LIBRARY OF PRINCETON
SEP 30 1908
THEOLOGICAL SEMINARY.

Division
Section

ENCICLOPEDIA DE LA EUCARISTÍA

15000

Digitized by the Internet Archive
in 2014

https://archive.org/details/enciclopediadela05burg

ENCICLOPEDIA DE LA EUCARISTÍA

ESTUDIOS, DISCURSOS, MATERIAS PREDICABLES
Y CONSIDERACIONES
SOBRE EL GRAN MISTERIO DE LA FE

DESDE LOS PUNTOS DE VISTA

EXPOSITIVO-EXEGÉTICO-FILOSÓFICO-TEOLÓGICO-CIENTÍFICO
HISTÓRICO-CRÍTICO-ARTÍSTICO
MORAL-JURÍDICO-LITÚRGICO-CEREMONIAL
ORATORIO-ASCÉTICO Y MÍSTICO

EN PARTICULAR CON RELACIÓN AL MOVIMIENTO CATÓLICO INTELECTUAL Y SOCIAL DE NUESTROS DÍAS

MONUMENTO Á JESUCRISTO SACRAMENTADO

NOTABLEMENTE ILUSTRADA EN SU PARTE HISTÓRICA

CON HERMOSOS FOTOGRABADOS DE LOS MÁS IMPORTANTES Y RENOMBRADOS
OBJETOS Y MONUMENTOS ARTÍSTICOS,
ANTIGUOS Y MODERNOS QUE CONSTITUYEN UN

MUSEO ARTÍSTICO EUCARÍSTICO MANUAL

POR EL

RDO. P. FR. AMADO DE CRISTO BURGUERA Y SERRANO

DEL COLEGIO DE MISIONEROS FRANCISCANOS PARA TIERRA SANTA Y MARRUECOS
(CHIPIONA-CÁDIZ)

Notas facite in populis adinventiones ejus.
I PARALIP., XVI, 8.
Haced notorias en los pueblos las invenciones de Dios.
LIB. I DE LOS PARALIPÓMENOS, CAP. 16, V. 8.

TOMO QUINTO

CON LAS DEBIDAS LICENCIAS

ESTEPA
IMPRENTA DE ANTONIO HERMOSO
1906

ES PROPIEDAD

PARTE II

HISTÓRICO-CRÍTICO-ARTÍSTICA DE LA EUCARISTÍA

(CONTINUACIÓN)

TRATADO III

LA EUCARISTÍA Y LAS TRES IGLESIAS, MILITANTE PURGANTE Y TRIUNFANTE

(CONTINUACIÓN)

LA EUCARISTÍA Y LA IGLESIA MILITANTE

III

EDAD MODERNA Y CONTEMPORÁNEA DE LA HISTORIA DE LA EUCARISTÍA

(CONTINUACIÓN)

CAPÍTULO I

La Eucaristía considerada como Sacrificio.

SUMARIO

747. Estado de la liturgia en la Edad Moderna.—**748**. Decreto del Concilio Tridentino sobre la reforma de la liturgia.—**749**. Poco se consiguió con semejante ordenación.—**750**. Decreto de San Pío V sobre el misal romano.—**751**. Liturgia Ante-Piana y Post-Piana.—**752**. Decretos de otros Papas.—**753**. Abusos del canto figurado y de la música durante el Sacrificio.—**754**. Decisiones de la Sede Apostólica sobre el canto.—**755**. Otras decisiones sobre los instrumentos músicos.—**756**. Percepción de la Eucaristía por los fieles en la Misa y fuera de ella.—**757**. Su fre-

cuencia.—**358**. Ceremonias para el acto de la Comunión.—**359**. Orden en los comulgantes.—**360**. Decreto de la Silla Apostólica sobre los griegos católicos acerca de este punto.—**361**. Se permite comulgar á éstos en ambas especies.—**362**. Observaciones sobre la celebración del Sacrificio en países de infieles.—**363**. Y sobre los orientales.—**364**. Preceptos de Benedicto XIV respecto de los griegos católicos de Italia é islas adyacentes y de los del Patriarcado de Antioquía.

347. Visto el estado de la liturgia en los tiempos antiguos y medios, es nuestro deber hablar del mismo asunto en lo que respecta á los modernos. En efecto; habiendo adoptado el Occidente la liturgia Romana, si exceptuamos los lugares en que usaban la mediolanense y mozárabe; mas, habiéndose dejado á los obispos y prelados regulares, como por costumbre, añadir, quitar ó corregir alguna cosa *no substancial* de la liturgia, resultaron una infinidad de variaciones sobre el modo de celebrar el Sacrificio, que en nada edificaba á los fieles, y otros abusos de mayor trascendencia, llevados á cabo por los renacientes, á los que necesariamente debia oponerse la Iglesia, como tan funestos á la pureza, unidad y armonía que debe resplandecer en los ritos eclesiáticos.

Aunque D. Bouix (1) establece tres reglas para reducir á cierta uniformidad las diferentes variaciones de la liturgia Romana, á saber: 1.ª Que los regulares estaban constreñidos á usar el modo de liturgia mandado ó insinuado en su regla; 2.ª Que los clérigos seculares, ordenados para tal Iglesia, debían precisamente celebrar según el rito adoptado en ella, y 3.ª Que, generalmente hablando, estas iglesias seguían en un todo las ceremonias practicadas en su respectiva metropolitana: no obstante, la diversidad en el modo de celebrar el Sacrificio no era menos efectiva, según puede deducirse de las mismas reglas.

348. Ya el Pontífice Paulo IV, que murió en 1559, vien-

(1) De jure litúrgico. pag. 189.

do que de cada día iba en aumento la variedad de liturgias, pensó poner término á la libertad que gozaban en esta parte los Concilios provinciales y prelados particulares; pero, habiéndole arrebatado la muerte, su sucesor Pío IV dejó al Concilio Tridentino el examen y resolución de tan grave materia. Esta gran Asamblea, bien porque el tiempo le apremiaba, ora porque esperaba de los obispos que con mandatos y hasta con censuras corregirían el mal que adelantaba á pasos agigantados, lo encomendó á su vigilancia, que no obtuvo el deseo esperado. «Cuanto cuidado, dice el Concilio, se deba poner para que se celebre, con todo el culto y veneración que pide la Religión, el sacrosanto sacrificio de la Misa, fácilmente podrá comprenderlo cualquiera que considere aquello de la sagrada Escritura, cuando llama *maldito al que ejecuta con negligencia la obra de Dios*. Y si necesariamente confesamos que ninguna otra obra pueden manejar los fieles cristianos tan santa, ni tan divina como este tremendo misterio, en el que todos los días se ofrece á Dios en sacrificio por los sacerdotes en el altar aquella Hostia vivificante por la que fuimos reconciliados con Dios Padre, suficientemente se deja ver también que se debe poner todo cuidado y diligencia en ejecutarla con cuanta mayor inocencia y pureza interior de corazón y exterior demostración de devoción y piedad se pueda. Mas, constando que se han introducido, ya por vicio de los tiempos, ora por descuido y malicia de los hombres, muchos abusos ajenos á la dignidad de tan grande sacrificio, ordena el santo Concilio, para restablecer su debido honor y culto, y edificación del pueblo fiel, que los obispos ordinarios de los lugares cuiden con esmero, y estén obligados á prohibir y quitar del medio todo lo que ha introducido la avaricia, el culto de los ídolos, ó la irreverencia, que apenas se puede hallar separada de la impiedad, ó la superstición, falsa imitadora de la piedad verdadera... Últimamente; para que no se dé lugar á ninguna superstición, prohiban por edictos, y con imposición de penas, que los sacerdotes... se valgan en la celebración de las mismas de otros ritos, ó ceremonias y

oraciones que las que estén aprobadas por la Iglesia, y adoptadas por el uso común y bien recibido.» De suerte, que el Tridentino dejó al arbitrio de los ordinarios el arreglo de este transcendental asunto, lo cual se confirma por lo que más abajo expresa el mismo Concilio, mandándoles que, «no sólo prohiban ó manden, corrijan ó establezcan estas cosas, sino todas las demás que juzgaren conducentes al mismo objeto,» á cuyo efecto les recuerda la autoridad que les ha concedido el santo Concilio, pudiendo valerse además al propio objeto como delegados de la Sede Apostólica.

249. Bien poco se obtuvo con semejantes decisiones; mejor dicho, nada se consiguió; antes bien, se favoreció la libertad de los prelados ordinarios para que variasen el modo de celebrar la liturgia, pues con las correcciones no se hizo otra cosa que aumentar la diversidad de aquéllas. Pero es menester hacer cumplida justicia al Tridentino; porque éste, según indica en la sesión XXV (1), y advierte la Bula de S. Pío V, que empieza, *Quo primum tempore*, habiendo encargado el asunto á varios PP. y teniendo necesidad de dar fin á sus sesiones, encomendó á la Santa Sede la corrección y reducción perpetua, tanto del Misal como del Breviario romanos.

250. Y por cierto; habiendo sido elevado al solio pontificio S. Pío V, uno de los primeros negocios que ocuparon á su Santidad fué lo relativo al culto divino. Compuso el catecismo, y redujo el Breviario romano á un mismo modo de orar, y se propuso otro tanto hacer con el Misal. Para este objeto escogió á los mejores liturgistas y doctores católicos, que llenaron de satisfacción al Pontífice en el cumplimiento de su difícil encargo. Últimamente, estando todas las cosas dispuestas, expidió la referida Bula *Quo primum tempore*, por la que mandó absolutamente que todas las iglesias seculares y regulares, las exentas y las privilegiadas, aún con indulto apostólico, que hasta entonces usaban la liturgia romana, se conformasen al pie de la letra

(1) De indice librorum, Catechismus, etc.

con el Misal que el Pontífice publicara, para cuyo efecto derogaba, anulaba y abolía todos los misales de todas las iglesias, excepto los que, aprobados por la Sede Apostólica, ó por legítima costumbre, fuesen anteriores á 200 años, á contar desde la fecha (1570) en que se promulgaba la Bula.

Dió permiso, empero, á los que usaban esta clase de misales para que pudiesen con toda libertad escoger si les parecía el nuevo Misal Romano; resolución que debieron llevar á cabo los obispos de acuerdo con el asentimiento de todo el Capítulo. Una vez adoptado el Misal y Breviario de S. Pío V, expresó la sagrada Congregación, en 1608, (1) que no era lícito abandonarlo por seguir de nuevo el antiguo.

351. Un eminente canonista distingue la liturgia Romana en *Ante-Piana* y *Post-Piana;* la primera tenía lugar en todo el Occidente, antes del referido S. Pío V; y la segunda, la que se prescribe en la propia demarcación después del decreto del mismo Papa. La diferencia capital que existe entre una y otra estriba en que, los que usan la *Ante-Piana* quédales aún la prerrogativa de corregir é inmutar alguna cosa no substancial en su Breviario y Misal respectivos, sin nueva facultad de la Sede Apostólica; pero con la prohibición de añadir nuevos oficios sin contar con esta Sede, y la obligación de celebrar universalmente y bajo precepto los concedidos por la Iglesia. La razón es, porque tal derecho lo poseían antes de S. Pío, el cual derecho no fué abolido en manera alguna; mientras que los que usan la *Post-Piana* les está absolutamente prohibido usar semejante privilegio. Los benedictinos y las reformas que de ellos surgieron, los canónigos premonstratenses, los domínicos y carmelitas calzados usan la liturgia *Ante-Piana.*

352. Con objeto de que el Breviario y Misal de S. Pío V no viniese á ser en lo venidero objeto de nuevas reformas, ordenó este Pontífice que en lo sucesivo no se aumentase, disminuyese ó añadiese cosa alguna de las establecidas en ellos, bajo la censura de su indignación. Empero, el descuido, ó

(1) 15 de Marzo.

inadvertencia de los impresores, ó también la audacia y temeridad de algunos rebeldes, según se expresa Clemente VIII (1) en su decreto de 1604, que empieza: *Cum sanctissimum Eucharistiæ Sacramentum*, movieron á este Papa á trabajar constantemente en purificar el Misal de S. Pío de las muchas impertinencias y errores en que lo habían dejado los inobedientes. Y con efecto: en el año citado expidió el referido decreto con motivo de la impresión de un nuevo Misal conforme en todas sus partes al de S. Pío; ordenando además que, tratándose de la ciudad de Roma, sólo pudiese editarse en la Tipografía Vaticana, y los que pretendiesen imprimirlo en los demás puntos del Occidente, deberían ejecutarlo con arreglo al impreso en dicha Tipografía y de licencia *in scriptis* de los inquisidores, donde los hubiere: en caso contrario deberían solicitarla de los Ordinarios, quienes, así como aquéllos, no podrían concederla sin cerciorarse antes de la legitimidad del Misal que iba á servir de modelo á la impresión. Este Misal, una vez reimpreso, no podría ser vendido sin ser examinado por los mismos que dieron la licencia, y el que contraviniere á estos mandatos quedaba sujeto á las penas indicadas en el referido decreto. Secundando las ideas de Clemente VIII, Urbano VIII dispuso otro tanto con el mismo objeto y por el propio motivo.

253. Respecto al canto y la música empleados en la Misa solemne, no parece sino que en muchos lugares se ha pretendido convertir el acto sagrado de la Celebración en concierto musical ó en continuada ópera. La indevoción en esta parte ha rayado con la irreligiosidad y con la profanación del Templo y del Augusto Sacrificio. No son vituperables solamente el sinnúmero de misas de canto figurado, compuestas por tal ó cual discípulo de Orfeo, en las que el orden de las palabras es antepuesto ó pospuesto, según el capricho del autor, y los largos intervalos de tiempo en que son pulsados los instrumentos, sin dar lugar á la prosecución del

(1) 15 Marzo.

debido canto; sino con mayor razón lo es el canto en lengua vulgar, y aun en idioma extrangero, llevado á efecto antes del Evangelio, al tiempo del Canon, en el acto y después de alzar, ó ante el divino Sacramento expuesto: canto no examinado, ni aprobado por el Ordinario, ó por el párroco y de consiguiente detestable... En estos casos y momentos, los fieles, olvidados del sagrado lugar que ocupan, fantasean hallarse más bien en el recinto de un teatro profano, y sólo les falta aplaudir ó reprobar significativamente las inflexiones de las voces corales, acompañadas del fragoroso estrépito de los instrumentos músicos.

Por desgracia, estas sencillas reflexiones no las consideran los católicos en general; y ¡cosa lamentable! en las mayores solemnidades, estos mismos son los que con grande afán procuran se cante la célebre misa del maestro fulano ó zutano, pues cuanto más rara, mejor. De ahí se sigue que los días festivos de primera clase, que se instituyeron para recoger mejor el corazón y elevarlo hacia el Misterio que la Iglesia propone, sean los más profanados, ya que en general en estos casos, nadie atiende más que á la clase de voces y al género de la instrumentación. ¡Ah, tiempos infelices; pero más miserables aún los que, olvidados de sus deberes, los secundan! Si nuestra sagrada Religión se contuviera únicamente dentro de los límites de estos divinos actos profanados, podíamos dudar de si era en verdad fundada por Jesucristo.

254. Pero notemos en primer lugar, lo que enseña el Ceremonial de Obispos (1). «En la misa solemne (dice) debe pulsarse el órgano alternativamente con el canto de los *Kiries*, del *Gloria*, del *Sanctus* y del *Agnus*. También se puede tocar en el principio de la misa, acabada la *Epistola*, en el *Ofertorio*, después de la comunión hasta antes de la oración y al fin de la misa y en la elevación de la Eucaristía; pero en este tiempo se hará grave y dulce. Con el Símbolo de la misa no se ha de mezclar el órgano, sino que el Coro

(1) Dado á luz por mandato de Benedicto XIV, lib. I, cap. 28, n.º 9. 10, 11, 12 y 13.

lo ha de cantar con voz inteligible. Se ha de procurar, no obstante, que el sonido del órgano no sea lascivo ó impuro ó que despierte á ello, y con este regio instrumento no se han de cantar versos ó prosas que no pertenezcan al oficio, ni cosas profanas, chanceras ó burlescas, ni tampoco se le han de añadir otros instrumentos músicos. Amonesta igualmente á los cantores y músicos, que la armonía de sus voces sea de tal manera, que no provoque á lascivia ni á deleite de cualquiera clase, por leve que sea, por que no aparte los ánimos de la contemplación y meditación divinas, que es lo que se debe procurar por medio del canto, debiendo para el efecto ser éste devoto, distinto é inteligible.

Finalmente; ni el órgano, ni la música que se llama figurada se han de emplear en las misas de difuntos, sino únicamente el canto *llano*, según debe observarse asimismo en tiempo de Adviento, Cuaresma y días feriales. Sobre este último punto declaró lo mismo la Sagrada Congregación de Obispos, en 27 de Marzo de 1601. La de Ritos, en 21 del mismo mes de 1609, prohibió expresamente cantar en lengua vulgar alabanzas, cantinelas y canciones dentro de la Misa solemne ó estando expuesto el Santísimo Sacramento, ó durante su procesión; pero se pueden cantar si son devotas terminada aquélla ó después de la bendición con el Sacramento (1). El mismo Inocencio XII permitió en 1692, que durante la elevación de la Hostia Sagrada, ó mientras su exposición se pudiesen cantar algunos motetes en latín, tomados del oficio y Misa del Sacramento; declaró asimismo que los músicos se conformasen y siguiesen en todo al coro; y que además del *Gloria* y del *Simbolo*, pudiesen cantarse el *Introito*, *Gradual* y *Ofertorio*.

En 21 de Febrero de 1643 (2) decretó la S. C. de Ritos que los cantores no alterasen notablemente el texto latino, anteponiendo, posponiendo ó mutilando las palabras, ó también adaptándolas á la modulación de las voces, de suerte que más parezca que las palabras y el sentido sirvan á la

(1) S. R. C. 3 Aug. 1839.
(2) N.º 1283.

música en lugar de ésta obsequiar á aquéllas. Asimismo ordenó que tanto el canto como los instrumentos no hiciesen esperar al celebrante, por la misma razón.

255. Respecto á los instrumentos músicos, Benedicto XIV (1) declaró que podían emplearse aquéllos que sostengan devotamente el coro de los cantores y ayuden á elevar el ánimo hacia Dios; aconseja que, á más del órgano, no se permitan otros que la lira grande y la pequeña, el instrumento de tres cuerdas y el tetracordio, ú órgano hidráulico. Se prohibe, añade el mismo Pontífice, por la razón de que son teatrales, el tímpano, la corneta venatoria, la trompeta y trompetilla, las flautas de cualquier género y el salterio sinfónico. La sinfonía, añade, que se ejecuta con el órgano sólo, puede tolerarse en los lugares donde se ha recibido, con la condición de que no cause fastidio. El canto figurado y los instrumentos, á excepción del órgano, fueron vedados en los monasterios de religiosas por Clemente VIII en 1592 (2); con el tiempo se mitigó esta rigidez por concesiones de algunos Pontífices, que fueron revocadas en 1712 por Clemente XI (3). Finalmente, en 1852, la sagrada Congregación de Obispos (4) permitió el uso de la música en la iglesia exterior de los monasterios. *(Fotograbado 93.)*

Estando preceptuado por el Apóstol, y aún por la honestidad cristiana, que las mujeres no levanten su voz en los templos, y habiendo surgido en estos modernos tiempos algunos abusos contra semejante mandato, de suerte que las jóvenes cantaban en los oficios divinos en lugar de los clérigos, ó en defecto de éstos los seglares devotos; y teniéndose en cuenta que en muchos templos rurales, á no ser por el canto llevado á efecto por el sexo débil no habría canto, algunos prelados tomaron serias medidas para remediar aquella mala costumbre, y con ésta los desórdenes que pudieran ocurrir. Entre ellos merece lugar distinguido el

(1) In Bulla Annus, dat. 1749.
(2) 12 julii.
(3) 4 decembr.
(4) In Neapol. 10 Novemb.

Fotograbado 93.

Instrumentos músicos del siglo XVI.—Facsímile por el autor.

decreto dado en 12 de Diciembre de 1884 por el arzobispo de Toledo, según el cual ordenaba á todos los curas de su diócesis, al modo que lo había verificado ya el Emmo. Cardenal Moreno, que velasen para que en sus iglesias respectivas no se oyese la voz de la mujer durante los oficios divinos, sin que esta prohibición alcanzase á las niñas colegialas y niñas é hijas de María que cantaban las flores de Mayo y otras devociones semejantes (1). En 1891, el Concilio provincial de Valencia (España), celebrado en aquella ciudad, no hizo acerca de este punto salvedad alguna, sino que prohibió absolutamente que las mujeres cantasen en los templos.

(1) Carulla, Crónica contemporánea, tom 41, pag. 48.

Esto escribíamos en 1896; pero el Sumo Pontífice Pio X, (Q. D. G.), en 22 de Noviembre de 1903, promulgó el *Motu Proprio* de canto y música sagrada, del que ligeramente dejamos dicho lo preciso en el anterior capítulo, y al cual hay que atenerse absolutamente en todo lo que respecta al canto y música en los templos (1).

256. Prohibido por los Concilios de Constanza y Trento el uso de la Especie de vino, quedó únicamente la recepción de la Especie de pan. Esta práctica no tenía lugar dentro de la misa solemne, desde los remotos tiempos de que hicimos mención al tratar de la Edad Media, si exceptuamos el día de Jueves Santo y aún el día del Corpus, según afirma Gavanto: por lo cual quedó reducida, en esta Edad que recorremos, á solos dos diversos tiempos, á saber: dentro de la misa privada, que fué lo más general, y fuera de ella.

257. Tanto en uno como en otro acto, la Comunión sacramental ha sido rara en la Edad que recorremos. Pero es preciso que particularicemos más la cuestión para tratarla como es debido. Para el efecto podemos distribuir en cuatro clases á los receptores de la Eucaristía. 1.ª Los que comulgaban diaria ó casi diariamente; 2.ª los que lo verificaban cada ocho, quince ó treinta días; 3.ª los que comulgaban de año en año, y 4.ª los que nunca ó raras veces en la vida se acercaban al Sacramento. Sentadas estas bases, podemos consignar, que, no obstante las blasfemias de Lutero y demás sectarios contra la Eucaristía, y su satánico empeño por apartar á los fieles de la sagrada Comunión, hubo almas religiosas, contándose entre ellas á los sacerdotes seculares, religiosos de ambos sexos y un número reducido de seglares, que practicaron la Comunión diaria; otro número, poco mayor que el mencionado, verificaba la semanal, quincenal ó mensual; pero la generalidad lo efectuaba anualmente, quedando un número considerable entre los herejes y malos cristianos que nunca, ó rara vez en la vida se acercaban á la Fuente eucarística.

(1) Véase su inserción en la Parte III de esta Obra.

Cuando vinieron al mundo S. Felipe Neri, S. Ignacio de Loyola, S. Pedro de Alcántara y otros santos del siglo XVI y XVII, viendo tan abandonados los sacramentos, y despreciado en particular el del Altar, á consecuencia de las pérfidas sectas novadoras, llenáronse de celo por la honra de Jesucristo y expusieron con fervor la necesidad de los sacramentos, animaron á los fieles á que frecuentasen el de la Eucaristía, y, efecto de sus sermones, consiguieron la reanimación del pueblo cristiano, que comenzó á comulgar más á menudo, aunque no llenaba, ni con mucho, los deseos de aquellos santos ni de la Iglesia. Por falta de predicadores virtuosos, y en virtud del maléfico prejuicio de no ser conveniente que los fieles comulgasen cada día, que prevaleció por los años de 1660, se debilitó la frecuencia de la Comunión. Ya el Tridentino, previéndola ó sintiéndola, porque quizá entonces había comenzado á manifestarse, declaró que sería del agrado de Dios y de la Iglesia que todos los fieles asistentes á la misa recibiesen en ella la sagrada Comunión; los Concilios de Milán, que presidió S. Carlos Borromeo, fulminaron terribles censuras contra los que defendían ó apoyaban el escandaloso concepto referido; pero estas penas, como dice el franciscano Espinosa, no se aplicaban, por los varios pretextos, excusas y equivocaciones con que procuraban paliar su temeridad los delincuentes (1); de aquí el que nada ó poco se consiguiese. El siglo XVII no fué más feliz que el anterior, y aun parece que la frecuencia de la Comunión decaía con el progreso del tiempo. Sacerdotes había, que, como dice un autor (2), no comulgaban ó no celebraban en semanas, meses y hasta en un año entero; pero esto era la excepción de la regla. Si esto practicaban algunos ministros de Dios, ¿qué no habían de hacer los fieles, dormidos en el pecado y entretenidos en los negocios mundanos? Es verdad que de ello no debieran tomar ejemplo, pero esta reflexión es visto no hacer mella en los seglares. Vemos ade-

---

(1) Sermones del Sacramento, pag. 116.
(2) Molina: Del sacrif. de la Misa.

más, por S. Alfonso de Ligorio (1) que había bastantes religiosas que por negligencia no comulgaban diariamente, de lo que se queja con amargura el santo.

Para formarse una idea cabal de la frecuencia de la comunión en el siglo XVIII, hablando en general de los seglares, he aquí lo que dice el P. Almeida (2). «Este Pan recibido de ocho en ocho días ¿nó os dará esfuerzo para resistir á las tentaciones de vuestros enemigos, para manteneros á pie firme y no caer? ¿Qué os admiráis de vuestra flaqueza si no coméis de este Pan más que una, dos ó cuatro veces al año? Dejando pasar tantos meses sin tomar este sustento espiritual ¿qué fuerza podéis tener para resistir á las tentaciones? Pero añade el franciscano citado (3): «Es una verdad lastimosa que llena de vergüenza ó debía llenar á los cristianos, digo que es verdad, que la indiferencia, el olvido y aun el desprecio de los santos Sacramentos es hoy el bello aire del mundo, del mundo pequeño y del grande, por lo menos he oído decir á algunos: Tenemos cierto fondo de piedad que nos impide el abusar de los santos Sacramentos, porque es abuso el comulgar, viviendo como vivimos... Ponen toda su fuerza, añade, en que no es menester comulgar sino por la Pascua, y yo digo después de todos los santos Padres que, según la vida que traen, ni aún el día de Pascua es para ellos día de comunión.» ¿No podíamos decir otro tanto nosotros al querer ocuparnos de nuestros días? Dejando á los presbíteros, tanto seculares como regulares, aunque alguno de los primeros no celebre más que de ocho en ocho días, la mayor parte de los religiosos no sacerdotes comulgan diariamente, y otro tanto podemos decir de las religiosas y de un corto número de seglares; el pueblo en general lo verifica anualmente, aunque podemos asegurar, que en algunos países suele ser con más frecuencia, pero en casi todos los lugares una porción considerable del pueblo, particularmente las mujeres, comulgan cada ocho,

(1) Monja santa, cap. 18, §. III, n.º 12.
(2) Sermón para el día del Corpus.
(3) Loc. cit.

quince ó treinta días. También podemos afirmar que semejante práctica varía según las festividades, misiones ó jubileo, porque es cosa corriente que cuando en los diferentes tiempos del año se celebra alguna de aquéllas, comulga una parte considerable del pueblo, y cuando el Altísimo por su misericordia se digna enviar una misión, ó el Pontífice concede el jubileo, se ve correr á los santos Sacramentos la mayor parte de los moradores del lugar donde se han celebrado. Á pesar de todo, debemos confesar con franqueza que es mucha la desidia de las almas para recibir nuestro adorable Misterio; que en esta parte existe un vacío inmenso, y lo que es aún más lamentable: que bastantes personas de las que comulgan no lo ejecutan con fin recto, á quienes si añadimos las que lo verifican estando manchadas con pecado mortal, podemos conjeturar que son muy pocas, y á corto número se reducen las almas que reciben á Cristo Sacramentado como se debe; deduciendo de aquí la frialdad, la indiferencia y la desunión criminal en que se encuentran los católicos, que no reconoce otra causa que la de estar desunidos con Cristo Sacramentado ó practicar la misma santa obra indebidamente.

358. Las ceremonias que se han empleado en los cuatro siglos de que nos ocupamos, y que se usan hoy también, son las preceptuadas por el Ritual Romano, las cuales no es necesario insertar aquí por ser materia que todos los fieles conocen. No obstante, aduciré algunos pormenores que trae el mismo Ritual, dignos de observación. Para el acto de la comunión del pueblo manda estén dispuestos dos vasos, uno con agua y otro con vino, con objeto de que se purifiquen los receptores; no precisamente porque de ambos deban beber, sino, como comenta Barrufaldo (1), para que beban del que más gusten. Esta costumbre debía estar muy en uso en los siglos pasados, pero al presente sólo se observa en algunas iglesias, y parece convenir que no debe usarse por la razón que alegamos en otro lugar; á más de que, habiéndola abandonado las Iglesias es porque habrán notado que no

(1) Coment. al Ritual Rom. tit. 24, n.° 12.

era útil su observancia. Prescribe también la Rúbrica que, delante de los que hayan de comulgar, esté puesto un fino y blanco lienzo, que puede ser sostenido por dos acólitos, ó, en su defecto, colocado de tal modo que las Partículas consagradas, si por desgracia cayeren, no queden en el suelo. Asimismo, las religiosas, ó la mujer en general, no debe decir: *Domine non sum digna*, sino como está escrito en el Ritual, á saber: en masculino, porque, como anota el citado comentarista (1), cometen una falta las que profieren de aquel modo, por contrariar las decisiones de S. Pío V y Paulo V, que prohiben no se haga la más mínima mutación en el Misal y Ritual Romano.

359. Los comulgantes han de llegar por su orden á la Sagrada Mesa, lo cual debe observarse, tanto en las comuniones generales, como en las que participan sólo los fieles. Las que tienen lugar en la misa solemne, el orden de acceso, en rigor de derecho, debería tomarse del mismo orden de dignidad que existe, tanto entre los eclesiásticos como entre los seglares. Si alguna vez se permite que algún dignatario secular comulgue antes que los simples sacerdotes, sépase que esto se efectúa, más por concesión, no perpetua y de consiguiente dependiente de la autoridad eclesiástica, que por derecho de aquél. El Ceremonial de Obispos (2) y Gavanto (3), insertan dicho orden que podrá ver el lector si le place. Los sacerdotes y los diáconos deben comulgar con la sobrepelliz ó roquete y estola, cada uno del modo que le corresponda. Entre los seglares merecen el principal lugar los capítulos y corporaciones civiles y otras dignidades seculares, las religiosas que no guardan clausura, á continuación los varones, y finalmente las mujeres.

360. En 6 de Mayo de 1742, Benedicto XIV expidió una bula (4) relativa á la fe que deben creer y á las costumbres que deben observar los Italo-Griegos, residentes en

(1) Loc. cit.
(2) Lib. II, cap. XXIX, n.° 6.
(3) In festo Feria V in cœna D.
(4) Etsi Pastoralis; Bulas de Benedicto XIV en la S. Congregación de propaganda Fide, tom. I, pag. 167.

Italia é islas adyacentes, quienes, procedentes de la Grecia, Epiro, Albania y otras regiones del Asia, vinieron á los lugares mencionados, motivándoles á ello, bien la tiranía de los bárbaros infieles, ó también la perfidia de los cismáticos entre quienes formaban sociedad. Y por cierto; deseando el referido Pontífice que su doctrina y su modo de proceder fuesen sanos, determinó varias cosas que, en cuanto á la recepción de la Comunión del Cuerpo del Salvador, son las siguientes: En los lugares donde hay dos parroquias, dice, una latina y otra griega, ó también en los que hay una sola latina, ó una sola griega, no podrá el párroco latino tener reservadas en el tabernáculo de su iglesia Formas consagradas, preparadas con pan fermentado para la comunión de los griegos, ni viceversa, el párroco griego las tendrá con pan ácimo para los latinos, antes bien cada cual las preparará según su rito respectivo (1). Además; jamás podrán los legos del rito latino recibir de mano de los presbíteros griegos la comunión preparada con pan fermentado (2). Empero en los lugares donde no hubiere iglesia griega, podrán los legos de este rito comulgar si les place en la iglesia latina de las hostias dispuestas con pan ácimo (3).

Mas si en los lugares en los cuales los griegos y latinos forman sociedad y pertenecen á ambos ritos, hubiere costumbre de comulgar los latinos en fermentado y los griegos en ácimo, si esta costumbre por ser antigua no puede desarraigarse sin ofensa del pueblo y alteración de los ánimos, el Ordinario procurará amonestar suavemente que los latinos comulguen siempre en ácimo, y los griegos, donde tengan propia iglesia, en fermentado (4).

761. Permitió finalmente á los griegos mencionados (5) que pudiesen comulgar bajo ambas Especies, en aquellos lugares que se había recibido esta costumbre y estaba aún en todo su vigor en la fecha que se expidió la bula, mas

(1) §. VI, n.º 11.
(2) N.º 12.
(3) N.º 13.
(4) N.º 14.
(5) N.º 15.

de ningún modo en los que no había semejante uso; y que advirtieran además los que comulgaban bajo ambas Especies que Jesucristo se halla todo en una sola de las mismas, y de consiguiente todo el fruto que puede obtenerse de la Comunión.

762. Respecto á la Eucaristía en países de infieles, hay que distinguir dos clases de regiones: las en que se tolera la Religión Católica y las en que se persigue; en las primeras, se celebra el sacrificio—rito Romano—del propio modo que en nuestras iglesias; los templos, altares, ornamentos, vasos sagrados, auditorio, etc., es en todo conforme á los lugares en que se venera y se profesa oficialmente el Catolicismo; en las segundas es ya más anormal todo esto, pues si no existen templos, se celebra en casas particulares; si no hay altares, se efectúa sobre cualquiera mesa decente ó en el suelo, sobre limpios manteles, para lo cual suelen tener privilegio los Vicarios y Prefectos apostólicos. En una palabra, los ministros eclesiásticos, en países donde se persigue á la religión, se portan, en todo lo concerniente al culto divino y administración de los sacramentos, del propio modo que en los primitivos tiempos de persecución contra la Iglesia.

763. Los orientales, muy aferrados á sus antiguas costumbres, celebran hoy día de la misma manera que siempre, lo cual se ve ser evidente hasta en las más pequeñas ceremonias; la única diferencia que pueda existir entre el modo antiguo y el de ahora es el de algún abuso de poca monta.

764. En cuanto á los italo-griegos de que hicimos mención anteriormente, y acerca de los del patriarcado de Antioquía, resta hacer algunas observaciones relativas al Sacrificio, que con extensión nos presta la Bula *Etsi Pastoralis*, de Benedicto XIV.

Á los primeros fué concedido, en primer lugar, que, una vez hecha la consagración y antes de recibir la Santa Eucaristía, puedan verter en el sagrado cáliz agua caliente ó tibia según su rito (1). Se les mandó que aunque en el celebrar

(1) §. VI, n.° 2.

pudiesen seguir sus antiguas costumbres, no obstante les prohibía celebrasen después de la hora de nona. Les permitió asimismo, que pudiesen seguir si querían la antigua costumbre que en sus iglesias parroquiales guardaban hasta el presente, consistente en que no pudiese ser celebrado el sacrificio sino una vez al día y por un solo sacerdote. Por tanto prohibía expresamente á los sacerdotes latinos, que sin el caso de necesidad y en defecto de otros altares y de otras iglesias y sin permiso del párroco griego, pudiesen celebrar el sacrificio y los oficios divinos en el altar mayor de los griegos (1).

Suplicaron éstos á S. Santidad que en sus iglesias pudieran los sacerdotes de su rito, contra su costumbre, celebrar todos los días, ó cuando mejor les pareciese, el santo sacrificio; á lo cual accedió benignamente el citado Pontífice, permitiéndoles que, á más del altar mayor, pudiesen construir otros menores, en los que sus sacerdotes y los latinos pudiesen celebrar, si así lo estimaran prudentemente (2). Lo que concedió á los italo-griegos, no quiso otorgar á los griegos-melquitas del Patriarcado de Antioquía, porque aquéllos se hallaban en distintas circunstancias. La razón que motivaba al Pontífice para proceder de este modo es que los griegos-melquitas forman en un todo el tronco de los antiguos Padres griegos, que no usaron de las costumbres que los modernos quisieron introducir. Estas innovaciones las solicitaban para las iglesias del Líbano y Ante-Líbano, y querían además, que así como en las ferias de la Cuaresma Mayor, exceptuados los sábados y domingos, celebran la misa de los Presantificados, pudiesen también celebrar la verdadera Misa, á todo lo cual se negó el Pontífice; permitiéndoles (3) sin embargo, que pudiesen tener en sus templos otros altares menores; y que si el número de éstos no respondiese al de los celebrantes y oferentes, fuera lícito á muchos sacerdotes, donde estuviera vigente tal cos-

(1) N.° 8.
(2) N.° 9.
(3) Cong. de Propag. Fide. Decreto de 31 de Marzo de 1729.

Fotograbado 94.

Oratorio portátil.—Trabajo indio del siglo XVI, perteneciente á la Academia de Lisboa.

tumbre, celebrar en un mismo altar juntamente con el obispo ó con otro sacerdote celebrante, en la inteligencia de que todos los concelebrantes deberían estar revestidos de los ornamentos respectivos del Sacrificio, y proferir íntegramente toda la liturgia y las palabras de la consagración, como si en particular celebrasen la santa Misa (1).

Volviendo nuestra atención á los italo-griegos, recordaremos el mandato que les impusieron el Concilio Florentino y los Pontífices, á saber: que los sacerdotes latinos por ningún pretexto pudiesen celebrar el sacrificio y oficios divinos en rito griego, y viceversa, los griegos en el latino; y el que contraviniere á este precepto quedaba perpetuamente suspenso *a divinis* (2).

Pero facultó á los griegos para que en las ferias de la Cuaresma Mayor, en que acostumbraban celebrar la misa de los Presantificados, pudiesen en algunas capillas ofrecer á Dios el verdadero Sacrificio como en el demás tiempo del año, teniendo presente que en sus parroquiales iglesias debe ser celebrada por el hebdomadario la misa de los Presantificados.

Los griegos en cuestión pueden recibir laudablemente los altares portátiles consagrados por los obispos latinos, pero si no quisiesen, les es lícito celebrar sobre los suyos, encima de los cuales deben colocar sus tronos, que hacen el oficio de nuestros corporales; mas les aconseja el Pontífice que usen de éstos. Á los presbíteros latinos les es prohibido celebrar sobre los referidos tronos, aunque carezcan de altar latino portátil. Finalmente preceptuó á los italo-griegos que en la celebración del Sacrificio empleasen solamente cálices de oro, plata, ó al menos de estaño (3).

---

(1) Decreta de ritibus Græcorum Melchit. ann. 1743, §. 8 y 9.
(2) Bulla: Etsi Pastoralis §. X.
(3) Loc. cit. §. 6, n.° 16, et seq.

CAPÍTULO II

La Eucaristía considerada como Sacramento.

SUMARIO

765. Procesiones del Santísimo Sacramento.—**766**. La de Pascua de Resurrección.—**767**. Caso prodigioso.—**768**. La de las Hermandades.—**769**. Día y octava del Corpus.—**770**. Custodias eucarísticas: custodia de Cádiz.—**771**. Procesión del Corpus en Valencia: La Ciudad eterna en la procesión del Corpus.—**772**. Asistencia de los reyes y príncipes á la procesión del Corpus.

765. De admirar es lo que sucede en nuestros tiempos relativo á las procesiones del Sacramento. ¿Cómo se comprende, nos preguntamos, que por una parte los cultos del Santísimo sean tan solemnes, majestuosos y celebrados de los católicos, mientras que por otra la mayor parte de los mismos que los celebran son en sus obras tan remisos y fríos, y algunos tan criminales que en nada se parecen á cristianos prácticos? Si el verdadero amor que engendra el entusiasmo santo es hijo legítimo de un corazón eminentemente católico, ¿cómo se concibe que exista aquél, ó que parezca haberle en las solemnidades de la Eucaristía, siendo así que muchos de los que toman activa parte en las mismas ni lo conocen siquiera? Por cierto que semejante raro contraste es digno de observación. Á la verdad, el aspecto de las virtudes cristianas es encantador, dulce y atractivo; en este

caso, ¿que ha de hacer el racionalismo para cubrir sus fétidos albañales, y aparecer pulcro y digno de aprecio, sino adornarse de los atavíos de los verdaderos católicos, seguir sus pasos y pasar de esta suerte por individuos *tan católicos como el mismo Papa?* Así no extrañará que todos esos individuos, al parecer fervorosos, pero notoriamente indevotos é inobservantes, quieran cubrirse con el bello ropaje del fervor y del entusiasmo religioso y asistan á las procesiones sacramentales con vela en la mano ú otra insignia religiosa. No es el amor á Cristo sino la hipocresía ó por lo menos la rutina, el capricho ó algún fin menos santo, el que los mueve á engrosar las filas de los verdaderos amantes del Sacramento. ¡Triste condición la de nuestros malhadados tiempos!

Pero no nos detengamos en este punto, porque por más que sea indispensable formarse triste idea de la mayor parte de los católicos actuales, empero Cristo Señor Nuestro merece la solemnidad y magnificencia con que es alabado, é infinitamente más; por esta razón, al describir las procesiones eucarísticas, alabaré siempre, y aun estimularé cuanto pueda á todos los fieles, para que prosigan ensalzando al Divino Sacramento con los mismos medios con que hoy le honran, aunque por otra parte lamente su mezquino fin. Las pocas personas que activan la celebración de las sacramentales solemnidades, no sólo carecen de culpa alguna, antes bien son dignas de alabanza y aplauso.

766. Á más de la corta procesión sacramental que se efectúa el Jueves y Viernes Santo, con motivo de la conducción de la Eucaristía al Monumento, tiene lugar en muchas iglesias, la del día de Pascua de Resurrección, que es solemnísima, aunque no tanto como la del Corpus. Todo el clero de la parroquia ó iglesia acompaña al Señor Sacramentado, conducido por las naves laterales ó por los alrededores del templo. Como tiene efecto al despuntar la aurora en memoria del momento en que resucitó el Salvador, y le acompañan circunstancias tan especiales, como ahuyentar el llanto de la Iglesia en que se hallaba inundada por la

meditación de la muerte de su Fundador, el volteo de las dulces campanas que despiertan del sueño á los fieles y les anuncian la llegada de la gran solemnidad y el advenimiento del tiempo Pascual: la procesión queda revestida de indecible belleza, apreciada únicamente por los que la contemplan.

267. Cierto año se celebraba esta procesión en Santa María de Jesús de Valencia, entonces convento de religiosos franciscanos (1). Era uno de sus moradores el B. Nicolás Factor, á quien se había destinado para conducir la sagrada Custodia. Con aquel amor santo de que puede ser capaz el humano corazón, tomó el bendito franciscano á su Dios Sacramentado, y, precedido de la Comunidad, iba á dar una vuelta por la plazuela inmediata á la iglesia, cuando un sinnúmero de pajarillos revoloteaba al rededor de la santa Hostia, endulzando con sus arrobadores trinos el corazón de Nicolás, que permanecía suspenso ante semejante maravilla. Sabiendo, empero, el siervo de Dios por divina revelación que su íntimo amigo S. Luis Beltrán, que se hallaba en la misma ciudad de Valencia, estaba en aquella misma hora poseído de triste melancolía, efecto de la meditación en el juicio final, dijo á las avecillas: «Id; id, y consolad con vuestros cantos á mi hermano Fr. Luis» ¡Raro prodigio! Inmediatamente, las irracionales criaturas fueron á cumplir el mandato que les impusiera aquel siervo de Dios, lo cual se supo haberse cumplido por haber percibido S. Luis el canto de estos pajarillos pocos mementos después de realizada la procesión (2).

268. Semejantes á ésta son las llevadas á cabo por las cofradías del Sacramento, esmerándose cada una en practicarla más solemne, para tributar mayor culto al Divino Señor. De todas ellas hablaremos con mayor detención al ocuparnos de semejantes Hermandades. *(Fotograbado 95.)*

269. Dirigiendo ahora nuestra mirada á la procesión

(1) Hoy día, á consecuencia del despojo del 35, las dependencias del convento están convertidas en manicomio de ambos sexos y la iglesia á cargo de un capellán.

(2) Vida del B. Nicolás por Fr. Joaquín Compañy, franciscano.

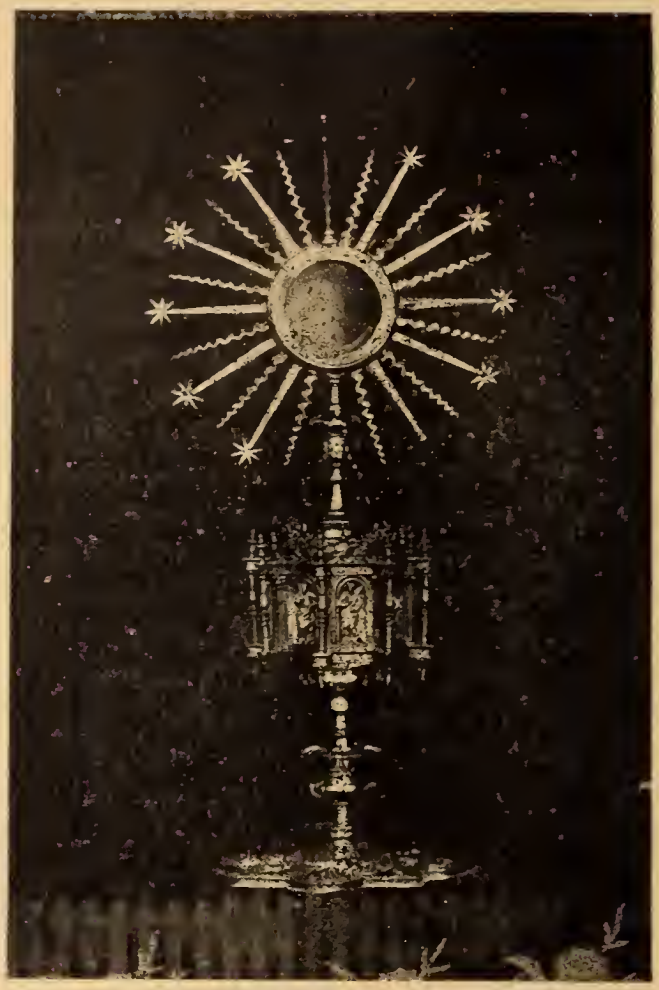

Fotograbado 95. (*)

Ostensorio de plata de fines del siglo XVI, perteneciente á la parroquia de Fuente Ovejuna.

del Corpus, y siendo preciso hablar, en primer lugar, de las Custodias en las que se lleva en triunfo á Jesucristo, podemos afirmar que, á excepción, aunque no absoluta, de las cruces y obeliscos, se han usado en la Moderna Edad las simples custodias, las torres y carros eucarísticos, y principalmente las andas llevadas en hombros de sacerdotes ó

diáconos, revestidos de alba y estola, con casulla ó sin ella.

¿Quién podrá enumerar, ni menos describir las valiosas joyas de orfebrería española y extranjera, preciosos relicarios de la Hostia Santa en su triunfo más solemne? Era necesario al efecto un gran volumen en el que se recordaran sus orígenes históricos, se pintara la sublimidad del arte, y se contara el valor de tantas variadas custodias y viriles y demás tronos que la piedad católica mandó construir para gloria de la Eucaristía. Pero el historiador debe hacer mención de algunos de los más importantes, siquiera escogidos al azar entre los infinitos que nuestras catedrales, parroquias y conventos poseen todavía. La famosa custodia de Teruel, una de las más hermosas y ricas de España, de dos altos cuerpos, con variedad de campanillas que cuelgan de los pabelloncitos de sus arcos. La esbelta de Palencia, figurando una torre exagonal, de tres graciosos cuerpos, siendo lo más notable de ella el apostolado que, puesto en pie, circuye la Hostia inmaculada. La magnífica de Sigüenza, de dos cuerpos, octógono el uno y circular el otro, sostenidos ambos por ocho columnas corintias, labrada á fines del siglo XVI por el Obispo Figueroa. La bellísima de Cuenca, de tres cuerpos, arrebatada indignamente por los franceses. La graciosa de la Seo de Zaragoza, de tres cuerpos. El elegante ostensorio gótico de cobre dorado, del siglo XVI, museo del Louvre, siendo lo más notable el largo cilindro de cristal, coronado por artística media naranja, dentro del cual se exhibe la Hostia eucarística. El artístico *sepulcro* de Osuna, regalo de los piadosos duques de esta población, para el día del Corpus, etc. etc. *(Fotograbado 96.)*

220. Mas he aquí el relato que el P. Fr. Jerónimo de la Concepción (1) hace de una de las mejores custodias eucarísticas que existen en el mundo.

«La ciudad de Cádiz, dice, de quien es esta custodia, determinó labrar una que no menos sirviese de digno trono y relicario á Dios, que manifestase lo dilatado de su dueño,

(1) Cádiz ilustrada. Veáse la obra titulada: Descripción histórico-artística de la catedral de Cádiz, cap. 4.

Fotograbado 96. (*)

Magnífico templete-custodia de plata sobredorada. 1,30 metros altura por 44 centímetros base—estilo del Renacimiento.—Siglo XVI.—Obra del famoso artífice D. Juan de Arfe y regalada á la antigua Parroquia de Fuente-Ovejuna (Córdoba) por D. Leopoldo de Austria, obispo cordobés. —Es conducida en procesión el día y octava del Corpus.

y habiéndose tenido sobre el punto muchos y graves acuerdos, últimamente el año de 1648 se dió resolución al negocio, y tanteados los efectos y limosnas y escogido por artífice á Antonio Suárez, célebre maestro platero, y primoroso, se dió comisión amplia para su ejecución al capitán Don Gutierre Zetina y al capitán Martín de Varte, que como regidores diputados tomasen á su cargo el negocio. Comenzóse la obra concurriendo á ella los más primorosos oficiales de España, y por prisa y solicitud que se puso, se consumieron diez y seis años en la fábrica. Á los ocho se concluyó el primer cuerpo de la obra, y en otro acuerdo que por entonces se tuvo, se señalaron para lo restante otros dos nuevos diputados, que fueron D. Antonio Izquierdo de Quirós y D. Nicolás Rufo regidores, por cuya diligencia se acabó la fábrica toda en el año de 1664». Su figura es cuadrada, dominando en ella el orden corintio con parte del dórico; lleva cincelados varios emblemas del antiguo y nuevo Testamento. Las estatuas de los santos Doctores Ambrosio, Jerónimo, Agustín y Gregorio, las de diez y seis ángeles, la del Salvador resucitado, y en su vértice la de la Fe, embellecen esta soberbia custodia, que en su cuerpo principal encierra á la Eucaristía. En 1740, se construyó el hermoso carro que aun contemplamos, para llevar con más facilidad tan colosal monumento. Toda ella es de fina plata; mide 4 varas y 2 pulgadas; pesa 34 arrobas; el carro tiene una vara y 31 pulgadas y media. Su valor en conjunto fué de reales: 908.709'24 (1).

221. Pasando ahora al estudio de las procesiones de

(1) Véase la obra citada pag. 214.

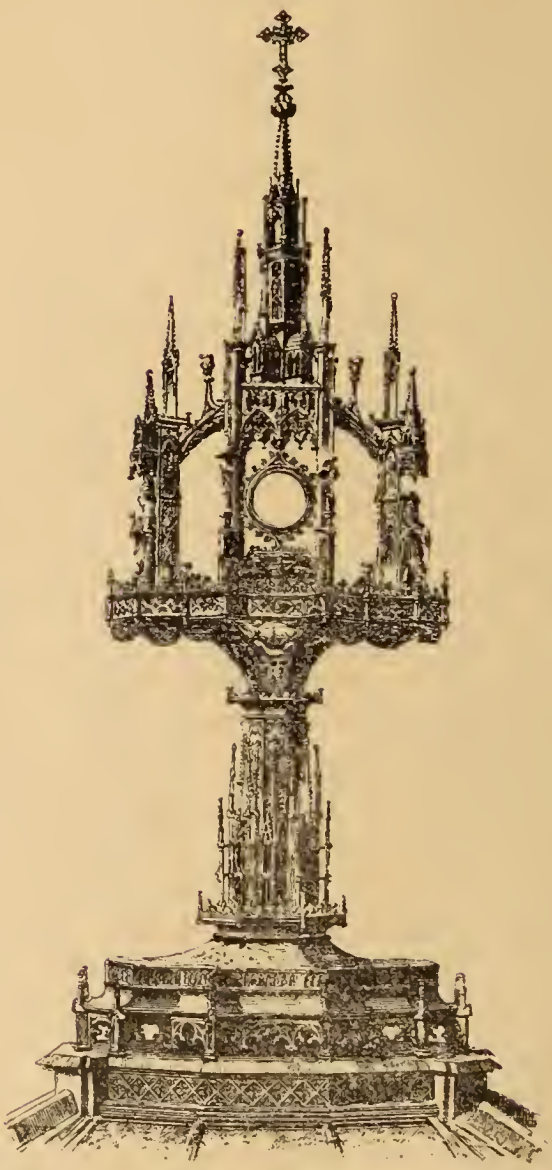

Fotograbado 97.

Preciosa y artística custodia gótica para llevar en andas, de la catedral de Vich.

dicho día, que se han celebrado en la Edad de que nos ocupamos, podemos asegurar que, si alguna vez el sentimiento religioso se hallaba notablemente entusiasmado, era en el día del Corpus y en los de su octava. De todas cuantas bellezas existen en la naturaleza se apoderaban nuestros antepasados para arrojarlas á los pies de Jesús Sacramentado en el día de su festival triunfo; y no es necesario que insista sobre esto, porque cosa harto conocida de todos es lo que se practica en nuestros días, aun habiendo decaído un tanto del antiguo fervor. Mas para que veamos de un golpe de vista el sentimiento de nuestros antiguos, he aquí lo que por los años de 1606 pasaba en Valencia, según escribe su célebre cronista, el presbítero Gaspar Escolano: «Entre las famosas jornadas que á nuestro pueblo le acreditan en toda la Cristianidad, es la del Santísimo Sacramento del altar, en que con extraordinaria curiosidad estudian las parroquias y monasterios como señalarse en su ochavario en colgaduras, músicas, oficios solemnes, juntas poéticas, sermones y procesiones. No tiene el mundo otra que ver que la general que todos los años hace la Ciudad, con costo de dos mil ducados, que se pagan del tesoro común, sin lo infinito que gastan los particulares en el día de Corpus Christi. Porque la acompañan todos los oficios mecánicos, que son infinitos, con luces en las manos y cada uno con su bandera y estandarte y diferente género de música. Campean la innumerable clerecía y religiones con costosas y raras invenciones de cruces, relicarios, tabernáculos y custodias, y casi todos los eclesiásticos vestidos de preciosas capas de oro y seda, que pasan de cuatrocientas. El orden y gravedad en el proceder con sumo concierto, acompañado con inmensa luminaria y otras mil cosas de extraña majestad y devoción, hacen parecer ese día la ciudad un cielo y las calles por donde se pasa, una vía láctea» (1).

Se ha de suponer que en los tiempos referidos había, sólo

(1) Historia de Valencia por Escolano y Perales, tom. I. cap. 20, lib. V. —En el cap. siguiente describiremos en compendio las fiestas religioso-populares del Corpus en esta capital.

en la ciudad de Valencia, más de dos mil clérigos, entre seculares y regulares, según refiere el citado cronista; por lo que se puede deducir cuál sería la solemnidad procesional del día del Corpus á la que concurrían las mencionadas entidades. En todos los demás lugares católicos se practicaban iguales ó semejantes procesiones, según las facultades de la ciudad, villa ó aldea; y á falta de muchos sacerdotes acudían los párrocos de los pueblos circunvecinos para solemnizar el Corpus en uno de los días de la octava, costumbre que se practica todavía en nuestros tiempos. Con motivo de haberse expuesto el Sacramento por vez primera en la referida custodia de Cádiz, año de 1664, he aquí lo que escribe D. Javier de Urrutia en su descripción histórico-artística de la catedral de Cádiz: «Á tan grande espectáculo (el de la custodia) añadió la devoción de los vecinos y solicitud de los diputados, tanta variedad de altares, danzas, festejos y gastos que jamás hasta entonces se vió igual demostración de alegría, sin reservar joyas, alhajas, colgaduras, vajillas, oro y plata que todo no se consagrase al culto de tan Soberano Sacramento, que admiraron los extranjeros que comerciaban en esta plaza (1).»

Entre todas las grandes procesiones del Corpus, puramente religiosas, y añado *puramente religiosas*, porque, según estudiaremos en el capítulo siguiente, las hay religioso-populares: merece distinguido lugar la que se celebraba en Roma por entre la gran columnata vaticana, antes del año 1870, y se celebra aún alguna vez por dentro de la misma basílica. Seguiremos á D. José M.ª Carulla *(Roma en el centenar de S. Pedro, pag. 156 y sig.)* que la describe de mano maestra, haciendo nosotros el extracto debido (2).

---

(1) Cap. 4.

(2) «La procesión (dice) salió de la capilla Sixtina, después de la misa que celebró en este lugar (á las ocho) el Padre común de los fieles, y recorrió las dos grandiosas columnatas que circundan la plaza de S. Pedro, las dos galerías por las que se unen á la incomparable Basílica, y los tres lados de la plaza *Rusticucci*.

Abrían la marcha los gastadores. Á seguida dos hileras de tambores, una compañía de soldados y otra de gendarmes. Venían después los niños huérfanos con su estandarte de raso... Tras éstos el Clero Regular

Fotograbado 98.

Templete de bronce dorado al fuego con su carroza para conducir la Custodia en el día del Corpus y su octava de la catedral de Santiago de Cuba.—Último tercio del siglo XIX.

222. Á las procesiones sacramentales no se desdeñaban de asistir los emperadores, reyes y magnates. Por los he-

---

con sus insignias y por su orden, á saber: los religiosos de la Orden Tercera, agustinos descalzos, capuchinos, jerónimos, mínimos, franciscanos, menores conventuales, menores reformados, agustinos, carmelitas calzados, servitas y domínicos....

Seguían las Órdenes monásticas, precedidas cada una por la cruz y dos acólitos. Pasaban por el orden siguiente: Olivetanos, camaldulenses, cistercienses, benedictinos de Monte Casino, canónigos regulares lateranenses y los individuos del colegio de S. Pedro Advincula....

Seguía el clero secular... Abria la marcha la cruz entre dos acólitos, y dos sacerdotes con pluvial blanco, que cantaban las oraciones. Venían después los profesores y alumnos del Seminario Pontificio, los párrocos

chos fehacientes que voy á recordar, podremos deducir que semejante asistencia no sólo era general sino que venía poniéndose en práctica desde tiempo inmemorial, pudiendo colegir, asimismo, la grande profusión con que se han celebrado en todo tiempo. Las que tuvieron efecto en Francia en 1882 fueron como siempre espléndidas. «Duró sobre to-

---

de las 54 parroquias de la ciudad eterna con riquísimos roquetes y blancas estolas. Á continuación pasan los canónigos y beneficiados de las nueve iglesias á ellos asignadas... Iba, después de todos, el camarlengo del clero. Á seguida las cuatro *Basílicas menores,* precediéndolas la campana y tras ella un gran pabellón, la cruz, la capilla de música y por fin la comunidad. Seguían las *Basílicas mayores ó patriarcales:* Santa María la Mayor, S. Pedro del Vaticano y S. Juan de Letran, madre de todas las iglesias, precediendo á ésta, por privilegio, dos campanarios, dos pabellones y dos cruces. Cerraba este cuadro magnífico el vicegerente de la ciudad inmortal, á quien iban presentando las armas las tropas distribuídas por la carrera.

Á continuación, algunos camareros y capellanes privados, con sotana de color violeta, llevando preciosas mitras y tiaras....

La capilla pontificia.

Los procuradores del Colegio, vestidos de seda negra y acompañados de un maestro de ceremonias encargado de dirigir la procesión. Al lado de aquéllos iban suizos con su correspondiente coraza, yelmo y alabarda.

El predicador apostólico.

El Confesor de Su Santidad.

Los procuradores generales de las Órdenes religiosas, monásticas y mendicantes, con hachas encendidas.

Los voceros con sotana morada de seda y capuchón encarnado.

Dos ujieres pontificios con toca morada y maza de plata.

Los camareros del papa, vestidos como sus capellanes.

El abogado procurador del fisco.

El Comisario general de la Cámara apostólica.

Los abogados consistoriales.

Los cantores de la capilla pontificia con sotana morada y roquetes.

Los prelados de la Abreviatura.

Los votantes de la Signatura y de Cámara y auditores de la Rota.

El maestro del sacro palacio.

Los capellanes del papa con las insignias pontificales...

El maestro del Hospicio con espada y hacha.

Un votante de la Signatura apostólica con el incensario encendido.

Un subdiácono apostólico llevando la cruz pontificia entre siete votantes con sus candeleros.

Dos ujieres denominados *a virga rubea* por la verga colorada que llevan.

Los penitenciarios de S. Pedro del Vaticano con alba y casulla blanca, precedidos de dos sacerdotes con sotana morada.

Los abades mitrados y el comendador del Santo Espíritu.

Los Obispos, Arzobispos, Primados y Patriarcas... yendo, de dos en dos,

das la de Angers, dice el presbítero Calleja, (1) por la gran afluencia de fieles, reinando un orden perfecto, aunque no había más fuerza pública que dos compañías de infantería, las cuales formaron la escolta de honor para el Santísimo.

En Besanzón acudieron al acto piadoso muchos del Tribunal de apelación y antiguos magistrados. En Saint-Omer

---

recitando las preces de la Iglesia, y llevando escondido el pectoral, en atención á que sólo el Papa tiene la jurisdicción en Roma.

Dos guardias suizos.

Los cardenales diáconos con dalmatica, los cardenales presbíteros con casulla y los cardenales obispos con capa pluvial, y todos con mitra de damasco.

Los conservadores y el senador de Roma con sus togas de seda de oro.

El gobernador de Roma, vice-camarlengo de la Iglesia, con sotana, roquete y capa morada, yendo á su derecha el príncipe Colonna.

Los cardenales asistentes.

El prefecto de ceremonias apostólicas con sotana morada, roquete y cola, acompañado de otro maestro de ceremonias.

El Estado mayor de la guardia noble y el de la suiza, de gran uniforme.

Pasó luego el grupo en que iba el Padre común de los fieles bajo palio y sobre la *silla gestatoria,* especie de andas sostenidas por ocho *sediarios,* riquísimamente vestidos de seda carmesí, y de escarlata sus capitas. Á uno y otro lado de Su Santidad dos vistosos abanicos *(flabelli)* de grandes plumas, llevados por camareros secretos. Hubiérase dicho que el Pontífice-Rey llevaba de rodillas á Jesús Sacramentado. No era empero así. El pie del viril descansaba sobre una mesita cubierta de damasco. La gran capa pluvial de S. S. lo cubría todo y el efecto era inmejorable. Pío IX iba con la cabeza inclinada y en actitud de orar...

Llevaban el palio doce palafreneros.

Formaban también parte del grupo referido: Doce guardias nobles del Papa, de gran uniforme; cuatro voceros con su traje propio; el capitán de la guardia noble; veinte sediarios; el teniente comandante de la guardia palatina; los maceros pontificios y guardias suizos.

Iban detrás del Santo Padre:

El decano de la Rota con la mitra del papa y entre dos camareros secretos.

Ocho cantores pontificios, que cantaban el *Lauda Sion.*

El auditor de la Cámara apostólica; el tesorero; el mayordomo; los protonotarios apostólicos; los generales de las Órdenes religiosas y los prelados refrendarios de la Signatura apostólica.

Iba, por fin, la guardia noble, la guardia palatina, la tropa pontificia, los dragones, los gendarmes á caballo y destacamentos de los cuerpos de infantería que guarnecen á Roma.

Á las once y media entró la procesión en la soberbia Basílica, donde había más de 30.000 fieles. En ella dijo el Papa la oración de rúbrica y dió la bendición con el Santísimo Sacramento á la muchedumbre allí congregada, marchando luego á sus habitaciones....»

(1) Tom. 31, pag. 83 de la Crónica contemporánea.

la música principal iba delante del clero. Asistió un batallón de línea del octavo regimiento, así como el coronel y cinco dragones con gran uniforme, éstos detrás del palio. En Ancenis, el maire seguía también á éste; dos compañías del 64 de línea, con una de zapadores bomberos, formaban la escolta de honor delante del Santísimo. En Nantes, en Saint-Clair, en Chantenevoy, etc. la fiesta fué igualmente solemnísima.»

En este mismo año, la corte de Viena se distinguió, como siempre, honrando con su asistencia la sacramental procesión. Formaron distinguida parte el Emperador, los Archiduques, los príncipes de la sangre, los magistrados más principales, los chamberlanes, todos los ilustres caballeros de la 1.ª 2.ª y 3.ª clase de las Órdenes de Francisco José, del Toisón de oro, de la corona de hierro de S. Leopoldo, de S. Esteban y de María Teresa (1). El año de 1884 presenció otro tanto (2).

No estuvo menos interesada la corte de Baviera en 24 de Junio de 1886, día en que se celebró la festividad del Corpus. Á su procesión asistieron, como todos los años, el Príncipe Luitpoldo, Regente del Reino, con los príncipes Luis, Leopoldo, Arnolfo, Luis Fernando y Alfonso; los condes Luis, Carlos y Teodoro acudieron á la procesión con sus uniformes. Otro tanto practicaron los ministros secretarios de estado que profesan el Catolicismo; el curador del rey Otón; el director de policía, el presidente del tribunal de 1.ª instancia, los oficiales de la corona, los Presidentes de la Cámara, los catedráticos de la Universidad y de la escuela Superior, el burgomaestre, el presidente del consejo municipal y otros (3).

Molestia causaría si prosiguiera en la aducción de hechos tan edificantes como los mencionados; sólo diré que los reyes de las naciones católicas se han creado una honrosa obli-

---

(1) Crónica cit., pag. 85 del tom. referido.
(2) Crónica cit., tom. 38.
(3) Crónica cit. tom. 47, pag. 190.

gación de concurrir á las procesiones del día del Corpus, preceptuando á las autoridades subalternas que asistan en corporación á las mismas, á fin de honrar á Jesucristo, contraer méritos para sí y edificar al pueblo encomendado.

CAPÍTULO III

SUMARIO

333.—Funciones religioso-populares con motivo de la festividad del Corpus: gigantones, tarasca, figuras simbólicas.—**334**. Canto y música.—**335**. Procesión: Madrid; Valencia: *Les roques, Els misteris;* Francia.—**336**. Entremeses, farsas y autos sacramentales.—**337**. El Corpus del siglo XVII en Estepa.

333. Al ocuparnos de la real magnificencia de las funciones del Corpus en la Edad Media, pudimos entrever al pueblo cristiano que se agolpaba curioso y devoto en los templos para asistir á los actos religiosos, prosiguiendo á seguida los festejos en las calles y plazas, para continuarlos en las iglesias y darles cima de nuevo en las calles con los autos sacramentales. El clero y el pueblo estaban unidos de tal manera que se inspiraban unísonos al calor de la Hostia santa. Puede asegurarse que la naturaleza en el día del Corpus se había transformado en inmenso templo, donde cada flor era un incensario, cada casa un oratorio, cada calle un sagrario, cada fiel un templo. Y si todo esto tuvo feliz efecto al declinar la Edad Media, subió de punto la sublimidad de las funciones religioso-populares del Corpus en la Edad Moderna.

En efecto; no hay que retirar la vista de un hecho capitalísimo que nos levantará el velo para descubrir toda la ver-

dad. El pueblo cristiano estaba amamantado á los dulces pechos de la Iglesia; con Ella y de Ella vivía; arrancarle de su regazo era como extraer al pez del seno de las aguas en que vive y se desarrolla. Pero la Reforma entró en mal hora en la sociedad para extraviar los cerebros, pervertir las conciencias y acabar con el orden social; y el pueblo fiel que veía esto con ojos llorosos, abalanzóse con todas sus fuerzas á oponerle fuertes barreras. He ahí por qué los ministros del Señor, á fin de que los creyentes, sencillos en su inmensa mayoría, confirmasen á fondo su fe y adquirieran cuantos conocimientos pudiesen, no sólo continuó los festejos antiguos, antes bien, procuró acrecentarlos, tanto más cuanto que á últimos del siglo XV comenzaron á mirarse por algunos desdichados las representaciones en los templos y en las calles como *escuelas de superstición, indecencia y grosería:* era el paganismo que asomaba ya la oreja. Por eso aumentaron los gigantones, tarasca y las figuras simbólicas. El pueblo entendía perfectamente el lenguaje de tales simbolismos y no los olvidaba jamás. Eran elocuentes sermones que hablaban al corazón. Si Carlos III hubo de mandar suprimir los gigantones y tarasca no fué sin duda porque hubo graves escándalos por ellos motivados, sino debido principalmente al creciente influjo que ciertos poetas *modernistas* ejercían sobre él. Sin embargo, el monarca no consiguió enteramente su antipopular empeño. En efecto; los espectáculos bíblicos se repetían anualmente, y el pueblo, llámesele ignorante, si se quiere, sabíase de memoria todo un curso de Sagrada Escritura. En su consecuencia, ¿cómo no habían de paladear los asuntos bíblicos propuestos en los sermones y gustar de un manjar por todos conceptos exquisito?

221. Tristemente, el canto unísono popular iba, á últimos del siglo XV, desterrándose de los templos, merced á la intrusión del canto profano moderno. Como difícil, el pueblo no pudo mezclar sus corpulentas voces con las de los cantores asalariados, lo cual fué un verdadero mal, porque, á más de que se obraba contra la voluntad de los

Santos Padres y la práctica eclesiástica, se apartó del templo á muchos fieles, ya que éstos, siendo meros oyentes de los cantores, se consideraban como extraños á la liturgia y demás religiosas funciones. Sin embargo, con semejante costumbre de canto, acompañado de modernos instrumentos músicos, se amenizaba la función y procesión del Corpus. Mas he dicho en otra parte, que de lo sublime á lo ridículo no hay más que un paso; y en efecto, en el Archivo municipal de Sevilla hay un documento que afirma, que en esta ciudad, el año 1588, se abonaron 20 reales á José Antúnez por ir en la procesión del Corpus cantando todas las diferencias de pájaros. Gracias á la fe, que lo que es la prudencia jamás pudo aconsejar semejante modo de proceder.

Fotograbado 99. (*)

Magnífica y valiosa cruz procesional de plata sobredorada, estilo churrigueresco, de la gran parroquia de S. Pedro de Sueca.—Mediados del siglo XVIII.—Los ciriales son del mismo estilo y metal.

225. La procesión sacramental se celebraba con arreglo á las rúbricas; pero nosotros debemos ahondar más en el asunto y estudiar en las diferentes prácticas religioso-populares la piedad y el sentimiento de nuestros antepasados.

«Nombrada la junta del Corpus, (habla D. Julián Pereda, de la procesión del Corpus de Madrid), compuesta del corregidor, dos regidores de la villa y un secretario, presidida por un individuo del Consejo real que se llamaba *Superintendente de las fiestas del Santísimo Sacramento,* empezaban los trabajos para preparar todo lo referente á la procesión, las danzas, los gigantones, la tarasca, y cuanto era necesario para la adquisición de loas, mojigangas, música y entremeses que servían de ornamentos á los *autos*. Los comediantes habían de ser los mejores de toda España. Enumerar los preparativos todos de la procesión, describir los ensayos de los autos y cuanto concurría á la mayor solem-

Fotograbado 99.

nidad del día, nos haría extremadamente difusos. Al rayar el alba, un repique general de campanas de todas las ermitas, parroquias, conventos y colegiatas, anunciaba á los vecinos de Madrid la festividad del *Corpus*. No necesitamos encarecer la buena voluntad con que á celebrarla se preparaban. Por la mañana iban á la iglesia para asistir á los oficios divinos, la mayor parte después de haber confesado y comulgado.

Entoldadas las calles, enarenado el suelo, y tal vez cubierto de flores, levantados de trecho en trecho altares con vistosos frontales y doseles, vestidas con los magníficos tapices de Palacio las casas á él próximas, adornadas las demás del paso con telas de seda y oro, brocateles, terciopelos, colchas y paños de la India, se disponía á salir la procesión del templo de Santa María, concluído el santo Sacrificio de la Misa. Á éste, que era celebrado por el Nuncio ó algún Prelado, asistía el Rey, acompañado de todos sus Consejos, Tribunales, Capellanes reales y Grandes de España.» Excusa añadir que á la procesión concurrían también estos personajes, precediéndoles los niños asilados con sus banderas; las cofradías y gremios con sus estandartes; las diversas carreras del Estado con su indumentaria; las órdenes religiosas y parroquias con sus cruces; el Santo Oficio con sus familiares; y los caballeros de las Órdenes militares y maestrantes con sus uniformes correspondientes. *(Fotograbado 100.)*

Sin embargo, hay un punto en España donde las esencias variadas de las flores embalsaman el ambiente; donde las infinitas aves parleras se mecen en los árboles exuberantes; donde el potable líquido corre mansamente por las hermosas calles y frondosas huertas; donde el claro cielo rara vez es empañado por molestas nubes; donde los habitantes, espléndidos, ingeniosos, creadores y activos, fueron siempre religiosos; donde la animación y la alegría, como las copiosas fuentes de las plazas, á torrentes se desbordan... Ese punto es Valencia: y Valencia, rica en producciones y más rica aún en luz y poesía, debió en todo tiempo arrojar ante

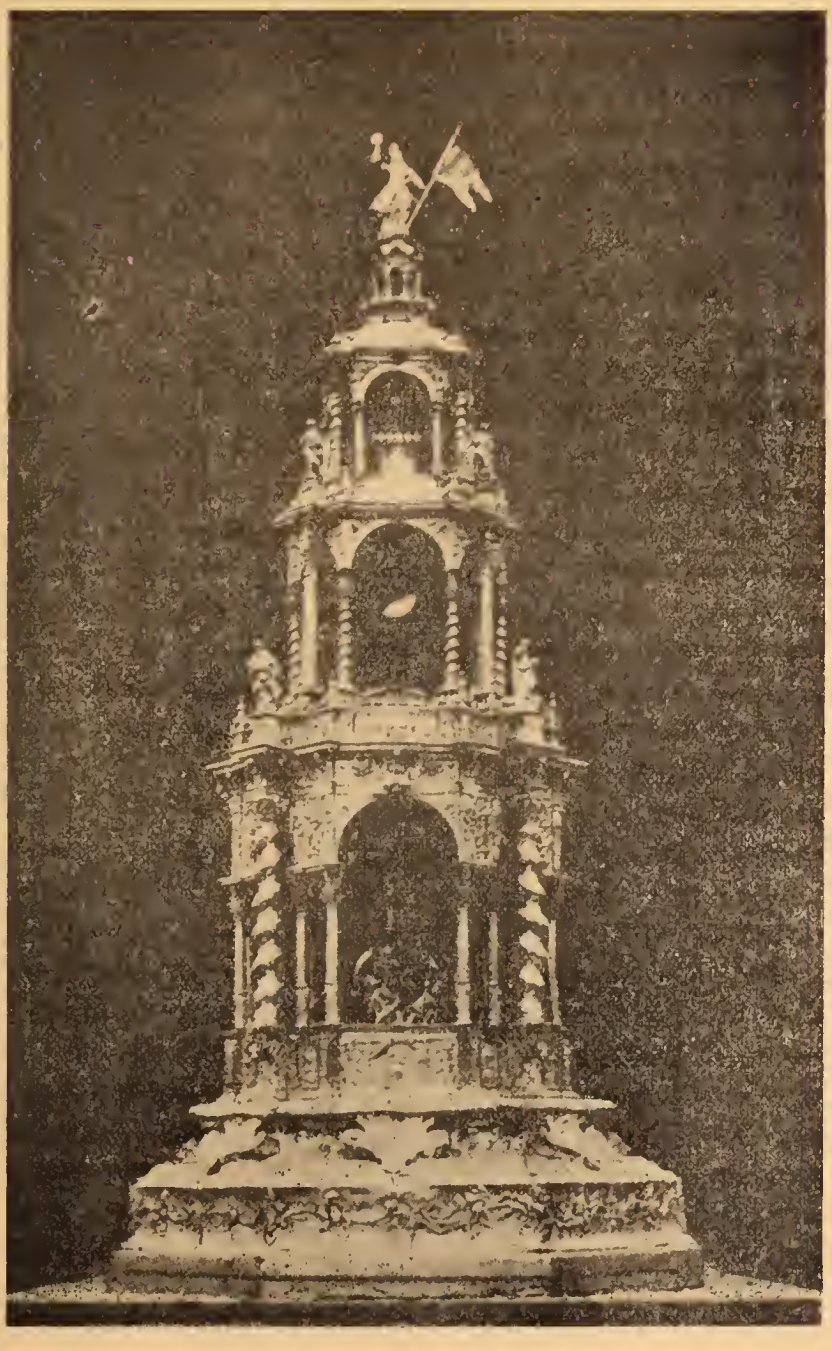

Fotograbado 100. (*)

Custodia de la Parroquia de Sta. María Magdalena—Sevilla.

el trono del Sacramento su poesía, su luz y su riqueza. No me detendría en hacer justicia á un pueblo, mirado con ceño por muchos, porque algunos de sus hijos, exaltados hasta el frenesí, desdicen de su cristiana historia, si no fuera por haber visto en sus prácticas y leído en sus anales que en punto á fervores eucarísticos, sin molestar á ciudad alguna del mundo, no sólo no fué en zaga á ninguna, sino que las aventajó á todas. El Corpus fué para la perla del Guadalaviar el inmenso campo de que se sirvió para lucir sus galas, ejercitarse en juegos religioso-gimnásticos y acreditar su pericia y su fe. Precisa por lo tanto, que reseñemos algunos pormenores de sus fiestas y procesión sacramental, ya que este acto ha sido y es (1) particular, curioso, conmovedor y muy digno de figurar en la Historia de la Eucaristía.

No digamos una palabra de que la procesión general en Valencia empezó en 1355 (2), con la parte activa de las Justicias de la ciudad, acompañándola no sólo todos los clérigos y regulares, sino todo el pueblo valenciano, *en la qual sien e vajen... é encara totes les gents de la dita Ciutat*, (3) circunstancia muy digna de notarse, pues no sé que tenga precedente, ni imitación alguna. Tampoco hagamos mención de que en 1393, para hacerla más solemne, se invitó á los frailes del Puig; y de que los Jurados costeaban una gran comida para todos los que en la procesión representasen algún personaje de la historia sagrada y eclesiástica; y de la infinita concurrencia de forasteros á la procesión: sino hablemos de unos espectáculos curiosos, magníficos y exclusivos de Valencia que, enlazándose en la Edad Media pertenecen de lleno á la Edad Moderna y Contemporánea. Son los carros triunfales, llamados vulgarmente *Entra-*

(1) Tristemente, en los últimos cuatro años, merced á la mayoría republicana del Ayuntamiento, que se ha negado á dar la subvención para las fiestas del Corpus, no ha podido celebrarse ésta en cuanto atañe á la parte *popular*, limitándose á la solemnidad religiosa. ¡Dios quiera se normalice pronto el estado violento de cosas por el que atraviesa Valencia!

(2) Relación y explicación histórica de la solemne procesión del Corpus que anualmente celebra la ciudad de Valencia, por D. M. Carboneres.—Valencia, año 1873.

(3) Manual de Consells, MCCCLV. Archivo municipal de Valencia.

meses ó *Roques*. Éstas no fueron ciertamente las representaciones eucarístico-teatrales ó autos sacramentales que tenían lugar antes ó después de la procesión, sino unas carrozas grandes, descomunales, semejantes á las triunfales griegas y romanas, bellamente pintadas, doradas y elegantemente adornadas, sobre las cuales se representaban al vivo los misterios de la Religión y entre ellos el de la Eucaristía. Puede fijarse la fecha de su exhibición, en 1413, con motivo de la entrada triunfal del rey D. Fernando de Aragón en Valencia. Para su mayor realce se construyeron tres majestuosas carrozas simbolizando actos reales; mas como el espíritu cristiano lo quiere todo para su Hacedor, terminadas aquellas fiestas, pensó aplicar dichos descomunales carros á la procesión triunfal del Corpus, construyendo algunos más para representar en ellos pasajes bíblicos y eclesiásticos. En 1512 acompañaron la procesión doce Rocas; á saber: el *Paraiso terrenal;* la *Salutación del ángel;* la *Adoración de los Reyes; San Jerónimo: San Vicente; S. Jorge;* la *Cena;* la *María del Tedeum*; el *Infierno;* el *Monte Calvario;* el *Sepulcro del Redentor;* y el *Apocalipsis;* siendo poco más ó menos en número las que se exhibieron en lo sucesivo. No hay espectáculo ni más raro, ni más admirable que una Roca en acción, para la cual se necesitaban todos los personajes exigidos por el acto histórico que se pretendía representar, vestidos con trajes propios y preciosos. Para la Roca *Paraiso terrenal* v. g. se necesitaban los representantes del Creador, de Adan, de Eva, del querubín, de la muerte; y para la *Cena* el Jesús y los apóstoles. Los carros triunfales venían á ser un gran teatro en la calle, y las Rocas en él representadas unas verdaderas escenas al aire libre, repetidas en los principales lugares del largo trayecto. ¿Que tendrían que ver los famosos autos sacramentales, ni aún las comedias teatrales con las Rocas? Un mundo de grandezas históricas, científicas, literarias, poéticas, pictóricas, escultóricas y musicales encerraban las entrameses valencianas; el arte y la riqueza, el genio y la voluntad se disputaban briosamente el campo para acrecentar

la fe, engendrar el fervor y crear el entusiasmo, que se desbordaba gradualmente en la procesión á medida que ésta avanzaba hacia su término. Y las muchedumbres arraigaban sus creencias, y el Dios de las eternidades sacramentado recibía los homenajes de un pueblo delirante por su gloria. La fe se aspiraba, se bebía, se digería: ¡cualquiera podía entonces dirigir, no ya un insulto al acto religioso, sino el más leve signo de menosprecio!

El entusiasmo había llegado á su punto culminante. No era sólo el pueblo el que aplaudía, y el clero secular el que fomentaba tales espectáculos: eran asimismo los religiosos, quienes se creaban el deber de andar al unísono con la ciudad piadosa. Los domínicos, franciscanos y agustinos poseían su elegante y grandiosa Roca que alternaba con las del pueblo, el cual, representado por los Jurados, costeaba todo el material y trabajos personales de la procesión y fiesta del Corpus. Había además otros géneros de espectáculos menos importantes que las Rocas, pero que no menos acrecentaban la fama de la procesión valenciana del Corpus. He ahí por que las demás regiones españolas y aun extranjeras, se disputaban la gloria de presenciarlo; y D.ª Blanca hija del rey de Navarra, y la reina de Sicilia, y Carlos V, y otros reyes solicitaban verlo, quienes, después de haberlo contemplado, no acababan de hacerse lenguas de la fe, del genio y del entusiasmo que allí reinaba. Extractaré el relato que el citado Sr. Carboneres hizo en 1873 de la procesión del Corpus, para que, sin pecar por lo prolijo, pueda tomarse una idea de la suntuosidad de las fiestas que ha dedicado Valencia al Sacramento.

«La víspera del día tan sagrado, era antiguamente para el pueblo valenciano, un día muy alegre, pues en él se anunciaba al vecindario la festividad del siguiente por los Jurados mismos que, vestidos de gala, paseaban la carrera de la procesión convidando al pueblo por medio de su capellán de honor, y observando si las plazas y calles del tránsito estaban con la debida limpieza y decencia. Empavesábanse éstas con cortinas, tapices y colgadu-

ras: representábanse muchos autos sacramentales, se corrían para la diversión pública toros ensogados, se iluminaban por la noche las fachadas de las casas, cerrábanse tribunales, oficinas y talleres, era general el júbilo, y un gentío inmenso de naturales y forasteros esperaban la próxima alborada con el mayor entusiasmo. Algún rastro queda hoy de aquellas demostraciones, pero la mayor parte han cambiado con las costumbres...

«En efecto; en la madrugada, víspera del Corpus, para dar principio al común regocijo y reunir las gentes del pueblo, se llevan los carros triunfales *(Roques)* á la plaza de la Seo, se iluminan vistosamente por la noche, y sobre ellos una música da al pueblo un armonioso concierto. El mismo día, á las diez de la mañana, sale con batidores de la casa de las Rocas, el capellán de la ciudad, vestido de hábitos talares, montado en un soberbio caballo ricamente enjaezado y cubierto con repostero de terciopelo negro, á cuyas puntas van bordadas las armas de la ciudad, se dirige á la plaza de la Seo. Puesto al frente de las danzas y misterios que le siguen, continúa por toda la carrera que hará el día siguiente la procesión, acompañándole á pie uno de los subsíndicos de la ciudad. Saluda el capellán y convida en nombre de ella á todo el pueblo.

«Siguen al capellán dos figurones llamados *momos*, con estandartes en las manos, acompañados de otros cinco momos, todos siete con antifaces negros y una moma con cetro y corona y antifaz blanco: caminan danzando todos y tocando las castañuelas al son del tamboril y de la dulzaina. Al compás de la misma música siguen danzando una cuadrilla de gitanos al rededor de una grande y vistosa granada, que ensartándose por el pezón con cintas, se divide en cuarterones y aparece en su centro un refulgente viril hermosamente adornado de muchas flores.

«Asoman luego varias danzas de muchachos graciosamente vestidos, y tras ellos viene el que en figura de serpiente engañó á Eva, y lleva en la mano un estandarte llamado del Sacramento.

«Siguen dos pajecitos llevando los estandartes de las armas de Valencia, y tras ellos una modesta señora con toca, corona, túnica blanca y manto azul, sentada sobre una jumentilla, llevando un niño fajado y acompañada de un respetable anciano que camina á pie á su lado. Van á sus lados unos labradorcitos con hoz y algunos haces de trigo en la mano.

«Luego viene una comparsa piadosa, llamada el Misterio de S. Cristóbal, compuesta de un hombre de estatura elevada, que figura al santo y lleva sobre sus hombros un niño que expresa al infante Jesús: viene acompañado de unos romeros que, según la tradición, pasó á hombros el santo á la otra parte del río: representan repetidas veces este acontecimiento al natural, en un acto escrito en lemosín...

«Siguen tres personajes vestidos con manto real, corona y cetro, sobre caballos ricamente enjaezados; llevando en sus manos las pixides de las tres preciosas ofrendas, oro, incienso y mirra que simbolizan á los tres reyes magos.

«Á los cuales siguen sus palafreneros y criados bien vestidos, y tras éstos asoman, discurren y desparrámanse por plazas y por calles una multitud de danzantes con rollos de cartón, pegando y cascando á cuantos encuentran por delante.

«Esta función alegre y simbólica, que los del país llaman de los *caballets* se repite el día siguiente con el orden mismo que en la víspera, con sola la diferencia que el día del Corpus, antes de empezar, vienen las danzas á la Casa Consistorial para acompañar con música y festivos bailes á los señores de la ilustre ciudad, los cuales vestidos de gala pasan á la Catedral, y, tomando en el presbiterio los asientos de oficio, asisten á la misa solemne que se celebra con una majestad y magnificencia que podrá tal vez tener pocos ejemplares en el mundo cristiano...

«La procesión, que deberá estar gobernada por dos canónigos, dos doctores, ocho beneficiados y dos capiscoles, debe empezar á las cinco horas para que pueda acabar á las nueve. Á las cuatro de la tarde, estando ya congregados el Excmo. Sr. Capitán general y los señores de la ilustre

ciudad para asistir á la función desde los balcones de la Casa Consistorial, mueven las Rocas de la plaza de la Seo..., siendo conducidas á tirantes largos por arrogantes mulas prestadas por el gremio de molineros...

«Á las cinco en punto empiezan á marchar dos reyes de armas con cola y demás vestiduras de ceremonia, tejidas de seda amarilla y colorada, con barbas largas, peluca blanca y corona, llevando los guiones del blasón de la ciudad; y en medio de éstos va otro semejante llevando el estandarte de las armas de la ciudad...

«Vienen luego seis enanos bailando al son del tamboril y de la dulzaina: tras éstos descuellan ocho gigantes, rica y pomposamente engalanados, que á pesar de su elevación saludan y danzan con mucha ligereza...

«Tras los gigantes siguen los individuos de 40 gremios con ciriales, llevando cada gremio en ricas andas las imágenes de sus santos titulares; y acompañándose además los torneros y silleros, con una danza de muchachos; los tragineros, con una danza de pastorcitos; los horneros, con música y baile de húngaros, ostentando, asimismo, los misterios de Adan y Eva y la serpiente del paraíso: los discípulos del Señor en la milagrosa multiplicación de los panes y peces, y S. Juan Bautista: y exhibiendo un rico tabernáculo, dentro del cual se halla el Salvador en actitud de instituir la Eucaristía; los cortantes, con acompañamiento de música; los molineros, con agradable danza de ángeles; los cerrajeros, hojalateros, escopeteros y anzueleros, con hermoso baile; los zapateros, con música, llevando á Nuestro Padre S. Francisco de Asís adorando al Sacramento; los curtidores, en rica anda la Custodia figurativa del Sacramento, en recuerdo de que lo rescataron de los moros; los pelaires, finalmente con hermoso baile de momos...

«Inmediatamente vienen cuatro bellas matronas, figurando Abigail, Ester, Judit y Rut. Siguen diferentes personajes como Melquisedec, Isaac, Moisés, Josué, Gedeón, Caleb y otros, llevando cada cual símbolos bíblico-eucarísticos. Vienen luego los apóstoles con los instrumentos de su mar-

tirio; y suenan los timbales y clarines ricamente adornados con el blasón é insignias de la ciudad, como manifestando que hasta aquí pertenecen las funciones del brazo secular y empiezan las del eclesiástico; que por esto sigue inmediatamente el perrero de la iglesia mayor, con bordón para el despejo, seguido del diácono con la cruz parroquial de S. Pedro. Hasta este momento no se oye más que un repique general de campanas; mas luego que dicha cruz sale, desplegan en vuelo general las de la Seo y las de todas las iglesias de la ciudad. Á la cruz de S. Pedro sigue el clero regular, á cuyos individuos se les entrega un cirio de media libra de peso, sin cargo de devolver lo sobrante costeándolo todo la ciudad. Lleva cada comunidad en hermosas andas la imagen de su patrón, y solamente en esta procesión general se concede á las comunidades regulares el privilegio de llevar preste con capa pluvial y asistencia de dos ministros con dalmáticas...

«Siguen un nuncio vestido de oficio y con bordón en la mano, y los individuos del clero secular, revestidos de roquetes y capa pluvial, con sus repetivas cruces parroquiales sin mangas...

«Viene un personaje con cota y tunicela de tafetán amarillo y colorado, peluca y barbas blancas y corona en la cabeza, embrazando la adarga de las armas de la ciudad. Siguen cuatro personajes figurando los evangelistas, según los representa el texto sagrado; S. Rafael en el acto de acompañar al joven Tobías; y el pertiguero del cabildo, yendo tras él un diácono con la cruz catedral...

«Al tiempo que esta cruz sale de la sacristía, dos músicos suben al presbiterio, y, en un libro que custodia y les ofrece la Ciudad, cantan por preguntas y respuestas parte del capítulo del Apocalipsis, y luego se incorporan en la procesión. Siguen los ministriles de la ciudad, vestidos de grana, con galones de plata, sonando sus instrumentos, y se colocan debajo de la cruz catedral. Sigue la clerecía de la metropolitana, exhibiéndose entre su respetable cuerpo tres grandes y bellísimas águilas, vistosamente escamadas de

oropel, llevando de ala á ala, sostenido del pico, el lema: *In principio erat Verbum et Verbum erat apud Deum*... Tras la primera águila viene la riquísima anda de plata con la imagen de S. Luis Bertran. Siguen dos niños adornados con túnicas blancas, encajes, cintas y coronas de flores, conduciendo á cuatro ciegos vestidos con albas; van tañendo la cítara, el arpa y otros instrumentos de cuerda, simbolizando á los músicos de Israel, singularmente al santo rey David. Á éstos precede el precioso tabernáculo de plata con la imagen de S. Vicente Ferrer...

«Tras la segunda águila se destaca la no menos rica custodia con la imagen de S. Vicente Mr., y en su seguimiento va el personaje que figura al evangelista S. Juan, acompañado de un ángel, llevando en la mano una gran pluma...

«Viene la tercer águila, y en pos de ella los 24 ancianos apocalípticos, con peluca y barbas blancas, corona en la cabeza, sosteniendo unos blandones altos y gruesos de peso 83 libras. Vienen luego seis mancebos vestidos de raso, color de fuego y plata, á la antigua española, con espada y daga; tres de ellos llevan en hermosos jarros racimos de uva y los otros tres espigas de trigo, símbolos eucarísticos. Sigue cantando la capilla de músicos de la catedral, vestidos con albas y tunicelas de tafetán blanco y llevan en la mano una vara de benjuí que les entrega la ciudad. Á ambos lados de los reverendos canónigos y dignidades asisten los títulos nobiliarios...

«Siguen los incensarios, palio y Custodia, según rúbrica, yendo en pos del Prelado, los vergueros de la ciudad con las antiguas varas de oficio, de las que únicamente en esta solemnidad hacen uso para avisar que nadie se mantenga cubierto delante del Santísimo Sacramento...

«Preside la ilustre ciudad un caballero corregidor y el Capitán general con la mayor gala y grandeza; cerrando la comitiva una compañía de granaderos con música...

«La artillería no deja de hacer salvas por las calles; todas las danzas, orquestas y músicas se reunen en el espacioso coro de la catedral, la cual es iluminada con millares de lu-

ces; y, al entrar en ella Jesucristo Sacramentado, los dos grandes órganos y las músicas y las orquestas y los coros de cantores y sacerdotes y las campanas de dentro y fuera suenan á la par. Puesta la inmensa muchedumbre de rodillas ante el Sacramento, que está rodeado de ambos cabildos y de los 24 ancianos, entonan todos el *Sacris solemnis;* y las notas y las voces confundidas, forman un solo clamor y un solo grito de alabanza. Momentos después no se oye más que el balanceo de los incensarios: el Prelado da la bendición con el Santísimo, y la aclamación aumenta luego en medio del reverente desfile de los asistentes... Las danzas acompañan al Cabildo civil, y los cleros y comunidades se retiran cantando por las calles himnos eucarísticos...»

Esta sucinta descripción que se acaba de hacer creo no dejará duda ninguna de que Valencia es una ciudad privilegiada en lo que respecta al culto del Sacramento Santísimo en la fiesta del Corpus. Los pueblos notables de la provincia, como Sueca, v. g. han venido sosteniendo un culto eucarístico muy semejante al de la capital, aunque por precisión en menor escala.

Reseñando, el abate Bergier, la procesión del Corpus en Francia, se expresa en términos semejantes á como lo verifican las regiones españolas, con la circunstancia particular de que en la vecina república, durante el día del Corpus, se predicaban muchos sermones para confirmar á los fieles en la fe (1).

226. «Concluída la procesión, añade el citado Sr. Pereda, y colocada la Custodia en el pórtico de la Almudena, donde quedaba el Santísimo manifiesto, íbanse las gentes á comer, para volver en seguida á presenciar los *autos sacramentales.*» Llama muchísimo la atención que el Sacramento quedase manifiesto, práctica que no debió ser extensiva á las demás ciudades, sino privilegio propio, ó inmemorial tradición en Madrid; y digo que llama la atención, porque, siendo los *autos* espectáculos populares, á los que concurría la

(1) Diction. de Theolog., art. Fete Dieu.

villa en masa, por precisión debía quedar el Santísimo poco menos que á solas. ¿Presidiría quizá alguna vez los autos? Más dejando esta cuestión, para que otra pluma mejor la dilucide, pasemos á estudiar la historia de los autos.

Siendo cierto, según quedó explicado, que en la Edad Media semejantes espectáculos no se referían directamente á la Eucaristía; pero en el siglo XVI, merced á los errores sacramentarios, no perdieron ocasión los artistas para ofrecer á los ojos del pueblo una escena cómico-religiosa que, á la par que deleitara sus sentidos, arraigara la fe eucarística en sus conciencias. Venían á ser los *autos* obras dramáticas en un solo acto, pero tan especiales que, á excepción de la forma poética y dialogada de que constaban, apenas se parecian en nada á los dramas del teatro contemporáneo. Juan de Timoneda, Pedraza, Tamo, é innumerables poetas anónimos, casi todos eclesiásticos y religiosos, cultivaron en este siglo un arte semejante. Pero llegan Lope de Vega, Valdivielso, Tirso de Molina, con otros muchos poetas del siglo de oro de nuestro Parnaso, y, prosiguiendo la obra de los anteriores, mas, dándola un impulso extraordinario, acomodado á las exigencias de la época en que vivian, lograron presentar á la consideración de los espectadores en forma grata y sencilla, los misterios más profundos del Catolicismo. Calderón de la Barca, valido de su excepcional ingenio y de la experiencia de 30 años consecutivos en la composición y ejecución de semejantes autos, consiguió elevar este género de espectáculos á un grado sublime de esplendor. Calderón sensibilizaba, por decirlo así, el Misterio de la Eucaristía y la Santa Misa: hacía amable la virtud y detestable el vicio; recordaba los principales mandamientos y consejos evangélicos, las tradiciones religiosas, las escenas bíblicas, con unos colores tan vivos y acabados que los artistas, aún los despreocupados, rendíanse á la fuerza de la composición y de la verdad en ella representada. Las tramoyas, aparatos y artefactos para ejecutar los autos fué de lo más difícil que la mecánica combinar puede. Ver, por ejemplo, sobre un tablado al aire libre, abrirse los cielos, apa-

recer la Virgen, bajar los ángeles á coronarla, y entre armonías mil, coronada y coronantes ascender á las alturas: constituye no sólo un golpe de vista hermosísimo, mucho más hermoso que las tramoyas de las escenas teatrales, sino una combinación mecánica dificilísima.

Los actores y cantantes eran de lo mejor que en Europa había, pues ciertamente el dinero se arrojaba con profusión para ejecutar semejantes actos; y no se crea que esto sucedía sólo en Madrid, antes bien con la corte rivalizaban Valencia, Sevilla, Lisboa y otras grandes ciudades.

Por desgracia, hoy no tenemos autos sacramentales, que la ignorancia y la envidia sepultaron en el olvido; pero en cambio se nos prodigan en el Corpus espectáculos necios é inmorales y sendas corridas de toros. ¡Así se guarda un día tan santo!

❦. Las villas, y aun los pueblos pequeños, movidos del ejemplo de la corte y de las capitales de provincia, se esforzaban por ejecutar espectáculos, diálogos y músicas, cuando no autos sacramentales. En Estepa debió celebrarse por este tiempo la festividad y procesión del Corpus con solemnidad inusitada y animado regocijo, de lo cual aun en nuestros días quedan algunas pequeñas reminiscencias. El licenciado Andrés de Rodas se propuso, á principios del siglo XVII, festejar, con modo especial suyo, al Sacramento de los altares y dar por este medio grato esparcimiento á sus convecinos. En el «Libro de enigmas y geroglíficos, partidos en nueve fiestas, que dicho señor hizo en su puerta», (1) se declaran asuntos curiosísimos que revelan el gran ingenio del autor y el gusto de la época. Para muestra voy á transcribir el relato de la fiesta de 1614. Dice así:

«En la solemnísima festividad del Corpus Christi del año de mil y seiscientos y catorce, el licenciado Andrés de Rodas, Presbítero, puse en mi puerta, en dos altares que hice, el uno á un lado de la puerta con una figura en él de la fe, y al otro lado, en otro altar otra de la esperanza, con otras

(1) Memorial Ostipense, tom. II, pags. 318 y sig.

figuras en geroglífico al Sacramento. Este año hice en el distrito todo de mi casa un bosque que enramaba toda la pared de arrayán, donde había entre las ramas muchos pájaros. Había una fuente muy curiosa y salía de un albahaquero azul, que estaba en un lado del altar, que correspondía al otro de donde salía otra fuente de otro albahaquero con gran sutileza por entre el albahaca sin más ver por donde salía. Puse en premio á todas, guantes de olor y en la enigma penúltima y última puse: en la última, unas ligas de tafetán morado, y en la penúltima, un lienzo de holanda con cuadros. En este año no hubo quien llevase premio, porque no acertaron ninguna enigma.»

Por este tenor, (aunque cada año representaba diversos enigmas,) eran las demás figuras simbólicas que dicho licenciado, durante el espacio de años indicado, ejecutó con aplauso de todo el pueblo.

CAPÍTULO IV

SUMARIO

778. Trabajos de los novadores contra la adoración de la Eucaristía.—**779**. Esfuerzos de la Iglesia para que no triunfaran en su maldito empeño.—**780**. Exposición del Santísimo Sacramento. —**781**. Exposición privada, solemne y solemnísima.—**782**. Su antigüedad.—**783**. ¿Ha sido muy frecuente en la Edad Moderna? —**784**. Exposición por los enfermos y por otros motivos.— **785**. Liturgia de esta clase de exposición.

778. Nunca el infierno vomitó con mayor furia su envenenada ponzoña sobre la sociedad, ni jamás la Iglesia se rodeó de tantas medicinas preservativas para que aquella nauseabunda inmundicia no le atacara, como en el siglo XVI.

Tan cierto es que nuestro adorable Misterio, á mediados de este siglo, fué el ludibrio de los innovadores que, á no constar en la historia, no se creyera. Lutero, Calvino, Zuinglio, Ecolampadio, Bucero, Enrique VIII, etc., sectarios de funesta recordación, legaron á sus adeptos la semilla del odio contra los sacramentos de la Iglesia, semilla que pronto germinó y se desarrolló por completo con efectos funestísimos. Por lo que respecta al Sacramento Augusto de la Eucaristía, viéronse en 1561 y en los años siguientes, reñidas disputas entre calvinistas y católicos; atroces profana-

ciones de iglesias y hasta de los tabernáculos; furibundos y soeces artículos, escritos, no sólo contra la presencia real de Cristo en el Sacramento, sino más bien contra la legítima y necesaria adoración de latría que se le debe tributar. El Eterno, empero, para desengaño y terror de los herejes y aliento y constancia de los católicos, quiso remediar tamaños males, enviando á aquéllos castigos bien sensibles, cuando en su sacrílega osadía manchaban las creencias y la moralidad de sus antepasados, y dejando llover su misericordia sobre los verdaderos católicos, al obrar un sinnúmero de portentosos milagros que confirmaban el dogma eucarístico, á la par que desmenuzaban los arteros dardos de la herejía. Muchos de los simples fieles, por su parte, se constituían además en adoradores profesionales del Misterio de amor, práctica que secundaban algunas Órdenes religiosas, desagraviando por este medio á su Divina Majestad de los ultrajes inferidos á ella. La Iglesia docente, más que todos, lanzó el grito de alerta, y sus decisiones, y sus censuras, y su influencia diplomática, si no lograron destruir del todo las malas doctrinas, consiguieron, al menos, detener su rápido curso, contemplando á infinito número de católicos, abrazados á la verdadera Fe, castigados muchos herejes y señalado el futuro norte á donde dirigir debían en lo sucesivo sus miradas cuantos anhelasen obtener su salvación eterna. Á esto se añadió la profesión pública de fe que del Santo Sacramento se practicaba, haciendo constar de este modo la real presencia de Jesucristo en la Eucaristía y la adoración que se le debía tributar. Un ejemplo tenemos en el rey Francisco de Francia, quién, para arrojar en cara á los herejes sus falsas doctrinas y abominaciones contra la Eucaristía, quiso en 1535 que este Santo Sacramento fuese llevado en procesión solemne por la ciudad de París, á cuyo efecto el arzobispo Juan Belayo, que á la sazón gobernaba aquella Iglesia, vestido de Pontifical, recorrió las calles con el Sacramento manifiesto, precediéndole el clero y todas las Órdenes religiosas. No contento con esto, mandó á sus hijos que para edifica-

ción del pueblo, tomasen ellos mismos el quitasol y cubriesen al arzobispo; el rey y su augusta esposa acompañaban descubiertos y con gran devoción esta procesión solemnísima; y en el mismo día hizo quemar vivos á seis reos que habían esparcido folletos contra la adoración de la Eucaristía, no sin haber precedido antes todas las formalidades del derecho (1).

339. Viendo la Iglesia que el mal se propagaba por momentos, y habiendo determinado que en el futuro Concilio, á saber: el Tridentino, establecería lo concerniente al Sacramento Augusto, puso mano á tan santa obra, que no habiendo podido ser en Trento, á causa de la epidemia que desolaba esta comarca, al trasladar en 1547 el Concilio á Bolonia, propuso ventilar esta gravísima cuestión, y en una de las congregaciones que tuvo lugar delante del cardenal de Mante, obispo de Palestrina y legado *a latere* de su Santidad, determinó lo que vamos á insertar, por lo que se deducirá claramente el estado en que habían puesto los herejes el culto de la Eucaristía. «Por cuanto es encarecidamente detestable, dice, y horrendo á los oídos piadosos, y en consecuencia no se ha de seguir en ninguna manera que aquel Santísimo y Máximo Sacramento del Cuerpo y Sangre del Señor, á quien toda rodilla se debe postrar, los cielos, la tierra y los infiernos, en este nuestro tiempo sea tributado por algunos con devoción fría y negligente; por cuya causa de esta indevoción, crezca la irreverencia, de la irreverencia el desprecio y del desprecio la impiedad: el santo Concilio, para gloria y honor de Aquél que reside invisiblemente en el admirable Sacramento, ha determinado establecer y mandar: Que cuantas veces este Santísimo Sacramento sea manifestado en el altar, ó llevado por las calles, plazas ó caminos, nadie esté sentado, ni en pie, antes bien todos los que se hallen presentes deben con diligencia levantarse, arrodillarse con ambas rodillas *(genua flectere)* y descubrirse enteramente la cabeza (2).»

(1) Apud Rainaldum, ann. 1535, n.° 22.
(2) 10 de Octubre. Apud Rainald. ad ann. 1547, n.° 73.

280. Entre los varios medios prácticos de que se valió la Iglesia para acrecentar la reverencia y devoción á la santa Eucaristía, fué conceder de buena voluntad la frecuente exposición de Ésta cuando hubiera algún razonable motivo que lo autorizara. Pero fuerte motivo era el que por este medio no se resfriase la devoción del pueblo cristiano, antes bien se aumentase más y más con percibir de cerca las divinas influencias, estando en continuo roce con el Augusto Sacramento.

281. Hubo, empero, y hay tres clases de exposición, que se distinguen entre sí por el mayor ó menor número de ministros ó asistentes que intervienen en dicho acto, y por el modo mismo de colocar el Sacramento. Según esto la exposición suele clasificarse en solemnísima, solemne y privada. La primera y segunda tienen efecto cuando es colocado el Sacramento en el ostensorio dentro del tabernáculo, pero patente á los fieles, y le acompañan los ritos que pueden verse en Carpo (1) ó en otro Ceremonial. Empero estas dos clases de exposición se diferencian una de otra en que la solemnísima requiere, á más del Preste, que irá con alba, estola y capa pluvial, los ministros, que también deben estar revestidos con alba y estola transversal en cuanto al diácono, y dalmática y tunicela respectivamente para el diácono y subdiácono; asimismo deben formar parte en este acto muchos clérigos que irán revestidos de sobrepelliz; mientras que la solemne exige únicamente que concurran el preste, del modo indicado, ó con la sobrepelliz y capa pluvial; un asistente, que ha de ser sacerdote ó diácono con sobrepelliz y estola plegada en el brazo izquierdo y algunos clérigos con sobrepelliz para llevar los ciriales y el incensario. La exposición privada difiere de esta última, en que el preste asiste con sobrepelliz y estola y á lo más con capa pluvial; en que no lleva asistente; y finalmente, en que el Sacramento no es colocado en el ostensorio sino que permanece dentro del copón, patente éste al pueblo. *(Fotograbado 101.)*

---

(1) Pars. III. art. II.

Fotograbado 101.

Célebre custodia del monasterio de jerónimos de Nuestra Señora de Belén (Lisboa); joya admirable de la orfebrería ornamental del Renacimiento en Portugal, apellidada *Manuelino*. Tiene 83 centímetros de altura y 30 marcos de peso—Mandóla fabricar el rey D. Manuel, por lo que en el piso inferior de la base se lee la inscripción siguiente: *O muito alto Principe e poderoso Senhor Rei Dom Manoel á mandan facer do ouro das parias de Quiloa.* Hoy es propiedad de la real casa portuguesa.

782. San Carlos Borromeo (1) ordenó semejante manera de exponer, con objeto de ahuyentar las tempestades y granizos, etc. En nuestros tiempos se procede muy poco á ella á causa de la frecuente exposición solemne. Para el efecto de ésta es indispensable causa ó necesidad pública; los Pontífices, empero, han dispensado en esta parte á fin de satisfacer la devóción de algunos fieles. De este número fueron las exposiciones de la archicofradía de S. Ginés y de S. Luis, fundada á últimos de la Edad Media, y las Cuarenta Horas de los Hermanos de la Oración ó de la Muerte, que tuvieron principio en 1560. Hasta este tiempo fué costumbre general exponer con solemnidad el Santísimo únicamente el día del Corpus y de su Octava, práctica que algunas iglesias conservaron, como las antiguas catedrales y las más antiguas Órdenes religiosas, según dice el P. Chardón (2). Así los benedictinos, cartujos y cistercienses rara vez exponen en sus iglesias el Santísimo Sacramento. París, según Mr. de la Croix, (3) no vió la primera exposición solemne hasta el mes de Octubre de 1627.

783. Tan raras exposiciones eran debidas sin duda al temor de que la Eucaristía fuese tratada con irreverencia. Pero aun en los mismos tiempos que hemos mencionado, la devoción abrió brecha en el ánimo de los prelados, de suerte que la exposición del Sacramento, no sólo era frecuente sino abusiva (4); por cuyo motivo los más de aquéllos comenzaron á ser reservados en este punto, y hasta un Concilio de Colonia, celebrado en 1452, bajo la presidencia del cardenal Nicolás de Cusa, determinó lo contenido en las siguientes palabras: «Á fin de tributar mayor honor al Santísimo Sacramento, ordenamos que en lo sucesivo, no sea expuesto de modo alguno, ni llevado procesionalmente descubierto en algún ostensorio que sea transparente, sino durante la santísima fiesta del Corpus y de su octava; y fuera de este tiempo una sola vez al año en cada

(1) Sínodo III diocesano.
(2) Histor. del Sacram. de la Eucarist. cap. 13.
(3) 3 part. tit. de Presbyt. celebrant., cap. 18.
(4) Histor. del sacram. de la Eucar., cap. 13.

ciudad, en cada villa y en cada parroquia y esto con permiso expreso del Ordinario, por la paz, ó por alguna otra necesidad urgente; y que entonces se practique esto con extrema reverencia y devoción perfecta.»

Por manera que este Concilio, á más de no conceder la exposición extraordinaria sino una sola vez al año, para la cual debía justificarse verdadera causa, exigía también licencia del diocesano, que se pidió por entonces en algunas partes, pero que con el tiempo se relajó esta disciplina, hasta que en 1673 la restableció la S. Congregación de Ritos, (1) mandando fuese con fidelidad obedecida hasta de las iglesias de cualquier modo exentas. El mismo decreto renovó en 1821 (2) y en 1861; (3) lo cual denota que no se cumplía exactamente.

La institución y observancia de las Cuarenta Horas sirve de sólido fundamento para poder juzgar de la frecuente exposición en los siglos que estamos recorriendo. Á mediados del XVI aparece la sublime práctica de exponer el Sacramento durante los tres días consecutivos de Carnaval para desagraviar por este medio al Altísimo de las abominaciones cometidas en tales días, y retraer á los fieles de su celebración, asistiendo al pomposo y atractivo culto de la Eucaristía. En 1592, Clemente VIII, con motivo de las turbaciones de Francia, expidió una bula en la que preceptúa á las iglesias de Roma, que alternativamente tengan de día y de noche, por el espacio de un año, expuesto el Santísimo Sacramento, á fin de que los fieles oren delante del Señor á todas horas, para ver si pueden obtener la paz tan deseada para la Francia. En 1606 se observaba todavía esta costumbre en Milán y en la mencionada Roma.

El P. Chardón, (4) que escribía en el último tercio del siglo XVII, afirma, que por este tiempo se acostumbraba exponer el Augusto Sacramento en los días de devociones pú-

(1) 12 Aug. in Senogallien.
(2) 31 Mart.
(3) 16 Mart.
(4) Loc. cit.

blicas y en ocasiones importantes, ya fuera en calamidades, ó para alcanzar el socorro de Dios en los grandes negocios. El siglo XVIII tuvo que admirar mayor frecuencia de exposiciones con motivo de las cofradías sacramentales, que se iban agregando á las archicofradías fundadas con el mismo objeto. Finalmente, en nuestros días, á causa de las archicofradías sacramentales fundadas en este mismo siglo, y de las Órdenes religiosas que rinden continua adoración hacia nuestro Augusto Misterio, y de los varios jubileos que se celebran con exposición, y de los congresos eucarísticos y de un sinnúmero de prácticas piadosas legítimamente aprobadas, la exposición de la Eucaristía parece estar ahora en el cúmulo de su desarrollo, que sería tanto más laudable cuanto con más pura intención se solemnizase.

384. Como epílogo á la exposición eucarística daremos algunos breves detalles de la que se verificaba en obsequio de los enfermos. Cuando alguno de los dolientes se hallaba grave, ó su enfermedad presentaba síntomas de tal, solían sus parientes rogar al párroco ó superior de la iglesia que patentizara el Santísimo Sacramento, á fin de que sacerdotes y seglares, arrodillados ante su Divina Majestad, implorasen su auxilio, para ver si se dignaba devolver al enfermo la salud corporal, ó si esto no se pudiese conseguir, impetrar para el mismo lo que más le conviniere. Estuvo en gran uso en los tiempos que recorremos, y la fe en el Divino Señor Sacramentado jamás ha salido fallida, pues repetidas veces ha obrado el Altísimo verdaderos milagros, los cuales despertaban más y más la devoción del pueblo católico.

385. Pero hasta mediados del siglo XVIII, semejante exposición tenía lugar, faltando generalmente á muchos requisitos que debieran adornarla; tales como el no haber solicitado permiso del Ordinario, el de no poner en el altar las velas convenientes y otros de este tenor, que en casos semejantes sería de desear no estuviesen ausentes. Acudiendo á esta deficiencia, en 1442, la S. Congregación de Prefectos, formóse un reglamento para los casos mencionados, que

Fotograbado 102. (*)

1.—Cáliz de plata sobredorada—estilo del Renacimiento, de últimos del siglo XVI—perteneciente á las Religiosas clarisas de la ciudad de Estepa.

2.—Cetros de plata con medio-relieves de Stos. Padres—estilo plateresco—siglo XVII—perteneciente á la parroquia de Sta. María de la misma ciudad.

3.—Cáliz-copa para la Hostia del Viril, de plata sobredorada—estilo plateresco—siglo XVII, perteneciente á las citadas Religiosas.

4.—Elegante custodia de plata sobredorada con viril de oro cuajado de preciosas esmeraldas — estilo del Renacimiento. — Comprado en 1579 por orden del Concejo de la ciudad de Estepa, con fondos que dejó para dicho objeto Doña Francisca Melgar.

5.—Preciosa Cruz procesional de plata sobredorada—estilo plateres-

co—siglo XVI, de un metro de alta sin el asta. Lleva de medio relieve en el nudo ocho apóstoles, en los brazos los evangelistas, y otras alegorías bíblicas. Pertenece á la parroquia de Sta. María de la misma ciudad.

6.—Raro portaviáticos de plata sobredorada con una antigua caja de lapislázuli en cuyo interior se colocan las hostias consagradas.—Siglo XIX.—Propiedad de la Parroqnia de S. Sebastián de la mencionada ciudad.

7.—Custodia de plata sobredorada con precioso esmalte afiligranado, mide tres palmos de altura—estilo plateresco—siglo XVII, propiedad de las clarisas de la misma ciudad.

8.—Antigua custodia de mano—plata sobredorada—35 centímetros de altura, del tiempo en que Estepa perteneció á la Encomienda de los caballeros de Santiago de la Espada; hoy pertenece á las religiosas mencionadas.

9.—Cáliz de plata sobredorada con afiligranado esmalte, varias esmeraldas y amatistas—estilo plateresco, siglo XVII—perteneciente á la Comunidad de Clarisas citadas.

en resumen consiste, en que dicha exposición (entiéndase la solemne) pueda efectuarse únicamente cuando el enfermo haya recibido el Santo Viático, ó cuando por circunstancias de la enfermedad conste que el doliente no puede recibirle; impetrada la licencia del Ordinario, se le hará presente al rector de la iglesia, y entonces y no antes se podrá proceder á la exposición, la cual no se llevará á cabo sin haber un número conveniente de personas que adoren al Santísimo, un sacerdote que esté continuamente presente, y veinte velas que ardan sin interrupción. Si hay costumbre se voltearán una ó más campanas, ó se darán algunos repiques á fin de que el pueblo entienda el acto religioso que se celebra y pueda concurrir á él. Durante la función eucarística se notificará á los asistentes la gravedad del enfermo para que rueguen por él. La sagrada Hostia, aunque manifiesta, estará cubierta con un blanco velo. Si la exposición es por la mañana durará hasta el medio día, en cuyo tiempo se reservará en silencio; por la tarde se volverá á exponer

de nuevo como por la mañana; mas si el enfermo falleciere durante la exposición se dará aviso inmediatamente para que se reserve (1). Adviértase que si el párroco no tuviese licencia del Ordinario podrá proceder á la exposición privada, la cual puede verificarse por causa también privada.

(1) Véase á Sancho. Cuestiones litúrgicas, cap. 21.

CAPÍTULO V

SUMARIO

Manifestaciones eucarísticas del siglo XVI.—**786**. Confraternidades sacramentales.— **787**. Archicofradías y cofradías.— **788**. Archicofradía de Minerva.—**789**. Obligaciones de sus cofrades.—**790**. Indulgencias que gozó en sus principios.—**791**. Extensión de estas gracias á las sacramentales que se erigieran con el mismo título que la de Minerva.—**792**. Vicisitudes por donde ésta atravesó.—**793**. Indulgencias actuales.—**794**. Sacramental de la Oración, ó de la Muerte.—**795**. Venerable Esclavitud del Santísimo.—**796**. Cofradía del Sacramento en Alcoy. —**797**. El P. José, capuchino, autor de las Cuarentas Horas más antiguas.—**798**. Pío IV confirmador de la segunda clase de Cuarenta Horas.—**799**. Los jesuitas y Clemente VIII institutores respectivamente de la tercera y cuarta clase de Cuarenta Horas.— **800**. Diversidad en las Cuarenta Horas.—**801**. El Colegio é Iglesia de *Corpus Christi* de Valencia.—**802**. Los jueves en el templo de *Corpus Christi*.—**803**. Baile de los infantilillos.— **804**. Magnificencia de la Iglesia y Colegio de *Corpus Christi*.

786. Dije en el capítulo pasado que un número considerable de fieles, viendo la audacia con que los sectarios de Lutero y Calvino se levantaron contra la reverencia debida á la Eucaristía, se constituyeron en adoradores profesionales del Misterio de amor. Mas, como parte del mal radicaba en varios ministros de la Iglesia; pues si aquéllos blasfemaban contra el adorable Sacramento, éstos eran so-

brado negligentes en la reverencia que debían rendir al mismo Sacramento, de ahí que los fieles encontrasen motivo más que aparente para separarse de la devoción á la Divina Eucaristía. Ciertamente, el Venerable Sacramento era guardado en muchas iglesias en lugares despreciables y sin veneración ninguna; con dificultad ardía una lámpara delante del Sagrario, y cuando era conducido á los enfermos, apenas se notaba que por las calles transitaba el Redentor de los hombres, pues á más de no ir á tan majestuoso acto más que un sacerdote, era llevado sin decoro y reverencia, sin luces y acompañamiento (1).

Tanta desgracia movió los pechos generosos y altamente cristianos, á procurar con suma diligencia la veneración y respeto debidos á tan excelso Señor, mediante las asociaciones pías que, con la aprobación de los Sumos Pontífices, vinieron á constituir fervorosas confraternidades sacramentales, que en su mayor apogeo, es decir, cuando han llenado estrictamente sus deberes, han dado tanta gloria á Jesucristo y hermosura tanta á la Iglesia; de lo que provino que los Pontífices las enriquecieron con crecido número de gracias espirituales y abundantes privilegios.

287. Por cuanto que estas santas Hermandades se dividen en archicofradías y cofradías, establecidas aquéllas por autoridad Apostólica, y conservan los privilegios de asociarse todas las cofradías que con el propio objeto y bajo el mismo nombre se erijan en cualquier lugar, y de extenderles sus propios bienes espirituales, debemos tratar consiguientemente de ambas.

288. La más célebre, y á la que se han amoldado las erigidas en los tiempos posteriores, es la llamada de *Minerva*. Se la dió este nombre por haber sido instituída en una iglesia de Roma perteneciente á los religiosos domínicos y conserva la propia denominación, debido á que en su origen, (tiempos gentílicos) aquel templo fué dedicado á la diosa Minerva. La iglesia referida se titula de la Bienaven-

(1) Ex Bulla, Dominus noster J. Christus, Pauli III, §. I.

turada María *super Minervam*. Los motivos que indujeron á algunos ciudadanos romanos y á varios curiales á la erección de esta archicofradía, fueron los que apunta Paulo III en la Bula que comienza: *Dominus noster Jesus Christus*, y dejamos ya insertados al principio del presente capítulo.

289. Á continuación, el citado Pontífice indica las ocupaciones en que deben emplearse los cofrades de todos los tiempos; y son, en primer lugar, que el Sacramento Santísimo sea guardado, tanto en la referida iglesia de Minerva, cuanto en cada uno de los templos de la ciudad de Roma, con la reverencia que le es debida, en lugar decente y honorífico, delante del cual hayan de día y de noche lámparas encendidas (1). Deben, asimismo, comprar á sus expensas todo lo necesario para los fines indicados, á no ser que las rentas de tales iglesias no fuesen suficientes para el efecto. Y en especial deben proporcionar un palio para cada uno de los dichos templos, de los cuales se sirvan los párrocos ó coadjutores de los mismos cuando lleven la Eucaristía á los enfermos (2).

Para más decente y honrosa conducción del Sacramento á las casas de los dolientes, determinó igualmente, que los rectores ó vicarios de dichas iglesias hagan dar ciertas campanadas con objeto de que los cofrades vecinos á aquéllas sean exhortados á congregarse para acompañar al Señor, si no están legítimamente impedidos; ó si lo están, para que lo hagan acompañar por alguno de sus principales domésticos, llevando cirios ó hachas en sus manos, (3) hasta la casa del enfermo.

Todos los terceros domingos de mes, los cofrades de ambos sexos deben congregarse en el mencionado templo de Minerva para cantar ó hacer cantar una misa, y al tiempo de la elevación del Sacramento tendrán en las manos velas encendidas (4).

Se les concedió igualmente que todos los años el vier-

(1) §. II ejusdem Bullæ,
(2) § III, ejusdem Bullæ.
(3) §. IV. id.
(4) § V. id.

nes infraoctava del Corpus pudiesen celebrar una solemnísima procesión con el Sacramento por los alrededores de dicha iglesia, á la cual deberán concurrir con hachas encendidas los cofrades de Minerva (1).

En caso de caer enfermo uno de los referidos cofrades, el rector ó teniente de la parroquia, en la cual reside el doliente, debe visitarle acompañado de uno de los cofrades, que puede ser el que el mencionado sacerdote eligiere; á los cuales incumbe el deber de amonestarle á que reciba los santos Sacramentos (2).

Deben, asimismo, rezar todas las semanas del año cinco Padre nuestros con cinco Ave Marías en conmemoración del Santísimo Sacramento; obligación que compete á los cofrades de ambos sexos (2).

Pero en cuanto á las señoras que, según dice la Bula, no les es lícito divagar por la ciudad, cuantas veces oyeren la campana, como señal de que el Señor sale á visitar los enfermos, y, arrodilladas, rezasen los referidos Padre nuestros y Ave Marías, lucrarán todas las indulgencias concedidas á los cofrades del sexo contrario que le acompañan (3).

290. Hasta aquí los deberes de los cofrades de Minerva. Veamos cuales eran las indulgencias á ellos otorgadas. Se podía ser miembro de esta venerable Asociación sólo por lucrar las innumerables indulgencias concedidas á la misma. Por la relación que de ellas haremos, tomadas de la Bula, se podrá venir en conocimiento de la mina inagotable que enriquecía este parto de la devoción eucarística.

Primeramente: á todos y cada uno de los cofrades de Minerva de todos los tiempos, concede todos y cada uno de los privilegios, indultos, exenciones, libertades, inmunidades, indulgencias, incluso las plenarias, remisiones de pecados y demás gracias espirituales y temporales que son otorgadas y que en lo sucesivo se han de otorgar á los cofrades de la Imagen del Salvador *ad Sancta Sanctorum*,

(1) § VI. id.
(2) §. VIII id.
(3) §. IX. id.

á los de la Caridad; á los de la Arzobispal de Santiago *in Augusta*, á los de S. Juan Bautista, á los de los santos Cosme y Damián de nación Florentina y del Hospital de nuestro S. Espíritu *in Saxia* de la Orden de San Agustín y del Campo Santo, á los de las Hermandades de la misma ciudad, á los de la Virgen María de Populo y las concedidas á los fieles que visitan estas mismas iglesias. De todas las mencionadas gracias podían disfrutar los capellanes directores de la Cofradía de Minerva, como también los ministros y demás personas que tomasen parte activa en ella (1).

Paulo III otorgó indulgencia plenaria, á modo de Jubileo, á dichos cofrades el día de su ingreso en la Congregación, si, confesados y arrepentidos de sus pecados, recibiesen en este mismo día el Santísimo Sacramento. La propia indulgencia podían ganar tres veces durante la vida, precediendo los dos últimos requisitos. Item: Cien días más á los que acompañasen al sagrado Viático, ó en caso de estar impedidos recitasen las oraciones referidas, las cuales extendió á todos los que asistiesen á las procesiones y oficios divinos que celebra esta asociación. Diez años y otras tantas cuarentenas á los que visitasen en cada uno de los viernes del año la iglesia de Minerva. Pero las señoras que no pudiesen asistir, con tal que al sonido de la campana rezasen de rodillas un Padre nuestro y Ave maría, podrían ganar todas las indulgencias concedidas á los varones (2).

Uno de los mejores privilegios que el citado Papa concedió á estos cofrades, fué que pudiesen elegir por confesor á cualquier presbítero secular ó regular de cualquiera Orden en el artículo de la muerte, aun cuando ésta no tuviese efecto, y tres veces durante la vida, para que, habiéndoles oido en confesión, pudiese absolverlos de todos y cada uno de sus pecados, crímenes, excesos y delitos por graves y enormes que fueran, aún los reservados á la Silla Apostóli-

(1) §. 13 id.
(2) §. 14, 15, 16 id.

ca y á sus Ordinarios, exceptuando los contenidos en las letras *In Cœna Domini* (1).

Permitió asimismo á los administradores de esta archicofradía que pudiesen ordenar lo concerniente á los estatutos de la misma (2).

291. Mucho era lo que Paulo III había concedido á los cofrades de la iglesia de Minerva, mas parecía poco si estas gracias no las extendía á todas las confraternidades que, bajo la invocación del Santísimo Sacramento, ó del *Santísimo Cuerpo de Cristo*, se erigieran en los demás lugares del mundo. Pero á este reparo acudió el mismo Pontífice, otorgando todos y cada uno de los privilegios, concesiones, indulgencias, facultades, gracias é indultos que gozaban y gozarían con el tiempo los cofrades de la iglesia de Minerva, á todas las demás confraternidades que bajo la misma invocación se erigieren en cualquier otra iglesia del orbe, quedando elevada de este modo la confraternidad de la iglesia de Minerva en Archicofradía, la que podía extender sus gracias á todas las cofradías de su mismo objeto (3).

292. Mas Paulo V (4) revocó las indulgencias de su antecesor Paulo III, por cuya razón los cofrades, deseando remover de sí todo escrúpulo, propusieron á la S. Congregación de Indulgencias tres dudas, á saber: Si la agregación de cierta cofradía (5) á la de Minerva, según el tenor de la constitución de Paulo III, subsistía aún? y en cuanto negativamente, si se había de suplicar al Santísimo por la sanción de cualquier defecto? y si respondía afirmativamente, cuáles eran las indulgencias de que gozaba? La S. Congregación (6) contestó que respecto á las dos primeras preguntas se debía consultar al Papa, á las que, según se ve, por lo que inserta Falise, no respondió; pero respec-

(1) §. 17 id.
(2) §. 18 id.
(3) §. 19. id.
(4) Véase á Falise. Resolutiones authenticæ S. C. Indulgentiarum, cap. 13, n.º 8.
(5) La erigida en la catedral justino-politana.
(6) 30 Julii 1748.

to de la última dijo que gozaba de todas las indulgencias concedidas á la archicofradía de Minerva.

393. Pero cuáles eran éstas? La mencionada Congregación de Indulgencias (1), deseando aumentar la devoción para con el Venerabilísimo Sacramento, y secundando el anhelo de Paulo III, á todas las confraternidades del Cuerpo de Jesucristo erigidas ó que se han de erigir en todo el orbe, ya por autoridad Apostólica, ya por la Ordinaria, sin nueva ni particular concesión, comunicación ó agregación,—lo cual es un grande privilegio por no tenerlo en absoluto las demás confraternidades—concedió todos los privilegios, concesiones, indulgencias, facultades, gracias é indultos otorgados por Paulo V, según breve dado en Roma á 3 de Noviembre de 1606, á la archicofradía de Minerva. Luego las indulgencias de Paulo III fueron derogadas y concedidas otras nuevas, por aquel Pontífice, las cuales son varias plenarias y muchas parciales.

He buscado con todo el esfuerzo posible el breve de Paulo V por el que derogaba las indulgencias de su antecesor Paulo III y el resultado ha sido no poder hallarle; empero, por el Bulario Magno de Cocquelines (2) y por el de Laercio Querubino (2) deduzco que aquel Pontífice no derogó toda la Bula de éste, sino únicamente lo que respecta á las indulgencias, lo cual se hace tanto más verosímil cuanto que Mr. Thiers, que escribió más de medio siglo después de promulgado el breve de Paulo V, y que mereció la aprobación del cardenal Bona, según afirma el P. Chardón (3), habla de las mismas obligaciones que se tratan en la Bula de Paulo III como vigentes y que constituían la misma esencia de la confraternidad. Á semejantes autoridades podemos añadir la del P. Chardón que conviene con lo de Mr. Thiers.

394. Es notable también la *Archicofradía de la Oración ó de la Muerte*, instituída en Roma, y confirmada en 17 de Noviembre de 1560 por Pío IV. Dos son los objetos

(1) 23 April. 1676. Véase á Falise, De sodalitate Smi. Sacram.
(2) Bullæ: Dominus noster Jesus Christus, Pauli III.
(3) Hist. del Sacram. de la Eucarist., tom. III, cap. 14.

primordiales que se proponía; 1.° orar por el espacio de 40 horas continuas delante del Santísimo Sacramento, á imitación de los 40 días de ayuno de Nuestro Señor y de los santos apóstoles y padres de la primitiva Iglesia, y 2.° llevar á enterrar los cuerpos de los difuntos fieles que fuesen pobres, sin ningún especial aparato, sino conforme á la costumbre cristiana, honrándoles además con hachas ó cirios encendidos que los mismos cofrades proporcionarían y llevarían en el entierro. Se comprometían á celebrar todos los meses un aniversario por los referidos difuntos y visitar y aún costear médico y medicinas á sus concofrades, según lo dicta la caridad cristiana.

Se les concedió también que en sus oratorios y en las procesiones que se celebrarían en la ciudad, pudiesen ostentar en la mano una cruz de madera y el hábito de tela negra, con los capuchos que acostumbraban llevar. Uno de los artículos de sus constituciones consistía en conducir en procesión solemne el Santísimo Sacramento todos los penúltimos domingos de mes. Gozaban además de otros privilegios, para noticia de los cuales puede consultarse la Bula *Divina disponente* del citado Pontífice; (1) y en cuanto á las indulgencias de que ahora gozan, véase la Bula de Paulo V, firmada en 1.° de Diciembre de 1605.

295. En 1584, Cádiz exhibió una nueva congregación de varones con objeto de honrar la sagrada Eucaristía. Trece almas, verdaderamente cristianas, se presentaron al M. Rvdo. P. Fr. Juan Navarro, fundador y guardián del convento franciscano de Cádiz, mostrándole los fervorosos sentimientos que notaban por el celo de Cristo Sacramentado. Aprobólos el siervo de Dios, y el día 10 de Mayo, festividad de la Ascensión del Señor, quedó erigida en el mismo convento, la Confraternidad con el nombre de *Venerable Esclavitud del Santísimo.* El reglamento venía á reducirse: 1.° á que los doce hermanos, presididos por el prioste, deberían asistir todos los días festivos á la misa conven-

(1) Bullarium Magnum Cocquelines.

tual de la comunidad franciscana, saliendo al *Sanctus* con hachas encendidas en las manos y permaneciendo de rodillas hasta que terminara el Sacrificio; 2.° á confesar y comulgar en la Misa mayor del domingo ó festividad primeros de cada mes; 3.° á no jurar el santo nombre de Dios y si alguno lo hiciese, tendría que pagar dos maravedís de limosna; 4.° asistir á la misa y procesión sacramental el día de Resurrección del Señor, y 5.° acompañar con cirios el entierro de sus cohermanos de congregación.

796. La manufacturera Alcoy dió también muestras de su ardiente amor en obsequio de la Eucaristía, estableciendo en 1568 una sacramental para desagraviar á Jesús Sacramentado; por más que no tomó el título de cofradía hasta en 1598 que fué canónicamente registrada y regulada en la nueva iglesia de Agustinas Descalzas, dedicada al Deífico Sacramento.

Sea cual fuere el autor del artículo titulado *Cuarenta Horas*, inserto en el Diccionario de Ciencias Eclesiásticas del malogrado Sr. Perujo, (1) no ha estado feliz al tratar del verdadero origen de las mismas, confundiendo lastimosamente las cuatro clases de Cuarenta Horas que reduce á una sola.

797. Dice que en el año 1556—lo cual refiere el P. Nicolás Orlandino (2)—con motivo de haberse dispuesto en Ancona ciertas funciones, poco cristianas, para los días de carnestolendas, los padres jesuitas expusieron en esos mismos días el Santísimo Sacramento, con el doble fin de reparar los ultrajes inferidos á la divina Majestad y de atraer al sagrado templo la muchedumbre que se precipitaba en las fiestas diabólicas. Con objeto de hacer menos pesada la devota función predicaron y celebraron rogativas; por cuya razón los seglares, movidos siempre de la novedad, asistieron á estos religiosos actos. Viendo, en efecto, el copioso fruto que se había conseguido, aquellos PP. repitieron todos los años las mismas funciones, quedando de este modo establecidas las Cuarenta Horas. Esto dice el anó-

(1) Tom. III, pag. 318.
(2) Lib. 10 Annal. societ. Jesu.

nimo autor; lo cual es verdad, si se atiende á que los RR. PP. jesuítas fueron únicamente fundadores de las Cuarenta Horas de Carnaval, no de las demás, como asegura acertadamente el P. Chardón, (1) al distinguir cuatro clases de solemnidades semejantes, según vamos á exponer.

Las primeras y más antiguas, dice este Padre, tomándolo de Mr. Thiers, son las instituídas antes de 1556, por el P. José de Milán, capuchino, quien las estableció en memoria de las horas que N. Salvador estuvo en el sepulcro. El P. Pedro de S. Romualdo Julense (2) atribuye también á dicho venerable Padre la institución referida.

398. Las segundas son las que aprobó Pío IV en su bula *Divina disponente clementia,* fecha 17 de Noviembre de 1560, y practicaban los cofrades de la Oración de la Muerte, á imitación del ayuno del Señor.

399. Vienen en tercer lugar las establecidas por los padres jesuítas. Finalmente las últimas y más notables por ser las más solemnes y generalizadas, son las instituídas por Clemente VIII en 25 de Noviembre de 1592, con motivo de los trastornos de Francia y de los males que sufría la Iglesia á causa de los herejes y de los turcos. Mandó que se celebrasen sin intermisión, alternando todas las iglesias de Roma, de suerte que al tiempo de reservarse en una iglesia debíase exponer en la otra. Á este fin, y con objeto de que la Santa Sede diera el ejemplo, las incoó él mismo con los cardenales, en el Palacio Apostólico (3). La oración, que debía practicarse delante del Santísimo Sacramento expuesto, consistía en rogar á S. Majestad Divina por la Iglesia, por la extirpación de las herejías, por la paz y concordia entre los soberanos cristianos, por la conversión de los pecadores y por el Soberano Pontífice.

Viendo Paulo V el copioso fruto que resultaba de una práctica tan saludable, la confirmó en 1606. Benedicto XIV (4), en 3 de Diciembre de 1749, determinó que para cumplir la

(1) Loc. cit.
(2) Tesoro Cronológico.
(3) 1.ª Domínica de Adviento.
(4) Encíclica: Inter præterita.

oración señalada en las Cuarenta Horas bastaba la vocal, la que según acreditados autores puede consistir en una estación al Santísimo. El arzobispo de Toledo D. Diego de Astorga solicitó la gracia de las Cuarenta Horas, con los mismos bienes espirituales é indulgencias que acompañan á las de Roma, lo cual le fué otorgado con la facultad además de poder reservar el Sacramento entrada la noche. Cada 25 años es menester renovar concesión semejante.

800. Como las Cuarenta Horas que se celebran en la Ciudad Eterna y en algunos otros lugares, son continuas, á diferencia de las de nuestra España, en las que se oculta al Señor al tiempo del crepúsculo vespertino, por lo mismo tienen entre sí algunas prácticas diversas que las hacen más ó menos solemnes. Los templos de Roma, en los que les corresponde solemnizar las Cuarenta Horas, son profusamente adornados con colgaduras, arañas, lámparas y otros primores, según el gusto y voluntad de sus administradores eclesiásticos. Son incoadas con la misa solemne, que una vez terminada, se dispone todo lo necesario para la procesión del Santísimo, el cual es conducido por los claustros y hasta por la plaza del templo, si es que se celebran por alguna causa pública. Acabada la procesión, y después de cantado el *Tantum ergo*, se empiezan las letanías de los santos; á continuación el salmo *Deus in adjutorium* alternado y algunas otras preces, todo lo cual se puede ver detalladamente en el P. Carpo (1). Durante la exposición, debe haber un reloj que señale las horas, y á cada una de éstas se dará señal con la campana mayor de la torre. Á ningún seglar es permitido entrar en el presbiterio, ni aun para disponer las luces, que deberán ser arregladas por los ministros revestidos de sobrepelliz. Dos eclesiásticos ó religiosos, al menos uno, revestidos de sobrepelliz se relevarán continuamente en la vela de adoración que deben hacer al Sacramento, para cuyo efecto estarán arrodillados; si son sacerdotes llevarán la estola del oficio

(1) Cæremonial. juxta ritum Rom., pars. III, art. III.

conveniente. Arden continuamente diez y ocho velas, el cual número puede disminuir hasta diez, luego de haberse cerrado las puertas de la iglesia. El último día de las Cuarenta Horas es celebrada la misa solemne; á continuación se recitan las letanías, terminándose la solemnidad con la procesión del Sacramento.

801. Un monumento existe, capaz él solo de inmortalizar á un hombre: la Iglesia y Colegio reales de *Corpus Christi* de Valencia erigidos por el beato Juan de Ribera. Lo que este santo arzobispo se esforzara por dar á la Divina Eucaristía un culto esplendoroso y magnífico, lo vamos á ver brevemente.

Edificó la referida Iglesia para que se tributase diariamente á Jesús Sacramentado la adoración y culto con la reverencia y brillantez que le son debidas; y la agregó un real Colegio sacerdotal, con objeto de que en él se educasen jóvenes amantes de la Eucaristía, y en el que habitasen capellanes, sacristanes y monaguillos *para que alabasen al Deífico Sacramento con pausa y gravedad, cantándole salmos é himnos y cánticos y otras alabanzas con variedad de instrumentos que les acompañaran.* Al efecto instituyó en dicha Iglesia cuarenta y cinco capellanías; 30 de primera y 15 de segunda clase; mandó que en todas las Misas, al alzar la santa Hostia, un monacillo revestido con la sobrepelliz, incensase al Santísimo Sacramento, y como debían ser muchos en número los Sacrificios y oficios que se celebrarían, ordenó que nunca se apagase el fuego destinado al incensario. Buscó muchas reliquias de santos y la enriqueció con ellas. Hizo que Paulo V concediese á dicho templo seis jubileos perpetuos para seis jueves del año, y cien días de perdón para todos los del reino que al decir ú oir decir: *Alabado sea el Santísimo Sacramento,* inclinasen la cabeza ó practicaren otra acción demostrativa de adoración. Ordenó, asimismo, que todos los jueves del año se celebrase solemnemente una fiesta semejante á la del día del Corpus. Á este fin, dispuso que se dijera Misa solemne con *alabados*, de la manera siguiente:

802. Después de cantada sexta, bajan del coro á la ca-

pilla mayor, de dos en dos, y con mucha gravedad, los capellanes cantando el himno *Sacris solemnis* y se colocan semicircularmente en el presbiterio. De la sacristía sale un acólito con el incensario y el Domero con capa pluvial, asistido de los diáconos, quienes, subiendo al altar, entonan el *Pange lingua* y descubren al Santísimo como se acostumbra. Uno de los cantores entona el *Verbum caro* y luego la capilla el *Tantum ergo* sin el *Genitori*. Terminada la oración *Deus qui nobis* y otra particular, el Domero canta en tono grave de Pasión: *Laudemus Dominum in timpano et choro: laudemus eum in chordis et organo*, y la capilla prosigue dicho verso. Á continuación es celebrada la Misa solemne del Sacramento; y terminada, mientras es rezada nona, se realiza la Procesión de las Flores, que componen dos monacillos con fuentes de plata, seis sacerdotes y otros tantos acólitos, quienes ostentan ramos fijados á hermosos pomos, todos los cuales, mediante varias genuflexiones y adoraciones, las ofrecen al Santísimo Sacramento. Concluída la nona, baja del coro la capilla para cantar los *alabados*, y cuatro acólitos con incensarios perfuman el templo; los clérigos suben de dos en dos al presbiterio, y el Domero, acompañado del órgano, canta tres veces: *Alabado sea el Santísimo Sacramento*, á cuyas palabras todos inclinan sus cabezas.

Terminado este acto, como si el templo de Corpus Christi fuera un cielo animado; y los clérigos, los veinticuatro ancianos; y el coro, el concierto melodioso de los ángeles: canta el Domero: *Sicut in holocausto arietum et taurorum et sicut in millibus agnorum pinguium, sic fiat sacrificium nostrum in conspectu tuo hodie;* y en otros dos intervalos canta también: *Dignus est agnus qui occisus est... Benedictio claritas et sapientia...*, haciendo profunda reverencia, é incensando al Santísimo después de cada canto, mientras que el coro entona en cántico festivo: *Laudate Dominum omnes gentes...*

803. Baile de los infantilillos.—Para la procesión claustral de la octava del Corpus, que debía celebrarse todos los años en el Colegio de Corpus Christi, proveyó el Beato

Juan de Ribera, que los infantilillos del mencionado Colegio amenizasen el acto con devotas danzas. Al efecto, dichos infantes, vestidos de ángeles, bailaban y cantaban en las cuatro estaciones del claustro, siendo acompañados de la música. La letra era composición del mismo Patriarca, que por cierto revela una unción y fervor indecibles, de suerte que el santo expresó mejor los conceptos por el fervor que le animaba que no por el arte, razón por la cual no son clásicas dichas composiciones. Seguramente fuera por los abusos, ó porque con la costumbre contraria se presta mayor reverencia al Sacramento, lo cierto es que en nuestros días el baile de que nos hemos ocupado ha desaparecido por completo. Para que fueran llevadas á cabo todas las referidas disposiciones, dejó el Beato cuantiosas rentas perpetuas. *(Fotograbado 103.)*

804. Nada más grandioso, severo y edificante que el monumento de Corpus Christi, modelo de templos católicos y de seminarios sacerdotales. No basta leer ú oir referir la grandeza y hermosura de su fábrica material, el orden completísimo en la reglamentación práctica de la vida mixta de sus moradores, el silencio profundo que en el Colegio reina y las ascensiones del corazón que en la Iglesia se experimentan; es preciso verlo y tocarlo por sí mismo para formarse cabal idea de lo que es el monumento eucarístico de Valencia. Yo no puedo detenerme, cual mi gusto fuera, en referir las dulces impresiones y emociones gratísimas que en la visita al Colegio se reciben, pero sí debo añadir que el monumento en cuestión es el primero del mundo en su clase y para su objeto peculiar. Y puesto que mi principal atención se ha de fijar en dicho templo y en su culto eucarístico, no diré más sino que la fábrica es de una sola nave, con bello crucero, alta cúpula y espaciosas capillas. Carece de puerta central ú opuesta al altar mayor, á fin de que jamás el Sacramento por ningún motivo sea objeto de irreverencia. Allí no se permite el ingreso sin que la mujer lleve puesta la mantilla y el varón la chaqueta; se impide la entrada á los irracionales y se evita la conversación, la descompostu-

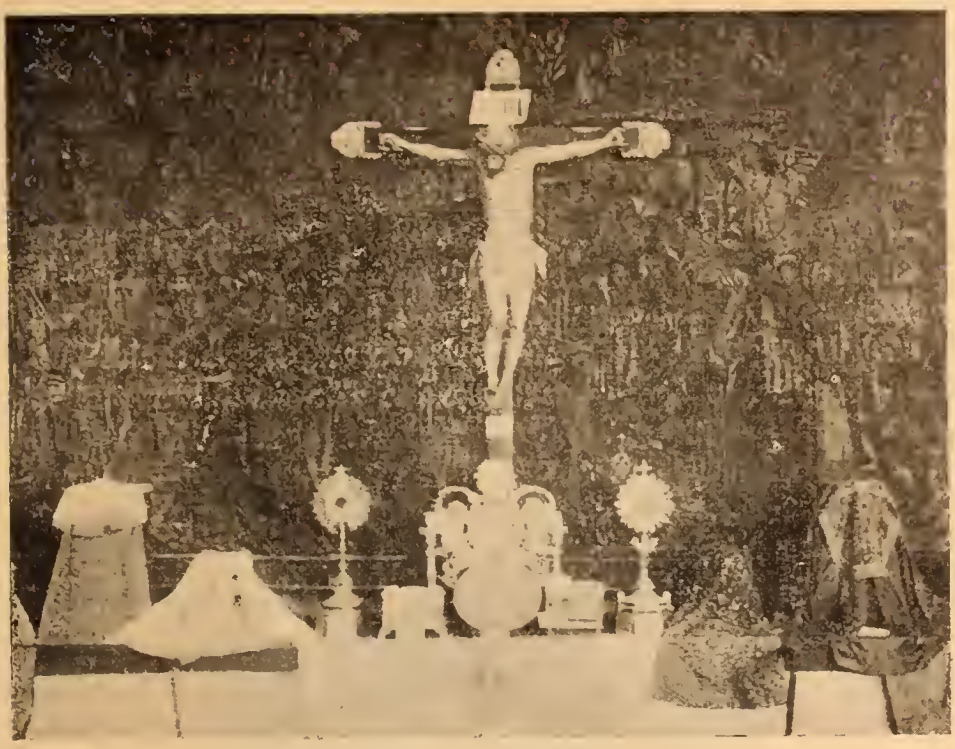

Fotograbado 103.

Tapiz gótico del Real Colegio del Patriarca.
Utensilios del siglo XVI pertenecientes en su mayor parte al Beato Juan de Ribera, arzobispo de Valencia.
Cristo de Alonso Cano —siglo XVII.

ra y la irreverencia, para lo cual hay designado un ostiario caracterizado. La bóveda del retablo mayor está ennegrecida á causa del incesante humo del incienso, y llama la atención en todas las misas rezadas, que el monacillo esté revestido, que se encienda tercera luz al *Sanctus*, y que otro monacillo queme incienso durante la elevación de la Hostia y el Cáliz. Las armonías arrobadoras del órgano, orquesta y cantores ejecutadas diariamente, rayan en lo sublime; la devoción crece allí por grados y Jesucristo recibe un culto,

que estoy por decir, no se le tributa ni en la ciudad eterna. En efecto; fué tal la riqueza en mármoles, plata, oro, piedras preciosas y ornamentos riquísimos que el Beato Ribera empleó en la construcción y dotación del templo, que respondiendo á ciertos caballeros que murmuraban de que gastaba mucho dinero en la construcción de la casa, decía: «Quisiera, señores, tener aquí, no sólo todas las Indias con todos sus diamantes, perlas, plata y oro, sino también toda cuanta riqueza se pudiera encontrar en el mundo para honrar á mi Dios Sacramentado.» Y al terminar la grandiosa fabrica añadió, «que sus deseos eran haber adornado de oro y piedras preciosas, no sólo los altares, sino también el suelo que habían de pisar los sacerdotes después de haber recibido el preciosísimo y divinísimo Sacramento de la Carne y Sangre de Jesucristo nuestro Rey y Señor... de quien y para quien son sólo el oro, la plata y las piedras preciosas.»

El corazón del Patriarca Ribera y su amor al Sacramento, se revelaron por completo al mandar aquél esculpir y pintar en los muros del Colegio aquel gráfico texto de la S. Escritura, como dirigiéndose á Jesucristo:

Post hœc ultra ¿quid faciam?

(Fotograbado 104.)

Fotograbado 104.

Precioso cuadro, ejecutado por Gambarino en el siglo XVIII, que se conserva en el Colegio de Corpus Christi, y cuya ornamentación se debe al ilustre D. Vicente Soriano, profesor hoy de la Escuela de Bellas Artes de Castellón de la Plana.

CAPÍTULO VI

SUMARIO

Manifestaciones eucarísticas de los siglos XVII y XVIII.— **805**. Ojeada sobre las confraternidades sacramentales y el culto de la Eucaristía en los modernos tiempos.—**806**. Esclavos del Santísimo Sacramento.—**807**. Templos dedicados á la Sagrada Eucaristía.—**808**. Congregaciones religiosas para dar culto al Deífico Sacramento.—**809**. Adoración perpetua.—**810**. Benedictinas del Santísimo Sacramento.—**811**. Religiosas de S. Norberto. —**812**. Hermandad de S. Felipe Neri y de la Caridad.—**813**. Oratorio de la Sta. Cueva de Cádiz.—**814**. Alumbrado y vela continua al Santísimo Sacramento.—**815**. La casa de Austria.

805. «Cosa triste es para la Iglesia, dice el P. Chardón, (1) que para llegar al fin que se propuso en estas cofradías fuera preciso establecerlas; y cosa vergonzosa es para los cristianos y para los ministros de la Iglesia que no se moviesen por sí mismos á obligaciones tan legítimas.» Por cierto; semejantes conceptos denotan muy á las claras el estado del culto de la Eucaristía en los siglos XVI y XVII en que las referidas cofradías fueron fundadas. Los fervores con que cada congregación secular cumplía sus reglas y adelantaba en un principio en la perfección cristiana, indican también las creces del mismo culto en los lugares en que aquéllas estaban implantadas. Pero las cosas humanas pron-

(1) Hist. de los sacram., tom. III, cap. 14

to ó tarde dejan sentir su flaqueza: desfallecen con el tiempo. Así aconteció á estas congregaciones, particularmente las más antiguas, sin duda como más cansadas del trabajo que ellas mismas se habían impuesto y que nadie les había obligado á tomarlo. Hemos visto que la Archicofradía de Minerva propuso esforzarse en el esmero de los tabernáculos, costeando, si era necesario, lo preciso y aún lo decoroso para que el Santísimo Sacramento fuera conservado según exige la alteza de tan excelente Misterio. Sin embargo, poco más de un siglo había transcurrido desde su erección, cuando he aquí lo que dice el citado Mr. Thiers: (1) «No se cuida de qué modo esté colocada la Eucaristía en las iglesias de las aldeas. La mayor parte de estas iglesias ó están desoladas, ó descubiertas, sin techos ó sin vidrieras, sin luminaria, ó sin libros..; sus vasos sagrados no son sino de estaño ó cobre, y aún de plomo; sus tabernáculos están rotos, ó deformes ó mal adornados; en fin sus fábricas no tienen rentas para mantener una lámpara siempre ardiente delante del santuario en que mora la Eucaristía; y no obstante, todos los días en las ciudades se hacen gastos para la exposición frecuente de este Divino Misterio. ¿No valdría más emplearlos en la decoración, ó en la reparación de las iglesias de las aldeas ó en la compra de los vasos sagrados, de muebles y de ornamentos de que tienen tan grande necesidad? ¿No fué la intención de Paulo III que se empleasen en estas cosas, como se puede ver en las palabras que hemos referido?» Esto dice Mr. Thiers; pero por ventura ¿no podríamos nosotros decir otro tanto ó aun más, si se quiere, respecto de lo que sucede en nuestros días? La incuria punible de algunos sacerdotes que confían á cualquier sacristán indevoto y asqueroso la guarda y decoro del Venerabilísimo Sacramento; el abandono criminal de la inmensa mayoría de los fieles, que no se toman el menor cuidado de atender á la decente conservación de la Casa de Dios; y la pobreza suma de innumerables iglesias, particularmente las rurales, son tres motivos, por cierto de-

(1) Lib. 3, cap. 8.

masiado vergonzosos, que hacen de nuestros sagrados templos, no una casa de pobres infelices, sino un verdadero establo, donde no se cuida de su limpieza, donde el hedor es su patrimonio, donde apenas se divisa la claridad del día. Y no es esto exageración, porque ¿no será un establo propiamente dicho aquella iglesia que de muy en tarde es lavada, barrida y aseada? ¿no será un establo aquella iglesia cubierta de enormes telarañas y alfombrada de sucios esputos, cuyas paredes estan ennegrecidas, y los altares abandonados; cuyo sagrario se halla completamente á obscuras ó alumbrado con luz escasa; cuyas lámparas aprovechan más para ser fundidas que para adornar un salón, y tal vez se ganaría más con eso, porque sin duda no se perdería el cobre; cuyos ornamentos, á más de no haber los suficientes, se encuentran sucios, con largos girones y mal compuestos, de manera que podrían servir mejor para limpiar lámparas ó el suelo que para adorno del ministro del Señor? Mas, volviendo la vista á los corporales y al tabernáculo ¡Qué lienzos! ¡Qué sagrarios! Y se pregunta uno: ¿en estos lugares se atreven á poner al Hijo de Dios Sacramentado? ¿No es una gravísima injuria inferida á tan excelsa Majestad? Tabernáculos hay roídos por los ratones; corporales tan asquerosos, que algunos de nuestros religiosos no se atreven llegarse á ninguna iglesia para celebrar el santo Sacrificio sin llevar consigo un par de los de su convento, con objeto de que no se vean en la precisión de abstenerse enteramente del ejercicio de un ministerio tan divino. Y no se diga que obran imprudentemente con precaución semejante, porque se han visto en la precisión de adoptarla.

Si de la miseria en que se hallan muchos templos pasamos á considerar su pobreza, tendremos que entristecernos al observar la abundancia en que viven muchos afeminados cristianos y la estrechez é indigencia que se nota en las Casas de Dios. ¡Menos atención á las propias comodidades de un cuerpo que pronto ha de resolverse en polvo, y más celo por la causa de Jesucristo, nuestro Padre, á cuyas terribles manos hemos de ir á parar!

Sin meternos en particularidades, porque nunca acabaríamos, diremos con Mr. Thiers, que esto proviene en primer lugar de la poca fe de la mayor parte de los cristianos; mas también proviene, añade, de que la mayor parte de las limosnas se terminan en ofrecer cirios para que ardan delante del Santo Sacramento cuando está expuesto en los altares, ó también podíamos añadir nosotros, en procurar riquísimos doseles, magníficas lámparas, espléndidas funciones, predicadores célebres, ruído y más ruído, sensibilidad y profusión exterior, para halagar mucho los sentidos, poco al alma y menos á Dios, porque, dígase lo que se quiera, así no se agrada á Jesucristo.

Buenos son los ricos banquetes, cuando los pobres están remediados; pero llevarlos á cabo en presencia de infelices que piden limosna y que por no dársela se mueran ó se exponen á morir de hambre, el celebrar banquetes, no sólo no es de cristianos pero ni de caballeros paganos. Así pues; bueno y laudable es que los católicos celebremos magníficas funciones, particularmente cuando están al cargo de ricas cofradías sacramentales, si es que la intención es pura y no hay otras perentorias necesidades; pero celebrarlas, aún con buena intención, viendo la escasez y penuria de las iglesias, tal vez de la misma ciudad, ni es proceder eminentemente cristiano, ni conforme con la Bula de Paulo III, la cual ordena que en todas las iglesias que haya Sacramento, y se encuentren dentro de la misma ciudad en que está erigida la cofradía de Minerva, se provea por ésta de las cosas necesarias para que el Señor esté del modo que disponen las rúbricas. Todavía el deseo de Paulo III va más allá: declara que si en un pueblo en que no hay más que una iglesia y en ella establecida la Confraternidad citada, sobrasen recursos, conviene se empleen éstos en la decencia eucarística de los templos de otros pueblos. Pero se me argüirá que á esto no están obligados. Y bién, les podemos contestar, ¿para que se quieren los fondos? Para cosas útiles de la congregación, se responderá. Mas nosotros á ellos: ¿No sirve más emplearlos en cosas necesarias que están

dentro del mismo objeto que no en las útiles? Lo que acabamos de observar acerca de la Archicofradía de Minerva podemos igualmente decir de la del Alumbrado y sus afines.

806. Empero prosigamos reseñando las Obras eucarísticas de los siglos XVII y XVIII.

Con motivo (1) de las horribles profanaciones, é infames desacatos que los desatentados discípulos del infeliz Lutero cometieron en Londres, año 1607, contra el más augusto de los Sacramentos, el Ministro del Orden de Trinitarios Descalzos, Fr. Alonso de la Purificación, y el gentil hombre de Cámara y regio aposentador D. Antonio de Robles y Guzmán determinaron fundar una Congregación sacramental con objeto de desagraviar á la Divina Majestad de aquellos abominables sacrilegios. Lo consiguieron en efecto el 28 de Noviembre de 1608, y el 28 del mes siguiente se tuvo la primera junta. Parece que se había instituído esta Hermandad para que en ella cupiesen toda clase de personas, particularmente la nobleza. De ella formaban parte: el Patriarca de las Indias, el Presidente de Castilla, los Procuradores á Cortes, el Regente de Nápoles, los Ministros y secretarios de S. M., el Duque de Osuna; varones santos como el B. Simón de Rojas, y eximios escritores y poetas, como Lope de Vega y Cervantes. De este último se halla de su puño y letra en el libro de asientos la inscripción siguiente:

«Recivióse en esta Sta. Hermandad por Esclabo del Santísimo Sacramento á miguel de Cerbantes, y dixo guardaría sus santas constituciones, y lo firma en md. á 17 de Abril de 1609.»

« † ESCLAVO DE SMO. SACRAMENTO,
«MIGUEL DE CERBANTES»

Los miembros de esta venerable Congregación se comprometían á llevar ciertas cargas espirituales, como oir misa cada día; hacer examen todas las noches; comulgar el

(1) Véase el estudio histórico que sobre este asunto publicó D. Aureliano Fernández Guerra.

primer domingo de cada mes; asistir á los ejercicios de oración y disciplina que se tenían los lunes, miércoles y viernes de cada semana en la capilla de la Congregación, rezar la corona de flores, visitar los hospitales y acompañar el cadáver del Hermano el día del entierro. Las funciones religiosas, que celebraban en honor de la Santísima Eucaristía, eran brillantísimas; cada uno de los nobles hacía un gasto extraordinario para enaltecer la fiesta.

807. También son dignos de mención los templos consagrados en el siglo XVII al Deífico Sacramento. En Madrid solamente, dejando á un lado el del Escorial que pertenece al siglo XVI, se hallan el del Convento de Corpus Christi de religiosas jerónimas, fundación de D.ª Beatriz Ramírez de Mendoza, condesa de Castellón, en 1607; el del convento del Sacramento de religiosas bernardas recoletas, fundación de D. Cristóbal Gómez, duque de Uceda, en 1615; el del Oratorio del Caballero de Gracia, para clérigos Menores, fundado por el celoso sacerdote D. Jacobo de Gracia, en 1600; el del Oratorio de Cañizares, en 1656, y el del Monasterio Real de la Encarnación para monjas agustinas, fundación de la reina D.ª Margarita de Austria, en 1616. El pueblo de Loeches ostenta asimismo otro templo de domínicas recoletas fundado por los Sres. Condes-Duques de Olivares, en 1640; y Alcoy no quedó atrás, levantando un suntuoso edificio sagrado para conservar la capilla del Santo Sepulcro donde fueron halladas las Sagradas Formas. Podíamos aducir todavía un sinnúmero de monumentos construídos precisamente para dar culto especial á la sacrosanta Eucaristía, pero lo reseñado es suficiente para que se comprenda la reacción eucarística que se notó en este siglo décimo-séptimo. *(Fotograbado 105.)*

808. Otros sagrados templos, empero más preciosos, por ser más gratos al Señor, honrado en el Sacramento, son aquellas dichosas almas que, erigiéndose á sí mismas en sagrarios vivos del Espíritu Santo, se consagran para siempre en la soledad religiosa al culto y al amor de Cristo Sacramentado.

Fotograbado 105.

Artística y suntuosa sacristía del Real Monasterio del Escorial, donde se conserva la *Santa Forma*. Mide 30 por 9 metros y 10 altura. Sobre el plano del altar se destaca el gran cuadro del célebre Claudio Coello, cual si en un espejo se reflejase la ocasión en que D. Carlos II y su corte adoran de rodillas la *Santa Forma* que les muestra el prior.

809. Un religioso dominico, el boloñés P. Antonio Le-Quien, encendido en amor del Sacramento, piensa establecer una congregación religiosa para el sexo débil con objeto de que repare las ofensas y sacrilegios inferidos á Jesús en el Sacramento; y en efecto lo consigue en 1634, dándole el título de *Adoración perpetua*. Las religiosas de esta congregación, separadas enteramente del mundo, practican de dos en dos la vela al Santísimo por el espacio de dos horas al día.

810. Veinte años más tarde, Catalina de Bar, tocada de los mismos santos resortes que el P. Le-Quien, funda también otra congregación religiosa para mujeres, á las que da el dictado de *Benedictinas del Santísimo Sacramento*, sin duda por haber adoptado la regla de S. Benito. Su peculiar objeto en nada difiere del de la Adoración perpetua.

811. Pero el celo por el debido honor y culto al Sacramento se transmitía cual poderosa chispa eléctrica de unas regiones á otras mediante la inspiración divina y la lectura de los libros piadosos. En el siglo siguiente es erigida en Suiza otra congregación de religiosas adoradoras y reparatrices, para que con este doble objeto se tributase culto perpetuo á la santa Eucaristía. Fueron tituladas *Religiosas de S. Norberto*, y sus ópimos frutos no se hicieron esperar, debido á lo cual, el Pontífice Pío VI la aprobó en 1778.

812. Á medida que el corazón ama descúbresele nuevo é inmenso campo donde poder ejercitar su caridad ardiente. No de otro modo aconteció á los fundadores de la Hermandad de S. Felipe Neri, erigida en el Hospital General, en 1694; y á los de Nuestra Señora de la Caridad, establecida en el de la Pasión, en 1704. Á primera vista parece que su objeto haya sido practicar únicamente las obras corporales con los enfermos; pero esto era muy poco; porque lo que principalmente se nota en estas Hermandades es el interés de que los mencionados dolientes se procuren los bienes espirituales, en particular los sacramentos de la Confesión y Comunión para cuyo objeto los Hermanos les preparan debidamente.

813. Preciso es hacer aquí justo encomio del venerable sacerdote D. José Saenz de Santa María, fundador del Oratorio de la Cueva de Cádiz, á quien la Providencia divina escogió para fomentar la devoción al Sacramento del Altar. Entraba cierto día, por vez primera, acompañado de un amigo suyo, en el palacio Real de España; y al llegar á la escalera principal quedóse estupefacto sin querer pasar adelante; rogóle el amigo no se detuviese, pues quedaban aún objetos magníficos que observar.— Perdóname, contestó el joven D. José, que no paso adelante.— Á pocos momentos se retiró silenciosamente á su casa sin decir una palabra. Transcurrió algún tiempo, y, explicando á un confidente suyo la admiración que le sobrevino en el real alcázar, dijo que, al contemplar tanta riqueza y ornato en el palacio, se le presentó la suma pobreza y hasta la miseria con que en algunos templos habita Jesús Sacramentado. Poco tiempo después el protagonista de esta devota escena fué ordenado de sacerdote. Había entonces (1730) en Cádiz, algunos modestos fieles y amantes de la Eucaristía que, reuniéndose por la noche, durante tres horas consecutivas en una mezquina y apartada casa, practicaban los ejercicios de la Pasión del Señor, llamados de la Madre Antigua. Mas, como la maledicencia y hasta la calumnia suelen cebarse aún en las cosas más santas que no comprenden, fueron delatados al Prelado, quien, enterándose por sí mismo del hecho, no halló nada digno de reprensión.

La fama de virtud con que era notado en Cádiz el citado siervo de Dios, obligó á aquellos fieles devotos á ponerse bajo su dirección, la cual produjo saludables efectos. Eran, no obstante, los concurrentes en tanto número, que les fué preciso buscar un lugar capaz donde practicar con desahogo sus religiosos actos. Al efecto lo hallaron debajo de la iglesia del Rosario, construyendo un templo subterráneo que fuera suficiente para todos. El venerable sacerdote, empero, heredando de sus padres cuantiosos bienes, quiso emplear parte de los mismos en un oratorio suntuoso dedicado exclusivamente al Sacramento, lo cual consiguió pronto, pu-

diendo depositar en tan hermoso y nuevo relicario la Sagrada Hostia, que es adorada de los cofrades, quienes han establecido después algunas asociaciones eucarísticas para poder mejor honrar la majestad del Dios sacramentado. El P. Santa María falleció en 1804, con gran olor de santidad.

814. Celebrar debemos también la Real Congregación del *Alumbrado y Vela continua al Santísimo Sacramento,* fundada en Madrid, en 1789, por el venerable Jerónimo de S. Eliseo, carmelita descalzo, tomando asimismo el nombre de fundadores de ella los serenísimos reyes D. Carlos IV y D.ª María Luisa de Borbón. Su objeto consiste en dar culto continuo á Jesús Sacramentado oculto en los sagrarios de todos los templos, proporcionando la Cofradía, al efecto, dos velas que ardan delante de dichos sagrarios, y comprometiéndose los cofrades á orar ante el Señor por el espacio de media hora. Con estos medios recuerdan á los fieles dos obligaciones principalísimas, que deben desempeñar para con el augusto Señor, á saber: la fe y el amor; los cirios encendidos despiertan el recuerdo de que en el Sagrario está realmente Jesucristo; mas el acto de adoración impulsa al espíritu para que ejecute otro tanto.

Pío VII, en 8 y 14 de Marzo de 1803, y en 24 y 25 de Enero del siguiente año, otorgó á estos cofrades la gracia de celebrar anualmente una solemne octava del Santo Sacramento, teniéndole expuesto desde el 30 de Abril, al tiempo de la Misa mayor, hasta ocho días después consecutivos, sin reservarle ni una vez durante estos días; pero se ha de rogar por la felicidad de la santa Iglesia, la salud de los Reyes y Altezas, el bien de esta monarquía y los progresos de la mencionada Congregación. Goza de las mismas indulgencias que la de Minerva, y está elevada al rango de Archicofradía. *(Fotograbado 106.)*

815. El historiador D. Jaime Bleda atribuye la grandeza de la casa de Austria á un favor del Sacramento Santísimo. Cuenta que el conde de Hapsburgo, progenitor de las majestades austriacas, regresando cierto día á su casa con un criado suyo, topó en el camino con un sacerdote

Fotograbado 106. (*)

1.—Cáliz de plata sobredorada,—estilo churrigueresco sencillo—perteneciente á la iglesia de S. Francisco de la ciudad de Estepa.

2.—Copón de plata sobredorada, con esmeraldas ordinarias—estilo plateresco—perteneciente á la parroquia de Santa María de la misma ciudad—mediados del siglo XVIII.

3.—Custodia íd , íd.., íd.

4.—Cáliz íd., íd., íd.

5.—Curioso portaviáticos de plata sobredorada—estilo plateresco,—de la parroquia citada.

que, acompañado de su sacristán, iban ambos á pie, llevando aquél el Santo Viático para comulgar á un enfermo. Llovía en aquella ocasión, y el cristiano conde se apeó de su caballo é hizo subir en él al sacerdote, cubriéndolo con su capa aguadera, rogando al sacristán que hiciese otro tanto con la caballería de su criado. Luego tomó las bridas del irracional en que iba el ministro de Dios, y en cuerpo, y como lacayo, le fué acompañando hasta la casa del enfermo,

sin dejarlo hasta llegar á la iglesia. El Altísimo no pudo por menos de premiar largamente una obra tan meritoria, así que por boca del sacerdote le fueron pronosticados estos conceptos: «Hónreos Dios, Señor, á vos y á vuestros descendientes, como vos habéis honrado hoy su Santísimo Sacramento y ministros; y de su parte os prometo que vuestra generación ha de ser muy levantada y prosperada. Seréis vos Emperador y padre de muchos emperadores y reyes.»

El tiempo confirmó tan hermosa profecía, y la Casa de Austria, á la verdad, fué devotísima de este excelso Misterio, como lo prueban el monumento del Escorial, levantado para guardar la santa Hostia de Gorcum, y la devoción eucarística de los demás Felipes. Sus reinados fueron de los mejores. El mismo citado Bleda, dirigiéndose cierto día á una de aquellas majestades, le afirmó que toda la prosperidad de las mismas se debía á un continuo milagro de la Eucaristía. *(Fotograbado 107.)*

Fotograbado 107. (*)

1.—Incensario y naveta de plata con bajo relieves eucarísticos—estilo churrigueresco—siglo XVII, perteneciente á las religiosas clarisas de Estepa.

2.—Cáliz de plata sobredorado con copa de oro, estilo ojival, siglo XIX; con una inscripción en la parte inferior de su base, que dice: Félix Burguera á su nieto Fr. Amado de Cristo en su primera Misa—1897.

3.—Cáliz de plata sobredorada—estilo plateresco—siglo XVII, perteneciente á la iglesia de S. Sebastián de Estepa.

4.—Estola admirablemente bordada en sedas de colores naturales sobre fondo de raso blanco y fleco oro, por D.ª Catalina Burguera Serrano R. I. P. y regalada al autor en su primera Misa.

5.—Cuadro del niño Jesús pintado bellamente en cristal por José Fernández, criado de los marqueses de Estepa año 1740.

6.—Caja-copón de plata con medio-relieves sobredorados, estilo plateresco, siglo XVII, perteneciente á las clarisas de Estepa.

7.—Primoroso cáliz de plata sobredorado, estilo churrigueresco—siglo XVII, propiedad de la parroquia de S. Sebastián de Estepa.

8.—Cáliz de plata de la antigua y derruída ermita de S. Juan con las armas de la Orden militar de S. Juan de Malta ó de Jerusalén—estilo plateresco; parroquia de S. Sebastián de Estepa.

CAPÍTULO VII

SUMARIO

Manifestaciones eucarísticas del siglo XIX.—**816**. Vuelo que alcanzó en este siglo el renacimiento eucarístico.—**817**. Real Congregación de la Guardia y Oración al Santísimo Sacramento.—**818**. Cofradías del Sacramento y Divina Pastora.—**819**. Cofradía del Sacramento y Animas.—**820**. Apostolado de la Oración.—**821**. Adoración Nocturna.—Hermán Cohen.—**822**. Objeto de la Adoración Nocturna.—**823**. Turnos de S. Tarsicio mr.—**824**. Fiesta de las espigas.—**825**. Culto continuo.—**826**. Corte de Jesús Sacramentado.—**827**. Guardia de Honor al Sagrado Corazón de Jesús.—**828** Asociación de señoras para velar al Santísimo en las Cuarenta Horas.—**829**. Asociaciones de solteros y de doncellas para desagraviar á Jesús Sacramentado.—**830**. Confraternidad de sacerdotes adoradores.—**831**. Oración perpetua.

816. El siglo XIX que, si bien considerado en general, podíamos denominarlo el siglo del indiferentismo religioso, es con toda verdad, respecto del culto del Sacramento del amor, el siglo eucarístico por antonomasia. No ha permitido el Rey de la gloria que á medida que la mayor parte de los cristianos han ido abandonando las creencias católicas, enfriando aquel valiente espíritu que les vivificaba, metalizando hasta su existencia espiritual, haya corrido tras estos desgraciados seres el resto de los buenos católicos, la porción escogida del Señor, quienes al ver tanta frialdad y

desprecio en sus hermanos, reanimaron sus fuerzas y se acaudillaron bajo el enrojecido estandarte de Jesucristo. Pero la obra no estaba completa. Comprendían que sin amor no es posible la vida, y notaban que semejante amor no lo hallaban sino en Cristo Sacramentado que, ardiendo como en inmensa fragua en los altares, calentaba y encendía al paso que á Él se llegaban. Veían, además, que el amor es el que produce dulcemente la unión, y que éste era el óptimo medio para atraer á sus hermanos disidentes al gremio de la Iglesia, y, no dándose punto de reposo, conciben mil ideas, procuran otros tantos medios, remueven infinitos obstáculos y proponen eficaces remedios á la humanidad que se hunde en precipicios sin fondo. Y junto á la proposición surge la aprobación, y á la aprobación sigue la obra, con la cual se sienten felizmente saludables efectos. Dígalo si no esa multiplicación de sacramentales para dar culto esmerado al Dios del Tabernáculo; esa serie de obras eucarísticas, propias para fomentar la audición de la santa Misa, para excitar la fervorosa Comunión, para preparar los asilados, enfermos, encarcelados, hospicianos á que reciban con fruto los sacramentos; esa multitud de congregaciones religiosas que se han dedicado especial y exclusivamente á honrar y glorificar al Deífico Sacramento; acredítenlo los Centros eucarísticos, los Congresos del mismo género y la multitud y fervor de sus socios; manifiéstelo, en fin, esa corriente eucarística que por todas partes circula, dejando en todo lugar el indeleble sello de su dulce influencia, que mueve y atrae, empuja y efectúa; y entonces exclamaremos que si nuestro siglo, en general, es indiferente, en lo que respecta al Divino Sacramento es cuanto se puede desear, es eminentemente eucarístico; afirmaremos que éste procura atraer á aquél; que en parte, aunque pequeña, lo ha logrado, y que el restante trabajo lo reserva al Dios del amor para que abrase en caridad á todos los hombres y les haga dignos hijos suyos.

812. España, entre las innumerables instituciones eucarísticas que ha dado á la Iglesia, muy en particular, des-

pués de la del *Alumbrado*, presenta á nuestra consideración la *Congregación Real de la Guardia y Oración al Santísimo Sacramento*, establecida en Madrid, en Diciembre de 1814. Consiste su doble objeto en hacer guardia y oración al Señor Sacramentado, mientras está de manifiesto en el jubileo de las Cuarenta Horas. Á este fin, los congregantes tienen el deber de relevarse cada media hora en el templo en que aquéllas se celebran, durante cuyo tiempo han de permanecer arrodillados, teniendo en la mano una vela encendida. Este santo ejercicio tuvo principio en la iglesia de S. Basilio de Madrid; y no habían transcurrido aún dos años, cuando fué aprobada con todas las formalidades de derecho.

Esto aconteció en 12 de Mayo de 1816; mas al año siguiente, no satisfecha con el culto y honor que todos los días rendía á Jesucristo, mediante el ejercicio referido, determinó que todos los años, por espacio de nueve días consecutivos, se celebrasen á sus expensas las Cuarenta Horas, no perdonando gasto ni trabajo para su mayor solemnidad y aparato. Dióse principio á este regio novenario en la iglesia del Sacramento, y terminó en la del Sagrado Corazón de Jesús, habiendo resultado las funciones brillantísimas.

Como era de esperar, una congregación laudable y que tanto enaltecía el culto eclesiástico, fué enriquecida con multitud de indulgencias, que concedieron benignamente varios sumos Pontífices; mas uno de sus más excelentes privilegios es el de haberla elevado Gregorio XVI al rango de Archicofradía, por rescripto de 30 de Septiembre de 1845, á petición del piadoso presbítero D. Juan Ramírez, con la condición empero de que guardase la forma prescripta en la Constitución de Clemente VIII.

Los cofrades de esta Real Congregación se ocupan además, en proporcionar un palio para los santos viáticos de sus Hermanos congregantes, siendo también ellos los que á porfía se esmeran en acompañar al Señor Sacramentado, llevando en sus manos hachas ó faroles, y colgada al cuello una medalla de plata en la que están grabados el Deífico Sacramento y el honroso título de la Cofradía.

818. Objetos completamente diferentes, aunque se dirijan á un mismo fin, tienen las Cofradías del Santísimo Sacramento y la Divina Pastora; y la del Señor Sacramentado y Animas, erigidas en Madrid. La primera se propuso remediar la escasez de velas con que los PP. capuchinos honraban al Santísimo. D. Francisco Ruiz promovió esta Hermandad, mereciendo la aprobación eclesiástica en 1832. Cuando en 1836 se decretó injustamente la extinción de las Comunidades Religiosas, quedó por consiguiente abandonado el templo de S. Antonio del Prado, lugar de semejantes cultos; mas dicha Cofradía consiguió proseguir sus devociones eucarísticas como antes, hasta que al presente fué instalada en la parroquia de S. Martín.

819. El alivio de las benditas almas del Purgatorio mediante las reiteradas visitas al Santísimo Sacramento fué el objeto de la segunda. Esto intentaron en 1842 dos piadosos seglares D. Pascual Bermúdez y D. Luis Pinto, obteniéndolo éste en 1843, por haber fallecido aquél en el año anterior. En 1845 la Asociación contaba diez secciones de treinta y una personas cada una. Así fué aumentando insensiblemente, solemnizando al presente sus eucarísticas funciones en la parroquia de S. Ginés, con aprovechamiento de los asociados y de las benditas almas que purgan sus leves faltas.

820. Un año después, en 1844, contempló la Iglesia una nueva Cofradía con el dictado de *Apostolado de la Oración*. Sus fundadores, los padres jesuítas Gautrelet y Ramiere, se propusieron por objeto principal el culto al Sagrado Corazón de Jesús; mas no pudieron prescindir del eucarístico, ordenando para el efecto se celebrasen dos comuniones al mes, la mensual y la reparadora, y que en el primer viernes de mes se manifestase á Jesús Sacramentado, que sería el principal objeto del culto de aquel día. Los estatutos, aprobados primeramente por Pío IX en 27 de Abril de 1866, fueron luego modificados, obteniendo la sanción de León XIII en 24 de Marzo de 1879.

821. Si la devoción y el amor hacia Jesucristo no pue-

den estar en reposo; si anhelan agradarle con invenciones engendradas por la caridad, he aquí la *Adoración Nocturna del Santísimo Sacramento,* que por su elevado objeto, por sus acertadas constituciones y por cuanto á ella atañe es el ingenioso ardid del corazón cristiano para adorar en espíritu y verdad al Rey inmortal de los siglos. La *Adoración* admira, encanta y embelesa. Así lo sienten y lo propalan juntamente sus felices socios; y yo añado, que quien desee enterarse de esta palpable realidad no tiene más que pasar una noche ante Jesús Sacramentado, agregado á las Vigilias con que la mencionada *Adoración* celebra sus solemnidades.

Para tocar con evidencia estas consoladoras verdades no tenemos más que observar los medios de que el Altísimo se valió para implantar en el corazón de la sociedad una institución, á todas luces utilísima. No ignoramos que la maldita raza judaica, peor aún que Satanás, persigue el nombre del Divino Salvador, hasta cebar sus criminales perfidias en los tiernos niños cristianos; y que en unión con la monstruosa masonería, pues constituye su cabeza, rompiendo los sagrarios y robando al que no pueden contener los cielos, le hacen objeto de sus sacrílegas burlas y eternos odios. Pues bien; un miembro de esa misma despreciable raza, fué el llamado por la Divina Providencia para que le preparase un culto, que, á no dudarlo, es el más bello que se le rinde en nuestros días. Hermán Cohen, hijo de padres judíos, nació en Hamburgo en 10 de Noviembre de 1821. Judío además por profesión, y contando con pocos conocimientos de cultura general, dedicóse á la música en la que, teniendo por maestro á Litz, primer pianista de su época, hizo en aquel divino arte tantos progresos que muy pronto llegó á la altura de su preceptor. Las producciones de la novelista Jorge Sand no se caían de su mano, de suerte que, pasando los años en estas peligrosas ocupaciones llegó la hora marcada por el reloj providencial para que cual otro nuevo Saulo mudase completamente de vida.

Por cierto, el mismo Jesucristo, en su más pasmoso Mis-

terio, teniendo compasión del desgraciado israelita, le dirigió una aguda saeta que, abriendo brecha en su corazón, sintió de pronto la irresistible influencia del Crucificado. Atraído por los suaves lazos de la gracia, iba á la iglesia de Saint Valery de París, donde, oyendo Misa, experimentaba en su alma cierta dulzura inefable que él mismo no comprendía, pero que le estimulaba al conocimiento y al amor del Misterio que se estaba celebrando. Poco á poco la Divina Eucaristía preparaba el corazón de Hermán, á que se unían los buenos consejos de la Duquesa de Bavzan y de Mr. Le-Grand y del judío Ratisbone que le confirmaban en su conversión. Por fin, el 28 de Agosto de 1847, Hermán fué bautizado, y en 2 de Diciembre del mismo año, Mons. Affre, arzobispo-mártir de París, le ministró el sacramento de la Confirmación, quedando de este modo el antiguo judío convertido en soldado de Jesucristo.

La semilla que la sagrada Eucaristía había arrojado en el alma de Hermán iba germinando prodigiosamente. Estaba éste un día en la capilla de los PP. carmelitas de la calle de Eufer haciendo oración fervorosa ante el Deífico Sacramento. Después de pasadas muchas horas de adoración, se le indicó por modo celestial saliese de su retiro, y entonces concibió el proyecto de la famosa *Adoración Nocturna*, plan que no tardó mucho en poner por obra, pues el 6 de Diciembre de 1848, ante el altar de Nuestra Señora de las Victorias, fundó la más preciosa y la más útil de las Obras sacramentales.

Una conversión tan maravillosa no podía dar únicamente frutos ordinarios, así que el Señor completó sus designios, dando á Hermán vocación religiosa, que la secundó, en efecto, ingresando y profesando en el convento de carmelitas de Broussy, cerca de Burdeos; y, adoptando desde entonces el nombre de Fr. Agustín María del Santísimo Sacramento, logró con su ferviente predicación agregar muchos israelitas al número de los cristianos.

822. ¿Qué diré yo del hermoso objeto de la *Adoración Nocturna?* Mientras la naturaleza, con negro manto

cubre las bellas manifestaciones del Creador; mientras las avecillas reposan silenciosas en sus amantes nidos; mientras los ministros sagrados y los devotos fieles cesan de dar culto público al Dios de las eternidades; mientras los mortales en general, toman el necesario descanso; mientras algunos desdichados, valiéndose de la obscura noche, perpetran tantos nefandos crímenes; en medio de un sepulcral silencio, interrumpido quizá por el sordo ruído del viento, cobijados bajo las altas bóvedas del sagrado templo, postrados ante un solio de majestad y de amor al que circuyen modestas luces cual aguerridos soldados puestos en campaña: los *Adoradores Nocturnos Eucarísticos* rinden vasallaje, tributan adoración, ruegan por el mundo y cantan las maravillas del Hombre Dios, que por exceso de amor se aprisionó entre nosotros, y á quien ellos tienen la dicha de poseer aquella noche. Bellísima idea; fin elevado sobre las miras mundanas, que se ha propuesto la *Adoración Nocturna*. Cuando un adorador, desentendido de los negocios seculares, extraño á sí mismo y á sus parientes, sin más fines que unirse con Dios Sacramentado, consagra una noche á su amor, y prosternado en su presencia, ora, suspira, ama y espera ¡que felicidad! podíamos exclamar. Es preciso experimentarlo para hablar así de una Obra tan santa y encantadora. Los medios de que se vale la Adoración son acertadísimos. Diez y siete varones de buen juicio, entrando á formar parte de una Vigilia ordinaria, se reparten las nocturnas horas á discreción del Jefe de noche. El adorador está obligado una vez al mes á rendir culto al inefable Sacramento; y la noche que le pertenece *adorar* es su deber estar en su presencia, semitonando el oficio del Sacramento, alternando con el compañero ó compañeros durante una hora al menos; debe estar presente á los actos comunes de preparación y despedida, comulgar á la mañana siguiente y dar la lismona oculta que tenga por conveniente. Además; hay vigilias extraordinarias á las que pueden concurrir todos los fieles del sexo fuerte (jamás las mujeres) y del titular del turno que asisten los que á él corresponden, en

las cuales puede ser cantado solemnemente dicho Oficio.

823. Hay en la Adoración de que nos estamos ocupando un turno especial, llamado de S. Tarsicio, acólito y mártir, cuyo objeto es hacer participantes de las gracias de esta bella Obra á los niños y jóvenes menores de 18 años, y que hayan efectuado su primera comunión; «con los cuales, dice el Congreso Eucarístico Valentino, previo el permiso de sus padres ó encargados, formarán turnos de aspirantes, que podrán ser utilizados para la Adoración en la forma más conveniente para cada una de las Secciones en particular, ó para la vela en las horas intermedias entre la diurna y la nocturna, allí donde exista ó pueda implantarse la Adoración Perpetua (1).»

824. *Fiesta de las espigas.*—Es esta una solemnidad hija del celo de la Sección Adoradora Nocturna española. Su objeto es rendir tributo al Criador en presencia de las obras más bellas de su Omnipotencia, en el mes de las espigas, ó el de Junio. Al efecto, previa licencia del prelado, se escoge una noche del mes referido, la más próxima al plenilunio, y en algún santuario ó capilla, situado en el monte ó en el campo, se celebra solemne vigilia general de Adoración Nocturna, exactamente de la misma manera que si se celebrara en la iglesia de la Adoración. Después de salir el sol se lleva procesionalmente por los campos á Jesucristo Sacramentado. Para mayor solemnidad se invita á otras secciones adoradoras limítrofes y á los devotos del Sacramento. ¡Hermosa obra si se ejecuta con las intenciones santas que exige la Iglesia!

825. El *Culto Continuo al Deífico Sacramento* es otra de las consoladoras instituciones que á mediados del siglo XIX vió la Iglesia brotar de su fecundo seno. Constituído por coros de 31 personas cada uno, su celestial objeto consiste en comulgar una vez al mes, en desagravio de las repetidas ofensas y profanaciones que recibe el Señor en los altares. Tan excelente y provechosa Asociación fué canónicamente erigida por Pío IX, en 1854.

(1) Conclusiones. Tit. 2, cap. 4.º.

826. Cuatro años más tarde, unos amantes del Sacramento, de la ciudad de Reus, establecieron otra confraternidad con el nombre de *Corte de Jesús Sacramentado*, siendo su objeto acompañar al Santísimo con lucido personal y buen número de hachas cuando hubiesen de viaticar á los enfermos de la Asociación y en las procesiones públicas del domingo de Cuasimodo y Corpus; y animar principalmente á los jóvenes á la práctica de las virtudes cristianas á imitación de Nuestro Señor Jesucristo. Fué canónicamente aprobada.

827. Digna de mención es también la Archicofradía de la *Guardia de Honor al Sagrado Corazón de Jesús*, fundada en el monasterio de la Visitación de Santa María de Bourg (Ain), en 12 de Enero de 1863 y bendecida el 13 de Marzo siguiente. Su material objeto es el Corazón de Jesús, pero el espiritual es la Eucaristía. El vulgo, empero, como no sabe distinguir de uno y otro y aun es fácil de que las personas medianamente instruídas los confundan á ambos, por eso lo más acertado es que se adore en espíritu á Nuestro Señor Jesucristo en el Sacramento, é intenten de un modo particular honrar su Divino Corazón Sacramentado. Dicha Asociación fué erigida en Cofradía, en 1864, por el obispo de Belley; y tan rápidamente se propagó por toda la Cristiandad, que 16 años más tarde, existían ya 400 cofradías del mismo nombre y con idéntico objeto. Pío IX la otorgó todas las indulgencias concedidas á la Archicofradía del Sagrado Corazón establecida en Roma en la iglesia de Santa María de la Paz. Á petición del Sr. Marcial, obispo de Belley, León XIII la elevó al rango de Archicofradía para Francia, Bélgica y el primer Real monasterio de la Visitación de Madrid.

828. Cierta devota señora, entusiasta del culto eucarístico, y deseosa de que las de su sexo formasen parte de las huestes eucarísticas adoradoras, erigió, año de 1869, en Zaragoza, una cofradía con el nombre de *Asociación de señoras para velar al Santísimo en las Cuarenta Horas*. Esta Asociación se propone que dos de sus inscriptas estén

continuamente adorando al Señor Sacramentado durante el jubileo de las Cuarenta Horas. Quería propagar la referida fundadora su querida Asociación, y pasó al intento á Madrid, donde encontró á un celoso sacerdote, quien la favoreció con buen ánimo. Las constituciones prescriben que todos los meses celebre la Cofradía comunión general en el templo que el director eligiere, y por la tarde ejercicios con Manifiesto, de suerte que todo venga á constituir un día de retiro espiritual, y que anualmente celebre una fiesta solemne á Jesús Sacramentado. Ha producido muchos y saludables frutos.

829. En Alcoy se fundaron dos Asociaciones con objeto de reparar la indiferencia en visitar y recibir al Divino Sacramento: la una, que es para solteros, viene de tiempo inmemorial; la de doncellas es erección de 1824.

230. *Confraternidad de Sacerdotes Adoradores*. Visitar y adorar al Divino Corazón en el Santísimo Sacramento, mantener el espíritu y robustecer la piedad de los ministros del Señor dedicados al difícil cargo de la cura de almas, es el objeto que el cardenal Parocchi se propuso al establecer dicha confraternidad en Roma, el 16 de Enero de 1887, y ser aprobada por su Santidad León XIII. Á los seis años de fundación, cuando el sacerdote E. Secrs, Asistente general de la Congregación del Sacramento de París, envió carta de adhesión al Congreso Eucarístico de Valencia, se enumeraban ya veinte y cinco mil presbíteros adoradores.

831. Dos palabras sobre la *Oración Perpetua*, á fin de dar término al presente capítulo. Dicha Obra es como cierta amplificación de la adoración que se practica en algunas cofradías y congregaciones religiosas. Estas congregaciones ordenan que varios de sus individuos adoren alternativamente día y noche al Sacramento del amor, mientras que en la Oración Perpetua se manda que cada una de las parroquias de un obispado expongan sucesivamente durante un día y una noche al Deífico Sacramento, y en ese intervalo de tiempo le adoren los fieles. Práctica utilísima, pues ofrece un excelente medio para que los feligreses de todo un

obispado, visiten, adoren y reparen continuamente al Sacramento Santísimo. *(Fotograbado 108.)*

Fotograbado 108.

Custodia de oro y piedras preciosas construída recientemente por el distinguido artífice D. Juan A. Martínez Fraile, con destino á la iglesia del Caballero de Gracia de Madrid.

CAPÍTULO VIII

SUMARIO

Prosiguen las manifestaciones eucarísticas del siglo XIX. — **832**. Obra expiatoria de la Misa; y Archicofradía de la Misa.— **833**. Obra de iglesias y sagrarios pobres.—**834**. Obra de los tabernáculos.—**835**. Obra de las lámparas del Santísimo.—**836**. Obra de propaganda eucarística.—**837**. Asociación de Viáticos. —**838**. Asociación para la primera comunión.—**839**. Asociación de la Doctrina Cristiana.—**840**. Comité permanente de las obras eucarísticas.—**841**. Fiesta de las Flores en Orotava de Tenerife. —**842**. Sociedad internacional de Fastos eucarísticos.— **843**. Santa Liga Eucarística.—**844**. Adoración perpetua y Adoración reparatriz—Religiosas de S. Pascual.—**845**. Adoratrices. —**846**. Congregación de presbíteros adoradores.—**847**. Hermandad y cofradía de la Divina Expiación.—**848**. Instituto de María Reparadora.—**849**. Religiosas reparadoras y Esclavas del Corazón de Jesús.

En el capítulo anterior hablamos de las Obras puramente sacramentales, habidas en el siglo XIX; en el presente reseñaremos las eucarístico-caritativas y las congregaciones religioso-eucarísticas que las dan cumplido término.

832. Dos Obras, acerca del fruto que podemos obtener del santo Sacrificio de la Misa, se ostentan en primer lugar. Es la primera la *Obra Expiatoria de la Misa*, fundada en la capilla de Montigleón Onze (Francia) sin duda con el fin de socorrer á las benditas almas del purgatorio y lograr algunos perdones por nuestros pecados.

La otra se titula: *Archicofradía de la Misa Reparadora*, erigida en Baulien (Francia) cuyo objeto peculiar es oir segunda Misa los días festivos para desagraviar á Cristo Sacramentado de las injurias que cada día se le infieren.

833. Viene á continuación la *Obra de Iglesias y Sagrarios Pobres*. Su objeto se extiende á la donación de ornamentos, paños litúrgicos, vasos sagrados, utensilios eucarísticos; en una palabra: de objetos que se relacionen más ó menos directamente con el Sacramento del altar. Á medida que ocurran estas necesidades en iglesias pobres las va socorriendo la Junta de la Obra, de fondos que la misma posee. Sólo la de Valencia, y para antes del año 1893, dió más de dos mil setecientas sesenta y cinco pesetas en diversos enseres eclesiásticos. Es utilísima, y hasta necesaria, atendidos los tiempos presentes; por lo tanto debería fundarse en todas las diócesis.

834. La *Obra de los Tabernáculos*, que, según reseña el propio título, se limita á solos los sagrarios, confecciona los paños y ornamentos propios de dichos lugares y ofrece vasos sagrados á iglesias pobres, como la anterior. En España se halla instalada en el Monasterio de Salesas de Madrid.

835. Otro objeto también muy plausible se ha propuesto la *Obra de las Lámparas del Santísimo* instalada en Francia y España. Consiste en allegar recursos para que las iglesias pobres de los pueblos rurales mantengan siempre viva la luz que debe arder continuamente delante del Sacramento. Es de advertir que las tres Obras mencionadas si no les son expuestas legítimamente las necesidades de las iglesias, difícilmente podrán atender á su socorro; de ahí que sería muy conveniente á dichos templos que los señores curas que los regentan, al verse en semejantes circunstancias de penuria, acudiesen á dichas eucarísticas Obras, si es que se hallan fundadas en sus respectivas diócesis.

836. La *Asociación de Propaganda Eucarística* distribuye, de sus propios fondos, hojas, opúsculos y homenajes eucarísticos con el fin de fomentar la devoción á Jesús

Sacramentado. Solamente la de Valencia, que forma la segunda agrupación del Centro Eucarístico, antes de celebrar el congreso que lleva su nombre, pudo extender unos 300 oficios á los pueblos; editado y distribuído 5.000 opúsculos, 14.000 hojas de desagravio y 23.000 homenajes nocturnos. Si se lleva adelante con el celo de que debe estar investida puede contrarrestar en parte el veneno que derraman sin cesar los periódicos y revistas pornográficos y heréticos.

837. Digna del mayor encomio es la *Asociación de Viáticos* que responde á una de las necesidades presentes, á la que por negligencia ó poca voluntad han dejado de atender algunas de las cofradías sacramentales. En atención á esto, y constando por otra parte que no todos los fieles pertenecen á sacramentales, que disponen de lo necesario para la conducción decente y hasta solemne del Santísimo Viático, un piadoso señor, vecino de Madrid y profesor que fué de 2.ª enseñanza, tuvo la hermosa idea de plantear dicha Asociación, comprometiéndose á preparar cierto número de hachas, altar, campanilla y palio, á más de roquete, estola y muceta para el uso del sacerdote ministrante. En 1844 el prelado ordinario aceptó el feliz pensamiento de la Asociación, y más tarde, en 1891, por disposición del señor Sancha, entonces obispo de Madrid-Alcalá, un cierto número de señoras contribuyeron á completar el santo fin de la Asociación, comprometiéndose á que esté dispuesto un coche, cada vez que se haya de viaticar á los enfermos.

838. Existen además dos Asociaciones eucarístico-caritativas, denominadas una, *Asociación para la primera Comunión*, que tiene por objeto disponer en lo material y espiritual á los niños que han de recibir por vez primera el Sagrado Cuerpo del Señor.

839. La otra se denomina *Asociación de la Doctrina Cristiana*, para que los asilados, hospicianos y encarcelados se dispongan debidamente á la recepción del Cuerpo del Salvador.

840. El *Comité Permanente de las Obras Eucarísti-*

cas, fundado en París en 1889 por Mons. Segur, con motivo de los Congresos eucarísticos, no es otra cosa que la reunión de ciertos individuos católicos, amantes de la Eucaristía, presididos por un superior eclesiástico, que deliberan sobre asuntos eucarísticos de su competencia, y procuran, asimismo, fomentar las Asociaciones, Obras y demás manifestaciones eucarísticas, á fin de que el culto del Deífico Sacramento resulte más decente, esplendoroso y solemne en cuanto cabe. Lo que en España es el Centro Superior Eucarístico de Madrid, eso mismo viene á ser el Comité permanente de París.

841. Como apéndice de medios para ornar el culto de la Eucaristía, y de un modo especial la procesión del Corpus, se cuenta la *Fiesta de las Flores* que, con motivo de semejante función, se solemniza en la villa de Orotava, diócesis de Tenerife. Existe cerca de esta villa un valle-jardín que produce toda clase de olorosas flores. Algunos días antes de la octava, se nota que muchos devotos se llegan al mencionado valle y procuran reunir toda la cantidad de flores posible. El día de la fiesta, por la mañana, se ve ocupado el trayecto que ha de recorrer la procesión, por caballeros, señoras y jóvenes de ambos sexos, los cuales, con el debido orden comienzan á tejer con los hermosos vegetales una especie de alfombra de vivos y variados colores, que van depositando artísticamente en el suelo. El espacio así adornado medirá de unos 600 á 700 metros de longitud, y como las calles de la referida villa presentan alguna cuesta, ofrecen un aspecto risueño y encantador, que es la admiración de las innumerables personas que afluyen sólo por gozar de su grata perspectiva. Miles de aplausos merecen quienes de un modo tan bello procuran honrar al Dios de la Eucaristía.

842. Antes de entrar en detalles sobre las congregaciones de que hemos hecho mención en el sumario, se hace indispensable dar una ligera idea sobre la *Sociedad Internacional de Fastos Eucarísticos*. Consiste en la cooperación personal y pecuniaria de varios amantes de las glorias

del Sacramento, para formar una biblioteca y un museo eucarísticos. Inició el pensamiento de la referida sociedad el R. P. Víctor Drevón, quien, después de haber atraído millares de franceses á la Mesa sobresubstancial, concibió la magnífica idea de que Cristo se acercase á los hombres, mediante la historia y las artes. Y con efecto; el español Alejo, barón de Sarachaga, al heredar de aquel insigne jesuíta el ardiente celo por la Eucaristía, tuvo el placer de poder ostentar en Paray-le-Monial, hacia el año 1885, unos 5.000 volúmenes, que constituyen la riqueza invaluable de la biblioteca eucarística; y en 1893, la completa formación de un museo eucarístico, que, en sentir de los peritos, es una verdadera maravilla. Incansable siempre dicha sociedad por allegar tesoros en favor de las glorias del Sacramento Santísimo, fundó en 1883 una original y fundamental revista, que se tituló al principio, *Le Regne du Christ;* luego, *L' Institut des Fastes du Sacré Cœur,* y en nuestros días, *Le Novissimum Organon.* Mil plácemes merecen los celosos cooperadores á tan santa empresa. ¡Dios quiera que España, en día no lejano, pueda contar una obra semejante!

843. Hermosa por sus fines, y universal por su objeto, es la *Santa Liga Eucarística*, establecida en Milán por el P. Beccaro, carmelita descalzo. Á raiz del congreso eucarístico de Milán, y como para legar un monumento que perpetuara su memoria, el citado padre, ardiendo en amor por la gloria y el culto del Sacramento del Altar, se propuso formar una especie de vínculo eucarístico entre todos los cristianos que quisieran pertenecer á esta Obra. Al efecto; en poco tiempo, pudo disponer de una grandiosa iglesia en Milán que tituló del *Corpus Domini*, y que es como la matriz de las secundarias Ligas Eucarísticas que se funden posteriormente en las demás regiones del mundo. Esta Santa Liga consiste en una espiritual cadena de buenas intenciones, oraciones y santas obras que cada católico, perteneciente á la Obra, practicará según su voluntad. El número y duración de esta clase de buenas obras es voluntario. Para pertenecer á la Santa Liga es necesario únicamente en-

viar el propio nombre, acompañado de una lira, á los PP. carmelitas descalzos de Corpus Domini de Milán, y se recibirá inmediatamente la patente de inscripción, consistente en una preciosa y regular cromolitografía. El Sumo Pontífice León XIII, en menos de dos meses, bendijo tres veces la Santa Liga, así como también ha recibido la particular bendición de muchos prelados, y entre éstos, la del arzobispo de Milán.

811. No estuvo nuestro siglo falto de personas eminentemente eucarísticas que, abandonando padres, familia, hacienda, honores y todas cuantas vanidades con oropel engalanadas prometa el mundo, se ofrecieron en perfecto holocausto á Jesucristo Sacramentado. Y esto no podía por menos de ser así. El Altísimo había dado un fuerte impulso al culto de la Eucaristía; deseaba que triunfase por encima de todo error artero; y si hubo seglares que, movidos de semejante impulso, se habían esforzado para reunirse en perfectas y sólidas asociaciones eucarísticas, no menos debía de haber otras almas á quienes el Señor había colmado de mayores gracias que, anhelando retribuírselas debidamente, se congregasen en familia para cantar día y noche y á todas horas sus divinas alabanzas. Este pensamiento hizo surgir en nuestro siglo multitud, no ya de meras cofradías sacramentales, como las que hemos reseñado, sino de venerables Congregaciones Religiosas que tuvieran por peculiar objeto el culto de la Eucaristía. Á medida que los tiempos modernos iban adelantando en edad y progresando en el vicio y el error, de ese mismo modo han ido aumentando las huestes eucarísticas; lo cual prueba dos notables cosas; primera, que el Rey de las eternidades desea que en nuestros tiempos, más que nunca, honremos solemnemente, pero con espíritu, á Cristo Sacramentado; y segunda, que el ejército eucarístico, formado por las Asociaciones sacramentales y las mencionadas Congregaciones Religiosas, es el llamado hoy día para combatir con valor á la masonería satánica, vanguardia del averno, y los demás antirreligiosos prejuicios de nuestro siglo.

Mas entremos á reseñar dichas congregaciones. Á principios de este siglo, en 1807, Sor María Magdalena de la Encarnación, ansiosa de que el Sacramento fuese continuamente adorado, funda en Roma el Instituto de la *Adoración perpetua*.

Contemporánea de aquella religiosa, Sor María Teresa Dubouché, deseosa de reparar los ultrajes inferidos á Jesús en el Sacramento, erige en París otro Instituto que apellidó *Adoración reparatriz*.

También por estos tiempos fué fundada por idénticos fines la *Congregación de Religiosas Franciscanas de S. Pascual*.

845. Mas una de las órdenes religiosas instituídas en este siglo, casi con el exclusivo objeto de adorar al Dios de los altares, es la de *Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad*, erigida en 1845 por la Exma. Sra. y sierva de Dios Micaela Desmaissieres López de Dicastillo y Olmedo, vizcondesa de Jorbalan. Sus alumnas adoran continuamente al Sacramento reservado y alternan de dos en dos; y su secundario objeto estriba en acoger, educar é instruir á las jóvenes extraviadas ó que están en inminente peligro. Pío IX en 23 de Septiembre de 1861 aprobó por cinco años las constituciones que ordenara su Venerable Fundadora; pero en 24 de Noviembre de 1866 concedió la aprobación perpetua. Tan pocos años como estas religiosas cuentan de existencia, poseen casas en Madrid, Barcelona, Valencia, Zaragoza, Burgos, Salamanca, Santander, Pamplona, Ávila, Granada y otros puntos, viéndose, tanto en las adoratrices como en las asiladas, la poderosa mano de Dios que las bendice santamente. Cuando asistí á la traslación del venerable cadáver de la Fundadora, que se efectuó desde el cementerio general de Valencia hasta una de las casas que poseen estas religiosas en la misma ciudad, quedé estupefacto al contemplar dos largas y compactas filas de *Adoratrices* que, viniendo de distintos puntos, asistían al imponente acto. Éste fué conmovedor en extremo, pues además de ser honrado por comisiones de eclesiásticos, órdenes regulares, semina-

ristas, entre los cuales me encontraba, y autoridades civiles y militares, cerraba el hermoso cuadro el Emmo. Cardenal Monescillo, entonces arzobispo de Valencia, revestido de pontifical con capa negra, el cual recitó la oración lúgubre.

846. Tres años después de fundado el Instituto que acabamos de reseñar, el fervorosísimo P. Eymard, comprendiendo que por falta de congregación eucarística para sacerdotes, varios de éstos, amantísimos de la Eucaristía, no ingresaban en el estado religioso, erigió su *Instituto de Presbíteros del Santísimo Sacramento*, dedicado con todas sus fuerzas á ensalzar á Cristo sacramentado.

Pero es necesario dar algunos detalles más sobre este instituto.

Era el R. P. Julián Eymard, miembro perteneciente á la congregación de los PP. Maristas y uno de sus sacerdotes más fervorosos. Inspiróle el Señor la bella idea de fundar una Congregación de Clérigos Adoradores del Santísimo, consultando lo cual con el Pontífice Pío IX, de feliz memoria, contestó el Padre Santo en Agosto de 1855: *La Iglesia tiene necesidad de esta obra; que se den prisa á establecerla, que yo la bendeciré.* Y con efecto, el 13 de Mayo del año siguiente, París tuvo la gloria de ver creado un nuevo instituto eucarístico. Pío IX había tomado especial afecto á esta congregación, todavía en cuna, cuando en 8 de Mayo de 1863 la reconoció como instituto religioso, de votos simples perpetuos, y le expidió el decreto de aprobación canónica. En 18 de Marzo de 1876 aprobó también las Constituciones.

Como el objeto principal de la Congregación referida estriba en el culto y adoración del Santísimo, resulta que sus constituciones no prescriben género ninguno de penitencias corporales, cual acontece en las demás congregaciones y órdenes religiosas; antes bien, espera que sus alumnos se dedicarán únicamente al loable servicio del Deífico Sacramento. Á este fin, ordenan que cada religioso, puesto de rodillas, haga vela delante de S. D. M. durante tres horas, dos entre día y una de noche.

Otro de los fines principales que se propone esta eucarística congregación es el *Apostolado eucarístico.* Abraza todos los ministerios y obras que directa ó indirectamente se relacionan con la Sagrada Eucaristía, los cuales pueden reducirse á nueve:—1.º La predicación eucarística.—2.º La primera comunión de los adultos que no pueden asistir á los catecismos parroquiales.—3.º Retiro y ejercicios espirituales para los eclesiásticos.—4.º Las adoraciones diurna y nocturna y cofradías del Santísimo Sacramento.— 5.º La obra de confraternidad de sacerdotes adoradores, ya descripta: especie de Tercera Orden de la Congregación.—6.º La obra de la exposición mensual en las parroquias y las Cuarenta Horas.—7.º La obra de las Iglesias pobres.—8.º Las bibliotecas eucarísticas.—9.º Seminarios de futuros sacerdotes amantes de la Eucaristía.

Tan laudables fines han tenido acogida grande entre las personas piadosas, así es que en la actualidad, los padres de dicha congregación tienen casas fundadas, á más de en París, en Marsella, Roma, Bruselas y Montreal en el Canadá.

843. Una de las eucarísticas congregaciones de varones es la erigida en Londres por el Emmo. Cardenal Maning, de feliz recordación. El objeto de esta Hermandad, dice el P. Kenelm Vaughan, es unir á los socios de una manera especial con la vida expiatoria de Nuestro Señor en el altar, por el pesar de los pecados, por la propia mortificación, por medio de oraciones en favor del mundo, y por el deseo de infundir á otros el mismo espíritu. Esta congregación religiosa, que fué aprobada por el tercer Concilio nacional de Baltimore y bendecida por el actual Pontífice, pretende tener por padre al profeta Jeremías, pues, según se desprende de los libros santos, este varón de Dios fundó una Hermandad expiatoria para llorar los crímenes de los rebeldes judíos; y de conformidad con este plan, fué modelada la actual *Hermandad de la Expiación.* Tiene su parte contemplativa y activa. Para dar cumplido término á la primera, sus individuos se levantan á media noche con objeto de recitar y meditar las Lamentaciones; y para la segunda,

los que son sacerdotes predican al pueblo penitencia, á imitación de Jeremías. Su objeto, según afirma el autor mencionado, es la penitencia; mas la penitencia en el santuario, la penitencia al pie del altar, á la vista del Señor Sacramentado, á fin de pedirle perdón por los pecados del mundo. Está enriquecida además con una Archicofradía que es la florescencia externa de la Congregación y cuenta con cien mil asociados. Algunos Prelados de España han tomado la iniciativa para establecerla en sus respectivas diócesis.

848. Emilia, condesa de Oultremont, hija de los condes de Warfusce y emparentada con el Pontífice Pío IX, es otra de las predilectas almas de que se ha valido la Providencia divina para fundar un nuevo instituto de religiosas reparadoras. El 8 de Diciembre de 1854, en la hora misma que se definió el Misterio de la Inmaculada, Emilia, luego Madre María de Jesús, tuvo el inspirado pensamiento de erigir una congregación en la que, ostentando sus alumnas la azul librea de la Concepción Inmaculada, diesen al propio tiempo tributo á Jesús en el Sacramento de su inextinguible amor. Y con efecto; al ser aprobado tres veces por Pío IX, entró el Instituto en el campo de sus operaciones, adorando al Señor Sacramentado, manifiesto todos los días desde las 7 de la mañana hasta la caída de la tarde, y una vez reservado, de doce á una de la noche. Su objeto no es sólo la adoración sino más bien la reparación de las ofensas inferidas á Jesús en el Sacramento: por eso tomó el dictado de *Instituto de María Reparadora*. Por último, León XIII en 18 de Abril de 1883 se dignó aprobar definitivamente sus constituciones. Es sumamente tierno hallarse un rato con Jesús en las modestas capillas de estas religiosas; el sepulcral silencio que allí reina, y cierto ambiente divino que parece circula por aquel pequeño recinto, eleva al alma menos fervorosa á la contemplación de las maravillas que Cristo nos ha dejado en el más augusto de sus sacramentos.

849. La última de las venerables congregaciones religiosas, erigidas para dar continuo y fervoroso culto al augusto Sacramento, es la del *Corazón de Jesús y de la Cari-*

dad, instituída en 14 de Abril de 1877 por el presbítero siervo de Dios D. José Ortiz, y por la no menos ejemplar Sra. D.ª M.ª del Pilar Porras. El objeto de esta santa Congregación es doble: primero y principal, adorar á Jesús Sacramentado durante el día, teniéndole para el efecto expuesto en el altar mayor, donde recibe un espléndido homenaje; y una vez reservado, de 11 á 12 de la noche; exponiéndole además semanalmente del jueves al viernes y en algunas notables vigilias. Segundo y secundario; dedicarse á la enseñanza de niñas, á cuyo fin las religiosas poseen buenos colegios, donde reciben aquéllas educación esmerada. En los pocos años que cuenta de existencia, posee esta Congregación muchas casas y crecido número de religiosas. *(Fotograbado 109.)*

Estación ideal de una grandiosa procesión del Corpus en el siglo XIX. Dibujo microscópico á lápiz por el autor—año 1891.—Está algo deteriorado á causa de haber estado herido casi siempre por demasiada luz.

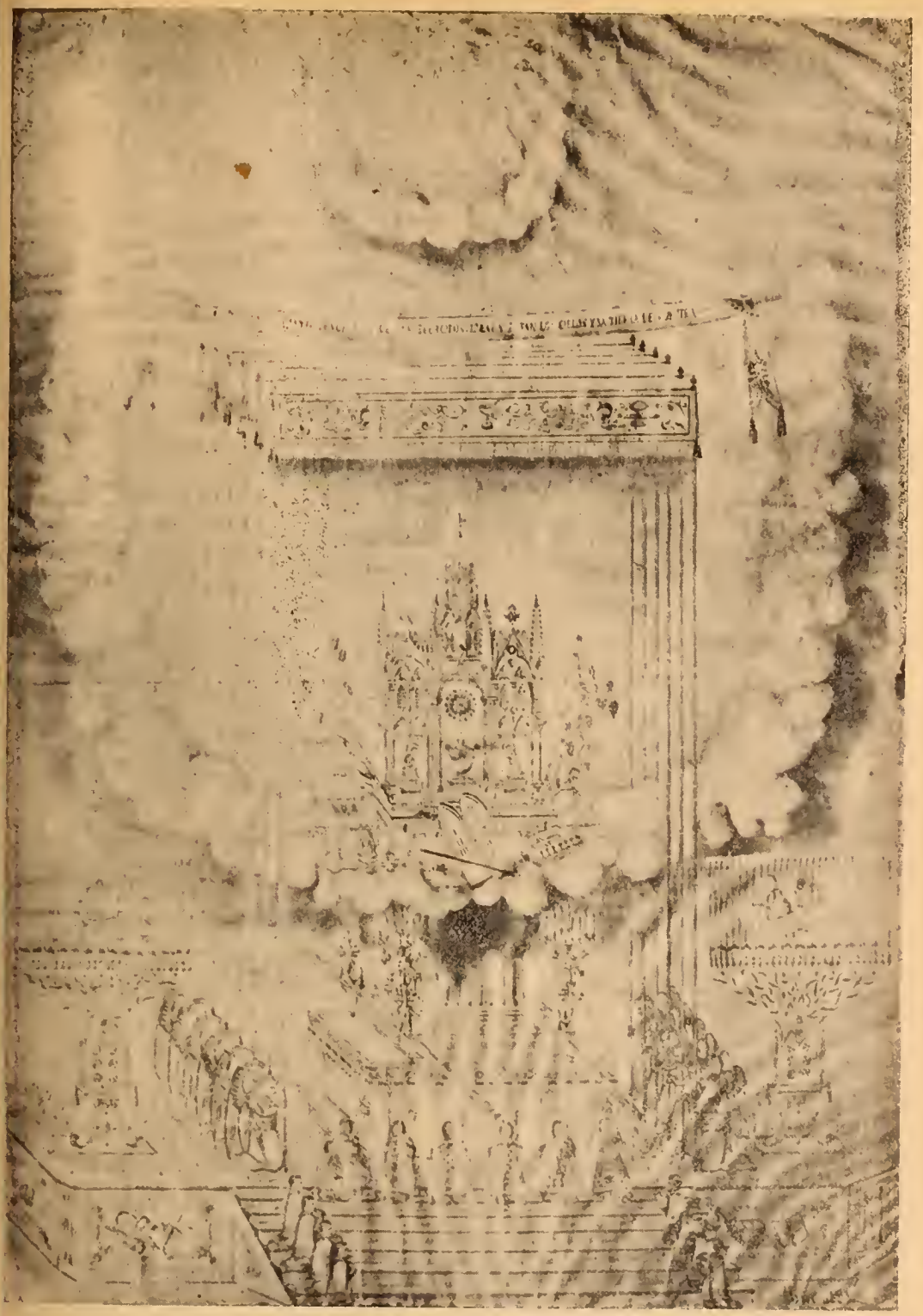

Tomo V *Fotograbado 109* (*).

CAPÍTULO IX

SUMARIO

Reacción é incremento eucarístico en España.—**850**. Culto Continuo al Santísimo Sacramento.—**851**. D. Luis de Trelles.—**852**. La Lámpara del Santuario. — **853**. Centro eucarístico de España.—**854**. Sus secciones. — **855**. Trabajos de las mismas. —**856**. Introducción de la Adoración Nocturna en España.—**857**. Se extiende por varias provincias.—**858**. Camareras de Jesús Sacramentado.—**859**. Rompimiento de D. Luis.—**860**. El Centro Eucarístico.—**861**. El Congreso católico de Zaragoza en favor de las obras eucarísticas.—**862**. Fin de Trelles.—**863**. El Obispo de Zamora al frente de las fundaciones de Trelles.—**864**. Organización eucarística de España.

Después que hemos reseñado muchas de las obras eucarísticas fundadas por españoles amantes de la Eucaristía, se hace preciso detenernos en otras, también exclusivamente hispanas, pero que revisten un carácter especial, por cuyo motivo merecen capítulo aparte. Hemos visto que algunas de ellas, aún en medio de las violentas persecuciones contra la Iglesia y sus ministros, dirigidas por brazo masónico y fomentadas y aún continuadas por el cuerpo liberal, han arraigado en nuestro católico suelo, y han prosperado también, pero no tanto cuanto se deseaba. Esta gloria estaba reservada para otras obras eminentemente eucarísticas que el Altísimo, por modo providencial, estaba elaborando mediante un humilde librero de profesión, que fué

como la llave de una reacción particular eucarística en nuestra patria.

850. D. José M.ª Zamora y Granados, nombre del ilustre difunto á que aludimos, alma verdaderamente encendida en amor á la Eucaristía que, á pesar de tantos hijos ingratos como devoraban la madre patria en aquellas anormales circunstancias, supo sobreponerse á todo falso respeto del *qué dirán*, se propuso arraigar en los católicos la frecuencia de la comunión y por este medio desagraviar á Jesús Sacramentado, de las continuas ofensas que recibe diariamente en el Sacramento del amor. Debido á semejante pensamiento, fundó en Granada, año de 1854, una sociedad que tituló: *Culto Continuo al Santísimo Sacramento*, la cual consiste en formar coros de 30 y 31 individuos cada uno, de los cuales comulga uno una vez al mes, el día señalado en la patente, por la intención de los demás cohermanos, á saber: el desagravio del Señor en la Eucaristía y las necesidades del purgatorio, de la Iglesia y del Estado. Fué aprobada por Pío IX por breve de 23 de Mayo de 1856. Una asociación tan sencilla, se extendió rápidamente por toda España y dió excelentes resultados en la práctica de las costumbres, debido á la protección divina y al celo desinteresado del piadoso librero, convertido en apóstol eucarístico. Al sobrecoger la muerte á este infatigable seglar, y considerando que su benemérita Asociación quedaba sin timón que la dirigiera, ya cercano á dar al Dios de las eternidades estrecha cuenta de su pasada vida, escribió un documento tan piadoso como humilde, tan bello como sencillo, que á manera de legado, dirigía al Sr. Obispo de Lugo, esperando que dicha Asociación continuaría bajo su protección venerable. Dióle también cuatro compañeros seglares para que juntamente con el referido Prelado velasen por los intereses de la nueva Obra. D. Luis de Trelles, D. Pascual Silveiro, D. Manuel Silva y D. Isidro Conde, fueron los designados por el moribundo para semejante empresa. No se hizo esperar la aceptación, como es consiguiente. El Rmo. Prelado de Lugo se esmeró en propagar la her-

mosa Asociación naciente, y pronto se vieron prácticos resultados que animaron á los nuevos comisionados.

851. Entre éstos, el amigo íntimo del católico finado fué D. Luis de Trelles y Noguerol, nacido en 1819 en Vivero, (Lugo) de cristianos y honrados padres. Acabada la carrera de jurisprudencia se dió al difícil desempeño de tan importante y resbaladiza profesión, dejándose arrastrar de las corrientes liberales, y colaborando además en el periódico *El Oriente*, para obtener fama y dinero. Diputado por Vivero, pretendió, al igual que sus amigos contemporáneos, amalgamar las ideas racionalistas con las católicas; pero el Altísimo, que se cansaba ya de tanta vileza, trocó lentamente su corazón, de suerte que al formar parte del pío legado del Sr. Zamora, determinó trabajar incansablemente en tan loable objeto. La revolución de Septiembre acabó de abrir los ojos al insigne abogado, y á partir de esta fecha se entregó absolutamente al amor de Cristo Sacramentado, quien le había hecho ya participante de sus finezas una noche que le adoró en París en 1862, efecto de lo cual, propuso de corazón llevar adelante la obra comenzada.

852. Veía además, que la multitud de asociados al Culto Continuo y sus diferentes secciones necesitaban de un medio fácil de comunicación, á fin de estrechar más las relaciones entre sí y animarlas á la prosecución del camino empezado, muy en particular al objeto de fomentar entre los mismos la devoción sólida al Santísimo Sacramento. Llevado de semejante idea propuso fundar una revista mensual que llenase cumplidamente los tres objetos indicados, la cual tituló *La Lámpara del Santuario;* periódico modesto, pero satisfactorio para el fundador y lectores. Al principio colaboraban en él varios distinguidos y fervorosos sujetos, por más que, merced á los trastornos causados por la guerra civil, dispersóse aquel puñado de valientes, quedando sólo Trelles amarrado al timón de la Revista. No se arredró por esto el docto letrado, sino que él solo, á pesar de otros trabajos que por fuerza tenía que satisfacer, no dejó un solo

mes sin dar á la luz pública un número de la precitada *Lámpara*.

853. Debido al fruto que esta humilde publicación producía en las almas de los asociados, y comprendiendo el entendimiento despejado de Trelles, que si hubiera un Centro director de fuerzas eucarísticas, las obras sacramentales podrían tomar nuevo rumbo y alcanzar un desarrollo y perfección que no era dable obtener, careciendo de dicho Centro, propuso á diestros caballeros la nueva idea de erigir un Centro General Eucarístico, á lo cual accedieron gustosamente, el marqués de Pidal, y los Sres. Isern, Bosch, Antonio de la Torre, Aldir, Silva, Ferreres, Neiva, Izquierdo, el Conde de Orgaz y el citado Trelles, que habían de formar la Junta Directiva del mencionado Centro. Y con efecto; el 8 de Diciembre de 1872 se instituyó en Madrid tan piadosa Obra, siendo sus distintos objetos los que indicamos á continuación: «Deseosos, dicen, (1) de promover cuanto nos sea posible el culto y la adoración de la Santísima Eucaristía, de excitar á los demás fieles con nuestro ejemplo y particulares exhortaciones á recibir con el mayor fervor y humildad el Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo, y de contribuir por nuestra parte y en unión de cuantos se nos asocien á todo lo que conduzca al decoro, aseo, limpieza y respeto debidos á nuestro amantísimo Jesús que reside en el Sagrario, y en lo que toca á la permanencia de la lámpara sacramental, á los altares y lienzos sagrados y todo cuanto pertenece á la celebración del santo Sacrificio de la Misa y á la conservación y reserva de la Sagrada Eucaristía; y por fin, deseosos de subvenir con los recursos de los congregados y con los que puedan allegarse entre los fieles para remediar la penuria en que por efecto de las tristísimas circunstancias que atravesamos en nuestra amada patria y, sobre todo, en las iglesias pobres de los pueblos...» á continuación insertan las obligaciones en forma de artículos á que se constriñen, y deseando al propio tiem-

(1) Acta de la Fundación del Centro.

po que en dicha asociación se conserve el pensamiento de origen seglar, aunque bajo la protección y bendición de la Iglesia, firman el acta los once señores arriba indicados.

854. Arriesgada parecía semejante idea, por los muchos y delicados objetos que se propusieron los fundadores, tanto más arriesgada cuanto que las cofradías sacramentales, que hasta entonces se habían empeñado salir airosas con algunos de dichos objetos, casi nunca lo consiguieron con perfección; á más de que el Nuevo Centro tenía que entremeterse en asuntos eclesiásticos, si deseaba cumplir sus fines. No desmayó, empero, ante semejantes consideraciones, sino que redobló sus esfuerzos, y á fin de que sus trabajos no salieran fallidos los clasificó en cuatro distintas secciones, para que cada una de ellas tomase sobre sí una carga importante. La primera se ocupó en propagar la Asociación del Culto Continuo; la segunda en divulgar por toda España «La Lámpara del Santuario»; la tercera aceptó el ímprobo trabajo de implantar en nuestro suelo la Adoración Nocturna de París; y finalmente, la cuarta en costear la construcción de paños sagrados para las iglesias pobres y el mantenimiento de las lámparas que deben arder delante de los sagrarios.

855. Veamos como desempeñaron su cometido. Durante los dos primeros años, si exceptuamos la tercera sección, las demás llevaron adelante su proyecto con abundantes frutos. La que tenía por objeto la erección de la Adoración Nocturna al Santísimo Sacramento, viéndose en verdad cercada de obstáculos, pues en aquellos tiempos tan desgraciados para España, el gobierno constituído, apenas abrigaba confianza en las cofradías espirituales; ¡cuánto menos la tendría en una sociedad desconocida, aunque con el nombre de santa, que intentaba realizar sus funciones durante la noche! Atendiendo, por lo tanto, á un tan sinnúmero de dificultades que creía insuperables por entonces, abandonó la empresa y con ésta decayeron las demás Secciones, de suerte que, desde 1874 hasta 1877 no se halla ni un solo acto practicado por el Centro. Solamente la sección que te-

nía á su cargo la redacción de «La Lámpara» se mantuvo en pie, continuando por consiguiente la publicación que le competía.

856. Empero, en 2 de Noviembre de 1877, el Centro Eucarístico, parece que, como despertando de un profundo letargo, pensó celebrar, á instancias de D. Juan de Montalvo O'Farril la 17 sesión. En ésta, presidiendo accidentalmente Trelles, propuso con eficacia aquél, á la sazón individuo del Consejo superior de la Adoración Nocturna de París, que el Centro votase con verdadero deseo la fundación en España de dicha Adoración, comprometiéndose á obtener por sí mismo la debida licencia de las autoridades eclesiástica y civil. El Sr. Trelles le hizo algunas indicaciones y le expuso los obstáculos que se notaban, á todos los cuales contestó satisfactoriamente el celosísimo Sr. Montalvo, merced á lo cual, el Centro determinó cuanto antes celebrar la primera Vigilia de Adoración, dando al propio tiempo el título de cofundador, mejor dicho, de fundador de la Adoración en España al Sr. Montalvo. En efecto; dispuestas todas las cosas del mejor modo posible, y llegada que fué la vigilia del siguiente día, siete caballeros españoles, entre los que se contaban los dos mencionados, se reunieron en la iglesia del exconvento de capuchinos del Prado, (Madrid) y reservado el Señor, porque para expuesto no tenían licencia, dieron principio á la primera adoración. ¡Qué no pasaría aquella noche entre Jesucristo Sacramentado y los siete campeones! ¡Qué no solicitarían humildemente de su divina Majestad para sí, para la Iglesia y el Estado y en particular para la Adoración Nocturna! Un triste sentimiento embargaba el ánimo sincero de aquellos adalides eucarísticos: el no poder poseer manifiesto á su Señor Sacramentado; mas uno de los adoradores se permitió apartar la sacra que cubría la imagen del Salvador, exhibida en la puerta del Tabernáculo, á fin de que no fueran tantos los velos que impidiesen la vista de la Divina Hostia.

857. La Adoración á que aludimos se extendió rapidamente por las principales capitales de España, y de éstas

á sus mejores pueblos, de suerte que en 1893, fecha en que se celebró el congreso eucarístico de Valencia, era practicada ya en 60 poblaciones importantes, en las cuales se celebraban 140 vigilias de adoración cada mes y á las que asistían más de 4000 adoradores.

858. Dijimos anteriormente, que la Obra del Centro Eucarístico de Madrid parecía completamente arriesgada, por la multitud de objetos á que se extendía. La cuarta sección, que había tomado grandísimo empeño en construir paños para el ornato del Sacramento y mantener las lámparas del mismo, hubo de desistir pronto de semejante idea, si no especulativamente hablando, al menos en la práctica; por cuyo motivo, viendo Trelles abatidos los ánimos de sus compañeros, se le ocurrió el feliz pensamiento de que nadie mejor que la mujer podía llevar á la acción práctica una tarea semejante. Á este fin organizó una nueva Asociación que tituló *Camareras de Jesús Sacramentado,* á la cual cometió los objetos de la cuarta sección. Por especial providencia del Altísimo, el fervoroso Trelles encontró en el magnánimo pecho del Cardenal Benavides, arzobispo de Zaragoza, un decidido protector de la nueva asociación, y, de acuerdo con él, erigió la sección matriz de Camareras junto al memorable Pilar de la Santísima Virgen, en 16 de Octubre de 1881.

859. Viento en popa marchaba el insigne letrado, cuando Dios quiso humillarle delante de sus mismos amigos y colaboradores, quizá en castigo de sus pasadas culpas, sin duda también para purificarle en el crisol de la paciencia. Él mismo vino á ser el mayor enemigo de sus propias creaciones. El hombre que no ha adquirido el profundo conocimiento de las cosas en la escuela de la humildad, es temible cuando se le contradice; en vano se le amonestará y se le expondrán sólidas razones, pues con dificultad se dejará vencer de ellas. Esto mismo sucedió á D. Luis; poseyendo un entendimiento felicísimo, pero dejándose llevar al propio tiempo de su celo indiscreto, y creyendo que nadie quizá como él podía ni sabía disponer del mejor modo lo relativo

á la Adoración Nocturna, desestimó las advertencias de sus amigos y del prelado auxiliar de Toledo, creyendo más oportuno seguir el derrotero que le marcaban las suyas propias. Tres abusos había introducido Trelles en la referida Adoración: la lentitud y énfasis del rezo que rayaba en lo ridículo; la introducción de largas preces y lecturas, y lo que es más de lamentar, el predominio excesivo del elemento seglar en la organización de la Adoración. El Excmo. Sr. Sancha, que á la sazón entró á gobernar la diócesis matritense, dió á examinar el asunto á personas competentes, fallando que se debía reformar, tanto el Centro como la Adoración. Un mortal golpe no hubiera sentido tanto el Sr. Trelles, como la decisión del venerable obispo, y llevado de su arrebatado genio apeló á los demás prelados de quienes esperaba adhesión á su causa, y mientras tanto se separó del Centro, segregando de él también «La Lámpara» que siguió redactando por su cuenta é iniciativa.

860. El Centro, empero, que no podía por menos de contemplar con dolor sumo estos lances tristísimos, pensó fundar otra revista eucarística, la que en efecto denominó: *Centro Eucarístico*, pero que dejó de existir al año de su publicación.

861. Ya que Trelles, cual rama desgajada del árbol, estaba del todo ageno al Centro de Madrid, determinó éste poner en práctica los planes de su diocesano, que precisamente venían á coincidir con las conclusiones que, sobre el culto de la Sagrada Eucaristía, había votado el Congreso Católico de Zaragoza, celebrado en Octubre de 1890. Había proclamado éste que «siendo el Santísimo Sacramento del Altar la vida toda del Catolicismo, vano intento sería querer restaurar las costumbres, sin procurar que, por la devoción ferviente al más augusto de los Sacramentos, entren las sociedades católicas en ese ambiente divino que las informa suave y eficazmente para la profesión de la verdad y la santidad de la vida.» Añadía que á este objeto respondían los centros eucarísticos, y que sobre éstos debía erigirse uno matriz del cual dependieran los demás, y en el

que se arreglara todo lo perteniciente á todas las obras eucarísticas de España. El Centro de Madrid, como más antiguo, y gozando de mejores posiciones geográficas para España que cualquier otro, de acuerdo con el prelado diocesano juzgó asumir los trabajos de referencia, determinando llamarse en lo sucesivo *Centro Eucarístico Superior de España,* al cual deberían reconocer todos los demás Centros de las capitales de provincia.

862. El Señor había llamado para sí en Julio de 1891 al impertérrito D. Luis Trelles, quien, según se cree, antes de expirar pensó unirse con sus antiguos hermanos y amigos del Centro de Madrid. Según consta en su testamento, tuvo deseos de que la Adoración Nocturna fuese tomada á cargo de los sacerdotes, y que respecto de «La Lámpara del Santuario» fuese heredera su familia.

863. En cuanto á las Camareras, podía el Sr. obispo de Zamora disponer según creyese más conveniente. No obstante, dejó las tres obras bajo la protección de este venerable prelado, quien, al considerarse agobiado con tanta carga, y viendo, por otra parte, que el Centro de Madrid tenía ahora ocasión oportunísima para trabajar sin temor ninguno en dichas obras, escribió al diocesano de Madrid, haciéndole presente la legación de Trelles, y que por su parte lo cedía todo al Centro referido, á fin de que sólo por él fuese dirigido. Éste aceptó con sumo gusto el legado, y desde entonces creyó llegada la hora de reformarlo y de encargarse del culto eucarístico en nuestra Nación.

864. Convencido el Centro de todo esto, propuso un proyecto de organización, ínterin el primer congreso eucarístico de la Nación no determinase otra cosa. Éste, que fué el de Valencia, aprobó las bases provisionales de organización, sobre las cuales edificó una hermosa fábrica de reglas para el régimen de dichos centros, secciones adoradoras y demás obras y asociaciones eucarísticas.

Extractaremos nosotros cuanto nos sea posible de las mencionadas reglas á fin de dar una clara idea de la organización eucarística de España. Habrá, dice, un Centro eu-

carístico superior de España, que residirá en Madrid y será su objeto servir de lazo de unión entre los Centros diocesanos; tendrá un superior eclesiástico nombrado por el prelado de Madrid, y un representante por cada una de las provincias eclesiásticas de España. Cada tres años tendrá el deber de convocar la Asamblea de representantes de todos los Centros diocesanos. Los reglamentos que aquél redactare para su régimen interior quedarán sometidos á la aprobación del obispo de Madrid.—*De los Centros eucarísticos diocesanos.*—En cada capital de diócesis habrá un centro eucarístico bajo la presidencia del prelado propio. Su objeto será difundir y perfeccionar en la diócesis todo lo que conduzca al conocimiento, honor y culto de la Eucaristía en sus diversas manifestaciones y en todo lo que diga relación con ellas. Tendrán su propio reglamento, aprobado por la autoridad eclesiástica ordinaria. Mantendrán comunicación con el de Madrid y le enviarán anualmente una ofrenda para subvenir los gastos de éste.—*De la Adoración Nocturna.* Habrá un Consejo supremo de la Adoración nocturna de España, cuya comisión designará el Centro eucarístico de España, y tendrá por objeto entender en todo lo que pertenezca á dicha obra. También los habrá diocesanos, señalados por los Centros respectivos de la diócesis y su objeto será el mismo que aquél, aunque circunscripto á sola la respectiva provincia eclesiástica. Finalmente, todas las Secciones adoradoras de España tendrán comunicación de oraciones, méritos de obras, gracias y sufragios que canónicamente sean comunicables.

He aquí en compendio el plan de organización eucarística de nuestra Patria. Promete muchos y excelentes frutos; hasta ahora los ha dado con creces relativamente; y aunque en verdad es aun naciente, Dios hará que produzca los hermosos resultados que esperamos para gloria de Cristo Sacramentado y provecho del pueblo católico. *(Fotograbado 110.)*

Fotograbado 110 (*).

Uno de los faldones de la gran Custodia de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla.

CAPÍTULO X

SUMARIO

865. Congresos eucarísticos.—Su esencia.—**866**.—Su objeto; sus medios y fin.—**867**. Su utilidad y necesidad relativa.—**868**. Sus orígenes históricos.—Congresos internacionales.—**869**. Lille.—**870**. Aviñón.—**871**. Lieja.—**872**. Friburgo.—**873**. Tolosa.—**874**.—París.—**875**. Amberes.—**876**. Jerusalén.—**877**. Reims.—Congresos nacionales.—**878**. Pormenores sobre el de Valencia.—Sus conclusiones.—**879**. Pormenores sobre el Congreso de Lugo.—Sus conclusiones.—**880**. Intención del Congreso valentino de que el patrón de las Asociaciones eucarísticas fuera el Beato Juan de Ribera.—**881**. Dos prelados franciscanos.—**882**. Determinación del Congreso de Lugo.—**883**. Breve de León XIII, declarando á S. Pascual Bailón, Patrono de las Obras eucarísticas

865. Uno de los hechos notables por el que se descubre de un modo evidente el renacimiento del culto al Sacramento Santísimo, es la celebración de los Congresos Eucarísticos.

En cada siglo, el Altísimo, para despertar el fervor del pueblo cristiano, inspira peculiares obras que no vieron la luz en siglos anteriores, pero que han de germinar y ser desarrolladas en épocas posteriores, según el plan preconcebido por la Eterna Providencia. Una de estas grandiosas obras de nuestros tiempos, quizá la más excelente por ser más útil, sin duda la más laudable por vivificar el lánguido espí-

ritu de la sociedad, es la de los referidos Congresos. Por su medio, los católicos oyen la voz de alarma, se animan y unen sus fuerzas intelectuales, morales y materiales en defensa del más sagrado de los Misterios; por su medio, la fe se robustece, la esperanza se alienta y la caridad se enardece; por su medio, la Iglesia se regocija viendo en unión á sus docentes y oyentes miembros, y triunfa al contemplar atónita esas majestuosas y concurridas procesiones eucarísticas; por su medio, en una palabra, los herejes se confunden, los francmasones rabian de coraje, y el infierno entero ruge de despecho por verse aplastado. Con eso hubiéramos indicado de una manera vaga lo que es un Congreso Eucarístico; pero la importancia de una obra semejante y el curso de la Historia de la Eucaristía solicitan que nos detengamos en la exposición y narración de tales asuntos.

866. Todo el mundo conoce lo que es un congreso en general; siendo por lo tanto un Congreso Eucarístico la reunión de cierto número de obispos, de ministros sagrados y de fervorosos católicos, para tratar asuntos referentes á la Santa Eucaristía y á su sagrado culto, contribuyendo al propio tiempo con sus luces intelectuales y expensas pecuniarias al mayor honor y exaltación del Divino Sacramento y de la Fe Católica en general, y á obtener mejores costumbres en el pueblo cristiano, particularmente en lo relativo á este sagrado Misterio. Esta definición, no sólo explica por sí sola la esencia, el objeto, los medios y el fin de los referidos Congresos, sino que envuelve en sí misma la idea de su utilidad y hasta necesidad relativa. Hemos insinuado que un Congreso Eucarístico consiste en la reunión de cierto número de obispos, de ministros sagrados y de fervorosos católicos: he aquí su esencia. Partimos del principio que aun cuando deban ser convocados por autoridad competente, empero todos son libres para dejar de asistir; se trata de que en los Congresos brillen aquellos amantes de la Eucaristía que desean obsequiar con sus talentos al Dios Sacramentado.

Este divino Misterio, su culto y cuanto con él se relaciona, es el peculiar objeto de tan santas reuniones; para ello se

constituye la Junta organizadora del congreso y dispone el orden de materias desarrollables; se forman las diferentes secciones; los trabajos quedan sometidos inmediatamente al examen de los miembros de cada sección respectiva, consistentes en un presidente, un secretario y cinco ponentes; y finalmente todo cuanto se haya tratado en la eucarística Asamblea es de nuevo examinado, acordado y terminado por sus principales miembros.

Los medios de que se vale para llevar á cabo tan santa y feliz idea es lo más noble que Dios ha otorgado á la racional criatura; la luz del entendimiento, el fuego de la voluntad, la hermosura del arte y los recursos pecuniarios.

Su fin estriba en la mayor exaltación y honor del divino Sacramento del Altar: fin primordial; y la exaltación de la fe católica y pureza de costumbres eucarísticas: fines secundarios. Con efecto; las eucarísticas Asambleas desean que el Dios de la Hostia sea de todos conocido, reverenciado, adorado y glorificado; que se aumente el celo por su causa; que se acreciente el número de sus adoradores; que se multipliquen las comuniones; que se reconozcan las gracias que el Señor nos ha concedido mediante su Augusto Sacramento; que se perfeccionen algunos accidentes de su exterior culto; que éste sea de cada vez más espléndido y magnífico á la par que grave y devotísimo; que se recopile lo más selecto de las obras magistrales, místicas, históricas y litúrgicas referentes á la Eucaristía; que la ciencia y el arte rindan pleito homenaje á Cristo Sacramentado; y que el hombre, en una palabra, se una con Jesucristo ya que Jesucristo tantas maravillas obra por unirse con el hombre.

863. Dedúcese consiguientemente de unos fines semejantes, la utilidad y hasta la necesidad que reportan los Congresos Eucarísticos. La utilidad, porque tributan incalculable gloria á Dios en su más sacrosanto Misterio; dan brillo á la Iglesia y obtienen excelentes frutos en los cristianos; la necesidad, porque es uno de los medios más convenientes y acertados para restablecer en los fieles el primitivo espíritu. Dije que esta necesidad era relativa, por-

que, si bien lo consideramos, difícilmente se obtendrán en general los satisfactorios resultados que provienen de la celebración de estos congresos. Es muy cierto que no siempre, ni todos los puntos que se han desarrollado y pretendido llevar á la práctica han conseguido favorables éxitos, pues esto depende de muchas circunstancias, entre las cuales entra como parte principal la del tiempo; pero también es innegable que se ha notado de pronto gran reacción en el espíritu cristiano y, Dios mediante, la semilla de las conclusiones que se arrojó en los Congresos Eucarísticos brotará lentamente, merced á la gracia divina y á los esfuerzos de los amantes de Jesús Sacramentado.

868. Una rápida ojeada sobre el número y celebración de las eucarísticas Asambleas, es preciso dar á continuación de las precedentes observaciones para llenar cumplidamente el cuadro de la Historia de la Eucaristía. Pero antes nos es necesario también proferir dos palabras sobre los orígenes de las mismas. Con el prurito de hacer remontar todas las instituciones á época remotísima, han pretendido algunos que los Congresos Eucarísticos tengan su punto de partida en los agapes cristianos de los primeros siglos; pero nada más infundado, si el lector se ha fijado en lo que he dejado escrito sobre esta materia. Los agapes cristianos eran esencialmente, excluyendo cualquiera otro objeto, convites de caridad que los ricos ofrecían á los pobres, en los cuales comían todos juntos, pobres y ricos; pero ni esto son los Congresos Eucarísticos, ni jamás se han propuesto semejante objeto. El verdadero origen de tales reuniones tiene su asiento en la peregrinación eucarística á la milagrosa y santa Hostia de Faberney, celebrada el 3 de Septiembre de 1878. Durante su celebración tuvieron lugar algunas sesiones en las que se dió cuenta de muchas obras eucarísticas de Francia y del extranjero; y aquí vemos ya á los Congresos Eucarísticos en embrión, si me es permitido decirlo así. Una de las valientes almas que asistieron á tan célebre acto entrevió algo que podía llamar la atención del mundo; descubrió un medio para despertar á los tibios y convocarlos al

inextinguible amor de Cristo Sacramentado; tímido y vacilante, calló por algún tiempo tan feliz pensamiento, hasta que habiéndolo conocido Mons. Segur, hizo suya tan plausible idea y creyó poderla llevar á término.

Bélgica era la designada por el celoso Prelado para la celebración del primer Congreso; pero el Eterno, que conduce los grandes acontecimientos tranquilamente al fin que se propone, señaló el suelo de S. Luis para dicho objeto.

869. En efecto: habiendo Mons. Segur constituído el Comité del Congreso de París, se designaron los días 28, 29 y 30 de Junio de 1881 para la solemnización del primer Congreso Eucarístico, que tuvo lugar en Lille. Más de mil socios llegaron á tomar parte en tan grandiosa asamblea; número que quizá parecerá corto, pero que, atendiendo á que era el primero, y como el que recoge colaboradores para los siguientes, no deja de ser considerable. Los frutos que se obtuvieron de esta asamblea, fueron la multiplicación de los adoradores nocturnos, su introducción en la diócesis de Cambray y la sanción de la Congregación naciente de los Oblatos del Santísimo Sacramento.

870. Mas el Comité Permanente de los Congresos Eucarísticos, inflamado en celo por la gloria de Cristo Sacramentado, y no pudiendo contenerlo por más tiempo en el estrecho círculo de acción en que trabajaba, pensó realizar dentro de un año otra Asamblea eucarística internacional, designando al efecto la ciudad de Aviñón, solio de los soberanos Pontífices en el siglo XIV. Al efecto, señaláronse los días del 14 al 17 de Septiembre de 1882, en los cuales se procuró demostrar la influencia social de la sagrada Eucaristía. La alegría, la satisfacción, el entusiasmo que reinó en esta segunda Asamblea es indecible. Dirigiéndose Mr. Didiot á los congresistas, les decía: «Apelo á vuestro testimonio, señores del Congreso Eucarístico, ¿no es verdad que estas asambleas de nuevo género exceden á nuestros congresos católicos anteriormente celebrados, en alegrías y dulzuras íntimas, desconocidas en simples reuniones científicas ó literarias? ¿no es verdad que aquí hemos conocido la dicha

de S. Juan reposando en el Cenáculo sobre el pecho de su Maestro, la felicidad de los discípulos de Emaús al sentir abrasados los corazones por el fuego de las palabras de Jesucristo, y la alegría de no hablar más que de Él, de no pensar más que en Él, de no vivir sino por Él y junto á Él?... ¡Qué no sea dado á todos nuestros hermanos el reposar con nosotros á la sombra de los pabellones eucarísticos!»... (1) Los frutos que obtuvo esta asamblea fueron también señalados: además de indicar la necesidad que tenemos de la frecuencia de los sacramentos y de una religión práctica, se creó una comisión para restaurar las obras eucarísticas existentes.

871. Al año siguiente, del 5 al 10 de Junio, se solemnizó en Lieja (Bélgica) el tercer Congreso Eucarístico internacional. Fué presidido por Mons. Duquesnoy, arzobispo de Cambray. Dedicóse á estudiar preferentemente el aumento de la piedad en los hombres; y la misa cotidiana, la comunión frecuente y algunas otras obras fueron los prácticos resultados de este Congreso. Un hecho singular reviste esta asamblea sobre las precedentes: es la famosa procesión de clausura que fué pública con un cortejo de 10.000 hombres, lo cual no tuvo lugar en Lille y Aviñón que la hicieron respectivamente por los claustros de la iglesia y jardines del Colegio de S. José.

872. Más de dos años tardó la democrática Suiza en hacer comprender al mundo de un modo solemne que era eminentemente católica, y como tal, entusiasta de las glorias eucarísticas.

Del 9 al 13 de Septiembre de 1885 acordó, con su venerable Prelado Mons. Mermillod, celebrar el 4.º Congreso Eucarístico internacional, reuniéndose al efecto la asamblea en Friburgo, capital del cantón. No es posible describir, como conviene, la solemnidad que reinó, tanto en la vigilia del día último del Congreso, cuanto en el día mismo de su clausura. La vigilia fué amenizada por los obispos, el clero

(1) Véase la Reseña Histórica del renacimiento eucarístico de España, por «La Lámpara del Santuario», pag. 27.

y los fieles que en derredor de Cristo Sacramentado le tributaban rendida adoración; sus oraciones, unidas á los cantos sacramentales infundían devoción y respeto, á la par que gozo y entusiasmo. Pero llegó el día de la clausura y todo Friburgo comulgó; autoridades civiles y militares, caballeros y aldeanos se postraron ante la Sagrada Mesa para recibir en sus ardientes pechos al Sacramento. Por la tarde, una procesión compuesta de 10.000 hombres, 20.000 señoras, 500 sacerdotes, los obispos y las autoridades civil y militar cortejaban al Dios de los ejércitos; los arcos de flores, los tapices, las colgaduras y las oriflamas servían de ornato en las calles y plazas; los sagrados bronces, cien bandas de música y los atronadores cañones hacían sentir su efecto. Al llegar las dos inmensas filas de soldados cristianos á la gran plaza, el sacerdote que llevaba la Divina Majestad, colocóla sobre un regio trono, y el ejército congresista presentó armas al Rey de los reyes. Poco después, Mons. Mermillod, dejando escuchar su poderosa y elocuente voz, pronuncia una arrebatadora arenga á la eucarística hueste, y, entusiasmado y rebosando de gozo, le hace jurar que bendecirá siempre al Santísimo Sacramento. Aquel formidable pueblo extiende sus manos en ademán de emitir el juramento, y lo realiza en efecto, terminándose la ceremonia solemnísima con la bendición del Sacramento, que el venerable Prelado dió á su amada grey. Así concluyó la hermosa escena, muy digna, por cierto, de recuerdo eterno, que servirá al propio tiempo de perpetuo baldón para las naciones que se apellidan católicas, las cuales impiden muchas veces tan santas y necesarias manifestaciones católicas, al paso que Suiza, con ser republicana, no sólo permitió, sino que ella misma se adelantó á celebrar por su cuenta y con alegría, que es lo más extraño, solemnidad tan augusta.

873. Tolosa *la Santa* prosiguió el curso de los congresos eucarísticos, solemnizando el 5.º de la serie. Del 20 al 25 de Junio de 1886 estuvo celebrando sesiones en las que trabajó, así como en Friburgo, por difundir sobre la

tierra la soberanía social de Jesucristo Sacramentado. Obtuvo éxito favorabilísimo; mas el día de la clausura, negándose las autoridades liberales de Tolosa á que los católicos de la ciudad hiciesen manifestaciones religiosas, dirigiéronse éstos, en número de 30.000, en peregrinación á Lourdes, donde tuvo fin la asamblea.

824. Del 2 al 6 de Julio de 1888, túvose en París el 6.º Congreso. El dominico P. Monsabré, el jesuíta P. Matignon, Mons. d'Authedon y el P. Tesuiére, superior de los PP. del Santísimo Sacramento, lucieron sus talentos, desarrollando varios escogidos temas eucarísticos. Esta asamblea procuró desde un principio fomentar la adoración diurna y nocturna, para lo cual dió ella misma ejemplo, practicándola sus miembros en los días de apertura.

825. Bélgica volvió de nuevo á presenciar un 2.º Congreso Eucarístico Internacional, el 7.º de la serie, que tuvo lugar en Amberes, del 16 al 21 de Agosto de 1890. Terminóse con una peregrinación á los milagrosos corporales de Hoohstraeten, acabada la cual, dióse principio á un religioso convite, que entre los belgas no parece extraño, pues es como una continuación de inmemorial costumbre.

826. El Pontífice León XIII deseaba con eficacia que Jerusalén fuese el teatro de una Asamblea eucarística internacional, con el doble fin de estimular los pueblos orientales al fervor, y ver si por este medio podía atraer los disidentes al gremio de la unidad católica. Con efecto; del 15 al 21 de Mayo de 1893 se verificó la imponente ceremonia que atrajo la atención de todos aquellos moradores. Los congresistas expedicionarios, antes de llegar á Tierra Santa, se detenían en Roma para ver al Pontífice, el cual les daba su paternal bendición. Durante el viaje, Jesús Sacramentado se hallaba patente en los navíos, donde era adorado de los esforzados congresistas; éstos no temían las furias de los elementos poseyendo al Señor de manifiesto, efecto de lo cual se hizo popular esta frase: *el Piloto está á bordo*. Cada uno de los días en que estuvo abierta la asamblea, se celebró el Sacrificio con distinto rito: el lati-

no, el griego, el siriaco, el armenio católico, el eslavo y el maronita fueron solemnizados sucesivamente en dichos días. El Señor estuvo expuesto todos los días en la iglesia patriarcal latina, donde era visitado por los congresistas, asociaciones, escuelas de niños, etc.

877. Reims pudo congregar en su seno los asambleistas del noveno Congreso Eucarístico Internacional, que tuvo efecto del 25 al 29 de Julio de 1894. Una de las memorables escenas que se contemplaron durante este Congreso fué el haber sido atraída la infantil edad al dulce cariño de nuestro Dios Sacramentado. En efecto; después que las primeras vísperas del Sacramento fueron cantadas por célico coro de 200 niños, el P. Durand, de los sacerdotes del Santísimo Sacramento, les dirigió la palabra eucarística, que sin pestañear oyeron con avidez y alegría. Los congresos eucarísticos deberían esforzarse por colocar á estas criaturitas en derredor del Señor Sacramentado, á fin de que desde la tierna edad fuesen encendiéndose en la fragua del amor divino. Si esto se consiguiese, no sería tan difícil, cuando varones, atraerlos á la adoración del Soberano Sacramento (1).

Quedando descriptas las asambleas á las que se adhirieron muchas naciones, réstanos indicar los nombres de las nacionales, deteniéndonos en la de Valencia y Lugo, como que directamente atañen á nuestras glorias patrias. Quito en 1886, Nápoles en 1891, Montevideo y Turón en 1894 y Milán en 1895: he aquí otros tantos congresos nacionales que produjeron excelentes frutos.

878. El primer Congreso eucarístico nacional de España fué celebrado en la deliciosa Valencia, del 20 al 26 de Noviembre de 1893. Obtenida la bendición de su Santidad, el entonces arzobispo de Valencia Exmo. Sr. Sancha y Hervás no se dió punto de reposo por disponer lo convenientemente para el efecto. La carta que este celosísimo prelado dirigió á su amada diócesis produjo resultados inmensos. Veintiún prelados, y 5.622 socios fueron el total de congre-

(1) Más adelante nos ocuparemos de los restantes Congresos Eucarísticos Internacionales.

sistas. Un gentío innumerable se agolpaba en las calles y plazas de la ciudad haciéndolas intransitables. La Basílica Metropolitana y el espacioso templo de Santa Cruz estaban profusamente engalanados. De algunas torres, como asimismo de muchas casas particulares, pendían ricas y vistosas colgaduras que anunciaban la solemnidad que se celebraba. Los sermones predicados en la catedral, las poesías y discursos leídos en la asamblea, los temas desarrollados y las memorias pronunciadas en este congreso es de lo mejor que posee la historia y la literatura.

Sin embargo, el acto que más sobresalió y que dejará imperecederos recuerdos en la ciudad, madre de santos, fué la solemnisíma, majestuosa y concurrida procesión de clausura, en la que por sus calles más espaciosas y engalanadas fué llevado en triunfo el Santísimo Sacramento. Quisiera describir á grandes rasgos esa pública, entusiasta y febril manifestación eucarística que, á no dudarlo, jamás vió semejante la perla del Turia. Pero ya que no me es posible por los motivos arriba indicados, me concretaré á hacer un corto resumen de la misma.

Cerca de seis horas no interrumpidas duró la festival procesión á contar de las once de la mañana que salió de la Basílica. La marcha era abierta por batidores de la guardia civil. Seguían á las banderas de la ciudad y á determinadas costumbres populares 62 pueblos, presididos cada uno por su cura y algunos hasta por su clero y ayuntamiento. Las Asociaciones religiosas, Comunidades regulares y Cleros parroquiales seguían á continuación. Después se destacaba la preciosa cruz catedral, las seis andas de plata, *els Cirialots*, Centro Eucarístico, Juventudes Obrera y Católica, Colegios notarial, de abogados y corredores, catedráticos de la Universidad é Instituto, Órdenes militares, Maestrantes, grandes cruces, diputados, senadores, títulos de Castilla, generales y capitulares, yendo en pos de éstos el Sr. obispo de Urgel llevando al Santísimo, y detrás de él los Rmos. Prelados y autoridades civiles y militares. Además, hacían cortejo y guardaban el orden público siete batallo-

nes de infantería, dos regimientos de caballería y dos de artillería. El total de imágenes conducidas á la procesión ascendía á 98; el de guiones, estandartes y pendones, á 178; los ayuntamientos, á 42; las bandas de música, á 35; y 6.450 acompañantes con luces. ¡Si revestiría gala y esplendor! Empero el momento más brillante y conmovedor de la suntuosa procesión fué cuando en la plaza de santo Domingo, se tenía dispuesto un magnífico altar al que, llegándose el Sr. obispo de Urgel, teniendo en sus manos la santa Hostia, el dean de Valencia pronunció una oración tan devota que enterneció al inmenso pueblo que silencioso le escuchaba. Al día siguiente, los congresistas, presididos por los Sres. prelados, fueron en peregrinación á Gandía, para visitar la casa natalicia de S. Francisco de Borja. Así terminó aquella Asamblea eucarística, modelo por cierto de todas las anteriores y aún de las futuras.

Dos palabras siquiera sobre las sabias conclusiones de este Congreso. Mucho, variado y bueno ha sido lo determinado en la primera asamblea eucarística de España. Para llegar á realizar algunas de sus acertadas conclusiones, se necesitarán muchos años, grandes recursos, y sobre todo, voluntades de hierro y corazones ardientes; mas, atendiendo al modo que la sociedad católica en general toma hoy los asuntos referentes á la gloria de Dios, me temo que más de la mitad de las determinaciones del Congreso no vean resultado práctico. Mas sea de ello lo que fuere, la semilla está arrojada en el campo; sólo falta cuidarla y esmerarse en que surja lozana y se crie floreciente.

Entre otras cosas, dispuso la restauración de los antiguos gremios, conforme á lo establecido en los congresos católicos. Para celebrar con gran solemnidad la fiesta del Corpus, dice que es medio muy eficaz hacerla preceder en todas las iglesias de una novena-triduo-misión. Recomienda también la celebración de peregrinaciones eucarísticas. Á fin de que todos oigan misa diariamente expone medios muy acertados. Desea que se cree un periódico diario para fomentar la devoción á la Eucaristía. Añade, que

debe desterrarse absolutamente el que los seglares penetren en el presbiterio y que se coloquen los sombreros en los altares. Finalmente desea que en los seminarios se creen museos eucarísticos. Tales son en breve compendio las resoluciones de la primera Asamblea eucarística de España.

879. El 1.º de Marzo de 1896, el Ilmo. Sr. obispo de Lugo, D. Benito Murua, convocó el segundo Congreso eucarístico nacional, para celebrarlo en la ciudad del Sacramento, del 26 al 30 de Agosto del mismo año. En efecto; para el día citado, Lugo ostentaba toda la magnificencia festival posible; 19 prelados, el abad mitrado de Samos, el vicesecretario del Nuncio de S. S. en Portugal, y muchísimos sacerdotes y personas nobles, concurrieron á tan majestuosa Asamblea; se deseaba que esta fuese, no sólo una imitación en cuanto cabe de la de Valencia, sino más bien su complemento; de suerte que aquellas materias que, ó no se habían tratado en la valentina, ó no estaban suficientemente desarrolladas, alcanzasen en el Lucense su término y perfección posibles. Este Congreso no abarcó tanta diversidad de asuntos como el Valentino, pero no por eso dejó de competir con los más sobresalientes. La procesión de clausura fue imponente y brillantísima aunque no llegó á igualar con la de Valencia. Finalmente, las peregrinaciones eucarísticas á Monforte y al sepulcro del apóstol Santiago, que como feliz remate del Congreso se celebraron, dieron el apetecido resultado, debido á la inmensa concurrencia y fervor de los congresistas.

Respecto á las conclusiones que acordó esta Asamblea, hay que advertir de antemano que todas se dirigen de un modo particular á fomentar la devoción y el celo por el Sacramento. En primer lugar, abriga el convencimiento de que en los catecismos se dé mayor latitud á la explicación de la presencia real de nuestro Señor Jesucristo en la Eucaristía, y por consiguiente, recomienda la obra de los catecismos diocesanos y parroquiales. Determina que se debe dar uno é idéntico culto de latría al Verbo encarnado con su propio corazón en la Eucaristía. En cuanto á la santa Misa,

propone muchos y excelentes medios para su diaria ó frecuente audición; y á fin de que los niños obtengan estos efectos, recomienda el *Patronato de la niñez escolar*, instalado en Valencia. Desea que la comunión sacramental sea muy frecuentada, y entre otros medios que indica, dice que los cofrades que dejen pasar dos años sin cumplir con el precepto pascual, sean expulsados de la Cofradía. Da avisos á los Capellanes de Academias y Colegios militares para que sus subordinados en lo espiritual frecuenten la Comunión. Apetece eficazmente que se restablezca en España la salutación en general del «Bendito y alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar.» Reconoce la necesidad apremiante que hay de reformar el Código penal vigente en orden á los hurtos y robos sacrílegos, y á los sacrilegios y blasfemias contra la Eucaristía. En suma: hace presentes muchas é interesantes particularidades respecto á la liturgia, arte é historia.

880. Un suceso particularísimo tuvo lugar en el primer Congreso eucarístico nacional de España, en el que se vió á todas luces que Dios enaltece á los más humildes, y levanta del polvo al pobre que estima la pobreza por su amor. Cundió la idea de nombrar un patrón protector de las asociaciones eucarísticas, particularmente de los Centros y Secciones adoradoras nocturnas de España. Eran varios los pareceres acerca del santo amantísimo de la Eucaristía que debía llenar este deseo; pero por ciertas miras, no tanto personales como locales, aunque sin duda alguna, ambas irían acompañadas, aumentaba la opinión en favor del Beato Juan de Ribera, arzobispo de Valencia.

881. Dos insignes prelados españoles, del ínclito orden de N. P. S. Francisco, el Ilmo. D. Fr. Gregorio M.ª Aguirre y el Rmo. Sr. D. Fr. Francisco Saenz de Urturi, entonces obispos de Lugo y Badajoz respectivamente (1), propusieron con humildad al Congreso valentino que se nom-

(1) El primero es hoy arzobispo de Burgos; el segundo pasó á mejor vida, después de haber sido el último prelado español en Santiago de Cuba.

brara Patrón de las referidas entidades al santo del Sacramento, á S. Pascual Bailón, lego franciscano, alegando fuertes razones, que al menos interesado hubieran convencido. Pero aquellas apostólicas voces, juntamente con las de otros nobles varones, fueron desatendidas, siendo proclamado en la última sesión del Congreso, patrono de los Centros y secciones adoradoras eucarísticos el Beato Juan de Ribera.

882. Empero al celebrarse el Congreso de Lugo, las adoraciones nocturnas de Valencia elevaron la siguiente súplica á los representantes del referido Congreso: «Que así como el primer Congreso Eucarístico nacional proclamó Patrono de los Centros Eucarísticos y Secciones adoradoras nocturnas de España al Beato Juan de Ribera, se proclame también al Santo del Sacramento, al gran S. Pascual Bailón, Patrono de los devotos del Santísimo Sacramento en nuestra España.» El Congreso Lucense, después de maduro examen, en contestación á las Adoraciones valencianas, emitió en la sección II la conclusión siguiente: «Á petición de los nombrados..., el Congreso declara asociado á S. Pascual Bailón con el Beato Juan de Ribera en el patronato de los Congresos Eucarísticos y de los adoradores nocturnos del Santísimo Sacramento, sin que sea su ánimo prevenir el juicio de la Iglesia al hacer semejante declaración, en honor de aquel esclarecido santo que siempre se distinguió por su ferviente devoción á la Sagrada Eucaristía.»

883. S. Pascual, en efecto, quedaba declarado comprotector de los Congresos Eucarísticos Nacionales y Adoraciones Nocturnas. Nadie pensaba, ni menos podía imaginar que este asunto pasase adelante; mas dije que Dios levanta del polvo al pobre, y S. Pascual era franciscano, y para más, humilde lego; pero era un santo eminentemente fervoroso por la Eucaristía; por eso el Altísimo tomó el negocio por su cuenta, y aun cuando en el Congreso Valentino se había omitido y puesto en su lugar otro digno bienaventurado, no obstante, León XIII, en nombre de Cristo, y por breve de 28 de Noviembre de 1897, declaró y constituyó para siempre á S. Pascual Bailón peculiar *Patrono celestial de los*

Congresos Eucarísticos, así como también de todas las *Sociedades eucarísticas* existentes, ó que en lo sucesivo se instituyan. S. Pascual Bailón, añade el mismo Papa, ocupa un lugar preeminente entre aquellos santos cuyo afecto á tan excelso Misterio de amor se manifestó más encendido... él, émulo del mártir S. Tarsicio, vióse expuesto frecuentemente á dar su vida por confesar pública y manifiestamente la verdad de la Eucaristía...; él mereció en la contemplación del Sagrado banquete recibir tal ciencia que, siendo rudo y sin estudio alguno, pudo responder á cuestiones dificilísimas sobre la fe, y aún escribir libros piadosos... Él, finalmente, tenía tanto amor á Cristo Sacramentado, que aún después de muerto parecía haberlo conservado, puesto que tendido en el féretro, abrió dos veces los ojos á la doble elevación de las Sagradas Especies...» Por tantos títulos como los que acabamos de reseñar, mereció S. Pascual que el Vicario de Cristo le enalteciera al honor de patrón definitivo de las Asociaciones Eucarísticas. Gloria, pues, á León XIII y prez inmarcesible á la Religión franciscana que puede ostentar con santo orgullo á un preclaro hijo suyo Protector de las Fundaciones eucarísticas existentes y que se creen en lo sucesivo. *(Fotograbado 111).*

Fotograbado 111.

La Cena.—Grabado de Marco Antonio, conforme á un fresco de Rafael.

CAPÍTULO XI

Organización eucarístico-española.

SUMARIO

884. Primera Asamblea Eucarística Nacional.—**885**. Su celebración.—**886**. La Lámpara del Santuario.—**887**. Turnos de S. Tarsicio.—**888**. Uso de bandera.—**889**. Adoradores Nocturnos Veteranos.—**890**. Recomendaciones de la Asamblea.—**891**. Resultados.—**892**. Segunda Asamblea Eucarística Nacional.—Raro suceso.—**893**. Su celebración.—**894**. Vida común de los asambicístas.—**895**. Las sesiones.—**896**. Culto y procesión de clausura de la Asamblea.—**897**. Peregrinación eucarística nacional.—**898** Acuerdos de la II Asamblea.—**899**. Objeto de la Tercera Asamblea Eucarística Nacional.—**900**. El Reglamento.—**901**. El Representante de Valencia.—**902**. Su abnegación.—**903**. Las asambleas diocesanas.—**904**. La Lámpara Votiva.—**905**. Objeto de esta Lámpara.—**906**. Dedicación de la misma.—**907**. Acuerdos.—**908**. Resultados.—**909**. Cuarta Asamblea Eucarística Nacional.—**910**. Sus acuerdos.—**911**. Observaciones á esta clase de Asambleas.

884. El copioso y saludable grano que los memorables Congresos de Valencia y Lugo sembraron en el suelo hispano, después de haber caído en campo abonado y suficientemente preparado, no pudo por menos de arraigar profundamente, crecer con vigor y producir con el tiempo satisfactorios resultados. El terreno abonado lo han constituído

siempre los individuos sólidamente cristianos; los celosos operarios fueron cuantos cooperaron en ambos santos Congresos; la buena semilla estribó en las bellas conclusiones que formularon; y el exuberante fruto, aparte las multiplicadas obras eucarísticas, se manifestó en las Asambleas eucarístico-españolas, de las cuales vamos á ocuparnos en este capítulo.

Comprendió plausiblemente el Primer Congreso Eucarístico Nacional que no era tan fácil como se pensaba celebrar en breve período de años nuevos congresos eucarísticos que convocasen á las huestes de Cristo Sacramentado y atrajesen á los hombres de valor y voluntad grandes, para que expusieran sus ideas y formulasen adecuados medios á fin de restablecer en las conciencias la caridad de Cristo, mediante la Santa Eucaristía, fuerte vínculo de amor. He ahí por que buscó otro medio, si no tan solemne y costoso, al menos que ofreciese resultados semejantes. No hay duda que el pensamiento era arduo é irrealizable, al parecer de muchos, pero el tiempo vino á confirmar que las obras de Dios, puestas al cargo de los hombres, son un hecho cuando en el Señor se pone la confianza.

Este poderoso medio es la Asamblea Eucarística Nacional, remedo del congreso eucarístico de este nombre, y que en algunos casos podría dar el propio resultado. La Asamblea Eucarística Nacional consiste principalmente en la reunión de los Representantes de los Centros Eucarísticos Diocesanos, de las Secciones Adoradoras Nocturnas y demás obras eucarísticas á los Centros incorporadas, para establecer y conservar la organización eucarística de España; y consiste secundariamente en una manifestación imponente de simpatía hacia Jesucristo Sacramentado, Rey de las eternidades, á fin de despertar á los dormidos, confirmar en la fe á los débiles y robustecerla en los fuertes.

885. Con este objeto, casi simultáneamente con el Primer Congreso Eucarístico Nacional, fué celebrada la Primera Asamblea de este nombre. Aquel brillante congreso tuvo imperiosa necesidad de dedicar una sección especial para

tratar en la 1.ª Asamblea Eucarística Nacional los puntos que necesitaban mayor extensión y detenimiento. Al efecto, la hermosa Ciudad del Cid tuvo el placer de ver congregadas en su recinto las entidades mencionadas, durante los días 21, 22, 23 y 24 de Noviembre de 1893 para ocuparse de la Organización Eucarística de España. Los trabajos de preparación para la Asamblea referida estaban punto menos que realizados, porque, coincidiendo ésta con el primer Congreso Eucarístico Nacional celebrado en la propia ciudad y en el mismo punto donde abundaron tantas personalidades célebres por su saber y virtud, en pocos días se resolvió el cuestionario propuesto en la Asamblea.

Los principales acuerdos tomados en la misma quedaron reseñados en el número 878 de esta Historia, por lo cual excuso repetirlos; empero acerca de los mismos debo observar que todos ellos obedecen á unas bases provisionales de organización eucarística española, propuesta por los Reverendos Prelados de Zamora y de Madrid-Alcalá en su carta, fecha 10 de Febrero de 1892, dirigida al Episcopado español.

886. La misma Asamblea se ocupó de «La Lámpara del Santuario,» revista que, según vimos, tenía sólo por objeto la difusión de las obras relacionadas con la Santa Eucaristía, pero que en concepto de la precitada Asamblea debería ser en lo sucesivo, órgano oficial del Centro Eucarístico de España, de los Centros Eucarísticos Diocesanos y de las Obras Eucarísticas que les estén incorporadas, bajo la inspección y con la censura eclesiástica del Ordinario de Madrid. «La Lámpara» es un periódico católico que, respirando unción sagrada, sirve de fuerte lazo á las obras eucarísticas y á sus propagadores y cultivadores entre sí, y publica también artículos literarios, poesías, variedades, bibliografía y noticias, siendo además por su baratura muy aceptable. Sería de desear que esta hermosa obra fuese elevada á una categoría superior, ensanchando sus límites de acción hasta llegar á ser el deseado periódico que propuso el Congreso Eucarístico de Valencia, para que el grandio-

so culto de la santa Eucaristía dilatase sus diáfanos horizontes y atrajese en derredor de la bella Hostia á todos los hombres.

887. Después que la Asamblea hubo tratado sobre la comunicación de oraciones, méritos de obras, gracias y sufragios de los adoradores entre sí, y de la correspondencia de las Secciones, resolviendo por la afirmativa, pasó á ocuparse de los Turnos del acólito y mártir S. Tarsicio, consistentes en la agregación á la Adoración Nocturna de menores de 18 años, los cuales, previo el permiso de sus padres, pueden agruparse en turnos para adorar la Santa Eucaristía, bien durante la Adoración Nocturna, bien durante la diurna, ó en las horas intermedias. Pensamiento hermosísimo á la par que ingenioso para alimentar el corazón de los niños con el dulce néctar del Sacramento venerando, á fin de formar sus corazones y robustecer sus almas, ya que tantos halagos y tropiezos encuentran á cada paso en este mundo seductor. Mas acerca de esta bella Obra precisa no olvidar que es indispensable la completa separación de niños y adultos en todo tiempo, por los inconvenientes que una larga experiencia ha encontrado en la confusión de los mismos.

888. Una de las grandes y significativas mejoras que la primera Asamblea reportó á la providencial obra de la Adoración Nocturna, consistió en el uso de Bandera propia. No trató de introducir un nuevo estandarte de cofradía, ni una enseña más ó menos artística para halagar la vanidad ó el prurito común de orgullo, sino que, en atención á que la guardia á las reales personas se presta siempre con banderas, y no por imitación servil, sino por sublime significación en lo que á esta parte atañe, acordó con feliz acierto que en lo sucesivo la guardia á Jesucristo Sacramentado se prestase por las Secciones, en las noches de adoración, con bandera propia, la cual debería llevar en el lugar preferente del anverso la figura de la Hostia, tal como es la de la Santa Misa, rodeada de los preciosos lemas: *Sacramentum pietatis; Signum unitatis; Vinculum charitatis;* pudiendo en

el reverso y accesorios satisfacer cada Sección su gusto particular, con el consejo de discretos.

La bandera es bendecida, y se la profesa respeto profundo, porque representa la fe jurada á Jesucristo Rey, por todos los adoradores de la Sección (1).

889. En justo premio á los adoradores que lleven 12 años de no interrumpido ejercicio en la Adoración Nocturna, la primera Asamblea les otorgó el título de «Adoradores Nocturnos Veteranos á Jesús Sacramentado,» pudiendo usar en las funciones sacramentales, distintivo propio con objeto de estimular á los demás adoradores y á fin de que no decayese su celo por la obra eucarística.

890. Últimamente recomendó esta Asamblea que las secciones adoradoras nocturnas practicasen una vez al año ejercicios espirituales por tres, cinco, diez ó más días, según la devoción particular. Recomendó también el «Manual del Adorador Nocturno al Santísimo Sacramento del Altar» y el «Pequeño manual del socio honorario de la Adoración Nocturna», invitando, en tercer lugar, á que se celebre la fiesta llamada de las Espigas, la cual merece punto aparte.

Todo, en efecto, es hermoso en la naturaleza; pero esta hermosura se abrillanta más en el mes de Junio, cuando después de las sonrisas primaverales se nos ofrece á la vista un monte lleno de vida, un campo rico de frutos y un mar con tranquilidad apacible. Justo es, pues, que en presencia de las obras más bellas de la creación, y cuando éstas se hallan como hirviendo en medio del universo, rindamos tributo al Señor que las creara. Al efecto, se escoge una noche del citado mes, la más próxima al plenilunio, y en un santuario ó ermita, situados en un monte ó lugar solitario, se celebra, con permiso del Prelado, una solemne Vigilia de Adoración Nocturna á Jesucristo Sacramentado, invitándose, para mayor concurrencia, á los moradores de los contornos.

En la madrugada, después de celebrados el santo Sacrificio de la Misa y la Comunión, coincidiendo con la riente

(1) Palabras de la primera Asamblea Eucarística Nacional.

salida del sol, se saca en devota procesión por los alegres alrededores del santuario al Sol divino de justicia.

Acto sublime que debe causar envidia á las jerarquías celestiales; acto poético que debe llamar la atención de los hombres indiferentes é insensibles; acto bellísimo que debe atraer á las almas amantes de Jesucristo para adorarle en los *lugares altos*, y á cuyo tiempo la creación toda se esfuerza en cantar un himno de acción de gracias al Rey de las eternidades.

891. Los provechosos resultados de la primera Asamblea Eucarística Nacional los describe como de mano maestra el Centro Eucarístico de España. «De ella, juntamente con el Primer Congreso Eucarístico Nacional, dice, dimana la fundación de los centros eucarísticos de Astorga, Palencia, Zamora y Salamanca; la restauración y consolidación de los de Valencia y Madrid; la creación de secciones adoradoras nocturnas en Palencia, Cádiz, Salamanca, Coria, Valdepeñas y Cartagena; la celebración de importantísimas Vigilias de Peregrinación diocesanas, promovidas por los centros de Valencia y Palencia, con grandísimo provecho espiritual de sus comarcas respectivas; y por último, el notable movimiento literario eucarístico iniciado con los copiosos y excelentes trabajos del Congreso de Valencia; la publicación por «La Lámpara del Santuario» de la *Reseña Histórica del Renacimiento eucarístico de España y de su primer Congreso eucarístico Nacional;* la fundación del órgano local de la Adoración Nocturna en la Archidiócesis de Valencia, titulado *La Noche Eucarística;* y la edición del folleto eminentemente práctico: *La Adoración Nocturna y los Pueblos, escrito por un adorador valenciano.*» En general dió por innegable fruto despertar las conciencias católicas dormidas ó soñolientas; dar un movimiento de avance hacia el amor de Jesucristo, hoy más necesario que nunca en una sociedad egoísta; aterrorizar á los herejes é impíos que notan en los católicos la hermosa reacción santa; reclutar innumerables fuerzas y, en consecuencia, hacer gran resta á la impiedad.

892. De Noviembre de 1893 á Mayo de 1897, fecha en que tuvo lugar la segunda Asamblea Eucarística Nacional, transcurrieron algo menos de cuatro años, durante los cuales poco de notable se realizó, si exceptuamos la celebración del Congreso Eucarístico de Lugo, el cual por sí solo forma época en la Historia de la Eucaristía. Todo seguía lentamente, por más que nunca se olvidó que la primera Asamblea Eucarística Nacional impuso al Centro Eucarístico de Madrid la obligación de convocar cada tres años á los Representantes de los Centros Eucarísticos Diocesanos y de las demás Obras Eucarísticas, razón por la cual, pensó aquel Centro cumplir fielmente su cometido. Mas se tropezaba con un serio obstáculo: la prudencia humana. Lo crítico de las circunstancias, lo penoso y caro de los viajes, la falta de madura preparación, lo reciente del último congreso eucarístico, el miedo al *qué dirán,* fueron los horribles fantasmas que turbaban el ánimo del Centro mencionado. ¿Cómo vencerlos? Dios, que guía al espíritu humano por los intrincados laberintos de la vida, para enseñarle en medio de los mismos su luz divina, dispuso la celebración de esta segunda Asamblea por modo tan raro, que toca los límites de lo prodigioso. Un individuo que estaba desanimado, pero que por significación eucarística debía alentar á sus compañeros, triste y confuso penetró en el asilo del Corazón de Jesús de Madrid, en cuyo templo se solemnizaban las Cuarenta Horas. De rodillas ante el Santísimo Sacramento expuesto, intentó rezar la estación mayor, pero sus labios, aún en medio de los conmovedores acentos de la comunidad y de los niños asilados, no pudieron articular una sola palabra. Así permaneció algún tiempo, fijos los ojos en la Hostia santa, pero seco el corazón; mas cuando de repente se iluminó el templo para dar lugar á la bendición con su Majestad Divina, se iluminó también el entendimiento de aquel adorador, que en el momento mismo concibió la peregrina idea de que se practicase por los congresistas la vida común mientras durase la celebración de la Asamblea. Al salir del lugar consagrado, su resolución era

firme, resolución que logró ser aceptada por sus compañeros.

893. Aquella misma noche, 22 de Marzo, quedó redactado el plan de la futura Asamblea. Los trabajos de preparación fueron iniciados desde aquel momento, y obtenida la bendición de los Ordinarios y el apoyo de las autoridades civiles, la prensa católica divulgó los programas, y fijó los días, que deberían ser del 16 al 20 de aquel Mayo inclusive. La elección de local y la vida común, que deberían practicar los asambleístas, eran los asuntos que más preocupaban al Centro Eucarístico de España; mas el Altísimo, que deseaba la Obra, salvó todos los inconvenientes por modo no menos raro que el anterior, pues el Superior de la Casa Central de los PP. paules, en cuyo lugar se celebró la Asamblea, aceptó la proposición en el momento que se le hizo, por más que la había formulado una persona para él casi desconocida.

894. La tranquila á la par que hermosa vida conventual en dicha casa practicada, fué el acontecimiento más notable de la Asamblea, puesto que venía á despertar en la sociedad actual los tiempos primitivos del Cristianismo, cuando los profesores de la augusta Religión de Jesucristo guardaban en común una vida austera. «La Lámpara del Santuario» (1) viene á pintarnos la forma y modo de esta simpática clase de vida. «En primer término, dice, allí resplandeció el orden. Á toque de campana se movía todo el mundo; á las cinco de la mañana, levantarse; aseo del cuerpo y del espíritu; meditación, Misa, Comunión y acción de gracias. Á las siete y media desayuno, luego unos tenían un rato de esparcimiento y otros preparaban en sus celdas los trabajos para las sesiones. Á las nueve se celebraban éstas, trabajando hasta muy cerca de las doce. Seguía la visita al Santísimo y un breve examen de conciencia; la comida; otra visita en acción de gracias, y el recreo y tiempo libre hasta las cuatro y media de la tarde. Á las cinco la campana llamaba á sesión; se trabajaba hasta las seis y media en que se

(1) Reseña histórica de la segunda Asamblea Eucarística Nacional.

hacía la visita solemne con exposición y cánticos al Santísimo; á las siete, cena y recreo. Á las ocho, visita al Santísimo, puntos de meditación para el día siguiente, examen y santo rosario. Á las nueve acostarse; por más que este último punto del Horario fué casi imposible de cumplir porque todos querían presenciar los comienzos de las Vigilias solemnes de Adoración Nocturna, y algunos, á hurtadillas del Superior y cometiendo el pecadillo de desobediencia, lograron quedarse con Jesús todas las noches.»

895. He ahí en resumen el magnífico Reglamento de una vida que podíamos llamar con toda propiedad, religiosa, acomodada ciertamente á un número de fervorosos católicos pertenecientes á todos los estados y clases sociales. Con verdad que para los sentidos debería ser mortificante; pero ¿qué penas hay en este mundo que no se puedan superar triunfalmente, apoyados en el Dios del sagrario, que nos conforta? Por esta razón pudieron los Representantes eucarísticos desvanecer todos los fantasmas humanos y triunfar del mundo en esa bella Asamblea. El ideal primero de esta congregación fué (1) cumplir el propósito de la Primera Asamblea, la cual, según pudimos observar anteriormente, impuso al Centro Eucarístico de España la obligación de convocar cada tres años, por lo menos, la Asamblea de Representantes de los Centros Diocesanos y demás Obras Eucarísticas, con objeto de establecer y conservar la organización eucarística de España. En atención á este punto se pensó perfeccionar aquellos acuerdos que lo mereciesen, y ratificar los que pareciesen perfeccionados. El segundo ideal consistió en estrechar las relaciones de fraternal cariño entre las huestes eucarísticas; disponerlas en perfecta disciplina; honrar á Jesucristo Sacramentado y dar al mundo sublime testimonio de que la fe de Israel avanza hacia el cielo.

Al efecto, se celebraron las sesiones, en las que se aprovechó el tiempo y se procedió con la madurez posible,

(1) Carta Convocatoria de la Segunda Asamblea Eucarística Nacional.

gran sencillez, brevedad y humilde sentimiento. En esta forma se exponían las ideas, que al momento eran examinadas, y viniéndose á un perfecto acuerdo después de las suficientes explicaciones, se daba por terminado el asunto. Nada de obstrucciones, ni de partidos, ni de disgustos; mucho menos de rencores. El objeto fué organizar lo perteneciente á la Santa Eucaristía, con orden, método y para Jesucristo; y como todos los Representantes estaban animados del mismo espíritu, no es extraño que las sesiones terminaran con la paz del Espíritu Santo.

896. Una vez que en las cuatro noches consecutivas que duró la Asamblea, fueron celebradas solemnes y fervorosas Vigilias de Adoración Nocturna por voluntarios asambleístas, sacerdotes, asistentes y religiosos paules, se procedió á la fiesta y procesión de clausura, que resultó asimismo solemne y hermosísima. Sin descender á minuciosos detalles, agenos á esta Historia, debo bosquejarla en compendio para consuelo del creyente y norma de otras Asambleas. En la tarde del día último se expuso en el altar mayor de la iglesia de la Misión, el Santísimo Sacramento; se cantaron solemnes completas y se rezó el santo rosario, que fué coronado con una sentida y fervorosa plática, que sobre el lema de la Bandera eucarística pronunció el Director espiritual de la Adoración Nocturna. Acto seguido se procedió á la procesión con su Majestad Divina por los claustros de la religiosa casa y hermosa huerta, cuyo suelo se había sembrado de olorosas flores. En el cortejo figuraban la Sección Adoradora Nocturna de Madrid, Asistentes y Representantes de la Asamblea con luces y banderas; más de doscientos religiosos paules con sobrepellices; Comisiones y Clero secular. Un nutrido coro de estudiantes paules, fué la brillante capilla que cantó lindos motetes y preciosos salmos, acompañados estos últimos por los demás asistentes. La escena fué, por demás, conmovedora; los espíritus estaban unidos en apretado haz, y un mismo resorte los movía á todos: era el amor de Jesucristo Sacramentado. ¿Qué extraño es, pues, que al regresar la procesión á la iglesia comunicaran

este mismo fervor al pueblo que, prosternado, contemplaba la grandiosa manifestación? Las lágrimas de todos los presentes se deslizaban hasta el suelo; los armoniosos cantos y las nubes de perfumado incienso subían hasta el cielo; y Jesucristo, ante quien todos rendían vasallaje, bendecía desde el Altar á sus amados hijos.

897. Pero si arrobadora fué en extremo la fiesta y procesión de clausura, mucho más entusiasta fué la peregrinación Eucarística Nacional realizada poco después á Alcalá de Henares. Esta ciudad se vió sorprendida por una devota procesión en la que figuraban ciento treinta y seis adoradores nocturnos llegados de Madrid, quienes, precedidos de las respectivas banderas eucarísticas, entraron en Alcalá, semitonando pausadamente el santo trisagio. El pueblo se agolpaba estupefacto á los balcones, y con edificante respeto presenció el desfile de las tropas eucarísticas. Por la noche se dió principio, en la Magistral, á una solemne Vigilia de adoración nacional presidida por el Excmo. Sr. D. Enrique Almaraz, obispo de Palencia, y en la que tomaron parte centenares de adoradores y representantes de Galicia, de las Castillas, de Cataluña, de Aragón, de Valencia y de Andalucía. La fe, como acabamos de ver por los relatos precedentes, iba en aumento, conquistando terreno para Jesucristo.

898. Mas el objeto principal de la segunda Asamblea estribaba en la organización perfecta de la milicia eucarística dispersa, iniciada ya en la Asamblea primera. Aquélla, más que mero ensayo, como dijo alguno, fué un verdadero capítulo nacional eucarístico. Su obra de organización fué perfeccionándose á medida que iba centralizando la dirección y jefatura de los operarios. Por eso notamos que respecto al Centro Eucarístico de España ordena que esté en Madrid y que sea el diocesano de Madrid-Alcalá (1), debiendo regirse por los Estatutos de éste. Que dicho Centro nombre un Consejo Supremo de

(1) Tit. I, cap. II.

Adoración Nocturna, para entender únicamente en todo lo que se refiere á dicha Obra, el cual dependerá del Centro Eucarístico de España (1), á quien encarga que en el término de un año redacte y promulgue un Reglamento fijo para toda España, inspirándose en lo mejor de los vigentes y en los acuerdos de la Asamblea (2). Propone al Sr. obispo de Lugo, como Patrono de la Asociación espiritual del Culto Continuo al Santísimo Sacramento; que los Centros Eucarísticos Diocesanos, de acuerdo con la Dirección de la Obra, lleven los registros de los coros fundados en la diócesis respectiva (3); encarga la recluta de los socios honorarios (4); recomienda á los Centros Eucarísticos Diocesanos y Consejos Superiores de la Adoración Nocturna y Secciones Adoradoras, procuren establecer y propagar en sus respectivas localidades Secciones de Camareras de Jesús Sacramentado, según el Reglamento aprobado por el Excelentísimo Sr. Arzobispo de Zaragoza, patrono de la Obra (5). Recomienda á las Secciones Adoradoras nocturnas, 1.°, que en las poblaciones donde no haya más obra eucarística que la Sección adoradora, ésta tome el cargo de la Adoración diurna, siempre que esté expuesto el Santísimo Sacramento; 2.°, que asistan en corporación á las procesiones del Santísimo Sacramento y Viáticos; 3.°, que el Consejo Supremo de la Adoración Nocturna, de acuerdo con los representantes de la Obra en el extranjero, coopere á la organización internacional de la misma; 4.° suplica á los prelados españoles se dignen establecer en las capillas de sus seminarios la Adoración Nocturna; 5.° encarga al Consejo Supremo proponga el medio de celebrar Vigilias de Adoración con el sagrario cerrado, en las poblaciones pequeñas ó donde hubiere dificultad de hacerlo solemnemente (6). Declara, finalmente, á S. Pascual Bailón patrón de la Adoración es-

(1) Tit. I, cap. III.
(2) Tit. III, cap. I.
(3) Tit. II, cap. único.
(4) Tit. III, cap. VII.
(5) Tit. IV, cap. único.
(6) Tit. V, cap. único.

pañola (1), y formula, en último término, una lista y petición de gracias que espera elevar al Sumo Pontífice, gracias muy especiales y extraordinarias en favor de los adoradores nocturnos, y que no sabemos al presente si se han otorgado.

899. Por causas que nosotros ignoramos no pudo celebrarse la tercera Asamblea Eucarística Nacional en 1900 como acordó la memorable de Madrid, ni tampoco en 1901; pero, vencidos todos los obstáculos, y cuando España tenía muchísima falta de calor divino, el Centro Eucarístico de España convocó la Tercera Asamblea Eucarística Nacional para los días 29, 30 y 31 de Julio y 1.º, 2.º y 3.º de Agosto de 1902, que debería tener lugar en Lugo. Los que debían y podían, respondieron en seguida al llamamiento. Mas fueron varios los objetos que se propuso el mencionado Centro en su celebración. El principal consistió en dar cima á la gran obra del Reglamento único que deberían observar todas las Secciones adoradoras españolas. Fué objeto también principal, dedicar á Jesucristo Sacramentado, en la ciudad y basílica del Sacramento, *La Lámpara Votiva*, cuya descripción se hará más adelante. Además, se pensó rendir culto y prestar homenaje públicamente al Dios del Sagrario; despertar las conciencias dormidas; orar, interceder y expiar por sí propios y por todo el mundo. ¡Magnífico pensamiento que se desarrolló con perfección en todas sus partes!

900. Al llegar las sesiones á la cuestión magna del Reglamento único, suscitóse una necesaria divergencia de opiniones que precisa conocer. La Primera Asamblea Eucarística declaró que por entonces no era oportuno y conveniente reglamentar las Secciones de una manera única, porque los reglamentos de cada una de ellas respondían á necesidades y conveniencias propias de localidad, muy dignas de respeto; aunque consideraba que debía aspirarse á reglamentarlas, aprovechando lo mejor de cada uno de los reglamentos (2). La Segunda Asamblea, dando un paso más

(1) Acuerdo adicional.
(2) Tit. 2, cap. 1; Art. 29.

de avance, estimó conveniente la publicación de un Reglamento tipo, encargando al Supremo Consejo de la Adoración Nocturna redactara y promulgara dicho Reglamento, según el tenor de la Primera Asamblea (1). La aprobación y promulgación, empero, se dejó por cortesía, digna mil veces de aplauso, para cuando se celebrara la Tercera Asamblea. Es indispensable no olvidar que los reglamentos de las Secciones, particularmente el relativo á las de Valencia, aprobados por el diocesano, eran de lo más selecto que podía escogerse. Éste de que he hecho mención era sin duda el más perfecto, como que estaba redactado por personas peritísimas del famoso Centro valentino, cuyas Obras en Valencia, más que en ninguna otra parte, habían arraigado con admirable lozanía desde la misma fundación de la Obra en España. Naturalmente, los adoradores valencianos le profesaban respeto profundo y lo estimaban como obra la primera en su género, con lo cual no andaban ciertamente equivocados.

901. He ahí por que el Representante de las Secciones y Centro Eucarístico Valenciano, prevenido con las razones apuntadas, propuso en la Asamblea no se estimase la opinión del espíritu centralizador, sino que, aprobando un Reglamento tipo como deseaban todos, no fuera el único, antes bien se dejara en perfecta libertad á los Centros Eucarísticos Diocesanos para que, en virtud de sus facultades primitivas, se rigieran por sus antiguos reglamentos, imponiendo además el Reglamento tipo á las Secciones que con el tiempo se crearen. Este parecer, á la verdad, no estaba destituído de fundamento sólido, puesto que, conviniendo todos los reglamentos, máxime el de Valencia (del cual se tomaron la mayor parte de los acuerdos para el Reglamento tipo,) en el espíritu fundamental de la Obra, y estando mayormente aprobados por los prelados respectivos no había para que censurarlos y mucho menos anularlos.

902. Para defender la tesis opuesta, el Presidente del

---

(1) Tit. III, cap. 1.º, arts. 20 y 21.

Centro Eucarístico de España leyó en la sesión inaugural un discurso místico social, encaminado, como es consiguiente, á hacer resaltar el espíritu de unidad que debe reinar, aun en la forma, en la mente de todos los operarios eucarísticos; discurso que fué reforzado por otro que á continuación leyó el Presidente del Consejo Supremo de la Adoración Nocturna Española, quien, llevado de un entusiasmo rayano en lo febril, por el Reglamento único, combatió fuertemente la tesis que podíamos llamar *valenciana*.

Una observación discretísima del Representante de Sevilla, hecha en la Asamblea, según la que manifestaba su estrañeza por que se consignase en la Compilación el dualismo legislativo, unida sin duda (y esto fué lo principal) á inspiración y toque divinos, movió al Representante de Valencia á que, depuesta su primera actitud y en nombre de las 77 Secciones de aquella Archidiócesis, aprobase y se sometiese al Reglamento único, pues Valencia, decía, que había sido la primera en ondear públicamente la Bandera de la Adoración Nocturna, renunciaba á todo privilegio y quería regirse y gobernarse por la misma y única Ley que todas sus hermanas, las otras Secciones adoradoras de España.

Como es consiguiente, un aplauso unánime y fervoroso de la Asamblea fué el premio en lo humano, debido al sacrificio heroico del Representante de las Secciones de Levante, haciéndose presente al propio tiempo que, según el artículo 7.º del Reglamento tipo, el Consejo Supremo conserva la facultad de poder dispensar de la observancia de alguna de sus disposiciones, cuando por justas causas convenga al bien general de la Obra ó al de una Sección determinada.

903. Todavía creció más el entusiasmo de la Asamblea, cuya historia estamos reseñando. No contenta con el período de tres años, que se había fijado para la celebración de las Asambleas eucarísticas nacionales, acordó celebrar Asambleas diocesanas intermedias, con objeto de cambiar más á menudo las impresiones particulares, estrechar los corazones y preparar de este modo los trabajos para

cuando las Asambleas nacionales lugar tuvieren. Estas Asambleas intermedias, aparte los favorables resultados que pueden reportar á las nacionales, podrían causar también inmensos frutos de santificación y de patriotismo religioso para los operarios eucarísticos.

994. Uno de los principales objetos que se propuso la Tercera Asamblea fué, según indiqué anteriormente, la Dedicación de la Lámpara Votiva, la cual merece un estudio detenido por constituir una joya eucarística de nuestro siglo y un notable documento para la historia del Venerable Sacramento. Veamos como la reseña «La Lámpara del Santuario» (1). «Es de bronce con toques de plata. Alguien pensó que fuese únicamente de un rico metal; pero prevaleció el mejor acuerdo de que fuese de bronce á fin de ponerla á cubierto de la avaricia y de las iras desamortizadoras ya que sea imposible asegurarla contra las de la barbarie. Un aro con cuatro pináculos forma la corona ó cabeza de la lámpara y se une al gran aro principal de dos metros de diámetro por cuatro barras acanaladas que soportan en sus frentes ángeles alados de cuerpo entero en actitud de orar. Entre ambos hállase suspendida una urna octógona destinada á encerrar las hojas de los donantes y el Acta de la dedicación. Las caras de la urna muestran alternativamente los emblemas de los cuatro evangelistas, espigas, y vides; la urna sirve de base al gran vaso de cristal para la luz de la lámpara.

El aro principal está coronado de rica crestería; le decoran, formando friso en relieve medio, 49 matronas que, dándose las manos, representan las provincias de España con el escudo de cada una de éstas. De la parte inferior del aro arrancan ocho grupos de candelabros de siete luces cada uno, y cuatro artísticas cadenas que penden del aro sostienen un ángel en actitud de volar que lleva extendida entre sus manos una cinta con la siguiente leyenda: *HOC HIC MISTERIUM FIDEI FIRMITER PROFITEMUR.*

---

(1) Tit. Lámpara Votiva.

905. El objeto, empero, de la dedicación de esta descomunal y elegante lámpara no fué empeño de la humana vanidad, sino efecto del amor cristiano, que intentó y logró de esa manera tan especial rendir público homenaje á Jesús Sacramentado, en la secular ciudad del Sacramento. Ciertamente que el cristiano se entusiasma ante aquellos monumentos que revelan la piedad que tuvieron sus ascendientes en la fe; por lo cual, cuando los peregrinos ó visitantes de la Basílica de Lugo pasen por el crucero de la capilla mayor y contemplen esa joya artística luciendo ante el Sacramento Venerable y conozcan su historia no podrán menos de exclamar: He ahí retratado el amor de España al Sacramento Santísimo.

906. La dedicación de semejante valiosa ofrenda tuvo lugar el 2 de Agosto de 1902 ante los Sres. Obispos de Lugo y Ciudad-Rodrigo, Cabildo Catedral, varias autoridades, distinguidas personalidades y el presidente del Centro Eucarístico de España, quien la dedicó en nombre de los Representantes de todas las Secciones adoradoras españolas allí presentes. En el acta de la Dedicación se consignó que todos los adoradores del Santísimo preferirían mil veces la muerte á cesar en la propagación y culto del Santísimo Sacramento y á separarse de la infalible Cátedra de Pedro. Terminado el solemne acto, fueron quemadas las cédulas que contenían los nombres de todos los donantes y colocadas sus humeantes cenizas, juntamente con el acta de la dedicación, en el arca de la Lámpara Votiva. La dedicatoria, compuesta por el Excmo. Sr. Obispo de Lugo, y esmaltada en el interior del aro principal de la mencionada lámpara dice en caracteres mayúsculos:

JHU: XPTO: DEO: ET: homini: hic: sub: hostia: patente: jugiter: adstante: fides: hispaniæ: luceat: adoratorum: redimito: laudibus:

907. Al hablar de los acuerdos de la Segunda Asamblea, dije que la obra de la organización eucarística iba perfeccionándose á medida que se iba centralizando la dirección y jefatura de los operarios eucarísticos. La Tercera

Asamblea, que hemos historiado, continuó en efecto, la constante labor de su precedente y aún dió pasos agigantados en este escabroso terreno. Comienza por atribuir al Centro Eucarístico de España potestad y facultad suprema sobre todas las Obras eucarísticas dependientes de él y de los Centros Diocesanos, excepto para dirimir los conflictos que dentro de cada Obra puedan surgir, los cuales en este caso deberán resolverse por ellas mismas según sus Reglamentos especiales, salvo siempre los fueros de la autoridad eclesiástica en los asuntos de su jurisdicción (1). Resuelve que la Asamblea Eucarística Nacional la constituyen los Representantes enviados por las Obras dependientes de los Centros y por éstos mismos donde y cuando determinare el Centro Eucarístico de España (2). Fija con bastante acierto los miembros que deben constituir este Centro; pero los Estatutos por los cuales debe regirse están por formar todavía (3). Añade que todos los Centros eucarísticos respetarán siempre las Obras eucarísticas ya establecidas, limitándose á ayudarlas, defenderlas y propagarlas conforme á los Reglamentos de cada una (4). Ordena que los Centros envíen al de España todos los años una reseña de los trabajos realizados y una ofrenda en metálico (4). Y finalmente, que la Obra de la Adoración Nocturna española será dirigida y gobernada en lo sucesivo por el Consejo Supremo y sus subalternos, rigiéndose por su último Reglamento (5).

908. Por los acuerdos que anteceden excusa decir que la Organización completa de las Obras y operarios eucarísticos son un hecho en nuestra Patria. En adelante, el Centro de España podrá contar con medios poderosos de acción para difundir por todas partes el culto y el amor á Jesucristo Sacramentado, y con una voluntad de hierro, para no doblegarse hacia ningún lado, contando con el apoyo del Episcopado... de todo el Clero y de los seglares aman-

(1) Cap. 1.° art. 3.° de la Compilación oficial.
(2) Cap. 2.°.
(3) Cap. 3.°.
(4) Cap. 5.°.
(5) Tit. II, cap. único.

tes de la Santa Eucaristía; antes por el contrario, esa misma voluntad enérgica será el móvil que le impulse para trabajar en servicio de Nuestro Señor Jesucristo y en ayuda del Catolicismo.

La enhorabuena, pues, al Centro Eucarístico de España y á todas cuantas personas de buena volundad han contribuído á la creación, arraigo y sostén de tan grande, santa y necesaria Obra.

Sus resultados, que son los de la Tercera Asamblea Nacional, han sido y son por demás provechosísimos é incontables. Su acción ha llegado hasta el sexo femenino, con el apoyo y difusión de la Sección de Camareras de Jesús Sacramentado, obra en estado floreciente. Las secciones de Adoración Nocturna, que hasta el día se han fundado, son también múltiples; y sobre todo, el pensamiento y preparación de las futuras Asambleas eucarísticas para extender más y más el fervor y las obras del Sacramento, son fruto saludable de la Asamblea reseñada.

909. Del 3 al 8 inclusive de Diciembre de 1904, se celebró en la hermosa reina del Betis la Cuarta Asamblea eucarística nacional, precediéndola su correspondiente alocución á las huestes eucarísticas desde las devotas columnas de «La Lámpara del Santuario.» Su objeto estribó en cumplir la decisión dada de que cada tres años se tuviese una Congregación semejante y particularmente, «en el perfeccionamiento de los Estatutos y Reglamentos de las Obras eucarísticas y de los medios que se deben poner en práctica para extender y propagar las mismas (1).» Al efecto se dispuso lo conveniente para que en el palacio de S. Telmo, hoy soberbio seminario sacerdotal, se hospedasen durante los días señalados los representantes de las Secciones eucarísticas españolas que, en número de ochenta, pertenecientes á distintas provincias, vinieron á rendir el tributo de su fe y de su amor al Sacramento. Se procuró, asimismo, que la realización de esta Asamblea coincidiese con las

(1) Discurso del Sr. D. Trinidad Delgado.

solemnes funciones que la piadosa y espléndida Sevilla iba á celebrar en honor de la Inmaculada Concepción en su quincuagésimo aniversario y con motivo de la festiva coronación de la Virgen de los Reyes.

910. Sus acuerdos fueron varios, respondiendo todos ellos á necesidades de las Obras eucarísticas. En la última sesión se determinó que el Presidente del Centro eucarístico de España y el del Supremo Consejo de la Adoración Nocturna fuera una misma persona, resultando electo el Sr. Sánchez Santillana. Se acordó que al frente del lema de la Adoración figure, además, la letrilla de Miguel del Cid: *Todo el mundo en general etc.* Finalmente el acuerdo más importante, por ser de trascendencia suma en la vida social, fué el contenido en la proposición siguiente: «Concluídos felizmente los trabajos de la Cuarta Asamblea Eucarística Nacional... los concurrentes... juzgan como oportuno término de sus tareas unirse de modo especial á los Prelados reunidos no ha mucho en esta misma ciudad en Asamblea de la Buena Prensa, adhiriéndose á sus decisiones contra la mala prensa, impía y blasfema, reiterando su deprecación para que desaparezca la misma.» La Asamblea terminó felizmente con la celebración de las solemnes funciones sacramentales acostumbradas en esta clase de actos.

911. Quien haya seguido de cerca los sucesos eucarísticos de últimos de siglo XIX y principios del XX, no puede por menos de comprender y persuadirse que están llamados en estos últimos tiempos á despertar á los católicos soñolientos, á reaccionar las fuerzas cristianas estacionadas, á producir saludables efectos en el orden religioso, y á ejercer poderoso influjo en el orden social, atrayéndolo hacia Jesucristo. La causa de todo esto debemos atribuirla necesariamente á un poder superior sobrenatural, á Jesucristo Sacramentado, quien, por medio de las Obras eucarísticas, en el puro amor basadas, pretende conquistar la sociedad actual. He ahí por que el Centro Eucarístico de España, aparte los trabajos que se ha creado voluntariamente y que ha jurado ante el mundo difundir y propagar, con

el mismo empeño y con los propios medios con que cuenta, podría extender además su acción 1.º, á crear en las Secciones adoradoras un espíritu eucarístico práctico social; que no se contentaran con profesar amor y dar culto á Jesús Sacramentado, en el templo y en la plaza, sino que condujeran este amor á los órdenes de la vida doméstica y á los de la sociedad en todas sus diversas fases, pudiendo de esta manera formar en nuestra Patria un núcleo fuerte y poderoso de fervientes católicos, tanto más poderosos y fuertes cuanto más numerosos fueran; que se dispusiesen á defender y sostener enérgicamente á Jesucristo en todas sus manifestaciones públicas. Y 2.º, á que según la medida de sus fuerzas promoviese la celebración de un extraordinario Congreso Eucarístico Internacional, para que todas las demás Obras eucarísticas extranjeras se asociasen al espíritu de organización de las de nuestra patria, y tomaran de él si gustasen cuanto de bueno se ha ejecutado. De esta manera la satisfacción íntima de los operarios eucarísticos sería inmensa y el futuro premio, cierto, por demás. *(Fotograbado 112).*

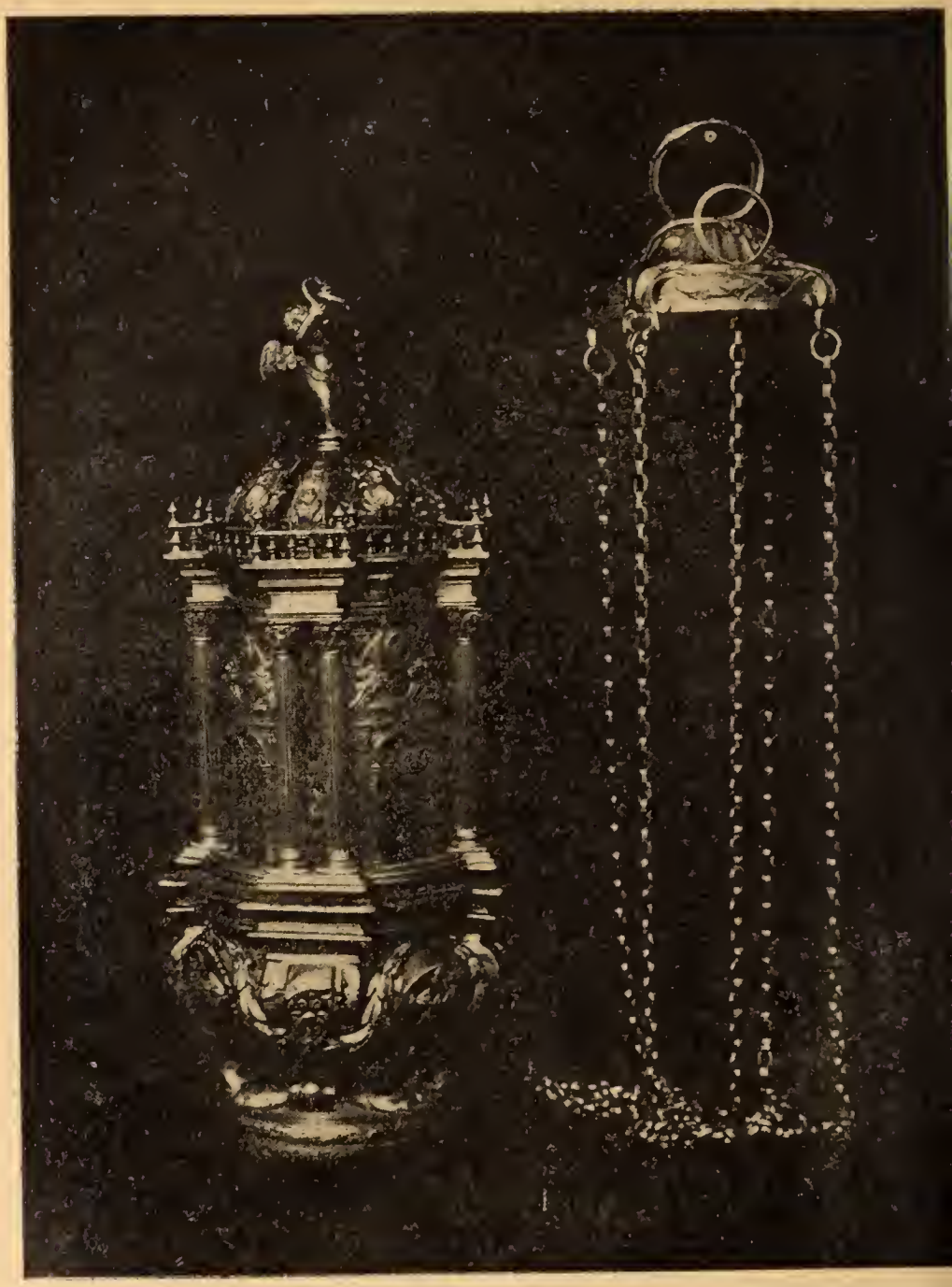

Fotograbado 112 (*).

Incensario de oro purísimo de la Catedral de Sevilla.—Regalo del canónigo D. Manuel Paulín de la Barrera—año de 1791.

CAPÍTULO XII

SUMARIO

Los que despiertan, vuelven los ojos á la Santa Eucaristía.—**912**. Organización del Centro Eucarístico de España. — **913**. Rápido desarrollo de la Adoración Nocturna.—**914**. Estadística de comparación. — **915**. Camareras de Jesús Sacramentado.—Sus labores.—**916**. Estado actual del Culto Continuo al Santísimo Sacramento.—**917**. La Sagrada Comunión, señal del mejoramiento de las costumbres.—**918**. Hay que iniciar al varón en las Obras eucarísticas.—**919**. Estado actual de la Comunión Reparadora. —**920**. Id. de la Comunión espiritual.—**921**. Id. de la primera Comunión de los niños.—**922**. Id. de la Misa expiatoria por las ánimas del Purgatorio.—**923**. Id. de las Visitas al Santísimo Sacramento.—**924**. Id. de las Cuarenta Horas y Cofradías del Santísimo.—**925**. Id. del Apostolado de la Oración y Guardia de Honor.

¿Á dónde volver los ojos hoy, en que la decepción más tremenda nos cerca por todas partes? Cuando apenas en nuestra corrompida sociedad existen principios á los que las pasiones no disputen su fundamento; cuando se nos ofrecen doctrinas que nunca fueron, pero que hoy son; direcciones que se celebran hasta el delirio, para que mañana se detesten hasta la execración; prohombres que ayer afirmaban en tonos magistrales, pero que al presente confiesan todo lo contrario; decretos contradictorios, en un mis-

mo día elaborados; leyes efímeras que arrastran la vida de una sola legislatura; códigos que se engendran en la ambición y en el furor, y que, multiplicados, desaparecen en un mismo siglo; en medio de tanta inconstancia, tanto vaivén, tanta ruína, ¿á dónde volver los ojos tristes y las manos suplicantes?

Al través de tantas sombras que desaparecen y vuelven, brilla con luz intensa una Hostia, la Hostia sacramental, única que en medio de tantas sacudidas y trastornos sociales ha quedado en pie, firme é inconmovible como las duras rocas del mar, desafiando los embates de inmensas olas, de crueles é ingratas pasiones que la han querido hacer añicos contra la arena. Esa divina Hostia resplandece en todo tiempo del mismo modo; su luz es inextinguible, y el hombre que, cansado de tanto error y de tanto abismo como se abre á sus pies, quiere rehacerse y caminar hacia su destino verdadero, vuelve sus ojos llorosos y sus manos suplicantes á la Hostia santa, pues, sin duda, Ella es la Verdad, el Camino y la Vida. Todos lo estamos presenciando en nuestros días. El cristiano sensato se ha cansado de tanta teoría infundada, de tantas aspiraciones frustradas, de tantos partidos ridiculizados. Y al mostrársele por los operarios eucarísticos la sólida base, la única verdad y el recto sendero del hombre, que estriba en la bella Eucaristía, han cantado un himno de acción de gracias, y, poniéndose al real servicio de Cristo Sacramentado, se han hecho pregoneros de sus glorias y conquistadores de las almas.

912. El Centro Eucarístico de España y el Archidiocesano de Valencia fueron y son los verdaderos impulsores de esa saludable reacción y de ese continuo movimiento de corazones que ascienden á las alturas. Mas ahora precisa dedicar dos palabras al primero, para hablar del segundo cuando corresponda. Apoyado en las autoridades eclesiásticas; contando con Reglamento, organización y algunos fondos, el Centro Eucarístico de España, reconocido por todos los demás Centros diocesanos, y á la vista de los copiosos frutos obtenidos en los pocos años que cuenta de

existencia, se prepara á comunicar su fervoroso espíritu, valiéndose para el efecto de las Obras confiadas á sus fieles cuidados. Dicho Centro es una entidad encargada de establecer, conservar y desarrollar la organización eucarística del Reino, según los acuerdos de la Asamblea Eucarística Nacional de quien es representante (1). Sus miembros constan de un director espiritual nombrado por el Prelado de Madrid-Alcalá; un vicedirector, también presbítero, nombrado por el Director; un presidente nombrado por la Asamblea; un vicepresidente; un secretario contador, un tesorero y tres vocales nombrados por el presidente. Tiene *Vocales natos,* que son: el secretario contador y tesorero del Consejo Supremo de la Adoración Nocturna Española; los directores espirituales y presidentes de los Centros Eucarísticos Diocesanos; y *Vocales Representantes,* uno por cada una de las provincias eclesiásticas españolas, nombrados por el respectivo Metropolitano. Con precisión ha de celebrar una junta ordinaria al mes y las extraordinarias que juzguen indispensables el director espiritual, ó el presidente, ó la mitad más uno de los individuos del Centro.

Constituída en esta forma la Entidad de que hablamos, son indecibles los frutos ya recogidos y que espera, Dios mediante, recoger. Sus Obras son todas las eucarísticas, excepto aquéllas que conservan su propia independencia; pero las que con mayor empeño ha tomado fomentar y perfeccionar son: la Adoración Nocturna, Camareras de Jesús Sacramentado y culto continuo al Santísimo Sacramento.

913. La Adoración Nocturna. Esta obra, eucarística por antonomasia, llamada en estos últimos tiempos á reanimar la fe muerta ó dormida; simpática en extremo, pues atrae, electriza y subyuga de un modo suavísimo los espíritus; esperanza de la Iglesia, porque puede organizar las huestes diseminadas del Hombre-Dios para lanzarlas al combate contra el averno: es de tal manera providencial y, podíamos añadir, divina, que en pocos años se ha propaga-

(1) Estatutos del Centro Eucarístico de España.

do de una manera asombrosa por muchas capitales y pueblos de provincia, tanto de España como del extranjero. En cuanto la han conocido los Prelados no han perdonado medio de acción para arraigarla en sus diócesis; los Ministros de la Iglesia, al ver una Obra tan sencilla y económica, á la par que hermosísima y de resultados tan ventajosos para las almas, se han puesto á su lado para acreditarla y propagarla; y los fieles de todas clases, estados y condiciones, al contemplar en ella ese nuevo y atractivo modo de honrar á Jesucristo Sacramentado, de purificar su conciencia y de estrechar las relaciones espirituales con sus hermanos, sin distinción de rangos ni de partidos, la han abrazado cariñosamente, pudiendo muy bien esclamar con el rey sabio: «Con ella me vinieron todos los bienes.» (1) He ahí porque no llaman, no pueden llamar la atención esos largos preparativos para su inauguración en los pueblos; esas múltiples invitaciones que á las demás Secciones cercanas se mandan; esos poéticos y devotos cultos que con su motivo se celebran; esa numerosa y distinguida asistencia al acto inaugural; esas fervorosas y compactas peregrinaciones á santuarios distantes, con motivo de la misma Obra; esas bellísimas fiestas de las espigas en el mes de Junio; esos importantes congresos y asambleas eucarísticos... ¡Ah! todo esto acredita ciertamente que esa santa Obra va avanzando, creciendo, tomando gran desarrollo por todas partes.

914. Y antes de descender á particularidades, con objeto de que se vea de un solo golpe de vista el rápido desarrollo que en nuestros días ha alcanzado la Adoración Nocturna en España, no tengo más que hacer constar, que en 1893, fecha de la primera Asamblea Eucarística Nacional, se contaban 4.688 adoradores activos, y 1.358 honorarios. Se celebraban 161 Vigilias ordinarias al mes, y 151 extraordinarias al año. En 1897, año en que se celebró la segunda Asamblea del mismo nombre, el aumento fué considerable, pues se registraron 9.684 adoradores activos;

(1) Sap. VII, 11.

4.347 honorarios; 268 vigilias de la primera clase, y 271 de la segunda. En 1902, fecha de la celebración de la tercera Asamblea, la estadística de la Obra acusaba las siguientes cifras: 12.366 adoradores activos; 11.589 honorarios, y 370 vigilias mensuales. Mas á las horas en que emborronamos estas cuartillas (1), cuenta la Nocturna Adoración muy aproximadamente (2), 14.000 adoradores activos y 13.000 honorarios (3).

915. Existe una segunda obra eucarística de suma utilidad, al estado de pobreza en que se hallan algunos templos, y además, para el bien espiritual del femenino sexo, cuyo título es: *Camareras de Jesús Sacramentado.* Hemos visto la historia de su fundación; pero no hemos declarado por extenso cuáles son su objeto y los medios eucarísticos de que se valen las asociadas para conseguirla. Aquél es doble: espiritual y temporal. En lo espiritual se proponen imitar la vida oculta de la Santísima Virgen con su divino Hijo, amándole y desagraviándole con vivo celo; comulgar digna y frecuentemente; avivar la devoción al Santísimo Sacramento en la familia y la sociedad con el ejemplo y con la propaganda de obras eucarísticas, y encomendarse recíprocamente á Dios en vida y en muerte. En lo material se proponen imitar el celo y cuidado de la Santísima Virgen en los oficios de madre providente de cuanto necesitó Nuestro Señor Jesucristo mientras le tuvo á su especial cargo. Para el efecto procuran hacer, componer, limpiar y cuidar con esmero los lienzos de inmediato contacto con el Cuerpo de Jesús Sacramentado, como son: corporales, purificadores, palias, capillos de copón, cortinas del Sagrario, y doseles para la exposición de su divina Majestad; construir y preparar los vasos sagrados, cálices, patenas, copones, porta-viáticos, custodias, especialmente la lúnula, y cuidar del aseo y compos-

(1) Diciembre de 1903.

(2) Digo aproximadamente, porque algunas Secciones no han remitido aún todos los datos al Centro Eucarístico de España.

(3) El 6 de Diciembre de 1904, mientras se celebraba la 4.ª Asamblea Eucarística Nacional, se envió un telegrama á su Santidad, en el que se daba á entender al P. Santo, que existían en España 30.000 adoradores.

tura del Altar del Reservado, como también sostener la lámpara de las iglesias pobres. Tienen sus reuniones mensuales, bajo la autoridad moral de un sacerdote, en las cuales, una vez tratados los asuntos respectivos, se hace una colecta secreta, que con los donativos voluntarios forma el caudal de tan bella y útil Asociación. Las Camareras procuran conocer las necesidades de las iglesias pobres, para lo cual toman informes del Prelado ó de otros sacerdotes que convenga. Tienen dos comuniones generales al año, y antes de la Junta General anual, pasan tres días en espiritual retiro. Además, es muy digno de notarse el acto de la Junta General, que reviste siempre gran solemnidad por asistir á ella las personas más caracterizadas de la localidad y en la que, después de pronunciado un breve y sentido discurso por la presidenta, se da cuenta detallada de los ingresos y gastos ocurridos durante el año, pudiéndose observar, que en algunos lugares, la suma de ambos asciende á centenares de pesetas. En general, las asociadas cumplen con perfección su Reglamento (1), esmerándose en sus eucarísticos oficios y resarciendo en parte el daño que la infame desamortización eclesiástica produjo en lo relativo al culto divino.

Las Camareras de Jesús Sacramentado se han extendido en nuestros días de una manera muy rápida, teniendo su hermoso campo de acción en 40 puntos de la península.

916. Al querer ocuparme del estado actual del «Culto continuo al Santísimo Sacramento,» ocurre una circunstancia particularísima, como ocurre con todas las Obras cuya propagación se extiende un día tras otro con rapidez suma. Y es la de no poder formar una estadística completa, cual sería de desear. Pero al no poder efectuarlo de otra manera, debe el lector contentarse con lo que, después de haberse empeñado el autor en el asunto, ponga éste á su benigna consideración. Por lo tanto debo manifestar, que desde que la dirección de la Obra se trasladó á Lugo para estar bajo la inspección y régimen de su Ilmo. Prelado, no ha perdo-

(1) Aprobado por la segunda Asamblea Eucarística Nacional.

nado medio para la propagación de la misma, remitiendo ejemplares de patentes á todos los rectores de las iglesias de la diócesis, y á todos los Boletines eclesiásticos de las restantes de España. He ahí por que esta espiritual Asociación acusa un contingente de doscientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco fieles asociados al Culto Continuo, y que al presente se están formando gran número de coros, según participa la Dirección de Lugo (1).

917. La frecuente percepción sacramental de la Santa Eucaristía, así como es ciertamente el medio divino más á propósito y eficaz para hacer entrar al hombre en las vías de la justicia, es también la señal inequívoca en un individuo ó comunidad, del mejoramiento de sus costumbres. El creyente, por soberbio, colérico ó inmoral que se le suponga, se doblega ante la Hostia santa en el momento y aun después de percibirla; entonces el soberbio por fuerza es humilde, el colérico por precisión es manso, y el inmoral por necesidad es casto. Nada resiste á la saludable acción de la Hostia inmaculada. Por eso es por que después que hemos de procurar atraer al hombre á la fe de Jesucristo, en nada debemos poner tanto nuestro mayor empeño como en hacerle simpático el Misterio del Amor, á fin de que, participando de Él, no sólo mejoren sus costumbres, sino que las conserve en un medio santo y útil para todos.

918. Este gran objeto vienen á llenar plausiblemente todas las Obras eucarísticas, muy en particular las que acabamos de reseñar y las que á continuación expondremos; pero tanto éstas como las anteriores debieran en nuestros días acentuar su acción en el sexo masculino, tanto más apartado de las suaves influencias del Dios Sacramentado, cuanto más cerca y engolfado se halla de las tiranías del partido político á que pertenece. Trabajar porque el varón tenga parte en las dulces emociones que se perciben comulgando á Jesucristo, animarle por medio de una política cristiana á que reciba con alguna frecuencia el Pan de los fuertes, es tra-

(1) Nota de la 2.ª Asamblea Euc. Nacional.

bajar al propio tiempo para alejarle de los odios de partido; es trabajar asimismo por convertirle en aguerrido soldado y fervoroso apóstol del Hombre-Dios. No; no basta que la mujer se asocie voluntariamente á las Confraternidades Sacramentales, á las Obras eucarísticas: hay que empeñarse por atraer al varón, porque el ejemplo de un varón en nuestra moderna sociedad, vale por el ejemplo de diez mujeres; y ya que el mundo insensato cree que la frecuencia de la Santa Comunión es una práctica que debe relegarse á los cuidados del sexo femenino, porque el varón no la necesita, por eso mismo, y á fin de que éste se asocie al Festín eucarístico y no pierda miserablemente el tiempo en esta vida, debemos insinuarle, predicarle y suplicarle comulgue á menudo, que en este caso es cuando conocerá lo que es Dios para los que le aman. *Gustate et videte.*

919. Desgraciadamente, en el siglo pasado y antes de la reacción eucarística, el hombre se había alejado de la Fuente de la vida, y la mujer comenzaba á separarse de ella; pero después de la reacción, en los pueblos donde existe alguna Obra sacramental, gran parte del sexo femenino ha respondido al llamamiento de invitación eucarística; sólo el varón, si exceptuamos los Adoradores Nocturnos y alguna otra honrosa excepción, permanece sordo á los clamores del Dios Sacramentado.

Sentados estos preliminares, la Obra de la Comunión Reparadora, de la cual forman parte pocos varones seglares, no está extendida como fuera de desear, pues si exceptuamos algunas capitales y pueblos de alguna importancia donde hay numeroso clero, especialmente los puntos donde se halla instalada alguna comunidad religiosa que la propague en su iglesia, la inmensa mayoría de los españoles la desconocen por completo.

920. Otro tanto podemos decir respecto del ejercicio de la Comunión espiritual, en favor de la que podemos añadir, que su práctica se halla mucho más extendida que la Obra precedente, porque no hay duda que en todas las comunidades religiosas y casas de piedad y caridad públicas,

es ejercitada por casi todos sus moradores, como también es practicada por las personas espirituales y devotas en la asistencia de la Santa Misa y visitas al Santísimo.

921. La Comunión primera y solemne de los niños; aquélla para la cual son dispuestos los impúberes de ambos sexos con catequismos dominicales diarios, acompañados de fervorosas exhortaciones que lleva á cabo el sacerdote director, al fin de las cuales, y en una de las festividades más hermosas del año, se celebra solemne función religiosa con Misa, sermón, Comunión de los interesados y repartos de *Recuerdos* á los mismos, no es por desgracia general; en muchos pueblos y ciudades y hasta regiones es enteramente desconocida, privándose de este modo á la juventud naciente de los conocimientos precisos para recibir al Salvador, del consuelo inenarrable que este ejercicio reporta, del recuerdo que siempre proporciona, de la dulce satisfacción de los padres que ven en sus hijos tan santos principios y del ejemplo edificante que produce en los pueblos donde se celebra. La falta de esta divina semilla en el campo espiritual de los niños, hace que crezcan y se multipliquen prematuramente las espinas punzantes de las pasiones que tantos estragos producen.

922. La *Obra de la Misa expiatoria* en favor de las ánimas del purgatorio, todavía es mucho más desconocida. Antiguamente, en casi todas las iglesias existía una Cofradía que se llamaba de Ánimas, y que tenía por objeto proporcionar un gran alivio á las almas que se están purificando en el horroroso fuego del purgatorio, mediante la celebración de misas, rosarios, novenas y demás cultos apropiados para este género de sufragios; pero hoy han desaparecido tristemente la mayor parte de tan útiles fundaciones, quedando muy pocas, varias de ellas degeneradas de sus antiguos principios. He ahí por que los operarios eucarísticos deben esmerarse por implantar la Obra referida, para cuya consecución, propone el primer Congreso eucarístico de España el medio de que los Centros eucarísticos, ó en su defecto las asociaciones piadosas, recojan limosnas

pequeñas, aunque sólo sean de 10 céntimos, para fundar con ellas misas perpetuas al tipo de 50 ó 60 pesetas de capital por cada una, con tal que los capitales ó valores que los representen estén bajo la inspección de los prelados, custodiados en las respectivas cajas diocesanas ó donde ellos dispongan. Pero ¡cómo se ha de pensar hoy en oir misas expiatorias, si los templos se hallan casi enteramente desiertos al tiempo de la celebración del Santo Sacrificio! ¡Cómo se ha de pensar en mandar celebrar misas expiatorias si se olvida celebrarlas por los próximos parientes difuntos y hasta por las grandes necesidades propias! Es de todo punto preciso inculcar el mérito del adorable Sacrificio, si queremos se tome el pueblo interés en el asunto.

923. Respecto de las Visitas al Santísimo Sacramento, puede afirmarse que, aunque decaída su práctica, es empero más visible y frecuentada en los pueblos mayores que en los pequeños, en razón á que en aquéllos están los templos más tiempo abiertos al culto divino y se celebran por lo general más funciones religiosas. En esta parte, toda persona que se precie de cristiana, cuando entra en la casa del Señor, practica su visita al Santísimo, y cuando pasa por ante la puerta del templo, forma también intención de adorarle. Sería de desear se extendiese todavía más el ejercicio de las visitas al Sacramento por S. Alfonso, propagado ya en muchísimos puntos.

924. Hay comarcas, aunque pocas, que celebran con alguna frecuencia y solemnidad grande la *Obra de las Cuarenta Horas*, la cual, aunque costosa, es de muchísima utilidad y edificación á los fieles y proporcionadora de excelentes bienes. En el reino de Valencia y principado de Cataluña, se halla extendida esta obra de una manera extraordinaria, pues muchos de sus pueblos cuentan con su perfecto arraigo. En su lugar hay regiones, como Andalucía, que en varias de sus mejores ciudades celebra el Santo Jubileo Circular ó sea la exposición diurna alternante del Santísimo Sacramento. Asimismo, está introducido en varias poblaciones el Jubileo de rogativas, de acción de gracias ó

expiatorio por los difuntos, según se tenga intención de celebrarlo por alguna de esas mismas causas. También es un hecho notable el que en casi todos los pueblos de la península se halle instalada una Cofradía del Santísimo, por el culto que el Señor recibe y por los bienes que de su mano nos vienen. Desgraciadamente, en los pueblos pequeños apenas se expone la Divina Eucaristía á la veneración de los fieles más que los días del Corpus, Jueves y Viernes Santo, privando de este modo á las almas del inefable consuelo que proporciona Jesucristo Sacramentado.

925. Como excelentes medios de propaganda eucarística, y muy en particular, como poderoso estímulo de la percepción sacramental del cuerpo del Señor, cuenta la piedad católica con el *Apostolado de la Oración* y de la *Guardia de Honor*. Los Rvdos. PP. jesuítas han dado un fuerte impulso á estas eucarísticas asociaciones, las cuales se hallan establecidas, no sólo en los lugares donde los mencionados PP. residen, sí que también en otros muchos puntos. *(Fotograbado 113.)*

Fotograbado 113 (*).

Cuadro oriental, representando á Jesucristo con sus discípulos de Emaús en la fracción del pan.

CAPÍTULO XIII

Manifestaciones eucarístico-españolas de últimos del siglo XIX y principios del XX.

SUMARIO

926. El siglo XX.—**927**. Exposiciones del Santísimo Sacramento.—**928**. Procesiones.—**929**. Asistencia á los Viáticos.—**930**. Peregrinaciones.—**931**. La notable de Villarreal.—**932**. Resultado de las peregrinaciones.—**933**. Exposiciones de arte eucarístico.—**934**. Certámenes.—**935**. Museos arqueológicos.—**936**. El Centro eucarístico de Valencia.—**937**. Milagro obrado recientemente por la Santa Eucaristía.

926. Si el siglo que feneció no hace mucho, pudo ser llamado, en medio de tanta revuelta moral y material, el siglo eucarístico por antonomasia, efecto de haberse elaborado en él la gran reacción eucarística, el siglo que hace poco vió la luz y que admira el incremento de esa misma reacción, podrá denominarse también el siglo del *impulso eucarístico*. No hay duda que las conquistas del orden moral se obtienen sólo por medio del amor; y si el amor absoluto é infinito se cifra como en bello mapa en la Santa Eucaristía, de Ésta, por consiguiente, ha de tomar el operario evangélico el amor para poder irradiarlo en sus hermanos. Ahora bién: admira sobremanera que las chispas del fuego eucarístico, lanzadas en el ocaso del siglo pasado, se hayan convertido en nuestro siglo en un considerable incendio, pues

notamos con semblante risueño el engrosamiento siempre creciente de las filas eucarísticas, lo cual demuestra, en efecto, que el estímulo de la conquista del orden moral por medio de Jesucristo Sacramentado se acentúa de cada día más; y ¡ojalá que al terminar el siglo actual pueda decirse que los soldados del Dios de los altares supieron siempre pelear sin rendirse!

927. La exposición pública y privada del adorable Sacramento, en el último tercio del siglo pasado y en lo que llevamos del actual, ha sido bastante frecuente y con relativo fausto en las capitales y pueblos grandes de provincia; porque, bien con motivo de algún pomposo novenario, bien en atención al mayor culto del Mes de las flores ó del Rosario, se ha expuesto á su Divina Majestad, no perdonando medios personales y pecuniarios para que las religiosas funciones resulten lo más devotas á la par que solemnemente posibles, atrayendo de este modo al pueblo fiel y á muchos curiosos que de otra manera nunca al templo se hubieran acercado.

928. No podemos decir otro tanto de la frecuencia de las procesiones sacramentales, aunque sí de su imponente gravedad. Es ciertamente suma desgracia para los buenos católicos, que los insensatos, los hijos del siglo y súbditos de Lucifer crean que nuestras procesiones religiosas constituyan en nuestros días significación política y formidable reto que en su rostro arrojamos. Con esto han pretendido intimidar á los fieles y disminuir el número de los actos más públicos y solemnes del Cristianismo. Sin duda, las procesiones generales eucarísticas, gracias á la Divina Providencia, no han desaparecido todavía de nuestros pueblos; pero que á más de ser celebradas con poca devoción, si los creyentes no se estimulan para hacer frente á la impiedad, están próximas á desaparecer. En algunos lugares se ha tenido que desistir de su celebración por temor á las hordas del moderno salvajismo; y en casi todos los puntos no se piensa ya en repetir las procesiones sacramentales de segundo orden. En muchos pueblos, ni aun los religiosos que

en ellos residen se atreven á solemnizar el llamado *Corpus Chico*. Veremos si los amantes de la Hostia Santa, si los Adoradores Nocturnos, con sus fiestas de las espigas y demás funciones eucarísticas, consiguen restablecer esos actos tan hermosos de la piedad cristiana.

929. Lo que acabo de afirmar respecto de las procesiones, puedo otro tanto asegurar de la asistencia á los Sagrados Viáticos. Ya en nuestros días se nota la gran decadencia del esplendor que antes se daba á los Viáticos llamados Generales y aun á los particulares, cuyos administrandos pertenecían á alguna Asociación de Viáticos. Los vecinos del barrio se disputaban el honor de acudir al templo parroquial, del que salían procesionalmente, llevando una vela, un farol, el palio, ó también cruzados de brazos, con suma modestia y devoto recogimiento, acompañando al Santo de los santos. Pero hoy, ¡doloroso es decirlo! en muchos lugares (y podía citar los nombres por haberlo visto por mí mismo) los grandes Viáticos de Impedidos se reducen á un par de docenas de acompañantes, no todos con aquella devoción propia de nuestros ascendientes en la fe; y los Viáticos particulares apenas son conocidos más que por la campanilla que anuncia la procesión al domicilio del enfermo. Gracias á Dios, hay localidades donde todavía, á pesar del enfriamiento religioso, se celebran los primeros con relativa pompa, semejando á las procesiones generales del Corpus. Conviene, empero, á todo trance resucitar las Asociaciones de Viáticos, estimulando, predicando y dando buen ejemplo, si no queremos acabar de perder la bella tradición de nuestros padres.

930. El Congreso eucarístico de Valencia (1) «recomendó eficazmente á las Adoraciones Nocturnas y Centros eucarísticos diocesanos, la organización de peregrinaciones eucarísticas á los pueblos ó santuarios que designara el prelado de la diócesis, invitándose al efecto á todas las Asociaciones sacramentales de la región en donde se celebra-

(1) Conclusiones de la Sección 1.ª, punto I, 5.º.

ren y á los pueblos limítrofes de las provincias cercanas eclesiásticas ó civiles para estrechar los lazos de amor y caridad que deben unirles.»

Mas no hay para que celebrar este adecuado y poderoso medio de acción eucarística, tan necesario hoy para llamar, congregar y mover á los católicos de buena fe á fin de que se apresten prontamente para librar las batallas del Señor. Las peregrinaciones: ese movimiento ordenado de cristianas milicias que se dirigen á algún santuario para rendir armas al Rey de la gloria Sacramentado, y, convertidos en ángeles terrestres, para salmodiar las alabanzas divinas: es un espectáculo por demás imponente, digno de la atención del indiferente y del incrédulo, cuanto más del cristiano ferviente. No; no está muerta la fe en el hispano Israel; está nada más que dormida y sólo falta despertarla. Todo el que promueve una peregrinación es un valiente adalid que llama á los católicos dormidos; y los que dormitando oyen la voz del centinela eucarístico y se levantan con presteza para seguirle, contribuyen poderosamente á que los impíos atiendan, reflexionen, y den un paso atrás, ya que hacia adelante no se lo permiten los esforzados peregrinos. Fromista, Ávila, Jávea, Gandía, Alboraya, Alba de Tormes, el Escorial y Villaturde etc; testigos elocuentes son de la afluencia de peregrinos eucarísticos á santuarios venerandos.

931. Pero séame permitido consignar que todas estas fervorosas peregrinaciones resultan pálidas y sombrías, comparadas con las vivas y salientes imágenes que se destacan en la Peregrinación Nacional á S. Pascual Bailón. Con efecto: una de las notables glorias del inmortal León XIII, fué declarar Patrono celestial de todas las Asociaciones eucarísticas á aquel humilde lego franciscano. Con este fausto motivo el Consejo Supremo de la Adoración Nocturna de España, de acuerdo con altas personalidades y movido á impulsos del fervor, creyó oportuno invitar á todas las Secciones adoradoras españolas, para que en determinado día se personasen en Villarreal de la Plana, digno relicario del incorrupto cuerpo de S. Pascual, á fin de celebrar solemne Vi-

gilia de Peregrinación ante el conmovedor sepulcro del nuevo Patrón. Mas, ¿cómo describir este suceso, verdadero acontecimiento nacional, por lo concurrido, por lo bello y por lo solemne, sin traspasar los límites de una historia eucarística?

El 16 de Mayo de 1899 será para Villarreal fecha memorable que nunca podrá borrarse de su memoria. Para recibir caballerosamente á los peregrinos vistió de fiesta sus calles y plazas; banderas, gallardetes, faroles, arcos triunfales, iluminaciones á la veneciana y eléctrica, fueron los hermosos arreos con que contaba. El simpático y esforzado pueblo en masa, presidido por sus autoridades, esperaba en los andenes á los peregrinos, y cuando vió que se apeaban 1500 adoradores pertenecientes á sesenta y tres pueblos de España, y los prelados eclesiásticos de Burgos, Tortosa y Lérida, y un sinnúmero de forasteros devotos que iban á festejar al santo franciscano, el entusiasmo fué indescriptible y la ovación ensordecedora. Acto continuo desfilaron los peregrinos por ante el sepulcro de S. Pascual implorando sus auxilios, y por la noche tuvieron lugar siete solemnísimas vigilias de adoración en otras tantas iglesias de la real villa. El día 17 ofreció ésta un espectáculo pocas veces visto. Bien se dijo que si en la noche precedente pareció un sagrario, en la siguiente fué realmente un templo. Los pueblos limítrofes, casi en masa, con sus reverendos curas á la cabeza y con hermosas banderas y acordes bandas musicales afluían á ella; todos desfilaron por ante el santo entonando religiosos cánticos; y oídas las misas de campaña y la mayor, que resultó magnífica, se dispusieron todos para celebrar la magna procesión, vista pocas veces. De tan conmovedor é imponente acto formaban parte las danzas de pastores, remedadoras del pastorcito franciscano, los peregrinos con sus banderas, innumerables imágenes, los 24 ancianos apocalípticos con los *Cirialots,* comunidades de franciscanos y carmelitas, seminaristas y clero, cerrando tan digna comitiva un delegado de D. Alfonso XIII. Calcúlese ahora el golpe de vista que ofrecería una procesión orde-

nada de sesenta mil entusiastas peregrinos, llevando á su presidencia al Rey de la gloria sacramentado. ¡Quizá no se haya visto jamás procesión eucarística tan grandiosa!

932. ¿Qué se hace, preguntará el incrédulo y el despreocupado, en esas reiteradas manifestaciones católicas? ¿Qué se consigue? Pero no es este el lugar más á propósito para responder con detenimiento á esas preguntas elaboradas por la supina ignorancia ó por la refinada malicia. Mas debo hacer constar que cuando menos se hace, se ora, se sacrifica, se expía y se alcanza, no sólo por y para sí, mas también por y para los que no piensan en estas necesidades del alma. Pero es que se hace y se consigue todavía más. Se da un mentís á los amadores del mundo y á los enemigos de la religión; se despierta á los que duermen; se tributa á Jesucristo un culto extraordinario que bien lo merece, y se le desagravia de tantos pecados y crímenes como manchan al individuo y á la sociedad. Se añade una página de oro á la Historia del Catolicismo, y en especial á la de la Eucaristía, para que los venideros lean en ella, que en medio de un mundo farsante y prevaricador, existió otro mundo real y santo que amó á Cristo y practicó el bien. Por último se consigue la tranquilidad del alma, el aumento de la fe, el temor de nuestros enemigos y la esperanza del cielo.

933. Una de las bellas manifestaciones de últimos del pasado siglo y muy raras en nuestra época, consiste en las Exposiciones artístico-eucarísticas. En nuestra Patria no teníamos noticia de ninguna otra hasta la célebre del Primer Congreso Eucarístico Nacional en el que tuvo lugar. El género histórico no puede remontarse á los altos vuelos del discurso oratorio, porque si pudiera, ésta fuera la precisa ocasión de dejar correr la pluma para emitir lindos conceptos en obsequio del arte eucarístico, antiguo y moderno, exhibidos respectivamente en la Real Academia de Bellas Artes de S. Carlos y en el Salón de Repartos de la Gran Asociación de Beneficencia Domiciliaria de Valencia. Tanto el uno como el otro, si no del

todo completos, al menos fueron abundantes por el surtido, excelentes por su arte, bonitos por su delicadeza, ricos por su material y muchos de valor inapreciable por su origen pontificio, episcopal ó regio. Allí estuvieron representados todos los objetos del culto religioso eucarístico, desde el indispensable cáliz hasta el libre retablo; todos los artes antiguos y modernos, desde la tosca escultura hasta la pintura finísima de las miniaturas; todos los estilos conocidos, desde el púlpito bizantino hasta el corporal gótico puro; todos los materiales del arte, desde el oro purísimo hasta el barro común; todos los gustos y caprichos, desde las custodias litúrgicas hasta el jarrón de plata culebreado; todos los orígenes imaginables, desde el cáliz encontrado por D. Jaime I de Aragón hasta la misma casulla de Calixto III. En una palabra: la Exposición artístico-eucarística de Valencia fué un verdadero muestrario primoroso, digno del estudio del anticuario, del historiador, del filósofo, del artista, del industrial y del curioso. Sus objetos más antiguos pertenecen al siglo XIII y todos ellos en número de 557 son propiedad de corporaciones eclesiásticas ó religiosas, de iglesias y de individuos particulares, cuyos expositores llegaron á 186, correspondiendo las dos terceras partes de unos y otros al arte antiguo y procediendo en su mayoría de las iglesias y conventos de Valencia y su diócesis y de las de Mallorca, Palencia, Zamora, Madrid-Alcalá, Zaragoza y Querétaro de Méjico. El gran diploma de honor, respecto del arte antiguo, fué adjudicado al Real Colegio del Patriarca de Valencia, adjudicándose también á la Basílica Metropolitana de la misma ciudad una medalla de oro, y repartiéndose entre los demás expositores 27 medallas de plata, 16 de cobre, y 8 menciones honoríficas. En cuanto al arte moderno fueron premiados expositores 10 con medalla de plata, 24 con la de cobre y dispensadas 24 menciones honoríficas.

No tan célebre, ni tan general como la Exposición de Valencia, pero sí abundante, rica y artística, fué la del Segundo Congreso Eucarístico Nacional de Lugo, obedeciendo esto

sin duda á que ya se habían expuesto en aquélla muchísimos objetos de arte eucarístico. En la de Lugo, empero, fueron presentados otros varios objetos dignos de figurar en la Exposición del Primer Congreso Eucarístico por su excepcional curiosidad, como la fotografía del precioso cáliz, fabricado con el primer platino que llegó á España, de estilo del renacimiento, enviado por la reina madre y el ánfora de cristal de roca llamado de Santo Toribio; por su rara preciosidad, como una ara de jaspe y un viril de oro; por su gran antigüedad, como la cruz procesional de plata, perteneciente al siglo XI y el milagroso cáliz del Cebrero, del siglo XII; y algunos otros bellos objetos, figurando entre todos los de la Exposición cálices y cruces procesionales. El total de objetos artístico-eucarísticos fué de 105, pertenecientes á varios cabildos, comunidades religiosas, parroquias y particulares, siendo premiados el Excmo. Cabildo de Santiago con gran diploma de honor, llevándose medallas de oro S. M. la reina, los Cabildos Catedral de Tuy y Astorga, los PP. franciscanos de Santiago y las M. M. clarisas de Monforte, repartiéndose además, 27 medallas de plata y 21 de cobre. *(Fotograbado 114.)*

931. Quien se ocupa de las exposiciones artístico-eucarísticas nacionales, no puede menos de recordar con fruición santa los eucarísticos certámenes celebrados en nuestra patria. Ellos son un medio poderoso, excogitado por la habilidad humana, para despertar el interés de los grandes genios, fomentar sus bellos trabajos, conseguir producciones hermosísimas y dar un fuerte impulso á la ciencia y al arte en sus perfectos ideales. El primer Congreso Nacional invitó á los inspirados poetas, escritores y músicos españoles que sintieran latir su corazón por Nuestro Señor Sacramentado para que concurrieran al valentino palenque y pulieran su feliz ingenio de conformidad con el variado á la par que acertado programa que se les presentaba. En cuanto á la Poesía adjudicaba un primer premio y dos accésits á la mejor oda al Santísimo Sacramento; otro tanto al mejor romance en castellano que mejor cantase las excelen-

Fotograbado 114.

La primera Misa en América.—Cuadro de D. J. Arburu Morell, que obtuvo el 2.º premio tercero en la última exposición nacional.

cias de la Santa Eucaristía y la misma recompensa al mejor soneto dedicado á la Hostia consagrada. Respecto á la Literatura concedía igual remuneración á una eucarística narración en forma de novela al tema: «La Eucaristía es el brillante compedio de todas las grandezas del Catolicismo.» y á la prosa que cantare mejor las bellezas de la Adoración Nocturna á Cristo Sacramentado. En la parte musical, señalaba idéntica merced á la mejor marcha eucarística que pudiera adoptarse como marcha nacional; á la mejor festiva misa, basada en los cantos é himnos de la Eucaristía, para tiples, tenores y bajos con acompañamiento de órgano y orquesta, formada solamente por instrumentos de arco; al mejor gradual para dos coros, órgano é instrumentos de arco y á la mejor colección de trisagios.

No hay para que decir que los mejores artistas españoles hallaron en los temas precedentes el pie para basar su fogosa inspiración; que trabajaron lo indecible por componer obras magistrales dignas del objeto para el que se elaboraban y que finalmente pudieron exhibir en *Poesía* 33 odas, 34 romances, 117 sonetos, 1 memorial, 1 gozos, 1 poema latino, 1 himno y 1 verso latino. En *Literatura* 32 composiciones y en *Música*, 22 marchas, 8 misas, 9 graduales, 9 trisagios y 2 tantum ergo.

Si es evidente que los temas fueron selectos, las composiciones, inspiradas todas en el sentimiento cristiano, resultaron un grandioso himno de fe y de amor al Sacramento del Altar, abundando de todo en la parte artística, siendo algunas, perfectísimas obras que merecieron los premios adjudicados y llevándose las demás los aplausos y los honores que merece la buena voluntad y el trabajo esmerado.

Después del gran certamen eucarístico de Valencia se celebró en Lugo otro no menos inspirado en la piedad del Sacramento que resultó digno del Congreso por cuyo motivo se realizara. El programa fué imitación del anterior, aunque se le añadió una cuarta Sección que se ocupó de Piedad, adjudicándose dos premios respectivamente uno al mejor Devocionario eucarístico y otro al mejor Catecismo eu-

carístico. Recibidas 44 composiciones poéticas, 43 literarias, 15 de piedad y 38 musicales; fueron premiadas 3 composiciones poéticas, 5 literarias con dos accésits, 1 de piedad para el Catecismo Eucarístico y 1 premio con 2 accésits para la sección musical; distinguiéndose en la poesía de un modo especial por la profunda fe, arraigada piedad, elevación de sentimientos, lenguaje florido y unción estética, D. Juan Bautista Pastor Aicart, médico de Benejama, quien asimismo llevó los mejores premios en el primer Congreso Nacional Eucarístico. Por la adjudicación de los premios referidos se desprende que las composiciones presentadas en general (si exceptuamos las favorecidas) no gozaron de la reputación que merecían para ser recompensadas, y que además no reinó en los artistas el entusiasmo que demostraron en el Congreso de Valencia.

935. España, á la par que el extranjero, no quedó bastante satisfecha con las Exposiciones eucarísticas referidas; y el Primer Congreso eucarístico de Valencia, conociendo á fondo el espíritu de que estaba animada, y deseando secundar sus laudables propósitos, aconsejó la formación de Museos eucarísticos en todas las diócesis españolas, que podrían instalarse en los seminarios, pero que no sólo deberían servir de estudio á los aspirantes al sacerdocio, sí que también estarían abiertos al anticuario, al historiador y al curioso. Los Museos eucarísticos diocesanos, en los cuales deberían exhibirse cuantos objetos relacionados con la Eucaristía antiguos y modernos pudieran con el tiempo procurarse, serían de inmensa utilidad, puesto que, siendo la Santa Eucaristía el Centro de todas las bellezas del Catolicismo, y no habiendo en la Historia eclesiástica un capítulo en la que Ella no entre á formar principal parte, de ahí que los estudiantes de Historia y los amantes de las gloriosas tradiciones patrias hallarían, como en compendiado mapa, todo lo mejor de la referida asignatura, siendo además de gran utilidad, tanto á los sacerdotes como á los fieles, puesto que les estimularía al amor de Jesucristo Sacramentado y á venerar las sanas costumbres de nuestros padres. En Es-

Fotograbado 115 (*).

Santa Clara de Asís.—Magnifico bajo relieve en madera, pintado y dorado, del coro de N. P. S. Francisco, de la ciudad de Estepa;—últimos del siglo XVII.—Facsimile por el autor.

paña se está trabajando en algunos puntos por conseguir formar un Museo de los de esta especie, constando que en una de las diócesis catalanas se están ya ultimando los hermosos trabajos con el propio objeto. *(Fotograbado 115.)*

936. Existe, asimismo, en nuestra amada Patria un Centro Eucarístico archidiocesano, cuyas obras y frutos son para muchos desconocidos y que por lo mismo precisa dar á conocer, á fin de que cada entidad eucarística reciba los honores y aplausos debidos á su gran celo. Es el Centro de Valencia. En uno de los risueños días de Mayo de 1880, se reunieron en la biblioteca de la Academia de la Juventud Católica de la misma Ciudad varios hermanos de la Escuela

de Cristo bajo la dirección del jesuíta R. P. Llopart, quedando en dicha reunión definitivamente constituído el Centro de que nos ocupamos. Hasta 1883 se rigió por los estatutos del Centro Eucarístico de Madrid, fecha en que adoptó otros nuevos, que en 1889 fueron reformados, hasta quedar introducidas las nuevas modificaciones estatuídas por el Centro nacional.

Una Obra eucarística, como el Centro de Valencia, formada por hombres celosos y expertos, estaba llamada á producir inmensos y favorables resultados en el orden bello de la Santa Eucaristía. Es indispensable, por lo tanto, consignar sus hechos más culminantes que, para no separarme en nada de la verdad, extractaré de la Reseña Histórica del Centro Eucarístico de Valencia, que compuso el Sr. Barón de Santa Bárbara.

Dicho Centro, en efecto, fundó, organizó y desarrolló en la capital y en varias poblaciones de la diócesis la obra de iglesias y sagrarios pobres; la Asociación de la Comunión Reparadora y Propaganda Eucarística, y la Obra Diocesana de la Adoración Nocturna al Santísimo Sacramento del Altar. Estableció los cultos de desagravio y reparación que en forma de Cuarenta Horas se celebran durante los tres días de Carnaval por concesión del inmortal León XIII, poniendo de manifiesto á su Divina Majestad en la mañana del domingo de quincuagésima, y no reservándolo hasta la mañana del miércoles de ceniza. Durante esos días permanece la iglesia abierta á los fieles, desde las seis de la mañana hasta las ocho de la noche, en cuyas horas se relevan las cofradías y asociaciones para rendir solemne culto al Señor, desagraviándole de tantos pecados como en dichos días se cometen, rezando al efecto el santo rosario, la estación mayor, el trisagio, y vacando á la oración mental. Á las ocho de la noche, entra á desagraviar al Salvador la Adoración Nocturna, celebrando solemne Vigilia de Adoración, al principio de la cual hay sermón, teniendo lugar en el último día Misa de Comunión general, por cierto muy concurrida. No es tan fácil figurarse como es debido cuál

sea la hermosura de estos variados cultos, durante los cuales desfilan una vez cada día por ante la Hostia santa todas las clases sociales, desde el débil anciano hasta el robusto mozo, la casada y la doncella, el hombre de ciencia y el artesano, quienes, poseyendo un mismo corazón y una propia lengua, aman al Eterno y publican llenos de emoción santa sus alabanzas. Los favorables resultados de esta obra han llegado más de una vez á ser maravillosos, registrándose varias conversiones á la par que disminuían el número de las máscaras.

Tomando de nuevo el asunto de las obras producidas por el Centro Valentino, dejado por la pequeña aunque útil digresión que antecede, debo indicar, que el mencionado Centro ha impetrado y conseguido de S. S. León XIII la concesión de varias gracias é indulgencias, y también ha obtenido de la Archicofradía Primaria de la Minerva y de la Archicofradía de la Adoración Nocturna de Roma su agregación á las mismas; ha nombrado representantes para los diferentes congresos eucarísticos internacionales; ha dirigido á S. S. telegramas y mensajes de adhesión; ha celebrado los jubileos pontificios, y ha sido tanta la extensión de sus obras, que para que imprimiese en todas ellas la unidad de procedimientos, y fuese órgano del movimiento eucarístico de la comarca, ha fundado *La Noche Eucarística*, periódico modesto, pero suficiente para encender el amor eucarístico en el corazón de los adoradores. En una palabra; ha sido un verdadero Centro eucarístico nacional, mientras no estuvo organizado el de Madrid, marchando ahora á la cabeza de todos los Centros Archidiocesanos, por su antigüedad, por el número de sus obras y el de socios de las mismas, y principalmente por sus bellos resultados.

937. Este siglo, indiferente y criminal, se esfuerza por cerrar los ojos á la verdad más contundente; no le importa dejar de dar asentimiento á las afirmaciones de los Stos. Padres y Doctores católicos, llamándolos fanáticos é ignorantes, sino que pone las manos sobre sus ojos para no distinguir los prodigios obrados por la diestra del Padre en con-

firmación de la doctrina transmitida por aquellos santos varones. Nuestros tiempos, como los de todas las épocas, han abundado en hechos sorprendentes y milagrosos. De algún tiempo á esta parte no parece sino que el Omnipotente, en vista de los grandes errores y de la suma ignorancia que ha invadido á la sociedad actual, la envía de vez en cuando una potente ráfaga de luz para que vean los que no creen y confirmen su fe los que tienen la noble dicha de creer. Manzaneda, diócesis de Astorga, obtuvo un favor semejante en 20 de Abril de 1903. Celebraban en el referido pueblo los P. P. Redentoristas una misión apostólica; pero, viendo que los trabajos realizados no daban esperanzas de gran éxito, anunciaron un alumbrado extraordinario para el día de la función de desagravios. Expuesta su Divina Majestad, diez de los fieles asistentes, entre los cuales se cuenta al párroco, vieron que la Santa Hostia se transformó en hermosísimo niño, vestido de túnica blanca; uno advirtió que tenía las manos unidas delante del pecho, despidiendo resplandores vivísimos, que obscurecían la luz de más de cien velas encendidas; siete le vieron con alegre semblante, extendidos los brazos, y el párroco le contempló clavado de pies y manos y descubierto el corazón, que presentaba incisión notable, de la cual le pareció ver brotar gruesas gotas de sangre. Ocho días después, una mujer presenció el mismo prodigio; en vista de lo cual el Rvmo. prelado diocesano mandó informar canónicamente sobre él; información que dió idéntico resultado que la visión reseñada.

Fotograbado 116.

La Comunión de las Vírgenes en las Catacumbas.—Cuadro de D. M. Silvela y Casado, premiado con medalla de 2.ª clase en la última exposición nacional.

CAPÍTULO XIV

Manifestaciones eucarísticas extranjeras de últimos del siglo XIX y principios del XX.

SUMARIO

938. Desarrollo de las obras eucarísticas en el extranjero.—**939**. X Congreso eucarístico internacional en Paray-Le-Monial.—**940**. Su programa.—**941**. Id. XI en Bruselas.—**942**. Id. XII en Lourdes.—**943**. Id. XIII en Angers.—**944**. Id. XIV en Namur.—**945**. Id. XV en Angulema.—**946**. Id. XVI en Roma y peregrinación española eucarística.—**947**. Sesiones y conclusiones de este Congreso.—**948**. Obra internacional de la Primera Comunión y de la Perseverancia.—**949**. Biblioteca de Paray.—**950**. El Hieron.—Su propagación.—**951**. Conversiones debidas á la Eucaristía.—**952**. Dos mártires del Sacramento Santísimo.—**953**. Idea general del culto eucarístico en el extranjero.

938. No es sólo en España donde existe un movimiento eucarístico saludable; no es únicamente en nuestra amada patria donde ese ventajoso movimiento avanza y crece en proporciones gigantescas, para comunicar progresivamente el cambio de moral posición á todos los engranajes de la vida social, para devolverles la vitalidad perdida por la inercia; no es privativo el que en nuestro rico suelo haya conseguido ese útil movimiento un gran desarrollo, y con el gran desarrollo, exquisitos frutos de piedad y de amor:

es también en el extranjero donde se nota ese moderno fenómeno eucarístico, y con él la resurrección y la vida de muchas almas, que en el pecado, y en la incredulidad, y en la indiferencia dormidas yacían; es en el extranjero, donde en medio de tanta impiedad y persecución contra la Iglesia, salen de su largo sopor las huestes de Jesucristo, y se agitan, y cobran fuerzas y energías, y, denodados, combaten por el Dios del Tabernáculo; es en el extranjero, donde á pesar de la barahunda universal, se dejan percibir en los famosos santuarios y hasta en los modestos templos las voces de miles de operarios eucarísticos que en el silencio de la noche elevan á Dios un himno de gratitud, una súplica por los ingratos, un sacrificio de expiación. No; no falta en el extranjero la fe del Evangelio, ni la piedad sensata, ni el amor al Sacramento; porque la Iglesia es católica, y su vitalidad santa prende en todos lugares. Por el contrario, á la par que en nuestra querida patria, adquiere su desarrollo proporciones gigantescas y no puede envidiar nuestra suerte; porque siendo sus trabajos eucarísticos todavía más prácticos que los nuestros, puede decirse que sus fuerzas eucarísticas van por este motivo al frente del movimiento sacramental. Si en algo, si en mucho nuestros Centros eucarísticos deben tomar de los trabajos eucarísticos extranjeros, es el objeto totalmente práctico, cuya deficiencia se nota en nuestras entusiastas operaciones. Éstas, sin separarse de su objeto y de su fin santísimos, deberían tomar la vuelta de la reforma social, copiando el programa práctico de los de allende nuestras fronteras.

939. Quizá semejante afirmación no sea muy simpática para los que únicamente ven las cosas por detrás del tupido prisma del afecto patrio, engañoso siempre, pues no acierta á distinguir el lado flaco de las glorias propias, notando siempre imperfecciones en las extranjeras; pero es indudable que el hecho mencionado existe, como lo demuestra patentemente el Congreso X Internacional Eucarístico.

Es obra magna del Comité permanente de los congre-

sos eucarísticos celebrar periódicamente esta clase de Asambleas Sacramentales, á fin de reanimar la fe y crear algo ventajoso para la sociedad presente. Esta vez tocó á Paray-Le-Monial, teatro grandioso de las finezas del Corazón de Jesucristo. El cardenal Perraud, obispo de Autún, á quien humildemente se había pedido licencia y cooperación, escribió á S. S. con objeto de impetrar la bendición apostólica,—que para empresas tan universales y sagradas siempre es conveniente implorarla,—la cual liberalmente otorgada, procedióse á fijar la época de la celebración, que fué del 20 al 24 de Septiembre de 1897. Envióse la carta de invitación á todos los grandes Centros eucarísticos y á los prelados; carta que demuestra el entusiasmo que dominaba á los invitadores de semejante empresa, y el deseo que abrigaban por que ella fuese de transcendencia eucarístico-individual y social. El día 20 tuvo lugar en la basílica la fiesta de la apertura del Congreso, con la presidencia del citado cardenal y la asistencia del arzobispo de Besanzón, de los obispos de Lieja, Anecy y Nevers, y de muchísimos sacerdotes y católicos.

940. Lo más importante de esta eucarística Asamblea, por lo práctico, fué su bello programa. Estaba dividido en *reuniones de estudios*, en las que podrían tomar parte indistintamente los sacerdotes y los seglares congresistas, y en *reuniones exclusivamente para los eclesiásticos*. El programa de las reuniones de estudios se subdividía á su vez en tres secciones, á saber: 1.ª, Enseñanza Eucarística; 2.ª, Culto Eucarístico; y 3.ª, El Sagrado Corazón de Jesús.

La primera comprendía: 1.º, *La enseñanza doctrinal* para estudiar dónde y cómo podría darse, á fin de ganar el corazón del niño y no dejarlo en la edad madura ni en la vejez, proponiendo al efecto, que tanto el sacerdote como el seglar católico, sin confundirse, se introdujesen en todo lugar donde pudiesen exhortar y enseñar. 2.º, La *enseñanza litúrgica* respecto á la real presencia de Nuestro Señor en los templos; el modo práctico de portarse en la iglesia durante la misa y fuera de ella; significación de la liturgia y

de las ceremonias para explicarlas á los fieles. 3.º, *La enseñanza histórica* sobre algunos puntos particulares de la historia eclesiástica relativos á la Eucaristía, (que resultó muy deficiente). 4.º, *La enseñanza artística ó arqueológica*, en cuanto atañe á los museos, arquitectura, cuadros, tapices, vasos sagrados y música eucarísticos. 5.º, *La propaganda*, en cuanto concierne á bibliotecas, publicaciones, cánticos y estampas.

El Culto eucarístico abrazó 1.º, todas las clases conocidas de adoración al Santísimo Sacramento y la seguridad de los tabernáculos; 2.º, lo concerniente al mejor modo de oir y de facilitar en domingo la Misa á los pobres y á las escuelas y la fundación de Misas; 3.º, el mejor modo de facilitar á todos la Santa Comunión; 4.º. Las asociaciones sacramentales, y 5.º, filosofía histórica de los Congresos Eucarísticos.

El culto del Sagrado Corazón estudiaba su historia, culto, ventajas sociales, prácticas asociaciones del mismo, y peticiones del Sagrado Corazón de Jesús á la Francia.

El programa de las reuniones eclesiásticas, exclusivamente para sacerdotes, ofrecía el sumario siguiente: 1.º. Ciencia sacerdotal del dogma eucarístico; 2.º. Piedad personal del Sacerdote para con la Santa Eucaristía; 3.º. Formación progresiva de la devoción sacerdotal á la Santa Eucaristía; 4.º. El ministro del Sacrificio eucarístico; 5.º. El ministro del Sacramento eucarístico; 6.º. Apostolado eucarístico por medio de la doctrina; 7.º. Apostolado eucarístico por medio de las obras; 8.º. Cuidado y vigilancia que ha de tenerse con la Santa Eucaristía; 9.º. La Santa Eucaristía, luz, fortaleza y consuelo del sacerdote á la hora de la muerte. Todos estos temas se subdividieron á su vez en los corolarios correspondientes.

No hay para que decir que este vasto y hermoso programa ofrecía á los congresistas respectivos ancho campo para entretener sus conocimientos y devoción eucarísticos, y á todos los católicos, conclusiones muy acertadas para llevarlas al orden de la vida práctica. Mr. de la Moliere, miem-

bro del *Instituto de Fastos*, leyó al Congreso una brillante memoria sobre la Consagración internacional al Sagrado Corazón de Jesús, entreviendo ya en ella el triunfo de la realeza social y política de Cristo-Hostia.

El P. Gerardo Beccaro, director de la Santa Liga Eucarística, así como de la revista «La Aurora del Siglo del Sacramento» fué aclamado al fin de un discurso de simpatía á la nación francesa. El barón de Saráchaga, director del Hierón y del Instituto de Fastos Eucarísticos, participó al Congreso la adhesión de los católicos españoles y la Adoración que practicaron 10.000 de ellos por el éxito del Congreso. El P. Picard habló elocuentemente sobre la unión de las Iglesias del Oriente y de los Católicos de Francia. Mr. de Pelerín propuso la fundación de una Misa por la unión de los católicos. El canónigo Ledheman, judío convertido, habló sobre la conversión de los de su raza. El barón de Saráchaga, sobre las leyes históricas que resultan de las condiciones del *Hierón*. Fueron pronunciados varios votos, fundados todos en la piedad cristiana, sobresaliendo el de que el siglo XX fuera bendecido por el Papa, con el nombre del siglo del Corazón de Jesús.

941. Con el mismo entusiasmo y con los mismos deseos que el Congreso de que hemos hecho mención, fué celebrado, del 13 al 17 de Julio de 1898, el undécimo Congreso Eucarístico Internacional. Bruselas fué el punto designado para celebrar esta magna reunión eucarística. La presidencia de honor correspondió al cardenal Goossens, arzobispo de Malinas, y la efectiva á Mons. Dontreluc, obispo de Lieja. Según es propio de estas Asambleas, fueron invitados todos los Centros eucarísticos, no pudiendo responder España (como se decía) por las aflictivas circunstancias por que atravesaba en aquel entonces. Dicha universal Asamblea resultó, como se deseaba, un honor para el pueblo belga y una fuente de bendiciones para sus familias.

942. Un año más tarde, del 7 al 11 de Agosto, tuvo lugar en Lourdes el duodécimo Congreso Eucarístico Internacional. El Comité permanente de los Congresos euca-

rísticos internacionales, de acuerdo con el Sr. Obispo de Tarbes, había invitado con este motivo á todos los católicos del mundo para que, congregados en derredor de la famosísima piscina lourdana, se estrechasen las cordiales relaciones y se añadiese un grano más de arena al renacimiento y organización sacramental.

De muchas partes respondieron al llamamiento santo, por más que ignoramos si España, aunque rogada y animada desde las columnas de «La Lámpara del Santuario», tuvo alguna ó mucha representación en aquella Asamblea eucarística.

943. Sigue el Congreso de Angers, celebrado en el mismo comienzo del siglo actual, siendo el XIII internacional eucarístico; de él sólo diré que produjo resultados ventajosísimos.

944. El día 5 de Septiembre de 1902 se inauguró el XIV Congreso internacional eucarístico en Namur, capital de la provincia del mismo nombre, siendo, en opinión de *La Civiltá Católica*, «un espectáculo de fe y de libertad.» Presidido por Mons. Heylen, obispo de Namur, el más joven de los obispos de Bélgica, con la intervención del cardenal P. L. Soossens, arzobispo de Malinas, nombrado en esta ocasión legado de su Santidad, y la asistencia del Nuncio Apostólico, hablaron en él especialmente Wooste, diputado y ministro de Estado, y Melot, burgomaestre de Namur, pudiendo sintetizarse todos los discursos pronunciados, en las palabras de S. Juan: *Diligamus nos invicen quia charitas ex Deo est*. La clausura fué de lo más imponente que se ha presenciado. En la comunión general y procesión tomaron parte más de 30.000 personas, divididas en 14 grupos de 72 secciones cada uno. Entre ellos figuraron la asociación de periodistas católicos, las órdenes religiosas, 25 prelados y varios abades regulares.

945. Angulema fué el religioso teatro del XV Congreso eucarístico internacional, celebrado en 1904, bajo la dirección del cardenal de Burdeos, monseñor Lecot. Más de 3.000 adoradores ilustres en saber y piedad, con la coope-

ración de las mujeres y los niños devotos, que tuvieron también su asiento en la Asamblea, fué solemnizada esa reunión eucarística, verdadera admiración de las gentes. «Las conclusiones aprobadas, dice «La Lectura Dominical» (1), lo abarcan todo: la enseñanza, el culto, las devociones eucarísticas, la acción social, el arte, la historia... á todo han atendido aquellos hombres de buena voluntad, animados por el celo de la gloria de Dios y la salud y la paz de las almas. Esta maravillosa fecundidad tiene la devoción eucarística, en la que los pueblos cristianos cifran sus esperanzas de salvación del mundo.

Una de las notas más simpáticas del Congreso de Angulema ha sido la referente al movimiento social y religioso, conocido con el nombre de *Sillon* y dirigido por un joven excepcional, Marc Sagnier, á quien los católicos franceses llaman «Marcos el Evangelista». *Le Sillon* es una obra compleja en la que se han alistado los jóvenes católicos de Francia para devolver su Cristo á la patria, deshonrada y envilecida por las sectas infernales; comprende los círculos de estudios sociales y religiosos, la cultura popular, la acción social, la prensa y la tribuna; animados de verdadero espíritu apostólico, los *jóvenes sembradores* se lanzan con denodado entusiasmo á la propaganda de la verdad en campo abierto y en controversia con los mayores enemigos del nombre cristiano, habiendo merecido muy calurosas bendiciones del Sumo Pontífice.

En el Congreso Eucarístico de Angulema, Marcos Sagnier pronunció un elocuente discurso, explicando el fin, los medios y los resultados de la obra *El Surco*, en sus relaciones con el culto de la Sagrada Eucaristía y la cristianización de las costumbres.»

946. No obstante, entre todos los Congresos de la clase que estamos historiando, ninguno como el XVI, último de los celebrados hasta el día, por haberlo sido en la ciudad Eterna y presidido por el mismo Pontífice Pío X (Q. D. G.)

---

(1) Julio de 1904, pag. 507.

Convocado en efecto, para el 2 hasta el 6 de Junio inclusive de 1905, y coincidiendo con tan fausto suceso la peregrinación eucarística nacional española, debemos asegurar que el Congreso Romano en cuestión ha sido, á la par que el más solemne y concurrido, el de más y mejores consecuencias prácticas para todo cuanto se relaciona con el Sacramento augustísimo.

Al efecto, los centros eucarísticos españoles acordaron plausiblemente hacer un gran esfuerzo por ofrecer á los congresistas romanos un espectáculo imponente, para lo cual se bastan los nuestros. En efecto; el 25 de Mayo del expresado año, salieron en peregrinación para Roma 73 hermanos, pertenecientes á las secciones eucarísticas peninsulares, presididos por D. Andrés Maldonado, delegado del presidente del Centro eucarístico de España; ya que el balear D. Juan Taltavull presidía aparte otra pequeña peregrinación eucarística menorquina, que seguía ruta distinta. La peregrinación peninsular hizo estación en Lourdes, Génova y Pisa, llegando á Roma el 31; y tanto ésta como la menorquina asistieron á la gran Misa papal celebrada al día siguiente en S. Pedro del Vaticano, á la cual concurrieron más de 60.000 almas, contándose los generales de las órdenes religiosas, los patriarcas, 132 obispos y arzobispos, y 27 cardenales. Los peregrinos españoles se hospedaron en el colegio español, donde se alojaban á la sazón los Sres. obispos de Lugo y Vich, durante cuya animada estancia reinó la más completa armonía. El 4 de Junio se celebró en dicho colegio un verdadero ágape, donde tuvieron asiento los prelados mencionados, varios religiosos, los presidentes de las peregrinaciones españolas, juntamente con los estudiantes de aquel centro docente. En el mismo día por la tarde, tuvo lugar la audiencia de Su Santidad para todos los congresistas. Los españoles, que no podían ir sin sus banderas sacramentales, se presentaron con ellas en número de 64, y con permiso del maestro de cámara, la bandera de la sección de Madrid y la de Mahón, se colocaron respectivamente á derecha é izquierda del soberano Pontífice, forman-

do dos grandes alas que servían al propio tiempo de fondo de oro y sedas á los miembros del Congreso. ¡Magnífico golpe de vista que mereció mil aplausos de todos! Los españoles comenzaban á llamar la atención sobre los demás. Su Santidad, que se había presentado al salón sin aparato ninguno, después que el presidente del comité internacional de los Congresos eucarísticos leyó un bello discurso, y otro no menos hermoso el Conde de Acuaderni en nombre de los peregrinos de Italia, respondió entre otros elevados conceptos: «Os ruego y os conjuro á todos, que os agrupéis y recomendéis á los fieles, que se agrupen al rededor del Divino Sacramento, y especialmente á vosotros—decía—mis queridos hijos sacerdotes. Debemos—añadió—procurar por cuantos medios estén á nuestro alcance, dentro de nuestra miseria y nuestra pobreza, demostrar á Jesucristo nuestra gratitud y nuestro reconocimiento...»

Al día siguiente, Su Santidad concedió audiencia particular á los congresistas españoles; y cuando el Santo Padre entraba en la Cámara, al rendirse los estandartes sacramentales, se le oyó decir: *¡Qué bello es esto!* Pidiéndole el presidente de la peregrinación peninsular una Indulgencia Plenaria, contestó el Papa: *La concedo; pero hagamos un pacto: Yo les concedo en nombre de Dios todo lo que puedo; ustedes, en cambio, en sus noches de Adoración, acuérdense de este pobre Papa.*

Después les elogió su manera de proceder, distinguiéndolos entre los demás congresistas; les estimuló al bien obrar, y dedicó frases cariñosas al monarca español y á su regia madre.

Esa misma noche, en la iglesia de Jesús de los PP. jesuítas, se celebró magnífica Vigilia de Adoración española, en la que predicó fervorosamente el Sr. obispo de Lugo, y el Emmo. cardenal Vives entonó el *Tedeum*. En Roma quedó gratísima impresión de esta hermosa Vigilia.

Para consignar de una vez lo que respecta á la peregrinación eucarística española, y no olvidando que la bandera de la Sección de Santander tuvo la honra de ser bendecida

por Su Santidad, terminaré diciendo, que los referidos peregrinos, llenos de impresiones saludables, al concluirse sus gestiones en Roma, prosiguieron la ruta de su peregrinación visitando á Asís, Loreto, Padua, Venecia, Milán y Marsella.

947. Y entremos ahora á declarar lo referente al Congreso, que es lo que más importa, pudiendo asegurar desde luego, que siendo el más notable de todos, tuvo muchísima parte en él la España Eucarística.

No puede detenerse el historiador en la narración de ciertos pormenores, que si interesan ciertamente en particular, hacen no obstante pesada ó menos interesante la historia en general que se va refiriendo, por lo cual nadie extrañe, que, aunque tenga á la mano fuentes purísimas y copiosas de donde poder tomar los hechos, (1) no consigne más que aquéllos que tengan importancia general.

En efecto, en la sesión inaugural, el cardenal vicario pronuncia un discurso en el que manifiesta que el programa del Congreso consiste en procurar reavivar en el pueblo cristiano el amor hacia el Santísimo Sacramento, en todas sus formas y manifestaciones. El obispo de Namur añade que las devociones de institución humana no deben hacer olvidar y decaer las de institución divina como la Misa, la Comunión y la visita al Sacramento Santísimo. Oberdorfer, cura de S. Martín de Colonia, habla admirablemente sobre *la Eucaristía y el obrero alemán*, declarando que allí el obrero contribuye personal y pecuniariamente á la construcción y adorno de los templos. Mr. René Bazin, en representación de Francia, expone primorosamente el tema: *La Eucaristía, lazo de unión entre todos los hombres*. Mr. Marini presenta á la Eucaristía como iris de paz entre los disidentes de la Iglesia Romana. Mr. Kurth, profesor en Lieja, desenvuelve magistralmente la tesis: *La Eucaristía y la Civilización*, en la que explana la idea de que el comulgato-

(1) Peregrinación eucarística española á Roma, con motivo del XVI Congreso eucarístico internacional.—Reseña de ambos acontecimientos —por la Redacción de «La Lámpara del Santuario»—Madrid, Imprenta de S. Francisco de Sales—1905.

rio es el trono de la igualdad humana. El Sr. Taltavull, representante de España, se levanta á hablar en francés con la energía y fogosidad españolas, y al hacer breve reseña del Centro Eucarístico de España y sus trabajos, de las procesiones del Corpus en nuestra Patria, no conocidas en los demás países, al menos en la forma; y al apuntar que el devoto del Sacramento debe tener voluntad decidida para trabajar, siendo su norte la perfecta obediencia á sus superiores, arranca una salva de aplausos al auditorio. El M. Rvdo. P. David Fleming, nuestro exvicario general, hace la historia del culto eucarístico en los países ingleses; memoria muy digna de leerse.

En la sesión del 3, el Rvdo. P. Ignudi, franciscano, consideró á la Eucaristía como fuente fecundísima de unidad y de paz. El canónigo Fino, los sacerdotes Lamerand y Shmitz, el P. Durand, de los sacerdotes del Santísimo Sacramento, el P. Rücker, de la Congregación del Santísimo Sacramento y el abogado Lambrecht de Bruselas, los Obispos de Orvieto y de Sora y Aquino, desarrollan memorias eucarísticas de carácter diocesano; el P. Couet, de la Congregación del Santísimo Sacramento, enumera las 65 revistas eucarísticas que ven la luz pública en todas lenguas y naciones, trabajo algo incompleto, aunque bien hecho, según el cronista de este Congreso.

En la sesión del 5, el Rvdo. P. Sderci, franciscano, lee un precioso trabajo sobre *La Eucaristía y los franciscanos*, diciendo de éstos que sus más grandes santos realizaron á maravilla el lema del Patriarca de Asis: *Que el Amor sea amado*. Varios señores sacerdotes y el abogado Goblet leen hermosos discursos sobre la Eucaristía en sus respectivas nociones; y Dom Jaussens, benedictino, perora sabiamente sobre *L' Art et l' Eucharistie*.

El Dr. Boissarie, médico de Lourdes, en la sesión del 6 narra científicamente la historia de las curaciones obradas en aquel santuario al pasar por ante los enfermos el Santísimo Sacramento. Mas entre todos los trabajos presentados en esta sesión, afirma el cronista citado, el más notable

de todos fué el del mencionado P. Sderci sobre la *Predicación del Santísimo Sacramento*, interesantísimo en extremo y que ha merecido su inserción íntegra en varias revistas. Fueron también de importancia los trabajos eucarísticos del sacerdote Bouquerel, del abad Dom Madalaine, del Rvdo. P. Fanfani y del Sr. obispo de Lugo; mereciendo especial mención el canónigo Molinari, que habló sobre los *Pajes del Santísimo Sacramento*, especie de tarsicios españoles; y Mr. Sylvain, comandante de Marina de la república de Haiti que, hablando en nombre de la Obra antiesclavista, espera que un día todo el África pronuncie un inmenso *¡hosanna!* al Dios del Tabernáculo.

Los efectos prácticos de este Congreso XVI internacional son de grandes consecuencias para el porvenir de las obras eucarísticas, ya que fijan, como ningún congreso había fijado hasta ahora, el plan de acción eucarística internacional. Mas el alma de las decisiones congresistas fué el citado Sr. Taltavull, quién, en nombre del Centro eucarístico español, defendió varias proposiciones utilísimas, encaminadas á dicha acción práctica, que fueron ciertamente aprobadas por el Congreso. Podemos sintetizarlas en las siguientes: El Congreso acuerda recomendar:

1.º Que, sin perjuicio de celebrar como hasta aquí los congresos nacionales, cada nación celebre también periódicamente, con modestia en los gastos y sin grandes espectáculos, *Asambleas eucarísticas nacionales*, á las que sean convocados solamente los representantes de las obras eucarísticas ya establecidas y organizadas, uno por cada una, para tratar de cuanto concierna á dichas obras; y que durante la asamblea, los representantes, á ser posible, hagan vida común en alguna casa religiosa ó edificio adecuado.

2.º Que en cada nación se funde y publique una sola revista eucarística, con el carácter de *Órgano oficial de las obras eucarísticas* de la respectiva nación... Aconseja se redacte y publique en París por el Centro Eucarístico Internacional una revista internacional que diese á conocer lo

mejor y más útil de cuanto publicasen las nacionales, en lengua francesa.

3.° Que se establezca un *Centro eucarístico nacional* en la capital de cada nación, y que éste procure fundar *Centros eucarísticos diocesanos* en las capitales de las repectivas diócesis de la misma.

4.° Que se establezca un *Centro eucarístico internacional,* con residencia en París, y que se den nombre y atribuciones de tal centro al Comité permanente de congresos eucarísticos internacionales hoy existente.

5.° Que las diferentes Obras de Adoración Nocturna en cada nación, formen un solo cuerpo, cuya cabeza sea un Consejo Supremo Nacional, con un solo reglamento, un solo distintivo y una sola bandera.

6.° Que se declare Consejo Supremo internacional de la Adoración Nocturna universal al Consejo Supremo de la Adoración Nocturna Española, que reside en Madrid; por más que esta última proposición se dejó á la decisión de la Santa Sede.

Últimamente, se celebró la procesión magna de clausura con el Santísimo Sacramento, que había de llevar en sus manos el Soberano Pontífice por S. Pedro del Vaticano, resultando grande, solemne, fastuosa, imponente y sublime, como suelen ser las extraordinarias procesiones sacramentales en el Vaticano. Fué una especie de procesión de Corpus, según hemos reseñado en anteriores páginas. *(Fotograbado 117.)*

948. Francia, que ha sido en todos tiempos la iniciadora de grandes empresas, implantó poco há la Obra internacional de la Primera Comunión y de la Perseverancia. Consiste en preparar lo más instructiva y devotamente posible á los impúberes que deben acercarse por vez primera á la Divina Mesa. «Publica quincenalmente un boletín especial bajo la dirección de su ilustre fundador, el canónigo Pitoye, teniendo por objeto servir de órgano á todas las Escuelas Catequísticas de primera Comunión y de Perseverancia, dar cuenta del movimiento de organización en todo

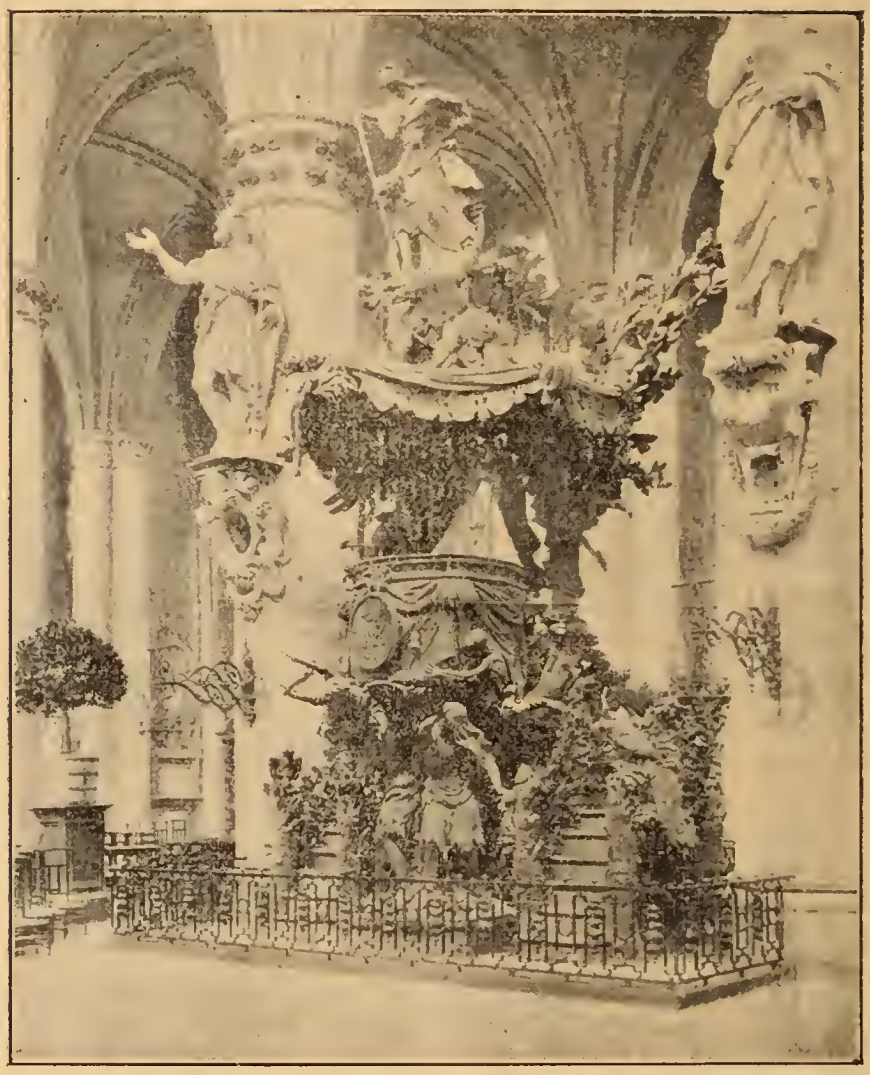

Fotograbado 117.

Admirable púlpito en madera, de la iglesia de Santa Gúdula (Bruselas); titulado *La Verdad*. Fué construído en 1699 por los PP. jesuítas de Lováina.

el mundo y exponer las materias doctrinales en la forma más oportuna para que sirvan de disposición á los niños y niñas que van á realizar ante el altar el acto más importante de la vida». (1) Los impúberes inscriptos en la Asociación, (que pueden ser los de todo el mundo) constituyen una como Congregación universal, enviando, para que se les reconozca como tales congregacionistas, una pequeña limosna, que no baje de 25 céntimos, y rezando, además, cada día la plegaria contenida en la patente de admisión, con lo cual tienen derecho á una Misa diaria que se celebra á su intención y á la hora de tercia, que los sacerdotes inscriptos en la Obra rezan por ellos. Bendecida y aprobada dicha Obra por S. S. León XIII, está llamada á circular por todas partes, siendo de desear que se implante asimismo en nuestra Patria.

949. En el párrafo 837, dimos ligerísima idea de la Sociedad Internacional de Fastos eucarísticos, iniciada por el celoso P. Drevón, y apoyada, y extensamente desarrollada por el insigne barón de Saráchaga. Dicha Sociedad comprende dos capitales secciones: La Biblioteca sacramental y el Museo eucarístico, ó el *Hieron*, instalados en Paray-Le-Monial. El P. Drevón había visto y admirado en Milán los hermosos tapices que mandó pintar S. Carlos Borromeo, para que el pueblo tuviera siempre presentes los estupendos prodigios obrados por la Santa Eucaristía; y en el momento mismo que hizo alguna seria reflexión sobre ellos, surgió en su mente el pensamiento magnífico de crear los monumentos indicados. Al efecto, y sin perder tiempo, comunicóse con personas amantes de la Eucaristía, no sólo de Europa, sí que también de la América, pidiendo al propio tiempo de las principales bibliotecas del mundo, resúmenes de los catálogos manuscritos, y adquiriendo los ya publicados de las antiguas y más célebres bibliotecas de los monasterios, conventos, colegios y universidades; de suerte que si en 1885, la Biblioteca eucarística de Paray contaba cinco mil volúmenes, hoy, reuniendo muchos más, constitu-

(1) De «La Lámpara del Santuario.» Febrero de 1902.

ye una verdadera riqueza bibliográfico-eucarística. «Allí existe todo lo mejor que se ha escrito acerca de la Sagrada Eucaristía y del Corazón de Jesús; una sección contiene todo lo que á la revelación se refiere, en sus relaciones con los primitivos monumentos; otra, la controversia, dividida en anterior y posterior al protestantismo, y ésta á su vez, en anterior y posterior al Concilio de Trento; otra, las conferencias y los discursos. Cuéntanse más de doscientos libros antiguos y raros, algunos de los cuales por tener grabados é ilustraciones son verdaderos monumentos (1)».

950. Junto á la Biblioteca eucarística se halla instalado el *Hieron*, que, según la etimología griega, significa: Casa dedicada á la divinidad.—En su frontispicio se lee: *Instaurare omnia in Christo;* y su hermosa dedicatoria, según traducción del latín, dice así:

La sociedad de los Fastos eucarísticos
Para gloria de la Divina Hostia
Y para dar á conocer más y más
Su acción en el mundo,
Hizo edificar este monumento
En el sitio mismo
De las apariciones del Sagrado Corazón de Jesús
En el año de Cristo reinante.
1892.

El citado barón de Saráchaga ha trabajado de una manera incansable en la formación del Museo; su persona, sus intereses, sus comodidades y sus talentos los ha consagrado totalmente á Jesucristo Sacramentado, con objeto de que la idea de este Sacramento Santísimo, así como lo que ella exige en el individuo y en la sociedad, sean apoyados, estimados y desarrollados por todos los hombres, tanto los sencillos como los de ciencia y de arte. Él mismo se ha domiciliado en Paray, á fin de poder ocuparse con más detención en este doble monumento del amor y de la ciencia cristiana. Cuando se recorre la gran sala de Fastos se encuentran re-

(1) Palabras del Sr. Sánchez Santillana, en su discurso leído en el Congreso eucarístico de Lugo.

unidos los trabajos analíticos hechos por la Sociedad Internacional, exhibiéndose, además, los retratos de los más devotos servidores de Cristo, desde Constantino el Grande hasta el glorioso mártir García Moreno. Hay también otras cuatro salas secundarias, en las cuales se destacan magníficos y primorosos cuadros, bellas inscripciones y elegantes y curiosas vitrinas que representan: la 1.ª, *el Derecho social de Jesús-Hostia;* la 2.ª, el *Hecho histórico del Reinado de Jesús-Hostia;* en la 3.ª, la *Regla ó norma económica del Reino de Jesús-Hostia;* y en la 4.ª, *Promesa política del Reino de Jesús-Hostia.*

No hay para qué decir que semejantes estudios, explanados en las revistas de que en el párrafo citado hicimos mención, y propagados por las mismas, han debido tomar un vuelo que llama poderosamente la atención, no ya en las personas devotas, sino más bien en los amantes de las ciencias y de las artes antiguo-cristianas. Así ha sucedido, en efecto; pues, reunidos sus principales miembros en Roma, (Febrero de 1888), acordaron declarar internacional la Obra de Fastos; y en este sentido se redactaron y aprobaron los estatutos por que actualmente se rige. Hoy cuenta, además, con tres secciones reglamentarias: la de Francia, que preside el ya mencionado barón de Saráchaga; la de Bélgica, cuyo jefe es el Conde de Alcántara; y la de Italia á cargo del jesuíta P. Juan María Dauna Solaro. En España comenzó en un tiempo á tener algunos celosos prosélitos, pero hoy, si exceptuamos el benemérito Sr. Sánchez y Santillana (D. Antonio), apenas hay quien se tome el trabajo de introducirla y propagarla.

Sería de desear que el Centro Eucarístico de España iniciase los trabajos de erección, estimulándole á una Obra tan útil y de tanta importancia, las palabras del inmortal León XIII (1) con motivo de los Congresos eucarísticos y de la Sociedad de Fastos. «Lo que ha puesto colmo á nuestra alegría, dice, es saber que en esa ciudad (Turín) se ha es-

(1) Breve de 16 de Enero de 1895 á los obispos del Piamonte.

tablecido la Sociedad de Fastos eucarísticos que se esfuerza con sus escritos y con sus actos en proporcionar á los hombres un gran bien, promoviendo, ante todo, el culto de la Sagrada Eucaristía. Ya antes y en varias ocasiones hemos alabado con justas alabanzas el fin que se propone esta Sociedad; ahora la recomendamos de nuevo porque esperamos de ella pingües frutos.»

951. La Santa Eucaristía, así como en estos tiempos ha resplandecido en innumerables prodigios, que han afianzado incomparablemente la fe en los buenos católicos; y así como ha brillado en hombres grandes que la han vindicado y propagado su hermoso culto, asimismo ha realizado conversiones portentosas de incrédulos y herejes para conducirles al seno del Catolicismo. El Rmo. P. Juan Hofman, franciscano, vicario apostólico del Chaus meridional en China, da cuenta del siguiente maravilloso suceso, que procuraré extractar á fin de no hacerlo impropio de esta historia. En una de aquellas pequeñas cristiandades había una mujer que, siendo instruída juntamente con sus padres, reusó creer y bautizarse por más que éstos lo habían ya verificado. Como el apóstol Santo Tomás, no podía decidirse á creer sin haber visto. La presencia real de Jesús en la Eucaristía le parecía imposible; pero Dios la ayudó para que creyera. Un día en que acababa de celebrarse la Santa Misa, dicha mujer giraba en torno del Altar como buscando algo. El catequista, que estaba enseñando la doctrina á las señoras, la reprendió por su audacia.—Es verdad, respondió la neófita, he obrado mal; ya se que esto no es lícito, pero no puedo menos de dar estos pasos, porque he visto durante la misa sobre el altar dos niños de belleza maravillosa, y como han desaparecido, yo quisiera saber donde los ha escondido el Padre.—

El misionero iba á dar la sagrada Comunión á un cristiano (que por esta razón había consagrado en la Misa dos Formas) y comprendió el milagro; entonces la explicó que los dos niños que había visto eran el mismo Jesús realmente presente en ambas Formas consagradas. La joven china quedó profundamente conmovida, y deshaciéndose en lágrimas.

—Mi señor y mi Dios—exclamó;—yo creo;—y volviéndose al misionero le dice:—Bautíceme sin demora; deseo ardientemente poseer en mi corazón al Divino Niño que se me ha manifestado.—Esta felicidad, añade el narrador, la fué otorgada algunos días después. Clara Esang, incrédula antes, es ahora una mujer celosísima y va contando á todos el favor de que ha sido objeto, procurando ganar nuevas almas para Jesús que la ha prevenido con su gracia (1).

La revista francesa, titulada *Obra de S. Francisco de Sales para la defensa y conservación de la fe*, garantiza el hecho que sigue: Una señora sinceramente católica, por un encadenamiento de circunstancias, se había casado con un protestante y francmasón, quien, extraño á todo pensamiento religioso, se ocupaba únicamente en la Historia Natural. Su esposa consiguió la merced de tener una capilla en su casa y de conservar en ella el Santísimo Sacramento. Oía Misa todos los días y repetía continuamente las visitas al Señor por el logro de la conversión de su marido. Mas se sucedieron largos años, sin poder conseguir sus buenos deseos, hasta que una grave enfermedad visitó al consorte protestante. La dolencia progresaba, y el doliente no se convertía. Una mañana, que parecía ser la última del moribundo, la esposa se aproximó al lecho de su consorte y, toda conmovida, le dijo:—Estáis mal.—Voy á oir Misa y á orar por vuestro alivio.—No; contestó el marido.—¿Cómo? ¿no queréis que vaya á Misa? replicó la mujer sobrecogida. —No; id á buscar al señor cura de X.—Presentóse el sacerdote y el moribundo le declara que quiere morir católico.—¿Estáis dispuesto á hacer todo lo necesario para ello?—Todo,—responde; y sucesivamente el enfermo hace su abjuración, recibe el Bautismo bajo condición y los sacramentos de la Penitencia, Eucaristía y Extremaunción, y muere santamente en el mismo día. Tales beneficios dispensó el Augusto Sacramento del Altar.

952. Los que en nuestros días andan á caza de santos y

(1) De «La Lámpara del Santuario» Mayo y Junio de 1895.

de héroes cristianos que rubriquen con su sangre los santos misterios de nuestra Religión Católica, escuchen el siguiente episodio y se persuadirán de que la Esposa del Cordero produce en todo tiempo mártires del Sacramento. El barón Arturo S... protestante que, según confesión propia, fué convertido por Jesucristo, quien, desde la Santa Hostia le miró y reprochó su conducta herética: después que se hizo miembro de la Compañía de Jesús fué mandado por los superiores á las montañas de la Sabina, infestadas de ladrones, en calidad de auxiliar de un anciano párroco. Una noche, durante una breve ausencia del párroco, motivada por la asistencia de un enfermo, el referido P. contemplaba desde su ventana la vecina iglesia cuando le pareció que se movía una sombra en el templo. Impulsado por instintivo presentimiento encaminóse á la casa de Dios cuya puerta halló entreabierta. Miró al altar y quedó inmóvil de espanto: dos ladrones, habiendo abierto el tabernáculo, iban á robar el precioso copón que contenía las Sagradas Formas. ¿Qué hacer? Avanza silenciosamente y, auxiliado por su elevada estatura, toma el santo copón. Asustados los ladrones apelan á la fuga; pero, viendo á un hombre sólo, se arrojan sobre él quien, á pesar de los repetidos golpes que recibe, jamás cede ni abandona el vaso sagrado. Entonces dispáranle un pistoletazo en la cabeza, y, teñido en su propia sangre, cae mortalmente herido sin que sus manos dejen escapar el Tesoro Divino. ¡Socorro, Dios mío! exclama, las fuerzas me faltan. La presencia del párroco, del sacristán y de dos paisanos hace huir precipitadamente á los malhechores. Al entregar el confesor de Cristo el precioso copón en manos del anciano párroco le dijo: No lloréis mi santo amigo; se ha cumplido el deseo más vehemente de mi vida; muero por el Dios bendito de nuestros tabernáculos. En efecto; prodigados allí mismo los auxilios de la Religión, expiró plácidamente en el Señor (1).

953. Muy difícil es formar una idea general compen-

(1) Extracto de «La Lámpara del Santuario.» Noviemb. de 1897.

diada del culto eucarístico actual en el extranjero, atentos á que hay un sinnúmero de particulares costumbres, más ó menos legítimas, conocidas unas, é ignoradas otras, en las diversas iglesias del extranjero. Si pasamos los ojos por la Europa: Francia, con la encarnizada persecución que padece, é Italia, dominadas ambas por la francmasonería, no exhiben procesiones eucarísticas; el culto, aunque pomposo y solemne, está reducido al estrecho recinto de los templos, lo cual no impide que de vez en cuando, solicitado el permiso civil, se celebren suntuosas peregrinaciones á los santuarios más venerandos. En algunos puntos de Inglaterra y Alemania, no sólo se permiten las procesiones sacramentales, mas también se celebran con gran religiosidad y entusiasmo. En Lisboa se fundó la Adoración Nocturna el 31 de Diciembre de 1899 con 40 adoradores. Una de las costumbres introducidas en varios lugares de Italia consiste en dar á los fieles la bendición con el Santísimo Sacramento, terminadas las funciones religiosas, y en Lourdes se da á cada uno de los enfermos allí presentes, práctica hermosísima que revela la gran devoción á su Divina Majestad que en dichos puntos se profesa. En aquella península son también numerosas las confraternidades sacramentales, debidas al fervoroso arraigo é incansable celo del Clero. Con este motivo las comuniones sacramentales son en número proporcionado á la indiferencia de los tiempos, respecto á los seglares; pero en crecido número respecto al Clero y á las Comunidades Religiosas. Si nos dirigimos á esa gran región del Asia, poblada en su mayor parte de infieles, herejes é idólatras, y nos fijamos en las cristiandades fundadas y regidas por las misiones latinas, notamos que Tierra Santa y sus parroquias llevan una vida ejemplar y floreciente, á pesar del sinnúmero de penalidades por las que tienen que atravesar los religiosos; que se celebran funciones sacramentales solemnísimas, como las más bellas de Europa y se practican un número considerable de comuniones; entre los orientales católicos se desarrolla ordenadamente el culto eucarístico, aunque no con el esplendor y la frecuencia que entre los la-

tinos. En China, no obstante la horrorosa persecución con que ha sido y sigue siendo molestada, posee regiones hermosísimas de cristianos que tributan al Dios del Sacramento un culto semipúblico algunas veces y oculto las más, pero siempre ferviente. Si penetramos en el África podemos añadir otro tanto acerca de los puntos donde existen misiones católicas, las cuales, extendiéndose de cada día más, van ganando terreno al error. En el norte de esta vasta parte del mundo se hallan en estado próspero nuestras misiones marroquíes, y en Tánger, Casablanca, Mazagán y algún otro punto se halla instalada la Congregación del Sagrado Corazón, que celebra sus funciones respectivas, con exposición de su Divina Majestad y practica sus comuniones correspondientes. Asimismo, en todos los lugares de la misión católica se celebran misas con Exposición, el solemne Triduo de Carnaval, procesión privada del Corpus y algunas otras funciones sacramentales, pudiéndose en Mazagán ¡cosa rara! celebrar con toda solemnidad y en público, con asistencia de las autoridades católicas y sumo respeto de parte de las muslímicas, la grandiosa procesión del Corpus. Si pasamos nuestra vista por la feraz América, admiraremos copiadas allí las tradiciones españolas, pudiendo asegurarse que en la mayor parte de sus iglesias se da un culto por el mismo tenor que nosotros lo tributamos, lo cual no impide que en puntos como en Cochabamba v. g. no se cante Misa alguna sino es con exposición de su Divina Majestad, como asimismo hay regiones, v. g. Bolivia y Perú donde hay gran frecuencia de comuniones y un culto eucarístico esplendoroso y magnífico. En Matanzas (Cuba) se inauguró en 1902 la Adoración Nocturna, contando actualmente sobre ochenta adoradores. Finalmente, si consideramos la remota Oceanía, notaremos que el culto eucarístico se muestra incipiente, lo cual no implica que tome de día en día poderoso incremento debido al trabajo apostólico incesante de los religiosos que se hallan al frente de aquellas apartadas misiones. *(Fotograbado 118.)*

Fotograbado 118.

Las postrimerías de Fernando III el Santo.—Cuadro de Virgilio Mattoni, premiado con medalla de 2.ª clase en la última exposición nacional.

CAPÍTULO XV

La Eucaristía considerada como Viático.

SUMARIO

954. Lugares en que ha sido custodiada la Eucaristía.—**955**. Abuso entre los griegos.—**956**. Sagrados vasos.—**957**. Copones de cristal.—**958**. Renovación de las Especies eucarísticas.—**959**. Cuál debe ser y cómo debe estar colocada la lámpara que ha de arder delante del Sagrario.—**960**. Pregunta de los franciscanos á la Sagrada Congregación.—**961**.—Una respuesta de Pío IX.—**962**. Decreto de Benedicto XIV, prohibiendo cierto abuso entre los griegos.—**963**. Del modo con que ha sido conducido el Viático en lugares de católicos.—**964**. Escasa solemnidad con que era llevado el Viático en los siglos XVI y XVII.—**965**. Rúbricas de este acto con solemnidad.—**966**. Prácticas diversas en varios lugares.—**967**. Rúbricas para cuando es llevado el Viático sin solemnidad.—**968**. Cómo es conducido en países donde hay tolerancia de cultos. —**969**. Cómo en los lugares de infieles.—**970**. Rúbricas que se han de guardar en la casa y cámara del doliente.—**971**. ¿Á quiénes se negaba el Viático?—**972**. Indulgencias concedidas á los que acompañen el Santo Viático.

Habiéndonos ocupado detalladamente del Santo Viático al hablar de la Edad Media, poco tenemos que añadir sobre el mismo asunto en los tiempos que recorremos, por la sencilla razón de haberse conservado en éstos con bastante regularidad, las antiguas tradiciones. Empero debemos reseñar alguna cosa notable sobre el mismo asunto.

954. Haciendo poca mención de los orientales, ya que

puede afirmarse, que éstos, por regla general, conservan las costumbres primitivas, dirigiremos principalmente nuestra atención á la Iglesia latina, como la que más nos importa. La Eucaristía, ya se trate de iglesias catedrales, parroquiales ó regulares, se ha conservado general y casi exclusivamente en dos lugares distintos. En el altar mayor y en otro principal, con la diferencia de que en las catedrales, el primero tenía y aun tiene lugar detrás del retablo mayor, á consecuencia de las continuas ceremonias que allí se han de celebrar, mientras que en el Tabernáculo del altar principal se guardan las sagradas Formas destinadas á los enfermos. El santo Concilio de Trento mandó que éstas se guardasen cuidadosamente en las iglesias, y no en otra parte (1). *(Fotograbado 119.)*

955. Había entre los griegos orientales, (costumbre bastante general entre sus monjes) cierta práctica del todo abusiva, según la que, siguiendo la antiquísima costumbre de llevar consigo la Eucaristía en los viajes, no temían conducirla colgada del cuello, lo cual ejecutaban con objeto de que el venerable Sacramento les librase de todo daño. Con el fin, pues, de que entre los italo-griegos no se arraigase semejante práctica, si es que la había, determinó Benedicto XIV, que entre sus monjes no hubiese ni rastro de ella, ya que es irreverente á la sagrada Eucaristía (2).

956. La forma de los sagrados vasos en los que se halla depositada la Santa Eucaristía es también bastante variada, aunque en general, tienen hoy la forma del copón ordinario, cubierto con un precioso velo. Se muestran asimismo elegantes palomas eucarísticas, como la de Écija; preciosas cajas para el mismo objeto, como la de las religiosas de Estepa *(Fotograbado 107, núms. 5—6.)* y algunos otros de diversa forma. La riqueza de los mismos corre parejas con la de las iglesias, ó con la del devoto que los regala. En todo tiempo, los templos ricos han poseído excelentes vasos de oro ó plata; mas los pobres se han contentado con poseer-

(1) Sess. 18, cap. 6.
(2) Bulla Etsi Pastoralis. §. VI, n.º VII.

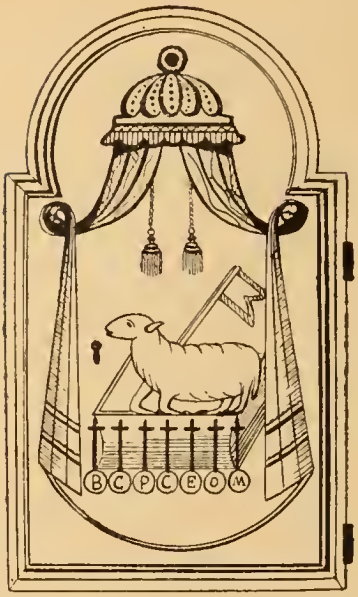

Fotograbado 119 (*).

Puertecita del Sagrario del templo de N. P. S. Francisco de Estepa, que se abrió milagrosamente, á mediados del pasado siglo, para confundir la incredulidad de cierto conocido herrero. El hecho fué como sigue: El mencionado artesano, á falta de llave, fué llamado para abrir el Sagrario, lo cual, no pudiendo conseguir de manera alguna, á pesar de haber empleado todos los recursos de su profesión, en medio de su rabioso coraje, soltó esta inmunda blasfemia: *¿No dicen, que dentro está uno que es tan poderoso? bien podia abrir Él.* En el mismo momento, el herrero recibió sobre su brazo terrible golpe, que le hizo caer desplomado al suelo. Era la puertecita que, impulsada por el Dios que dentro estaba, avisó misericordiosamente al incrédulo, quien, confesando su pecado, quedó en lo sucesivo curado de su funesta incredulidad.

—Facsímile por el autor.

los de cobre dorado, de estaño y hasta de plomo; al presente, empero, por indigente que sea una iglesia, tiene vasos decentes, aunque de poco valor.

957. Como los amigos de lo ageno, ni aún á Dios tienen respeto, de poco tiempo acá, en muchos puntos, particularmente en la diócesis de Lugo, algunos sacrílegos, valiéndose de la soledad en que se hallan las parroquias, robaban los vasos sagrados. Viendo el prelado que tales sacrilegios se repetían con demasiada frecuencia, y deseando atajar el mal, solicitó de la Santa Sede, que en las iglesias solitarias se pudiesen usar vasos ó copones de cristal, lo cual fué otorgado.

958. Al hablar en la Edad Media sobre la renovación de la santa Eucaristía, recordamos, que la costumbre general, máxime en los últimos tiempos, consistía en practicar semejante obra cada ocho ó quince días. No obstante, las decisiones de los Sumos Pontífices y Sagrada Congregación no han escaseado sobre este punto, quizá por considerar que las santas Formas deben renovarse cada ocho días, y estimulados sin duda por la inobservancia de esta práctica. No estará fuera de objeto que citemos en primer lugar al Ceremonial de Obispos, (1) el cual exhorta y manda que la renovación mencionada no se haga menos de ocho en ocho días. Sin embargo, Benedicto XIV, en la Bula *Etsi pastoralis,* (2) aun cuando ordena que se renueve de ocho en ocho días, añade que este tiempo puede extenderse hasta quince, según determinó el Concilio Tridentino.

Mas la sagrada Congregación, en 16 de Diciembre de 1826, y en 3 de Septiembre de 1872, declaró que se debía renovar cada ocho días, aunque esta prescripción no debe entenderse de una manera tan matemática que pasados, v. g. dos ó tres días de los ocho mencionados, se entienda faltar en lo más mínimo, á no ser que la falta fuese hija del desprecio. Para que esta práctica se lleve á cabo con regularidad, sería conveniente que en todas las iglesias se renova-

(1) Lib. I, cap. VI, n.º 2.
(2) Dada el 1.º de Junio de 1742, §. VI, n.º 4.

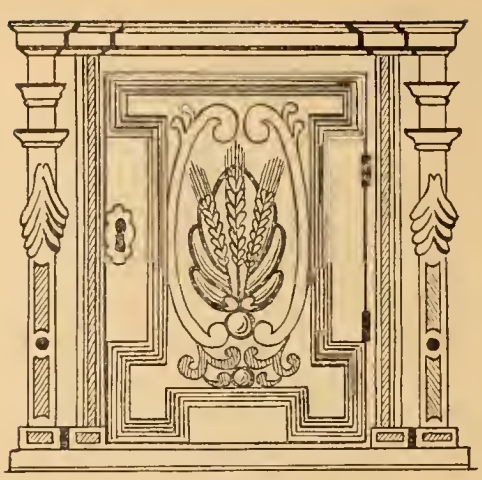

Fotograbado 120 (*).

Precioso emblema del Misterio de la Santísima Trinidad en la Eucaristía.—Sagrario-peana del Manifestador que poseen en su iglesia convento las RR. Clarisas de la ciudad de Estepa.—Sevilla.—Trabajo en madera de últimos del siglo XVI.—Facsímile por el autor.

se con la solemnidad posible todas las semanas en determinado día y hora, según lo verifican al tiempo de la misa conventual algunas órdenes religiosas. *(Fotograbado 120.)*

959. Delante del Sacramento Santísimo han brillado en todo tiempo luces artificiales, colocadas en lámparas colgadas de la bóveda ó cornisas de las iglesias. De suerte que, lo que fué costumbre piadosa, con la sucesión de los tiempos llegó á transformarse en ley universal. Mas, habiéndose resfriado la caridad de los fieles, la Iglesia ordenó que delante del Sacramento Divino, ardiera por lo menos una luz de aceite. (1) Más tarde, la comodidad ó el capricho comenzó á poner la lámpara del Sacramento en un lado del sagrario, en un ricón del templo, sobre el altar, sobre la credencia ó dentro de algún nicho, según se observa hoy en algunos templos.

(1) Trid. loc. cit.

960. Con el fin, pues, de evitar todo género de duda, los franciscanos, en 1869, consultaron á la Sagrada Congregación, si era lícito colocar la lámpara del Sacramento al lado del sagrario; á los cuales contestó aquélla negativamente, añadiendo que debía colocarse en absoluto ante el altar del Tabernáculo; (1) por lo tanto, mucho menos podrá colocarse sobre la credencia, en un rincón del presbiterio, ó dentro de un nicho. ¡Qué lástima da el ver á muchos templos, que no carecen de lo necesario, y hasta de lo útil para las necesidades del culto, y que tengan por intervalos de tiempo apagada la luz del sagrario!

961. Los que se lamentan de la pobreza de sus templos, recuerden lo que contestó Pío IX á cierto vicario general que, por encargo de su obispo, pedía ciertas dispensas para iglesias pobres, como la de omitir la luz del Sacramento cuando no hubiese recursos. *Sin lámpara no puede conservarse el Sacramento*, dijo. Aprendan, asimismo, del citado Pontífice aquéllos á quienes esté confiado el cuidado de la lámpara, ya que el mismo Pío IX tenía suma diligencia en disponer las luces que ardían ante el Sacramento de su oratorio privado.

962. Expusimos, al tratar del Viático en la Edad Media, cierto abuso cometido por los griegos consistente en secar al sol ó cocer las Especies eucarísticas el día de Jueves santo con el fin de conservarlas por el término de un año. Esta pésima costumbre, juntamente con la de mezclar el santo óleo con el Sacramento eucarístico, que venía practicándose por muchos siglos, despertó el celo del gran Pontífice Benedicto XIV, quien, en su Bula *Etsi Pastoralis*, mandó (2) á los griegos católicos, residentes en Italia é islas adyacentes, abandonasen semejantes prácticas, como también la de conservar la Eucaristía por todo el año de aquella manera: imponiéndoles además el mismo precepto que á los latinos, respecto al tiempo que debían tardar en la renovación del Sacramento Santísimo.

(1) 22 Agost. 1869.
(2) §. VI, n.º 3, 4 y 5.

963. Muy variado ha sido el modo con que se ha conducido, en los tiempos modernos, el sagrado Viático. Para proceder con claridad, es preciso distinguir las maneras de llevarlo, á saber: el ordinario y el extraordinario. El primero, que tiene lugar en países católicos ó que toleran al menos nuestra Religión, puede ser ó no solemne, según lo permitan las circunstancias; pero hablando en términos generales, el Viático debe ser conducido con solemnidad, al modo que lo ordena el Ritual Romano. El Concilio Tridentino, al tratar en Bolonia (1) del culto de la Eucaristía, ordenó que el santo Viático fuese llevado á los enfermos *honoríficamente;* de suerte, que el sacerdote ministrante fuese revestido con hábitos decentes, llevando el Sacramento junto al pecho, con toda la reverencia posible y acompañado de luces. El mismo concilio fulminó anatema contra todo aquel que dijese que el santo Viático no debe ser llevado honoríficamente. (2) Semejantes decisiones pueden indicarnos suficientemente el abandono que acerca de este punto había en muchos lugares.

964. ¿Pero por semejantes decretos, se logró el fin apetecido? No en todas las regiones católicas podía llevarse el santo Viático con la solemnidad deseada, ni los que debían conducirlo se tomaban tampoco la molestia de sacrificar en algo los intereses personales. «Á reserva de algunas grandes y opulentas ciudades, dice el Sr. Thiers (3), en que se ve que los sacerdotes que le llevan á los enfermos, van acompañados de un número considerable de fieles, que ostentan en sus manos hachas ó cirios encendidos; ¿dónde se ve que el culto que se le rinde en las calles sea tan brillante como el que se le rinde cuando está expuesto en las iglesias? Muchas veces se ve llevado por un sacerdote sin palio, sin luz y sin séquito. En algunas parroquias hay á la verdad un palio; pero ó es solamente para las personas ricas, ó si se lleva indiferentemente á todos, no va acompañado. Muchas

(1) Loc. cit.
(2) Sess. 13, can. 7.
(3) Lib. 3, cap. 8.

veces se encuentra á Jesucristo con un equipaje indigno de su grandeza y de la piedad de los cristianos. Apenas se le saluda, apenas se le hace lugar; con dificultad se echa de ver que pasa...»

Esto que provenía, como dice el mismo autor, de la poca fe en la mayor parte de los cristianos, lo era además, porque sólo se pensaba en celebrar solemnes cultos en honor del Sacramento expuesto, para lo cual hacían cuantiosos dispendios, y al propio tiempo no se acordaban de venerar con la deferencia que se debe al mismo Señor Sacramentado, cuando en su más tierno cariño se dirige á visitar los enfermos. De semejante falta salían culpables las cofradías sacramentales, que tienen por objeto acompañar al Santísimo Viático con la grandeza digna del Divino Monarca. Nuestra España fué más delicada en el particular. «Las leyes recopiladas, dice el severo crítico Sr. Lafuente (1), estaban llenas de disposiciones religiosas, y antes de enseñar el debido acatamiento al trono, prescribían los actos de respeto y veneración debida á Dios. Todos los españoles debían acompañar al Santísimo cuando le hallasen en la calle conducido para los enfermos; los militares debían abatir hasta el suelo sus armas y banderas, y los magistrados y tribunales debían apearse de sus carrozas, aun cuando fueran en corporación, y dar ejemplo al pueblo acompañándole. Los reyes mismos debían apearse de su coche y acompañarle hasta el lecho del enfermo, cediendo su carruaje al sacerdote.»

965. Cuando se ha llevado con solemnidad el santo Viático, se ha usado generalmente la práctica y orden siguientes (2): Al ocurrir la necesidad de conducirle, de la que se certificará el párroco, se darán algunas campanadas, á fin de que acudan los parroquianos, á la confraternidad del Santísimo Sacramento para que acompañen al Señor. Esta rúbrica está olvidada en muchos lugares, y el concilio último Valentino la restableció para los súbditos de su juris-

(1) Historia eclesiástica de España, tom. III, § 388.
(2) Ritual Romano.

dicción, lo que sería de celebrar si en otras diócesis se prescribiese.

Los asistentes llevarán cirios ó faroles, el palio, si lo hubiere, y aún el quitasol. Una vez todo preparado, precederá el acólito con una linterna, y le seguirán dos clérigos, ú otros que hagan sus veces, de los cuales, uno llevará el agua bendita, con el aspersorio, y la bolsa con los corporales; y el otro, el ritual y la campanilla, que ha de pulsar de vez en cuando; á continuación irá el acompañamiento con velas ó faroles, precedido, si gusta, de su respectivo estandarte. Finalmente tendrá lugar el sacerdote, revestido de sobrepelliz y estola, ó también de capa pluvial blanca. Algunos lugares usan de una capa más pequeña, ó del paño humeral, pero se han de atener al ritual ó á la inmemorial costumbre del país. El sacerdote irá enteramente descubierto por dentro de la ciudad, á no ser que tenga privilegio apostólico, el cual no debería usar en ningún caso, sino rogar á otro sacerdote que lleve el Viático; fuera de la ciudad puede ir cubierto con permiso del obispo. Llevará el Santísimo dentro de la Píxide, en dos ó tres sagradas Formas. Aquélla estará cubierta con un velo blanco, la que ostentará con ambas manos delante del pecho, procediendo con gravedad debajo del palio.

966. En puntos como Galicia, donde las iglesias parroquiales, particularmente en las aldeas, distan de los caseríos, los sacerdotes tienen la costumbre de acomodar una sola Forma consagrada en un pequeño copón, el cual es adaptado á una decente bolsita, que pende del cuello del sacerdote. Una vez administrado el Viático, cada cual vuelve á su casa por el camino que mejor le acomoda.

967. Al llevar el santo Viático sin solemnidad, se guardan los mismos ritos que cuando es conducido solemnemente, con la diferencia de que no se lleva palio, ni quitasol, ni asiste acompañamiento; pues éste se reduce al clérigo, ó quien hace sus veces, y á un seglar, quienes llevan los requisitos necesarios para la administración de este sacramento. En la administración del Viático á personas nobles,

como cardenales, obispos, prebendados y autoridades civiles y militares, el sacerdote lleva capa pluvial. *(Fotograbado 121).*

968. La práctica observada en los países donde sólo hay tolerancia de cultos, ha sido muy diversa, según la libertad con que han dejado obrar á nuestra Religión sacrosanta. Si la tolerancia es franca, nuestros sacerdotes llevan al Señor con alguna solemnidad, pero con no pocas precauciones; si por el contrario se la protege menos que á las sectas, se deja este asunto á la discreción de los párrocos ó de los superiores.

969. Diversa es la suerte de conducir el Viático en los países infieles. El párroco ó misionero católico en estos lugares, ha de proceder con las cautelas que en los primitivos tiempos del Cristianismo. Se ha de administrar ocultamente, á fin de evitar todo atropello, ó al menos cualquiera profanación ó irreverencia. Para el efecto, los misioneros toman una ó más sagradas Formas, según el número de los viaticandos, y las colocan en una pequeñita, pero rica y elegante Píxide, que acomodan á una bolsita, y ésta es llevada en un bolsillo ó en otro lugar decente del sacerdote. Éste es acompañado por otro misionero ó cristiano leal, quien conduce los ornamentos y demás requisitos. Nuestros misioneros de Marruecos suelen vestir el roquete sobre el hábito, que es cubierto por el manto; el Santísimo es llevado delante del pecho, aunque en la capilla franciscana.

970. Costumbre antiquísima es la de preparar en la cámara del enfermo viaticando una mesita, que ha estar cubierta con un blanco y decente lienzo, encima del cual se han de colocar los corporales. Dos luces al menos han de adornar el improvisado altarcillo, y en algunos lugares colocan además la cruz y otros varios adornos cristianos, según puedan disponer las familias. Enseña Barruffaldo (1), que todas estas provisiones cesaron en tiempo de Inocen-

(1) Commentar. ad Ritual Rom., tit. 26, §. X.

Fotograbado 121.

Hermosa litera del siglo XVIII—estilo Luís XIV destinada para llevar en días de lluvia el santo Viático.—Propiedad de la Exma. Sra. Marquesa viuda de Jura Real, y usada en la parroquia de S. Pedro de la ciudad de Sueca.

cio XII; pero según los liturgistas modernos, se hallan vigentes aún, por más que en muchas partes no se practiquen (1). El Ritual añade, que debe haber dos vasos, el uno para vino y para agua el otro, con objeto de que el sacerdote purifique sus dedos. S. Carlos Borromeo preceptuó sólo el del agua; y el autor citado, no sólo dice que basta éste, sino que debe excluirse absolutamente el del vino.

Durante el trayecto que hay desde el templo á la casa del enfermo, el sacerdote reza ó canta, según la costumbre, el salmo *Miserere mei Deus*, y otros salmos y cánticos (2), que pueden ser, según Barruffaldo, *los penitenciales; Benedicite omnia opera; Ego dixi in dimidio dierum meorum* etc. (3). Al entrar en la casa del enfermo dice el sacerdote: *Pax huic domui et omnibus habitantibus in ea;* entra en la cámara, deposita el Sacramento, le adora, y rocía con agua bendita al enfermo y á la misma cámara, á fin de expeler los malos espíritus, diciendo al propio tiempo: *Asperges me*, etc. Para administrar el Santísimo Viático, generalmente se observa lo que ordena el mismo libro. Una vez administrado, y practicada la ablución de los dedos, se arrodilla ante el Sacramento; toma á Éste con ambas manos, y bendice al enfermo haciendo la señal de la cruz. Luego se dirige hacia el templo de donde partió, con el mismo orden que vino, cantando ó rezando el *Laudate Dominum de cœlis,* ú otros salmos é himnos. Al llegar á él deposita el Sacramento sobre el altar, y anuncia las indulgencias concedidas por los Sumos Pontífices á los que acompañaron al santo Viático. Antes de colocar el Sacramento en el sagrario ó tabernáculo, da la bendición al pueblo del propio modo que la dió al enfermo; mientras tanto, un clérigo ó monaguillo agita la campanilla, con objeto de que los fieles, distantes del altar, sepan que se concede la bendición (4).

(1) Algunas iglesias poseen la costumbre de llevar un altarcillo portátil para los viaticandos pobres.

(2) Commentar. ad Ritual Rom. §. 11, n.° 102.

(3) Ritual Rom. Barruffaldo. §. XVI, n.° 151, 152, 153.

(4) Véase el Ritual, á Barruffaldo, lugar citado, y á Sancho, Cuestiones liturg., cap. 17.—Los griegos, siguiendo su antigua costumbre, comulgan á los suyos en ambas Especies.

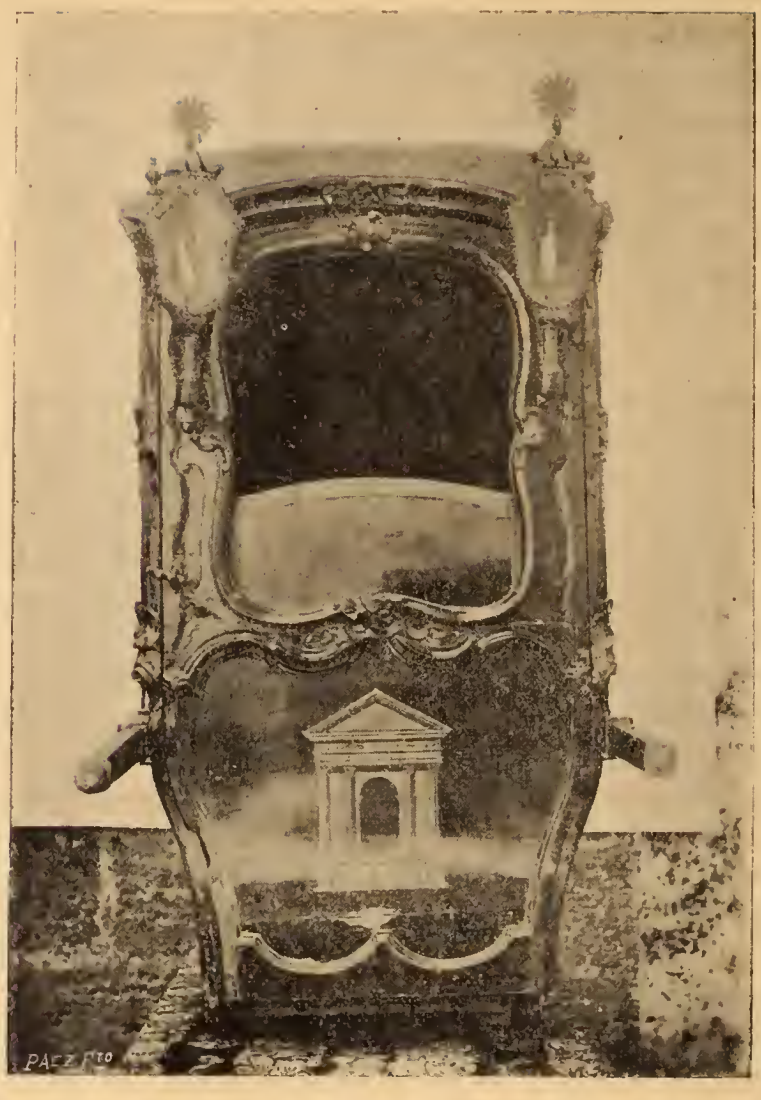

Fotograbado 121.

Hermosa litera del siglo XVIII—estilo Luís XIV destinada para llevar en días de lluvia el santo Viático.—Propiedad de la Exma. Sra. Marquesa viuda de Jura Real, y usada en la parroquia de S. Pedro de la ciudad de Sueca.

cio XII; pero según los liturgistas modernos, se hallan vigentes aún, por más que en muchas partes no se practiquen (1). El Ritual añade, que debe haber dos vasos, el uno para vino y para agua el otro, con objeto de que el sacerdote purifique sus dedos. S. Carlos Borromeo preceptuó sólo el del agua; y el autor citado, no sólo dice que basta éste, sino que debe excluirse absolutamente el del vino.

Durante el trayecto que hay desde el templo á la casa del enfermo, el sacerdote reza ó canta, según la costumbre, el salmo *Miserere mei Deus*, y otros salmos y cánticos (2), que pueden ser, según Barruffaldo, *los penitenciales; Benedicite omnia opera; Ego dixi in dimidio dierum meorum* etc. (3). Al entrar en la casa del enfermo dice el sacerdote: *Pax huic domui et omnibus habitantibus in ea;* entra en la cámara, deposita el Sacramento, le adora, y rocía con agua bendita al enfermo y á la misma cámara, á fin de expeler los malos espíritus, diciendo al propio tiempo: *Asperges me*, etc. Para administrar el Santísimo Viático, generalmente se observa lo que ordena el mismo libro. Una vez administrado, y practicada la ablución de los dedos, se arrodilla ante el Sacramento; toma á Éste con ambas manos, y bendice al enfermo haciendo la señal de la cruz. Luego se dirige hacia el templo de donde partió, con el mismo orden que vino, cantando ó rezando el *Laudate Dominum de cœlis,* ú otros salmos é himnos. Al llegar á él deposita el Sacramento sobre el altar, y anuncia las indulgencias concedidas por los Sumos Pontífices á los que acompañaron al santo Viático. Antes de colocar el Sacramento en el sagrario ó tabernáculo, da la bendición al pueblo del propio modo que la dió al enfermo; mientras tanto, un clérigo ó monaguillo agita la campanilla, con objeto de que los fieles, distantes del altar, sepan que se concede la bendición (4).

(1) Algunas iglesias poseen la costumbre de llevar un altarcillo portátil para los viaticandos pobres.

(2) Commentar. ad Ritual Rom. §. 11, n.° 102.

(3) Ritual Rom. Barruffaldo. §. XVI, n.° 151, 152, 153.

(4) Véase el Ritual, á Barruffaldo, lugar citado, y á Sancho, Cuestiones liturg., cap. 17.—Los griegos, siguiendo su antigua costumbre, comulgan á los suyos en ambas Especies.

971. Entre los que por su indignidad no pueden recibir el santo Viático, se enumeran los concubinarios, respecto á los cuales, aduzco el sentimiento de Barruffaldo, que es el más seguro. Consiste en que tales pecadores, sean públicos ú ocultos, no pueden ser en ningún modo viaticados, si primero no arrojaren su concubina, digan lo que quieran algunos moralistas. La razón es, que dichos sujetos se hallan en pecado mortal, no sólo por el escándalo que dan al prójimo, sino más principalmente por la ocasión próxima que tienen de pecar mortalmente. El párroco procederá con suma caridad y delicadeza en este punto; advirtiendo que en muchas ocasiones se logra la conversión de un gran pecador sólo con portarse el misionero ó sacerdote con mansedumbre y amor evangélico. Busquemos la oveja perdida, carguémosla sobre nuestros hombros, y jamás la rechacemos, ni menos la abandonemos, como lo practicaba el Salvador; y estemos persuadidos, que el Altísimo obrará maravillas.

972. El hombre se anima si se le favorece. Para estimular al cristiano á que se tome la molestia de acompañar al santo Viático, varios Pontífices concedieron á los que esto efectuaran, un crecido número de indulgencias, que pongo á continuación, para que se comprenda el bien que pierden aquéllos que, buenamente pudiendo, no acompañan al Señor Sacramentado en ocasión en que, llevado de abrasada caridad, vuela á darse en alimento á los enfermos. Son las siguientes:

POR PAULO V, EN 3 DE NOVIEMBRE DE 1606.

Indulgencia de doscientos días á todos los fieles que acompañaren la procesión que se acostumbra hacer por la Cofradía del Santísimo Sacramento en el tercer domingo de cada mes y en el día de Jueves Santo.

Indulgencia de cinco años y otras tantas cuarentenas á los párrocos y á los demás fieles de Jesucristo de uno y otro sexo, que sin luz acompañaren procesionalmente al Santísimo Sacramento cuando se lleva á los enfermos ó á otra parte.

Indulgencia de cien días á todos los fieles de Jesucristo que, hallándose impedidos, no pudiesen acompañar al Santísimo Sacramento, como arri-

ba ya dicho, rezasen un Padrenuestro y Ave María, y rogasen á Dios, como arriba se expresa.

Indulgencia de cien dias á todas y cada una de las mujeres que, no pudiendo por justas causas acompañar al Santísimo Sacramento, rezasen un Padre nuestro y Ave María, y oraren por el enfermo.

POR INOCENCIO XI, 1 DE OCTUBRE DE 1678.

Indulgencia de siete años y otras tantas cuarentenas á todos y á cada uno de los fieles de Jesucristo de uno y otro sexo, siempre que en cualquier lugar siguiesen acompañando con luz al Santísimo Sacramento cuando se lleva á los enfermos, y rogasen á Dios por la paz y concordia, como arriba se expresa.

POR INOCENCIO XII, EN 5 DE ENERO DE 1695.

Indulgencia de tres años y otras tantas cuarentenas á todos y cada uno de los fieles de Jesucristo de uno y otro sexo, siempre que hallándose legítimamente impedidos no pudieren acompañar personalmente al Santísimo Sacramento cuando se lleva á los enfermos, enviasen una luz para su acompañamiento.

POR BENEDICTO XIV, EN 13 DE SEPTIEMBRE DE 1749.

Todas y cada una de las referidas indulgencias, así plenarias como parciales, pueden aplicarse por modo de sufragio á las almas de los fieles difuntos.

Dado en Roma en la Secretaría de la Sagrada Congregación de Indulgencias en 14 de Marzo de 1791—Tomás de Marco, Secretario—Lugar del sello. *(Fotograbado 122.)*

Fotograbado 122.

Última Comunión de la Virgen Sma. ministrada por Jesucristo.—Grupo en piedra que se halla en la abadía de Solesmes (Sarthe) siglo XVI.

CAPÍTULO XVI

SUMARIO

973. Ojeada particular sobre las disposiciones civiles dadas en la Edad Moderna con motivo de la reverencia debida á la Santa Eucaristía y lo que á su ornato pertenece.—**974**. Reverencia con que se debe estar en las iglesias.—**975**. Abolición de los bailes. —**976**. Id. de los disciplinantes y empalados en los templos.— **977**. Prohibición de que los coches divaguen por el pueblo durante el Jueves y Viernes Santo.—**978**. Decreto respecto á los médicos.—**979**. Reverencia debida al Santo Viático cuando pasa por las calles.—**980**. El coche de Carlos II.—El Consejo de S. Majestad.—**981**. Leyes y penas prescriptas é impuestas respectivamente por constituciones y códigos españoles y extranjeros respecto á la veneración debida al Sacramento.—**982**. Decretos sobre los que blasfeman, desprecian los Sacramentos, predican ó defienden doctrinas contrarias á la Fe.—**983**. Id. sobre los que escarnecen las prácticas de la Religión Católica.—**984**. Id. en cuanto á los que profanan las Sagradas Hostias y vasos sagrados que las contienen.—**985**. Id. respecto de los herejes y apóstatas.— Observación.

973. Al hablar de las leyes eucarístico-civiles de la Edad Media, pudimos formarnos alta idea de los príncipes que tuvieron la venturosa dicha de promulgarlas, y por consiguiente del estado religioso de los pueblos sujetos á su real jurisdicción; pudimos también considerar el concepto elevado que nuestros ascendientes en la fe abrigaban para

con la divina Eucaristía, y en consecuencia el fervor grande que les animaba. No le cupo igual suerte á toda la Edad Moderna; su niñez y hasta su adolescencia se asemejaron en verdad á su feliz antecesora, pero al llegar á la edad adulta y particularmente en su decrépita vejez, sus legisladores, despreciando la leal conducta de sus antepasados, y anteponiendo exóticos principios, sentaron bases que nuestros padres ignoraron, para los cuales, sólo intentar su planteamiento hubiera sido un crimen digno de expiarse en infame patíbulo.

Para el mejor estudio hablaré primero de las leyes eucarístico-civiles de la católica España, dejando para después las de otros países, pues éstas, según que las modernas ideas, primero reformadoras, luego liberales, y revolucionarias por último, fueron germinando paulatinamente en los mismos, así han sido las leyes que sobre la Religión y culto católico han regido. En un principio la tolerancia de cultos, luego la libertad de los mismos, y por fin persecución solapada ó descarada del católico: tales han sido las fases de los legisladores de la Edad moderna, en lo cual puede comprenderse toda la presente materia.

971. Uno de los primeros cuidados de los Reyes Católicos fué el respeto debido á los templos, moradas de Jesús Sacramentado. En su consecuencia publicaron en 1502 una pragmática, ordenando: 1.° Que ninguna persona se arrimase ni echase sobre los altares de las referidas iglesias. 2.° Que nadie, durante la misa y los demás oficios divinos, se pasease y tratase negocios, perturbase é impidiese la atención de los demás fieles, con pena de 300 maravedís y diez días de cárcel á los que contravinieren este decreto, y 3.° y último, que mientras durasen los mencionados oficios, no estuviesen los hombres juntos con las mujeres, ni hablasen con ellas, antes bien se tuviese el mayor silencio y compostura en la casa del Señor. Nuestros templos tienen hoy la misma necesidad de semejantes providencias que á principios del siglo XVI, y la Iglesia no tendrá otro remedio que velar por su cuenta acerca de este punto, ya que los gobier-

nos liberales la han abandonado por completo á solas sus fuerzas.

975. Los bailes, figurones y tarascas de los últimos tiempos, por más que este caso no fué del todo general, en lugar de promover la devoción, según fué su ideal primitivo, ocasionaban irreverencias y disipación grande, á lo cual era preciso poner conveniente remedio. Ya la Iglesia los había vedado; empero, como generalmente no se hace caso de semejantes prohibiciones si no van acompañadas del castigo, resultó que aquellos medios fueron ineficaces. Carlos III se propuso dar término á tales abusos, para lo cual expidió Real orden en 10 de Julio de 1780, cuyo contenido era el siguiente: «En ninguna iglesia de estos reinos, sea catedral, parroquial ó regular, haya en adelante danzas ni gigantones; y cese del todo esta práctica en las procesiones y demás funciones eclesiásticas, como poco conforme á la gravedad y decoro que en ellas se requiere.» Ley XII, lib. I, tit. I de la Novis. recop.

Ocho años antes, por Real decreto y á consulta del Consejo de 10 de Abril, se prohibió absolutamente en Madrid los gigantones, gigantillas y tarascas, porque, según advertimos antes, causaban risa en lugar de edificación.

Asimismo, preceptuó Carlos III por real cédula de 20 de Febrero de 1777 que «no se tolerasen bailes en las iglesias, en sus atrios y cementerios, ni delante de las imágenes de los santos, sacándolas á este fin á otros sitios con el pretexto de celebrar su festividad, darles culto, ofrenda, limosna ú otro alguno; y que se guardase en los templos la reverencia, en los atrios y cementerios el respeto, y delante de las imágenes la veneración que es debida, conforme á los principios de Religión, á la Santa disciplina y á lo que para su observancia disponen las leyes del reino» (1). Impuso penas á los contraventores, de conformidad con las leyes de la patria. Este decreto, empero, no fué del todo conveniente, ya que hubo puntos donde todas aquellas fiestas religioso-populares servían de edificación á los fieles.

(1) Lib. I. tit. I, ley XI, de la Novis. recop.

976. En los tiempos del monarca citado la impiedad se atrevió manchar los actos más sagrados de nuestra Religión Católica. Campo abierto y llano encontró en las devotas costumbres de disciplinantes y empalados que, sirviendo en un principio de orden y compunción al pueblo cristiano, efecto de un sinnúmero de abusos se corrompieron, hasta que no hubo más remedio que prohibirlas terminantemente; lo que se llevó á efecto por real cédula de Carlos III (1).

977. Obra del lánguido fervor de aquellos tiempos fueron los decretos que se daban en España en obsequio del culto divino. Por bando de 20 de Marzo de 1799, publicado en Madrid, se mandó que «desde el Jueves santo, celebrados los oficios divinos, hasta el sábado siguiente en que se haya tocado á Gloria, ninguna persona ande en coche, ni otro carruaje, ni rueden éstos, pena de 50 ducados para el Juez, Cámara y denunciador, por terceras partes» y en caso de que se tuviera necesidad de ello, se pidiera permiso al alcalde de Madrid, con igual pena á los contraventores. La real cédula de Carlos III que antes hemos mencionado, se mandó observar de nuevo por el mismo bando de 20 de Marzo citado, añadiendo, tanto á los que hallaren de aquel modo, como á los que les acompañaren, la pena de 10 años de presidio y 500 ducados para los pobres de la cárcel, siendo noble; mas si fuese plebeyo, 200 azotes y dos años de presidio en calidad de gastador (1).

978. Aquella ley de Alfonso X, inserta en las Partidas, relativa al deber de los médicos sobre amonestar á sus enfermos que se confiesen, para disponerse á recibir el santo Viático, era sin duda inobservada, ó mal puesta en práctica á mediados del siglo XVI; por cuyo motivo D. Carlos I y D.ª Juana, y en su ausencia el príncipe D. Felipe, la renovaron, por decreto expedido en Valladollid en 1548. En él se recuerdan algunas ideas de la ley de Alfonso el Sabio; añadiendo y ordenando luego que «los médicos y cirujanos guarden lo dispuesto por derecho canónico en advertir á

(1) En el Pardo, 20 de Febrero de 1777,-lib. I., tit. I, ley XI de la Novis. recop.

los enfermos que se confiesen, especialmente en las enfermedades agudas, en las cuales el médico y cirujano que las curare sean obligados, al menos en la segunda visita, de amonestar al doliente que confiese, so pena de diez mil maravedís para la santa Cámara y Fisco por cada vez que lo dejaren de hacer» (1). Á fuerza de castigos pecuniarios es como esta ley pudo observarse por algún tiempo; nuestra época la ignora por completo, efecto de tantos años como está en desuso; empero si estas penas civiles no obligan por la falta de costumbre ó por regir otros códigos satánicos, están sin embargo en todo su vigor las canónicas, de las cuales hemos hablado al ocuparnos del propio asunto en la Edad Media.

Ya que tratamos de esta cuestión, bueno será que expongamos el decreto de Luis XIV de Francia.

Ordenaba que los médicos, al segundo día de visitar á sus enfermos de gravedad, les instasen por sí ó por las familias de ellos á que confesasen y comulgasen, y en caso de que éstos se negaran á practicarlo, pasaran aviso al párroco, el cual expediría certificado de haber recibido noticia del médico, y con lo mismo iría á visitarlos. Practicadas estas diligencias, podrían los médicos seguir visitando á sus clientes. Mas si no observaran tales prescripciones, por la primera vez serían multados con 300 libras; por la segunda, privados de toda función durante tres meses al menos; y por la tercera, quedarían depuestos de todo grado y borrados de la tabla de los doctores, y privados perpetuamente del ejercicio de la facultad médica en toda Francia.—8 de Marzo de 1712.

939. Sin duda las leyes que Alfonso X, D. Juan I y II de Castilla habían promulgado respecto á la obligación que todo cristiano tiene de acompañar al santo Viático cuando pasa por la calle, estaban aún en uso á últimos del siglo XVI; porque según refiere León Pinelo, (2) yendo Felipe II en 1596 á visitar á su hermana, residente en las Descalzas

(1) Lib. VIII, tit., XI, ley I, de la Novísima recop.
(2) Anales.

reales, y no pudiendo, por sus dolencias, acompañar al sagrado Viático, que salía de S. Martín, mandó á su hijo lo hiciese en nombre de los dos.

980. No así, empero, sucedía hacia la mitad del siglo XVII, por el hecho de Carlos II, tan ponderado de todos. Se dice que este piadoso rey fué en aquella época el primero que, encontrando en la calle á un sacerdote que llevaba el Viático, le cedió su real coche para que subiese en él, y fuese de esta manera á casa del enfermo. Desde entonces los monarcas sucesores suyos, han imitado una costumbre tan santa, prosiguiendo, gracias á Dios, en nuestros días.

El Consejo de S. M. quiso imitar, asimismo, la edificante práctica de los reyes españoles, motivándole cierta ocasión en que encontró al Santísimo Sacramento conducido á los enfermos; por lo cual, acordó en 23 de Mayo de 1711, que, «aún cuando el Consejo vaya junto á cualquiera función, si en el tránsito hallare algún sacerdote que lleve por Viático al Santísimo, dejen los coches el presidente ó gobernador y todos los ministros, y tomando el sacerdote el de dicho presidente, le acompañen á pie hasta dejarle colocado en la iglesia de donde hubiere salido, y desde ella vuelvan á continuar el acto interrumpido; lo cual se ejecute inviolablemente (1).» ¡Excelente acto de fervor católico! ¡Ojalá se quisiera ejecutar otro tanto en nuestros días!

981. Mas entremos á estudiar las leyes y penas prescriptas é impuestas respectivamente por constituciones, concordatos y códigos españoles y extranjeros vigentes, relativas á la veneración debida al Sacramento.

Para mayor claridad del asunto, lo dividiré en cuatro secciones capitales. 1.ª. De los que públicamente blasfeman, desprecian los sacramentos, predican ó defienden doctrinas contrarias á la fe. 2.ª. De los que públicamente escarnecen las prácticas de la Religión Católica. 3.ª. De los que profanan las Sagradas Hostias y vasos sagrados que las contienen. 4.ª. De los herejes y apóstatas.

---

(1) Aut. 3, tit. I, lib. I, R.

982. España, la nación fervorosa de la Edad Media, la eminentemente católica del siglo XVI, la ejemplar del XVII, comenzó á bastardear en el XVIII y, acometida finalmente de lobos rapaces, admiró atónita, á principios del XIX, una de esas memorables y violentas crisis religioso-políticas, que, incoada con celo, fomentada con ardor, y proseguida con afán por esos mismos lobos cubiertos con piel de oveja, arrastraron á la nación de Pelayo y de San Fernando á un derrumbadero lamentable. Esto no es un sueño. Poco antes de Fernando VII, la hispana patria seguía su curso natural, raras veces interrumpido por alevosos traidores; pero en el reinado de este monarca, con bastante pesar suyo, vióse á los que la representaban, batirse por las tradiciones antiguas que defendían unos, y por los principios liberales que apetecían otros. Titánicos esfuerzos hizo el rey con la más sana, pero más débil parte, para rechazar las nuevas ideas reformadoras; al fin vencieron éstas oficialmente, y sentáronse sobre el impotente solio español, arrojando á sus pies, como trofeos de insigne victoria, todas las glorias ibéricas que tanta sangre y trabajos costaran. Pero no fueron éstas sus peores consecuencias; al menos, hubieran proclamado, no obstante su criminal intrusión, aquella sólida fe de nuestros ascendientes; mas su fin peculiar estribaba en arrancar lentamente esta misma fe de las bases nacionales primero, de los actos oficiales después, y últimamente de las conciencias particulares. Así comenzó á verificarse, y esto mismo, aún con mayor progresión, hemos visto que se ha continuado. Jamás se redactó en ninguna ley, ni en ningún código, ni en concordato español, que la Religión del Estado *sería ó había de ser católica perpetuamente;* esto lo intercalaron los liberales en la Constitución del año 1812. El pueblo español y sus católicos reyes conocían perfectamente que su religión perpetua era y debía ser Católica, Apostólica y Romana, debido á lo cual, no necesitaban insertarlo en el principio de sus leyes ni constituciones. Y á la verdad; ni el Código de Justiniano, por el que se rigieron mucho tiempo nuestros antepasados, ni el Fuero Juzgo, ni el Fue-

ro Real, ni las Partidas, ni las leyes particulares de los pequeños reinos; más aún: ni el concordato celebrado en 1737 entre Felipe V y Clemente XII, ni el de 1753 entre Fernando VI y Benedicto XIV dicen una palabra respecto á cuál ha de ser la religión del reino: la suponen; y por eso algunas de esas bases legales insertan los dogmas de la fe católica, no en un rincón del código, como lo ejecutan hoy día al tratar de la Religión y el culto nuestros *¿sabios?* jurisconsultos, sino en el principio de las leyes, como debe ser.

La Constitución, empero, del año 12, debía ser la primera, que, á imitación de otras extranjeras, envolviese en asqueroso fango las leyes de nuestra querida patria, asegurándonos que «la Religión del Estado español sería la Católica, Apostólica, Romana, única verdadera» y que «la Nación tenía que protegerla por leyes sabias y justas, prohibiendo al propio tiempo el ejercicio de cualquiera otra (1).» ¿Cuáles son esas leyes sabias? Todos las conocemos, razón por la cual no necesitamos entrar en explicaciones. Pero, trasladémonos al Código penal de 1822, que se proyectó con motivo de la citada Constitución: era su bello adorno.

Respecto de las penas impuestas por los códigos españoles, á partir del referido, tenemos que recordar lo que aseguramos más arriba, hablando de los mismos en punto á religión, y es: que los liberales de aquellos tiempos, como los de siempre, se han empeñado satánicamente por arrancar poco á poco la fe del corazón de todos nosotros. Esto se demuestra hasta la evidencia, poniendo de manifiesto el primer articulito de todos los códigos que nos han regido, cuando hablan de la religión del Estado. El de 1822 decía, que «todo el que conspirare directamente y de hecho á establecer otra religión en las Españas, ó el que en la nación española dejare de profesar la Religión Católica, Apostólica, Romana, era traidor y sufriría la pena de muerte (2);» mas el de 1848, reformado dos años más tarde, haciéndose más obscuro que el anterior, afirmaba, que la tentativa para abo-

(1) Tit. II, cap. II, art. 12 de la Constitución.
(2) Parte 1.ª, tit. I, cap. III, art. 227.

lir ó variar en España la Religión Católica sería castigada, no ya con pena de muerte, sino con reclusión temporal y extrañamiento perpetuo, y esto en el caso de que el culpable se hallare constituído en autoridad pública y cometiere el delito abusando de ella (1). Juntamente con las constituciones un poco más liberales que la anterior, la de 1869 y la de 1876, se publicaron otros dos códigos; y el del 76, vigente aún, pura reforma del 70, sólo impone penas de prisión correccional, y en caso de reincidencia con la de extrañamiento perpetuo, y si el culpable estuviese constituído en autoridad y, abusando de ella, cometiere el delito, la pena es de prisión mayor y extrañamiento perpetuo.

Por esta observación podrá comprenderse á qué estado pretenden los liberales reducir la Religión Católica. Exactamente la misma observación podría hacerse de los demás artículos de los códigos penales citados, en lo que respecta á religión, pues á la manera que el primero, andan todos los demás. Sentadas estas bases, que servirán como de preámbulo á nuestro intento, pasemos á examinar la primera sección de las cuatro mencionadas.

El código de 1822 imponía la pena de reclusión, de uno á tres años, y otro más, sujeto á la vigilancia de las autoridades, á todo español que de palabra ó por escrito enseñare ó propagare públicamente doctrinas ó máximas contrarias á alguno de los dogmas de la Religión Católica, Apostólica Romana y persistiere en ellas, después de declaradas tales, con arreglo á la ley, por la autoridad eclesiástica competente; y si fuere extranjero no católico el que cometiere este delito, la prisión de cuatro á diez y ocho meses, siendo luego expelido para siempre de España (2).

Más tarde, el código de 1848 ordenó lo propio que el anterior, añadiendo, que serían castigados con pena de prisión correccional, los que públicamente se mofaren de los Misterios ó Sacramentos de la Iglesia, ó de otra manera exci-

---

(1) Lib. II, tit. I, art. 128.
(2) Part. I, tit. I., cap. 3, art. 229.

taren á su desprecio (1). Celebróse en el año 1851 el concordato entre S.S. Pío IX y D.ª Isabel II, la que, según parece, quiso levantar del fango oficial á la Religión Católica, ordenando sabias cláusulas, respecto del culto y de los sacramentos. Pero vinieron luego en mal hora las Cortes Constituyentes, formadas por sujetos, casi todos liberales exaltados, quienes, deseando enlodar al Catolicismo, con más solemnidad que la vez anterior, promulgaron en el 69 la famosa Constitución de la Monarquía Española, por la que instituyeron la casi entera libertad de cultos, aplicable á extranjeros y españoles, sin más limitaciones que las reglas universales de la moral y del derecho, aun cuando afirmaban al propio tiempo, que la Religión del Estado es la Católica, y que la Nación se obligaba á mantener el culto y los ministros de esta nuestra Religión (2). Conforme á esta Constitución publicaron un Código penal, llamado del 70, según el que, «serán castigados (3) con las penas de arresto de uno á diez días, multa de 3 á 15 duros y reprensión, los que blasfemaren públicamente de Dios, de la Virgen, de los santos, ó de las *cosas sagradas;* el del 76 empero, que fué reforma del anterior, y como efecto de una Constitución un poquito más moderada, impone pena de arresto mayor, ó reprensión privada, á los mismos blasfemos aun cuando lo ejecutasen sin intención manifiesta de escarnecer ó ultrajar la Religión Católica (4).

Veamos ahora lo que prescriben los códigos penales de otros países. De éstos escogeremos algunos al azar. Podemos asegurar, aunque con dolor profundo, que en general, todas las naciones del día que se tienen por cultas, permiten la libertad de cultos de un modo más ó menos solapado. Casi todas ellas han arrojado á Jesucristo del trono social en que dominara felizmente en otro tiempo, y unas, más moderadas, lo han colocado á los pies del intruso libertinaje, otras, más avanzadas, lo han separado de este lugar para

(1) Lib. II, tit. I, art. 130, n.º 3.º y 2.º.
(2) Tit. I, art. 21.
(3) Art. 586.
(4) Lib. III, tit. I, art. 595, n.º 1.º.

arrojarle en medio de las plazas, á fin de que sea juguete de los niños y la risa de los que se tienen por sensatos; otras, finalmente, no se han contentado con todo esto, sino que, blasfemando de su santo y terrible nombre, renegando de su divina Persona y de sus importantes asuntos, lo han proscripto de sus dominios. No quiero detenerme en averiguar á qué sección de las referidas pertenece cada nación; sólo diré, que por el código penal de cada una de ellas se puede inferir cual sea la atmósfera en que respiran.

«Toda persona, dice el código francés, que por medio de palabras ó gestos, ultrajare los objetos de un culto en los lugares destinados, ó actualmente empleados en su ejercicio... será castigado con una multa de 16 á 500 francos, y con una prisión de 15 días á 6 meses» art. 262 (1).

«Al que con propósito deliberado, añade el de Italia, profiera ofensas públicas en ultrajes de la religión, se le castigará con multa extensiva á 500 liras y con arresto» (2). «El que produjese, añade el alemán, un escándalo, blasfemando públicamente contra Dios con propósito de ultrajarle, ó ultraje, también públicamente, uno de los cultos cristianos... será castigado con la pena de prisión por tres años á lo sumo» (3). Al que por hechos y palabras... dice el belga, ultraje los objetos de un culto, ya en los locales destinados ó utilizados habitualmente para su ejercicio, ya en las ceremonias públicas del mismo, se le castigará con prisión de 15 días á 6 meses y multa de 26 á 500 francos» (4). El brasileño impone la pena de 4 meses á un año, y una multa igual á la mitad de la duración de la pena á los que publiquen doctrinas contrarias á las verdades fundamentales de la existencia de Dios...» (5). Este código, por poco se hace ateo.

983. 2.ª Mas ocupémonos de la 2.ª Sección. En este

(1) Nadie ignora la campaña difamatoria, cruel y criminal que el Estado francés ha emprendido contra la Santa Iglesia Católica y sus Ministros, habiendo llegado á decretar la separación de la Iglesia y del Estado. ¡Con esto está dicho todo!.

(2) Tit. II, art. 185.

(3) Tit. XI, art. 166.

(4) Tit. II, cap. II, art. 142.

(5) Art. 278.

concepto el código español de 1822 decía: «Los que con alguna reunión tumultuaria, alboroto, desacato, ú otro desorden impidieren, retardaren, interrumpieren ó turbaren el ejercicio del culto público, ó de alguna función religiosa en el templo, ó en cualquier otro lugar en que se estuviere ejerciendo, podrán ser arrestados ó expelidos en el acto y conducidos á la presencia del juez, y sufrirán una multa de 5 á 60 duros y un arresto de 4 días á 8 meses, sin perjuicio de mayor pena si la merecieren por el desorden que causen» (1). El código de 1850 imponía la pena de prisión correccional por los mismos delitos; (2) ítem una multa de 20 á 200 duros y arresto mayor á los que con palabras ó hechos escarnecieren públicamente alguno de los ritos ó prácticas de la religión, cuando éstas se celebrasen (3). Por los mismos desacatos (4) y por aquéllos que se refieren á escarnecer ó denigrar los dogmas, misterios ó sacramentos de la Religión Católica ó excitaren á su menosprecio, impone la pena de arresto mayor en su grado medio á prisión correcional; en su grado mínimo y multa de 125 á 1250 pesetas, el código reformado del 76; el del 70, solamente se refiere á la 2.ª parte (4).

Pero he aquí las palabras del Código penal que debemos conocer, y que se refieren al libre ejercicio de los cultos (5): Después que se ocupa de las penas en que incurren los que fuercen á otros á ejercer funciones del culto que no sea el suyo, añade: «Incurrirán en las penas de prisión mayor los que tumultuariamente impidieren, perturbaren ó hicieren retardar la celebración de los actos de cualquier culto en el edificio destinado habitualmente para ello, ó en otro sitio donde se celebraren. Incurrirán en las penas de prisión correcional y multa, los que con hechos, palabras ó amenazas ultrajasen al Ministro de cualquier culto, cuando se hallare desempeñando sus funciones; el que por los mismos medios

(1) Parte I, tit. I, cap. III, art. 238.
(2) Lib. II, tit. I, art. 135.
(3). Lib. II, tit. I, art. 133.
(4) Art. 137.
(5) Arts. desde el 236 al 241 inclus.

impidiere, perturbare ó interrumpiere la celebración de las funciones religiosas en el lugar destinado habitualmente á ellas ó en cualquier otro en que se celebrasen; el que escarneciere públicamente alguno de los dogmas ó ceremonias de cualquier religión que tenga prosélitos en España; y el que con el mismo fin profanase públicamente imágenes, vasos sagrados ó cualesquiera otros objetos destinados al culto. Incurrirá en la pena de arresto mayor el que en lugar religioso ejecutare con escándalo actos que, sin estar comprendidos en lo que se acaba de consignar, ofendieren el sentimiento religioso de los concurrentes.» Además, el artículo 586 del mismo Código, castiga «con la pena de arresto de uno á diez días y multa de 5 á 50 pesetas:—1.º Á los que perturbaren los actos de un culto, ú ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes á ellos de un modo no prescripto en otras disposiciones del mismo Código.—2.º Á los que con la exhibición de estampas ó grabados, ó con otra clase de actos, ofendieren la moral y las buenas costumbres, sin cometer delito.»

Los que por medio de confusión ó desórdenes, añade el francés, (1) causados en el templo ú otro lugar destinado ú ocupado actualmente para el culto, impidieren, retardaren ó interrumpieren el ejercicio del mismo, serán castigados con una multa de 16 á 300 francos, y una prisión de 15 días á 3 meses (2).» El Código italiano (3) es más duro. Dice así: «El que con violencias, ó vías de hecho, ó amenazas, ó tumultos, impida, interrumpa ó turbe las funciones ó ceremonias de la religión del Estado, en las iglesias ó fuera de ellas, se le castigará con la pena de cárcel, extensiva hasta 6 meses, y con multa hasta 500 liras». El alemán (4) castiga semejantes desórdenes con la pena de prisión de 3 años á lo sumo. El belga, (5) con prisión de 8 días á 3 meses y multa de 26 á 500 francos.

984. Nuestro código de 1822 ofrece sobre la Sec-

(1) Art. 261.
(2) Téngase presente lo que con motivo de la actitud del gobierno francés hemos dicho anteriormente.
(3) Tit. II, art. 183. (4) Tit. XI, art. 161. (5) Art. 143.

ción III lo siguiente: «El que con palabras, acciones ó gestos ultrajare ó escarneciere manifiestamente y á sabiendas alguno de los objetos del culto religioso en los lugares destinados al ejercicio de éste, ó en cualquier acto en que se ejerza, sufrirá una reclusión ó prisión de 15 días á 4 meses, doblándose esta pena si el reo fuere eclesiástico secular ó regular, ó funcionario público en el ejercicio de sus funciones» (1). Igual pena sufrirá el que á sabiendas derribase ó rompiese, mutilare ó destruyere alguno de los objetos destinados al culto público» (2). Respecto á los robos de los vasos sagrados añade: «El que en el templo ó en sus dependencias ó en algún acto religioso robare ó hurtare vaso, vestidura ú otro efecto sagrado ó alguna de las cosas destinadas al culto público ó al adorno del mismo templo, será castigado con el máximo de la pena correspondiente al hurto ó robo que cometiere, la cual se podrá aumentar hasta una tercera parte de dicho máximo, según el grado de delito (3). El código de 1850 castigaba con la pena de prisión mayor toda profanación de vasos sagrados ú otros objetos destinados al culto divino (4). El del 70 nada dice acerca de este particular; mas el del 76 la castiga con pena de prisión correccional (5).

Sobre la violación de las Sagradas Hostias, he aquí cómo se expresa el código del 50: «El que hollare, arrojare al suelo, ó de otra manera profanare las sagradas Formas de la Eucaristía, será castigado con la pena de reclusión temporal (6).» En el del 70 no estaba expresamente previsto y castigado este caso; pero después que empezó á regir el del 50, se ha considerado algunas veces comprendido en el artículo 240, particularmente cuando la irreverencia y violación de dichas sagradas Hostias se había verificado de un modo público. Empero el código del 76, teniendo presen-

(1) Parte I, tit. I, cap. III, art. 235.
(2) Parte I, tit. I, cap. III, art. 236.
(3) Id. art. 239.
(4) Lib. II, tit. I, art. 132.
(5) Art. 136.
(6) Art. 131.

te las penas que fijó el del 50, respecto de esta materia, impuso la de prisión mayor á los profanadores (1). Además; los tres códigos, á saber: el del 48, 50 y 76, á más de las penas en ellos señaladas para los que incurren en los precedentes casos, imponen la de inhabilitación especial perpetua para todo cargo de enseñanza oficial (2).

También fijó el mismo castigo á los que incendiaren un templo consagrado al culto divino (3); ítem la pena de cadena del segundo al tercer grado á los que con la misma intención impía hollaren ó destruyeren los templos y vasos sagrados (4). El código italiano castiga semejantes profanaciones con la pena de cárcel, extensiva hasta 6 meses, y con multa extensiva á 1000 liras (5); y el belga, con la de prisión de 15 días á 6 meses, y multa de 26 á 500 francos (6). Mas pasemos á la sección última.

985. Hemos visto, al tratar de esta misma cuestión en la Edad Media, cuáles eran las penas impuestas á esta clase de infelices: la confiscación, la pérdida de honor y la muerte en la hoguera si llegaban á ser pertinaces; esto era su crudo patrimonio. En nuestro siglo desapareció absolutamente la pena de muerte. El código español de 1822 se expresaba en uno de sus artículos al hablar de este punto: «El español que apostatare de la Religión Católica, Apostólica, Romana, perderá todos los empleos, sueldos y honores que tuviere en el reino, y será considerado como no español; pero si volviere voluntariamente al seno de la Iglesia, recobrará su consideración y honores, y podrá obtener otra vez sus empleos y sueldos, si el Gobierno quisiere conferírselos (7).» Más tarde, el del 50, le castigaba con el extrañamiento perpetuo, pena que cesaba desde el momento que volvía al Catolicismo (8). Desde el 69 en adelante ce-

(1) Art. 135.
(2) Art. 140.
(3) Art. 92.
(4) Art. 96.
(5) Tit. II, art. 184.
(6) Art. 144.
(7) Art. 233.
(8) Art. 136.

saron oficialmente todas las penas que merecen los herejes y apóstatas, de suerte que hoy, impunemente, cada cual puede obrar sobre esta materia lo que mejor le plazca. Pero del tribunal de Dios no saldrán impunes. Si nuestro código vigente carece de penas para semejantes desdichados, menos aún las tienen los códigos de las naciones extranjeras en general, que en punto á religión oficial están un poquito peor que la nuestra. Y ¿cómo han de imponer castigos si casi todos los individuos que los redactaron fueron apóstatas y herejes furibundos ó taimados? ¿Cómo, además, los han de reformar en esta y otras materias que lo necesitan, si los que lo pudieran ejecutar son desgraciadamente también en su mayor parte apóstatas y herejes, liberales y francmasones del mismo calibre? Entonces..., ellos mismos se condenarían.. Pero, de las manos de Dios, ¿quién escapará..?

Una observación enteramente práctica me resta hacer á las precedentes relaciones históricas. Acabamos de ver las penas que tanto nuestro código penal, como en general los extranjeros, señalan á los delitos y faltas contra las personas y cosas sagradas. El sacerdote, como el lego, pero particularmente el primero, no deben contentarse con saberlas teóricamente. Ya que hoy, con un descaro que raya en cinismo, incurren muchos infelices bajo la acción del código penal, respecto de las faltas ó delitos citados, nuestro deber está en remediarlos, en cuanto esté de nuestra parte, poniéndolos en conocimiento de la Autoridad competente. Nuestra *Ley de enjuiciamiento criminal* (1), establece que «los que por razón de sus cargos, profesiones ú oficios tienen noticia de algún delito público, están obligados á denunciarlo inmediatamente al Ministerio Fiscal, al Tribunal competente, al Juez de instrucción, y en su defecto, al municipal ó al funcionario de policía más próximo al sitio, si se trata de un delito fragante...» Ahora bien; el párroco, ó encargado de una parroquia tiene un cargo público, reconocido por la ley; y al tener noticia de cualquier delito público contra la religión, el culto ó sus ministros, usando de

(1) Art. 262.

Fotograbado 123 (*).

Sillón de los ministros eclesiásticos; de nogal y terciopelo bordado en oro, con la custodia por escudo;—siglo XVII,—perteneciente á las Clarisas de Estepa.

su autoridad, deberá ponerlo en conocimiento de las entidades citadas; y si las apreciaciones contra dichos religión, culto y ministros sólo constituyen *faltas*, asimismo conviene que las ponga oficialmente en conocimiento de la Autoridad competente. La ley lo manda; su cargo lo exige; la Religión lo impone; el bien común lo necesita. Si esto hiciese siempre el párroco que en su presencia ó ausencia se cometen desacatos contra nuestra Religión en general; si en esto le ayudásemos todos, en particular los legos letrados, cual es nuestro deber, ni se vería la Religión tan ultrajada, ni presenciaríamos espectáculos tan repugnantes y frecuentes como contra Ella se desarrollan en nuestros días. Hay que excitar el celo de la Autoridad, denunciando valientemente los hechos escandalosos á que me refiero, por la honra de Dios y el bien de todos los católicos. *(Fotograbado 123).*

CAPÍTULO XVII

SUMARIO

Personas eminentes en virtud y ciencia que sobresalieron en la esfera de acción eucarística.—**986**. S. Ignacio de Loyola, Enrique VIII de Inglaterra, Stubner, Alonso de Castro y Agustín Aveldense.—**987**. Suárez y otros tres teólogos.—**988**. Bto. Juan de Ávila.—**989**. S. Pedro de Alcántara.—**990**. Los tres Luises, españoles.—**991**. Antón Beuter y otros cuatros teólogos.—**992**. Sta. Teresa de Jesús y S. Francisco Caracciolo.—**993**. Bto. Nicolás Factor.—**994**. Fr. Francisco de Santiago.—**995**. Teólogos escolásticos.—**996**. Levinio Torrentino y el canónigo Lucas de Soria.—**997**. El Sanctissime y Alabado sevillanos.—**998**. Orozco, Fonseca y Valderrama.—**999**. S. Pascual Bailón.—**1000**. San Carlos Borromeo; S. Felipe Neri; P. Baltasar Álvarez; S. Pío V y Clemente VIII.—**1001**. Felipe II, Sto. Tomás de Villanueva y otros dos escritores.—**1002**. S. Vicente de Paul y S. Francisco de Sales.—**1003**. Los tratadistas de la Eucaristía.—**1004**. Id. valencianos.—**1005**. Fr. Alonso de Ribera, Pelisson y Novato.—**1006**. Tratadistas franciscanos. — **1007**. Los liturgistas. — **1008**. Lope de Vega.—**1009**. Calderón de la Barca.—**1010**. Valdivielso. — **1011**. Auñón. — **1012**. Ledesma.— **1013**. Vates andaluces.

Nueva época para la Historia eucarística se presenta con la apostasía del padre de la mal llamada reforma y de sus prosélitos. Las furias infernales, con toda su perversa sagacidad, no supieron encomendar á nadie mejor que á Lutero el grito de protesta contra la Iglesia. Rabioso con-

tra el dogma de la Eucaristía, ya que no podía ni aguantar su nombre, cuanto menos sus fiestas, inventó mil medios para borrarlo del corazón de los fieles; mas en vano. Dios sabe suscitar hombres valerosos que, tomando á pechos la causa de la Iglesia, salgan victoriosos del combate.

986. Entre éstos, cual diestro capitán, que cuenta con numerosos y valientes soldados, se presenta el español San Ignacio de Loyola, llevando de la mano á su invicta Compañía para barrer del suelo al protestantismo. Los aptísimos hijos de Ignacio predican, enseñan, escriben, dan ejemplo; y los novadores forcejan aún, pero al fin son vencidos.

El mismo Enrique VIII de Inglaterra, no pudiendo sufrir las blasfemias de Lutero, contenidas en el folleto, titulado *La Cautividad de Babilonia*, se apresuró á redactar contra él: *La defensa de los siete Sacramentos*, hecha con maestría, la cual dedicó al Pontífice León X, quien le otorgó el título de *Defensor de la fe*. Lástima grande que este rey no se portase más tarde cual convenía á un príncipe cristiano.

El humanista Stubner desafió á Lutero á disputar públicamente, y aun cuando éste al principio vaciló en llevarlo á cabo, se decidió al ver comprometido su honor; de cuyo reto sólo cupo á Lutero la más vergonzosa derrota.

También escribió elegantemente contra el heresiarca y sus herejías el franciscano Alonso de Castro, predicador excelente y consultor de Felipe II, en su obra, *Adversus hœreses*.

Agustín Aveldense, igualmente franciscano y alemán de nación, gran defensor del dogma contra los herejes, particularmente contra Lutero, nos dejó un tratado *Del Sacrificio de la Misa* y otro sobre *las Especies eucarísticas*, llenos de erudición y sabiduría.

987. Asimismo, legaron eminentes tratados sobre la Eucaristía, el jesuíta español Francisco Suárez, que por amor á Cristo Sacramentado, y en testimonio de respeto practicaba cien genuflexiones al día. D. Francisco Hurtado, obispo de Burgos, que redactó un libro sobre la *Unión de Cris-*

to con el alma por la Eucaristía. Fr. Francisco de Osuna, franciscano, que publicó otro magnífico tratado sobre la misma; y Fr. Octaviano Preconio, de Castro Real, conventual, doctor teólogo, elevado por Paulo IV al obispado arianense y propuesto después por Felipe II al obispado panormitano, que publicó una *Suma de los Sacramentos;* un tratado especial del de la Eucaristía y otro particular de disposiciones para recibirla dignamente.

988. Dignos son, asimismo, de eterna memoria el beato Juan de Ávila, nacido en 1506, en Almodóvar del Campo que, una vez ordenado de sacerdote, repartió sus bienes entre los pobres á fin de estar más desembarazado para la predicación. Sus frutos en Andalucía, ¿quien podrá contarlos? En medio de tantos trabajos como le rodeaban le sobró tiempo para escribir veintisiete tratados del Augustísimo Sacramento del Altar, que forman un compendio de la devoción más alta que desearse pueda. Son algo difusos, porque el santo, embebido en las dulzuras de la Eucaristía, le parecía poco todo cuanto de Élla dijera.

989. El extático y penitentísimo S. Pedro de Alcántara es uno de los florones más ricos de la guirnalda eucarística. Habiendo visto la luz del día, año de 1499, en la villa cuyo nombre lleva, fué desde joven un perfecto dechado de virtudes. Religioso de S. Francisco, pasó 40 años sin dormir más que hora y media entre noche y día, no recostado sino sentado y con la cabeza inclinada sobre una estaquilla. Es imposible contar sus penitencias, ya que para ésto sería necesario un gran volumen. El amor que profesaba á Jesús Sacramentado le convertía en un serafín, pues siempre que se ponía delante del Santísimo era arrebatado hacia lo alto. Cierto día estaba en la huerta con los demás hermanos, y, vencido del amor al Sacramento, fué arrebatado en un instante al templo, donde quedó como inmóvil estatua. Bien se comprende la caridad que le abrazaba, en la *Meditación* que escribió para los jueves de la semana y que se ocupa del amor que nos tuvo Jesucristo.

990. Tres Luises posee la Iglesia de España, todos

amantes de la Eucaristía, que no podemos por menos de insinuar alguna cosa acerca de sus virtudes.

El V. P. Luis de Granada, domínico, de quien dijo Gregorio XIII que hacía más milagros con sus escritos que si resucitase muertos, escribió del Venerabilísimo Sacramento pensamientos tan bellos, ideas tan divinas y frases tan galanas que encantan al lector que tiene el gusto de ojearlas.

El V. P. Luis de León, agustino, hombre sabio en todos conceptos y víctima de la emulación, pues estuvo cinco años preso sin ver la luz del día, publicó también conceptos brillantísimos de la sagrada Eucaristía. Su *Cantar de los Cantares* es de lo mejor que se ha escrito en este sentido.

El V. P. Luis de la Puente, de la Compañía de Jesús, místico profundo y devotísimo del Sacramento, dejó sobre este Misterio varias meditaciones, tan nuevas y eruditas á la par que edificantes, que jamás causan fastidio por mucho que se repita su lectura.

991. Después de los citados escritores, merecen honroso lugar los valencianos Pedro Antón Beuter, que escribió sobre *Las Ceremonias de la misa* (1). D. Francisco de Aldana, capitán de milicia, muerto en la batalla de Alcázarquivir, compositor de una obra, titulada *Del Santísimo Sacramento:* trabajo probablemente perdido. Onofre Almudever, que dió á luz una *Instrucción para saber oir devotamente la santa misa;* y D. Alonso Girón de Rebolledo, que publicó un bello *Ochavario sacramental.*

992. Pero, ¿qué diremos de la Doctora mística, santa Teresa de Jesús, cuya vida todos conocen? Léanse sus obras, particularmente cuando trata de la Comunión, y se comprenderá el ferviente amor que profesaba á la Eucaristía y la radiante luz que alcanzó de un Misterio tan alto.

Y, ¿qué de S. Francisco, de la noble familia de los Caracciolos, cuya ardiente caridad para con Jesús Sacramentado le obligaba á pasar las noches enteras en su presencia,

(1) Este era el título de la obra: Cæremoniæ ad Missam. Ubi de ritu quo sacrificium Christianorum celebrabatur antiquitus per apostolos et Christianorum primævos: et quis Papa quid apposuerit antiquæ consuetudini: quid significent verba: quid repræsentent cæremoniæ.

repitiendo actos de amor, de adoración y contrición; y que, no contentándose en practicar semejantes actos, quiso que la Orden de clérigos menores, que había fundado, le imitase, á fin de que el Santísimo Sacramento fuese convenientemente reverenciado por sus hijos espirituales?

993. El Beato Nicolás Factor nació en 1520 en la ciudad de Valencia, donde se dió á conocer por su gran piedad y amor á los pobres. Vistió el hábito franciscano, y señalóse por el especialísimo amor á Cristo Sacramentado. Yo no se qué decir de este bienaventurado varón, acerca de este punto, porque sería necesario un tratado aparte; sólo diré que Jesús le pagaba el afecto yéndose á sus manos cuando distribuía la Comunión, antes que él tomase las sagradas Formas.

994. Fr. Francisco de Santiago, lego profeso de la religión franciscana, en el convento de S. Diego de Sevilla, es otra de las glorias eucarísticas pertenecientes á nuestra patria. Deseaba con vivos deseos que el monarca Felipe III le concediera cierta gracia y al fin un día la consiguió. Sorprendido en aquel acto el fervoroso lego, y entusiasmado por haber logrado su petición, exclamó: *¡Alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar; y la Inmaculada Concepción de la siempre Virgen María, Madre de Dios y Señora Nuestra, concebida sin mancha de pecado original!* Los cortesanos quedaron maravillados, quienes, desde entonces, haciéndose eco de Fr. Francisco, fueron repitiendo dicha salutación, la cual tardó muy poco en extenderse á todo Madrid y á las demás provincias. En efecto; el pueblo español acogió con tanto regocijo estas frases sacramentales, que no solamente se proferían en aquellos actos ordinarios en los que elevamos nuestra alma al Criador, sino que muchos documentos públicos, las cartas y los umbrales de muchas casas, llevaban inscripta dicha hermosa salutación. En la mayor parte de los pueblos, los serenos no anunciaban la hora sin saludar antes al Santísimo Sacramento, piadosa costumbre que aun subsiste en Lugo y que en los demás lugares ha sido sustituída por la salutación á

la Inmaculada. El maldito liberalismo, traidor á nuestra patria y á nuestros santos usos y costumbres, ha forcejado por desterrar de los pueblos una práctica tan santa, y aunque en algunos lo ha logrado, en otros empero, que aún subsiste, trabaja por arrancarla.

995. Brillaron también en este siglo como tratadistas del Santo Sacrificio de la Misa, Durando, en su obra *De ritibus Ecclesiæ;* Titelman, franciscano, en su tratado *De Expositione Misterium Missæ;* Democaro en el asunto *De Sacrificio Missæ;* Sancio, Casandro y Pomelio que escribieron: *De liturgiis.* Respecto á la Eucaristía como Sacramento, florecieron Espeneco, que escribió *De adoratione Eucharistiæ;* Cayetano, Soto y otros innumerables doctores eclesiásticos.

996. Levinio Torrentino, segundo obispo de Amberes, á imitación del gran Odón de Cluni, cantó las glorias del Sacramento en magistrales exámetros, según puede estudiarse en su bello poema *De cruento Christi Sacrificio,* dedicado al Papa S. Pío V.

Hubo una feliz época en que el Cabildo eclesiástico sevillano hizo suyas las glorias eucarísticas, pudiendo decir de él con toda verdad el jesuíta Agustín de Herrera, que «no sabía contar lo que libraba en servicio de su Dios sacramentado.» Entre los astros de primera magnitud que en él resplandecieron, debemos contar al ferviente canónigo Lucas de Soria que, aparte su ejemplar vida y predicación incansable, en la que fomentó extraordinariamente el culto del Sacramento, publicó un tratado de la Pasión, precioso libro, de lo mejor que en castellano se ha escrito.

997. No menos notable aparece el V. Contreras, que imprimió en la catedral hispalense el sello de la devoción especialísima á Jesucristo Sacramentado juntamente con la Inmaculada. Á más de la uniformidad del aparato litúrgico en las dos solemnidades del Corpus y de la Inmaculada, arraigó en dicha patriarcal Iglesia las hermosas prácticas llamadas del *Sanctissimæ* y del *Alabado.* Consiste la primera en una devota y ferviente oración preparatoria á las

Horas mayores de mañana y tarde, que los mozos de coro antiguamente, y después los colegiales cantan con gran maestría y que viene á constituir como una de sus obligaciones. Dice así: *Sanctissimæ Trinitati, et individuæ unitati, et Domini nostri Jesu Christi humanitati et Augustissimæ Eucharistiæ majestati, et Beatissimæ Virginis Mariæ sine pecato originali in primo instanti conceptæ fœcunditati sit sempiterna gloria per infinita sæculorum sæcula. Amen.—Benedictum sit dulce nomen Domini Nostri Jesu Christi, et gloriosissimæ virginis Mariæ Matris ejus nunc et in perpetuum, et ultra: nos cum prole pia benedicat Virgo Maria.* Terminado este precioso canto, son tañidas las campanillas del coro, y siguen las Horas canónicas.

La encantadora práctica del *Alabado* consiste en una poética plegaria de fe y de amor, usada exclusivamente por Sevilla en el acto de reservar el Santísimo, en sustitución del himno litúrgico. Ha sufrido algunas variaciones en la forma, coincidiendo todas en el fondo del pensamiento. Algunas comunidades religiosas solían cantarla de esta manera:

¡Oh Sacramento admirable,
De la gloria dulce prenda!
Ángeles y hombres te alaben
En el cielo y en la tierra.
Y la Pura Concepción
Del Ave, de gracia llena,
Sin pecado original
Por siempre alabada sea
Amén.

Gracias al cielo, todavía se halla arraigada tan devota práctica en muchas iglesias.

998. No debemos olvidar los célebres nombres del P. Alonso de Orozco y del maestro Cristóbal de Fonseca, ambos del esclarecido Orden de S. Agustín, habiéndonos legado el primero el *Memorial del amor santo,* libro eucarístico, ajustado á las reglas del bien decir; dejándonos el segundo los bellos capítulos de la *Institución y Publicación del Santísimo Sacramento,* en cuya explicación sigue

Fotograbado 124 (*).

S. Pascual Bailón.—Precioso bajo relieve en madera, pintado y dorado, del coro de N. P. S. Francisco, de Estepa.—Facsímile por el autor.

paso á paso á los evangelistas. Tampoco debemos dejar de recordar á otro agustino, el maestro Valderrama, prior del convento de Sevilla, tan amante de la Eucaristía, que cuando le llevaron el Santo Viático, pronunció cosas maravillosas con fervoroso espíritu.

999. Florecieron también en este siglo S. Pascual Bailón, que antes de vestir el sayal franciscano se ocupaba en guardar ovejas, y quien se entusiasmaba tanto al ver á la Eucaristía, que danzaba muchas veces de contento en su presencia. Escribió un devotísimo tratado sobre la veneración y dignidad del Santísimo Sacramento. *(Fotograbado 124).*

1000. S. Carlos Borromeo, arzobispo de Milán, que instituyó la exposición privada del Sacramento Santísimo. *(Fotograbado 125).*

Fotograbado 125.

S. Luis Gonzaga, recibiendo de S. Carlos Borromeo, la primera Comunión.

S. Felipe Neri, fundador de la congregación del Oratorio, y el P. Baltasar Álvarez, jesuíta, que promovieron el culto y devoción á la Eucaristía.

El Pontífice S. Pío V, domínico, que reformó la liturgia, y Clemente VIII, que modificó la de éste é instituyó las Cuarenta Horas.

1001. El gran monarca católico Felipe II, quien consagró el Escorial, octava maravilla del mundo, á Cristo Sacramentado; y finalmente, Sto. Tomás de Villanueva, agustino y arzobispo de Valencia, gran amante y devoto escritor de la Sta. Eucaristía; Covarrubias y Bobadilla, que alaban la devota costumbre de danzar delante del Venerable Sacramento.

Aparece el siglo XVII, invadido por los extraordinarios hipócritas Cornelio Jansenio, desgraciado obispo de Ipres, Juan Duvergier de Hauranne, abad de Saint-Cirán, Pedro Camus, infeliz obispo de Belley y algunos otros desdichados que, reuniéndose en la cartuja de Bourg-Fontaine, presumieron, cual otros innovadores, reformar la Iglesia en sus dogmas y disciplina. Semejantes jansenistas atacaron la frecuencia de los sacramentos y muy en especial el de la Eucaristía, fuente inagotable de la verdadera caridad y devoción. Ellos creerían tal vez, que podrían embaucar á la sencilla muchedumbre y que apenas habría quien se opusiera á sus planes satánicos, pero engañáronse miserablemente.

1002. El fervoroso S. Vicente de Paul, nacido en Pony de Acgs, en 1576, y educado por los hijos del Serafín de Asís, se apresuró á combatir con energía al mismo Saint-Cirán, trabando con éste fuertes disputas y logrando vencerle.

S. Francisco de Sales, nacido en el castillo de este nombre y fundador de la Orden de la Visitación, á más de las controversias que entabló con los protestantes, aconsejaba contra los jansenistas, la frecuencia de la sagrada Comunión, según puede verse en sus admirables obras. Empero Saint-Cirán, á fin de hacer imposible toda comunicación entre el alma y el Divino Salvador, redactó el *Rosario secreto del Santísimo Sacramento,* obra que fué combatida in-

mediatamente por los P.P. jesuítas y reprobada por la Sorbona y el Pontífice.

1093. Florecieron, como tratadistas de la Eucaristía, Fr. Alfonso Hidalgo, de la Orden de la Merced, Redención de Cautivos, lector de Teología de Vísperas y prefecto de la provincia de Andalucía, que escribió unas hermosas *Consideraciones del Santísimo Sacramento.*

Fr. Alejandro Cadomense, capuchino y célebre orador, que redactó el *Triunfo de la Eucaristía contra los herejes.* Fr. Alfonso Ramón, oriundo de Vara de Rey en Cuenca, mercedario y doctor en teología, que compuso un bello *Elogio Eucarístico.*

Álvaro Arias de Armenta, nacido en Sevilla y perteneciente á la Compañía de Jesús, censor de la Inquisición, que publicó la obra titulada *Encomia Sanctissimæ Eucharistiæ.* Andrés de Bonilla Calderón, prior de S. Pablo de Úbeda, que dió á luz: *De sanctissimo Eucharistiæ Sacramento.*

Fr. Andrés de Ocaña, franciscano, de la provincia de San José de los descalzos, que compuso: *Primera parte de Discursos Eucarísticos.*

Fr. Ángel del Pas, también franciscano, que entre varias obras escribió: *De Cœna Eucharistica.* Fr. Antonio de Serpa, igualmente franciscano, aunque de la más estrecha observancia, natural de Portugal, famoso predicador y obispo Coquinense; dió á luz dos tomos de *Cronología eucarística*, por figuras ó símbolos, desde la creación del Mundo hasta la venida del Salvador.

Fueron, asimismo, pregoneros de las glorias sacramentales el M. R. P. Melchor de Burgos Prieto, vicario general del Orden de la Merced, que dió á luz una *Salmodia Eucarística*, obra verdaderamente escripturaria y que forma una gran exposición del Oficio del Corpus. Antonio de Escobar y Mendoza, jesuíta, que escribió *De augustissimo Sacramento.* D. Diego del Castillo, natural de Salamanca y doctor en teología, que redactó contra Jansenio: *De vera et reali manducatione Eucharistiæ.* Fr. Diego Izquierdo, franciscano,

lector meritísimo de la provincia de Burgos y obispo, que trató sucintamente de la Eucaristía moral, escolástica y místicamente. Francisco de Aldana, jesuíta, que dió á luz un libro titulado: *Del Santísimo Sacramento*. D. Francisco Bermúdez de Pedraza, famoso jurisconsulto, que redactó una *Historia eucarística*. Fr. Antonio Abaterense, oriundo de Francia, y capuchino, que publicó un tratado de la existencia de Jesucristo en la Eucaristía. D. Francisco Portocarrero, jesuíta, que escribió: *Del Santísimo Sacramento*.

1004. Á todos éstos podíamos añadir los valencianos P. Juan Bautista Almansa, que dió á luz un *Tratado de las ceremonias de la Misa privada y solemne;* Fr. Antonio Ferrer, que editó el *Arte de conocer y agradar á Jesús;* el mínimo Fr. Vicente Guillermo Gual, que trató *Sobre los Misterios de la Misa;* Fr. Jaime Juan Falcó y Fr. Carlos Bartolí, que publicaron dos preciosas obras sobre la Eucaristía; Fr. Luis Fundoni, quien se esmeró en el *Tratado sobre el Cuerpo y la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo;* Fr. Cosme Navarro, que dió á luz: *Norte para celebrar el sacrosanto Sacrificio de la Misa;* Fr. Antonio Pons, que se ocupó de las *Maravillas del Santísimo Sacramento;* Fr. Jaime Bleda, que redactó un «Libro con más de 250 milagros de la Eucaristía,» y Fr. Melchor Aracil y José Aragonés, tratadistas célebres del más augusto de los misterios.

1005. Y sobre todos éstos el P. Fr. Alonso de Ribera, predicador general de la orden de N. P. Sto. Domingo, quien, con trabajo esmeradísimo y celo infatigable por dar á conocer los fastos eucarísticos, redactó su preciosa obra, titulada: *Historia sacra del Santísimo Sacramento, contra las herejías de estos tiempos*, composición verdaderamente erudita y magistral.

Podíamos citar aún otros extranjeros como Polisson, que publicó un *Tratado sobre la Eucaristía;* Juan Bautista Novato, clérigo regular, que expuso con sumo gusto los *Amores del Santísimo Sacramento;* y el P. Juan Martínez de la Parra, jesuíta, que escribió doce pláticas sobre la divina Eucaristía, llenas de una erudición que encanta.

1006. En los autores que anteceden hemos citado varios franciscanos, pero aún podíamos citar muchísimos más, que florecieron en este siglo, y aún en los dos anteriores, pues sólo de esta Orden Seráfica, durante el tiempo mencionado, fueron más de cien autores los que escribieron tratados particulares de la Eucaristía, sin contar los comentaristas de la S. Escritura, del Maestro de las Sentencias y de Escoto, que se ocuparon asimismo de este mismo dogma; sin embargo, por no callarlos todos daré á conocer los más notables. Arcángel Euguerrant, oriundo de Francia y recoleto, escribió magistralmente *De la adoración que se debe á la Eucaristía*. Balduino Junio, belga, perteneciente á la observancia y después obispo, dió á luz una bella *Suma de teología eucarística*. Stanislao Vopolino, polono, ministro de Polonia, redactó un grandioso libro, titulado *Del Sacramento de la Eucaristía contra los herejes*.

Teodoro de Belvedrio, gran predicador, lector general de la provincia de la Marca, de los reformados, y prefecto apostólico del Valle de Lucerna, publicó sabios comentarios sobre el Cantar de los Cantares, aplicados á la Eucaristía. Teodoro Ticiense, oriundo de Italia, capuchino, y profesor de teología; dió á luz cuatro hermosos volúmenes sobre la Eucaristía.

Modesto Gavatio de Ferrara, conventual, maestro de teología, procurador general en la Curia romana y consultor de la santa romana Inquisición, escribió un profundo tratado del Sacramento de la Eucaristía, según la mente de Escoto. Por último; Nicolás Dijón, oriundo de Francia, capuchino, lector de teología, predicador general y ministro de su provincia, publicó elegantes sermones para la octava del Corpus.

1007. Juan Bautista Thiers, nacido en 1636 en Chartres, cura de Chemprond y arcediano de su ciudad natal, célebre liturgista y arqueólogo, nos dejó un tratado *De la Exposición del santo Sacramento*, obra llena de erudición, y de la que se valieron más tarde Baillet y el P. Chardón, el cual escribió la historia de todos los sacramentos.

Asimismo, se distinguieron el célebre y sabio P. Juan Mabillón, benedictino de S. Mauro, que publicó tres eruditos libros sobre la liturgia galicana; otro no menos famoso, el P. Edmundo Martene, nacido en S. Juan de Lome en 1654, y benedictino de la misma congregación de S. Mauro, que dió á luz cuatro no menos eruditos libros *De antiquis Ecclesiæ ritibus*, recogidos de los antiguos libros pontificales, sacramentarios, breviarios, rituales y misales; y otro tratado *De antiqua Ecclesiæ disciplina in divinis celebrandis officiis*, todos ellos llenos de sana crítica. Distinguióse también el cardenal Juan Bona del orden del Cister, que redactó dos libros *De rebus liturgicis*, obra en que compiten la sabiduría, la erudición y la piedad.

1008. Por otro estilo brillaron en los anales eucarísticos Lope de Vega, Calderón de la Barca y Rueda; pero de los dos primeros, al menos como más notables, precisa detenernos. Lope de Vega, nació en 1561, en Madrid, donde recibió una educación esmeradísima. Protegido por el obispo D. Jerónimo Manrique, entró de secretario del duque de Alba, durante cuya profesión tomó el estado de matrimonio. Después de varias peripecias sufridas durante la destrucción de la Invencible, y de haber perdido á su esposa, recibió el sacerdocio, en el que se distinguió como siempre en las composiciones poéticas, que su gran talento producía, especialmente para ser representadas. El pueblo español quedaba electrizado al leerlas, oirlas ó verlas ejecutar, por cuyo motivo su justa fama voló hasta los confines de los países civilizados; particularmente lo que más justa gloria le dió fueron los cuatrocientos *Autos sacramentales* para representados en las plazas públicas. Daba contento el ver como el rey y la reina presenciaban dichos autos el primer día de la semana, los infantes el segundo y los demás nobles ordenadamente los días siguientes. En premio de tanto trabajo como se tomaba Lope de Vega por desterrar las comedias paganas é introducir entretenimientos decorosos y cristianos, fué nombrado Capellán mayor, y familiar de la Inquisición; y el Papa Urbano VIII le dió

los títulos de doctor en teología, caballero de Malta y fiscal de la Cámara Apostólica.

1009. Huellas semejantes anduvo el famoso poeta dramático Calderón de la Barca, nacido en 1601. Luego de haber trabajado en los estudios literarios, comenzó desde la edad de 13 años á componer hermosas piezas por el estilo de las de Lope. Refiérese que habiendo visto Felipe IV representar una de estas producciones, llamó á Calderón á palacio y le hizo caballero de Santiago, y ordenador de las fiestas de la Corte. Cansado la Barca de las vanidades del mundo, se hizo eclesiástico y compuso 95 autos sacramentales, en los cuales se descubren brillantemente la teología, la devoción, la poesía, la literatura, la imaginación, y sobre todo el talento de que estaba dotado este grande hombre. ¡Lástima que las composiciones dramático-religiosas de ambos extraordinarios ingenios no se ejecuten en nuestros días, en lugar de las nauseabundas y criminales que ocupan los escenarios de los teatros!

1010. El solo nombre del maestro Josef de Valdivielso, es bastante para celebrar la época en que viviera. Profundamente católico y artista eminente, sus composiciones poéticas, particularmente el *Romancero espiritual*, revelan una belleza y gracejo naturales, que quizá no posean las de otros laureados poetas de su tiempo. La España era en aquel tiempo un inmenso altar, á donde convenían para ofrecer el puro incienso de sus peculiares dotes intelectuales todos los hombres más extraordinarios. Por eso no extrañará que Valdivielso, convertido en sublime asceta y teólogo, cantara de esta manera:

Ya se sabe todo
Lo del pan y el vino,
Que se va y se queda
Con cierto artificio;
Que está descubierto,
Y que está escondido;
Y que entre Él y el hombre
Ya no hay pan partido,

Sepa que le conocen
Por Jesucristo.

1011. No tan célebre como el anterior, pero sí poeta fecundo y popular, es Auñón, que en su *Mesa florecida de romances, coplas y villancicos al Santísimo Sacramento*, supo armonizar el dogma del Sacramento con el de la Inmaculada. He aquí una bella décima suya:

El Padre Eterno sembró
Este grano soberano,
Y de tan solo este grano
Trigo infinito cogió:
El amor de horno sirvió,
La fe le dió en Pan después,
«Y pues le amasó cual es
La que fué llena de gracia,
No es mucho se dé de gracia,
El que Pan de gracia es.»

1012. Brillaron también por este tiempo los llamados *Conceptistas*, expositores poéticos del sentido religioso, adquiriendo entre todos mayor nombradía el segoviano Alonso de Ledesma, quien, en sus *Conceptos espirituales*, canta admirablemente la Fe del Sacramento y la Inmaculada. He aquí uno de sus preciosos villancicos eucarísticos:

De un Pan comemos los dos
Y á Dios en el Pan coméis;
Vos diréis que no lo véis;
Yo sí, por la Fe de Dios.
¡Oh cuerpo de Dios conmigo;
Qué rico Pan floreado,
Por la Virgen amasado
De un solo grano de trigo!

1013. Sería faltar á la verdad si no fuéramos espontáneos en publicar que ciertamente Andalucía es la tierra de *María santísima*. Mas su devoción por la Inmaculada no anduvo sola, antes bien, se acompañaba del amor á otro dogma bellísimo y en extremo simpático, á saber: la Divina Eucaristía. Todo el que fué amante verdadero de aquél,

por necesidad tenía que ser también de éste; y así descubrimos en los tiempos que recorremos, y en muchos de los literatos andaluces, notas halagüeñas confirmadoras de esta idea. En las glosas de Alonso de Bonilla «á instancia de la singular devoción que tiene á este Misterio la insigne ciudad de Córdoba» va añadida una chanzoneta al Santísimo, que, aunque de diverso autor, debe ser de andaluz. Es una glosa del verso, *Todo el mundo en general* etc.

Dios, para darse en comida
En este Pan celestial
Tomó la carne escogida
De María, concebida
Sin pecado original.
  En esta Mesa tan bella
Puso la carne María,
Porque Dios no la tenía
Si no la tomara della.
  Cristo á los hombres convida
Y da su Cuerpo Real
En la carne recibida
De María concebida
Sin pecado original.
  Si para contra el pecado
Hizo Dios este manjar,
¡Cómo había de tomar
Carne donde hubiera estado!
  Es el manjar de la vida
En que Dios puso el caudal,
Y es la sangre esclarecida
Que le dió la Concebida
Sin pecado original.
  Alabado sea etc. etc.

(Fotograbado 126.)

Fotograbado 126.

S. Carlos Borromeo auxiliando á los apestados de Milán.—Cuadro de Trayer.

CAPÍTULO XVIII

Prosigue la narración de los ilustres en virtud y ciencia que sobresalieron en el vergel eucarístico.

SUMARIO

1014. El ideal eucarístico.—**1015**. S. Alfonso M.ª de Ligorio.—**1016**. S. Leonardo de Porto Mauricio.—**1017**. Benedicto XIV.—**1018**. Le-Brun.—Renaudot.—**1019**. Bartolomé Calatayud.—Selvagio.—**1020**. Corrigio; P. Juan; P. José de Sta. Teresa.—**1021**. Juan Gabriel Contreras y otros cinco escritores.—**1022**. P. Faber.—**1023**. Dr. Arboli; Mons. de la Boullerie; Ilmo. Supervia; una religiosa; Mons. Landriot y el Emmo. Sanz y Forés.—**1024**. Mons. Gerbet; P. Buenaventura; P. Ráulica; Fr. José de Portugal y otros dos tratadistas.—**1025**. P. Casonova; Guinot; P. Sola; Churat.—**1026**. Santonja; Fernández Valbuena; P. Ferrando.—**1027**. Otros varones notables.—**1028**. V. Micaela Desmaisieres y otros dos siervos de Dios.—P. Vicente Molins.—El criado de un conde.—**1029**. León XIII.—**1030**. C. Z. Jourdain.—**1031**. Mr. Amadeo Curé, y dos P. P. jesuítas.—**1032**. Seis escritores contemporáneos.—**1033**. Mr. Beguinot; Ojea y Márquez y Deharbe.—**1034**. El deán de Orán.

1014. El pensamiento respecto del cual los hombres de probidad y ciencia entretienen, no sólo sus ocios, sino las horas dedicadas al trabajo; el pensamiento que no es exclusivo del sexo, ni de la edad, ni del temperamento, ni

de la ilustración, sino que es común á todo hombre; el pensamiento cuya época es no tenerla, antes bien se extiende á todos los siglos y á través de todos los vaivenes políticos; es el pensamiento sólido, es el pensamiento eterno, es el pensamiento verdad, y en vano se esforzarán contra él los hombres perversos, pues nunca lograrán destruirle. Tal ha sucedido al pensamiento del dogma católico eucarístico. Él ha ocupado los dulces ratos de honesto esparcimiento, y las horas, y los días, y los años que deben emplearse en el ejercicio de las labores ordinarias, porque es el pensamiento que embelesa. Lo ha cultivado la mujer y el niño, así como el varón y el anciano, porque es el pensamiento de todo ser racional. Ha dejado sentir su hermosa influencia en la ciencia y en el arte, en la industria y en el campo, porque es el pensamiento universal. Se ha arraigado en el tiempo para no perecer jamás, porque es el pensamiento divino.

La historia eclesiástica, como profana, se encarga de acreditar elocuentemente esta verdad. En el capítulo pasado como en los que hemos tratado la cuestión que nos ocupa, hemos saboreado, bien que á la ligera, porque no podíamos de otro modo, las finas producciones de los amantes y de los artistas del Sacramento: las hemos estudiado hasta el siglo XVII inclusive. Réstanos ahora detenernos en los que contemplaron los siglos restantes.

Corresponde estudiar el XVIII. Además de los fundadores de congregaciones religiosas y cofradías laicas sacramentales, que florecieron tanto en este siglo como en el siguiente, y cuyas biografías quedaron insertas ya, es nuestro deber hablar de otros ilustres que brillaron por sus escritos y afecto á Jesús Sacramentado.

1015. Merece el primer lugar S. Alfonso María de Ligorio. Nacido en Nápoles (1696), ocupó su juventud ejerciendo el difícil cargo de la abogacía; pero al tener que defender un pleito y haber de proferir una leve mentira por ganarle, el Señor le dió á conocer la gravedad del caso. Viendo Alfonso lo difícil que es salvarse con el cumplimiento mundano de semejante profesión, la abandonó por com-

pleto, proponiéndose en adelante defender la causa de Jesucristo y su Iglesia. Ordenado de sacerdote, y después de haber fundado la Congregación del Santísimo Redentor, fué consagrado obispo de Sta. Águeda de los Godos. Todos los días visitaba con frecuencia la Sagrada Eucaristía, y como prueba de la estima en que la tenía escribió las *Visitas* que todos conocemos, obra en la que no se sabe que admirar más, si la erudición ó la unción divina: trató también de este augusto Misterio en otros lugares, como en la *Monja Santa,* en la *Teología Moral* y en varios de sus devotos sermones. Murió en Agosto de 1787.

1016. S. Leonardo de Porto Mauricio es otro de los extraordinarios hombres que envió Dios para la regeneración de la sociedad. Nacido en 1676, puso desde niño todo su conato en servir á Dios. Una vez que hubo ingresado en la orden franciscana, se distinguió más que todo por su piedad y dotes oratorias, que las empleó en el servicio divino, recorriendo infinidad de pueblos para atraerlos al redil de Jesucristo. Sus palabras fuertes y claras, procedentes del celo santo que le devoraba, iban dirigidas, cual certeros tiros, á los corazones de los oyentes. Sobre nuestro adorable Misterio redactó *El Tesoro Escondido*, hermosísima explicación de la esencia y valor del santo Sacrificio de la Misa. Murió en 1751.

1017. Brillaron, asimismo, en este siglo el gran Benedicto XIV, pontífice sabio, virtuoso y sagaz político. Pasemos por alto cuanto hizo en bien de la Iglesia, porque se necesitaría formar para ello un volumen. Escribió su difusa obra *De sacrificio Missæ,* en la que compiten los orígenes eclesiásticos, la sabiduría y el trabajo literario.

1018. El P. Pedro Le-Brun, presbítero del Oratorio, redactó en idioma francés, cuatro tomos de *Explicación de la Misa y de las Liturgias,* obra justamente alabada de los anticuarios y liturgistas. Ha sido traducida al latín por D. Juan Antonio Dálmaso, doctor en teología.

El abad Eusebio Renaudot, sabio orientalista que nació en París, año de 1646, compuso las grandes obras tituladas:

Perpetuidad de la fe católica tocante á la Eucaristía. Dos volúmenes en 4.º de *Perpetuidad de la fe de la Iglesia sobre los sacramentos, y sobre otros puntos que los primeros innovadores tomaron para pretextar su cisma, probada por el consentimiento de las Iglesias orientales;* y otros dos volúmenes del mismo tamaño que forman una *Colección de las liturgias orientales.* Todas ellas apreciadísimas por el trabajo de investigación que hizo el autor, y porque algunos puntos que aparecen en las mismas eran desconocidos.

1019. Bartolomé Calatayud, valenciano, que compuso una breve práctica de las ceremonias de la misa rezada, según rúbricas del nuevo misal Romano y doctrinas de algunos autores clásicos.

Juan Lorenzo Selvagio, presbítero napolitano, que escribió la obra *Antiquitatum Christianarum Institutiones;* y Sandelio, que redactó un bello tomito *De Christianorum Synaxis.*

1020. Como escritores místicos de la Eucaristía, merecen especial mención el franciscano Julio Corrigio, italiano, que publicó un extenso *Dialogo del Sacramento del Altar;* el V. Manuel Jaén, capuchino, que dió á luz un tratado de la *Comunión;* el carmelita descalzo P. Juan José de Sta. Teresa, que habló de las *Finezas de Jesús Sacramentado para con los hombres é ingratitud de los hombres para con Jesús Sacramentado.*

1021. Los valencianos Juan Gabriel de Contreras, que redactó un *Despertador Eucarístico;* y Fr. José Flanels, que dió á luz *Los deliquios amorosos del Divino Corazón de Jesús;* el P. Francisco de Aguilar, franciscano, que publicó un *Orbis Eucharisticus*, obra bastante voluminosa y erudita; el jesuíta P. Dufai, que compuso una *Octava del Santísimo;* un autor, con las iniciales J. R. S. B., que dió á la estampa un elegante *Mes eucarístico;* y el P. Fr. Manuel de Espinosa, de la Regular Observancia de N. P. S. Francisco, que escribió el precioso y conmovedor *Octavario de la Eucaristía;* y como complemento á este siglo, resplandeció

en el amor á la Eucaristía el Beato Fr. Diego José de Cádiz, capuchino, que se extasiaba repetidas veces en la presencia del augusto Sacramento.

El siglo XIX, aunque cuajado de *liberalismo*, infecto ambiente en que ha respirado, posee hermosísimas glorias eucarísticas que transmitir á los venideros. El renacimiento del majestuoso culto y fervorosa devoción hacia este divino Sacramento, de que ya hicimos mención, ocupa sin duda el lugar primero en este siglo. Mas, ¿será cierto, por ventura, que la devoción al Sacramento de los altares estuvo descuidada en los pasados siglos? De seguro que no; pero también es del todo evidente que el Altísimo, en cada época engendra en el corazón de los fieles cierta tendencia irresistible al objeto santo que á Él place; y he ahí que el Misterio eucarístico es especialmente en el siglo XIX el objeto de las preferencias del Señor. Por eso es como se explican tantas fundaciones de congregaciones eucarísticas y de asociaciones sacramentales; por eso es por que los congresos eucarísticos, legítimo entusiasmo del alma cristiana que ama á la Eucaristía como objeto primordial de sus aspiraciones, se suceden unos á otros sin interrupción; por eso es por que hoy, todo pecho generoso y eminentemente católico siente indecible consuelo cuando se le habla ú oye de la Eucaristía, é inefable dulzura cuando la gusta en la celestial Mesa de los ángeles.

1022. Dejando, pues, á un lado muchos de los excelentes varones, amantes de la Eucaristía, que hemos referido en los capítulos anteriores, debemos consignar la memoria del Rvdo. P. Federico Guillermo Faber, presbítero, de la congregación del Oratorio, el cual escribió un hermoso libro, titulado *El Santísimo Sacramento;* obra en que el autor lució su perspicaz ingenio, y colocó á los pies de Jesús Sacramentado su encendido corazón.

1023. Merecen también particular mención, el Ilustrísimo Sr. Dr. D. Servando Arbolí y Faraudo, dignidad de Capellán mayor de S. Fernando, de la Patriarcal Iglesia de Sevilla, como autor de *La Eucaristía y la Inmaculada, Devo-*

ción Española. Homenaje al Congreso Eucarístico de Valencia», obra verdaderamente hermosa y llena de sabia erudicion, castizo y elegante estilo, merecedora de mil encomios y que nos ha servido de guía para la ilustración de algunos puntos de nuestra Historia.

Monseñor de la Boullerie, obispo de Carcasona, que publicó unas devotas *Meditaciones sobre la Eucaristía*.

El Ilmo. D. Mariano Supervia, obispo de Huesca, que dió unas acertadas *Reglas fáciles y seguras para la Confesión y Sagrada Comunión*.

Una religiosa, adoratriz perpetua, de Italia, cuyo nombre no menciona la obrita *La Settimana Eucharistica*, místico libro que se reduce á unos fervorosos soliloquios del alma con Cristo Sacramentado.

Han publicado también su respectiva obra eucarística Monseñor Landriot: *La Eucaristía;* El Emmo. Cardenal Sanz y Forés: *Jesucristo en el Evangelio y en la Eucaristía*, impresa en 1878, tratado eminentemente escripturario y elocuentísimo.

1024. Mons. P. H. Gerbet, obispo de Perpiñan: *Consideraciones sobre el dogma generador de la piedad católica;* y el P. María Buenaventura, franciscano: *L' Eucharistie et le Mistere du Crist d' apres l' Ecriture et la Traditión*, obras ambas muy científicas y de unción sagrada.

El P. Ventura Raúlica, general de los teatinos: *Armonías de la Eucaristía*, tratado brillantísimo, tanto por su fondo, como por su erudición y elocuencia; el Ilmo. Fr. José de Jesús Portugal, de la Orden de Menores: *La divina Eucaristía ó reflexiones piadosas sobre el Santísimo Sacramento;* D. José Palau Huquet: *Comunión frecuente*; La devota señora D.ª María Isabel Prota: *La Eucaristía y la Virginidad, ó biografía de las vírgenes más devotas del Santísimo Sacramento*.

1025. Ha descollado por su gran acierto, profundidad y elocuencia el Rvdo. P. Gabriel Casanova, franciscano, al dar á luz su obra titulada *La Eucaristía filosófica y teoló-*

gicamente considerada, que con tantos y justos elogios ha sido acogida por las personas ilustradas.

No son menos dignos de recuerdo los brillantes trabajos presentados al congreso eucarístico de Valencia, por el Sr. D. Ricardo Guinot y el P. Juan María Solá, de la compañía de Jesús, titulados *Cancionero español del Santísimo Sacramento*. Los propuestos por D. Juan Churat con la denominación *Apuntes para escribir una bibliografía valenciana eucarística;* y los de D. Julián Pereda Barona, fiscal de Coria, que se titulan *Bibliografía eucarística;* memoria de muchísimo trabajo, aunque según el Congreso, algo deficiente.

1026. Asimismo es deficiente, aunque notable, el *Catecismo eucarístico* de D. Rafael Santonja, presbítero de Alcoy, presentado á dicho Congreso. Igualmente fueron propuestos á esta Asamblea un tomo impreso en Madrid con el epíteto *El amor de mis amores;* un manuscrito: *Cadena Mística de amor;* y *El mes del Santísimo Sacramento*, por una hija de María Inmaculada. Á todos éstos hay que añadir el opúsculo *Los últimos sacramentos*, por el M. I. Señor Fernández Valbuena, canónigo penitenciario de Toledo.

Se ocuparon, asimismo, los diez y seis autores que compusieron su respectivo *Catecismo Eucarístico* para el Congreso de Lugo, entre los que debe figurar, como bien trabajado y erudito, el del M. R. P. Francisco Ferrando, franciscano.

1027. Además, se dedican á pregonar las grandezas de la Eucaristía, la revista española *La Lámpara del Santuario*, que hace poco sus directores publicaron la obra titulada *Reseña del Renacimiento Eucarístico de España*, aunque es bastante deficiente en algunos puntos que exigen mayor extensión, y que nosotros hemos procurado dar complemento en nuestra Historia; y la que dan á luz en Francia los Padres de la Congregación del Santísimo Sacramento, titulada *Le tres Saint Sacrament*. Como amantes de la Eucaristía, á más de los indicados, brillaron Hermán Cohén, judío convertido; siendo el resultado de su conversión el es-

tablecimiento de la Adoración nocturna, introducida en nuestra patria por D. Luis de Trelles y Noguerol, varón insigne en el amor á Jesús Sacramentado y verdadero astro del cielo eucarístico, aunque últimamente eclipsado.

1028. Distinguiéronse también, Sor Micaela Desmaisieres, vizcondesa de Jorbalán, que por el gran afecto que profesaba al augusto Misterio, se apellidó madre Sacramento, y fundó una Congregación á propósito para que fuese adorado y desagraviado continuamente. El siervo de Dios José X, de Sueca, terciario franciscano, de estado casado, varón sencillo, devoto y humildísimo, á quien el que suscribe tuvo el honor de tratar; devotísimo en extremo del augusto Sacramento, pues las noches en que le correspondía practicar la Vigilia al Santísimo, las pasaba enteramente en su presencia, arrodillado, en cruz ó rezando, pudiendo asegurarse que se transportaba ante el Sacramento; ayudaba ú oía muchas misas todos los días, al fin de las cuales íbase á llenar las faenas agrícolas. Murió en 1891. Otro siervo de Dios, colegial franciscano de Benisa, en la santa provincia regular de Valencia, fallecido un año más tarde que el anterior; cada vez que exponían á S. D. M. en el Sacramento, se le encendía materialmente el rostro al calor del fuego divino que le abrasaba, según depusieron todos sus condiscípulos, algunos de los cuales, fueron mis connovicios en aquella provincia.

1029. Sobresalió el M. R. P. Fr. Vicente Molins, dignísimo maestro mío de novicios y sabio prelado provincial de la citada provincia, que falleció en 1896. Religioso tan cándido, que, según él mismo confesó en la hora de su muerte, nunca cometió ningún acto por malicia. Después de los maitines, á media noche, se quedaba largo tiempo orando en la presencia de Jesús Sacramentado, bebiendo las celestiales dulzuras que nuestro Señor sabe disponer á los que le buscan, y con Él se recrean. No fué menos notable en el amor al Sacramento, un criado anciano del difunto Sr. Conde de Aldama, que deslizaba insensiblemente las horas ante el Divino Sacramento expuesto, siendo extraordinarios sus fuertes éx-

tasis cuando ocultaban al Señor, ya que, según pude presenciar en la iglesia del convento de capuchinos de Sanlúcar de Barrameda, dicho siervo de Dios se elevaba sobre el suelo cada vez que reservaban, siendo precisa la ayuda de los religiosos, para que en este acto no maltratase involuntariamente su cuerpo. Preguntado después qué es lo que sentía poco antes, respondía, que nada sabía decir, más que estaba gozando de Dios. Debemos hacer mención de la Carta Encíclica que en 28 de Mayo de 1902 el inmortal León XIII publicó sobre la *Sagrada Eucaristía;* obra eminentemente sagrada por su origen, llena de suave unción y de recuerdos santos, y por la que se nos estimula al fomento de todas las obras eucarísticas: la cual, unida á la declaración que este mismo Papa formuló de S. Pascual Bailón, considerándolo como patrono de todas las obras eucarísticas, hacen de León XIII una de las figuras más relevantes de nuestra Historia de la Eucaristía.

1030. *La Sainte Eucharistie.—Somme de theologie et de predication eucharistiques.* La Santa Eucaristía.—Suma de teología y de predicación eucarística; redactada por el abate C. Z. Jourdain, canónigo honorario de Amiens, dividida en cuatro partes, á saber: 1.ª Teología Eucarística ó de la Eucaristía como Sacramento y como Sacrificio. 2.ª Culto público y culto privado ó devoción á la Eucaristía. 3.ª Opúsculos de los Padres; y 4.ª Predicación eucarística. Compuesta de ocho gruesos volúmenes en 8.°, contiene, según afirma la censura, una doctrina segura y abundante y demuestra en el autor, vasta erudición, paciencia grande en haber buscado las citas, y sobre todo exactitud, con la cual el autor, como verdadero teólogo, expone y discute, cuando es necesario, las cuestiones profundas y delicadas que respectan á la Eucaristía; á pesar de ser cierto todo esto se muestra no obstante deficientísima en la parte expositiva é histórica, sobre todo en ésta última que no se ocupa más que de unos pocos puntos relativos á la misma.

1031. Es utilísima, desde el punto de vista piadoso *La oración Dominical y la Comunión frecuente estudia-*

da teórica y prácticamente, por Mrg. Amadeo Curé, dada á luz en 1901; y no es menos recomendable, por haber sido bendecida por el Pontífice León XIII y más de 60 Prelados, *La Comunión semanal*, ó sean, discursos pronunciados en el Congreso Eucarístico de Lourdes por el jesuíta Coubé.

Asimismo, son dignos de alabanza: *La explicación de la Santa Misa*, dada á luz en Suiza, en 1902, por el R. padre Martín Cohem y traducida por María de Jesús Flaghenbeck de Rincón Gallardo; *El incendio de amor á Jesús Sacramentado*, publicada en la misma región por un P. jesuíta; y la *Exposición simbólica de la Misa*, impresa en Barcelona y compuesta por Solans.

1032. Igualmente son merecedoras de elogio *La Eucaristía y la Comunión diaria*, por el Pbro. D. Juan Buj, director del Seminario sacerdotal de Zaragoza, folleto de sana doctrina teológica y ascética, que persuade de las ventajas de la comunión diaria, y arrastra á practicarla discretamente; *El Directorio del Penitente*, ó sea, enseñanzas prácticas para confesarse bien y comulgar dignamente, por el Pbro. D. Pedro de la Torre y del Pozo, obrita utilísima y altamente recomendable; el *Paraíso Eucarístico*, por el M. Rvdo. P. franciscano Fr. José Coll, verdadero paraíso de piedad eucarística ofrecido á los fieles con acierto teológico y literario; *La Sagrada Eucaristía contemplada al místico resplandor del Salterio de David*, dado á luz en Madrid (1902) por Soledad Arroyo, de la cual afirma el Iltmo. Sr. Almaraz que ofrece toda la economía de la Redención y pone de manifiesto los divinos Misterios cantados por el Real Profeta, á más de infundir en el pecho cristiano el amor y la devoción á Jesús Sacramentado; *Flores del libro santo de los Cantares*, ó coloquios dulcísimos entre Jesús y el alma, por el escolapio Rvdo. P. Juan Arimón, librito á propósito para visitar al Santísimo Sacramento de todas las maneras más atractivas para un alma piadosa, pues siente con su lectura el dulce y misterioso atractivo del amor al divino Corazón Sacramentado; *Los niños amantes de Jesús Sacramentado*, y narración de los milagros más

celebrados en el mundo católico acerca del Augusto Sacramento, por el escolapio P. J. A., muy recomendable á toda clase de personas devotas del Misterio del amor.

1033. Últimamente deben figurar como obras verdaderamente magistrales, redactadas con sabiduría y oportunidad: *La tres sancte Eucharistie.*—La Santísima Eucaristía. Exposición de la fe de los doce primeros siglos de la Iglesia sobre el dogma de la presencia real, vistos los escritos de los Padres; dada á luz en París, año 1903, por Mons. Beguinot, obispo de Nimes; obra especialísima por haber el autor tratado á fondo la materia indicada. *El Sacramento y sacrificio de la Eucaristía*, contenida su explicación en el Catecismo Magno Predicable, publicado en Madrid (1900) por el Pbro. D. Santiago Ojea y Márquez: tratado, aunque breve, de teología dogmática, moral y ascético-eucarística, hermosísimo, por haber en él reunido el autor la verdad, claridad y concisión, á la par que elegancia y sencillez, digno de figurar en los estantes de toda biblioteca religiosa y sobre todo en las manos de todo cristiano devoto del Sacramento. El *Gran Catecismo Católico*, su explicación clara y fundamental con ejemplos escogidos y adaptados á cada materia por el docto jesuíta P. José Deharbe, traducción del alemán por el P. Valentín Ruiz de Velasco, publicado en Madrid (1899); otro de los tratados eucarístico-prácticos y sabiamente sencillos; utilísimo para la más completa instrucción religiosa de las familias cristianas. *Un nuevo sistema para explicar el dogma de la transubstanciación*, por el abate Georgel, deán y vicario general de Orán, publicado en Mayo de 1891, en la revista francesa, *Annales de philosophie chretienne;* mas este especial tratado merece que le dediquemos unas líneas aparte.

1034. Si el asunto que nos obliga á una prudente observación se hubiera publicado unos pocos años atrás, lo hubiéramos refutado en el primer tomo de esta Obra; pero habiendo llegado poco ha á nuestras manos no podemos hacer aquí otra cosa que reseñarlo brevemente, apuntando la censura que nos merece.

El ilustre autor parte del fundamento legítimo de que no se han de multiplicar supuestos incomprensibles en la exposición de un Misterio que ya de suyo envuelve tantos y tan profundos arcanos, y menos aún si tales supuestos contrastan, no sólo con todas las prevenciones de la razón, fundadas en la disposición natural de las cosas, sino con otros principios claros é indiscutibles de la doctrina revelada. Ahora bien: la opinión (así la llama el autor) de que por virtud de la acción transubstanciativa deja de existir del todo en el Sacramento la substancia del pan y del vino y en su lugar se ponen bajo los accidentes eucarísticos el Cuerpo y Sangre de Jesucristo, glorioso y triunfante como está en el cielo, presenta dificultades al parecer insolubles ante la razón y la fe, y enfrente de ella (dice) hay un sistema que parece sencillo, que suprime las más de las dificultades del otro y está muy lejos de crear otras nuevas.

Este sistema viene á reducirse al siguiente: «La transubstanciación eucarística no es otra cosa que una simple transformación en nada distinta de su naturaleza de las que todos los días vemos operarse en el universo por eso que llamamos *asimilación*. El pan se convierte en el Cuerpo de Jesucristo como el oxígeno se convierte en planta, sólo que esta conversión se opera en virtud de las causas naturales, y la del Misterio por sólo un acto de la omnipotencia divina. El Verbo encarnado, en este caso, separa en el pan los accidentes de la substancia y hace á ésta participante de la vida de su alma y de las perfecciones propias de su Persona. Esto en cuanto al efecto transeunte de la transubstanciación.

En cuanto al efecto permanente de la misma hay que convenir ante la doctrina de la fe que por una parte el Cuerpo de Jesucristo en su estado eucarístico no es el Cuerpo de Jesucristo en el estado glorioso que tiene en el cielo, pues semejante estado es incompatible con el estado de víctima y de verdadero alimento que tiene en la Eucaristía, y por otra, en ambos estados, no constituye más que una misma substancia corporal: la Carne de Jesucristo...»

Á estas precedentes indicaciones viene á reducirse el cé-

lebre nuevo sistema para explicar el dogma de la transubstanciación; y acerca de él no puede decirse otra cosa en este lugar sino que no es nuevo en manera alguna, antes bien; es el mismo sistema ú opinión del maestro Durando († en 1332) opuesto al sentir de la mayor y más sana parte de los teólogos católicos, y por consiguiente opuesto á la fe, como así fué declarado semejante sistema, y puede ser conocido por cualquiera cristiano algo instruído en Religión. Por más que el ilustre autor lo explique extensamente y procure embellecerlo de mil maneras, empero su esencia se halla en el mismo borde del precipicio donde se exhibe la herejía, porque aunque confiesa con la Iglesia Católica la fe de la Santa Eucaristía, empero disiente enormemente, en el modo de explicar el Misterio, de los PP. y teólogos, lo cual no es, no puede ser, católico.

El R. P. Marcos Martínez de la Compañía de Jesús, en la magistral revista titulada *Razón y fe*, publidada por los beneméritos PP. de la citada Compañía, ha expuesto y refutado de una manera brillante el sistema en cuestión, señalando uno á uno los lados flacos del mismo, haciendo ver palmariamente los inconvenientes que reune y lo peligrosísimo que es para los católicos que no han estudiado á fondo el dogma eucarístico, razón por la cual, urge sobremanera no dejarse deslumbrar de los atavíos con que el ilustre deán adorna sus tristes afirmaciones. *(Fotograbado 127.)*

Fotograbado 127.

Iglesia de Pandaterippoo (Ceilán) en piedra de coral.

APÉNDICES

SUMARIO

1035. Decretos particulares sobre el culto de la Eucaristía.—**1036**. Misa de adoración nacional.—**1037**. Parodia masónica de la Misa. Profanación de las Hostias consagradas. Misas negras.—**1038**. Hostiarios de Rosal de la Frontera.—**1039**. Escudo de armas de Estepa.—**1040**. Conclusión á la Historia de la Eucaristía.

Decretos particulares sobre el culto de la Eucaristía.

1035. No tiene nada de extraño, que siendo tan santos los asuntos pertenecientes al culto del Sacramento eucarístico, haya habido en la Edad Moderna faltas más ó menos deprorables á Él relativas, que precisa hacer constar para que el lector tome nota de un punto necesario á toda Historia, el cual le dará á conocer al mismo tiempo el grado más ó menos de fervor que existió en los países donde lugar tuvieron. Fué ordenado, en efecto, que los párrocos y confesores instruyan á sus feligreses y penitentes respectivos en lo relativo á los santos Sacramentos (1). Que los médicos avisen á sus clientes graves de la obligación que tienen de confesar y comulgar, bajo la multa de doscientos *morapetinos* con cargo al médico y aplicables á la propia parroquia (2). Que los clérigos ordenados *in sacris* y los

(1) Conc. prov. hispalense, §. I.
(2) Id., art. IV.—Conc. mejicano I, art. X.

beneficiados comulguen en la misa solemne en tres, (1) cuatro (2) y diez (3) principales fiestas del año. Que los neófitos, indios y etíopes reciban la Eucaristía cuando se les vea en buenas disposiciones (4). Que cada feligrés comulgue en su propia parroquia (5); y que no se dé la Comunión durante la Misa solemne (6).

Respecto de la confesión y comunión pascual, el concilio mejicano I da acertadas y enérgicas disposiciones, lanzando terrible anatema contra los que, llegado Pentecostés, no hubiesen cumplido con la Iglesia; y el mejicano III publicó excelentes instrucciones para la guarda del Sacramento, no permitiendo su reservación sino donde santamente pudiera custodiarse; ordenando, además, que todo clérigo que se hallare en el templo y no estuviese actualmente ocupado en el desempeño del ministerio divino, acompañase al Santísimo Viático, bajo multa de ocho escudos por cada vez que en esto fuese negligente. Ordenó, asimismo, no se llevase el santo Viático durante la Misa solemne, á no ser en urgente necesidad, y que no se pidiese ninguna cosa temporal por la administración de los sacramentos; pudiendo recibir no obstante la limosna que voluntariamente ofreciesen los fieles, bajo la multa de 50 pesos de oro.

Se prohibió fumar, y tomar algo por la nariz antes de celebrar el Sacrificio (7); jugar y vender comestibles durante la Misa solemne (8); celebrar ninguna Misa mientras la mayor (9); confesarse los sacerdotes una vez revestidos para celebrar (10); y representar ningún espectáculo en los templos, bajo la multa de un florín, si los culpables fuesen clérigos, y de excomunión, si legos (11).

(1) Conc. hispal., art. 24.
(2) Conc. mejic. I, art. 52.
(3) Conc. mejic. III, tit. V.
(4) Conc. mejic., art. 64.
(5) Conc. valent., año 1565.
(6) Const. card. Mendoza, art. 22.
(7) Conc. de Lima.
(8) Conc. hispal., art. XI.
(9) Id., art. XIII.
(10) Conc. de Lima, tit. XV.
(11) Conc. hispal., art. 20.

Por el contrario, se prescribió que los clérigos, en los domingos asistan con hábito decente á la Misa mayor y ambas vísperas (1). Que para seguridad del templo, el sacristán duerma en su recinto, ó en lugar contiguo, prefiriendo para sacristán á un clérigo no casado; el sacristán, en general, debería cerrar bien la iglesia, entrada la noche, sin salir de ella, bajo la pena de ser encarcelado (2). Que los fieles, durante el Jueves y Viernes Santo, asistan á los oficios divinos y visita de Monumentos, repartiéndose entre todos las horas para que el Señor no quede solitario en esos días (3). Finalmente, se recordaron otros varios puntos de disciplina general eucarística, apuntados ya en capítulos anteriores.

Misa de adoración nacional.

1036. *El Bien*, de Granada, hablaba hace poco de la fundación de esta utilísima Obra eucarística, llevada á cabo por una señora piadosa, la cual Obra está indulgenciada por el Excmo. Prelado de la referida capital. He aquí su objeto (4):

«Para la curación de la misteriosa indiferencia padecida por innumerables católicos, víctimas de los que, narcotizando las almas, van convirtiéndolas en idiotas, venimos desde Noviembre pasado, según los mandatos del Papa, llamándolos á concentrarse, mejor dicho, á unirse, á identificarse con Cristo, invocando su omnipotente intervención en favor nuestro, por medio de la *Misa de adoración nacional*. Para hacer celebrar esta *Misa*, á ser posible, en todas las catedrales ó diócesis de España, propusimos y proponemos la formación de un Apostolado al que no sólo consideramos obligados individualmente á todos los católicos españoles, como redimidos, sino también socialmente, como ciudadanos.

He aquí las intenciones de la Misa del Apostolado de adoración nacional.

1.ª Por la unión de todos los católicos á la intención de Nuestro Señor Jesucristo, Sacerdote y Hostia que se ofreció en sacrificio, en el ara de la cruz, en el Calvario, y se ofrece todos los días y á todas horas, en la Misa, por la salvación de todos los hombres y naciones.

---

(1) Const. card. Mendoza.
(2) Conc. hispal. art. XX.
(3) Conc. II de Méjico, art. 13.
(4) De «El Correo de Andalucía».

2.ª Para que los católicos conozcan y cumplan sus deberes individuales y sociales, entrando en acción en todas partes, para hacer respetar los derechos de Jesucristo y los propios.

3.ª Por la restauración de la unidad católica en España.

4.ª Por las intenciones particulares en favor de vivos y difuntos, de todos los que cooperen á la celebración de esta Misa.

Gracias extraordinarias que podrán obtenerse por esta Misa.

Si se fijan bien los católicos, y con especial atención todas las señoras inscriptas en los coros de la *Corte de Cristo,* en la significación de la *Misa de la adoración nacional* comprenderán el carácter inefablemente meritorio del acto de identificar nuestra intención con la de nuestro *omnipotente Rey y Amante infinito.*

Todas las personas que destinen estipendios ú ofrendas, por humildes que sean, á la celebración de estos Sacrificios Eucarísticos, que tan gratos han de ser á la Divina Majestad, pueden indefectiblemente esperar gracias extraordinarias, porque quien coopera á fines tan excelsos, como los que se proponen en la *Misa expresada* ha de obtener participación proporcional en los sagrados triunfos individuales y sociales que se consigan.

Pueden cooperar también á la propagación de esta *Misa* ó á la celebración en todas las iglesias de España, todas las familias que tengan obligación ó voluntad de hacerla celebrar por sus difuntos; pues, además del refrigerio, que por su infinito Sacrificio quiera concederles nuestro *Sacerdote Divino,* participarán del mérito de las conversiones que se logren, de las innumerables obras buenas que se practiquen y de todas las *Ligas Católicas* y asociaciones que se organicen para la restauración de la Soberanía social de Jesucristo.

Se admiten ofrendas cuyo minimum es 10 céntimos y se remite *El Bien* á todos los cooperadores.

Dirección á don José Gras, canónigo del Sacro-Monte, Granada, y Betis, 50, Sevilla.»

Parodia masónica de la Misa. Profanación de las Hostias consagradas. Misas negras.

1032. La ilustrada revista *La Voz de S. Antonio,* n.º 242, página 428, hablando del segundo tomo de la ENCICLOPEDIA DE LA EUCARISTÍA, manifestó que «debí dar mayor importancia á ciertos hechos modernos actuales, tales como... los secretos del Luciferianismo en las llamadas *misas negras,* refutando las teorías de éstos;» á cuyos reparos, después de agradecerlos sobremanera, debo contestar que, si ciertamente había dado algunas ligerísimas ideas sobre

dicho punto en las páginas 399, 400, 447 y 448 del expresado volumen, no era por tener agotada la materia, sino porque aquél no era lugar el más á propósito para ocuparme del referido asunto, debiendo estudiar en los tres tomos siguientes, según lo hemos verificado, la Historia de la Eucaristía, ocasión oportuna y propia para desarrollar el hecho en cuestión. Éste, relacionado con la «parodia masónica de la Misa y la profanación de las Hostias consagradas,» debe ser tratado en este lugar.

En efecto: ¿constituyen los tres misteriosos y horripilantes hechos una misma cosa; ó, diversos entre sí, se relacionan íntimamente? Veámoslo.

I

No hay para que repetir que la masonería es la mona de Dios: *simia Dei*. Fantasea no creer en el misterio de la Eucaristía; pero por el mismo hecho que lo remeda y profana, lo arraiga y propaga. Es éste un arcano del cual la masonería, aun con todas sus hinchadas pretensiones de sabia y civilizadora en general, no se ha dado cuenta todavía. Según, pues, el principio sentado, el francmasón, para mejor profanar el augusto Sacramento del Altar, ha imitado en todos sus minuciosos detalles á la Iglesia. Ha señalado un templo y lo ha decorado aparatosamente; ha levantado un altar y funebremente lo ha iluminado, ha puesto sobre inmunda ara la materia de la consagración eucarística, para hacer con ella una ridícula consagración demoniaca. Pido ánimo y serenidad al lector para que, sin trasladarse materialmente á una logia, vea lo que en este respecto se celebra en ella.

En el grado .·. 18, ó en el Príncipe Rosa-Cruz, se profana la Eucaristía de un modo tan sacrílego como horrible; pero en el .·. 30, ó de Caballeros Kadosch, he aquí lo que enseña el tristemente célebre masón antillano doctor Castro: «En el lado Sur de la cámara (Consejo ó Areopago de Caballeros Kadosch ó del Águila Blanca y Negra) más cerca del mausoleo que del Oriente habrá *un altar* con una *copa* para las libaciones y una calavera en el centro de tres

candelabros en triángulo, con una bujía diferente en cada uno, á saber: blanca, verde y roja; además se colocará *un pan ú hogaza y un frasco de vino*, todo cubierto con un paño rojo; las bujías se encenderán á su debido tiempo.

El Poderosísimo Gran Maestro, en unión á sus hermanos, rodea el altar, enciende las bujías, *divide la hogaza, da à cada uno su parte y la come: vierte vino en la copa, bebe, hace beber á los graduandos* y luego el último de éstos la entrega á su vecino quien la pasa después de beber al inmediato, y así á los demás; cuando el postrero la devuelve al Gran Maestro, éste la coloca sobre la mesa y, mostrando la corona real, dice: *Esta corona es el emblema de la tiranía. Nosotros, hermanados por la comunión, esforcémonos por destruirla.* (Arrojando la corona al suelo.)»

De aquí pasa á la Tiara Pontificia, y después de horribles blasfemias hereticales, induce á los demás para que, juntos con él, y valiéndose de la *comunión* la arrojen al suelo y la pisoteen furiosamente, lo que ejecutan al momento. En otros ritos lo que se pisotea en este acto es el santo Crucifijo. He aquí, pues, al masón convertido en encarnizado enemigo del Sacramento. Pérez y Delgado, (1) de quien tomamos estas noticias, añade que ese es el grado 30; que así lo recibió él; y que en igual forma lo confirió cuando, para desgracia suya, pertenecía á la secta.

Esto viene á ser la parodia masónica de la Misa: ¿es realmente lo que se ha dado en llamar *misa negra?* Sigamos.

II

Cerca del altar de la R.·. L.·. de Friburgo (Suiza) *La Regenerada,* en el que se parodia el Sacrificio incruento, ofreciendo á Satanás la misa adonaicida ó *misa negra*, (2) hay una especie de velador, simbólicamente esculpido, cuyo tablero afecta la forma de un triángulo. Sobre este tablero se

(1) Los secretos de la masonería, edición 4.ª, pag. 43.

(2) Véase *Le Nouveau Moniteur de Rome,* n.º 115, correspondiente al 20 de Junio de 1894, donde se ocupa de la manera como fueron sorprendidos los masones en este acto.

distinguen perfectamente incisiones practicadas con golpes de cuchillo afilado. Es el altar de las profanaciones, donde ¡horror! en medio de las sacrílegas risotadas y las soeces blasfemias de los asociados son colocadas las Hostias consagradas, robadas á los templos, y atravesadas con puñales. Que esto sea por desgracia evidente lo declara el célebre proceso de la ciudad de Friburgo que recorrió todos los grados de la apelación, y en el que aparece la gran maestra Lucía Claraz comulgando con frecuencia en los templos para hacer acopio de sagradas Formas con destino á *La Regenerada*.

Un decreto del gran directorio central de Nápoles, aplicable á todas las provincias masónicas de Europa, dice así: «En el caso en que no se puedan procurar de otro modo las higueras malditas (las Hostias) necesarias para los trabajos rituales, no se retrocederá ante el acto de hurto, penetrando de día ó de noche en la casa del Dios Malo (el templo católico); pero si el robo no puede efectuarse sin llevarse los copones, y éstos fueren de metal precioso, deberá dejarse en lugar ostensible una cantidad igual al duplo del valor de aquéllos» (1). Préstese atención á las palabras: *necesarias para los trabajos rituales;* luego supone que en la masonería hay, por lo menos, un rito que ordena la profanación sacrílega del Sacramento adorable.

Sin duda, lo que se practicaba en Friburgo tuvo lugar antes en Roma en 1843; pues he aquí lo que sobre el particular declara una obra, que el cándido historiador de la masonería, Danton g.·. 18, atribuye á los PP. jesuítas, pero que él no cita, si bien afirma que «es lastimoso tener que confesar que, aunque exageradas las ideas que dicho libro emite sobre la masonería, casi todas ellas son ciertas, pues se apoyan en las especies vertidas por aquéllos que por sí y ante sí se llamaban reformadores masónicos» (2); lo cual, si por una parte confirma lo que estamos asegurando, condena por

(1) Sacrílegos y traidores por E. Reig., III.
(2) Historia general de la masonería, tom. I, cap. 25, III edición.

otra la inmunda secta, y enaltece por demás á los referidos PP. Dice así el libro en cuestión: «En Roma, durante la agitación de 1843, se descubrieron muchas reuniones nocturnas, entre otras una en el barrio de Trastevere, donde los adeptos, lo mismo hombres que mujeres, se reunían para celebrar lo que llamaban misa del diablo. Sobre un altar, iluminado por seis velas negras, colocaban un copón; cada uno, después de haber escupido al Crucifijo, y de haberle pisoteado, colocaba en el copón una Hostia consagrada que había ido á recibir por la mañana en cualquiera iglesia ó que la había comprado á cualquier malvada vieja pordiosera á precio de dinero como Judas. Después comenzaba no sé qué ceremonia diabólica que terminaba con la orden dada á todos de desenvainar los puñales, subirse al altar y herir al Santísimo Sacramento con repetidos golpes. Terminada la misa se apagaban todas las luces...

Desde Italia se han infiltrado estas prácticas sacrílegas entre nosotros, y muy recientemente se ha descubierto una especie de masonería exaltada, cuyo fin exclusivo era emplear todos los medios para destruir la fe con más seguridad y más eficazmente. La secta se halla dividida en pequeñas secciones de doce ó quince miembros cada una con objeto de no llamar la atención, y sus individuos se reclutan entre la gente docta, ó al menos entre las personas que por su posición, su talento, ó su fortuna, ejercen alrededor de ellas alguna influencia. Los jefes de sección no residen en los lugares en que se reunen, sino en París, que es su centro de acción. ¡Cosa horrible! Cada adepto, para ser admitido, tiene que llevar el día de su iniciación una Hostia consagrada y pisotearla delante de todos los hermanos. Se asegura que esta secta tiene ya sucursales en todas las grandes poblaciones de Francia y en muchas capitales del extranjero.»

Ante semejantes monstruosidades, ¿podemos concluir que en ellas se sintetiza toda la horribilidad de lo que se llama *misa negra?* El refinamiento del espantoso desorden, ¿no habrá subido algo más? Continuemos estudiando.

III

«Se sabe positivamente, dice un autorizado opúsculo del Apostolado de la Prensa, que existen hoy en el mundo cuatro templos, por lo menos, consagrados á Satanás, en los que se celebra una mojiganga monstruosamente sacrílega, llamada *la misa negra*, y en alguno hasta se dice que Luzbel se suele aparecer de vez en cuando bajo la forma de un mancebo, enteramente desnudo, hermoso según la carne, y que profiere, como es de suponer, las blasfemias más horripilantes y asquerosas delante de sus devotos escogidos» (1).

Basados en autoridades tan seguras, creo que no debe haber solamente cuatro templos dedicados al ángel caído, donde se celebren las misas adonaicidas (ó misas en que se mata al Señor, que esto significa ese inexacto calificativo) sino algunos más; y respecto á que el mismo Luzbel se aparece sobre el nefando altar masónico, esto puede ser cierto, por más que no lo sea ni tantas veces como se pretende, ni tantas como se cree. En efecto; no hay inconveniente alguno para que pueda realizarse una práctica tan repugnante, permitiéndolo Dios para castigo y humillación de los satánicos adoradores, y vergüenza suma de las naciones mal llamadas cultas, que permiten se celebren semejantes odiosos expectáculos. Ni tengo por que empeñarme en demostrar la posibilidad de tales hechos, autorizados por las sagradas Letras y reconocidos por la tradición. Cuando el hombre deja de creer en Dios, por necesidad tiene que creer en todas las supercherías y ridiculeces sugeridas por Belial; y negándose á sí propio, se rebaja hasta el mismo nivel de los irracionales, y aún más. Faltando el consuelo que produce en el alma la fe divina, hay que buscar otro género de consuelo en los enemigos de Dios, en Satanás, personificación de odio concentrado al Eterno. ¡Justo castigo á la creciente soberbia humana! El culto á Satán es casi tan antiguo como el hombre, y las pretendidas *misas negras* se elabo-

(1) La palabra de Dios, cap. 24, Madrid. Imprenta Teresiana.

raron en el asqueroso gabinete de los aquelarres medioevales, á mediados del siglo XIV (1). Era el aquelarre un lugar que los malhechores, y herejes, y viciosos preparaban aparatosamente para que, surtiendo un efecto teatral ante los ojos de los simples, quedasen éstos seducidos de la mejor manera. Todos los sábados en la noche, los seductores y seducidos se confundían en dicho conciliábulo, entre cuyas espesas sombras se entregaban á las más execrables orgías; venía á ser esto el preámbulo del espectáculo. No creo que el angel caído se presentase cada ocho días en unas tenidas tan siniestras. Esto han fantaseado hacer creer los sectarios de todos los tiempos que, bajo la capa de *iluminados,* han propalado estar en continua relación con los traviesos espíritus reprobados. La inmensa mayoría de las veces, por no decir casi todas, no han sido más que ridículas mojigangas fantasmagóricas, convenidas de antemano para reclutar muchedumbres en obsequio del error, del vicio, de la barbarie, y aun del crimen, explotándolas al mismo tiempo. No hay duda que sólo por permisión divina puede el mal espíritu aparecerse al hombre en forma más ó menos halagüeña ú horrorosa; pero el Omnipotente no permite estas comunicaciones sobrenaturales más que por motivos gravísimos que redunden en su gloria como fin primario, ó escarmiento provechoso del hombre, como secundario fin. Formar de esto un sistema, una escuela ó un *modus vivendi* es vegetar en una criminal ignorancia; es pretender que comulguemos con ruedas de molino. Según estos principios, no es imposible que rara vez se presentase el demonio en el aquelarre. El vértigo y confusión espantosa que en alguna ocasión demostraban los seductores y seducidos, pudieron dar á conocer la comunicación que con el diablo habían tenido. Se dice que entonces, Luzbel recibía las adoraciones de los sectarios; y que sobre su cuerpo desnudo, afectando á hermoso joven, eran colocadas Hostias consagradas, robadas á los sagrarios, y que al compás de horripilantes blasfe-

(1) Así lo prueban los mismos decretos de la Inquisición.

mias, y acompañándose de largos y obscenos ritos, las profanaban bárbaramente. Pero, respecto de estas prácticas, en lo que se relacionan con el reprobado espíritu, puede afirmarse que tal vez fuesen muy singulares; lo que debió repetirse más veces fué la profanación del Sacramento eucarístico sobre el cuerpo desnudo de algún apuesto joven seductor, que en la sucia jerigonza del aquelarre se hacía pasar por el diablo; y lo más general consistió en preparar ciertas hostias paródicamente confeccionadas y consagradas por los sacrílegos, para sustituir á las consagradas por la Iglesia Católica, y practicar con ellas la intentada *misa negra*.

El masón que he citado antes, autor de la historia referida, se esfuerza por negar que la verdadera masonería esté contaminada con unos extravíos tan escandalosos é infamantes; afirma para el efecto que «los masones no tienen por qué llevar á cabo profanaciones que en realidad no lo son para ellos por cuanto no creen aquello que en sí representan». Y esto, á la verdad, debe correr parejas con aquella otra afirmación del mismo autor, á saber: que «la masonería es una orden benéfica cuyos fines son los más santos, nobles, elevados y buenos..¿? y que no ataca, ni directa ni indirectamente á ninguna de las religiones positivas» (1); lo cual ciertamente sólo puede afirmarlo un masón que acabe de caerse de un nido, ó que pretenda divertirse con el público; precisamente en esto último ocurre todo lo contrario; acerca de lo cual, el autor indicado nos ofrece el ejemplo, ya que en su *Historia general de la masonería* no hace otra cosa que calumniar y atacar astutamente al Catolicismo. Podrá ser verdad, que no todas las logias perpetren tamaños excesos, pero al fin las hay. Según Danton, hay muchos masones exaltados que positivamente se entregan á ellos; y yo añado, que no se entregarán los demás verdaderos masones, porque no tendrán ocasiones para el efecto. En vista de todo lo cual debo concluir, que las verdaderas *misas negras* estriban en el culto satánico expuesto en este III párra-

(1) Lug. cit., tom. I, pags. 465 y 470.

fo; pero que en su defecto se apellidan con el mismo título las del párrafo II, y que por impropia extensión pueden denominarse con tal calificativo, las ridículas ceremonias del g.·. 30, expresadas en el I párrafo, ya que en ellas se revela el fondo del pérfido empeño masónico.

Hostiarios de Rosal de la Frontera.

1038. Estando en prensa el V tomo, he tenido el placer de recibir panes naturales de los hostiarios de referencia, que el dignísimo párroco de dicho pueblo, mi amigo D. Manuel M. Chacón, ha tenido la galantería de enviarme. De estos hostiarios, cuyo facsímile publico, no se tiene otra noticia sino que llegaron de otra iglesia á Rosal de la Frontera, hará unos sesenta años, época de la fundación de dicho pueblo; la circunstancia de ser muy antiguos, según veremos, viene á aumentar el número de sólidas pruebas en obsequio de la Eucaristía.

Mi humilde opinión es que pueden datar de últimos del siglo IX á últimos del siglo XI. Me apoyo en las razones siguientes: Las imágenes del Señor crucificado no tuvieron lugar en el culto público sino á últimos del siglo VI; entonces solían ir vestidas con el *colobium* ó túnica: indumento que no se modificó en forma de enagüillas hasta últimos del siglo VIII. Examinando ahora el facsímile de la derecha notamos que el Crucifijo lleva esta clase de enagüillas y que está en la actitud de vivo, pues hasta después del siglo XI no se representó al Salvador crucificado como muerto. Luego dicho trabajo no sube de esta época así como no puede alcanzar sino hasta últimos del VIII siglo. Nuestra conjetura se refuerza por los detalles del facsímile, que en general son bizantinos, y nadie ignora la época de semejante estilo.

1.° El Crucifijo lleva cuatro clavos; y la costumbre de representarlo con tres, solamente encuentra sus orígenes en el Renacimiento.

2.° El *suppedaneum* lo hallamos ya en el siglo VIII.

3.° La cruz, que es florida y que alcanza una antigüedad no menos remota, lleva en la parte superior á su derecha la

luna en cuarto creciente y á su izquierda el sol, figurado por la estrella; denotan el eclipse de ambos en la crucifixión del Señor; ó bien la humanidad y divinidad respectivas de Jesucristo, según se desprende de S. Gregorio Magno (1).

4.° El título, que en los primeros siglos se fijaba con caracteres hebreos, griegos y latinos en la parte superior de la cruz, y á veces fué sustituído por el alpha y el omega, se encuentra en nuestro facsímile en el medio de la cruz por debajo de los brazos del Señor y entre dos líneas que recorren el pan de parte á parte. Á la derecha dice la palabra *Jesus*, cortada por la omega y el alpha, formando casi entre las dos una inicial; y en la izquierda se lee: *Vir Spectabilis.*—Varón admirable.

5.° Los ramitos que se destacan á un lado y otro de la parte inferior del Crucifijo son los árboles de la ciencia del bien y del mal plantados en el paraíso; de este emblema nos da idea la antiquísima cruz estacional de S. Juan de Letrán.

6.° El facsímile de la izquierda exhibe primero la cruz griega rodeada de pequeños globos con dos palomitas que la adoran; símbolo y vaso sagrado á la vez éstas últimas de la Eucaristía en la edad antigua y primera mitad de la edad media. Abajo se lee con caracteres bizantinos: *Jesus Hominum Salvator;* ó también el monograma de *Jesus* solamente.

7.° Los globos mayores esparcidos por los panes, y la doble circunferencia de pequeños globos que los circuye son todos caracteres bizantinos, usados en todo su apogeo, durante los siglos VIII, IX y aun X, según lo acreditan las monedas papales de aquellos tiempos.

De las cuales observaciones: y teniendo en cuenta la respetable autoridad del liturgista Mabillón, el cual asegura, que después de siglo IX se inventaron unos instrumentos de hierro para hacer los panes eucarísticos más pequeños, más limpios y más cómodos (2).

Deduzco, salvo el parecer de mejores inteligentes en el

(1) Hom. II in Evang.
(2) De azymo.

asunto, que los *hierros-hostiarios* de Rosal de la Frontera pueden pertenecer muy bien al siglo X, y aún si se quiere, á últimos del siglo IX.

Ciertamente que dichos elegantes hostiarios constituyen un notable monumento eucarístico, ignorado hasta hoy, pero digno de conservarse en un gran museo eucarístico nacional ó diocesano; mientras tanto, es merecedor de una conservación exquisita. *(Fotograbado 128).*

Escudo de armas de Estepa.

1039. Una perla no es para desechada: debe recogerse donde se encuentre y emplearla para adornar ó enriquecer valiosa alhaja. Esto me sucede á mí con el Escudo de armas de Estepa. Hallo en él preciosa perla, y debo recogerla con cuidado para enriquecer con ella la guirnalda que tejo á la santa Eucaristía. El iliterato no encontrará en dicho Escudo nada de particular; y aún el inteligente leerá sólo en él una forma indiferente de representación; pero el historiador de una causa importante debe buscar en todas partes algún documento que pruebe ó realce el asunto que estudia; y ciertamente, en el Escudo de armas de Estepa no hallo únicamente una forma cualquiera de representación cívica; antes bien, leo en él la tradición religiosa de los nobles ascendientes ostipenses, cifrada en la devoción á la augusta Eucaristía. Dicho Escudo es enteramente eucarístico. De no serlo, no le diera cabida en estas páginas.

Dejemos á los cronistas de Estepa indagar cuál fuese el primitivo escudo de esta antigua ciudad; bien es cierto que el P. Barco (1) asegura, que Estepa, antes de ser de la Encomienda usaría las dibujadas en los escudetes de la iglesia de la Asunción; pero lo más probable es, que durante la Encomienda usase el blasón de la Orden de Santiago de la Espada, y mientras perteneció al Marquesado, las armas de

---

(1) *La antigua Ostippo y actual Estepa;* manuscrito del R. P. Fr. Alejandro del Barco L. J. Calificador del Santo Oficio y exprovincial de los Mínimos de Granada; fecha 1788.

Fotograbado 128 (*).
Hostiarios de Rosal de la Frontera.

la casa centuriona, hasta 27 de Julio de 1676, en que el Ayuntamiento acordó usase el actual (1).

Este Escudo se confeccionó en 1652 (2), época en que vivía D. Juan de Córdoba y Centurión y su padre D. Adám, amantes de las antigüedades, pero muy amantes asimismo del Misterio de los Altares; por lo cual, y atendida la piedad eucarística de Estepa, que á principios de este siglo se derramaba en funciones al Sacramento muy notables (3), es lógico escogiese por blasón la materia de la consagración eucarística. Espigas de trigo hechas un haz, con un racimo de vid:., armas de Estepa..! Cuánto revelan en obsequio de la religiosidad de un pueblo del siglo XVII! Pero, ¡cuánto dicen al mismo tiempo en corroboración de la idea de un dogma santísimo y de su preciosa historia! *(Fotograbado 129).*

Fotograbado 129.

Escudo de armas de la ciudad de Estepa.—Provincia de Sevilla.

Conclusión á la Historia de la Eucaristía.

1040. La Historia de la Eucaristía es una interminable á la par que hermosa procesión llena de mágicos encantos, de vicisitudes varias, y coronada en nuestros días de brillante aureola. En el Cenáculo, á la manera que del tallo brota la flor, la hemos visto brotar de las puras manos del Hombre-Dios, para ir á parar á las manos consagradas de los apóstoles. Éstos la conducen con gran cautela á los domicilios privados, y en los privados domicilios comienza á

(1) *Memorial Ostipense*, por D. Antonio Aguilar y Cano; tom. II, pag. 361.

(2) *Memorial de inserciones genealógicas*, por D. Fernando de Saavedra; fecha de 1674 á 1684.

(3) Véase el tomo V de la *Enciclopedia de la Eucaristía*, pag. 56.

ser profundamente adorada entre las espirales de perfumado incienso que se mezclan con las místicas plegarias de los justos. El número de los fieles aumenta extraordinariamente y llena los matizados campos y desiertos solitarios, donde las grutas se convierten en capillas y las piedras en aras litúrgicas, bajando las canoras aves á unir sus melodías con los éxtasis de los creyentes; y llena las naves marítimas cuyas estelas señalan las huellas de un pueblo cristiano; y se extiende hasta lo interior de las fúnebres catacumbas sobre cuyos fríos sepulcros se celebra el adorable Sacrificio; y llega hasta las cárceles tenebrosas, cuyas siniestras estancias se transforman en coros agradables y altares eucarísticos; y penetra en las habitaciones del triste enfermo, cuyas penas alivia derramando el suave bálsamo de la paz; y sienta, finalmente, sus reales en los templos y oratorios públicos, sobre cuyos áureos tronos, cuajados de rica pedrería, y al compás de los conciertos del órgano y los himnos litúrgicos, y el voltear de los bronces sagrados, y las postraciones de un pueblo ferviente, es solemnemente elevada.

Los fieles que durante los tres primeros siglos, calentados por el Sol divino, comulgan diariamente, resfrían un tanto su fervor pasado este tiempo. Con el incómodo resfriamiento aparecen las herejías, hielo de la inteligencia; aparecen las diversas liturgias, pretexto para algunos de duda; pero ni aquéllas matan las creencias católicas, ni éstas empañan el dogma sacrosanto.

La procesión eucarística es acompañada de sabios apologistas y santos cultivadores del Sacramento; con éstos avanza sin retroceder, desparramándose por todos los pueblos del globo, sembrando en ellos la fe del Sacrificio, y bordándolos de preciosas virtudes; no de otro modo que la primavera siembra los campos de verdor y los borda de caprichosas flores.

En la Edad Media se aunan las artes para ponerse al servicio de la Hostia consagrada; y, como si quisieran hacer supremo esfuerzo para besar las nubes y llegar al cielo, se

exhiben en góticas iglesias, cuyos altos minaretes en el espacio se pierden.

La variedad en los accidentes del Sacrificio y su solemnización es grande; la fe y confianza en la Eucaristía, inmensa. Su recepción, aunque no es notable, tampoco deja de practicarse. En todas las manifestaciones de la vida se nota la influencia de Jesucristo sacramentado sobre las almas.

Si los herejes, cual brujas horribles en furioso aquelarre, asoman su cabeza y quieren detener el paso del Sacramento y su numerosa comitiva, Jesucristo multiplica sus milagros, y redoblan sus trabajos los clérigos, y sus energías los soberanos, y sus estudios los profesores, y sus inspiraciones los artistas; asociándose unos y otros á las manifestaciones públicas de entusiasmo eucarístico en las que desde el baile consagrado por la Iglesia hasta la actitud mística del celebrante en el altar; desde la oración que en el pavimento del templo murmura el creyente, hasta la poesía que en el escenario de los autos sacramentales recita el trovador; desde los coros de músicos vestidos de plata, que recorren las calles pregonando al Sacramento, hasta las falanjes de peregrinos cubiertos del burdo sayal, que recorren los santuarios para comulgar, todo se esfuerza por cantar un solo himno al Hombre-Dios del Sacramento, y arrojar un solo grito de fe y de entusiasmo, al sonido de los cuales la herejía se desvanece y desploma, como se desvanece y desploma el cuerpo herido por golpe mortal.

En la Edad Moderna y Contemporánea, como el humilde riachuelo engruesa con la afluencia de otros arroyos, así la procesión sacramental engruesa notablemente con la afluencia de nuevos defensores de la Religión. Los doctores laureados aumentan; los confesores penitentes se cuentan por centenares; las vírgenes púdicas llenan los claustros y los hogares; los cristianos ejemplares se ven por todas partes; la frecuencia de la Comunión se restablece.

Nuevos templos de mil variadas formas y estilos se erigen al Dios de los altares; y las congregaciones religiosas y las cofradías sacramentates crecen; los eucarísticos con-

gresos acrecientan; los estupendos milagros no se interrumpen; los regocijos populares con motivo de la Hostia Divina se multiplican; se nota una reacción eucarística saludable, y con los nuevos ascetas, y fecundos escritores, y fervorosos predicadores del Misterio venerando, avanza la fe.

La procesión del Sacramento ha llenado toda la tierra; es un esforzado ejército que con todos los brillantes arreos militares acompaña por doquier á su Rey; y por más que los soldados se renueven, como se renuevan las flores en la pradera, como se truecan las olas del mar, como se reemplazan las golondrinas en el espacio, el número de combatientes no disminuye jamás; adelanta hasta el cielo: la Eucaristía viene á ser en este caso la misteriosa escala de Jacob con ángeles que van y vienen pero que la llenan siempre. Ojalá seamos nosotros de los valientes militares que con fe profunda y devoción sincera acompañemos á Cristo Sacramentado en su magna empresa para su gloria, provecho nuestro y bien del mundo.

LA EUCARISTÍA Y LA IGLESIA PURGANTE

SUMARIO

1041. Comunión entre las Iglesias militante, purgante y triunfante. **1042**.—El Purgatorio.—**1043**. El Sacrificio eucarístico es el sufragio más excelente en provecho de las almas del Purgatorio.—**1044**. La comunión sacramental sirve de consuelo imponderable para las mismas almas.—**1045**. Emblemas é inscripciones primitivas del Purgatorio relacionadas con la Santa Eucaristía.—**1046**. Los siglos confirmando este consolador asunto—**1047**. Los muertos aparecidos, pidiendo Misas. Ejemplo.

Comunión entre las Iglesias militante, purgante y triunfante.

1041. Tales fueron las inapreciables riquezas con que el Redentor de los hombres dotó á su predilecta Esposa, que la confió el poder comunicar sus espirituales bienes á todos sus miembros, ora fuesen viadores vivos ó difuntos, ó bien gozasen de la visión intuitiva del Ser supremo. Como Jesucristo es el brillante espejo de la Iglesia, y los que participan de Él, con Él se identifican, y por consiguiente, gozan de sus ricas prendas, así la Iglesia, congregación de todos los que tienen parte con Cristo, es una cosa con Él, y disfruta de sus bienes. Todos los cristianos, á excepción de los herejes y cismáticos, formamos un solo cuerpo; cada católico es un miembro de este mismo cuerpo, á saber: el cuerpo místico de Jesucristo. Por aquí podemos llegar á comprender la alteza á donde se nos ha elevado mediante el

santo Bautismo, y el preeminente lugar que ocupamos en la terrestre Jerusalén por medio de la gracia santificante, que nos convierte en miembros vivos del Cuerpo de Cristo.

Pero no todos los miembros tienen la misma operación (1); el Divino Espíritu distribuye los cargos según le place á cada miembro (2); por manera que, desde el Sumo Pontífice, Vicario de Jesucristo en la tierra, hasta el pastor más sencillo, todos somos miembros de la Iglesia, con la diferencia única de que el Espíritu Santo quiso que aquél fuese cabeza, y éste pie. No obstante, aquél no puede decir á éste: *no te necesito, no me eres necesario,* porque los miembros del cuerpo que parecen más flacos, son los más necesarios (3); y los que tenemos por más viles, á esos cubrimos con mayor decencia; así como los que encontramos ser más feos los adornamos con más solicitud y decoro (4). Es tan estrecho el vínculo que une á todo el cuerpo místico del Salvador, que al modo que, si en nuestro propio cuerpo padeciera, no digo una mano, sino la uña de la misma, todos los demás miembros conspirarían á aliviarla y á procurar su curación; del mismo modo, Cristo Nuestro Señor dispuso de tal suerte á su Iglesia, que si un miembro suyo, un simple católico, por inútil que parezca, enfermare corporal ó espiritualmente, todos los demás, olvidándose en cierta manera de su cargo y estado, se adelanten á proporcionarle su alivio y descanso. Y á la verdad; éste es el verdadero y más asombroso *comunismo* que, según dice el Apóstol, Dios proveyó en su Iglesia del modo indicado, con objeto de que no hubiese disensión en toda Ella (5).

De este cuerpo místico, empero, forman parte los viadores vivos y difuntos, y los que gozan de la visión beatífica, los cuales corresponden respectivamente á las Iglesias militante, purgante y triunfante. Entre los de la primera, se hallan los católicos que poseen la gracia de Dios: ópimos

(1) Ad Rom, cap. 12, v. 4.
(2) I ad Cor. cap. 12, v. 11.
(3) Id., v. 22.
(4) I ad Cor., v. 23.
(5) Id., v. 25.

frutos de la Iglesia y sus más regalados aromas; mientras que los pecadores, que se hallan dormidos en la culpa grave, son, dice el P. Iturri (1), árboles secos plantados en un ameno huerto, que les pasa el riego, los toca el agua y no los fertiliza; sin embargo, en alguna manera les alcanza la comunión de los santos, pues las oraciones y buenas obras de los justos impetran del Altísimo los auxilios para que salgan del pecado.

Los miembros de la Iglesia purgante, que se corresponden con los de la militante, por medio de la *Comunión de los Santos,* son las pacientes almas del purgatorio, las cuales, aunque miembros vivos de la Iglesia, no pueden merecer de ningún modo por sí mismas, mas pueden recibir de las otras dos Iglesias, militante y triunfante, las oraciones que se practiquen á su favor, y de aquélla en especial, las obras buenas que se ejecuten á su intención. Las almas del purgatorio, por su parte, como esposas predilectas de Jesucristo, nos ayudan mediante sus oraciones, correspondiendo mayormente á los mortales que se interesen más por su eterno descanso. Que nosotros podemos favorecerlas, para que vuelen cuanto antes al cielo, además de fe, es cosa definida en el Concilio Tridentino, cuando dice, que dichas almas reciben alivio con los sufragios de los fieles (2).

La comunicación que las almas del Purgatorio gozan con la Iglesia militante, la disfrutan asimismo con los bienaventurados del cielo. «Creo en la comunión de los Santos,» dice uno de los artículos del Símbolo; y según él, las felices criaturas que pasaron al gozo de Jesucristo se convierten en medianeras entre el Excelso y nosotros, escuchan nuestras súplicas y las presentan á los pies del Redentor. ¡Oh y qué dogma más satisfactorio! Los que fueron nuestros compatriotas, nuestros conocidos y amigos; los infantiles niños que volaron á la Gloria antes de adquirir el uso de razón, con quienes un día compartimos nues-

(1) Explicación de la Doctrina Cristiana. Explic. del Credo.
(2) Sess. 25.

tras alegrías y tristezas: todos pertenecen al cuerpo mismo del que somos miembros, y de consiguiente pueden rogar, y de hecho ruegan por nosotros, principalmente si solicitamos su auxilio.

1042. ¡El Purgatorio! ¿Habrá asunto más cierto y que más choque á los impíos? Antes que nuestro mísero cuerpo haya dado con la fría tumba; antes que el doblar de las campanas, con lúgubre sonido, avise nuestra salida para el otro mundo; antes que de nuestra propia muerte se hayan apercibido los íntimos, nuestra suerte habrá sido ya juzgada. Si el alma no ha sido réproba, pero que al mismo tiempo no ha satisfecho plenamente el reato de pena temporal merecida por sus pecados á la Justicia divina, entonces ni puede subir al cielo, porque nada en él puede entrar manchado, (1) ni puede bajar á los infiernos, porque ninguna condenación han de sufrir aquéllos que son en Jesucristo (2). Es por lo tanto preciso, indispensable sin disputa, que exista un lugar de tinieblas, (3) de sufrimiento (4) y tristeza, (5) donde se acaben de expiar aquellas faltas, donde se purifique el alma de sus imperfecciones, donde satisfaga al Supremo Juez hasta el último cuadrante (6) del reato. El dogma católico no puede ser más concluyente, pero tampoco más consolador. Á la vista de aquella agua (7) de tribulación, de aquel fuego vivísimo, (8) de aquellas horrorosas prisiones (6) en las que como el pez en el agua están sumergidas las almas que expían, nuestro espíritu desfallece, pero recobra también el aliento vigoroso en la consideración de que aquellas penas son finitas, de que aquella cárcel es el noviciado del paraíso, de que nosotros podemos acompañar á las almas, mitigando sus dolores, y hasta arrancando alguna vez las esposas de sus manos; de que, finalmente, lo que hicié-

(1) Apoc. XXII, 27.
(2) Rom. VIII, 1.
(3) Mich. VII, 9.
(4) Malach. III, 3.
(5) Ps. 65, 12.
(6) Math. V, 26.
(7) Ps. 80, 8.
(8) I Cor. III, 15.

remos con ellas eso mismo esperamos harán con nosotros en circunstancias iguales. Y todo esto, ¿no es grato? no abre las puertas á la eterna esperanza?.

Pero el Sacrificio Eucarístico es el sufragio más excelente en provecho de las almas del Purgatorio.

1043. Si podemos ayudar á las prisioneras mencionadas, y los auxilios con que podemos socorrerlas son todas las obras buenas que sirven para nuestra satisfacción, ninguna tan principal, por ser la mejor, que la del Santo Sacrificio de la Misa. Así lo expresa el Concilio Tridentino (1) en cuatro lugares, llegando hasta lanzar anatema á todo aquél que afirmare que este Sacrificio no se debe ofrecer por los difuntos (2). Dije que era el sufragio mejor, porque como afirma S. Leonardo de Porto Mauricio, «una sola Misa, considerado el acto en sí mismo, y en cuanto á su valor intrínseco, bastaría para sacar todas las almas del Purgatorio y abrirles las puertas del cielo» (3); y, considerado en sus positivos efectos, respecto de estas mismas almas, es además *satisfactorio*, esto es: en cuanto que por él ofrecemos á Dios la satisfacción que aquéllas deben dar mediante sus tormentos; y también *propiciatorio*, con el cual las aliviamos infaliblemente; mas, como enseña el doctor angélico, no siempre se les remite toda la pena por este sacrificio, (4) sino que se les perdona parte ó toda la pena, según la aceptación que Dios hace del Sacrificio. El fervor del sacerdote, la intención de los que lo mandan ofrecer, el número de velas y la solemnidad con que el mismo Sacrificio es celebrado, son poderosos alicientes para que el Altísimo se mueva á condonar la mayor parte de la pena debida, ó quizá toda ella.

No es moderna esta santa doctrina; procede de Cristo Señor nuestro quien la enseñó á los apóstoles, como les enseñó todos los demás artículos de nuestra Fe Católi-

(1) Sess. 25.—sess. 22, cap. 2.
(2) Sess. 22, can. 3.
(3) Tesoro escondido. §. 7.
(4) In 4. sent. dist. 12, q. 4. art. 2.

ca. Omitiendo el testimonio del II libro de los Macabeos, por el que Judas ordenó que del dinero recolectado se ofreciesen sacrificios por los pecados de los recién difuntos, insinuaremos algunos que forman la tradición de nuestra fe. Todas las liturgias, incluso las de los cismáticos, según habremos podido observar en el curso de este Tratado, formulan una plegaria especial y elocuente por las benditas almas del purgatorio; parece que del Sacrificio eucarístico depende el que obtengan pronto su felicidad eterna. Tertuliano (1) consigna que todos los años se celebraba el aniversario por los difuntos, y la obra principal que entraba en semejantes actos era la del *Sacrificio de la Misa*. «Es preciso, añade S. Juan Crisóstomo, socorrer á los muertos, no con lágrimas, sino... con *Oblaciones* (2). S. Agustín (3) decía que la costumbre de *rogar en la Misa* por los difuntos la habían recibido de los Padres apostólicos, y lo mismo afirmó Rábano Mauro (4). «*Ofrecemos,* dice S. Cirilo de Jerusalén, *el Sacrificio* para que el Señor sea propicio á nosotros y á los difuntos» (5). La primera obra sufragatoria que inserta S. Juan Damasceno, en un libro que escribió sobre el purgatorio, es la de *la santa Misa*. Mas he aquí como se expresa el Doctor sutil. «El sacerdote celebrante tiene potestad para disponer en alguna manera de la virtud del Sacrificio de la Misa; y como no puede negarse que los difuntos reciban alivio cuando por ellas se ofrece aquel Sacrificio del Mediador, es consiguiente que el que lo ofrece puede aplicar por las mismas el fruto y aliviar sus tormentos» (6). Hasta aquí hemos visto la tradicional doctrina referente á este párrafo, y por ella conocemos que las benditas almas del Purgatorio reciben por una Misa celebrada, ú oida por su intención, un socorro valiosísimo y no pocas veces el cielo.

---

(1) De corona milit.
(2) Hom. 40 in I ad Cor.
(3) Serm. 171. alias 32.
(4) De clericorum institut. cap. 44.
(5) Catheq. 5 mystag.
(6) Quæst. quodlibetales, quæst. 20, quodliben. 2.°.

Ahora descenderemos á considerar al Sacrificio como la obra más grandiosa, en beneficio de las mismas almas. Y en efecto; lo que más agrada á Jesucristo, como obra que podemos practicar por nuestros hermanos, es el Sacrificio; luego éste es el mejor auxilio para los fieles difuntos. Creo no haber necesidad de probar el antecedente, por la sencilla razón de que en el Sacrificio se ofrece realmente al mismo Jesucristo, y se renuevan los méritos de su pasión. El concilio de Florencia (1) coloca en primer lugar á la *Misa* como satisfacción para los fieles difuntos, y el de Trento la pone como principal obra en favor de los mismos. El doctor máximo S. Jerónimo enseña claramente que, «cuando se celebra la Misa por un alma del purgatorio, aquel fuego tan devorador suspende su acción, y el alma cesa de sufrir todo el tiempo que dura el sacrificio (2), opinión que S. Leonardo llama *acreditada* (3). También afirma el mismo doctor, que por cada Misa que se dice, muchas almas salen del purgatorio para volar al cielo.

Cuenta el V. Beda, que habiéndose aparecido un ángel, le preguntaron de qué modo podrían ser auxiliadas las almas de los fieles difuntos; contestó que muchas de ellas eran libradas de las penas por las oraciones, ayunos y limosnas de los vivos, pero *muy principalmente por el Santo Sacrificio de la Misa* (4). En su confirmación, refiere el citado S. Leonardo, que preguntando al Bto. Juan de Ávila, en ocasión que se hallaba próximo á su muerte, qué era lo que en estos momentos ocupaba más su corazón, y qué clase de bien deseaba se le proporcionase después de su muerte, contestó: *Misas, misas, misas* (5). Por tanto, lector cristiano; si deseas hacer un bien sin igual á tus benditos hermanos que moran en el Purgatorio, celebra misas por ellos si eres sacerdote, ó hazlas celebrar ú óyelas con devoción, si no posees dignidad semejante. Ten entendido,

(1) Sess. 10.
(2) De celebrat. Missar.
(3) Loc. cit.
(4) Lib. V, hist., cap. 13.
(5) Loc. cit.

que lo que tú practicares con ellos, eso mismo practicarán contigo los que te sobrevivan en este mundo.

La comunión sacramental sirve de consuelo imponderable á las mismas almas.

1011. Si el ayuno, y la abstinencia, y la limosna, en una palabra: si cualquiera obra buena sirve de consuelo y alivio á las almas del purgatorio; ¿cómo no servirá la comunión sacramental recibida á intención de las mismas? Tanto más sublime es un acto cuanto que por él se reciba mayor gracia de Dios, y por nuestra parte alcanzamos mayor perfección. De consiguiente, como esta acción por sí misma es más excelente, y nosotros por ella nos hacemos más agradables á Dios, claro está que será de mayor alivio á aquéllos por quienes la ofrecemos, que otras obras que no revistan tanto grado de excelencia. Ésta es, pues, la comunión sacramental, respecto de las otras obras buenas, á excepción del Sacrificio de la Misa. Por ella, las almas de los fieles difuntos obtienen un socorro indecible, pero cierto, porque el Señor no deja de aceptar una obra santa y pura como es la recepción de sus santísimos Cuerpo y Sangre en favor de sus almas queridas. La tradición, ese órgano fiel de las costumbres de nuestros antepasados, canta con sus inimitables voces lo que puede la comunión sacramental en obsequio de las prisioneras de que nos ocupamos. Cuando una de las almas benditas pasa á la eternidad, la familia de las mismas convoca á sus convecinos, y les ruega, y aún les insta, que tengan la amabilidad de oir una misa y aplicar la comunión por la interesada. Y al efecto; el templo de Dios contempla uno de estos actos bellísimos, hijos del amor cristiano. Bien podemos asegurar, que semejante acción verificada con fervor y con entera limpieza de conciencia, es como si las almas del Purgatorio la ejecutaran, porque de nuestra parte les cedemos la obra, y Dios por la suya ha aceptado el acto de caridad en un grado más ó menos estimado, pero infaliblemente acogido.

He ahí como la Eucaristía influye poderosamente en la Iglesia purgante, derramando el bálsamo riquísimo de su amor en unas almas que fueron un día receptoras del Sacramento Santísimo.

1045. Pero hay todavía más: nuestra fe se robustece poderosamente ante la arqueología cristiana de los primeros siglos, que viene á consolidar la trabazón mágica existente entre el Purgatorio y la Eucaristía. El asunto merece que nos detengamos lo preciso para ilustrar nuestros conocimientos.

En efecto: hemos afirmado que todas, absolutamente todas las liturgias están conformes en la fe del lugar de expiación de las almas, á quienes por medio de la Misa podemos aliviar. «Acordaos, Señor, dice la liturgia de S. Gregorio Alejandrino, (1) de los que han muerto en la fe ortodoxa y que son nuestros padres y nuestros hermanos: haced que sus almas descansen con los Santos y los justos. Introducidlos en el lugar siempre primaveral, en el agua de la reparación, en el paraíso de la voluptuosidad, y con aquéllos cuyos nombres hemos recitado.» Y como esta liturgia, son todas las orientales. Pero la liturgia Romana, modelo de todas las demás, puede servirnos también de punto de partida para extendernos en la clase de consideraciones arqueológicas apuntadas. En su bello canon recita el sacerdote las siguientes palabras: «Á ellas, (las almas) Señor, y á todos los que duermen en Cristo, dadles un lugar de alivio, de luz y de paz,» *locum refrigerii, lucis et pacis;* elementos que constituyen la felicidad eterna, cuya privación sufren las almas expiantes. El Sacerdote, pues, y los fieles, en la Misa y por medio de ella, se interesaban por la felicidad de estos espíritus. Un altar con una Hostia y un Cáliz, y en derredor suyo el celebrante, puesto de pie como principal mediador, y los fieles hincados de rodillas, atentos á la Oblación y en actitud suplicante, orando por los que en este mundo fueron, de muchos de los cuales creen con fundamento que expían sus faltas... ¡qué cuadro tan grandioso!

(1) Ap. Renaudot. I, pag. 113.

Sus lápidas funerarias no ofrecían un aspecto tan lóbrego como las paganas; su natural tristeza iba mezclada con la esperanza alegre que denotaban sus optativas inscripciones, porque aquellas almas, cuyos cuerpos estaban allí enterrados, fuesen en breve á gozar del refrigerio delicioso, de la luz inextinguible y de la paz eterna en la gloria. Los votos se dirigían á Dios, á los santos, á las mismas almas del purgatorio, y hasta se reclamaba la intercesión de los demás. He aquí un ejemplo de todo esto:

1.° DEVS TE PRECOR VT PARADISVM LVCIS POSSIT VIDERE: Señor, yo te suplico que él consiga ver el paraíso de la luz (1).

2.° *Pet (ite) ut Verecundus cum suis bene naviget:* Pedid para Verecundo y para los suyos una navegación feliz (2).

3.° SPIRITVS REQVIESCAT IN DEO PETE PRO SORORE TVA: Descanse en Dios tu espíritu, y ruega por tu hermana (3).

4.° QVISQVIS DE FRATRIBVS LEGERIT ROGET DEVM VT SANCTO ET INNOCENTI SPIRITV AD DEVM SVSCIPIATVR: Cualquiera de los hermanos que leyere este (epitafio) que ruegue á Dios porque la santa é inocente alma sea admitida cerca de Dios (4).

El deseo de que las almas alcanzasen el suave refrigerio vese expresado asimismo en muchos lugares; v. g. DEVS REFRIGERET SPIRITVM TVVM: Dios refrigere tu espíritu; venía á ser este refrigerio el alimento celestial y eterno que espera á los justos en el cielo.

Pero sobre todas las fórmulas expresadas, ninguna como la que denota la paz eterna que se desea al difunto, la cual arranca del mismo sentimiento de la Iglesia universal, consignado en su liturgia y que ya hemos indicado. Repito que el sacerdote en la Misa pide para los difuntos expiantes un

(1) Le Blant. Rep. á une lelt. de 1680, pag. 13.
(2) De' Rossi, Roma sott, t. II, pag. 381.— Se refiere á los Santos Papas mártires, sepultados cerca de aquellas lápidas.
(3) Boldetti, pag. 418.
(4) Lupi. Sev. epitaph., pag. 167.

lugar de paz: luego el cielo se significa por la paz deseada. Según los más notables arqueólogos la fórmula *in pace*, hallada en la casi totalidad de las sepulturas cristianas, proviene del *pax vobis* evangélico, y, á excepción de los sarcófagos judíos, no tiene similar en ninguna lápida pagana. Un enterramiento cristiano se conocía en seguida como hoy se conoce por la aclamación fúnebre *Requiescat in pace;* pero en el sentir de los mismos eruditos dicha aclamación, ó bien es una oración por los difuntos, ó una afirmación de su felicidad, ó finalmente, un testimonio de la ortodoxia de su fe. La primera acepción fué la más general, y en este supuesto leemos: VICTORI IN PACE—BENEMERENTI IN PACE—TECVM PAX CHRISTI—SPIRITVM CAPRIOLES. IN P.—CVIVS ANIMA IN PACE REQVIESCAT—VIVAS IN PACE.—«Victorio (duerme) en paz.—Descanse en paz, Benemerento.—Contigo sea la paz de Cristo.—Descanse en paz el alma de Caprioles.—Duerma en paz tu alma.—Vive en paz (1)».

Mas insisto, ¿qué es lo que pretendía la santa cristiandad naciente, al grabar en el mármol las aclamaciones fúnebres de referencia, sino manifestar elocuentemente su convicción del purgatorio en el cual suponía que podría estar aún el alma, cuyos restos tras la losa fría se mostraban? Y semejantes aclamaciones no eran más que un remedo del canon litúrgico; y este canon, recitado por el sacerdote ante la tumba de los difuntos en las catacumbas, venía á coincidir con las palabras funerarias escritas en la misma. Los fieles pedían la paz del difunto por medio de la Eucaristía; y Jesucristo, desde este Sacramento, solicitaba la misma gracia á su Padre. El punto de reunión era la Colecta, y el medio de acción la Eucaristía. ¡Qué armonías tan bellas!

Por una de esas raras coincidencias, el simbolismo primitivo del purgatorio es el simbolismo antiguo de la Eucaristía. En mil sarcófagos cristianos es representado el profeta Habacuc, llevando alimentos á Daniel, sepultado en la fosa de los leones. En Brescia, Habacuc, vestido con estrecha

(1) Véase á Martigny, art. *In Pace*.

clámide y asido de los cabellos por la mano del ángel, ofrece en ambas manos al profeta Daniel, que aparece desnudo, un cestito con un pan y un pez, doble símbolo de la Eucaristía; pero en el medallón de bronce de la colección del Vaticano, se ve á aquel profeta con la mano izquierda extendida sobre el borde de una valla que rodea la cueva, ofreciendo á este otro un vasito en forma de naveta que contiene alimentos desconocidos, mientras que en la derecha lleva el bastón pastoral. Estos alimentos, según muchísimos santos Padres, son los consuelos espirituales que los vivos llevan á las almas del purgatorio (1).

Hemos visto, que la paloma con el verde ramo de olivo en el pico es un bello emblema de la Eucaristía, puesto que significa la Sagrada Comunión como prenda cierta de resurrección á la gloria; y este mismo simbolismo, grabado en millares de sarcófagos cristianos de las catacumbas, representa la esperanza en el cielo del alma del difunto por medio de los sufragios de los vivos. Unos mismos emblemas denotando ambos asuntos de la Eucaristía y el Purgatorio. Por medio de aquélla se redimen las almas aherrojadas en éste. ¡Qué coincidencias tan admirables!

1046. Mas no son únicamente los primitivos tiempos los que ofrecen grandes ideas acerca del fuerte lazo que existe entre la Eucaristía y la Iglesia purgante; son también los siglos posteriores los que nos proporcionan pensamientos semejantes. En efecto: debemos tender nuestra mirada hacia los cementerios cristianos de todos los siglos, y si los hallamos, como fué lo general, dentro de los templos, observaremos que ante sus tumbas imponentes se alzaban los altares del Sacrificio; si los encontramos como al presente fuera de unos lugares tan santos, notaremos en seguida que no carecen de fúnebres aras sobre las cuales se inmola á Dios la Hostia santa en propiciación del reato de los difuntos que murieron en la paz del Señor. Tanto en aquéllos como en éstos, las inscripciones de las frías losas que

(1) Véase á Aringo II, 504 y á Martigny, art. Daniel, 2.°.

cubren los humanos restos, vienen á ser las mismas en su esencia. Es el *Requiescant in pace* que pronuncia el sacerdote en el canon y al terminar la Misa. ¡Que las almas descansen en paz por medio del valor del Sacrificio!

Esta liturgia sagrada de los muertos aquilata aún más el valor del nexo resistente que se nota entre el dogma del Purgatorio y el de la Eucaristía. Ella es el eco robusto de todas las edades y de todas las naciones católicas: *Requiem æternam dona eis Domine, et lux perpetua luceat eis*, pide el sacerdote en la Misa; y poco después eleva á Dios esa inimitable súplica, llamada *Ofertorio*, tan tierna y de tanta valía: «Oh Señor Jesucristo, Rey de la gloria, libra las almas de todos los fieles difuntos de las penas del infierno y del lago profundo (purgatorio): líbralas de la boca del león, no las trague el infierno, ni caigan en las tinieblas: sino que el abanderado S. Miguel las manifieste en la luz santa...» Toda la Misa de Réquiem es un supremo esfuerzo que la Iglesia hace por el eterno descanso de los fieles difuntos por quienes se aplica. Así como la paz es el simbolismo del cielo, también lo es la luz; y la Esposa del Cordero desea para las almas esta luz inextinguible, señal inequívoca de felicidad perdurable. Después que ha sido inmolada la Hostia divina, el sacerdote, lleno de emoción grande, insiste cerca de Jesucristo: «Que la luz eterna brille para las almas y que vivan para siempre con los santos... *Tú, que eres piadoso.*» El sacerdote, á la verdad, no puede solicitar otra cosa mejor, ni escoger una influencia más poderosa que la del Salvador: *Tú, que eres piadoso.* Los fieles unen sus corazones y sus voces con la del celebrante; éste con las de los santos y con la de Jesucristo, y las almas sienten al propio tiempo que sobre ellas es vertido el bálsamo curativo de sus llagas y dolores; que las esposas con que están atadas caen por sí mismas; que desaparecen las tinieblas y que se abren para siempre las puertas que dan paso al refrigerio, á la luz y á la paz sempiternas. ¡Oh santa Eucaristía! ¡que virtudes tan mágicas cerca del Purgatorio posees!

Pero es que todo el mundo católico, en cuanto tiene noti-

cia de una defunción, los primeros sufragios que se le ocurre ofrecer por el difunto es la santa Misa; y los parientes, y los amigos, y los conocidos, y los extraños, y hasta algunas veces los enemigos, más ó menos devotos, entran en el templo, y, si no comulgan por el alma del finado, oyen al menos uno ó más Sacrificios. Es el grito del universo cristiano que proclama á la Divina Eucaristía como medio eficaz del pronto descanso de las almas de los difuntos.

1043. Estas mismas almas, aparecidas rara vez á los vivos, no han solicitado otra cosa por su eterna felicidad. Una crítica insana ha pretendido en nuestros tiempos negar semejantes apariciones sin tener en cuenta, si no es atea, que nada hay imposible para Dios; y que, si el Hacedor puede dar vida al que no la tenía y crear de la nada al ser, mucho más fácil le será revestir á los espíritus de formas corporales, ó animar el cuerpo desfigurado ó corrupto de un muerto; ya que en el día de sus venganzas eternas soplará sobre los huesos áridos y volverán á la vida. Si es todo esto una verdad de fe, también es certísimo que no todos los casos de apariciones que el vulgo refiere son un hecho: la verdad, la ciencia y la prudencia se imponen ante unas relaciones históricas semejantes. Pero esto no es el fondo de nuestro asunto; he apuntado estas ligeras ideas para llegar á consignar que una observación racional de veinte siglos viene á declararnos que en general las apariciones de los difuntos, aparte que vinieron á cumplir la misión que Dios les ordenara, entre los sufragios que solicitaron de los vivos, se enumeraron siempre los sacrificios eucarísticos; prueba inequívoca de que la Misa es el obsequio óptimo que podemos ofrecer por el descanso de las almas expiantes; prueba inequívoca de que la Eucaristía es la salvadora de dichas almas. Inútil es añadir que todos los Santos P. P. y Doctores, juntamente con el Tridentino, las historias eclesiásticas y las tradiciones populares, conspiran unánimes en defender esta verdad importante.

El beato Enrique Susón concertó con un amigo religioso, que el que sobreviviera celebraría dos misas por el difunto.

Murió el compañero del beato, olvidándosele á éste el convenio referido, por más que no dejaba de socorrer al finado con muchos ayunos y penitencias. Apareciósele el alma de éste, quejándose amargamente de que no la había socorrido: á lo cual añadió el siervo de Dios, que en efecto la había sufragado con varios géneros de penitencias.—Nada basta, replicó el difunto, hasta que la Sangre de Cristo, que se ofrece en la Misa, caiga en el purgatorio para apagar sus llamas.—En vista de esto, Enrique celebró las dos misas, al cabo de las cuales, volvió á aparecerse el mencionado difunto, contándole que, hallándose libre de las penas, disfrutaba del gozo eterno (1).

¡Feliz el hombre que sepa aprovecharse de la santa Eucaristía en su estrecho vínculo con el dogma del purgatorio!

(1) Histor. Prædic., in vita ejus.

LA EUCARISTÍA Y LA IGLESIA TRIUNFANTE

SUMARIO

1048. Antigua representación simbólica de la Eucaristía en sus relaciones con el cielo.—**1049**. Inscripciones cristianas acerca del propio asunto.—**1050**. La Eucaristía conduce al cielo.—**1051** La Eucaristía causa la gloria.—**1052**. La Eucaristía es prenda de la vida eterna.—**1053**. La Eucaristía es la bienaventuranza objetiva que poseeremos si nos salvamos.

1048. Después de los estudios realizados, no es difícil encontrar el estrecho vínculo que existe entre el dogma de la Eucaristía y el cielo, siendo así que la Eucaristía es el Pan de la eterna vida la cual se dará á los que de Él coman. En el tomo III de esta Obra, pag. 266, vimos que el maná, precioso emblema de la Eucaristía, era con alguna frecuencia representado en las catacumbas romanas. Ahora, sin repetir cuanto allí consignamos, debemos hacer constar que por cuanto el maná sostenía las fuerzas de los israelitas hasta llegar á la tierra prometida, verdadera figura de la patria celestial, es un doble símbolo que nos declara á la Eucaristía sosteniendo las fuerzas del alma cristiana hasta conducirla al paraíso.

Efectivamente; en el cementerio de Ciriaco, cerca de San Lorenzo *in agro Verano*, fué descubierto en 1863, un hermoso cuadro, que ocupa todo un lado de una cripta, en cuya parte superior se destaca una gran nube de la que caen nu-

merosos copos de maná, los que son recogidos por cuatro israelitas con sus pénulas levantadas. «Esta representación, añade Martigny, (1) de quien tomamos estos datos, está rodeada de circunstancias que determinan claramente su significación eucarística. Sirve de decoración á una cámara donde están sepultadas vírgenes cristianas, y es como complemento del asunto pintado en la luneta del *arcosolium*, el cual no es otro que las vírgenes sabias, que, gracias al maná eucarístico con que tuvieron cuidado de alimentarse, sostuvieron su lámpara encendida hasta el fin.»

Las estrellas, en la antigua arqueología cristiana, son el emblema del cielo; y en las catacumbas no es difícil encontrar varios cuadros que representan al cielo por medio de las estrellas. En este concepto, se conserva en Marangoni un fondo de copa con emblemas eucarísticos, en el que se dibuja un joven que lleva una túnica adornada con cuatro estrellas (2). He aquí, por consiguiente, á la santa Eucaristía relacionada con el paraíso; no sería difícil que por el dibujo expresado se intentase indicar la consecución de la gloria por medio del Sacramento Santísimo.

1019. Si de los símbolos pasamos á las inscripciones, observaremos que también éstas vienen á corroborar el asunto de que nos ocupamos. Hemos probado que el pez, en la antigüedad cristiana, es la bella figura de Jesucristo Sacramentado (3). Por consiguiente, su representación, llevando algún geroglífico, palabra ó frase que hable de la salvación eterna que podemos conseguir mediante este pez divino, será una prueba palpable de lo que estamos sustentando. En el museo de Kircher, procedente de las catacumbas, se conserva una piedra sepulcral en la que está grabada una ancla entre dos peces, coronados por la inscripción: *piscis viventium*. El ancla, en este monumento, viene á revelarnos la esperanza de los hombres en Jesucristo, Salvador de los vivos.

---

(1) Art. Maná.
(2) Id. art. Estrellas.
(3) Véase el cap. XIV del tom. III de nuestra Obra.

No se debe ignorar que, así como en posteriores tiempos de la Iglesia, los verdaderos cristianos se han estimulado á llevar, pendientes del cuello ó prendidos al indumento corporal, el santo crucifijo, ó al menos el signo precioso de nuestra Redención, del propio modo los fieles de los primitivos tiempos, por más que les obligaba la disciplina del secreto, empero no dejaron de ostentar en sí mismos y en los objetos de sus penitencias simbolismos del mismo Salvador Jesucristo, figurándolo en el pez, y colgado éste, á modo de amuleto, del cuello, ó llevándolo sobre el pecho. Es curiosísimo observar las piedras grabadas, los anillos y los referidos amuletos de varios tamaños y materias en forma de pez, que de la antigüedad se conservan. Existe un pez de bronce, sobre el cual, según afirma Martigny, (1) se halla escrita la palabra *salva,* que en conjunto viene á presentarnos la siguiente jaculatoria: Oh Señor Jesucristo: sálvanos. Otros simbolismos de esta clase llevan asociada la cruz ó el monograma de Cristo; todo lo cual viene á consignar elocuentemente que el Salvador eucarístico es el grande, el único medio de nuestra salvación eterna.

Mas dejemos estos halagüeños estudios, para entrar en otra clase de consideraciones sobre el mismo objeto.

La Eucaristía conduce al cielo.

1050. No es oportuno detenerme en explicar ahora este punto, porque en el Tratado V de esta Obra lo haré con toda la extensión posible; mas, debiendo expresar algo referente al mismo, diré que la Eucaristía es el pan del cielo; que este divino Pan es otorgado para que los cristianos lo reciban, no para otro fin, sino para que suban al paraíso. Jesucristo Sacramentado, en este caso, es el encargado de preparar las almas para la gloria, de conducirlas Él mismo á la Eternidad, pues por eso se les da por Viático en la hora de la muerte, y de constituirse en su felicidad interminable. Jesucristo en el Sacramento, es el Pan que bajó del cielo, á fin

(1) Art. Pez.

de que el que coma de Él no muera. ¡Qué amor! Quien recibe á Jesucristo no muere espiritualmente, porque vive en este mundo posesionado de su gracia, don que no le abandona en el trance de la muerte, si se ha logrado la perseverancia en la misma, ni menos le abandonará en la Bienaventuranza eterna. «Si alguno comiere de este Pan vivirá eternamente, dice el Salvador.» Luego la vida eterna, la posesión del cielo la hace depender de la recepción de su Santísimo Cuerpo. No añado yo ninguna palabra más á las de Jesucristo, porque son bien terminantes. El que recibe como es debido la Eucaristía, y no desprecia don tan excelente, vuela al paraíso cuando el Señor se digne llamarle. Y ¿cómo no ha de volar á la vida eterna si en su pecho aposenta la eterna vida? «El que come mi Carne y bebe mi Sangre tiene vida eterna.» ¿Con cuánto ardor no deberemos comulgar? ¿Con qué afán no debiéramos pedir con instancia al Altísimo que se dignara hacernos particular merced de poder recibir por Viático á su Hijo Jesucristo en aquellos momentos en que la muerte se apresurara á cortarnos el hilo de nuestra existencia!

La Eucaristía causa la gloria.

1051. Al afirmar que la Eucaristía causa la gloria, entendemos, que es el principio por el que nosotros hemos de poseer la bienaventuranza, y en este sentido es como un corolario del precedente párrafo. En este supuesto, no tengo más que aducir el pensamiento de cierto piadoso autor (1), que hace de la Eucaristía una escalera que conduce de la tierra al cielo. Comentando este pensamiento el M. R. P. Prieto (2), vicario general de la Orden de la Merced, dice: «Las Especies sacramentales de pan y vino son una escala santa, por la cual, Cristo baja del cielo al suelo, y el hombre sube al cielo donde está Cristo, y aunque en cuesta arriba no se les hará á los que esperan en Dios dificultoso el

(1) Véase al P. Prieto. Salmodia Eucarística, Paráfrasis al Salmo II del I Nocturno, pag. 259.
(2) Loc. cit.

subir; porque los que se allegan á este divino y soberano Pan reciben de Él alas como de águila, con las que, como Elías, van subiendo hasta el monte y ciudad de Dios.» «Ellos, añade, tienen segurísima la entrada, porque aunque se guarda en aquella señoría, de gente apestada, no obstante, los que van alimentados con este Sacramento llevan cédula de comunión, como gente que ha cumplido con la Iglesia militante y así entran en la triunfante.» Por cierto; siendo la Eucaristía la salud de Dios, según dice David, y el manjar del alma, como enseña el Salvador; ¿no dará virtud á ésta para que viva sana, firme y robusta, y pueda así entrar en el cielo? Si es la salud de Dios; esto es, la quinta esencia de lo mejor de Dios, y la concede en esta vida, ¿nó dará en la otra lo que tiene dispuesto que es á sí mismo y á su gloria, siendo así que, según él mismo promete, dará la vida eterna? *¡Oh salutaris Hostia, quæ cœli pandis ostium!* exclama la Iglesia. ¡Oh Hostia saludable que abres la puerta del cielo! No puede haber encomio semejante en obsequio de la Eucaristía. Ésta es, de consiguiente, la llave de oro que abre aquella fuerte cerradura, y empuja hacia dentro las formidables puertas del cielo, por las cuales deseamos pasar al término feliz de nuestra peregrinación (1).

La Eucaristía es prenda de la vida eterna.

1052. Dejando para más adelante que la Eucaristía obrará la resurrección de los cuerpos, y dará á los buenos aquella gloria que les prometiera, nos contentaremos con insinuar algunos pensamientos respecto á que el mismo Sacramento es prenda del cielo que esperamos.

Y en efecto; tan rezagado anda el hombre en el camino de su salvación, que Jesucristo, para que se estimule á procurarla, determinó darle noticia clara de lo que le había de otorgar en la bienaventuranza eterna, concediéndole en efecto un Sacramento, cúmulo de la gloria divina. Se le dió

(1) El autor citado prueba que la Eucaristía causa en las almas reparadas cuatro dotes de gloria, semejantes á los del cuerpo, y que concede en el cielo todos los deleites.

á sí mismo por comida, pero como prenda de la gloria que le esperaba si cumplía sus mandatos. *Et futuræ gloriæ nobis pignus datur.* «Nótese bien, añade el P. Prieto (1), que el angélico Doctor no quiere decir que son cosas diferentes esta prenda que se nos da y la gloria por quien se nos da en prendas, sino que quiso decir que la misma gloria de Dios, esta misma es la que se da ahora en prendas.» Consideremos atentamente esta sólida verdad, según la cual, el Altísimo quiso conceder al hombre aún en este destierro lo mismo, precisamente lo mismo que lo que le ha de retribuir en el paraíso. Con plena justicia dijo Sto. Tomás, que la augusta Eucaristía es prenda de la gloria futura, porque para que una cosa se dé por prenda de otra, es de todo punto necesario que aquélla contenga mayor valor que ésta, ó al menos que tenga el mismo, atendido á que jamás quedaría bien asegurado el hombre con haberle prometido Dios el cielo, si no le diera por prenda de él en esta vida otra cosa que al menos se equiparase en valor al mismo cielo; la cosa que le da es á sí mismo, que vale no sólo el cielo y toda su gloria, sino infinitamente más que innumerables cielos, pues arrojó en el Sacramento el resto de sus riquezas, según el Tridentino (2), y si tanto se nos estrecha, podremos asegurar que vale lo mismo que la gloria, puesto que fuera de Dios no existe gloria en ninguna parte.

La Eucaristía es la bienaventuranza objetiva que hemos de poseer si nos salvamos.

1053. Suelen distinguir los teólogos dos clases de bienaventuranza eterna, una formal y otra objetiva; ésta consiste en el mismo Dios, pero secundariamente pertenece á la Humanidad de Jesucristo, porque así como el alma, dice Sto. Tomás, (3) tiene bienaventuranza en Dios, así los cuerpos de los bienaventurados la tendrán en la contemplación y visión clara de la Humanidad del Salvador. Que la biena-

(1) Eodem. loc. pag. 314.
(2) Sess. 13, cap. 2.
(3) 12, q. 2, art. 6, in córpore.

venturanza pertenezca secundariamente á la Humanidad de Cristo lo confirma la Iglesia cuando en el oficio de la Ascensión del Señor canta lo siguiente: *Tu esto nostrum gaudium qui es futurum præmium.* Sed nuestro gozo en esta vida, pues en la otra has de ser Tú mismo nuestra recompensa; y cuando en el del Corpus, añade: *Se nascens dedit socium, convescens in edulium, se moriens in pretium, se regnans dat in præmium.* Naciendo se nos dió por compañero, comiendo se nos dió en manjar, muriendo se nos dió en precio de redención, y reinando en el cielo se nos da por recompensa, por objeto de nuestra bienaventuranza. Para decirlo de una vez: Jesucristo quiso que el hombre viviese continuamente endiosado, dándole al efecto un Sacramento para que por su medio se nutra, se desarrolle, viva, resucite y goce en la eternidad. ¡Ojalá comamos bien de este Pan de la Eucaristía para que el Omnipotente nos haga la gracia de llevarnos un día á las mansiones celestiales donde con Él vivamos felizmente para siempre. Así sea.

FIN DEL TRATADO TERCERO.

LAUS DEO.

(Fotograbado 130).

Fotograbado 130.

La Disputa del Sacramento.—Cuadro de Jacobo Palma (el Joven), pintor italiano de la escuela veneciana, que nació en la ciudad reina del Adriático el año 1544.

PARTE III

MORAL-JURÍDICA Y LITÚRGICO-CEREMONIAL DE LA EUCARISTÍA

TRATADO IV

COMPENDIO DE LA DISCIPLINA EUCARÍSTICA

Tene disciplinam, ne dimittas eam: custodi illam, quia ipsa est vita tua.

PROV. IV, 13

Ten asida la instrucción, no la dejes; guárdala, porque ella es tu vida.

OBSERVACIÓN

El presente Tratado, según indica su propio título, es un brevísimo compendio de la moral, del derecho, de la liturgia y de las rúbricas pertenecientes á la divina Eucaristía. He intentado únicamente presentar un completo manual eucarístico, á fin de que, llenando el Plan General de la Obra, el lector pueda ojear rápida y provechosamente cuanto necesario y conveniente exija la presente materia. Le he dado forma tan breve, porque ésta y no otra es la que faltaba en el campo eucarístico. Los cuatro asuntos estarán subdivididos en dos secciones, de las cuales la primera se ocupará de la Eucaristía considerada como Sacramento y la segunda como Sacrificio. Una tercera sección que se ocupe de la medida y limpieza de los ornamentos, vasos sagrados

y demás utensilios para la Misa terminará el trabajo de este Tratado.

Todo cuanto en él afirme y anote está fielmente tomado de los mejores autores de moral, derecho canónico y liturgia, y las resoluciones son de la S. Congregación de Ritos; nada he apuntado que no se halle determinado y expresamente preceptuado ó tácitamente aprobado por la Iglesia.

El Señor Sacramentado me proteja en la actual empresa, pues con su ayuda comenzamos.

I

MORAL-JURÍDICA DE LA EUCARISTÍA

SECCIÓN I

La Eucaristía como Sacramento

§. I.—*Materia de la Eucaristía.*

La remota consiste en pan de trigo y vino de vid.

1. Materia válida y lícita.—Sólo el pan de trigo usual, esto es: confeccionado con agua natural, sin levadura, para los latinos, y con ella, para los griegos, sin mezcla de ninguna otra clase, y tostado ó cocido al fuego, sirve de materia para la consagración del Cuerpo eucarístico del Salvador.—Este pan ha de ser preparado decentemente en forma de tortitas delgadas, redondas, blancas, limpias y recientes, que á poder ser no se usen sino las que no excedan de ocho á diez días.—Sólo el vino exprimido de uvas, y dispuesto según ordinariamente y de un modo natural es presentado á las mesas, es materia para la consagración de la Sangre eucarística.—Puede añadirse hasta el 12 por 100 de alcohol, procedente de vid, en vez de azúcar, al vino que sea muy flojo; pero esto se ha de practicar cuando el vino sea muy reciente, de suerte que el total alcohol de vino no exceda dicha cantidad.—Empero los vinos dulces de España pueden tener hasta un 18 por 100 total de alcohol, con tal que

el alcohol que se añada proceda de vid y sea mezclado cuando comience la fermentación; 6 Agosto 1896.—Es válido y lícito el vino procedente del mosto hervido, de las uvas secadas al sol y de los granos de uva pasa, con tal que, respecto de este último caso, el licor procedente, por el color, el olor y el gusto, se conozca ser verdadero vino.

2. Materia dudosa é ilícita.—Todo pan confeccionado con leche, agua rosada, miel, huevos, queso, cualquier otro sólido, líquido ó gas y aguas artificiales es dudoso y gravemente ilícito.—También lo es el pan de escaña y el de trigo agrio ó mohoso.—Todo vino de vid, mezclado con gran parte de agua, ó con cualquier otro líquido que no sea vino puro; el que está algo agrio, el congelado, el zumo de las uvas y el mosto: son asimismo materia dudosa y gravemente ilícita.

3. Materia inválida.—Lo es todo pan que no sea el referido; el corrupto; la pasta de trigo todavía no cocida y dispuesta para pan ordinario; los granos de trigo sueltos ó machacados y la harina.—Respecto al vino, lo es todo el que no sea de vid, el vinagre, el vino cocido, el en que domina la mayor parte de agua, los granos de uva, y el jugo exprimido de las uvas no maduras.

4. Observaciones sobre la materia.—Para que sea próxima es necesario que esté físicamente presente.—Para la licitud, basta que se halle sobre el corporal.— No es necesario que se toque, ni que se vea; es suficiente que se perciba.—Por lo tanto, es válida la consagración cuando el pan y el vino están cubiertos, v. g. con un paño ó corporal, ó están en cualquier parte del altar, que no sea el corporal, aunque se pecaría contra una rúbrica que obliga á pecado grave; mas sería inválida, si estuviese muy lejos v. g. á 100 pasos, aun en la circunstancia que pudiera ser vista; también sería inválida si estuviese dentro del tabernáculo ó detrás del altar, ó que fuera tan pequeña que casi no pudiera percibirse. S. Lig.—La materia ha de ser cierta é individualmente determinada y que el celebrante tenga intención de consagrarla; de lo contrario consagra inválidamente.—Las gotas ex-

teriores del cáliz no quedan consagradas y acerca de las interiores hay opiniones, por más que pecaría quien, advirtiendo que éstas existen, no las limpiase con el purificador, según está ordenado.

§. II.—*Forma de la Eucaristía.*

En el anterior Tratado quedó descripta la doble forma de la consagración eucarística, y cómo debe ser pronunciada por el sacerdote; aquí solamente notaré que cualquier mutación que se haga en la misma, que no sea substancial, es válida, pero gravemente ilícita; y si se alteran ó quitan palabras de tal modo que venga á ser substancial la mutación, á más del pecado grave es absolutamente inválida.—Será dudosa la forma si se dice: *Illud est corpus meum. Ille est sanguis meus;* é inválida si el *Hic* de *est corpus meum* se pronuncia no como sujeto, sino adverbialmente.—El cambio de una letra por otra, como *corpuz meun*, en lugar de *corpus meum*, hacen válida la forma, por constituir muchas veces un vicio de naturaleza, aunque el celebrante que así lo pronuncia pretenda lo contrario; empero no excusa de falta leve.—La forma condicional de este Sacramento es sólo lícita cuando hay que revalidar una consagración que se tiene por nula por haberse omitido, ó por creer que se ha omitido ó variado algo substancial en la forma.

§. III.—*Ministro de la Eucaristía.*

1. Ministro de la consagración.—Para la validez es todo y sólo el sacerdote, legítimamente ordenado, quien ha de tener intención, al menos virtual, de consagrar válida materia con debida forma.—Para la licitud es indispensable que el sacerdote, á más de tener licencias de su prelado, no esté gravado con censura eclesiástica, no sea irregular, esté en gracia de Dios y guarde estrictamente la liturgia y las rúbricas propias de su rito.—Muchos sacerdotes á la vez pueden consagrar válida, pero ilícitamente, determinada materia, excepción hecha de la consagración efectuada por los nuevos presbíteros juntamente con el obispo en la Misa de ordenación.

2. Ministro de la dispensación.—Ordinario es el obispo y el presbítero; extraordinario el diácono, y en caso de absoluta necesidad, como *in articulo mortis,* ó incendio, etc., los demás clérigos y hasta el simple lego.

Están obligados á distribuir á sus súbditos, por justicia, el Santo Sacramento del Altar, todos los sacerdotes que gozan de jurisdicción ordinaria, y esto pueden hacerlo por sí ó por otros sacerdotes. Por consiguiente, los párrocos están constreñidos á distribuir la Comunión á sus feligreses, principalmente en tiempo pascual y en el artículo de la muerte. —Item, siempre que razonablemente la pidan los fieles; aunque sólo pecaría venialmente el párroco que la negara dos ó tres veces sin causa.—Asimismo, están obligados á distribuir la Comunión los que son admitidos á la celebración de la misa, siempre que razonablemente se la pidan después de haber sumido el Sangüis.—Finalmente, los privilegiados que poseen el Santísimo Sacramento en sus iglesias, deben administrar la Comunión, mas no por viático, ni por motivo pascual.

Respecto de estas dos excepciones pueden los regulares administrar la Eucaristía en los casos siguientes: 1.° En extrema necesidad, como si, por ej. peligrase la salud eterna de alguno. 2.° Si hay grave necesidad; esto es, probable peligro de muerte, y el párroco no puede ó no quiere administrarla. 3.° Si gozan de privilegio papal ó episcopal. 4.° Si alguno no puede comulgar por Pascua en su parroquia, ni pedir permiso al párroco. 5.° Si el enfermo no hubiese llegado á aquel estado, de suerte que por precepto tuviese que tomar la Comunión, aun cuando quede obligado á recibirla de manos del párroco en el artículo de la muerte. 6.° Si el enfermo hubiere satisfecho el precepto del Viático, con intención de cumplirle; mas en este caso y otros semejantes no es lícito á los regulares conducir solemnemente la Eucaristía, á no ser que tengan permiso del obispo ó del párroco. 7.° Los que frecuentemente comulgan en iglesias de regulares, como los escolares y otros que se encuentran en igual caso, no pueden ser forzados á que comulguen en la

parroquia. 8.º Los vagos, peregrinos y advenedizos pueden comulgar en cualquier iglesia, y los criados domésticos y familiares pueden efectuarlo en templo de regulares que tengan privilegio, respecto de aquéllos, á no ser que moren dentro del claustro, sujetos al prelado, en cuyo caso es innecesario el privilegio. S. Ligorio.—Es común que los regulares pueden administrarla, aún en el día de Pascua de Resurrección, á todos los católicos que hubiesen comulgado pascualmente en la parroquia, ó hubiesen de verificarlo más tarde.

Faltando el párroco, cualquier sacerdote, secular ó regular, está obligado, *sub gravi,* á ministrar la Eucaristía al enfermo puesto *in articulo mortis*, mas lo está por caridad, no por justicia.—El párroco está obligado á indagar quienes necesitan del Sto. Viático, á fin de que, pudiendo, no mueran sin él.—En tiempo de enfermedades contagiosas es opinión probable que el párroco no está obligado á dar el Viático; empero mejor y más provechoso para ambos será siempre lo contrario.

3. Ministro extraordinario.—Es el diácono, quien puede administrar el Sto. Viático en caso de extrema necesidad y aun sin comisión alguna.—Item, puede distribuirla á los fieles en defecto de sacerdotes, bien porque estén muy ocupados ó por comisión de los mismos.

§. IV.—*Tiempo y hora en que puede ser administrada lícitamente la Eucaristía, y algunos otros requisitos más para su recta dispensación.*

En y fuera de la Misa no puede darse la S. Comunión, sin privilegio, en la noche de Navidad.—Tampoco puede dispensarse el Viernes santo, como no sea por Viático.— El Jueves santo, después de colocada Su Divina Majestad en el Monumento, y el sábado santo no se distribuirá, á no ser que hubiera costumbre, necesidad relativamente grave ó gran devoción.—La Comunión se dispensará desde la aurora hasta el medio día, excepción hecha del tiempo de jubileo,

misiones, ó grandes festividades, que podrá distribuirse una hora antes de la aurora y otra hora después de mediodía.—No se dispensará por la tarde y menos por la noche. —Ni delante del altar donde esté expuesto el Sacramento, aunque sea dentro de la Misa; y en los lugares donde no hubiese más que un altar decente, ó materialmente uno solo, tampoco podrá dispensarse: la costumbre en este caso es dejar caer la cortinilla del Manifiesto mientras se da la Comunión.—Puede ministrarse la Comunión con ornamentos negros antes, en y después de la Misa.—En caso de necesidad puede dispensar la Comunión un sacerdote que carezca de pólice y de índice.

§. V.—*Sujeto de la Eucaristía.*

1. ¿Quiénes son sujeto de la Eucaristía?—Todo y sólo el hombre bautizado, viador y capaz de razón. De suerte que ninguno que no sea cristiano; ningún puro espíritu; los que hubieren fallecido, aunque aparecieran á los vivos; los niños que no han llegado al uso de razón; los dementes y energúmenos que carecen de lúcidos intervalos; los tontos que jamás comprendieron lo que van á recibir: ninguno de éstos puede recibir la Eucaristía; mas podrá darse á los semifatuos si diligentemente son preparados, y á los destituídos de los sentidos, si antes de perderlos lo hubieren pedido y no hay peligro de irreverencia.

2. Disposiciones para recibir la Eucaristía.—En cuanto al alma: *Necesarias.* — Estar exentos de pecado mortal, de odio, de excomunión, de entredicho, á no ser que tuvieren bula de la Sta. Cruzada, y de suspensión, si el interesado es celebrante.— *Convenientes:* No tener afecto al pecado venial, haber mortificado las pasiones y estar dispuesto para la S. Comunión con preparación próxima. Todas estas disposiciones son provechosas, y hasta relativamente necesarias para percibir con fruto la S. Eucaristía; en particular es absolutamente indispensable estar inmune de pecado grave. Para el efecto precisa absolutamente la confesión sacramental á los que están en desgracia de Dios y preten-

den comulgar. —Si alguien, verificada la sacramental confesión, recordara algún pecado mortal que no confesó en la misma por olvido luego de haber hecho diligente examen, no está obligado ni á confesarse antes de comulgar, ni á emitir un acto de contrición, porque indirectamente quedó perdonado aquel pecado, merced al dolor universal que tuvo y á la absolución; ahora, que deberá sujetar dicho pecado á las llaves de la Iglesia, esto es: á la Confesión sacramental la primera vez que se confiese, ó cuando aquélla obligue.— El que duda si pecó mortalmente, ó si confesó debidamente el pecado mortal, particularmente si la duda es positiva, esto es: si tiene razones para dudar, no puede acercarse á recibir la Comunión ó á celebrar el Sacrificio sin que preceda la confesión y declaración de su duda.— Los que incurren en estos casos, y más aun, los que ciertamente están en pecado mortal, si tienen urgente necesidad grave de celebrar ó de comulgar y no hallan idóneo confesor que pueda absolverles, pueden celebrar ó comulgar sin confesarse, con tal que antes de hacer ó recibir respectivamente el Sacramento practiquen un acto de verdadera contrición. Por consiguiente; un moribundo ó enfermo gravísimo que se haya de viaticar; un día festivo en que se ha de celebrar el Sacrificio; el concurso grande del pueblo, aunque no sea en día festivo; si urge el precepto de la Comunión pascual; si se teme infamia ó escándalo por dejar de comulgar; y si el sacerdote cometiere un pecado después de la consagración, son causas suficientes para que, precediendo la contrición, pueda recibirse el Sacramento sin confesarse. —El lego, empero, ó el clérigo no celebrante, estarán obligados á sujetar dicho pecado al poder de las llaves en uno de los tiempos antes mencionados; mas el sacerdote celebrante deberá confesarse *quam primum*, esto es: dentro de los tres días siguientes á la celebración.

3. Disposiciones en cuanto al cuerpo.—Son dos: El ayuno natural, como indispensable, y la limpieza del cuerpo; *præcipue, exentio a pollutione involuntaria in somnis habita.* I. Ayuno natural es la abstinencia de todo aquello que tiene

razón de comida, bebida ó medicina, desde las doce de la noche anterior al acto de la Comunión, hasta después de verificada ésta.—Es de precepto eclesiástico *sub gravi*.—No rompe dicho ayuno el que, habiéndosele quedado entre los dientes algún fragmento de comida, lo traga involuntariamente antes de comulgar; mas si voluntariamente lo tragara queda libre para comulgar, aunque mejor es que se abstenga.—El humo del tabaco y aún el tabaco mascado, con tal que este último no se trague, no impide la Comunión, pero el fumar antes de recibir al Señor incluye alguna indecencia.—El que duda si tomó alguna cosa queda libre para comulgar.—Puede comulgar, el que respirando tragó algún insectillo;—el que gusta el caldo sin pasarlo de la garganta;—el que ha caído *in articulo mortis,* aun cuando haya acabado de comer, y por más que hubiera comulgado en el mismo día; pero esto último por modo de viático.—Puede asimismo comulgar el sacerdote que empezó la Misa y recordó en ella no estar en ayunas;—como también puede cualquier fiel, á cualquiera hora, ante el peligro evidente de ser profanado por los herejes ó infieles el Santísimo Sacramento.—Cuando el celebrante advierte al sumir que en el cáliz hay agua sola, debe consagrar la especie de vino.—Cuando después del canon se pone enfermo ó impotente, puede otro sacerdote, no ayuno, terminar el Sacrificio. II. *Exentio a pollutione in somnis habita*. Todos los doctores convienen en que es irreverente acercarse á la S. Comunión con perturbación mental originada de esta falta de limpieza corporal involuntaria, ó voluntaria lícita; por manera que, á no ser que exima una causa muy razonable, como peligro de nota ó infamia, un día solemne, tener que celebrar, etc., no es conveniente comulgar con esta perturbación, á no ser que sea originada por enfermedad natural, en cuyo caso no debe hacerse mérito del padecimiento para la recepción eucarística.—*Usus honestus matrimonii*, tenido el mismo día de la Comunión, no impide dicha recepción, aunque mejor, por ser más reverente al Sacramento, es dejar de comulgar.—Será falta venial el comulgar habiendo pre-

cedido este caso *intuitu voluptatis*.—Otro de los requisitos corporales consiste en la limpieza y decencia en los vestidos, y porte exterior del comulgante.

4. Obligación de recibir la S. Eucaristía.—El Santísimo Sacramento del Altar no es de necesidad de medio para salvarse, de suerte que sin la recepción sacramental del mismo puédese conseguir el último fin del cristiano.—Existe empero precepto divino de comulgar en la hora de la muerte y muchas veces durante la vida.—Como también hay precepto eclesiástico grave de comulgar una vez al año por pascua florida.—Por manera que el que prevé formalmente que se acerca la hora de su muerte, está obligado á procurarse el Santo Viático.—Quien pecare mortalmente después de recibido el Santo Viático, no está obigado á recibirlo de nuevo.—Item, quien en peligro de muerte no lo recibió no está obligado, pasado este trance.—No cumple este precepto quien comulga sacrílegamente.—El que prevé que en tiempo pascual no podrá comulgar probablemente, no está obligado á anticipar la Comunión.

VI.—*Renovación de la Eucaristía y purificación del copón.*

1. Las sagradas Formas deben renovarse á menudo, *sub gravi*, pues lo exige el peligro evidente de que se corrompan las sagradas especies y la reverencia debida al Santísimo Sacramento. Por manera que la costumbre de renovarlas cada ocho días obliga estrecha y rigurosamente. S. C. R. 7. Septiembre 1850.—Las antiguas Partículas, antes de ser renovadas, deben ser distribuídas, ó comulgadas por el sacerdote celebrante; y las Partículas nuevas serán recientes, de suerte que su fabricación no esceda de 20 días. Conc. IV prov. de Milán.—Si las partículas consagradas son en corto número, como ocho ó diez, podrán colocarse en la patena juntamente con la hostia grande, todas las cuales ofrecerá el sacerdote en la Misa, y, formada la cruz con la patena, las colocará sobre el corporal, separadas de la hostia mayor, al lado del evangelio.—Si fueren muchas las par-

tículas consagrandas se colocarán ordenadamente en el copón, detrás del cáliz ó hacia el lado de la epístola, pero encima de los corporales.—La hostia para la custodia puede ser consagrada en la misma luneta ó viril; mas tanto ésta como el copón deben abrirse para el acto de la consagración, porque no es lícito consagrar dicha hostia puesta entre los dos cristales, ni éstos deben tocar la misma partícula.

℣. Antes de recitar *Qui pridie quam pateretur*, colocará el copón á la derecha del cáliz y lo abrirá, cerrándolo después de la elevación de la S. Hostia, hecha ya la genuflexión.—Sumido el Sangüis, si se trata de corto número de Partículas consagradas, serán éstas recogidas con la patena, y abriendo el sagrario, y sacando el copón, ó bien se distribuirán sus Partículas á los fieles, si hay comunión, ó bien las sumirá el sacerdote. Los fragmentos que hubiere en el copón se dejarán caer reverentemente en el cáliz, ayudándose del índice de la mano derecha. Á continuación se pondrá vino en el copón, que será lavado interiormente con el citado dedo, vertiendo después en el cáliz todo el líquido, juntamente con los exiguos fragmentos. El purificador secará la parte interior del copón, y, acto continuo, hecha genuflexión, se tomarán las nuevas Partículas consagradas y se colocarán en el copón purificado. Practicado ésto, se introducirá en el Sagrario, y, hecha otra genuflexión, cerrará la puertecita del mismo.—Si se trata de las Partículas consagradas en el copón, será introducido éste en el Tabernáculo, sacando el que contiene las Partículas que han de ser renovadas y aplicando á éstas el caso anterior, pues no deben mezclarse las Partículas nuevas con las antiguas.

TEMPLOS

§. VII.—*En qué clase de templos puede ser guardada la Divina Eucaristía.*

En las catedrales, colegiatas si son parroquiales, parroquias, ayudas de parroquias, iglesias de regulares y en las de religiosas que tengan aprobación apostólica. En las de-

más iglesias, seminarios, oratorios ó capillas públicas generales ó particulares no puede conservarse la Eucaristía sin licencia de la Santa Sede ó por costumbre inmemorial.—Los ordinarios pueden conceder licencia para tiempos cortos y por causas accidentales y transitorias, y aun perpetuamente para las iglesias de los grandes hospitales.—En las catedrales no suele conservarse en el altar mayor por motivo de las funciones episcopales, sino detrás de él ó en otro altar. En las demás iglesias grandes se conservará en un solo altar, á saber: en el mayor ú otro principal, ó en ambos.—Los demás templos reducidos conservarán el Santísimo en un solo altar.

§. VIII.—*En qué lugar del templo puede conservarse la S. Eucaristía.*

Sagrario.—En este lugar del templo es donde debe reservarse el Santísimo Sacramento.—Puede ser de madera, metal, mármoles preciosos, etc. con tal que sea de materia y construcción sólida y decente.—Ha de estar bien asegurado en el plano de altar.—Ha de tener una ó dos llaves sobredoradas que se conservarán en lugar secreto.—La llave de los sagrarios de monjas debería guardarla el capellán, y en todo caso no convendría estuviese dentro de la clausura. —El sagrario puede estar por dentro dorado ó forrado con tela preciosa, ó al menos decentísima.—En la puertecilla debe haber la imagen del Salvador ó símbolos de la Eucaristía y en la cúspide del tabernáculo una cruz pequeña.—Debe estar cubierto con un conopeo ó pabelloncito, por más que entre los españoles no está muy en uso.—Dentro del tabernáculo tan sólo deben y pueden estar los corporales ó corporal, la piedra ó ara, donde esté mandado, el copón ó copones, el velo que cubre á éstos y una cortinilla decentísima para que al abrir la puertecilla queden los copones velados.—Todo lo demás está absolutamente prohibido.—Ni encima, ni delante del sagrario puede colocarse objeto alguno si exceptuamos la sacra para celebrar.

§. IX.—*Condiciones de los templos en los que se halla reservada la S. Eucaristía.*

No puede ser edificado ningún templo sin previo permiso del Ordinario.—Si le niega, se puede acudir al metropolitano, ó á la S. Cong. del Concilio.—No se puede dormir en lugar que esté encima del Santísimo Sacramento, ni habitación ninguna del párroco puede caer encima del reservado.—Sobre las iglesias están prohibidos los almacenes, como también están proscriptos los depósitos de cosas profanas, y las bodegas en los sótanos de las mismas.—Las iglesias deben estar consagradas ó al menos bendecidas.—Puede consagrarse un altar sin que se consagre la iglesia ya bendecida.—Deben tener titular; mas un beato no puede ser titular sin indulto pontificio, como tampoco puede serlo un santo que no esté inscripto en el martirologio romano, aun cuando gozase de culto inmemorial como titular.—Sin indulto apostólico no puede cambiarse el titular ó patrono de una iglesia.—Y cuando se traslada una parroquia á otra, el titular será el de ésta,—y cuando sea destruída una, el titular será el de la otra.—Se deberá celebrar fiesta del titular.—En una misma iglesia no puede haber dos imágenes de un mismo santo; ni de la Virgen Santísima bajo la misma advocación; ni imágenes raras no aprobadas por el obispo; ni nuevas reliquias no autorizadas por el mismo ordinario; ni colocarse, ni aún en los cristales de las ventanas, imágenes que no sean de santos ó beatos.—Durante la exposición del Santísimo no pueden ser expuestas reliquias é imágenes de santos, las cuales deben cubrirse. Si hay costumbre pueden permitirse estas últimas, excepto en las Cuarenta horas.—Las iglesias disponibles para la celebración del Santo Sacrificio y Manifiesto de S. D. M. no deben estar execradas; ni puede colgarse en ellas armas, saetas y otros objetos semejantes.—Deben proscribirse todo género de abusos en los templos, á saber: 1.º falta de silencio; 2.º las sillas, bancos y confesonarios incómodos; mesas petitorias y carteles; 3.º respecto á la limpieza y ornato de la iglesia, altares, or-

namentos y vasos sagrados, se deja al celo y discreta prudencia del párroco ó encargado de las mismas. Véase la sección III de este Tratado.—Finalmente, habrá un banco, si se quiere adornado, y no tres sillones, en el lado de la epístola del presbiterio, para que se sienten los sagrados ministros al Gloria, Credo, etc.—El púlpito debe estar al lado del evangelio.

Sacristía.—Será capaz y suficiente para contener los ornamentos, vasos sagrados y demás utensilios necesarios para el culto inmediato y ordinario.—Todas estas cosas se conservarán limpias y seguras en cajonerías y armarios aseados, que estarán fijados en lugar que no estorben el paso.—Los demás objetos para el culto mediato ó extraordinario no estarán en la sacristía, sino en otras dependencias.—Los objetos viejos del culto se colocarán en lugar distinto de la sacristía.—Habrá una mesa especial y capaz para colocar los cálices y hostiario; lugar peculiar para los purificadores, los cuales no se confundirán unos con otros, y piscina decente con agua limpia para las abluciones.—En la sacristía tendrá lugar únicamente la vestición de los ornamentos sagrados, y en la misma no se fumará, ni jugará, ni tampoco se hablará lo innecesario.—Asimismo el comer y beber está proscripto en la sacristía.

X.—*Oratorios públicos y privados.*

El oratorio público difiere de iglesia, en que ésta se ha erigido para el uso común de los fieles, mientras que aquél se destina para el uso de una comunidad ó familia particular, no obstante que tiene acceso á la vía pública para que puedan hacer uso de él los fieles que gusten. Oratorio privado es el que se destina para una comunidad ó familia particular, y no tiene acceso á la vía pública.—El ordinario puede conceder facultad para erigir un oratorio público, para celebrar Misa en él, para confesar y comulgar las personas de la casa que devoción tengan, y si se trata de los grandes hospitales hasta para conservar en él el Santísimo Sacramento. En los demás oratorios públicos no podrá estar re-

servado el Santísimo, sin licencia de la Santa Sede. En estos oratorios se dirá la Misa de la parroquia á que correspondan.—Para poder celebrar el santo Sacrificio en oratorio privado, se necesita indispensablemente facultad de la Santa Sede, y atenerse en todo caso al indulto.—Si no hay facultad especialísima, por regla general, no se puede celebrar Misa en estos oratorios en los días de Natividad y Epifanía del Señor, triduo de la Muerte del Salvador, Domingo de Pascua de Resurrección, Ascensión del Señor, Domingo de Pentecostés, fiestas de la Anunciación, Asunción é Inmaculada Concepción de la V. María, SS. Apóstoles Pedro y Pablo, Todos los Santos y Patrón principal del lugar.—En los oratorios privados, el sacerdote debe celebrar del mismo oficio que rezó.

§. XI.—*Exposición y reservación de la Eucaristía.*

En el Tratado III de la presente Obra, expuse la manera de efectuarse esta clase de cultos. Réstame hacer aquí algunas observaciones. Para la exposición pública se necesita, aún para los regulares, causa pública y licencia del ordinario.—Exceptuándose los privilegiados y el día y octava de Corpus Christi en la Misa y Vísperas, que puede exponerse sin dicha licencia.—Para la exposición privada no se necesita licencia.—El frontal debe ser siempre blanco.—El Santísimo Sacramento no puede ser expuesto en máquinas singulares, ni en la mano de una imagen de la Virgen, ó en el costado de un Crucifijo.—No se pondrán sobre el altar reliquias, imágenes y sacras, empero puede quedar patente en el altar la imagen del Patrón, Titular ó santo cuya fiesta se celebra solemnemente, con tal que no se le pongan delante tantas luces que él parezca ser el objeto principal del culto; mas esta rúbrica queda exceptuada en tiempo de Cuarenta Horas.—Las luces para la exposición pública serán por lo menos doce ó catorce, y seis para la privada.—No se practique la detestable costumbre que hay en algunos lugares de colocar una luz detrás de la S. Hostia para que Ésta aparezca resplandeciente.—En el altar donde se exponga á S. D. M.

y mientras la exposición, no se celebrará ni cantará ninguna Misa á no ser para exponerlo, ó si faltaren altares, ú otra razonable causa. Tampoco es lícito dar la Comunión en el altar del Manifiesto.

SECCIÓN II

La Eucaristía como Sacrificio

Qué cosa sea Sacrificio, sus clases, sus efectos, sus riquezas y su utilidad inmensa, ya lo he bosquejado en el discurso de esta Obra, y lo ampliaremos en el Tratado V de la misma. Estudiar ahora los requisitos indispensables para celebrar legítima y santamente, es nuestro propósito en los párrafos que siguen:

§. I.—*Requisitos para celebrar la S. Misa.*

1. Tiempo.—Todo sacerdote puede celebrar diariamente una sola Misa.—Se exceptúa el día de Navidad en que puede celebrar tres.—Los sacerdotes españoles y portugueses pueden celebrar tres Misas de Requiem el día de la Conmemoración de los Fieles Difuntos.—Es ilícito celebrar el Sacrificio en día de viernes santo.—Ni Misas privadas el jueves y sábado santos, á excepción de cuando las festividades de S. José ó de la Anunciación ocurren el mismo día de jueves santo, en cuyo caso se podrán celebrar algunas Misas privadas antes de la solemne.—Se puede binar los domingos y días festivos, habiendo necesidad (1) y licencia

(1) Las causas para la concesión de semejante privilegio suelen ser las siguientes: 1.ª Cuando un párroco rige simultáneamente dos parroquias, y los feligreses de una de ellas no pueden asistir á la otra. 2.ª Cuando en una misma parroquia existen dos templos, y una parte del pueblo no puede asistir fácilmente al templo principal. 3.ª Cuando el templo parroquial es tan angosto que no puedan asistir todos los fieles á una misma Misa: en todos estos casos puede el obispo autorizar que se bine en los días citados, si es que, según es general, el Sumo Pontífice lo permite.

del prelado eclesiástico,—como asimismo se puede, si después de sumir el sacerdote, le anuncian que viatique un enfermo grave, y no tiene sagradas Formas ni hay otro sacerdote en ayunas;—ítem, si después de haber celebrado el único ó último sacerdote del pueblo se presentase un caso como el anterior, lo cual es raro;—ítem, si, como ocurre en lugares de infieles, debiera quedarse sin Misa todo un pueblo por defecto de sacerdote.—En las iglesias donde no se celebran las demás funciones, v. gr. las del triduo de Semana Santa, tampoco puede celebrarse una misa leída ó privada; no obstante, el superior regular puede celebrar dicha Misa en oratorio privado ó en su iglesia, cerradas las puertas para dispensar la Comunión pascual á sus súbditos,—como también el obispo puede conceder á los regulares la facultad de celebrar una Misa leída, para los enfermos que no pueden asistir á la solemne.

2. Hora.—Generalmente no se puede celebrar antes de la aurora, ni después del mediodía; empero puede comenzarse la Misa antes de la aurora, de suerte que termine al aparecer ésta, como también puede comenzar antes de mediodía aunque termine después de la misma.—Peca gravemente quien, sin causa alguna, adelanta ó retrasa la hora de poder celebrar más del tiempo prefijado, á no ser que hubiera necesidad de viaticar á un enfermo, según quedó indicado, ó existiera privilegio real ó personal, ó también que la costumbre v. g. de que los trabajadores no quedaran sin Misa, (admitida por el obispo) indujera á alterar la hora.—Los regulares propiamente dichos, pueden celebrar una hora antes de la aurora, pudiéndose aplicar á este privilegio la regla sobre la hora de la celebración; y con justa causa, después de dadas las dos de la madrugada, pero en sus propias iglesias, en las cuales, los sacerdotes seculares admitidos á ellas pueden usar de esta concesión.—Los regulares pueden asimismo celebrar tres horas después de mediodía, existiendo causa razonable.—Es sólo falta venial celebrar sin haber rezado los Maitines y Laudes del día, si no es el coro el que faltó á este precepto.

32. Lugar.—Puede ser inmediato, el altar; ó mediato, la iglesia. I. Respecto del primero: Como requisito indispensable para celebrar canónicamente debe haber un altar de piedra consagrado por el obispo, ó por otro sacerdote si es que ha obtenido facultad *ad hoc* del Sumo Pontífice. Además; el altar tanto fijo como portátil debe tener las condiciones siguientes: Al menos, tanto espacio cuanto ocupe la hostia y la mayor parte del cáliz, y si se quieren consagrar algunas hostias, que sea de tanta magnitud que pueda contenerlas. II. Un sepulcro con reliquias de mártires, con las cuales se pueden mezclar las de confesores, sellado con el episcopal sello, desaparecido el cual, no por eso pierde el altar la consagración; mas sí la perderá en caso de que se rompa ó remueva de su lugar el sepulcro.—Asimismo, el altar portátil perderá la consagración cuando se rompa de tal suerte que no pueda contener la hostia y el cáliz; y el altar fijo cuando sea removido de su base, ó por notable fracción.—Es muy conveniente, según ordenan varias circulares episcopales, que el altar, principalmente el ara ó altar portátil, tenga una funda de hilo; y también es utilísimo que esté introducido en la mesa de altar, de suerte que sobresalga de ésta algunos milímetros para que el celebrante conozca donde debe colocar el cáliz y la hostia.—Todo altar tendrá su tarima, no empotrada en el pavimento, sino sobresaliente de él algunos centímetros;—deberá estar cubierto con tres paños de hilo; bastan dos ó uno doble, pero uno de éstos ha de colgar más que los demás, principalmente por los lados; y deberán estar benditos por quien tenga facultades para el efecto.—Los prelados regulares, que usen de pontificales, pueden consagrar para solas sus iglesias todo cuanto en este asunto pueden los obispos para las suyas.—No es lícito celebrar sobre un altar que esté sobre un sepulcro, antes bien éste ha de distar de la grada del altar al menos 1 metro y 332 milímetros.

II. En cuanto al lugar mediato ó iglesia, hay que observar lo siguiente: En general no puede ser celebrado el sacrificio sino en templos consagrados ó bendecidos, ó también

en oratorios solamente bendecidos.—La consagración ha de ser verificada por un obispo y la bendición por un sacerdote deputado por aquél.—No se podrá celebrar, sin pecar gravemente, siempre que haya sido profanado el templo ú oratorio y no se haya reconciliado por el obispo, en caso de estar el templo consagrado; ó por un sacerdote deputado por el prelado, si dicho templo estaba sólo bendecido.—Queda profanada una iglesia siempre que haya habido en ella copiosa é injuriosa efusión de sangre ó semen humanos; aun cuando esta última fuera *de se* lícita; homicidio voluntario; sepultura de un excomulgado vitando, ó de un infiel.—Cuando las paredes de la iglesia son destruídas en su mayor parte, pierde aquélla la consagración ó bendición.—Puede celebrarse en el campo, en el monte y en la plaza por motivo de grande concurso y con licencia del ordinario; en los navíos, con licencia del Sumo Pontífice, y en los campamentos, por común concesión pontificia.

4. Vestiduras sagradas.—*Bendición, materia, color y uso de las mismas.* Éstas son: Sobrepelliz y roquete, amito, alba, cíngulo, manípulo, estola, casulla ó planeta, pluvial, dalmática y tunicela. *Bendición.*=Excepto la sobrepelliz y roquete, que no deben bendecirse, y la pluvial, dalmática y tunicela, que sólo conviene se bendigan, todas las demás han de ser bendecidas por un obispo ó sacerdote, facultado *ex precepto.*—Los prelados regulares pueden bendecir sus vestiduras sagradas.—Pierden la bendición siempre que se rompan ó destruyan notablemente, ó pierdan su forma, ó no se pueda celebrar decentemente con ellas, ó si cuando son compuestas se las añade un trozo mayor de tela que la mitad del ornamento.—El forro de la vestidura sagrada puede cambiarse cuando se quiera, sin que por esto pierda la bendición.—Después de inservibles no podrán ser trocadas para usos profanos. *Materia.*=La sobrepelliz y el roquete pueden ser de hilo ó algodón; el amito y el alba han de ser necesariamente de hilo ó cáñamo, pero las restantes pueden ser de cualquiera materia decente, excepto de hilo, algodón, cáñamo, lana y percal.—El cíngulo puede ser de lino, seda

ó lana.—Son permitidas las puntillas en los roquetes, sobrepellices y albas; pudiendo ser de algodón, pero es mejor sean de hilo.—En las mangas de las albas son permitidos los transparentes.—La materia más usual de los demás ornamentos ya citados, es seda, oro y plata. *Color.*=Los ornamentos del altar, del celebrante y de los ministros, deben ser del color conveniente al oficio y Misa del día; de un solo color, al menos uno debe ser el predominante, sin que sirva para los colores secundarios.—El color amarillo está absolutamente prohibido, como asimismo el celeste, para las iglesias que no han obtenido facultad para usarlo. —Los ordinarios podrán permitir á las iglesias pobres casullas de dos colores iguales, como verde y morado, blanco y encarnado.—Los tejidos de oro pueden utilizarse para los colores blanco y encarnado.—El color de los ornamentos obliga tan solo levemente, á no ser que de usar impropio color se originara escándalo.—No habiendo color conveniente puede usarse lícitamente otro, aunque no sea por motivo grave. *Uso.*=Si se celebrara alguna vez con ornamentos no bendecidos, no por eso adquieren bendición.—Peca gravemente quien celebra sin alba y casulla, y lo más probable es que peque también gravemente quien celebra sin estola.—Es probable que no peca mortalmente quien celebra sin manípulo, como también es probable que no comete ningún pecado quien celebra sin cíngulo y sin amito, si no los hubiera, y si existiera alguna razonable causa para celebrar.

5. Otros ornamentos sagrados.—Corporales, palia, purificador, hijuela, paño de lavabo, cubre hombros, cubre cáliz, bolsa de los corporales, antipendio ó paño del altar, paño de púlpito y palio. *Bendición.*=Á excepción de los dos primeros, los demás no deben bendecirse, á los cuales es aplicable cuanto expuse sobre la bendición en el número anterior. *Materia.*=Los tres primeros ornamentos deben ser de lino ó cáñamo, y podrán tener alrededor puntillas de algodón. —La hijuela y el paño de lavabo podrán ser de cualquier materia decente, propia para su objeto.—Los demás

ornamentos deberán acomodarse en general á la materia de las vestiduras del celebrante y ministros; mas no se peca si son de materia diferente. *Color.*=El cubre hombros, el cubre cáliz, bolsa de los corporales, paño de altar y paño del púlpito se conformarán con el color del oficio y Misa del día; al efecto se tendrá presente lo que sobre el color indiqué en el número anterior.—Los demás ornamentos del presente número deben ser enteramente blancos, y el palio podrá ser además de tela más preciosa.—No hay inconveniente en que los corporales sean almidonados, mas no es lícito pintarlos al modo que lo ejecutan los griegos.—La palia, que se bendecirá juntamente con los corporales, podrá tener un alma de cartón; su parte superior podrá ser de seda, mas la inferior, ó la que corresponde al borde del cáliz, será de hilo; además, la parte superior no podrá ser de color negro, ni representar signos de muerte. *Uso.*=El corporal no deberá llevarse fuera de su bolsa.—Peca gravemente quien usa en el Sacrificio un corporal notablemente sucio; y venialmente, si no lo está mucho.—Asimismo, peca quien celebra con un corporal agujereado, si éste corresponde al lugar donde debe colocarse la S. Hostia.—No se peca por defecto de hijuela, paños de altar y de púlpito; mas es conveniente, en pudiendo, guardar la rúbrica.

6. Vasos sagrados.—*Materia; consagración ó bendición; uso de los mismos.*—Los vasos sagrados, entre los latinos, son los siguientes: cáliz, patena, copón, custodia. *Materia.* =Todos estos vasos sagrados deben construírse de sólida y decente materia, empero los cálices deben ser además de oro ó plata, al menos han de tener la copa de plata dorada por dentro.—Para las iglesias pobres se toleran los cálices de cobre y estaño, mas no los de cristal.—Pueden usarse en general los cálices de aluminio (bronce de aluminio) con tal que toda la superficie de los mismos (la copa) sea de plata sobredorada por dentro.—La precedente doctrina debe aplicarse en lo que respecta á la patena.—El copón y la luneta del ostensorio pueden fabricarse de cualquier materia, sólida, decente y limpia; pero tanto la parte interior del co-

pón como aquella parte de la luneta que está en inmediato contacto con la sagrada Hostia, deben estar sobredoradas. —Se toleran los cálices de piedra preciosísima que no sea porosa.— El uso de la cucharilla está permitido. *Consagración ó bendición.*=El cáliz y la patena deben estar consagrados por el obispo, al menos lo debe estar la copa del cáliz, si éste es tornátil.—Pierden la consagración siempre que se rompan, ó tengan algún agujero en la copa, ó pierdan la forma debida, ó si la copa se separa del pie, no siendo el cáliz tornátil.—Asimismo pierden la consagración cuando se doran de nuevo, debiendo por lo mismo ser consagrados otra vez; empero podríase celebrar con dichos cálices si la iglesia fuera tan pobre que no tuviera más que uno sólo; mas no por esto quedarían consagrados, antes bien sería preciso que en la primera ocasión se consagrasen de nuevo.—Ni el copón, ni la luneta de la custodia deben consagrarse, pero sí bendecirse por quien tenga facultad para bendecir ornamentos sagrados. *Uso de los mismos.*=Sería pecado grave celebrar sin cáliz ó sin patena, ó con cáliz y patena que no tuvieran los requisitos preceptuados por la Iglesia, á no ser que un caso gravísimo, v. g. viaticar á un moribundo, dispensase de esta falta por no haber cáliz y patena propios y disponibles.—También sería ilícito conservar el Santísimo Sacramento fuera del copón, debiendo no ser éste de vidrio, á no haber privilegio, ó fuera de la lúnula del ostensorio.—Asimismo, sería ilícito y escandaloso exponer el Santísimo á la adoración de los fieles sin el copón, si se trata de la exposición menor, ó sin la custodia, tratándose de la exposición solemne.—La cucharita no debe introducirse en la copa del cáliz: es conveniente asirla de una cinta decente para colocarla entre el purificador y la patena.—En el remate de la custodia debe haber una cruz visible.

3. *Quiénes pueden tocar ó manejar los vasos sagrados?* Si en el acto contienen el Santísimo Sacramento, sólo el sacerdote y el diácono.—Se exceptúan los casos gravísimos, como incendio de la iglesia ó sagrario, el viaticar á un enfermo grave, faltando el sacerdote ó el diácono, etc., en

los cuales casos podrán ser manejados por cualquiera clase de personas.—Si los vasos sagrados están vacíos pueden ser manejados por los ordenados de acólito, en el sacrificio de la Misa; y fuera de éste por los tonsurados, por los religiosos mendicantes, por los que comunican con sus privilegios, por las monjas y por los seglares dedicados al servicio de la iglesia, si es que su servicio es indispensable.—Los demás seglares no pueden tocar los vasos sagrados, obligándoles esto bajo pena leve.—El ostensorio ó custodia puede ser manejada por toda clase de personas, antes y después del uso, porque lo intangible es la lúnula ó viril.—Conviene sin embargo que para mayor reverencia, no se deje tocar sin necesidad.—Está prohibido terminantemente por la S. C. de Ritos (12 Septiembre de 1857) que las monjas, aunque tuviesen permiso del ordinario, puedan lavar los corporales, purificadores (primer lavado) y purificar los cálices (segunda purificación), y, como el fin de la prohibición recae lo mismo sobre las monjas que sobre los religiosos legos, aun los de las órdenes mendicantes, resulta que éstos tampoco pueden ejecutar aquellos mencionados actos; mas podrán tocar los corporales y purificadores por la parte exterior, si es que se sabe que dicha parte no ha estado en contacto inmediato con el Sangüis y abluciones.

8. Otros requisitos.—Tales son: I. Crucifijo; II. Dos velas con sus candeleros; III. Sacras; IV. Misal con su atril; V. Vinajeras; VI. Campanilla; VII. Ministro; VIII. Que el celebrante lleve desnuda la cabeza, vestido talar y calzados los pies; IX. Incensario; X. Cruz parroquial; XI. Ciriales.

I. *Crucifijo:* No es de tal necesidad en el altar de la celebración que se peque gravemente si no está presente al tiempo de celebrar.—No es necesaria la imagen del Crucifijo, pues basta la cruz, que ha de ser de tal tamaño que pueda ser vista del sacerdote y del pueblo.—Donde hay imagen del Señor crucificado no es necesario otro crucifijo.—Cuando el Santísimo Sacramento está manifiesto hay libertad para poner ó dejar de poner el Crucifijo.—Bastará que la imagen del Señor crucificado sea pintada si está en

el cuadro mayor del altar.—No se requiere que la cruz ó crucifijo sean bendecidos.—Éste ó aquélla se colocarán entre los candeleros y nunca delante de la puertecita del tabernáculo. Puede colocarse también sobre el mismo tabernáculo, pero no en el trono donde se expone el Sacramento Santísimo.

II. *Dos velas* por lo menos han de arder en las misas privadas; su omisión incluye pecado grave; si es una sola vela la que se omite, incluye pecado leve.—Dichas velas han de estar colocadas á uno y otro lado de la cruz, y serán de cera pura de abejas, nunca de sebo ó de otra materia, á no ser que la pobreza y el permiso lo autorizaran.—Si ambas luces se extinguieran después de la consagración, se deberá proseguir la Misa.—Los sacerdotes inferiores á los cardenales, obispos, y abades con uso de pontificales, no pueden celebrar misa privada más que con dos velas encendidas; se entiende cuando éstas se hallan colocadas sobre el plano de altar, pues fuera de éste pueden ser encendidas cuantas guste la devoción.—Empero cuando asiste la autoridad local con sus insignias, podrán ser encendidas cuatro velas; asimismo se pueden encender más de dos en las Misas parroquiales y conventuales de las comunidades, seminarios, colegios y hospitales en los días más solemnes y en otras solemnidades de costumbre.—Para las Misas solemnes en las festividades, deben encenderse seis cirios; mas en los domingos y otros días menos solemnes, dobles menores, semidobles, octavas y ferias de Cuaresma, Adviento, cuatro Témporas y Vigilias, bastan cuatro.—Para las Misas cantadas de réquiem, son suficientes cuatro velas, y para las con Exposición se requieren doce.—Respecto á los candeleros, deben éstos colocarse al lado de la cruz y no fijados en la pared á los lados y cerca del altar.—No puede permitirse que en lugar de los seis candeleros se coloquen á los lados del altar dos candelabros de siete mecheros.—Excepto en los días solemnes puede permitirse el cubrir con un velo los candeleros dorados, tanto dentro como fuera de la Misa.

III. *Sacras.* Sólo obligan á culpa leve, siendo la más ne-

cesaria la del evangelio de S. Juan, porque lo contenido en las demás se halla en el misal.

IV. *Misal.* Se requiere *sub gravi*, y debe usarse el del propio rito y Orden, en cuanto á los regulares.—Ha de contener al menos el canon.—Si alguna vez faltase el misal y fuera necesario celebrar, y por otra parte el sacerdote supiera de memoria la liturgia de la Misa, podría celebrar sin él.—El sacerdote ciego, licenciado, puede celebrar sin el misal una determinada Misa.—El atril sólo se requiere para mejor comodidad.

V. *Vinajeras.* Se requieren tanto en cuanto que deben suministrar la especie de vino y las abluciones.—Pueden ser de cristal, oro, plata ó metal semejante, pero nunca de latón ó cobre.—El *lavabo* no debe bendecirse.

VI. *Campanilla.* Obliga bajo culpa leve.—Lo más conforme con la Rúbrica es, que se toque solamente al *sanctus* y á la elevación; mas la S. Cong. de Ritos tolera la costumbre de pulsarla al *Domine non sum dignus*, y siempre que se ministre la S. Comunión, á las palabras citadas.—Si se toca en algunas otras ocasiones, se atenderá á la costumbre.—Deberá empero omitirse la pulsación de la campanilla cuando se celebra Misa, mientras en la misma iglesia se cante ó se rece canónicamente el divino oficio, ó se diga Misa solemne, ó haya Manifiesto, en particular durante las Cuarenta horas, en cuyas Misas, aún celebradas en el altar de la Exposición no se pulsará la campanilla.—Se omitirá también durante las procesiones y absolución por algún difunto cuando ambas se verificaren en el mismo templo.—Jamás se omitirá la campanilla aunque en la Misa estuviesen solos el celebrante y el ministro.

VII. *Ministro.* Es indispensable *sub gravi*, á excepción de pontificia dispensa ó cuando hubiera necesidad de celebrar, como la de llevar la comunión á un enfermo, ó que el pueblo ó el mismo sacerdote tuvieran que oir ó celebrar respectivamente la Misa por precepto.—El ministro ha de ser varón, pues la hembra no se permitirá á no ser en defecto de aquél, sólo para responder al sacerdote, pero sin que pa-

ra nada se acerque al altar.—No importa que, en caso necesario, el ministro responda algo defectuosamente; en este caso podría suplirle el sacerdote.—Menos necesidad se requiere para celebrar con ministro que no sepa responder que sin ministro.—En las Misas privadas, por más que sea el celebrante prelado inferior ú obispo, el ministro será uno solo; empero podrá tener además un asistente.—En las Misas conventuales ó parroquiales rezadas podrá haber dos ministros en los días más solemnes lo mismo que en las que se celebran con ocasión de la solemnidad acostumbrada.

VIII. *Celebrante.*—Ha de llevar la cabeza descubierta; de suerte que ninguno, sin licencia papal, puede usar solideo en la Misa, y cuando ésto se consiga no será durante el canon.—Los obispos pueden usarlo hasta el *sanctus* y después de la sunción, pudiendo además conceder facultad á sus canónigos y á otros sacerdotes para que lo puedan usar en coro hasta el prefacio.—Es pecado grave celebrar toda la Misa con la cabeza cubierta.—Para el acto de la celebración no puede usarse peluca.—Se debe asimismo llevar vestido talar y corona abierta, y ningún sacerdote podrá vestirse los ornamentos sagrados si antes no contara con aquellos requisitos.—Necesita calzarse los pies, y ni aun por devoción podrá descalzarse para celebrar; empero los religiosos á quienes su Orden prescribe los zuecos ó sandalias cumplen con no calzarse, pero sus zuecos deberán ser de correa.

IX. *Incensario.* Es absolutamente indispensable para las Misas cantadas y para la Exposición solemne del Santísimo Sacramento.—También lo es cuando lo prescribe la rúbrica. —Puede ser de toda clase de metales fuertes y limpios.— Es indiferente que tenga 4 ó 5 cadenas; mas debe ser tan largo que se pueda balancear cómodamente.—La naveta se requiere asimismo y contendrá puro incienso.—El incienso brasa está proscripto.—Es aplicable á la naveta la materia del incensario.

X. *Cruz parroquial;* XI. *Ciriales.* Tanto aquélla como éstos son precisos para las procesiones religiosas y siem-

pre que lo manda la rúbrica; los ciriales, además, son indispensables para las misas solemnes.—Su materia puede ser de toda clase de metales finos y fuertes, y será conveniente sean como el juego de candeleros del altar.

§. II.—*Obligación de celebrar.*

Todo sacerdote tiene el deber de celebrar el santo Sacrificio, por razón de su carácter sacerdotal y bajo pena de pecado grave, tres ó cuatro veces al año, S. C. C., 1696, y bajo pena de pecado leve lo está todos los domingos y fiestas de guardar. C. Trid.—Asimismo, el sacerdote puede tener obligación de celebrar por razón de su oficio, y en este concepto, el párroco ó quien haga sus veces debe celebrar por el pueblo todos los domingos del año y fiestas de guardar; ítem en las fiestas suprimidas en España por Pío VI, respecto á los sacerdotes españoles, y en las suprimidas en Francia por Pío VII respecto de los sacerdotes franceses.—Últimamente, todo sacerdote puede celebrar por razón del estipendio, y en este caso, está obligado á verificarlo de justicia, cuando recibiere estipendio por la celebración.—El párroco pobre no puede recibir estipendio por las misas á que está obligado á celebrar por razón de su oficio, á no ser con dispensa papal ó episcopal.

§. III.—*Por quiénes puede ofrecerse el Sacrificio.*

1.° Por el mismo celebrante; 2.° por todos los demás fieles cristianos tanto justos como pecadores; 3.° por los infieles; 4.° por los excomulgados, mas no en nombre de la Iglesia, sino como persona privada; 5.° Por los difuntos.—Jamás por los condenados.

§. IV.—*De la distribución de la Eucaristía en y fuera de la Misa.—Observaciones.*

Para que el ministro sagrado pueda lícitamente distribuir la Comunión es necesario que goce de jurisdicción ordinaria ó delegada; que esté libre de excomunión ó de otra censura; que se halle en estado de gracia; que lleve sobrepelliz

y estola, al menos, y que guarde las rúbricas.—Es pecado grave administrar el Santísimo sin ningún vestido sagrado, y leve si falta alguno ó se deja de practicar á sabiendas alguna de las rúbricas.—Para la administración de la Eucaristía necesita el sacerdote de ministro, pero puede suplir aquél en defecto de éste.—Si piden la Eucaristía en la Misa, debe darse, y si fuera de ella podrá darse habiendo razonable causa v. g. que la pidan los fieles.—Debe haber al menos dos velas encendidas.—La Comunión no se negará á nadie que no sea pecador público al menos.—La cubierta del copón no se colocará como patena debajo de la barba del comulgante.—No es lícito dar á un fiel una Hostia mayor que á otro.—En caso de que se presentaran más comulgantes que número de Formas consagradas hubiere en el copón podrían dividirse éstas á fin de que todos comulgaran.—Si cae una Forma consagrada en el suelo, cójase con reverencia y lávese bien el lugar donde cayó; la misma operación se practicará si cae en otro lugar, excepto si es en el seno de un hombre y especialmente si se trata de una mujer, en cuyo caso se omitirá esta diligencia y se rogará en todo caso á la mujer que ella misma se extraiga la S. Forma, la dé al sacerdote y purifique después el lugar donde cayera. El lienzo con que se limpió será quemado y sus cenizas arrojadas á la piscina.

§. V.—*Estipendio.*

Tres son los frutos del S. Sacrificio, á saber: general, especial y especialísimo. El primero es el que alcanza á toda la Iglesia, y muy en particular á los que nombra el canon, cuyo fruto no puede el sacerdote aplicar á nadie más que á los referidos; el segundo es el aplicando á la persona ó personas de quienes se recibe estipendio, ó bien á otras personas vivas ó difuntas que aquéllas quieran, ó también á las que desee el celebrante; el tercero es el fruto que recibe el mismo sacerdote que celebra y lo aplica para sí, el cual, según lo más probable, no puede transferirlo á nadie. Esto supuesto, vamos á ocuparnos del segundo fruto, recordan-

do al propio tiempo, que *estipendio* es aquella limosna que se entrega al celebrante para atender á sus necesidades por respecto al Sacrificio que aquél se digna celebrar por el dante. Esto es lícito y muy justo. Ilícito es, empero, todo comercio en esta parte, y participaría del crimen de simonía. Por consiguiente, el celebrante no puede recibir estipendio por razón del valor intrínseco del Sacrificio; ni recibir dos estipendios por una sola Misa; ni recibir un estipendio mayor, y reservándose para sí una parte, hacer celebrar la Misa á otro sacerdote dándole estipendio menor; empero este acto no será ilícito, 1.º, cuando el estipendio no se dió por respecto á la Misa, sino por afecto especial al sacerdote, y en este caso podrá éste reservarse para sí alguna cantidad, con tal que dé al que mandó decir la celebración lo suficiente; esto no obstante conviene no se haga sin previo consejo. 2.º, cuando el beneficiado ó capellán no puede celebrar las misas de su beneficio ó capellanía, entonces podrá quedarse con las rentas íntegras, y dar el estipendio sinodal al sacerdote que las celebra. 3.º, cuando las iglesias sean pobres puede reservarse una módica cantidad para invertirla en cera, vino, hostias y recomposición de ornamentos, dando lo demás del estipendio al celebrante; mas esto lo deben saber el dante y el celebrante, al menos este último. 4.º cuando el sacerdote celebrante ceda voluntariamente parte del estipendio al sacerdote que le mandó celebrar.—Benedicto XIV impuso pena de excomunión á los legos, y de suspensión á los eclesiásticos que se dedicaran al sacrílego comercio referido.—No se puede recibir estipendio de la segunda Misa, empero se puede tomar alguna recompensa por el trabajo.—Tampoco puede recibirse más de un estipendio por las tres Misas del día de difuntos.—No obstante, los regulares de Aragón, Valencia, Cataluña y Mallorca pueden recibir por dichas tres Misas triple estipendio, mientras que los sacerdotes seculares de los mismos países y por las propias Misas pueden recibir dos solamente.—No se puede en manera alguna recoger limosnas de Misas para encargarlas á sacerdotes, dándoles luego li-

bros ú otras cosas en vez del estipendio en metálico; ni aún cuando el lucro que se obtiene del cambio referido no sea en provecho de los colectores, sino en favor de las instituciones piadosas ó para socorro de algunas necesidades.—Tampoco se pueden recibir limosnas por el propio motivo para entregarlas á los mencionados colectores ó libreros ya reciban ó no recompensa de las referidas limosnas.—Es ilícito, asimismo, recibir de los dichos sujetos por las Misas que han de celebrar los sacerdotes, libros ú otras cosas, con ó sin precio disminuído; mas no es ilícito recibir dichos objetos por las Misas ya celebradas, con la condición precisa de que no exista negociación ninguna.—No pueden los obispos, sin licencia especial de la S. Sede, detraer alguna cantidad de las limosnas que se dan á los más célebres santuarios, particularmente si éstos carecen de réditos propios.—Los obispos en sus respectivas diócesis deben señalar la tasa del estipendio, esto es; el mínimum de lo que debe darse por la aplicación de una Misa, y á esta precisa tasa deben conformarse los regulares, pudiendo aquéllos castigar á cuantos no se sujeten á esta disposición.—No obstante, así como los sacerdotes pueden recibir más de la tasa si se les ofrece voluntariamente, así también pueden percibir menos, si gustan; empero no pueden pedir más de lo señalado en la tasa sinodal.—El obispo no puede prohibir que el sacerdote reciba pingüe estipendio, si éste es ofrecido espontáneamente.—También el sacerdote rico puede tomar estipendio.—Es un deber celebrar en el lugar y á la hora que solicitó el que ofreció el estipendio; venial sería practicar lo contrario, y culpa ninguna si se hiciere con razonable causa.—El sacerdote que omite la Misa porque el estipendio dado por ella es menor que la tasa peca mortalmente.—Asimismo se acarrean el propio pecado los que llegan á diferir más de tres meses la Misa que prometieran celebrar, si es para vivos, y siendo para difuntos basta que pase de un mes la dilación.—El que deja de celebrar una Misa que ofreció gratis peca venialmente.—El que celebra en altar no privilegiado, debiendo celebrar en el que lo es, no

peca si lucra por otro motivo la indulgencia plenaria.—El capellán ó beneficiado que por estar enfermo deje de celebrar varios días, como no pase de un mes, no tiene obligación de aplicar las Misas omitidas por medio de otro sacerdote, ni de restituir las rentas del beneficio.

Extracto del Decreto de la S. Congregación del Concilio (11 de Mayo de 1904) acerca del cumplimiento de las Misas.

...se entienden y tienen por misas manuales todas aquéllas que no constituyan una fundación perpetua, ó tal y tan continua, que deba tenerse por perpetua.

Igualmente deben considerarse como manuales aquellas misas que, aunque gravan perpetuamente el patrimonio de alguna familia privada, no están fijas en ninguna iglesia, de modo que pueden aplicarse á voluntad del padre de familia en cualquier iglesia y por cualquier sacerdote.

Son á manera de manuales las que, estando fundadas en alguna iglesia ó anejas á algún beneficio, no puede, por cualquiera causa, aplicarlas el mismo beneficiado, ó en la iglesia propia; y por consiguiente, ó por derecho, ó por concesión de la Santa Sede debe encargarse á otros sacerdotes que las apliquen.

Ahora bien; acerca de todas estas misas, la Sagrada Congregación decreta:

1.° Que ninguno pueda pedir ni recibir más misas que las que probablemente pueda celebrar en el tiempo abajo establecido, ya sea por sí mismo, ya por los sacerdotes que le estén sujetos, si es ordinario diocesano ó prelado regular.

2.° El tiempo útil para cumplir con la obligación de las misas manuales es un mes por una misa, un semestre por ciento, y un espacio de tiempo más largo ó más corto, según el mayor ó menor número de misas.

3.° Ninguno puede tomar más misas que las que probablemente pueda aplicar en un año, á contar desde el día en que las tomó, salvo siempre la voluntad contraria de los que las ofrecen, los cuales pueden por alguna causa urgente, querer, ya implícita, ya explícitamente, que se celebren en un plazo más breve, ó conceder espontáneamente un plazo más largo; así como también ofrecerles un número mayor de misas.

4.° Habiéndose dispuesto por el decreto *Vigilanti* de 25 de Mayo de 1893, «que en lo sucesivo todos y cada uno de los beneficiados y administradores de causas piadosas de todo el mundo, ó de cualquiera manera obligados á cumplir los encargos de misas, ya sean eclesiásticos, ya seglares, entreguen á fin de cada año á sus ordinarios las misas que hayan cobrado, y que no hayan aplicado de la manera que señalen y establezcan los mismos ordinarios:» para quitar toda duda, los Eminentísimos

Padres declaran y establecen, que el tiempo señalado por este decreto se ha de entender de tal manera que para las misas de fundación, ó anejas á algún beneficio, la obligación de dar cuenta de ellas corre desde el fin del año dentro del cual debian haberse cumplido las cargas; y para las misas manuales, dicha obligación empieza después de un año del día en que se aceptó el cargo, si ha sido un número considerable de misas: salvas las prescripciones del artículo anterior para el número menor de misas, ó la voluntad contraria de los que las encargan.

Y acerca de la completa y perfecta observancia de las prescripciones que tanto en este como en los anteriores articulos se han establecido, se carga gravemente la conciencia de todos aquéllos á quienes corresponde.

5.º Los que tienen un número excesivo de misas, de las cuales pueden disponer libremente (sin defraudar la voluntad de los fundadores ú oferentes en cuanto al tiempo y lugar de la celebración), pueden darlas, además de á su propio ordinario ó á la Santa Sede, también á los sacerdotes que quieran, siempre que les sean bien y personalmente conocidos y de toda confianza.

6.º Los que entreguen las misas con su limosna al propio ordinario ó á la Santa Sede, quedan libres de toda responsabilidad delante de Dios y de la Iglesia. Pero los que las entreguen á otros para que las celebren, no quedan libres de ella hasta que adquieran seguridad de que las han celebrado: de tal manera, que si por el extravío de la limosna, por la muerte del sacerdote á quien se encargaron ó por cualquier otra causa, aunque sea fortuíta, no se hubiesen celebrado, el sacerdote que las encargó está obligado á procurar que se celebren.

7.º Los ordinarios diocesanos anotarán al punto por orden en un libro con su respectiva limosna las misas que reunan por las disposiciones de los precedentes articulos, y procurarán con mucho interés que se celebren cuanto antes; de tal manera, no obstante, que se satisfaga primero á las manuales, y después á las que son á manera de manuales. En la distribución seguirán el orden del decreto *Vigilanti*, á saber: «Distribuirán primero las intenciones de las misas entre los sacerdotes de la diócesis que sepan que las necesitan: las restantes, ó las entregarán á la Santa Sede, ó se las encomendarán á otros ordinarios, ó también si quieren, pueden dárselas á sacerdotes extradiocesanos, siempre que les sean personalmente conocidos y de toda confianza.» Perseverando la regla del artículo 6.º acerca de la obligación, hasta que tengan seguridad de que los sacerdotes las han celebrado.

8.º Está rigurosamente prohibido á todos, sea quien quiera, entregar las limosnas recibidas de los fieles ó lugares piadosos para misas, á los libreros y comerciantes, á los administradores de diarios y revistas, aunque sean personas piadosas y religiosas, ni á los que venden utensilios ú ornamentos de iglesia, aunque sean establecimientos religiosos; y en general á todos aquéllos, aunque sean eclesiásticos, que piden y recogen

misas, no precisa y taxativamente para celebrarlas ellos, ya por sí mismos ya por sacerdotes que les estén sujetos, sino por cualquier otro fin por bueno que sea...

9.° Según lo establecido en el artículo anterior, se decreta: que la limosna que den los fieles por las misas manuales, lo mismo que la de las misas de fundación, ó anejas á algún beneficio (que se celebran á manera de manuales), nunca puede separarse de la celebración de las misas, *ni conmutarse en otras cosas,* ni disminuirse, sino que se ha de entregar al celebrante íntegra y en su especie, anuladas y revocadas todas las declaraciones, indultos, privilegios y rescriptos, ya perpetuos, ya temporales, concedidos donde quiera que haya sido bajo cualquier título y forma, y por cualquier autoridad, que sean contrarios á esta ley.

10. Por consiguiente, es ilícito, y se prohibe en absoluto, vender ó comprar libros y objetos para el culto, y formar sociedades de periódicos y revistas con la ayuda del estipendio de las misas. Y esto se entiende, no sólo de las misas que se han de celebrar, sino también de las ya celebradas; siempre que se haga uso y costumbre, y para fomentar algún comercio.

11. Igualmente, sin nueva especial licencia de la Santa Sede, (que no se dará, si antes no consta de la verdadera necesidad y con las debidas precauciones), no se podrá reservar alguna de las limosnas de misas, que los fieles suelen entregar en los santuarios más célebres, aunque sea para atender al decoro y ornato de los mismos.

12. El que de cualquiera manera y bajo cualquier pretexto se atreviese á infringir lo establecido en los precedentes artículos 8, 9, 10 y 11, si es sacerdote incurrirá *ipso facto* en suspensión *a divinis,* reservada á la Santa Sede; si es clérigo, no sacerdote, en suspensión de los órdenes recibidos é inhabilidad para recibir los superiores; y si es lego, en excomunión *latæ sententiæ* reservada al obispo.

El n.° 13 está indicado en lo que dejamos dicho acerca del Estipendio; el n.° 14 ya no tiene hoy lugar.

15. Por último, en cuanto á las misas anejas á los beneficios, cuando se encarga su celebración á otros sacerdotes, los Emmos. Padres declaran y establecen que la limosna que se les entregue ha de ser la sinodal del lugar en que están fundados los beneficios. Pero por las misas fundadas en las parroquias y otras iglesias se les dará la que esté tasada *in perpetuum,* ó por la misma fundación ó por algún indulto posterior de reducción, salvos siempre los derechos, si alguno tienen, legitimamente reconocidos á favor de las fábricas de las iglesias ó de los rectores de las mismas, según las declaraciones hechas por esta Sagrada Congregación *in Monacen.* 25 de Julio de 1874, *et in Hildesien.* 21 de Enero de 1898.

Porque en la primera declaró «que teniendo en cuenta que las limosnas de las misas de algunos legados tienen en parte el concepto de congrua parroquial, los Emmos. Padres juzgaron que era lícito al párroco, si

no podía celebrar por sí dichas misas, encargarlas á otro sacerdote, dándole la limosna ordinaria del lugar, ya por las misas rezadas ya por las cantadas.» Y en la segunda, declaró «que en los legados de misas fundadas en alguna iglesia, se puede retener en favor de los ministros y sirvientes de la misma la parte de réditos que les fué señalada en la tabla de fundación, ó de otro modo legítimo, independientemente del trabajo especial y necesario para el cumplimiento del legado.

Finalmente, será cargo de los ordinarios procurar que en todas las iglesias de su diócesis haya, además de la tabla de las cargas perpetuas y el libro en que se anoten por orden las misas manuales encargadas por los fieles con la limosna que hayan dado, otros libros en que se consigne el cumplimiento de las cargas y misas.

Será igualmente cargo de los mismos ordinarios velar por el exacto cumplimiento del presente decreto. Todo lo cual quiere y manda su Santidad que sea inviolablemente guardado y observado por todos, no obstando absolutamente nada en contrario....

§. VI.—*Reducción de Misas.*

Únicamente la Santa Sede puede obrar en este asunto, á no ser que el testador declarase que concedía esta facultad al ordinario.—Si las rentas del beneficio ó capellanía desapareciesen totalmente podría lícitamente el beneficiado ó capellán, por sí solo, descargarse de la celebración de las Misas.—Si desaparecieran en parte, consúltese al prelado.

§. VII.—*Observaciones sobre la celebración del S. Sacrificio.*

No es lícito, á no ser en causa muy grave, v. g.: un incendio ó enfermedad grave del celebrante, interrumpir el Sacrificio después de la consagración; la interrupción en otra parte de la Misa podrá ser lícita, habiendo causa que la justifique.—El usar un color diferente al prescripto no es pecado grave, á no haber grave escándalo.—Es venial no recitar lo que canta el coro en la Misa solemne y asimismo lo es usar tan sólo agua para la segunda purificación del cáliz. —En general, el omitir á sabiendas cualquiera rúbrica de la Misa que no sea esencial é integral constituye pecado leve. —Dije que no sea esencial é integral, porque el omitir alguna rúbrica de éstas sería pecado grave.—Omitir rara vez

alguna rúbrica accidental, mayormente si hay motivo para ello, no constituye falta ninguna.—Es pecado grave celebrar la S. Misa en menos de un cuarto de hora.—Regla general: No debe durar menos de veinte minutos, ni más de media hora.

§. VIII.—*Defectos en la Misa.*

Pueden ocurrir antes y en la celebración de la Misa muchos defectos que debe prevenir y evitar el sacerdote celebrante: *prevenirlos*, estudiando detenidamente sus deberes; *evitarlos*, poniendo cuidadosamente en práctica lo estudiado. El misal explica detenidamente los defectos que pueden ocurrir al tiempo de la Misa, y, siendo un trabajo casi innecesario traerlos á este lugar, he ahí por que remito al Misal para los casos particulares, tanto más cuanto que este precioso libro es manejado diariamente por el sacerdote. Empero todos los defectos que allí se exponen pueden observarse de un solo golpe de vista, teniendo presente cuanto he consignado hasta aquí respecto de la materia y forma del Sacrificio, carácter, intención y disposiciones del sacerdote y requisitos para celebrar. Si, terminada la consagración, se ha notado que la materia de la especie de pan es inválida, póngase otra nueva y válida, y comiéncese desde *Qui pridie*.—Si sucede otro tanto con la especie de vino, empiécese desde *Simili modo* y prosígase tranquilo el Sacrificio. Un recto juicio, después que se han estudiado con detención las materias, y una prudencia santa enseñarán en la mayor parte de los casos lo que deberá hacerse.

§. IX.—*Obligación de oir la S. Misa.*

Todo cristiano desde que goza uso de razón está obligado á oir Misa entera todos los domingos y días festivos, bajo precepto grave.—Es pecado leve omitir desde el principio de la Misa hasta la epístola y probablemente hasta el evangelio. Es pecado grave omitir desde el principio de la Misa hasta el ofertorio inclusive; grave desde el principio de la misma hasta el evangelio juntamente con el *communio*

inclusive hasta el fin; grave si no se está presente desde la consagración hasta el *Pater noster* inclusive. Es leve omitir la epístola, ó el evangelio, ó el credo.—No satisface al precepto el que oye dos medias Misas, aun sucesivamente; empero S. Ligorio añade que es probable satisfacer al precepto oyendo la Misa de un sacerdote hasta la consagración exclusive y lo restante de otro sacerdote, por más que lo seguro consiste en oirla toda entera de un mismo sacerdote.

§. X.— *¿Quiénes están dispensados de oir Misa?*

Los física ó moralmente impedidos ó que tienen grave incomodidad en asistir. Por consiguiente, están dispensados los enfermos; los convalecientes, al menos cuando se teme que recaerán; los que asisten á los enfermos si son necesarios y no pueden relevarse; los navegantes; los que distan hora y media de la iglesia; los que distan menos, si sobreviene copiosa lluvia, ó tempestad, ó hay malos caminos y tienen que ir á pie; los encarcelados; los viajeros que sin grave incomodidad no pueden dejar ó interrumpir el viaje, aunque estos últimos deben antes pensar bien en la necesidad del viaje; las madres y nodrizas que tengan á su cuidado niños de pecho y no los puedan encargar á otra fiel persona; los que deben guardar la casa y no tienen á quien encargar este trabajo. No se excusan los vendedores ó revendedores de comestibles ú otros objetos; ni los que en domingo ó día festivo han de recoger los granos, aunque tengan dispensa para trabajar en dichos días, á no ser una festividad en que peligrara inminentemente la cosecha.—Se excusan los que han de hacer una obra de caridad al prójimo de la cual éste tenga necesidad y no haya otro tiempo de practicarla fuera del tiempo de la Misa.—Asimismo, se excusan los que han de sufrir pérdida de lucro notable, mas no lucro común.—Finalmente quedan dispensados los que por salir de casa para oir Misa temen fundadamente que les sobrevendrá un mal moral grave; v. g. una calumnia, rapto de una doncella, etc.

§. XI.—*¿Cómo se debe oir Misa?*

Se requiere 1.º presencia del cuerpo; 2.º intención; 3.º atención mental. 1.º *Presencia del cuerpo.*—El que oye Misa debe estar dentro del templo, ó aunque fuera de él, al menos que forme parte del número de los asistentes y sepa como éstos por cuál parte de la Misa va el sacerdote.—No satisface al precepto el que oye Misa desde su casa, aun cuando sepa y vea por donde va el celebrante; sin embargo, es probable que la oiga quien esté presente á la Misa desde una ventana próxima al templo. 2.º *Intención.*—Preciso es tener intención de oir Misa, por más que no es necesario tenerla de satisfacer al precepto.—Si á un fiel que se ha confesado le mandan que en penitencia oiga una Misa satisface al precepto con una sola Misa.—No satisface al precepto el que acude á ella forzado, ignorándolo, ó estando dormido. 3.º *Atención de la mente.*—Se necesita tener atención á la Misa, y basta que sea á lo que dice ó hace el celebrante.—En la Misa se puede meditar sobre la Pasión del Salvador y hacer examen de conciencia.—También puede uno confesarse si es que emplea poco tiempo de la Misa.—Oyen el S. Sacrificio los sacristanes, monaguillos, organista, cantores, etc. que sirvan á Él, aun cuando por necesidad tengan que entrar en la sacristía ó hablar alguna palabra conducente á su oficio.—Los que durante el Santo Sacrificio hablan, rien y se distraen un poco, oyen Misa, pero pecan.—Se debe tener en el templo, y más aún durante el sacrificio de la Misa, compostura religiosa y practicar lo que practican la mayor parte de los fieles cristianos.

§. XII. *Audición de la Misa en oratorios privados.*

Entiéndese por oratorios privados los que para el efecto indulta el Sumo Pontífice, cuya facultad no compete al ordinario.—En todo oratorio privado pueden oir Misa los fieles que tengan devoción; mas sólo pueden satisfacer al precepto los expresados en el indulto del oratorio en cuestión á

excepción de las festividades de Pascua de Resurrección, Pentecostés, Navidad, Epifanía, Ascensión, Asunción, S. Pedro y S. Pablo y Todos los Santos, en cuyos días los favorecidos con el indulto de oratorio privado deberán asistir á la Misa en un templo público.

§. XIII. *Derechos de los Ministros eclesiásticos sobre procesiones religiosas y uso de campanas.*

Procesión religiosa es el acto sagrado al cual concurren los fieles en debido orden, regularmente en dos filas, yendo de un lugar á otro para dar culto á Dios, á la Santísima Virgen, á los santos, ó también para un fin puramente religioso.—Sólo al prelado y al ministro eclesiástico que goce de jurisdicción ordinaria corresponde examinar si el fin es religioso.—En este caso los sagrados cánones y las leyes cívico-cristianas autorizan el ejercicio santo de las procesiones.—En un país católico no puede la autoridad seglar, sin faltar á la Constitución política del Estado prohibir las procesiones religiosas. Por esta razón la Iglesia, mediante sus ministros, puede exteriorizarse por las calles y plazas con el debido orden, siempre que lo crea conveniente, sin que necesite para el efecto el permiso de la autoridad secular; y la acción de invitar á las autoridades locales para que concurran al acto religioso, y la de solicitar fuerza civil para su buen orden no significan más que simple invitación por un lado y demanda de apoyo por otro. El acendrado catolicismo de las autoridades locales exige que no desatiendan la invitación de los superiores eclesiásticos, así como el prestar fuerza á la procesión religiosa es, á más de sentido común, efecto de nuestras costumbres patrias.

Las campanas son instrumentos sagrados que se emplean en las torres de nuestros templos para avisar al pueblo fiel á fin de que concurra á la iglesia, ú ore en sus domicilios privados. Respecto á la antigüedad y oficios de las campanas lo vimos extensamente en nuestro Tratado III.

La Iglesia, además, tiene perfecto derecho al uso público de las campanas, y lo patentizan la antiquísima costumbre,

la sanción de las leyes cristiano-civiles de todos los tiempos y el sentido común. La Iglesia, como toda sociedad perfecta é inmensa, necesita de medios públicos para convocar á sus fieles, desparramados por las calles y los campos, y para solemnizar sus funciones. Querer proscribir el uso de las campanas es atentar contra la ley, contra el sentido común y contra la propia conciencia; intentar limitar su uso es desconocer las necesidades de la Iglesia y declararse enemigo de la misma; trabajar por que las campanas rindan al fisco tal ó cual tributo es haber perdido por completo la razón, pues la Iglesia es Madre de todos los católicos, y sus medios para funcionar han sido y deben ser siempre libres, y, por consiguiente, exentos de todo censo. Á una propia madre se le deben aligerar las cargas en vez de oprimirla con otras nuevas.

Y puesto que las campanas sagradas son del uso exclusivo de la Iglesia, sólo por asuntos de la misma deben ser pulsadas; y si la tradición ha sancionado la costumbre de tocarlas; v. g. para que los trabajadores empiecen ó terminen las faenas, casos de incendio, etc., esto solamente lo ejecuta como buena madre que destina sus cosas para beneficio común, pero sin tener obligación de ello.

Sólo el ministro representante de la Iglesia tiene derecho sobre las campanas; él solo debe conservar la llave de la torre y mandarlas tocar cuando lo juzgue necesario y prudente. Hay casos extremos y públicos en que la autoridad civil puede inmiscuirse respecto á que se toquen las campanas, v. g. cuando los enemigos se acercan á la ciudad y no exista entonces otro medio más á propósito que las campanas para avisar á los ciudadanos; en este caso, la autoridad civil, de acuerdo con el párroco, podrá mandar tocarlas.

§. XIV.—*Código Jurídico de canto y música sagrados Motu Proprio de S. S. Pío X.*

Después que N. Smo. P. Pío X, Q. D. G. en los *Principios generales* de esta Instrucción da á conocer sabiamente el objeto y el fin de la música sagrada y sus cualida-

des propias, á saber: «santidad, bondad de las formas y universidad;» luego que en los *Géneros de Música sagrados* manifiesta que «el Canto Gregoriano es el canto propio de la Iglesia, y que por consiguiente debe restablecerse ampliamente en las solemnidades del Culto y del cual se procurará tome parte el pueblo;» y después que afirma que «la polifonía clásica debe también restablecerse copiosamente, pudiendo admitirse además la música sagrada moderna que revista las condiciones de bondad, seriedad y gravedad,» pasa á declarar lo siguiente que copio á la letra por sernos indispensables todas sus cláusulas.

. . . . . .

III

TEXTO LITÚRGICO

7. La lengua propia de la Iglesia romana es la latina, por lo cual está prohibido que en las solemnidades litúrgicas se cante cosa alguna en lengua vulgar, y mucho más que se canten en lengua vulgar las partes variables ó comunes de la Misa ó el Oficio.

8. Estando determinados para cada función litúrgica los textos que han de ponerse en música y el orden en que se deben cantar, no es lícito alterar este orden, ni cambiar los textos prescriptos por otros de elección privada, ni omitirlos enteramente ó en parte, como las rúbricas no consienten que se suplan en el órgano ciertos versículos, sino que éstos han de recitarse sencillamente en el coro. Pero es permitido, conforme á la costumbre de la Iglesia romana, cantar un motete al Santísimo Sacramento después del *Benedictus* de la Misa solemne, como le permite que luego de cantar el ofertorio propio de la Misa, pueda cantarse en el tiempo que queda hasta el prefacio un breve motete con palabras aprobadas por la Iglesia.

9. El texto litúrgico ha de cantarse como está en los libros, sin alteraciones ó posposiciones de palabras, sin repeticiones indebidas, sin separar sílabas, y siempre con tal claridad que puedan entenderlo los fieles.

IV

FORMA EXTERNA DE LAS COMPOSICIONES SAGRADAS

10. Cada una de las partes de la Misa y el oficio deben conservar musicalmente el concepto y la forma que la tradición eclesiástica les ha dado y se conservan bien expresadas en el canto gregoriano; diversas son, por consiguiente, la manera de componerse un *introito*, un *gradual*, una *antífona*, un *salmo*, un *himno*, un *Gloria in excelsis*, etc.

11. En este particular, obsérvense las normas siguientes:

A) El *Kyrie, Gloria, Credo,* etc. de la Misa deben conservar la unidad de composición que corresponde á su texto. No es, por tanto, lícito componerlas en piezas separadas, de manera que cada una de ellas forme una composición musical completa, y tal que pueda separarse de las restantes y reemplazarse con otra.

B) En el Oficio de Vísperas debe seguirse ordinariamente las disposiciones del *Cæremoniale Episcoporum,* que prescribe el canto gregoriano para la salmodia y permite la música figurada en los versos del *Gloria Patri* y en el *himno.*

Sin embargo, será lícito en las mayores solemnidades alternar con el canto gregoriano del coro el llamado de contrapunto, ó con versos de parecida manera convenientemente compuestos.

También podrá permitirse alguna vez que cada uno de los salmos se ponga enteramente en música, siempre que en su composición se conserve la forma propia de la salmodia, esto es, siempre que parezca que los cantores salmodian entre sí, ya con motivos musicales nuevos, ya con motivos sacados del canto gregoriano, ó imitados de éste.

Pero quedan para siempre excluídos y prohibidos los salmos llamados de *concierto.*

C) En los himnos de la Iglesia consérvese la forma tradicional de los mismos. No es, por consiguiente, lícito componer, por ejemplo, el *Tantum ergo* de manera que la primer estrofa tenga la forma de *romanza, cavatina* ó *adagio,* y el *Genitori* de *allegro.*

D) Las *antífonas* de Vísperas deben ser cantadas ordinariamente con la melodía gregoriana, que les es propia; mas si en algún caso particular se cantasen con música, no deberán tener de ningún modo, ni la forma de melodía de concierto, ni la amplitud de un *motete* ó de una *cantata.*

V

CANTORES

12. Excepto las melodías propias del celebrante y los ministros, las cuales han de cantarse siempre con música gregoriana, sin ningún acompañamiento de órgano, todo lo demás del canto litúrgico es propio del coro de levítas, de manera que los cantores de iglesia, aun cuando sean seglares, hacen propiamente el oficio de coro eclesiástico. Por consiguiente, la música que ejecuten debe, cuando menos en su máxima parte, conservar el carácter de música de coro.

Con esto no se entiende excluir absolutamente los solos; mas éstos no deben predominar de tal suerte que absorban la mayor parte del texto litúrgico, sino que deben tener el carácter de una sencilla frase melódica y estar íntimamente ligados al resto de la composición coral.

13. Del mismo principio se deduce que los cantores desempeñan en la Iglesia un oficio litúrgico, por lo cual las mujeres, que son incapaces de desempeñar tal oficio, no pueden ser admitidas á formar parte del coro

ó la capilla musical. Y si se quieren tener voces agudas de tiples y contraltos, deberán ser de niños, según el antiquísimo uso de la Iglesia.

14. Por último, no se admitan en las capillas de música, sino hombres de conocida piedad y probidad de vida, que con su modesta y religiosa actitud durante las solemnidades litúrgicas, se muestren dignos del santo oficio que desempeñan. Será además conveniente que mientras cantan en la iglesia, los músicos vistan hábito talar y sobrepelliz y que si el coro se halla muy á la vista del público, se le pongan celosías.

VI

ÓRGANO É INSTRUMENTOS

15. Si bien la música de iglesia es la exclusivamente vocal, esto no obstante, también se permite la música con acompañamiento de órgano. En algún caso particular, en los términos debidos y con los debidos miramientos, podrán asimismo admitirse otros instrumentos; pero no sin licencia especial del Ordinario, según prescripción del *Cæremoniale Episcoporum*.

16. Como el canto debe dominar siempre, el órgano y los demás instrumentos deben sostenerlo sencillamente y no oprimirlo.

17. No está permitido anteponer al canto largos preludios, ó interrumpirlo con piezas de intermedio.

18. En el acompañamiento del canto, en los preludios, intermedios y demás pasajes parecidos, el órgano debe tocarse según la índole del mismo instrumento, y debe participar de todas las cualidades de la música sagrada, recordadas precedentemente.

19. Está prohibido en las iglesias el uso del piano, como asimismo de todos los instrumentos fragorosos ó ligeros, como el tambor, el chinesco, los platillos y otros semejantes.

20. Está rigurosamente prohibido que las llamadas bandas de música toquen en las iglesias, y sólo en algún caso especial, supuesto el consentimiento del Ordinario, será permitido admitir un número juiciosamente escogido, corto y proporcionado al ambiente, de instrumentos de aire, que vayan á ejecutar composiciones ó acompañar al canto con música escrita en estilo grave, conveniente y en todo parecida á la del órgano.

21. En las procesiones que salgan de la Iglesia, el Ordinario podrá permitir que asistan las bandas de música, con tal de que no ejecuten composiciones profanas. Sería de apetecer que en tales ocasiones las dichas músicas se limitasen á acompañar algún himno religioso, escrito en latín ó en lengua vulgar, cantado por los cantores y las piadosas cofradías que asistan á la procesión.

VII

EXTENSIÓN DE LA MÚSICA RELIGIOSA

22. No es lícito que por razón del canto ó la música, se haga esperar al sacerdote en el altar más tiempo del que exige la liturgia. Según las

prescripciones de la Iglesia, el *Sanctus* de la Misa debe terminarse de cantar antes de la elevación, á pesar de lo cual en este punto hasta el celebrante suele tener que estar pendiente de la música. Conforme á la tradición gregoriana, el *Gloria* y el *Credo* deben ser relativamente breves.

23. En general ha de condenarse como abuso gravísimo que en las funciones religiosas la liturgia quede en lugar secundario y como al servicio de la música, cuando la música forma parte de la liturgia y no es sino su humilde sierva.

. . . . . .

En el punto VIII da á conocer los *Medios principales* para el perfecto cumplimiento de la *Instrucción* presente; reduciéndose; 1.° á que «los obispos nombren comisiones de personas competentes para que vigilen cuanto se refiera á la música que se ejecuta en las iglesias;» 2.°, á que en los Seminarios eclesiásticos se estudie «con amor y diligencia» el canto gregoriano; 3.°, á que se creen donde se pueda, «por lo menos en las iglesias principales», las *Scholæ cantorum;* 4.° y último, á que todos los superiores eclesiásticos y regulares «favorezcan con todo celo estas prudentes reformas».

II

LITÚRGICO-CEREMONIAL DE LA EUCARISTÍA

SECCIÓN I

La Eucaristía considerada como Sacramento

§. I.—*Bendición con el Santísimo Sacramento.*

Revestido el sacerdote con alba, capa pluvial y paño humeral, tomará el ostensorio con ambas manos, ó lo recibirá de manos del diácono, y volviéndose reverentemente hacia al pueblo, irá elevándolo paulatinamente desde el pecho hasta los ojos, luego lo bajará hasta la barba poco más ó menos, y perfeccionará la cruz, volviéndose primero hasta su hombro izquierdo, y después por el mismo camino hacia el derecho, prosiguiendo la vuelta hasta dejarlo en el altar ó en manos del diácono.—Puede también antes de dejar el ostensorio en el altar, ponerlo de nuevo enfrente del pecho y tenerlo en esta actitud hasta depositarlo en el lugar conveniente.—Mientras la bendición callarán las voces humanas y los instrumentos músicos, excepción hecha del órgano que podrá emitir voces suavísimas, que fomenten la devoción.—Terminada la bendición se podrá pulsar fuertemente el órgano y las campanas, y entonar algún himno ó salmo laudatorio.—En esta bendición, el presbítero puede

formar con el Santísimo una sola cruz, mientras que el obispo formará tres.

§. II.—*Adoración que debe rendirse al Santísimo Sacramento.*

Puesto que el Divino Salvador está oculto en el tabernáculo, el que pase ante su presencia debe hacer una simple genuflexión, que consiste en bajar la rodilla derecha hasta el suelo.—Mas si está expuesto en el ostensorio ó custodia, ó bien en la Misa, después de la consagración, ó también en el monumento, se hará doble genuflexión, procurando interiormente adorar á Jesucristo.—Á nadie por digno que sea, excepción hecha de las mujeres, es lícito tener cubierta la cabeza, aun con el solideo, delante del Sacramento expuesto á la veneración de los fieles.

§. III.—*Vísperas, Completas, Maitines y Laudes con Manifiesto del Santísimo Sacramento.*

Si se pretende solemnizar dos actos que no tengan relación uno con el otro, á saber: Manifiesto y Vísperas etc., se efectuará el 1.° de la manera indicada al tratar del modo de exponer y reservar al Santísimo, y después comenzarán Vísperas, Completas etc. solemnes; pero si se desea que los precedentes actos estén relacionados, el preste con los ministros, precedidos de los ceroferarios y turiferario, se llegarán al presbiterio; el preste con los ministros subirá á la primera grada del altar ó permanecerá en el plano; el diácono sacará del tabernáculo la S. Hostia y la colocará en el ostensorio, al que pondrá en el trono; á continuación, el preste incensará al Santísimo según es costumbre, y, dejado que haya el incensario, bajarán las gradas del presbiterio, ó retrocederán algún paso, y después de adorado el Sacramento, entonará el preste: *Deus in adjutorium* etc. —Se procurará que durante las Vísperas y demás horas canónicas no se vuelvan las espaldas al Santísimo, y mientras dure el Manifiesto no se sentarán sin preceder la genu-

flexión.—Se tendrá cuidado de que no falten adoradores continuos. En la incensación al tiempo del *Magnificat, Nunc dimittis*, etc, es decir: siempre que se vaya á perfumar el altar se incensará antes al Santísimo como se acostumbra.—Lo restante de las Vísperas y demás horas se practicará como si no hubiera exposición.

§. IV.—*Administración de la Eucaristía fuera de la Misa.*

Lavadas las manos y revestido el sacerdote de sobrepelliz y estola del color correspondiente al oficio del día, se pondrá el bonete, si lo usa, y, tomando la bolsa de los corporales del propio color que la estola, con los ojos bajos se llegará al altar del Sacramento, donde, practicando una genuflexión, dando el bonete al ministro, y cxtendiendo los corporales, mandará recitar al acólito el *Confiteor Deo;* mientras tanto abre el sagrario, hace una genuflexión; toma el copón; lo deja sobre los corporales; lo abre, dejando la tapadera sobre éstos al lado de la epístola, se arrodilla, y terminado el *Confiteor,* vuélvese un poco hacia el pueblo, junto al altar y dice el *Misereatur* y *Absolutionem* etc. Recitando estas últimas palabras, hará una cruz con la derecha, dirigida hacia los que han de comulgar, teniendo entre tanto la mano izquierda debajo del pecho. Volviéndose al medio del altar por el mismo lado, practica una genuflexión, toma con la mano izquierda el copón y una de las S.S. Formas con el índice y el pulgar de la derecha, y, vuelto hacia el pueblo, eleva la S. Hostia un poco sobre el copón ó la patena y recita en voz clara *Ecce Agnus Dei* etc. y á continuación tres veces *Domine non sum dignus* etc. Baja la grada ó gradas hasta el comulgatorio y comienza á distribuir la Comunión, empezando por el lado de la epístola, diciendo cada vez que da la S. Forma: *Corpus Domini nostri Jesuchristi* etc. y haciendo con la S. Forma una cruz que no exceda de los límites del copón ó patena. Procurará depositar la S. Hostia sobre la lengua del comulgante sin tocar sus labios y sin permitir que besen su mano, á no ser que fuese

obispo, en cuyo caso, todos, incluso el magistrado, besarán su mano antes de comulgar. Terminada la distribución, volverá por el medio al altar, teniendo los dedos pulgar é índice unidos sobre el copón y los demás extendidos fuera del mismo. Pondrá el copón sobre el corporal, y, hecha la genuflexión, dirá *O sacrum convivium* etc.; *Panen de cœlo,* etc.; *Domine exaudi* etc.; *Dominus* etc. y el *Oremus; Deus qui nobis* con la conclusión larga. En tiempo Pascual á la antífona *O sacrum convivium* añadirá *Alleluia* y asimismo á los versículos *Panem de cœlo,* con la oración *Spíritum nobis* etc. *Per Christum Dominum nostrum.* Mientras recita estas oraciones frota suavemente el índice y el pulgar sobre la boca del copón, cierra la Píxide sin desunir los dedos, los lava en el vasito *ad hoc* preparado y los enjuga con el purificador. Después de la oración, vuelve á poner el copón dentro del tabernáculo, hace genuflexión, corre la cortinilla y cierra la puertecita de aquél. Acto seguido extiende, eleva y junta las manos, clavando los ojos en la cruz, diciendo al propio tiempo: *Benedictio Dei omnipotentis;* se vuelve como de costumbre al pueblo, y, puesta la izquierda debajo del pecho, bendice con la derecha á los asistentes, diciendo: *Patris et Filii et Spiritus Sancti, descendat super vos et maneat semper.* Á estas dos últimas palabras unirá las manos.—Por el mismo lado volverá al altar, plegará el corporal, lo colocará en la bolsa, y, repuesta la sacra en el medio, y hecha genuflexión en el plano, se cubrirá con el bonete, regresando á la sacristía.

§. V.—*Modo de renovar con solemnidad la S. Hostia de la Custodia que se guarda en el Sagrario mayor.*

Por más que nada exponga la rúbrica sobre este particular, como sea costumbre plausible en muchos lugares practicar la mencionada renovación, he aquí lo que sobre el asunto inserta el liturgista Solans: (1) Después de sumido el

(1) Parte II, n.º 1729.

Sangüis (y no antes) el diácono hace genuflexión, y, precedido de los acólitos con luces, va á buscar la custodia del sagrario, la coloca sobre el corporal delante del cáliz y de cara al pueblo. Al llegar el diácono, el celebrante y el subdiácono, vueltos hacia el mismo, se arrodillan, levantándose en seguida. Colocada la custodia sobre el altar, hacen los tres genuflexión, y el diácono, poniendo la custodia de lado, saca el viril y lo entrega al celebrante, éste cambia la S. Hostia antigua por la nueva y sume aquélla; el diácono coloca de nuevo el viril en la custodia y la deja sobre el corporal, hace genuflexión con el celebrante y subdiácono, ministra éste las vinajeras y se continúa la Misa, haciendo las genuflexiones y todo lo demás como en la Misa con exposición.—En el último evangelio el celebrante no debe signar el altar por estar el Santísimo expuesto sobre la mesa.—Concluído el último evangelio, el celebrante hace genuflexión en medio del altar, juntamente con los ministros á sus lados, bajan al plano, y, repitiendo la genuflexión, van á la credencia, dejan los manípulos y el celebrante deja la casulla y toma el pluvial del color del oficio; vuelven luego á arrodillarse en la última grada con inclinación profunda y el coro canta el *Tantum ergo;* al *Genitori*, se levantan, pone el celebrante incienso é inciensa al Santísimo y después de entonado por los cantores *Panem de cœlo* canta el *Oremus*, se arrodilla, le pone el diácono (si no hay maestro de ceremonias) el velo de color blanco, y, hecha inclinación profunda, sube al altar, hace genuflexión, toma la custodia, si no se la entrega el diácono y da la bendición. Colocada la custodia sobre el altar, de modo que la parte de delante mire hacia el pueblo, repite la genuflexión y baja á arrodillarse en la última grada, haciendo inclinación profunda: la hace al mismo tiempo el diácono y sube al altar, y, hecha genuflexión, lleva la custodia al sagrario, precedido de los acólitos con sus luces. Mientras tanto el subdiácono quita el velo al celebrante, y, al llegar el diácono, se levantan y hecha genuflexión toman los tres los bonetes y van á la sacristía.

§. VI.—*Renovación de votos religiosos ante el Santísimo Sacramento.*

Mientras no tengan lugar irreverencias, es lícita ante el Santísimo Sacramento la renovación de los votos. Se ha de observar lo siguiente: Antes de la comunión, después que el sacerdote haya dicho *Misereatur*... é *Indulgentiam*..,, vuelto éste hacia el altar, espera á que una de las religiosas, en voz alta, pronuncie la fórmula de los votos religiosos, mientras que las demás (sólo mentalmente) se adhieren al concepto de esa fórmula, terminada la cual procederá el sacerdote á distribuir la Comunión del modo acostumbrado.

§. VII.—*Santo Viático.*

Sobre las ceremonias para conducir y administrar el Santísimo Viático, véase nuestro Tratado III. Pondremos sin embargo aquí algunos casos que dejamos de mencionar allí por no corresponder á aquel lugar. No podrá ser conducido el S. Viático de noche, sin urgente necesidad.—El sacerdote que ha de conducirlo puede ir á caballo ó en coche, si el camino es trabajoso ó largo, ó bien si el mismo conductor está delicado de salud.—Éste podrá asimismo ir cubierto, si de lo contrario tuviere que experimentar gran incomodidad.—También podrá conducirlo en secreto si hay causa grave y consiente el obispo, pudiendo ser consultado.—Hasta dos y tres veces puede ser conducido el S. Viático á un enfermo durante la misma enfermedad.—Cuando arrecia peligro de muerte debe el enfermo recibir el Viático, mas no pecará si no le recibe por haberlo recibido días antes.—El que tomó la Comunión por la mañana y cae gravemente enfermo por la tarde, puede en esa misma tarde ó noche recibir el Santísimo Viático.

§. VIII.—*Procesión del Santísimo Corpus Christi.*

Fué siempre intención de la Iglesia, que la sagrada procesión del Corpus se celebrase, concluída la Misa solemne del

mismo día, ya que aquélla es como terminación del acto de ésta. En efecto; á no ser por una costumbre inmemorial, por imposibilidad de verificarla después de la Misa, ó por privilegio pontificio, no obran conforme á las rúbricas las Iglesias que la celebran por la tarde, las cuales son tanto más dignas de corrección cuanto que la prolongan hasta muy entrada la noche.

Mas, siendo la procesión del Corpus la más solemne de todas, y debiendo celebrarse por consiguiente con mayor aparato que ninguna otra, es nuestro deber proceder con orden en la descripción de los ritos que á ella conciernan. Á este fin, distribuiré el trabajo en cinco breves secciones, que tratarán, la 1.ª de lo relativo al templo donde se celebra la festividad; la 2.ª, de lo que pertenece á los lugares por donde debe pasar la procesión; la 3.ª, de lo concerniente al orden de la misma; la 4.ª, de otros requisitos que á ella respectan; y 5.ª, de lo que se refiere á los regulares.

1. Con objeto de que esta procesión se celebre con todo el orden, profusión y decencia posible, el obispo ó el párroco debe procurar la víspera ó unos días antes de la festividad disponer todas las cosas que á ella respectan, valiéndose del maestro de ceremonias ó de los que hagan sus veces. Adornará la iglesia y el altar de la exposición, ó en el que se ha de celebrar el Sacrificio solemne.—Todo ha de estar bellísimamente ornado; las paredes, con paños decentes y ricos, con tapices bordados si se puede, y con algunas colgaduras y pabellones, según el gusto de los floristas; el pavimento ha de estar cubierto con alfombras ó flores y hojas de árboles olorosos; y si esto no es posible, débese tener al menos la iglesia, limpia y aseada, de suerte que ni el polvo, ni las telarañas, ni otra clase de inmundicias tengan lugar en la casa del Señor.—En el altar mencionado se debe arrojar el resto de la riqueza; por manera, que no falten gran copia de luces, adornos é imágenes sagradas; éstas tendrán lugar separadas del Santo Sacramento á fin de que no impidan la devoción que han de profesar los fieles á la Eucaristía.

En medio del altar se colocará un dosel, debajo del cual se pondrá el corporal para que sobre él descanse el Sacramento.—Sobre la credencia, que debe estar asimismo adornada, se pondrán dos hostias grandes, una de las cuales ha de ser consagrada para el ostensorio; un velo humeral, el mejor que se tenga; el ostensorio; y al lado de la credencia, la cruz procesional, el palio y el quitasol; pero en esta parte puede seguirse la costumbre antigua de cada Iglesia.

En la sacristía estarán dispuestos los ornamentos de los ministros que deben oficiar en la Misa solemne; una capa pluvial para el celebrante que ha de llevar el Sacramento; los ornamentos necesarios para el subdiácono que ha de llevar la cruz; y en las sillas de coro estarán dispuestas para los canónigos dignidades las capas pluviales; para los demás canónigos presbíteros las planetas ó casullas; para los canónigos diáconos las dalmáticas; y las tunicelas para los subdiáconos; de suerte que, empezando por los inferiores termine el orden en los primeros, á fin de que, revestidos de este modo delante del gran Rey, solemnicen su triunfal festividad.—Este rito deberá observarse también en las iglesias colegiatas y parroquiales, mayormente si ha sido costumbre: que si no lo ha sido, puede seguirse la antigua; conviene empero que se adapten á lo ordenado por los célebres liturgistas, tanto más, cuanto que semejante modo de proceder es laudabilísimo y digno de la grandeza y gloria de Jesucristo.—Deberá haber, asimismo, en la sacristía tantas capas pluviales cuantas son las varas del palio, que llevarán por el interior de la iglesía los beneficiados; dos incensarios con sus navetas y los faroles, ó al menos velas para el clero.

2. Las calles, y plazas y lugares por donde ha de pasar la procesión estarán enteramente adornados al modo que las iglesias; los ricos paños, los arcos cubiertos de verde ramaje, las olorosas flores esparcidas por el suelo, el aromático incienso y todo lo que puede contribuir á la magnificencia de este grandioso acto puede y aun debe emplearse.—Aquí recomendamos la devoción de los particulares que con

módicos gastos pueden embellecer profusamente el trayecto de la procesión, sólo con adornar los frontispicios de sus casas.—Las flores, que en muchos lugares acostumbran á arrojarlas desde los balcones particulares, no deben echarse encima de los que forman la procesión, ni tampoco sobre el palio, ya que puede éste quedar manchado.—Puede haber altares en el trayecto de la procesión, ó en las iglesias situadas en el término de aquél, ó también en medio de la calle, ó plaza, ó arrimados á la pared, los cuales altares se hallarán adornados; mas el obispo, ó el que lleve el Sacramento puede descansar una vez sola, ó dos, según le parezca, aunque no en todos los altares que encontrare en el trayecto.

3. Una vez elevado el Sacramento, ó antes si conviniere, se procede al acto de la procesión, para efectuar la cual, las parroquias, las órdenes religiosas, las congregaciones, cofradías y aquéllos que deben ó acostumbran asistir á la procesión estarán de antemano en la Iglesia catedral ó principal, ó también en la plaza, para salir los cuales con orden, habrá una lista en la que se especifiquen las mismas entidades por su orden, á fin de que en la salida no haya confusión, altercados, ni atropellos.—Si éstas no quisiesen conformarse con la referida lista, ordenada por quien puede y debe, y surgiesen desavenencias, el obispo puede obligar, aun con censuras, si lo considerase conveniente, á que dichas entidades asistan á la procesión según aquella lista, ó á que se abstengan totalmente de concurrir á la solemnidad.

El orden que debe guardarse en la procesión, según el ceremonial de obispos y Merato, es el que sigue: Precedidas de su cruz irán las hermandades de los seglares, quienes, así como los demás legos, llevarán sus particulares insignias, porque si no llevan el hábito y distintivo correspondiente no les cabe derecho á tener lugar especial, ó el que les corresponda.—También llevarán en sus manos faroles ó hachas encendidas.—Todas irán por el orden acostumbrado ó señalado en la referida lista; pero sépase, que, aun-

que las confraternidades sacramentales tengan el privilegio que se les suponga, y haya autores que afirmen, de acuerdo con la S. Congregación de Ritos, que, al menos en la procesión del Corpus obtienen aquéllas el lugar de precedencia: entre todas las confraternidades de legos, la venerable orden Tercera de Penitencia, fundada por S. Francisco de Asís, es más digna que ninguna otra hermandad, *por ser verdadera y legítima Orden* y no mera confraternidad, y como tal debe preceder á todas las demás, según ordenó León XIII (1).

Á continuacion tienen acceso las Órdenes religiosas, según el orden de antigüedad (2) el establecido de derecho ó de costumbre.—Deben ir ostentando su respectivo hábito, y precedidas cada una con su propia cruz, la cual llevará paño colgante para indicar su inferioridad respecto de las del clero secular.—Sus miembros han de llevar igualmente faroles ó hachas encendidas.—Á continuación siguen los curiales y oficiales, que llevarán también velas encendidas y les seguirán los más nobles y el magistrado.—Pero esta

(1) En 28 de Mayo de 1886 se publicó en Roma un decreto en el que se declara que la Venerable Orden Tercera de S. Francisco, cuando va en corporación, goza del derecho de precedencia sobre cualesquiera congregaciones laicas. Mas pudiendo eludir tal determinación, las Hermandades sacramentales, por alegar tal vez que ellas no eran incluídas en semejantes congregaciones; y habiéndose suscitado una grave cuestión sobre la precedencia entre la Tercera Orden, de Galdo (Italia) y la Archicofradía del Santísimo Sacramento y de la Inmaculada Concepción, de dicho pueblo, fué expedido otro decreto en 2 de Junio del año siguiente, en el que se dice que la precedencia pertenece exclusivamente á la Tercera Orden. *Precedentiam spectare privative ad confratres Tertii Ordinis.*

Que la V. Orden Tercera sea legítima Orden, lo expresó claramente el Pontífice León XIII en 7 de Julio de 1883, decreto que fué confirmado por otro emanado en 25 de Junio de 1887, por el que se veda que ningún individuo de otras órdenes regulares ingrese en la Tercera de Penitencia, por ser incompatible el que una persona pertenezca á dos órdenes distintas. (Véase la obra titulada León XIII y la Orden Franciscana, cap, 8.)

El único privilegio que las confraternidades sacramentales poseen en las procesiones del Santísimo Sacramento, que no lo tienen las demás, es el poder ir varios de sus principales individuos con faroles encendidos junto al palio, según declaró la Sagrada Congregación de Ritos en 30 de Enero de 1616, y en 10 de Mayo de 1618.

(2) La Orden I de N. P. S. Francisco de Asís es más antigua de hecho que la de Sto. Domingo, aunque debe ceder á ésta el lugar de precedencia por ser aprobada oficialmente poco después.

decisión del Ceremonial de Obispos la interpreta el docto Merato, diciendo, que los curiales y oficiales obtendrán el lugar de precedencia sobre los religiosos, si es que éstos no llevaren velas encendidas, por razón de que todas las luces deben estar lo más próximo que se pueda al Sacramento; de otro modo son primero los religiosos.—El magistrado y aún los oficiales podrán ir detrás del obispo; no porque le precedan á él, sino para que no haya confusión de órdenes.

El cuarto lugar debe ocuparlo el clero secular. Le precederá un ministro con tunicela, llevando la cruz de la iglesia catedral, y acompañado de dos acólilos con ciriales; luego, el clero del seminario, si está dispuesto; á continuación el parroquial *cum cottis* é insignias, y las parroquias guardarán el orden de la antigüedad y dignidad de las mismas, no de los párrocos; el clero de las colegiatas seguirá inmediatamente con sus insignias, si acostumbra llevarlas, y á continuación el de la catedral del modo que insinuamos anteriormente; delante de los ocho beneficiados ya referidos un subdiácono llevará la cruz arzobispal, si el prelado está investido de una dignidad semejante.—Delante del obispo irá el ministro ó canónigo revestido de capa pluvial, si es costumbre, ostentando en sus manos el báculo pastoral, que debe llevar algo elevado.—Luego siguen ocho capellanes *cum cottis*, los que sirvieron en la misa, cuatro por cada lado, llevando faroles; pero dice Merato, que deben ir, no al lado, sino delante del palio, porque detrás de ellos siguen los dos acólitos turiferarios, incensando continuamente al Santísimo.—Á éstos sigue el prelado enteramente descubierto, (al modo que todos sin distinción deben hacerlo), llevando en sus manos al Señor Sacramentado, debajo del palio.—Un ministro eclesiástico ostentará detrás del prelado la mitra de éste.—Véase el ceremonial citado para el orden que deben guardar las dignidades mayores y el obispo, como también puede verse al liturgista Sancho, quien describe el orden de la procesión del Corpus en la ciudad eterna.

Los músicos, según decisión de 23 de Septiembre de

1837, se pondrán en el lugar que les señalare el obispo; pero siempre delante del clero. El maestro de capilla irá con sus cantores detrás de la cruz, y antes de los beneficiados; pero no podrán cantar nada en lengua vulgar.—En los lugares donde sólo haya parroquias, ó una sola de éstas, se guardará el orden mencionado, á excepción de lo que no les compete.

4. Terminada la santa Misa, y dada la bendición por el obispo, entra éste en la sacristía, en la que, deponiendo los ornamentos del Sacrificio, se reviste de los propios de su dignidad, y, saliendo de nuevo al presbiterio, teniendo la mitra puesta, se presentan á él los dos turiferarios y pone incienso en los turíbulos.—Se llega luego al altar en el que, deponiendo la mitra, se arrodilla ante el Sacramento al cual inciensa.—Acto continuo el maestro de ceremonias le viste el paño humeral, y el diácono asistente, tomando la Custodia, la entrega al prelado.—Mientras tanto los cantores entonan el *Pange lingua*.—Nótese que la custodia estará dispuesta de tal modo que la Hostia pueda ser vista y adorada de los fieles, á cuyo fin, y para precaverla de cualquier descuido, se la cubrirá con un fino cristal que ha de estar limpio y sin fractura. La luneta será de oro, ó sobredorada, al menos la parte que está en contacto con la sagrada Forma.—Ya que el palio, por su magnitud, podría ser llevado con incomodidad al altar, lo cual no conviene de ningún modo, ordena la rúbrica que desde este lugar hasta el del palio sirva el quitasol, con objeto de que el Señor vaya siempre debajo del dosel ó pabellón con que se le honra.—El palio será llevado en el interior del templo por los beneficiados, revestidos de capa pluvial, los cuales en la puerta de aquél entregarán las astas á otros tantos nobles seglares que, con otros de su categoría, se relevarán por las calles.—La rúbrica no habla nada de la pulsación de las campanas; pero, según advierte Bauldry, deben ser volteadas ó pulsadas con regocijo, mayormente al tiempo que el Sacramento sale de la iglesia y durante su permanencia fuera de la misma.

Se ha de precaver, que en la procesión no se cometa ningún acto obsceno, ni indecoroso, sino que todas las cosas se ejecuten con gravedad y devoción; por tanto, el riguroso silencio y la modestia han de resplandecer en la procesión. —Todos sin distinción irán con la cabeza descubierta, pero conviene que los clérigos lleven bonete ó solideo en la mano no impedida.—Los portadores del palio procederán con paso mesurado, procurando que el Sacramento vaya siempre debajo de aquél.—El obispo, ó quien lleve al Señor, durante el trayecto de la procesión, procurará recitar con voz sumisa algunos salmos é himnos, que pueden ser los del oficio del Corpus; y los ministros asistentes, que asirán con su mano ambas fimbrias de la capa del preste, responderán á dichos salmos é himnos.—Á más de éstos se pueden cantar el *Salutis humanæ Sator* y *Æterne Rex altissime*.

Al llegar á los altares ó estaciones provisionales, el diácono, estando arrodillado, recibirá el Sacramento de manos del preste, quien permanecerá en pie; pero antes de que aquél lo coloque sobre el corporal se arrodillará en el plano.—Una vez que el diácono lo haya depuesto, se arrodillará, *unico genu*, é irá á colocarse á la derecha del celebrante, á quien, habiendo retirado el paño humeral, y mientras los cantores entonan el *Tantum ergo Sacramentum*, se levanta juntamente con los ministros y pone incienso en el turíbulo; se arrodilla luego, é inciensa como antes al Sacramento; lo cual una vez terminado, al tiempo en que los cantores entonan *Panem de cœlo*, se levanta de nuevo y, teniéndole el diácono y subdiácono, estando arrodillados, el libro de la oración *Deus qui nobis*, perfecciona ésta, no sin que anteceda el *Dominus vobiscum*.—Luego recibe el referido paño y con las mismas ceremonias toma el ostensorio.

Antes que la procesión entre en la iglesia de la que salió, los varones nobles que llevaban las astas del palio las entregarán á otros no menos nobles los cuales acompañarán al preste hasta el presbiterio.—Mientras aquél pase por el interior de la iglesia, todos cuantos se encuentren en ella, principalmente el clero secular y regular y las confraternida-

des, que no deben haber marchado, arrodillados, adorarán al Señor; tendrán las luces encendidas que no apagarán hasta que termine el acto.—Al llegar al presbiterio, el maestro de ceremonias, ú otro, teniendo dispuesto el quitasol, lo coloca sobre el preste, y le acompaña hasta el altar, donde con las propias ceremonias de antes se pondrá el ostensorio sobre el corporal.—Los cantores entonarán mientras tanto el *Tantum ergo*, y el preste y los ministros, colocados en la ínfima grada, empezarán el canto *Genitori*, si es costumbre, ó si no el mismo *Tantum ergo* y dispondrán el incienso; el preste incensará como las otras veces al Santísimo.—Dicho *Panem de cœlo* por los cantores, el preste añade *Oremus*, sin *Dominus vobiscum*.—Terminada la oración, hecha genuflexión en la ínfima grada, y habiendo recibido el paño humeral, sube al altar; vuelve á hacer genuflexión con una rodilla, y, tomando el ostensorio, teniendo las dos manos veladas, se vuelve hacia el pueblo y le da la bendición con el Santísimo.—Durante este último acto deben callar los músicos y cantores; sólo es permitido que el órgano emita sus más suaves voces.—Finalmente, pone el Sacramento y el velo sobre el altar; se arrodilla, y el presbítero asistente, que debe estar en el lado de la Epístola, vuelto el rostro hacia el pueblo, no sin hacer antes la genuflexión al Santísimo, publica las indulgencias concedidas por el Sumo Pontífice y por el obispo á todos los que hubieren asistido á esta procesión.— Á continuación será ocultado el Sacramento del modo acostumbrado.

Las procesiones que los demás templos practiquen durante la octava se ordenarán del modo que acabamos de mencionar.—Y puesto que, como dice el Ceremonial citado, es costumbre de la Iglesia celebrar otra procesión semejante á la indicada el día de la octava, por otro trayecto más corto que el del día del Corpus, el obispo si quiere llevar el Sacramento, ó el sacerdote que lo conduzca deberán llevar capa pluvial y ejecutar las ceremonias que se indicaron en la Procesión General.—Por de contado se sabe que la procesión de que tratamos no es tan solemne como la del día

del Corpus, ni á ella están obligados á concurrir los extraños al clero de la iglesia en que se verifica.

El Santísimo Sacramento debe ser llevado por el celebrante, y lo mismo se practicará en la procesión del domingo infraoctava del Corpus.—De esta decisión, es exceptuado el obispo que, aunque no celebre la misa solemne de ese mismo día, debe llevar empero el Sacramento. (En las villas y pueblos debe ser conducido por el sacerdote más digno). —Tampoco se puede llevar en hombros de sacerdotes, ni por muchos sacerdotes sucesivamente.—Algunos de los decretos que el laborioso Merato aduce de la S. Congregación de Ritos, se reducen á que en el orden de precedencia, los más dignos sean siempre los que estén más cercanos al Santísimo; y que ni éstos, ni los menos dignos anden mezclados, antes bien, cada uno en su lugar respectivo.—La procesión de este día debe comenzar en la iglesia matriz.

Conviene llamar la atención sobre un decreto general de la Sagrada Congregación de Ritos, según el cual el Sacramento Santísimo no debe llevarse en hombros de sacerdotes, ni por muchos sacerdotes sucesivamente; mas España desde tiempo inmemorial, esto es, desde el mismo siglo XIII vino usando la costumbre contraria, llevando al efecto la sagrada Hostia en riquísimas custodias, sostenidas por elegantes y preciosas andas que llevaban los sacerdotes en sus hombros durante el trayecto de la carrera sacramental. El 30 de Abril de 1684, precisamente cuando estaba reunido el concilio provincial en Tarragona, el nuncio de su Santidad en España pasó una circular á todos los Sres. ordinarios de la Nación é Indias para que diesen cumplimiento al decreto de 24 de Julio de 1638 expedido por la Sagrada Congregación de Ritos, referente á aquel asunto. Era muy natural que los conciliares tratasen detenidamete esta cuestión para que, sin faltar á la obedencia, adoptasen un medio con que poder continuar la práctica contraria tan saludable y arraigada en los dominios españoles. Á este fin el arzobispo de Tarragona gestionó con el rey para que éste interpusiese su valimiento cerca del Pontífice Romano. Coinci-

dió con esta resolución el que los demás obispos y cabildos, en número de 31, acudiesen también al Representante de Jesucristo, alegando que con la práctica española aumentaba la devoción de los fieles; que el Sacramento iba con más seguridad y mayor pompa; que dado el peso enorme de la mayor parte de las custodias era difícil por no decir imposible que las llevasen en sus manos los prestes; que como la procesión del Corpus es la manifestación del triunfo de Cristo sobre sus enemigos, nada había más propio para significarlo que la conducción del Sacramento sobre las andas; y finalmente que, como las andas ó tronos eran de oro purísimo ó plata acrisolada por valor inmenso, quedarían defraudadas las intenciones de los donantes, como también que el pueblo cristiano llevaría muy á mal la supresión de las mismas: por todo lo cual suplicaban humildemente se les permitiese conservar su antiguo rito y *no se arrojase de su solio á Cristo, Rey de la gloria.*

Tanto el Pontífice como la Sagrada Congregación dieron oídos á las súplicas del rey y de los obispos y cabildos; en vista de lo cual se respondió á los mismos de la siguiente manera: «En la Sagrada Congregación de Ritos, celebrada el día 4 de Mayo, fué propuesta por el Excmo. señor cardenal Azzolino la instancia del Agente de las Iglesias de España en nombre de todo el Clero para continuar la costumbre de llevar el Santísimo Sacramento en las procesiones del *Corpus* sobre los hombros de los sacerdotes, revestidos de los ornamentos sagrados. Y la misma Congregación acordó que para consuelo de aquellos pueblos se escribiese por la Secretaría de Estado al señor nuncio, que permitiese continuar en aquellos reinos la mencionada antigua costumbre.—Hoy 4 de Mayo de 1686.»

Posteriormente la misma Sagrada Congregación ha expedido nuevas órdenes intimando se cumpla el decreto general contrario á la práctica española. Ordenan estos decretos que bajo ningún pretexto se lleve el Santísimo en las procesiones, sino en manos del preste ó del obispo y además sin alternativas; no obstante cualquier costumbre, aun

inveterada, que no puede derogar la ley prescripta por los decretos. Mas nosotros respondemos que semejantes decretos no tienen fuerza ninguna respecto á España, ya que ésta tiene confirmada por decreto especial su *costumbre*, ley antiquísima, contraria á la ley litúrgica, para cuya derogación sería de todo punto indispensable otro especial decreto derogando el anterior, ó sea el de 4 de Mayo de 1686.

5. Puesto que el santo Concilio de Trento manda que se obligue á todos los exentos, tanto clérigos seculares como regulares, cualesquiera que sean, y aun á los monjes, á concurrir á las procesiones públicas, si son llamados, exceptuando solamente aquéllos que perpetuamente viven en la más rígida clausura, y parezca no tener la obligación de convenir á las dichas procesiones por aquella cláusula—*si no son llamados*.—La S. Congregación, dice Monaceli, (1) haber respondido que, no obstante, deben los regulares concurrir á las procesiones públicas del Santísimo Sacramento. Empero si el convento ó monasterio distare de la ciudad más de media milla, ó los mismos á quienes se alude tuvieren, después del Tridentino, privilegio apostólico, (2) no están obligados, ni á ésta ni á las demás procesiones públicas (3).

De conformidad con aquella palabra del Tridentino: «Oblíguese á todos los exentos» puede el obispo compeler, mediante censura, á quienes nos referimos (4). Sin embargo el obispo no puede constreñir á todo el clero de su diócesis á que acuda á la procesión del Corpus (5).

Los regulares no pueden celebrar sus procesiones del jueves santo fuera de su templo, y la del Corpus, así como las demás que celebraren fuera de su jurisdicción y por pa-

---

(1) Apud Monacell. in formulario legali práctico, part. 4, in supplem. ad 2 tom. n.º 443.

(2) Las Órdenes y Congregaciones religiosas cuyo principal objeto estriba en la enseñanza, tienen por regla general concedido el privilegio apostólico á que se alude en este decreto.

(3) In Mediolanens. 3 Aug. 1658.

(4) 27 Julii 1609 et id. id.

(5) Véase á Merato loc. cit. que dice haber respondido así la referida Congreg. de Ritos.

rroquia ajena (1).—En este supuesto, ordena la S. Congregación de Ritos (2) que los regulares que tengan claustro en sus iglesias, efectúen sus procesiones por dentro de los mismos, y si no lo tuvieren las harán alrededor de los muros del templo.—Más allá de los términos mencionados no pueden los regulares llevar á cabo sus procesiones, sino de licencia y consentimiento del párroco del lugar, (2) salvo los privilegios de que gocen.—Los privilegios á que aludimos los tienen plenamente concedidos por la Sagrada Congregación las ínclitas órdenes de N. P. Sto. Domingo y de N. P. S. Francisco, según los cuales, los religiosos de dichas órdenes pueden escoger un día de la infraoctava del Corpus para celebrar procesión pública con el Santísimo Sacramento. Cuando por vez primera intenten llevarla á efecto podrán señalar y recorrer el trayecto que gusten (aun dentro de jurisdicción ajena) sin permiso del ordinario ó del párroco, trayecto que en los años sucesivos deberán seguir por precisión sin cambiarlo en lo más mínimo, á no ser con la expresa licencia de las mencionadas autoridades eclesiásticas.

Si ambas comunidades regulares hubieren escogido el mismo día para celebrar la sacramental procesión, una de ellas deberá solemnizarla por la mañana y por la tarde la otra, en la inteligencia de que la comunidad de religiosos menores dará la preferencia á la de PP. predicadores.

Los religiosos, en sus procesiones eucarísticas, no pueden permitir vayan niñas vestidas de ángel ó de otra cualquiera manera, y la dirección y resolución de las dudas en lo que respecta á dicha procesión corresponde á los propios regulares (3).

(1) S. R. C. 11 Diciemb. 1615.
(2) 26 Februar. 1628.
(3) Vid. Ferraris, Prompta Bibliotheca. etc.

SECCIÓN II

La Eucaristía considerada como Sacrificio.

§. I.—*Rúbricas de la Misa privada.*

Generales.=En toda Misa privada, los ojos del celebrante han de estar siempre bajos, mientras alguna rúbrica no ordene lo contrario.—Las inclinaciones de cabeza son de tres clases: 1.ª pequeña, ó con poca inclinación; 2.ª media, ó con mediana inclinación, y 3.ª profunda ó con total inclinación de cabeza. Todas éstas se practicarán rigurosamente cuando la rúbrica lo indique. Asimismo, las inclinaciones de cuerpo también son de tres maneras: pequeña ó inclinación de cabeza y hombros; profunda ó inclinación del cuerpo, de suerte que las extremidades de las manos puedan llegar á las rodillas; y media, ó entre ambas.—Las manos estarán juntas mientras la rúbrica no mande otra cosa.—Jamás debe quedar una mano en el aire, pues mientras vuelve el celebrante las hojas del misal, ó tenga que practicar alguna otra operación con una mano, deberá colocar la otra sobre el plano del altar, dentro ó fuera de los corporales, según hubiere ó no consagrado, ó en el pecho, ó en el cáliz ó en el misal, según corresponda.—Las manos deben estar extendidas verticalmente, de suerte que las palmas de ambas se miren paralelamente, las extremidades de las cuales no deben pasar ni más arriba ni fuera de los hombros, después

de la consagración; las yemas de los dedos pulgar é índice de cada mano estarán unidos hasta después de las abluciones.—Cuando se santiguare ó diere la bendición con la mano derecha conservará la izquierda más abajo del pecho.—Si bendijere alguna cosa, tendrá la mano extendida y los dedos juntos.—Si se bendijere á sí propio, tendrá la palma de la mano vuelta hacia sí.—El altar debe siempre besarse en el medio, sin inclinar la cabeza á ninguno de los lados, poniendo las palmas de las manos extendidas y todos los dedos unidos sobre el altar y retirando los pies del frontal, cosa de un palmo.—La pronunciación puede ser sumisa ó en voz baja; media, y fuerte ó en voz alta, bastando que sea oída de los circunstantes.—La genuflexión en la Misa, mientras no se diga otra cosa, es la sencilla ó de una sola rodilla.

2. *Particulares.*—Preparación del sacerdote.=Después de la preparación remota de que ya hice mención, y de la próxima, consistente en un rato de meditación, el sacerdote entrará en la sacristía, registrará el misal, colocando las cintas en lugar conveniente; lavará las manos, recitando al propio tiempo la oración peculiar de este acto; dispondrá el cáliz, poniendo el purificador sobre la copa del mismo y sobre el purificador la cinta de la cucharita; encima de ésta pondrá la patena con la hostia, mas antes pasará los dedos pulgar é índice al rededor de esta última. Acto seguido colocará la hijuela sobre la hostia; sobre aquélla el paño del cáliz y sobre éste la bolsa con los corporales. Á continuación se santiguará, si gusta, y procederá á vestirse los sagrados ornamentos. Antes de vestirlos besará la cruz del amito en medio del mismo, que pondrá antes sobre la cabeza; como también besará las cruces del medio del manípulo y de la estola. Las borlas del cíngulo deben estar al lado derecho. Al propio tiempo que se viste los ornamentos recitará las preces correspondientes. Después, con la mano derecha colocará el bonete sobre la cabeza; tomará con la izquierda el cáliz, acomodándolo á la altura del pecho, pondrá la derecha sobre la bolsa de los corporales, cuya aber-

tura mire hacia él, y, haciendo inclinación profunda á la cruz ó á la imagen principal de la sacristía, se dirigirá con paso grave y modesto al altar donde ha de celebrar.—Nada pondrá encima de la bolsa de los corporales, ni á la ida ni á la vuelta del altar, como jamás llevará los corporales fuera de la bolsa, ni los dejará extendidos sobre el altar mientras se celebren Misas.—Podrá tomar agua bendita al salir de la sacristía.—Si pasare por delante del altar mayor en que hay reservado hará genuflexión sencilla, y si hubiese Manifiesto se quitará el bonete y hará doble genuflexión. —Lo mismo practicará si estuviesen dando la Comunión.— Si se alzare en otro altar, ó encontrase algún sacerdote, conductor del Sàntísimo, se arrodillará, aguardando que aquel acto haya terminado y á que éste haya pasado.—Si en algún altar se estuviere celebrando y pasare por delante de él, hará inclinación al sacerdote y lo propio hará si se viese con otro sacerdote que viene de celebrar, al cual cederá la derecha.—Llegado al altar, se para en el medio, delante de la tarima ó de la última grada si la hay; se descubre, entregando el bonete al ministro y hace inclinación profunda al crucifijo del altar, ó genuflexión sencilla al Santísimo si hay reservado, ó doble genuflexión si está expuesto.— Luego deja el cáliz á su izquierda; desplega enteramente los corporales; pone el cáliz sobre éstos y arregla de tal modo el velo del cáliz que quede éste enteramente cubierto. —Sin hacer inclinación á la cruz pasa al lado de la epístola, abre el misal, dejándolo dispuesto para el intróito. Acto continuo vuelve al medio del altar, baja de la tarima, y, haciendo inclinación profunda á la cruz ó genuflexión, si hay reservado, comienza el Orden de la Misa.

℣. *Salmo Judica.*—Se santigua con la mano derecha, puesta la izquierda sobre la cintura, tocándose en la frente al *In nomine Patris*, el pecho al *et Filii* y los hombros al *et Spiritus Sancti.* Dice la antífona *Introibo* y el Salmo *Judica* alternando con el ministro, juntas las manos y haciendo caso omiso de lo que en otros altares pueda ejecutarse. Al *Gloria Patri* inclina profundamente la cabeza, al *Adju-*

torium é *Indulgentiam* se santigua como al principio; al *Confiteor Deo* y al *Misereatur*, que reza el ministro, inclina profundamente el cuerpo, y al *Deus tu conversus* hasta el *Oremus* inclusive está medianamente inclinado.—En el *Confiteor* puede añadirse el nombre del S. fundador de la orden ó patrón de la iglesia.—No volverá la cabeza al ministro al recitar las palabras *Et vobis fratres*, *Et vos fratres*. —Se dará tres golpes de pecho al pronunciar *mea culpa* etc. Al decir *Oremus*, extiende y junta las manos, sube la tarima, se acerca al altar y mientras recita *Aufer á nobis*, está medianamente inclinado, con las manos juntas y con los dedos pólices formando cruz, quedando el izquierdo debajo del derecho. Á las palabras *Quorum reliquiæ* besa el altar, teniendo las manos extendidas sobre él, ceremonia que se practica siempre que á éste se le imprima un ósculo.

4. *Introito.—Oraciones.*—Besado el altar, pasa el celebrante al lado de la epístola, y, al comenzar el introito, que dirá en voz clara, se santigua, junta las manos, y al *Gloria Patri* inclina profundamente la cabeza á la cruz. Repetido el *Introito*, vuelve al medio del altar, alterna los *Kyries* con el ministro, ó en defecto de éste los dirá todos el celebrante y al decir *Gloria in excelsis* (1) extiende, eleva hasta la altura de los hombros y une las manos inclinando la cabeza á la palabra *Deo*. Asimismo inclina profundamente la cabeza á las palabras *Adoramus te*, *Gratias agimus tibi*, *Jesu Christe* y *Suscipe deprecationem nostram*. Al *Cum Sancto Spiritu* se santigua, y, concluído, besa el altar. Á continuación se vuelve de cara al pueblo, y extendiendo y juntando las manos dice: *Dominus vobiscum*, lo cual observará siempre que haya de volverse al pueblo y deba repetir esta frase, y al *Orate fratres*. Por el mismo lado se vuelve para ir con paso natural y grave á donde está el misal, y, extendiendo, juntando las manos y haciendo inclinación profunda de cabeza á la cruz, dice: *Oremus*. Reci-

(1) Como todos los sacerdotes tienen para su particular uso Directorio y allí se diga cuando hay Gloria, Credo y las oraciones que deban recitarse, he ahí por que en este Breve Compendio omito estos mismos asuntos.

ta todas las oraciones que manda el Directorio, y á la conclusión de la primera y última: *Per Dominum nostrum,* juntando las manos á las palabras *In unitate Spiritus Sancti Deus.* El ministro responde lo que está mandado. Al recitar los nombres de Jesús, María, el santo del día, el papa reinante y prelado actual de la diócesis, inclinará la cabeza con aquella inclinación que merezca la persona á quien va dirigida. —En las oraciones se suprimirá el sobrenombre y la patria de los santos, menos Crisóstomo y Crisólogo; tampoco se dirá *Beati Patris nostri*, á no ser que exista particular indulto.

5. *Epístola.—Evangelio. — Ofertorio.* Á continuación de las colectas dice en voz clara la Epístola, el Gradual y Secuencia, si la hay, teniendo las manos sobre el misal ó sobre el atril. Terminada ésta va al medio del altar, donde, elevando los ojos á la cruz y bajándolos en seguida, recitará en secreto y profundamente inclinado: *Munda cor meum* y *Jube domne* teniendo juntas las manos sin apoyarlas sobre el altar.—Luego va á la parte del Evangelio, y, dirigiéndose al misal, que estará no de frente, sino un poco de lado al sacerdote, con las manos juntas dice: *Dominus vobiscum,* el ministro responde: *Et cum spiritu tuo,* y, apoyada la izquierda sobre el misal, hace con el pulgar de la derecha una cruz sobre la cruz del Evangelio á las palabras *Initium* ó *Sequentia sancti Evangelii*, y á continuación las forma sobre su frente, boca y pecho; después que ha respondido el ministro, proseguirá la lectura del Evangelio con las manos juntas. Concluída ésta, tomará el misal con ambas manos, y elevándolo un poco, lo besará en la parte donde comienza el Evangelio, diciendo: *Per evangelica dicta.* El ministro antes de estas palabras ha de haber respondido: *Laus tibi Christe.*—Dicho esto, acercará el misal al ara, y, puesto en medio del altar, dirá el Credo, si lo hay; para el efecto extiende, levanta y junta las manos diciendo: *Credo in unum Deum,* inclinando á esta última palabra la cabeza con profunda inclinación. De igual modo inclinará la cabeza á las palabras *Jesum Christum* y *simul*

adoratur; hace genuflexión al *Incarnatus* hasta el *homo factus est* inclusive, excepto en la misa solemne de Navidad y de Anunciación que lo hará con dos rodillas. Á las palabras: *Et vitam venturi* se santigua; concluídas, besa el altar, y, volviéndose al pueblo, dice: *Dominus vobiscum.* Respondido por el ministro, extiende y junta las manos, diciendo al propio tiempo: *Oremus.*—Lee el ofertorio en voz alta, descubre el cáliz, toma la patena con la hostia, y elevándola con las dos manos á la altura de los ojos, alzando y bajando enseguida los ojos, dice el *Suscipe Sancte Pater.* Terminada esta oración, hace con la patena la señal de la cruz sobre los corporales y deja la hostia en medio del corporal, hacia la parte anterior, acomodando la patena en la parte de la epístola debajo del primer corporal. Con la izquierda, toma el cáliz por el nudo, lo purifica poniendo luego el purificador sobre el pie del cáliz para que si caen algunas gotas no lo manchen; pone vino, y bendiciendo el agua de la vinajera por medio de la señal de la cruz, con la derecha, recita: *Deus qui humanæ*, y al decir *da nobis per hujus aquæ* vierte algunas gotas en el cáliz y limpia con el purificador las gotas que hubieran podido adherirse al mismo en su parte interior. Acto seguido deja plegado el purificador sobre la parte descubierta de la patena, toma con la derecha el cáliz por el nudo, y sosteniéndole con la izquierda por el pie, va al medio del altar y lo eleva de suerte que el borde de la copa esté á la altura de los ojos, diciendo al propio tiempo: *Offerimus tibi*, fijos los ojos en la cruz. Después forma con el cáliz la señal de la cruz sobre los corporales, lo coloca en el centro de éstos, detrás de la hostia, y lo cubre con la palia. Medianamente inclinado, con las manos juntas sobre el borde del altar, de modo que los dedos anulares descansen sobre el mismo, en secreto recita: *In spiritu humilitatis.* Concluída esta plegaria, se pone recto, alza y baja instantáneamente la vista; extiende, levanta y junta las manos ante el pecho «lo cual hace siempre que haya de bendecir alguna cosa» diciendo al mismo tiempo: *Veni sanctificator;* y á las palabras *Benedic Domine,*

forma con la derecha una cruz sobre el cáliz y la hostia, teniendo la izquierda sobre el altar: «esto hace siempre que haya de ejecutar semejantes cruces.» Marcha á la parte de la epístola, lava y enjuga sus pólices é índices con el agua que le ministrará el acólito, diciendo: *Lavabo inter innocentes...;* al *Gloria Patri*, que dirá siempre, excepto en las Misas de réquiem y de tiempo desde el Domingo de Pasión hasta el sábado santo exclusive, inclina profundamente la cabeza á la cruz. Terminado el *Gloria,* va al medio del altar, alza y baja los ojos á la cruz y, medianamente inclinado, dice: *Suscipe Sancta Trinitas;* besa el altar, y vuelto por la parte de la epístola al pueblo, con las manos extendidas recita en voz media: *Orate fratres;* invitación que completa en voz baja juntando las manos y perfeccionando el círculo por la parte del evangelio. Responde el ministro: *Amen,* mas el celebrante extiende de nuevo las manos, de suerte que las palmas de ambas se miren, y recita la colecta ó colectas, que deben ser tantas cuantas oraciones dijo en el principio y debe decir en el fin de la Misa. Al *Per Dominum nostrum* junta las manos.

6. *Prefacio y Canon.*—Terminadas las Secretas, puestas las manos extendidas sobre el altar, dice: *Per omnia sæcula... y Dominus vobiscum,* á las cuales contesta convenientemente el ministro; al *Sursum corda* eleva las manos á la altura del pecho, y al *Gratias agamus* las junta, inclinando la cabeza al *Deo nostro.* El ministro responde á ambas preces. Síguese el Prefacio, que recita en voz clara y con las manos extendidas; se inclina medianamente al *Sanctus*, hasta el *Benedictus*, después de haber pasado la hoja del misal, y en aquella posición conservará las manos juntas. Al *Benedictus* se endereza y santigua.—En seguida extiende, eleva y junta las manos sobre el altar, no sin haber elevado al crucifijo los ojos, y recita en secreto mientras tanto: *Te igitur.* Al llegar á las palabras *uti accepta habeas*, besa el altar, se endereza, junta las manos y á las palabras *hæc* ✠ *dona, hæc* ✠ *munera, hæc sancta* ✠ *sacrificia...* hará tres cruces sobre la hostia y el cáliz juntamente. Conti-

núa con las manos extendidas; mas al decir *Memento, Domine*, levanta y une las manos ante el pecho, no sin haber elevado también los ojos, inclina algún tanto la cabeza y ruega unos momentos por aquél ó aquéllos por quienes aplica la misa y por los de su devoción. Una vez que haya terminado, extiende las manos y prosigue el canon; al llegar al *Per Christum* junta las manos. Luego las extiende horizontalmente sobre el cáliz y la hostia, diciendo al propio tiempo: *Hanc igitur;* al decir *Per Christum*, sin inclinar la cabeza, junta las manos y prosigue: *Quam oblationem.* Al llegar á las palabras *bene ✠ dictam, adscrip ✠ tam, ra ✠ tam*, hace tres cruces sucesivas sobre la hostia y el cáliz juntamente, y al pronunciar *Cor ✠ pus et San ✠ guis* forma dos cruces respectivamente, una sobre la hostia y otra sobre el cáliz. Á las palabras *fiat dilectissimi*, alza y junta las manos; y al empezar *Qui pridie quam pateretur,* frota sobre el corporal los pólices é índices con los cuales solamente ha de tocar la hostia; prosigue diciendo *accepit panem* y toma al propio tiempo la hostia con la derecha y luego con la izquierda; al pronunciar *et elevatis oculis*, levanta los ojos, mas los baja en seguida; al *tibi gratias agens* inclina medianamente la cabeza; al *benedixit* forma una cruz sobre la hostia. Antes de consagrar fija los codos sobre el altar, y, con toda la intención y atención posibles, pronuncia secretamente las santas palabras consagratorias. Dichas éstas, y teniendo la Hostia con ambas manos, se arrodilla y adora al Sacramento; luego levanta la S. Hostia de suerte que pueda ser vista y adorada de los circunstantes; la deja reverentemente sobre el corporal y vuelve á arrodillarse como antes. Descubre el cáliz, colocando la palia dentro del corporal, purifica los dedos sobre la copa del cáliz, diciendo: *Simili modo;* y á las palabras *accipiens et hunc...* toma el cáliz con ambas manos por debajo de la copa, junto al nudo, le eleva un poco en línea recta y bajándole inmediatamente, sin mover las manos, inclina la cabeza al *tibi gratias agens;* forma una cruz sobre el cáliz al *benedixit*, y luego pronuncia la respectiva forma del Sangüis, á la manera que hizo

cuando para consagrar la Hostia, procurando tener el cáliz algo inclinado hacia sí; á continuación practicará las adoraciones y elevación que ejecutó cuando alzó la Hostia. Al adorarle por vez primera dice: *Hæc quotiescumque...* y antes de la adoración segunda lo cubrirá con la palia.—Recto, y con las manos extendidas, prosigue el canon; mas á las palabras *de tuis donis* junta las manos y forma otras cinco cruces sobre la Hostia y el cáliz como antes, al propio tiempo que dice: *Hostiam ✠ puram Hostiam ✠ sanctam, Hostiam ✠ immaculatam; panem ✠ sanctum vitæ eternæ et calicem ✠ salutis perpetuæ.* Prosigue con las manos extendidas, y al *Supplices te rogamus* se inclina profundamente, colocando los índices juntos sobre el altar y no sobre los corporales (lo cual observará también en las oraciones *ante communionem)*, y al llegar á las palabras *ex hac altaris,* besará el altar en medio, poniendo los pólices é índices dentro del corporal; continúa el canon, y á las palabras *sacrosanctum Filii tui cor ✠ pus et san ✠ guinem,* junta las manos y forma dos cruces, una sobre la Hostia y otra sobre el Cáliz. Se santigua con la derecha, de la frente al pecho, al decir *omni bene ✠ dictione celesti,* y con la izquierda cuidará de no tocar la casulla. Al *Per eumdem* junta las manos. En el memento de difuntos procederá de igual modo que en el de vivos. Extiende las manos al *Ipsis Domine* y las junta con inclinación profunda de cabeza al *Per Christum Dominum nostrum.* Con los tres dedos últimos de la derecha se da un golpe de pecho al propio tiempo que pronuncia: *Nobis quoque peccatoribus*, y prosigue en secreto con las manos extendidas. Al *Per Christum*, junta las manos, y al decir *Sancti ✠ ficas*, *vivi ✠ ficas*, *bene ✠ dicis,* forma tres cruces sobre la Hostia y el cáliz. Acto continuo, descubre el cáliz, hace genuflexión, toma la Hostia con la derecha y el cáliz con la izquierda por debajo de la copa, y á las palabras *Per ✠ ipsum et cum ✠ ipso*, *et in ✠ ipso*, hace tres cruces con la Hostia sobre el cáliz de labio á labio del mismo, y otras dos cruces con la propia Hostia entre el cáliz y el pecho, al decir *est tibi Deo Patri ✠ Omnipotenti in uni-*

tate Spiritus ✠ *Sancti.* Finalmente, levanta un poco la Hostia y el cáliz á las palabras *omnis honor et gloria.*—Cubre el cáliz y se arrodilla, levantándose en seguida.

℣. *Oración dominical.—Comunión.—Fin de la Misa.* Extendidas las manos sobre el corporal, menos el pólice é índice de cada mano, que no desunirá hasta después de la primera ablución, pronuncia en voz clara: *Per omnia sæcula.* Es contestado por el ministro. Á la palabra *Oremus*, junta las manos é inclina la cabeza al Sacramento. Al comenzar *Pater noster*, extiende las manos, manteniendo durante esta oración los ojos fijos en el Sacramento. Después que ha respondido á las palabras del ministro *Amen*, con la derecha, y auxiliado del purificador, frota suavemente la patena que, tomándola entre el índice y el cordal, la mantendrá perpendicularmente sobre el altar de suerte que mire su parte cóncava á la Hostia, y mientras tanto recita *Libera nos.* Al decir *da propitius pacem,* se santigua con la patena, besándola luego y acomodándola debajo de la Hostia, para lo cual ayudará con el índice de la izquierda. Quita la palia, se arrodilla, se levanta y, tomando con reverencia la Hostia, la lleva verticalmente al medio de la copa del cáliz, y, ayudado del índice y pulgar izquierdos, la va partiendo suavemente, al propio tiempo que pronuncia las siguientes palabras: *Per eumdem Dominum nostrum Jesum Christum Filium tuum;* hace inclinación profunda de cabeza y deja en la patena la mitad de la Hostia que tiene en la derecha; parte con la derecha un pedacito de la porción inferior de la Hostia que sostiene con la izquierda, diciendo juntamente: *Qui tecum vivit et regnat*, y á las palabras *In unitate* junta la mitad de la Hostia que tiene en la mano con la de la patena, conservando el pedacito con la derecha sobre la copa del cáliz y añade: *Per omnia sæcula sæculorum;* respondido por el ministro, continúa: *Pax* ✠ *Domini, sit* ✠ *semper, vobis* ✠ *cum,* y al propio tiempo hace con la partícula consagrada tres cruces sobre el cáliz de labio á labio. Una vez que ha respondido el ministro: *Et cum spíritu tuo*, deja caer el pedacito de Hostia sobre el Sangüis, diciendo al

propio tiempo: *Hæc commixtio* etc. Cubre el cáliz con la palia, se arrodilla, y, un tanto inclinado, recita tres veces consecutivas *Agnus Dei*.., dándose á cada uno de ellos con los tres dedos extendidos de la derecha un golpe de pecho, y manteniendo la izquierda sobre el corporal. Á continuación, puestas las manos juntas sobre el altar y no sobre los corporales y medianamente inclinado, con los ojos fijos en el Sacramento, dirá en secreto las tres oraciones *Domine Jesu Christe* etc. Terminadas éstas, hace genuflexión, toma con la derecha las dos partes de la Hostia, de suerte que aparezca en figura redonda, las acomoda sobre el índice y el pulgar de la izquierda, y, tomando con la derecha la patena, la adaptará entre el índice y el cordal de la izquierda, de modo que la patena esté horizontal y la Hostia verticalmente puesta. Algún tanto inclinado y con los tres dedos de la derecha se da tres golpes de pecho á las palabras *Domine, non sum dignus*. Practicada esta ceremonia, toma con el pulgar y el índice de la derecha las dos partes de la Hostia, las sobrepone una á la otra, y practicando sobre sí con ellas la señal de la cruz, de suerte que ésta no salga de los límites de la patena, dice: *Corpus Domini nostri*... Se inclina después medianamente y sume reverente la S. Hostia. Una vez sumida, se pone recto y con la cabeza algún tanto inclinada, medita breves instantes en el beneficio eucarístico. Pasados estos momentos, descubre el cáliz, se arrodilla, y mientras recita *Quid retribuam Domino,* recoge con la patena las partículas que hayan podido quedar en el corporal. Acto continuo, con las yemas del índice y pulgar de la derecha, purifica la patena que mantiene con la izquierda sobre la copa del cáliz, y asimismo purifica los dedos sobre éste. Toma el cáliz con la derecha por debajo del nudo, y con la izquierda mantiene la patena que coloca horizontalmente sobre el pecho, al decir *Calicem salularis* etc. y, formando una cruz con el cáliz y luego de haber recitado *Sanguis Domini nostri*... sume el Sangüis.—Si hay fieles que deseen comulgar, este es el tiempo oportuno para distribuirles la S. Eucaristía, á cuyo efecto dejará la

patena sobre la copa del cáliz. Si no hay quien comulgue, y aun en todo caso, toma la patena con el índice y el cordal de la izquierda, y el cáliz con la derecha por debajo del nudo, recibe del ministro la ablución del vino, y la sume á la manera que practicó cuando el Sangüis; luego deja la patena en medio del corporal y la cubre con el doblez anterior del mismo. Toma de nuevo el cáliz; purifica los cuatro dedos con que tocó la Hostia, mientras recibe de manos del ministro la ablución del vino y agua; los enjuga con el purificador; sume esta última ablución, y en seguida purifica el cáliz; plega los corporales; dispone el cáliz y lo coloca en medio del altar; lee el *Communio* en la parte de la epístola; besa el altar, se vuelve al pueblo para saludarle con el *Dominus vobiscum*, y, contestado, marcha de nuevo á la parte de la epístola; inclina la cabeza á la cruz, al recitar *Oremus*, y con las manos extendidas y del propio modo que efectuó en las primeras, recita las colectas que ordene el directorio. Terminadas, cierra el misal, dejándolo como debió encontrarle, ésto es: sus hojas mirando al cáliz; acto continuo pasa al medio del altar, lo besa en el medio, saluda al pueblo como de costumbre y, respondido por el ministro, dice, también vuelto al pueblo, *Ite Misa est* ó *Benedicamus Domino*, según lo exija el oficio del día; mas el *Benedicamus* lo dirá de espaldas al pueblo. Se inclina después, medianamente sobre el altar con las manos juntas, diciendo: *Placeat tibi*... extiende las manos sobre el altar, lo besa en el medio y, extendiendo, elevando y juntando las manos, añade: *Benedicat vos omnipotens Deus;* vuelve el rostro al pueblo y lo bendice, formando una cruz sobre él á las palabras *Pater et Filius et Spiritus Sanctus*. Da la vuelta y se dirige á la parte del evangelio para recitar el Evangelio de S. Juan ú otro, según ordene el oficio del día. En el caso primero le signa en el principio y á sí propio, según lo efectuó al recitar el primer Evangelio, mas no lo besa al fin, sino que al *Verbum caro* se arrodilla. Una vez que el ministro haya respondido, *Deo gratias* se dirige al medio del altar; se arrodilla *utroque genu* y reza las tres avemarías con

la Salve y preces por el Sumo Pontífice y el *Cor Jesu sacratissimum miserere nobis*, aconsejado por Pío X; toma finalmente el cáliz, como cuando lo tomó al salir de la sacristía, y, haciendo la inclinación ó genuflexión del principio de la Misa, se retira con paso grave á la sacristía. En el trayecto rezará el *Benedicite omnia*, mas sólo de consejo.

§. II.—*Rúbricas que debe observar el Ministro en la Misa privada.*

En el número que precede, juntamente con la exposición litúrgica de la Misa privada, he dado á conocer el momento en que el ministro deba responder al celebrante. En este número corresponde declarar algunas rúbricas más que aquél necesita conocer, aunque advierto de paso que, fuera de las rúbricas siguientes, se puede seguir la costumbre de cada lugar.

El Ministro debe estar decentemente vestido, tener las manos y la cara limpias y el cabello arreglado.—Fuera de la Misa conventual se tolera que ayude la Misa con traje de paisano.—Asistirá y ayudará al sacerdote en el lavatorio de las manos y en la vestición de los ornamentos, procurando que el alba, sobre todo, esté decentemente compuesta, y que la cruz de la estola caiga en medio del cuello. Puede llevar el misal, las velas, vinajeras y campanilla, acompañando al celebrante al altar, y cuando no llevare ninguna de estas cosas irá delante del sacerdote con las manos juntas. Si la sacristía estuviese detrás del altar, saldrá por el lado del evangelio si se puede cómodamente, volviendo al fin de la Misa por el lado de la epístola. En el trayecto, tendrá presente y ejecutará lo que el celebrante. Al llegar al altar se retira un poco para dejar pasar al celebrante, á cuyo paso le saluda. En general, siempre que da ó presenta algún objeto al celebrante, besa primero el objeto y luego la mano de aquél, y cuando del celebrante recibe el objeto, besa primero la mano y después el objeto; empero omite los ósculos en las Misas de réquiem y con Exposición.—Si las velas no estuvieren encendidas, procederá á encenderlas, co-

menzando por la parte del evangelio, encendiendo primero las que están más cerca de la cruz. Siempre que el celebrante, en aquellas cosas que debe recitar en voz clara, se signa ó practica alguna inclinación ó golpe de pecho, procurará ejecutar otro tanto. Al empezar la Misa hasta el *Oremus* en que el sacerdote se adelanta hacia el altar, se arrodillará á la izquierda del celebrante, pero un poco más atrás que éste. Al *Oremus* se pone en pie, é inmediatamente se arrodilla en la última grada ó fuera de la tarima. Después de recitado el Gradual, pasa el misal al lado del evangelio, hincando una rodilla en el medio del altar, lo cual ejecutará siempre que pasa de un lado á otro del altar, y una vez que haya dejado convenientemente el misal, pasa al lado de la epístola. Mientras el Credo puede estar de pie, arrodillándose, como se supone, al *Incarnatus*. Después que ha respondido *Et cum spiritu tuo,* se acerca á la parte de la epístola, recibe el velo del cáliz y la hijuela, los acomoda en la credencia, y ministra con la derecha el vino; luego presenta el agua para que el celebrante la bendiga, y una vez que haya llevado el vino á la credencia, toma con la derecha la vinajera del agua y con la izquierda el platillo, y, haciendo reverencia al sacerdote, vierte parte del agua sobre sus dedos. Una vez que haya dejado las vinajeras en la credencia, toma la campanilla y se arrodilla en el mismo lugar que antes dejó. Al *Sanctus* toca acompasadamente tres veces la campanilla, y si hay costumbre de encender el tercer cirio, después del primer *Memento,* es cuando puede dar lugar á esta práctica.—Mientras se arrodilla el sacerdote, y no antes, y mientras eleva la Hostia y el Cáliz, sostiene la casulla de aquél. Tocará seis veces la campanilla en todo el acto de la elevación, una cada vez que se arrodilla, y otra cada vez que eleva la Hostia y el Cáliz. Se puede también pulsar la campanilla, si hay costumbre, á la pequeña elevación antes del *Pater noster* y al *Domine non sum dignus.* Después de comulgar el celebrante, se levanta, deja la campanilla en la credencia, toma las vinajeras, y, arrodillándose en la tarima, espera á que el celebrante suma el Sangüis.

Una vez sumido, se levanta y ministra las abluciones, primero la del vino y después vino con agua, no juntos, sino uno luego del otro. Apagado el tercer cirio, y dejadas en la credencia las vinajeras, toma el velo del cáliz con la hijuela y, pasando al lado del evangelio, coge el misal y lo traslada á la parte de la epístola. Torna de nuevo á la parte del evangelio, y presenta al celebrante la hijuela, la cucharita y el velo del cáliz, para que aquél, y no el ministro, los acomode sobre el cáliz. Esto terminado, baja al plano y se arrodilla. Dada la bendición, pasa á la parte de la epístola donde aguarda á que el sacerdote se arrodille para recitar las avemarías. En este acto, el ministro estará igualmente de rodillas. Concluídas las preces, da el bonete al celebrante, y apagando las velas y tomando el misal, si hay costumbre, regresa con el sacerdote á la sacristía. En este lugar ayuda al sacerdote á desnudarse. Cuando hay Manifiesto, las genuflexiones que se hagan dentro de la Misa serán sencillas. No tocará la campanilla dentro de la Misa.

Cuando á la Misa privada asiste un prelado eclesiástico con hábito de coro, el ministro, al llegar al altar, hace genuflexión al prelado y luego al altar. Procurará pasar siempre de un lado á otro por detrás del prelado; si alguna vez pasara por delante hace genuflexión ante el prelado. Antes de comenzar la Misa, si el prelado está á la parte de la epístola, el ministro se coloca á la parte del evangelio y hace profunda reverencia al prelado juntamente con el celebrante. Pasado el misal, espera en la parte del evangelio hasta que el celebrante haya terminado de leer aquél y después toma el misal y lo lleva al prelado para que lo bese, no haciéndole reverencia hasta después de haberlo besado. Al *Agnus Dei* toma el instrumento de la paz, con el correspondiente velo, y, arrodillado sobre la tarima al lado de la epístola, aguarda á que el celebrante bese el altar para darle á besar el portapaz; cuando aquél diga, *pax tecum,* éste dirá: *Et cum spiritu tuo.* Á continuación se levanta, hace genuflexión al Sacramento y lo lleva á besar al prelado diciendo: *Pax tecum,* sin hacerle reverencia hasta que lo haya besado. Ter-

minada la Misa no apagará las luces hasta que haya partido el prelado. Si los prelados fuesen forasteros, no se arrodillará al pasar por delante de los mismos, sino que les hará inclinación profunda. Respecto á éstos se omitirá el beso del evangelio.

§. III.—*Rúbricas de la Misa cantada con Ministros.*

En nuestro tratado III he expuesto suficientemente la liturgia de la Misa solemne y por esta razón me permitiré aquí observar tan solamente las rúbricas pertenecientes á este asunto que en aquel lugar no mencioné.

1. *Rúbricas generales.*—En los dobles, semidobles, domingos, é infraoctavas, se canta la misa después de rezada ó cantada Tercia en coro. En las ferias y fiestas simples después de Sexta. En el Adviento, Cuaresma, Témporas y Vigilias en que se ayuna, después de Nona. No está prohibido cantar varias Misas de un santo ó misterio, con tal que no tengan relación con el oficio de coro; esto es: antes ó después de las Horas canónicas. Los ministros han de gozar del orden sacro respectivo.—Empero puede ser dispensado quien tenga de practicar el oficio de subdiácono, ocurriendo gran necesidad y no habiendo un verdadero subdiácono; en este caso puede practicar el oficio aludido un clérigo minorista ó un religioso tonsurado, procurando no llevar manípulo ni tocar la patena. En general, y especialmente durante las colectas y secretas, el diácono se coloca detrás del presbítero y el subdiácono detrás del diácono, permitiéndose tan sólo á éste pasar al lado del preste para volver las hojas del misal é indicarle lo que ha de leer. En general y especialmente en la recitación del salmo *Judica*, Confesión, Gloria, Credo, Sanctus, *Agnus* y Bendición final se pondrán el diácono á la derecha y el subdiácono á la izquierda del celebrante; empero se permite la inversión de este orden cuando en algún caso se tenga que ejercer algún acto propio del respectivo orden, v. g. mientras el introito y kiries rezados y después del Pater noster cuando el subdiácono deja la patena; en cuyo caso el presbítero estará á

la izquierda, el diácono en medio y el subdiácono á la derecha, todos en la parte de la epístola; después de ofrecida la paz, el subdiácono marcha á la derecha y el diácono á la izquierda hasta que corresponda á éste pasar el misal. Tanto el diácono como el subdiácono desempeñarán aquellos cargos exclusivos de su oficio, y que ya vimos en el Tratado III de esta Obra. Respecto del asistente, que ha de ser sacerdote, solamente los obispos y prelados inferiores, cuando celebran de pontifical, pueden tenerlo por derecho propio. También puede obtenerse este privilegio en otros lugares.

2. *Particulares.*—El asperges se hará después de tercia, á no ser que hubiese costumbre de cantar la Misa después de nona por razón de la procesión del Santísimo Sacramento. Ejecutará aquel acto el mismo sacerdote que ha de cantar la Misa, á no ser que ésta hubiese de ser cantada por un obispo. Dicho sacerdote llevará alba y estola cruzada y capa pluvial del color del día, ó con sobrepelliz y estola colgante.—Nunca debe el coro empezar el introito antes que los ministros hayan llegado al altar. En toda Misa solemne cantará el coro el *Introito*, *Kyries, Gloria y Gradual, Secuencia*, *Credo, Ofertorio*, *Sanctus*, *Benedictus, Agnus y Communio;* el Gloria, Secuencia y Credo, cuando los hubiere; el sacerdote á más de entonar el Gloria y Credo, si los hubiere, cantará las oraciones primeras y últimas de la Misa, el Prefacio y Pater noster. Hay opiniones de si peca el celebrante que no lee en voz baja lo que se canta en coro; al menos no dejará de ser venial. Los ministros podrán sentarse á los Kyries, Gloria, Credo y Secuencia, si la hubiere, y en los aniversarios mientras se canta la Epístola y el Gradual. Para el efecto no se dispondrán sillones, sino un banco cubierto con un tapete decente.—Los acólitos que sirven al altar y llevan ciriales, el de la parte de la epístola pondrá su mano derecha en la parte inferior del cirial y la izquierda en la parte media, practicando viceversa el otro acólito.—El subdiácono sostiene el libro de los evangelios para el acto del canto de éstos; se tolera el uso de

atril.—El predicador no pedirá en el altar licencia al párroco ó al celebrante aun cuando éste fuese un obispo no ordinario, ó un abad; se tolera la costumbre contraria. Predicará con sobrepelliz ó con el hábito de su orden, si fuere religioso; se permite en el acto de la predicación el uso de la estola donde hubiere costumbre legítima. Si es el celebrante quien predica lo hará sentado en una silla al lado del evangelio; si predicara en el púlpito deberá dejar antes la casulla y el manípulo.—Pueden ser incensados doblemente, á más de las imágenes de los santos que están entre los candeleros del altar, los capellanes que asisten al obispo cuando está en su trono y el gobernador de la ciudad; mas ni á éste ni á ningún seglar incensará un sacerdote revestido con capa.—No se cantará durante la elevación.—El ministro superior que da la paz al inferior, debe colocar los brazos sobre los hombros de éste.—El celebrante no dirá *Ite Misa est* mientras lo canta el diácono.

3. *Comunión General en la Misa solemne.*—Si en esta Misa deben consagrarse partículas, el subdiácono, al tiempo del ofertorio, las llevará dentro del copón al altar, juntamente con el cáliz, si puede ser; mas si esto no se puede, las llevará el maestro de ceremonias ó el acólito.—Al llegar el celebrante al *Suscipe Sancte Pater*, el diácono abrirá el copón y lo mantendrá algo elevado, mientras aquél recita dicha oración; después lo pondrá sobre el corporal y lo cubrirá, abriéndolo de nuevo antes de que el celebrante pronuncie las palabras de la consagración, y cerrando después que éste hubiera dejado la S. Hostia sobre el corporal.—Sumido el Sangüis, el diácono irá á la derecha del celebrante y pondrá el copón en medio del corporal, (retirando algo el cáliz al lado del evangelio, dentro del corporal).—Si las S.S. Partículas debieran sacarse del tabernáculo, el diácono las servirá al sacerdote, colocando el copón como se acaba de indicar, practicando antes y después la debida genuflexión.—Luego bajará al plano en el lado de la epístola y, volviéndose frente al celebrante, (lo cual ejecutará asimismo el subdiácono puesto en

el lado del evangelio) con las manos juntas y profundamente inclinado, cantará el *Confiteor Deo;* mientras tanto el coro estará de pie, á excepción de los que hubieren de comulgar.—Terminado el *Confiteor*, dos acólitos tomarán un velo blanco, y, bajando á la segunda grada, no sin practicar antes la genuflexión doble, se pondrán de rodillas, vueltos uno al otro, y sostendrán con ambas manos el velo, asegurándolo de los cuatro ángulos, y permaneciendo en esta posición hasta que termine la comunión del clero.—Habrá además dos velas encendidas que podrán ser las de los ciriales, á fin de que haya al menos dos luces cerca del celebrante. —Mientras tanto que el diácono y subdiácono se arrodillan delante del velo para comulgar, el preste dice *Misereatur* é *Indulgentiam*.—Después de los ministros, si son canónigos, se acercarán los demás prebendados, mas si no lo fueren, comulgarán primero los canónigos y á continuación los ministros y el resto del clero, de dos en dos, usando los presbíteros y los diáconos estola, según su respectivo Orden.—Antes y después de comulgar se arrodillarán los comulgantes *utroque genu* en el plano, haciendo al propio tiempo inclinación profunda.—Mientras el acto de la Comunión, los cantores, permaneciendo de rodillas, cantarán la antífona *Communio*.—Una vez que los ministros hubieren comulgado, el diácono irá á la derecha y el subdiácono á la izquierda del celebrante, asistiendo á éste mientras distribuye la Comunión al pueblo, que tendrá lugar fuera del presbiterio. El diácono, en caso de no haber comulgatorio con sus lienzos blancos, ó el velo de que antes se hizo mención, tomará la patena y la pondrá honestamente debajo de la barba de los comulgantes, mientras que el subdiácono acompañará al preste, llevando las manos juntas ante el pecho.—Donde haya costumbre, puede el diácono ú otro clérigo, durante la comunión, ministrar la purificación al clero.—Terminada la distribución del Santísimo Sacramento, regresarán preste y ministros al altar; aquél, dejando el copón sobre el corporal, y el diácono depositándolo en el sagrario, practicando antes y después, preste y ministros la genuflexión debida.

§. IV.—*Rúbricas de la Misa solemne con Exposición.*

El color de los ornamentos será el propio del día; mas el frontal, el paño del púlpito y el cubre hombros para la bendición y procesión serán blancos.—Al Santísimo se le incensará triplemente, estando de rodillas *utroque genu*.—No se bendecirá el incienso cuando se haya de incensar solamente al Santísimo; ni se incensará la cruz.—En general, nunca, ni para ningún acto se volverán las espaldas al Santísimo; por manera que el lavabo y la incensación que el diácono hace al preste, se efectuarán á la inversa de como se practica en las Misas sin exposición.—Mientras el Manifiesto, no se dirigirán saludos en coro á ninguna persona, aunque sea obispo.—Al *Orate fratres* y á la bendición final, el sacerdote no dará la vuelta entera sino que se apartará algún tanto hacia el lado del evangelio sin volver tampoco su rostro al pueblo.—Siempre que el celebrante y ministros se aparten del centro del altar, y cuando á él se lleguen, harán genuflexión con una sola rodilla; mas á la llegada primera y retirada última harán genuflexión con ambas rodillas.—En toda Misa que haya Manifiesto se hará conmemoración del Sacramento, excepto en las Misas de Pasión, de la Cruz, del Santísimo Redentor, del Corazón de Jesús y de la Preciosa Sangre.—Cuando haya Comunión en el altar del Manifiesto se cubrirá el Santísimo con la cortinilla.—Lo mismo se practicará cuando hubiere besamanos en dicho altar.

§. V.—*Rúbricas de la Misa solemne con asistencia de Prelado.*

Muchas son las ceremonias que tienen lugar en la Misa solemne cuando á ella asiste un prelado eclesiástico; empero siguiendo el breve curso que he dado á estas materias, extractaré solamente las más generales y esenciales. El obispo puede asistir: 1.° con roquete y muceta únicamente; 2.° con capa y mitra; 3.° con capa magna sobre el roquete. En el primer caso, el obispo no bendice el incienso, ni el agua; es incensado tan sólo después de la oblata, y todo lo de-

más es practícado por los ministros como si no estuviera presente el prelado, excepción hecha de que antes de dar comienzo y fin á la Misa le saludarán reverentemente. En el 2.º caso, que tiene lugar cuando está al lado del evangelio, bajo dosel, se le han de preparar los ornamentos en el altar. Estando ya revestidos los ministros, irán éstos á la ínfima grada del altar, haciendo genuflexión al Santísimo si lo hay, é inclinación al prelado; y éste, bajando con sus capellanes de su sede, se pondrá á la derecha del celebrante, y, depuestos báculo y mitra, que sostendrán los capellanes, empezará la Misa, siendo respondido por el celebrante. Dicho por el obispo: *Deus tu conversus* ó *Aufer a nobis*, según sea costumbre, el celebrante hará inclinación profunda al prelado, y se unirá con sus ministros á fin de proseguir la Misa. El incienso y el agua serán bendecidos por el obispo, para cuyo acto dirá el asistente: *Benedicite Pater Reverendissime*, sin omitir los debidos ósculos; pues al dar algún objeto al obispo, se besa primero el objeto, y luego el anillo, y viceversa cuando se recibe.—Incensado el altar y el celebrante, *duplici ductu*, el turiferario llevará el incensario al presbítero asistente, quien incensará al obispo *triplici ductu*. Antes de cantar la epístola y el evangelio, los ministros harán reverencia al altar y al obispo, y una vez cantados, besarán de rodillas la mano del prelado, si no fueren canónigos.—Después del evangelio se incensará únicamente al obispo. Terminado el sermón, si le hay, el diácono cantará el *Confiteor Deo*, arrodillándose, si no es canónigo, á las palabras *Tibi Pater et Te Pater*. Dada la bendición por el prelado, continuará la Misa como siempre. Después del *Sanctus*, el obispo se arrodillará en un reclinatorio preparado delante del altar, y el subdiácono se retirará un poco hacia la epístola. La paz la recibirá el presbítero asistente del celebrante y aquél la entregará al obispo, quien la dará á sus diáconos. Para dar el obispo la bendición final, se retirará el celebrante hacia el lado de la epístola; á su izquierda se colocará el diácono, y á la izquierda de éste el subdiácono, arrodillándose todos, excepto el celebrante y

los canónigos, que se inclinarán al prelado cuando éste dé su bendición.—Respecto del caso 3.º no se preparan los ornamentos en el altar, pero sí en la credencia, y al prelado se le incensará tan sólo en el ofertorio.

§. VI.—*Rúbricas de la Misa cantada sin ministros.*

Los que ministran en esta clase de Misas han de estar revestidos con sotana y sobrepelliz.—El sacerdote alternará los Kiries con el ministro ó ministros.—Puede sentarse cuando corresponda, lo mismo que si cantara la Misa con diácono y subdiácono.—La epístola será cantada por un lector, y en defecto de éste por un seglar revestido con sobrepelliz. En defecto de éstos puede cantarla el celebrante, quien también cantará el evangelio y el *Ite Misa est, Benedicamus Domino* ó *Requiescant in pace*, según proceda. No habrá incienso ni ciriales en la misa, aun cuando hubiere Manifiesto.

§. VII.—*Rúbricas de la Misa rezada de Réquiem.*

Los ornamentos serán negros, mas no bordados ó tejidos afectando figuras ó adornos de muertos.—En el altar no habrá adornos y ramos. Se omite el Salmo *Judica me Deus; Gloria in excelsis; Alleluia; Jube Domne;* Ósculo del misal; *Per evangelica dicta; Credo;* Bendición del agua; *Gloria Patri* al fin del *Lavabo;* golpes de pecho á los *Agnus*, que terminarán: *dona eis requiem* los dos primeros, y el último, *dona eis requiem sempiternam;* primera oración antes de la Comunión y bendición al pueblo.—Al introito, puesta la mano izquierda sobre el altar, forma una cruz con la derecha sobre el misal.—La Secuencia es de arbitrio del celebrante, excepción hecha del día de la Conmemoración de los fieles difuntos, día de la deposición de un difunto, cuando en la Misa se reza una sola oración, y en todas las Misas cantadas. El Prefacio y *Communicantes* son del común.—No se inclina la cabeza á nada, excepción hecha de las inclinaciones peculiares de la Misa.—En lugar de *Ite Misa est,* se dirá: *Requiescant in pace,* vuelto el rostro al al-

tar.—Se dirá una sola oración en todas las Misas que se celebren el 2 de Noviembre, en el y por el día de *obitus* ó deposición de un difunto; en las Misas cantadas ó rezadas, permitiéndolo el rito, en los días 3.º, 7.º y 30, y en el aniversario; siempre que se celebre Misa de Réquiem solemne por un difunto.—En las misas cotidianas, sean rezadas ó cantadas, se dirán muchas oraciones; la 1.ª por el difunto ó difuntos por los cuales se celebra el sacrificio; la 2.ª *ad libitum*, la 3.ª por todos los difuntos.—Si se celebra por todos los difuntos se dirán las oraciones que están en el misal y por el orden del misal *(Missis quotidianis)*. Si en estas Misas quisiera el sacerdote añadir muchas oraciones, puede hacerlo en las Misas rezadas, guardando número impar con las prescriptas, y diciendo en último lugar la de todos los difuntos.

§. VIII.—*Rúbricas de la Misa cantada de Réquiem.*

En el altar debe haber al menos cuatro velas.—Se cantará el *Introito; Tracto; Absolve; Sequentia; Ofertorio; Sanctus; Benedictus; Agnus;* y *Responso* después de la Misa.—Habrá incienso después del Ofertorio y al alzar, cuando la Misa es con ministros.—No se permite el órgano; mas se tolera el armonium ó el mismo órgano si tuviera registros de lengüetería, que pudiera acompañar en tono lúgubre al canto.—Se cambia y omite lo que en las Misas rezadas de Réquiem.—No hay ósculos, ni á la mano del celebrante, ni á la cosa que se ha de entregar ó ha sido recibida.—El diácono y subdiácono no piden la bendición al celebrante.—Los acólitos van al canto del evangelio sin ciriales.—El subdiácono no se pone el paño de hombros, ni toma la patena, sino que asiste á la incensación de la oblata.—Para el lavabo, el subdiácono toma las vinajeras, y el diácono el pañito.—Aquél incensará al Santísimo en la elevación, mas no pondrá el incienso, sino que lo efectuará el acólito.—El diácono entonará en canto lúgubre y de rostro al altar el *Requiescant in pace.*

§. IX.—*En qué días se puede celebrar Misa rezada de Réquiem.*

«Todas las Misas que se permiten celebrar en las capillas de los sepulcros canónicamente erigidos, ó que en adelante se erigieren, pueden ser de Réquiem en los días no impedidos por fiesta de primera ó segunda clase, por domingos ú otros días festivos de precepto ó por ferias, vigilias y octavas privilegiadas.—En las iglesias y oratorios, tanto públicos como privados, y en las capillas de los seminarios, colegios y comunidades religiosas de ambos sexos, estando presente, insepulto ó también ya sepultado el cadáver, pero no habiendo transcurrido más de dos días, pueden ser celebradas Misas privadas de Réquiem del día del fallecimiento ó sepultura, pero con las mismas cláusulas y condiciones, con las cuales, según las Rúbricas y Decretos, se canta en los mismos casos Misa solemne de Réquiem, exceptuando los dobles de 1.ª clase y días festivos de precepto. Sin que obste cualquiera otra disposición en contrario.» S. C. R. 10 Mayo 1896.—Se prohiben además las Misas rezadas en los mismos días que son prohibidas las Misas votivas privadas ó cantadas, con solemnidad ó sin ella, excepción hecha del día 2 de Noviembre. (Véase qué días son éstos, al ocuparnos de las Misas votivas.)—En las iglesias parroquiales donde se celebra una sola Misa, no podrá ser celebrada en las fiestas suprimidas, en las cuales el párroco debe aplicar la Misa *pro populo*; en el día de Ceniza y en la vigilia de Pentecostés, si hay que practicar las respectivas bendiciones; en los días de Rogaciones de S. Marcos, si debe celebrarse la procesión.

§. X.—*En qué días se prohibe absolutamente la Misa solemne de difuntos, aunque el cadáver esté presente en la iglesia.*

Son 17 días al año, á saber: Epifanía del Señor; Triduo de la muerte del Salvador; Domingo de Resurrección; Ascensión del Señor; Domingo de Pentecostés; Corpus Chris-

ti; Natividad del Señor; Anunciación, Asunción y Concepción Inmaculada de la Sma. Virgen María; S. Juan Bautista, S. José esposo de la Sma. Virgen; Stos. Apóstoles Pedro y Pablo; Todos los Santos; Titular de la propia iglesia; Patrón del lugar y en tiempo de solemne exposición de la Eucaristía.

Estando presente el cadáver y no de otra manera—puede cantarse una Misa solemne en el día del fallecimiento, en las ferias 2.ª y 3.ª de Pascua y Pentecostés y en los dobles de 1.ª clase no muy célebres, que son los no exceptuados en el punto anterior. S. C. R. 3, Agosto 1839.

Estando presente el cadáver, ó al menos si se conserva en el lugar decente más próximo á la iglesia; porque si dista de la iglesia ó estuviere ya enterrado, no hay caso, —se puede cantar una Misa solemne de óbitus: en los domingos de Adviento y Cuaresma; en las fiestas solemnes; dobles de 1.ª clase; Infraoctavas de la Epifanía, Pascua, Pentecostés, Corporis Christi y Natividad del Señor; Vigilias de Pentecostés y Natividad del Señor; Ceniza; Ferias 2.ª, 3.ª y 4.ª de la Semana Mayor. S. Cong. R. 23 Septemb. 1837.

En el día de la muerte ó aun cuando estuviese sepultado el cadáver desde el día anterior—puede cantarse una Misa de réquiem en los dobles mayores y menores y en la Vigilia de la Epifanía.—También se puede, en estos mismos días, recibida la muerte de alguno, aunque esté en lugar distante.—En los días 3, 7 y 30 contados desde el día de la defunción; en el aniversario del día de la defunción. —Por los bienhechores difuntos si lo pidiesen los herederos. S. C. R. 11 Abril 1840.

La Misa de Réquiem solemne ó cantada en los días 3, 7 y 30 y los aniversarios del fallecimiento ó deposición de un difunto no podrá celebrarse: en los Dobles de 1.ª y 2.ª clase; Domingos y fiestas de precepto; Vigilia de Navidad de N. S. J. y de Pentecostés; Infraoctavas de Navidad, Epifanía, Resurrección; Pentecostés y Corporis Christi; Ceniza; Toda la Semana Santa; en tiempo de solemne expo-

sición de la Eucaristía. Respecto de las iglesias parroquiales en las cuales se celebra una sola Misa, se prohibe en todas las fiestas suprimidas, en las cuales el Párroco debe aplicar la Misa *pro populo* y en los días de Rogaciones si hay procesión. Empero todas estas Misas podrán anticiparse ó trasladarse al primer día no impedido.

§. XII.—*Misa solemne de Titular ó de otra Festividad*, que se ha de celebrar con el concurso del pueblo, si ocurren y deben trasladarse, no podrán ser celebradas en las Domínicas 1.ª de Adviento; 1.ª de Cuaresma y de Pasión; Ramos; Feria IV de Ceniza; toda la Semana Santa; Domingos de Resurrección y de Pentecostés con sus dos respectivos días siguientes; *Dominica in Albis* y de la Sma. Trinidad y fiestas de Navidad, Epifanía, Ascensión y Corpus Christi.

§. XIII.—*Misas votivas.*

Son las que se celebran fuera del orden del Oficio, sin ser prescriptas por la rúbrica. Ni las Misas de tiempo, ni las de beatos pueden celebrarse como votivas. Cuando ocurre un semidoble con una feria, aún mayor ó vigilia, no puede celebrarse de éstas *more votivo* con conmemoración de aquél. En la fiesta, ó dentro de la octava de la Virgen ó de algún santo, si es que se reza de ellos, no puede decirse la Misa como votiva.—Se podrán celebrar como votivas las misas votivas que hay en el misal. Si se pidiese misa votiva de una de las fiestas del Señor, como de Navidad, Resurrección, etc. dígase la *de Trinitate*, con intención de honrar aquellos misterios; si de algunos instrumentos de la Pasión, dígase la *de Cruce* ó *de Passione*, á no ser que aquellos oficios se hayan obtenido por concesión; si de alguna de las fiestas ó Misterios de la Virgen, dígase alguna de las votivas de la Virgen que están en el misal, con intención de honrar el Misterio del que se pretende celebrar. Si se pidiese misa votiva de algún santo se dirá la de la festividad del santo que se pide, cambiando lo que se ha de cambiar por razón del tiempo en que se celebra la Misa. Está prohibida la Misa votiva de los misterios ó santos en los días que se

reza de ellos, pues en tal caso debe celebrarse como exige la Misa del día. Si dentro de la octava de los mismos se rezare otro Oficio, entonces la Misa votiva debe decirse de la octava, *more votivo*, sin credo y con el evangelio de san Juan. Puede sin embargo decirse Gloria, por razón de la octava. Otro tanto debe practicarse si se celebra Misa votiva de algún santo dentro de su octava cuando ocurre una Vigilia ó Feria de cuatro Témporas ó la Feria II de rogaciones, y esto aunque en dicho día se rece de octava, pues la Misa del día, en este caso, no se refiere al oficio sino á la vigilia ó á la feria.—El color de los ornamentos será el mismo que se usa en las festividades propias de los dichos misterios ó santos; exceptuando la de Inocentes, que es encarnado, y las de la Pasión del Señor y las demás, desde *ad tollendum Schisma* hasta la *pro peregrinantibus* inclusive, ítem la *pro Fidei propagatione*, que es morado.—Nunca habrá *Gloria in excelsis* en la misa privada, excepto la Misa de la Virgen cuando se celebra en sábado; la votiva *de Angelis;* las cantadas *pro re gravi,* á no ser que se celebren con ornamentos morados; las cantadas por razón de concurso del pueblo; las solemnes de Cuarenta Horas; la de elección y consagración de un obispo.—En las misas votivas privadas, las colectas serán tres al menos: 1.ª la de la Misa votiva; 2.ª la del oficio del día; 3.ª la que sería 2.ª en el oficio del día; ítem todas las oraciones que deberían decirse en el oficio del día. Si la Misa es de la B. V. María la 3.ª oración es de *Spiritu Sancto;* si es de los Apóstoles S. Pedro y S. Pablo, en lugar de *A cunctis*, cuando correspondería *pro tempore*, se dirá: *Concede nos*. En las votivo-solemnes *pro re gravi* se dirá una sola oración.—*Credo* nunca se dice en las votivas privadas, mas lo habrá en las solemnes *pro re gravi* si no se celebran con ornamentos morados, y si se dice en domingo habrá Credo, aún con dichos ornamentos. Asimismo se recitará en las Misas á modo de solemnes *pro re gravi,* como son las Cuarenta Horas; fiesta trasladada; concurso extraordinario.— El Prefacio se dirá de la Misa votiva si le tuviere, y si fuere infraoctava se

dirá el de la octava; mas si hubiere dos ó más octavas con prefacio propio se escogerá el de la más digna; si no ocurre alguna octava dígase *de tempore* si le hay propio, en caso contrario el de común. Nunca se dirá el propio de la fiesta del día, aun cuando de ella se hiciere conmemoración.—El *Communicantes* propio de una octava se dice en la Misa votiva que dentro de ella se celebre, aunque se diga el prefacio propio de la Misa votiva.—El último evangelio será siempre el de S. Juan, excepción hecha de las Misas cantadas en domingo á modo de solemnes *pro re gravi*, en cuyo caso será de Domínica.—Los días en que se prohibe celebrar Misa votiva privada, sea rezada ó cantada, con solemnidad ó sin ella, son, á más de los indicados, los días dobles y domingos; octavas de Navidad, Epifanía, Pascua, Pentecostés, Corpus Christi, Miércoles de Ceniza, Semana Santa, Vigilias de Navidad, Epifanía, Pentecostés, y día de Difuntos. En las iglesias parroquiales, donde se celebra una sola Misa, se prohibe los días de rogaciones si hay procesión. La Misa solemne *pro re gravi*, ó sea aquélla para la cual se necesita causa grave, aprobada por el ordinario, v. gr. una necesidad espiritual ó temporal que afecte á una comunidad, sea cual fuere, excepto la que se celebra con motivo de capítulo regular, que no necesita de la mencionada licencia, puede ser celebrada en cualquier día, excepción hecha de las fiestas y domínicas de 1.ª clase; Feria de Ceniza y Semana Santa, y Vigilias de Navidad y Pentecostés.—Para celebrar Misa votiva privada, se necesita causa razonable aunque sea leve; para la *pro re gravi*, es indispensable que exista causa grave y licencia del ordinario.—Tanto si se canta la Misa privada como la solemne, jamás podrá omitirse la Misa del oficio del día. Dos Misas de un mismo santo no pueden ser cantadas en un mismo día, aunque fuere semidoble y aquéllas sean á modo de solemnes *pro re gravi*.—Sobre la Misa votiva privilegiada del S. Corazón de Jesús hay que añadir, que puede decirse en todas las iglesias y oratorios, sean públicos ó privados, en los que se practican ejercicios de piedad los primeros vier-

nes de cada mes, por la mañana, en honor del S. Cor. de Jesús, mientras en aquellos días no ocurra alguna fiesta del Señor ó doble de 1.ª clase, feria, vigilia ú octava privilegiada.

§. XIV.—*En qué días se prohibe la Misa votiva pro sponsis.*

En los dobles de 1.ª y 2.ª clase, domingos y fiestas de precepto, infraoctava de la Epifanía, vigilia é infraoctava de Pentecostés, octava del Corpus, y todo el tiempo en que se prohiben las nupcias solemnes.—En las iglesias parroquiales donde se celebra una sola Misa, se prohibe en los días de fiesta suprimidos; días de Rogaciones, si hay procesión, y día 2 de Noviembre si se dice oficio de difuntos. En esos días en que se prohibe esta Misa, menos en el tiempo vedado, puede rezarse la Misa del día con una conmemoración *pro sponso et sponsa*. En estas misas hay algunas ceremonias propias del acto, que pueden registrarse en el misal y ritual romanos.

§. XV.—*En qué días puede ser celebrada la Misa votiva de Immaculata Conceptione.*

Todos los sábados no privilegiados; mas la impiden si en sábado ocurren: dobles de 1.ª y 2.ª clase, vigilias de la Natividad del Señor y de Pentecostés, Infraoctavas privilegiadas, festividades de la Sma. Virgen, infraoctavas de estas festividades, vigilias de las fiestas de la Sma. Virgen que tengan Misa propia; en este caso, en lugar de la Misa votiva puede decirse Misa de la vigilia con color morado y sin Gloria. Excepción hecha de este caso, habrá Gloria en la Misa pero sin Credo. En la secreta en lugar de *solemnitate* se dirá *commemoratione*. Prefacio de B. M. V. *Et te in Conceptione Immaculata*. Se omitirá la 3.ª colecta que debería ser del Espíritu Santo, siempre que se haya de hacer alguna conmemoración como en Laudes. En aquellos conventos de Menores que se tiene privilegio de cantar la Misa solemne de la Inmaculada todos los sábados *ad auroram* se re-

citará una sola oración que será la de la Inmaculada y habrá Credo. Impedirán sólo esta Misa los dobles de 1.ª clase, vigilias de Pascua y Pentecostés con los sábados que ocurran dentro de estas octavas y la vigilia de la Natividad del Señor.

§. XVI.—*Misas de S. Gregorio.*

La celebración de estas Misas, llamadas de S. Gregorio, porque este santo mandó celebrarlas por un monje difunto, quien, terminadas las treinta Misas, se apareció á otro de los monjes, asegurándole que acababa de ser librado de las penas del Purgatorio, es una costumbre piadosa, razonable y aprobada por la Iglesia. No es infalible que por el Treintenario se libre el alma, por quien se aplica, de todas sus penas. Estas Misas pueden celebrarse en cualquiera altar, sin necesidad de indulto apostólico; mas para alcanzar la gracia que piadosa y racionalmente se cree concedida ó que va aneja á todas y á cada una de las Misas celebradas en el altar de S. Gregorio *in Monte Cœlio* de Roma (donde se cree fueron celebradas las 30 primeras) es necesario solicitar de la S. Sede el privilegio del altar *ad instar S. Gregorii.*—Para celebrar debidamente el referido Treintenario se necesita: 1.º Que las misas sean 30; 2.º Que se celebren treinta días consecutivos á no ser que lo impida el rito, como en el Triduo de Semana Santa; 3.º Que lo más seguro es que se celebren de Réquiem cuando lo permita el rito. Por manera que no es necesario celebrar estas Misas *in memoriam S. Gregorii,* ni por un mismo sacerdote; deben aplicarse por el alma por quien se ruega á Dios sea librada de las penas eternas. Tampoco es necesario se celebren en un mismo altar.

§. XVII.—*Misa del nuevo sacerdote.*

No hay inconveniente en que antes de la Misa se cante el *Veni Creator* estando el sacerdote con los ministros arrodillados delante del altar, en cuyo caso después del verso *Emitte Spiritum*, que entonarán dos cantores, cantará el ce-

lebrante, puesto de pie, la oración *Deus qui corda;* los ministros podrán sostenerle el libro para el efecto, permaneciendo de pie. Terminada la oración regresarán á la sacristía para tomar los manípulos y casulla y empezará la Misa como siempre. En el acto de recibir las ofrendas, los oferentes besarán la mano del nuevo sacerdote. Concluída la Misa, puede cantarse el *Tedeum*, en cuyo acto el celebrante estará de pie con los ministros delante de las gradas del altar. Si hay la costumbre de besar la mano del nuevo sacerdote, primero lo harán los ministros y los sacerdotes á quienes dará á besar las palmas, mientras que los seglares besarán la parte exterior. En algunas partes, después de los ministros besan la mano los padrinos. Concluído el *Tedeum,* se dirán los versos *Benedicamus Patrem...; Benedictus es Domine...; Domine exaudi...;* y la oración *Deus cujus misericordiæ...*

§. XVIII.—*Misa que ha de celebrar el sacerdote que casi ha perdido la vista.*

Teniendo el interesado facultad apostólica para decir la Misa votiva de la Sma. Virgen, puede celebrarla todos los días del año, excepción hecha del Triduo de Semana Santa. Variará esta Misa según el tiempo á no ser que lo excuse razonable causa.—El color será siempre blanco.—No dirá Gloria ni Credo, mas podrá en los sábados recitar el Gloria.—La 2.ª oración será de *Spiritu Sancto* y la 3.ª *pro Papa vel pro Ecclesia.* No hará conmemoración de la Misa del día, ni está obligado á más conmemoraciones. Cuando la rúbrica lo permita podrá celebrar de Réquiem, como también puede celebrar las tres Misas de difuntos el 2 de Noviembre, donde haya privilegio, mas no podrá celebrar tres votivas el día de Navidad. Si el sacerdote en cuestión quedara completamente ciego, no podría celebrar sin nuevo Indulto, y estaría obligado, *sub gravi,* á hacerse asistir de un sacerdote.

§. XIX.—*Observaciones varias.*

Todo sacerdote secular ó regular debe, en la celebra-

ción de la Misa, conformarse con el calendario de la iglesia en que celebra. Exceptúase cuando en el calendario del sacerdote celebrante es doble de 1.ª clase, y en el de la iglesia en que va á celebrar es semidoble, en este caso se conformará con su propio calendario. El sacerdote encargado de celebrar en iglesia ú oratorio público de monjas que estén obligadas al Oficio divino, se conformará en todo con el calendario de las mismas. Respecto de los oratorios públicos, si el sacerdote es secular estará obligado á celebrar la Misa conforme al calendario de la diócesis en que está enclavado el oratorio; y si es regular lo estará conforme al calendario de su Orden, si lo tiene propio; mas los sacerdotes que por circunstancias eventuales celebran en los mencionados oratorios estarán obligados á conformarse con el calendario del sacerdote encargado de los oratorios referidos. Se responde negativamente si dichos oratorios tienen el carácter de privados. Durante el rezo del oficio divino en coro no podrá celebrarse ninguna Misa en el altar mayor.

§. XX.—*Uso del solideo y del bonete en la Misa y fuera de ella.*

Los sacerdotes deben quitarse el solideo: siempre que entran ó salen de coro ó de la iglesia, y saludan al altar; cuando se arrodillan ante el Santísimo Sacramento reservado; mientras se confiesan ó son incensados; en el tiempo del divino Oficio cuando solos entonan los salmos ó antífonas; cuando cantan ó leen en medio del coro al invitatorio, lecciones, responsorios breves, martirologios etc.; en el tiempo de la Misa, mientras son rociados con el agua bendita; mientras se dice el Gloria, Credo, Sanctus, es cantado el evangelio, ó reciben y dan la paz; mientras se eleva, se administra ó se conduce el Santísimo Sacramento; durante la bendición que se da al final de la Misa; mientras se lleva pluvial, que aun cuando en este caso es permitido el bonete, no lo es el solideo; los simples sacerdotes no pueden llevarlo mientras predican ó ejercen alguna función sagrada ni cuando cantan el *Passio*. Asimismo está vedado llevar-

lo cuando se da al obispo el hisopo con agua bendita á la puerta de la iglesia, ó se recibe de él la aspersión; cuando se le da el incienso ó se le inciensa y cuando se le asiste al lado del misal. La facultad de llevar solideo en la Misa, fuera del canon, está reservada á su Santidad y á los que él facultare. Á los canónigos asistentes al obispo se les permite el solideo, mientras no ministren; ni mientras recitan el Gloria, Credo y Sanctus con el prelado; ni cuando éste dice el Introito, la Epístola, el Evangelio y el *Postcommunio;* ni al incensar ni al ser incensados en Vísperas y en la Misa.—El bonete podrá usarse dentro de la iglesia cuando no se solemnice ningún acto á no ser el Responso por los difuntos, ni cuando se pase por delante del Reservado. Durante la Misa nadie podrá tenerlo puesto, excepto el celebrante y los ministros, que lo podrán usar en la Misa cantada cuando están sentados, procurando descubrirse cuando el coro cante las palabras á las cuales el celebrante deba inclinar la cabeza.

SECCIÓN III

§. I.—*De las formas y medidas que deben tener los ornamentos, vasos sagrados y demás requisitos indispensables para la celebración de la S. Misa.*

Aun cuando las curiosas decisiones que á continuación voy á insertar por orden alfabético no obliguen á la Iglesia universal, bajo pecado, por no emanar directamente de la S. Sede, ó por no haber ésta mandado que se guarden; sin embargo proceden del tercer Concilio de Milán, aprobado y aun alabado por la Sede Apostólica. Por manera que, no habiendo órdenes en contrario, convendría que todos guardásemos escrupulosamente estas actas ya que tan necesarias son en nuestros tiempos.

Alba.=Debe tener 1.80 m. de largo con 7.20 m. de circunferencia. Sus mangas tendrán 0.68 m. de longitud; en su raiz ó en el hombro 0.40 m., que proporcionalmente irán estrechándose hasta la extremidad, en la cual si hay adornos serán decentes.

Altar.=Su altura 1.14 m. El altar mayor será más largo que el menor, y ambos respectivamente más ó menos largos, según la capacidad de los templos.

Amito.=Su longitud 0.90 m.; latitud 0.67 m.; en dos de sus extremos se colocarán dos cintas bastante largas, de suerte que, puesto el amito en la cabeza, lleguen hasta las rodillas.

Ara.=Su longitud 0.40 m. con 0.32 m. de latitud.

Bolsa de los corporales.=Deberá tener en su parte superior una cruz ó sagrada imagen; la parte interior se forrará con seda ó al menos con tela fina y blanca.

Cáliz.=La copa será algo estrecha en el fondo y proporcionalmente mas ancha en el labio; el nudo si está adornado sea de tal modo que se pueda coger cómodamente.

Campanilla.=Para la elevación del Santísimo Sacramento deberá estar colocada en una de las paredes laterales, de suerte que, colgando de ella una cinta, pueda el acólito tirar de ésta cuando convenga.

Candeleros.=Tendrán redonda ó triangular la base, conformada con la de la cruz. Los ciriales de los acólitos deben ser menores aunque más altos que los seis que se colocan en el altar.

Cíngulo.=Su longitud poco más ó menos 3.15 m.

Credencia.=Su materia, madera fuerte y fina; su longitud 1.35 m.; su latitud 0.90 m.; su altura no debe exceder de 1.14 m.

Corporal.=Su longitud y latitud 0.60 m.

Copón.=Será redondo, y tendrá de diámetro 0.08 m.

Cruz.=Tendrá Crucifijo y sobresaldrá á los candeleros del altar.

Dalmática.=Sus mangas llegarán hasta cerca de la mano, y medirán de longitud 1.22 m.; de latitud en la parte de los hombros 0.53 m.; y en la parte inferior, de 0.90 á 1.00 m.

Estola.=Su longitud, 2.70 m.; tendrá tres cruces, dos de ellas en los dos extremos y otra en el medio; cada cruz medirá 0.06 m. de longitud y latitud. Á la estola diagonal se le prenderán dos cintas en su parte media.

Gradas ó peldaños del altar.=Para subir al altar mayor los habrá, si se quiere, de 90 céntm. de longitud.

Incensario.=Tendrá cuatro cadenas de 1.12 m. de longitud.

Lienzos del altar.=Serán unos tres dedos por cada parte más largos que el plano del altar.

Lienzo para la Comunión.=Su longitud 1.35 m.; y su latitud 0.90 m.; sus extremidades podrán estar adornadas.

Manípulo.=Tendrá 3 cruces como la estola.

Paño del altar, ó antipendio.=Será algo más largo que el altar, de suerte que se doble á sus dos lados.

Planeta ó casulla.-Su longitud, 1.35 m.; su latitud 0.90 m. poco más ó menos.

Pluvial.=Será semicircular, y su radio medirá 1.02 m., teniendo en la parte superior de detrás una capucha, y una franja adornada en su parte anterior.

Purificador.=Será cuadrado y medirá 0.36 m. En el centro se destacará una cruz sencilla.

Paño para cubrir el altar después de las Misas.=Tendrá las mismas dimensiones que el plano del altar.

Quitasol.=Será blanco, y de su parte superior colgarán dos franjas que medirán 0.24 m.

Tunicela.=Será como la dalmática, pero con mangas más estrechas.

Vinajeras.=Serán de cristal ó de vidrio con platillo llano al cual estarán aseguradas.

Velo del cáliz.=Medirá 0.69 m. de largo y otros tantos de ancho.

§. II.—*De la limpieza y conservación que deben tener los ornamentos, vasos sagrados y demás utensilios necesarios para el culto divino.*

El tabernáculo del Santísimo y las Imágenes se limpiarán interior y exteriormente todos los meses.

El plano de altar, si en él se ha de celebrar el S. Sacrificio, se limpiará todos los días.

Los candelabros, cruces, incensarios y demás utensilios de plata jamás se deberían tocar, en cuanto fuere posible, con la mano desnuda, sino con un paño fino, limpiándolos siempre que se hayan de usar y después de haberlos usado, y conservándolos cubiertos con fundas en armarios de madera cerrados. Los incensarios se limpiarán anualmente con ingredientes que no ataquen la plata; los demás utensilios cuando comiencen á perder el brillo primitivo. Los

utensilios de bronce deberán estar limpios de cera, orín y polvo.

Las copas de los cálices y la parte cóncava de las patenas serán lavadas con agua tibia una vez al mes.

Las lámparas de cristal de uso diario, límpiense con agua tibia cada 15 días.

Las vasijas de uso diario serán lavadas todos los días.

Todas las piezas de lino, como albas, amitos, sobrepellices, cubre altares etc. serán lavadas separadamente de las piezas comunes ó de uso doméstico cada 15 días, si se usan diariamente por varios sacerdotes, y cada mes por lo menos si las usa un solo sacerdote. Cada sacerdote debe usar un purificador que renovará por lo menos cada 8 días, y todo lo más cada 15 días. Los paños interiores del plano de altar se lavarán 4 veces al año y el paño de comulgar, si es que se comulga con frecuencia, se renovará cada 15 días.

Las casullas y demás ornamentos deben conservarse extendidos en cajones espaciosos, ó colgados en toda su extensión en armarios capaces, á fin de que no se corten por los plieges. Estos armarios serán de madera no deteriorada y estarán bien cerrados, de suerte que se impida entre en ellos el polvo. Dichos ornamentos, si son preciosos, se conservarán aparte y tendrán un paño fino entre sus plieges.

Las ventanas de la iglesia, al menos fuera de los oficios divinos, deben mantenerse abiertas á fin de que aquélla se ventile, y lo mismo debe decirse de la sacristía cuyas ventanas conviene estén abiertas, no sólo para que aquélla se ventile, sino para que los utensilios estén bien secos. Una ó dos veces al año deberán sacarse todos los ornamentos, no al sol, sino al aire apacible y seco.

Debo añadir, que tanto el templo como la sacristía deben barrerse en general una vez á la semana por lo menos, si es que no se celebran funciones extraordinarias, en cuyo caso deberán barrerse por lo menos 3 veces en semana. *Las rejillas de los confesonarios* conviene se laven de vez en cuando con algún desinfectante, y tanto aquéllos como los altares y los bancos es preciso se limpien diariamente.

APÉNDICE

Uso de las campanas en lo que respecta al S. Sacrificio y Exposición de la Santísima Eucaristía.

Solemnidades de 1.ª clase.=En estos días deberían voltearse las campanas ó repicarlas, donde no hubiere aquella costumbre ó comodidad, reservando la campana mayor ó más digna para las festividades del Corpus, Patronos, Titular y alguna gran función extraordinaria. La costumbre de muchas iglesias es que se volteen ó repiquen la víspera de dichas festividades á medio día y por la noche, y el mismo día de la festividad al amanecer, á medio día y á las funciones correspondientes.

Solemnidades de 2.ª clase. Domingos.=Pueden repicarse una, dos ó tres campanas, según su número, al toque de las oraciones la víspera de la festividad y para las funciones que en ella se celebren.

Además, debe pulsarse: una campana dando los toques para anunciar la celebración de las Misas rezadas; la campana mayor en la Misa conventual durante la elevación, pudiéndose anunciar este acto con el toque de una campanilla pública al Sanctus. También se pulsará una campana, antes de salir el Santísimo Viático; siempre que solemnemente se Manifieste al Santísimo Sacramento, á cuyos actos de exposición y reserva convendría se voltease al menos una campana. No se repicará durante la bendición con el Santísimo, mas sí después de dada. Se tocarán las campanas, finalmente, á las Ave-Marías; de noche para encomendar á las Ánimas del Purgatorio; cada vez que se vaya á celebrar funciones públicas, y se doblará, según la costumbre particular, durante las Misas, oficios de difuntos y entierros.

FIN DEL TOMO V

A. M. D. G.

ÍNDICE DEL TOMO QUINTO

TRATADO III

LA EUCARISTÍA Y LAS TRES IGLESIAS, MILITANTE, PURGANTE Y TRIUNFANTE

(CONTINUACIÓN)

LA EUCARISTÍA Y LA IGLESIA MILITANTE

III

EDAD MODERNA Y CONTEMPORÁNEA DE LA HISTORIA DE LA EUCARISTÍA

(CONTINUACIÓN)

Páginas

CAPÍTULO I.—*La Eucaristía considerada como Sacrificio.*—747. Estado de la liturgia en la Edad Moderna.—748. Decreto del Concilio Tridentino sobre la reforma de la liturgia.—749. Poco se consiguió con semejante ordenación.—750. Decreto de S. Pío V sobre el misal romano.—751. Liturgia Ante-Piana y Post-Piana.—752. Decretos de otros Papas.—753. Abusos del canto figurado y de la música durante el Sacrificio.—754. Decisiones de la Sede Apostólica sobre el canto.—755. Otras decisiones sobre los instrumentos músicos.—756. Percepción de la Eucaristía por los fieles en la Misa y fuera de ella.—757. Su frecuencia.—758. Ceremonias para el acto de la Comunión.—759. Orden en los comulgantes.—760. Decreto de la Silla Apostólica sobre los griegos católicos acerca de este punto.—761. Se permite comulgar á éstos en ambas especies.—762. Observaciones sobre la celebración del Sacrificio en países de infieles.—763. Y sobre los orientales.—764. Preceptos de Benedicto XIV respecto de los griegos católicos de Italia é islas adyacentes y de los del Patriarcado de Antioquía. . 5

CAP. II.—*La Eucaristía considerada como Sacramento.*—765. Procesiones del Santísimo Sacramento.—766. La de Pascua de Resurrección.—767. Caso prodigioso.—768. La de las

Páginas

Hermandades.—769. Día y octava del Corpus.—770. Custodias eucarísticas: custodia de Cádiz.—771. Procesión del Corpus en Valencia: La Ciudad eterna en la procesión del Corpus.—772. Asistencia de los reyes y príncipes á la procesión del Corpus. 25

CAP. III.—773. Funciones religioso-populares con motivo de la festividad del Corpus: gigantones, tarasca, figuras simbólicas.—774. Canto y música.—775. Procesión: Madrid; Valencia: *Les roques, Els misteris;* Francia.—776. Entremeses, farsas y autos sacramentales.—777. El Corpus del siglo XVII en Estepa 40

CAP. IV.—778. Trabajos de los novadores contra la adoración de la Eucaristía.—779. Esfuerzos de la Iglesia para que no triunfaran en su maldito empeño.—780. Exposición del Santísimo Sacramento.—781. Exposición privada, solemne y solemnísima.—782. Su antigüedad.—783. ¿Ha sido muy frecuente en la Edad Moderna?—784. Exposición por los enfermos y por otros motivos.—785. Liturgia de esta clase de exposición 58

CAP. V.—*Manifestaciones eucarísticas del siglo XVI.*—786. Confraternidades sacramentales.—787. Archicofradías y cofradías.—788. Archicofradía de Minerva.—789. Obligaciones de sus cofrades.—790. Indulgencias que gozó en sus principios.—791. Extensión de estas gracias á las sacramentales que se erigieran con el mismo título que la de Minerva.—792. Vicisitudes por donde ésta atravesó.—793. Indulgencias actuales.—794. Sacramental de la Oración, ó de la Muerte.—795. Venerable Esclavitud del Santísimo.—796. Cofradía del Sacramento en Alcoy.—797. El P. José, capuchino, autor de las Cuarenta Horas más antiguas.—798. Pío IV confirmador de la segunda clase de Cuarenta Horas.—799. Los jesuítas y Clemente VIII institutores respectivamente de la tercera y cuarta clase de Cuarenta Horas.—800. Diversidad en las Cuarenta Horas.—801. El Colegio é Iglesia de *Corpus Christi* de Valencia.—802. Los jueves en el templo de *Corpus Christi*.—803. Baile de los infantilillos.—804. Magnificencia de la Iglesia y Colegio de *Corpus Christi* 69

CAP. VI.—*Manifestaciones eucarísticas de los siglos XVII y XVIII.*—805. Ojeada sobre las confraternidades sacramentales y el culto de la Eucaristía en los modernos tiempos.—806. Esclavos del Santísimo Sacramento.—807. Templos dedicados á la Sagrada Eucaristía.—808. Congregaciones religiosas para dar culto al Deífico Sacramento.—809. Adoración perpetua.—810. Benedictinas del Santísimo Sacramento.—811. Religiosas de S. Norberto.—812. Hermandad de S. Felipe Neri y

Páginas

de la Caridad. - 813. Oratorio de la Sta. Cueva de Cádiz.—814. Alumbrado y vela continua al Santísimo Sacramento.—815. La casa de Austria 86

CAP. VII.—*Manifestaciones eucarísticas del siglo XIX.*—816. Vuelo que alcanzó en este siglo el renacimiento eucarístico.—817. Real Congregación de la Guardia y Oración al Santísimo Sacramento.—818. Cofradías del Sacramento y Divina Pastora.--819. Cofradía del Sacramento y Animas.—820. Apostolado de la Oración.—821. Adoración Nocturna.—Hermán Cohen.—822. Objeto de la Adoración Nocturna.—823. Turnos de S. Tarsicio Mr.—824. Fiesta de las espigas.—825. Culto Continuo.—826. Corte de Jesús Sacramentado.—827. Guardia de Honor al Sagrado Corazón de Jesús.—828. Asociación de Señoras para velar al Santísimo en las Cuarenta Horas.- 829. Asociaciones de solteros y de doncellas para desagraviar á Jesús Sacramentado.—830. Confraternidad de sacerdotes adoradores.—831. Oración perpetua 99

CAP. VIII.—*Prosiguen las manifestaciones eucarísticas del siglo XIX.*—832. Obra expiatoria de la Misa; Archicofradía de la Misa.—833. Obra de iglesias y sagrarios pobres.—834. Obra de los tabernáculos.—835. Obra de las lámparas del Santísimo.—836. Obra de propaganda eucarística.—837. Asociación de Viáticos.—838. Asociación para la primera comunión. —839. Asociación de la Doctrina Cristiana.—840. Comité permanente de las obras eucarísticas.—841. Fiesta de las Flores en Orotava de Tenerife.—842. Sociedad internacional de Fastos eucarísticos.—843. Santa Liga eucarística.—844. Adoración perpetua y adoración reparatriz—Religiosas de S. Pascual.—845. Adoratrices.—846. Congregación de presbíteros adoradores.—847. Hermandad y cofradia de la Divina Expiación.—848. Instituto de María Reparadora.—849. Religiosas reparadoras y Esclavas del Corazón de Jesús 110

CAP. IX.—Reacción é incremento eucarístico en España.—850. Culto Continuo al Santísimo Sacramento.—851. D. Luis de Trelles.- 852. La Lámpara del Santuario.—853. Centro eucarístico de España.—854. Sus secciones.—855. Trabajos de las mismas.—856. Introducción de la Adoración Nocturna en España. —857. Se extiende por varias provincias.—858. Camareras de Jesús Sacramentado.—859. Rompimiento de D. Luis.—860. El Centro Eucarístico.—861. El Congreso católico de Zaragoza en favor de las obras eucarísticas —862. Fin de Trelles.—863. El Obispo de Zamora al frente de las fundaciones de Trelles. —864. Organización eucarística de España 122

Páginas

CAP. X.—865. Congresos eucarísticos.—Su esencia.—866. Su objeto; sus medios y fin.—867. Su utilidad y necesidad relativa.—868. Sus orígenes históricos.—Congresos internacionales.—869. Lille.—870. Aviñón.—871. Lieja.—872. Friburgo.—873. Tolosa.—874. París.—875. Amberes.—876. Jerusalén.—877. Reims.—Congresos nacionales.—878. Pormenores sobre el de Valencia.—Sus conclusiones.—879. Pormenores sobre el Congreso de Lugo.—Sus conclusiones.—880. Intención del Congreso valentino de que el patrón de las Asociaciones eucarísticas fuera el Beato Juan de Ribera.—881. Dos prelados franciscanos.—882. Determinación del Congreso de Lugo—883. Breve de León XIII declarando á S. Pascual Bailón, Patrono de las Obras eucarísticas 133

CAP. XI.—884. Primera Asamblea Eucarística Nacional.—885. Su celebración.—886. La Lámpara del Santuario.—887. Turnos de S. Tarsicio.—888. Uso de bandera.—889. Adoradores Nocturnos Veteranos.—890. Recomendaciones de la Asamblea.—891. Resultados.—892. Segunda Asamblea Eucarística Nacional.—Raro suceso.—893. Su celebración.—894. Vida común de los asambleístas.—895. Las sesiones.—896. Culto y procesión de clausura de la Asamblea.—897. Peregrinación eucarística nacional.—898. Acuerdos de la II Asamblea.—899. Objeto de la Tercera Asamblea Eucarística Nacional.—900. El Reglamento.—901. El Representante de Valencia.—902. Su abnegación. 903. Las asambleas diocesanas.—904. La Lámpara Votiva.—905. Objeto de esta Lámpara.—906. Dedicación de la misma.—907. Acuerdos.—908. Resultados.—909. Cuarta Asamblea Eucarística Nacional.—910. Sus acuerdos.—911. Observaciones á esta clase de Asambleas 149

CAP. XII.—Los que despiertan vuelven los ojos á la Santa Eucaristia.—912. Organización del Centro Eucarístico de España.—913. Rápido desarrollo de la Adoración Nocturna.—914. Estadística de comparación.—915. Camareras de Jesús Sacramentado.—Sus labores.—916. Estado actual del Culto Continuo al Santísimo Sacramento.—917. La Sagrada Comunión, señal del mejoramiento de las costumbres.—918. Hay que iniciar al varón en las Obras eucarísticas.—919. Estado actual de la Comunión Reparadora.—920. Id. de la Comunión espiritual.—921. Id. de la primera Comunión de los niños.—922. Id. de la Misa expiatoria por las ánimas del Purgatorio.—923. Id. de las Visitas al Santísimo Sacramento.—924. Id. de las Cuarenta Horas y Cofradías del Santísimo.—925. Id. del Apostolado de la Oración y Guardia de Honor 171

Páginas

CAP. XIII.—*Manifestaciones eucarístico-españolas de últimos del siglo XIX y principios del XX.*—926. El siglo XX.—927. Exposiciones del Santísimo Sacramento.—928. Procesiones.—929. Asistencia á los Viáticos.—930. Peregrinaciones.—931. La notable de Villarreal.—932. Resultado de las peregrinaciones.—933. Exposiciones de arte eucarístico.—934. Certámenes.—935. Museos arqueológicos.—936. El Centro eucarístico de Valencia.—937. Milagro obrado recientemente por la Santa Eucaristia 183

CAP. XIV.—*Manifestaciones eucarísticas extranjeras de últimos del siglo XIX y principios del XX.*—938. Desarrollo de las obras eucarísticas en el extranjero.—939. X Congreso excarístico internacional en Paray-Le-Monial.—940. Su programa.—941. Id. XI en Bruselas.—942. Id. XII en Lourdes.—943. Id. XIII en Angers.—944. Id. XIV en Namur.—945. Id. XV en Angulema.—946. Id. XVI en Roma y peregrinación española eucarística.—947. Sesiones y conclusiones de este Congreso.—948. Obra internacional de la Primera Comunión y de la Perseverancia.—949. Biblioteca de Paray.—950. El Hieron.—Su propagación.—951. Conversiones debidas á la Eucaristía.—952. Dos mártires del Sacramento Santísimo.—953. Idea general del culto eucarístico en el extranjero 199

CAP. XV.—*La Eucaristía considerada como Viático.*—954. Lugares en que ha sido custodiada la Eucaristía.—955. Abuso entre los griegos.—956. Sagrados vasos.—957. Copones de cristal.—958. Renovación de las Especies eucarísticas.—959. Cuál debe ser y cómo debe estar colocada la lámpara que ha de arder delante del Sagrario.—960. Pregunta de los franciscanos á la Sagrada Congregación.—961. Una respuesta de Pío IX.—962. Decreto de Benedicto XIV, prohibiendo cierto abuso entre los griegos.—963. Del modo con que ha sido conducido el Viático en lugares de católicos.—964. Escasa solemnidad con que era llevado el Viático en los siglos XVI y XVII.—965. Rúbricas de este acto con solemnidad.—966. Prácticas diversas en varios lugares.—967. Rúbricas para cuando es llevado el Viático sin solemnidad.—968. Cómo es conducido en países donde hay tolerancia de cultos.—969. Cómo en los lugares de infieles.—970. Rúbricas que se han de guardar en la casa y cámara del doliente.—971. ¿Á quiénes se negaba el Viático?—972. Indulgencias concedidas á los que acompañen el Santo Viático 222

CAP. XVI.—973. Ojeada particular sobre las disposiciones civiles dadas en la Edad Moderna con motivo de la reverencia debi-

Páginas

da á la Santa Eucaristía y lo que á su ornato pertenece.—974. Reverencia con que se debe estar en las iglesias. —975. Abolición de los bailes.—976. Id. de los disciplinantes y empalados en los templos.—977. Prohibición de que los coches divaguen por el pueblo durante el Jueves y Viernes Santo.—978. Decreto respecto á los médicos.—979. Reverencia debida al Santo Viático cuando pasa por las calles.—980. El coche de Carlos II. —El Consejo de S. Majestad.—981. Leyes y penas prescriptas é impuestas respectivamente por constituciones y códigos españoles y extranjeros respecto á la veneración debida al Sacramento.—982. Decretos sobre los que blasfeman, desprecian los Sacramentos, predican ó defienden doctrinas contrarias á la Fe.—983. Id. sobre los que escarnecen las prácticas de la Religión Católica.—984. Id. en cuanto á los que profanan las Sagradas Hostias y vasos sagrados que las contienen.—985. Id. respecto de los herejes y apóstatas.—Observación. 237

CAP. XVII.—*Personas eminentes en virtud y ciencia que sobresalieron en la esfera de acción eucarística.*—986. S. Ignacio de Loyola, Enrique VIII de Inglaterra, Stubner, Alonso de Castro y Agustín Aveldense.—987. Suárez, y otros tres teólogos.—988. Bto. Juan de Ávila.—989. S. Pedro de Alcántara.—990. Los tres Luises españoles.—991. Antón Beuter y otros cuatro teólogos.—992. Sta. Teresa de Jesús y S. Francisco Caracciolo.—993. Bto. Nicolás Factor.—994. Fr. Francisco de Santiago.—995. Teólogos escolásticos.—996. Levinio Torrentino y el canónigo Lucas de Soria.—997. El Sanctissime y Alabado sevillanos.—998. Orozco, Fonseca y Valderrama.—999. S. Pascual Bailón.—1000. S. Carlos Borromeo; S. Felipe Neri; P. Baltasar Álvarez; S. Pío V y Clemente VIII.—1001. Felipe II, Sto. Tomás de Villanueva y otros dos escritores.—1002. S. Vicente de Paul y S. Francisco de Sales.—1003. Los tratadistas de la Eucaristía.—1004. Id. valencianos.—1005. Fr. Alonso de Ribera: Pelisson y Novato.—1006. Tratadistas franciscanos.—1007. Los liturgistas.—1008. Lope de Vega.—1009. Calderón de la Barca.—1010. Valdivielso.—1011. Auñón.—1012. Ledesma.—1013. Vates andaluces. 254

CAP. XVIII.—*Prosigue la narración de los ilustres en virtud y ciencia que sobresalieron en el vergel eucarístico.*—1014. El ideal eucarístico.—1015. S. Alfonso M.ª de Ligorio.—1016. S. Leonardo de Porto Mauricio.—1017. Benedicto XIV.—1018. Le-Brun; Renaudot.—1019. Bartolomé Calatayud; Selvagio.—1020. Corrigio; P. Juan; P. José de Sta. Teresa.—1021. Juan Gabriel Contreras y otros cinco escritores.

Páginas

—1022. P. Faber.—1023. Dr. Arbolí; Mons. de la Boullerie; Ilmo. Supervía; una religiosa; Mons. Landriot y el Emmo. Sanz y Forés. — 1024. Mons. Gerbet; P. Buenaventura; P. Ráulica; Fr. José de Portugal y otros dos tratadistas. — 1025. P. Casanova; Guinot; P. Sola; Churat.—1026. Santonja; Fernández Valbuena; P. Ferrando.—1027. Otros varones notables.—1028. V. Micaela Desmaisieres y otros dos siervos de Dios.—P. Vicente Molins.—El criado de un conde.—1029. León XIII.— 1030. C. Z. Jourdain.— 1031. Mr. Amadeo Curé, y dos PP. jesuítas.—1032. Seis escritores contemporáneos.—1033. Mr. Beguinot; Ojea y Márquez; Deharbe.—1034. El deán de Orán. 272

APÉNDICES

1035. Decretos particulares sobre el culto de la Eucaristía.—1036. Misa de adoración nacional.—1037. Parodia masónica de la Misa. Profanación de la Hostias consagradas. Misas negras.—1038. Hostiarios de Rosal de la Frontera.—1039. Escudo de armas de Estepa.—1040. Conclusión á la Historia de la Eucaristía 286

LA EUCARISTÍA Y LA IGLESIA PURGANTE

1041. Comunión entre las Iglesias militante, purgante y triunfante.—1042. El Purgatorio.—1043. El Sacrificio eucarístico es el sufragio más excelente en provecho de las almas del Purgatorio.—1044. La comunión sacramental sirve de consuelo inponderable para las mismas almas.—1045. Emblemas é inscripciones primitivas del Purgatorio relacionadas con la Santa Eucaristía.—1046. Los siglos confirmando este consolador asunto.—1047. Los muertos aparecidos, pidiendo Misas. Ejemplo 305

LA EUCARISTÍA Y LA IGLESIA TRIUNFANTE

1048. Antigua representación simbólica de la Eucaristía en sus relaciones con el cielo.—1049. Inscripciones cristianas acerca del propio asunto.— 1050. La Eucaristía conduce al cielo.—1051. La Eucaristía causa la gloria.—1052. La Eucaristía es prenda de la vida eterna.—1053. La Eucaristía es la bienaventuranza objetiva que poseeremos si nos salvamos 322

PARTE III

Moral-jurídica y litúrgico-ceremonial de la Eucaristía

TRATADO IV

COMPENDIO DE LA DISCIPLINA EUCARÍSTICA

Páginas

Observación 329

I

MORAL-JURÍDICA DE LA EUCARISTÍA

SECCIÓN I

LA EUCARISTÍA COMO SACRAMENTO

§. I.—Materia de la Eucaristía 331
1.—Materia válida y lícita. 331
2.— » dudosa é ilícita 332
3.— » inválida. 332
4.—Observaciones sobre la Materia 332
§. II.—Forma de la Eucaristía 333
§. III.—Ministro de la Eucaristía 333
1.—Ministro de la consagración. 333
2.— » de la dispensación 334
3.— » extraordinario 335
§. IV.—Tiempo y hora en que puede ser administrada lícitamente la Eucaristía, y algunos otros requisitos más para su recta dispensación 335
§. V.—Sujeto de la Eucaristía 336
1.—¿Quiénes son sujeto de la Eucaristía? 336
2.—Disposiciones para recibir la Eucaristía en cuanto al alma. 336
3.—Disposiciones para recibir la Eucaristía en cuanto al cuerpo 337
4.—Obligación de recibir la Eucaristía 339
§. VI.—Renovación de la Eucaristía y purificación del copón . 339
§. VII.—*Templos.*=En qué clase de templos se puede guardar la Eucaristía 340
§. VIII.—En qué lugar del templo se puede conservar la Eucaristía 341
§. IX.—Condiciones de los templos en los que ha de guardarse la Santa Eucaristía.—Sacristía. 342
§. X.—Oratorios públicos y privados. 343
§. XI.—Exposición y reserva de la Eucaristía 344

Páginas

SECCIÓN II

LA EUCARISTÍA COMO SACRIFICIO

§. I.—Requisitos para celebrar 346
1.—Tiempo 346
2.—Hora 347
3.—Lugar. I, altar; II, iglesia 348
4.—Vestiduras sagradas.=Bendición, materia, color; uso de las mismas 349
5.—Otros ornamentos sagrados.=Id. Id. que el anterior. . 350
6.—Vasos sagrados. = Materia, consagración ó bendición; uso de los mismos 351
7.—Quiénes pueden manejar los vasos sagrados? . . . 352
8.—Otros requisitos. = I. Crucifijo; II. Dos velas con sus candeleros; III. Sacras; IV. Misal con su atril; V. Vinajeras; VI. Campanilla; VII. Ministro; VIII. Otros requisitos en el celebrante; IX. Incensario; X. Cruz parroquial; XI. Ciriales 353
§. II.—Obligación de celebrar 357
§. III.—Por quiénes se puede ofrecer el Sacrificio. . . . 357
§. IV.—De la distribución de la Eucaristía en la Misa y fuera de ella.—Observaciones. 357
§. V.—Estipendio 358
Decretos de la S. Congregación sobre la celebración de Misas 361
§. VI.—Reducción de Misas 364
§. VII.—Observaciones sobre la celebración del Sacrificio . 364
§. VIII —Defectos en la Misa 365
§ IX.=Obligación de oir la S. Misa 365
§. X =¿Quiénes están dispensados de oir Misa? 366
§. XI —¿Cómo se debe oir Misa? 367
§. XII =Audición de la Misa en oratorios privados . . . 367
§. XIII.—Derechos de los ministros eclesiásticos sobre procesiones religiosas y uso de campanas 368
§ XIV —Código jurídico de canto y música sagrados. . . 369

II

LITÚRGICO-CEREMONIAL DE LA EUCARISTÍA

SECCIÓN I

LA EUCARISTÍA COMO SACRAMENTO

§. I.—Bendición con el Santísimo Sacramento 374
§ II.—Adoración que debe rendirse al Santísimo Sacramento 375

Páginas

§. III.—Vísperas, Completas, Maitines y Laudes solemnes con Manifiesto de S. D. M. 375
§. IV.—Administración de la Eucaristía fuera de la Misa . . 376
§ V.—Modo de renovar con solemnidad la S. Hostia de la Custodia que se guarda en el Sagrario Mayor . . 377
§. VI —Renovación de votos religiosos ante el Santísimo Sacramento 379
§. VII Santo Viático, ... 379
§ VIII.—Procesión del Santísimo Corpus Christi. . . 379
1 —De lo relativo al templo donde se celebra la festividad 380
2.—De lo que pertenece á los lugares por donde debe pasar la procesión 381
3 —Orden de la misma 382
4.—Otros requisitos necesarios —Las andas del Santísimo Sacramento en España. 385
5 —De los regulares en esta procesión 390

SECCIÓN II

LA EUCARISTÍA COMO SACRIFICIO

§ I.—Rúbricas de la Misa privada 392
1.—Generales 392
2.—Preparación del sacerdote 393
3.—Salmo *Judica* 394
4 —Introito.=Oraciones 395
5.—Epístola.=Evangelio =Ofertorio 396
6 —Prefacio.=Canon 398
7 —Oración dominical.=Comunión.=Fin de la Misa . . 401
§. II.—Rúbricas que debe guardar el ministro en la Misa privada 404
§. III —Rúbricas de la Misa cantada con ministros 407
1.—Generales 407
2.—Particulares. 408
3 —Comunión en la Misa solemne 409
§ IV —Rúbricas de la Misa solemne con exposición de Su Divina Majestad 411
§. V.—Rúbricas de la Misa solemne con asistencia de prelado. 411
§. VI —Rúbricas de la Misa cantada sin ministros. . . . 413
§. VII.—Rúbricas de la Misa rezada de réquiem . . . 413
§ VIII.—Rúbricas de la Misa cantada de réquiem . . . 414
§ IX.—En qué dias se puede celebrar Misa rezada de réquiem. 415
§. X.—En qué días se prohibe la Misa solemne de difuntos. . 415
§. XI y XII.—Misa solemne de titular ó de otra festividad. . 417
§. XIII.—De las Misas votivas 417

Páginas

§. XIV —En qué días se prohibe la Misa votiva *pro sponsis*. 420
§. XV.—En qué días puede ser celebrada la Misa votiva de *Immaculata Conceptione*. 420
§. XVI.—De las Misas de S. Gregorio 421
§. XVII.—De la Misa de un nuevo sacerdote 421
§. XVIII —De la Misa que ha de celebrar el sacerdote que casi ha perdido la vista 422
§. XIX.—Observaciones varias 432
§. XX.—Uso del solideo y del bonete en la Misa y fuera de ella 423

SECCIÓN III

§. I.—De las formas y medidas que deben tener los ornamentos, vasos sagrados y demás utensilios para la recta celebración de la Misa. 425
§. II.—Limpieza de los ornamentos, vasos sagrados y demás utensilios para el culto divino. 427
Apéndice.—Del uso de las campanas en lo que respecta al santo Sacrificio, y exposición de la Sma. Eucaristía. . 429

ÍNDICE DE LOS GRABADOS

Núm. del grabado.		Página en que está.
93	Instrumentos músicos del siglo XVI	14
94	Oratorio portátil	23
95	Ostensorio de la parroquia de Fuente Ovejuna	28
96	Templete-custodia de Fuente Ovejuna	30
97	Custodia gótica de la catedral de Vich	32
98	Templete-custodia de la catedral de Santiago de Cuba	35
99	Cruz procesional de la parroquia de S. Pedro de Sueca	43
100	Custodia de la parroquia de Sta. María Magdalena de Sevilla.	45
101	Custodia del monasterio de jerónimos de Nuestra Señora de Belén.—Lisboa (Portugal)	62
102	Utensilios eucarísticos de las iglesias de Estepa (Sevilla)	66
103	Utensilios del siglo XVI pertenecientes en su mayor parte al Beato Juan de Ribera.	83
104	El Beato Juan de Ribera, cuadro de Gambarino	85
105	Sacristía del Real Monasterio del Escorial	92
106	Utensilios eucarísticos de las iglesias de Estepa (Sevilla).	96
107	Idem, ídem	98
108	Custodia de oro y piedras preciosas de la iglesia del Caballero de Gracia de Madrid.	109
109	Estación ideal de una grandiosa procesión del Corpus en el siglo XIX.	120
110	Uno de los faldones de la Custodia de la Catedral de Sevilla.	132
111	La Cena.—Grabado de Marco Antonio	148
112	Incensario de oro de la Catedral de Sevilla	170

Núm. del grabado.		Página en que está.
113	Cuadro oriental, representando á Jesucristo con sus discípulos de Emaús	182
114	La primera misa en América.	191
115	Santa Clara de Asís.—Bajo relieve del coro del convento de S. Francisco.—Estepa	194
116	La comunión de las vírgenes en las catacumbas	198
117	Púlpito de madera de la iglesia de Santa Gúdula (Bruselas), titulado *La Verdad*	212
118	Las postrimerías de Fernando III el Santo	221
119	Puerta del sagrario de la iglesia de S. Francisco.—Estepa	224
120	Emblema del misterio de la Santísima Trinidad en la Eucaristía.	226
121	Litera para llevar el Santo Viático	232
122	Última comunión de la Santísima Virgen, ministrada por Jesucristo	236
123	Sillón para los ministros eclesiásticos.	253
124	S. Pascual Bailón.—Bajo relieve del coro de la iglesia de San Francisco.—Estepa	261
125	S. Luis Gonzaga recibiendo de S. Carlos Borromeo la primera comunión	262
126	S. Carlos Borromeo auxiliando á los apestados de Milán	271
127	Iglesia de Pandaterippoo (Ceilán) en piedra de coral	285
128	Hostiarios de Rosal de la Frontera (Huelva)	300
129	Escudo de armas de la ciudad de Estepa	301
130	La disputa del Sacramento	328

Princeton Theological Seminary-Speer Library
1 1012 01030 6647